ESTVDIOS MIROBRIGENSES

II

Centro de Estudios Mirobrigenses
C.E.C.E.L. - C.S.I.C.

2008

ESTVDIOS MIROBRIGENSES

Estudios Mirobrigenses

Centro de Estudios Mirobrigenses
2007

ESTUDIOS MIROBRIGENSES
N.º 2

Centro de Estudios Mirobrigenses
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.)
Centro Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

Consejo de Redacción:

Presidente: JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO
Vocales: PILAR HUERGA CRIADO
M.ª PAZ DE SALAZAR Y ACHA
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA
Secretaria: M.ª DEL SOCORRO URIBE MALMIERCA

Portada: *Labra heráldica de las armas de los Águila, en el palacio de su linaje en Ciudad Rodrigo.*

Contraportada: *Privilegio de Fernando II por el cual da a la Catedral y al Obispo la tercera parte de heredad del Rey en Ciudad Rodrigo y su término, haciéndole entrega también de la ciudad de Oronia, año 1168.*

© CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES

ISSN: 1885-057X
Depósito Legal: S. 491-2005

Imprenta KADMOS
Salamanca 2008

ÍNDICE

PANORAMA

Aproximación a las fuentes, estado de la investigación y perspectivas para el estudio de la Iglesia medieval en Ciudad Rodrigo (I): episcopado, cabildo y clero secular 19
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

ESTUDIOS

Algunas visitas ad limina *civitatenses* 41
JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ

Aspectos biográficos del jurista de San Felices de los Gallegos Dr. Félix de Manzanedo (1500-1576) 107
JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ, JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, NICASIO GARCÍA SÁNCHEZ Y JERÓNIMO GARCÍA SÁNCHEZ

ARTÍCULOS

Dos libros de polifonía de Juan Esquivel de Barahona: Missarum Iannis Esquivelis... *(1608) y [...]* psalmorum, hymnorum, magnificarum... *(1613)* 163
FRANCISCO RODILLA LEÓN

Descripción de un voluntario de Ciudad Rodrigo, según un grabado de W. Bradford 177
CARLOS GARCÍA MEDINA

Los Águila, alcaides y alféreces mayores de Ciudad Rodrigo 189
JAIME DE SALAZAR Y ACHA

Notas sobre la poética dialectal o regional de Salamanca (¿una tercera escuela poética salmantina?) 223
JOSÉ LUIS PUERTO HERNÁNDEZ

Evidencias arqueológicas y etnográficas de instrumentos musicales elaborados en un hueso del ala de buitre 247
MARTA MORENO

Thuébault y don Julián: un general de Napoleón a la caza de "El Charro" 265
MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MAS

La cultura del farinato en Ciudad Rodrigo 285
JOSÉ RAMÓN CID CEBRIÁN

VARIA

Aproximación al archivo musical del profesor Dámaso Ledesma Hernández 301
PILAR MAGADÁN CHAO

Los orígenes de Ciudad Rodrigo 311
ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

La grippe *de Mazarrasa y su tiempo* 321
MARIO GASTAÑAGA UGARTE

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Bogajo: un pueblo con historia 331
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Libro de motetes 334
PILAR MAGADÁN CHAO

La catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos: Visiones y revisiones 336
JAIME DE SALAZAR Y ACHA

Ciudad Rodrigo entre Salamanca y Portugal 338
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Blasones populares del antiguo partido de Ciudad Rodrigo. Dictadología y leyendas de la crónica oral 339
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

El Memorial de Salazar 340
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

FELICIANO SIERRO MALMIERCA (1925-2007)

La alegría y la tristeza van unidas; son dos caras de la misma moneda. Hoy tendríamos que estar dando la bienvenida a este segundo número de "Estudios Mirobrigenses". Pero, al igual que ocurriera con la aparición del primero, en la que recordábamos a nuestro compañero el doctor Ángel Barrios García, en el transcurso de esta publicación nos han dejado dos amigos, dos miembros del Centro de Estudios Mirobrigenses: el historiador Feliciano Sierro Malmierca y el presidente del Cabildo civitatense Rafael García Cuadrado.

* * *

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 7-9

Conocí a Feliciano Sierro al poco tiempo de terminar mis estudios de Historia. El primer recuerdo que tengo de él es del verano de 1984, cuando coincidimos en el "Congreso Internacional sobre la Guerra de la Independencia", que se celebró en Ciudad Rodrigo y Almeida del 2 al 5 de agosto, y en el que participó un nutrido grupo de especialistas, entre ellos el historiador de la Universidad de Florida, Donald D. Howard.

Ya entonces, Feliciano se reveló como un gran conocedor de los acontecimientos vividos en Ciudad Rodrigo entre 1810 y 1812, lo que habría de certificar años más tarde con su documentado discurso de ingreso en el Centro de Estudios Mirobrigenses sobre "*El General Robert Craufurd y el asalto de Ciudad Rodrigo por los ingleses en 1812*", que leyó en la Casa de Cultura, el 30 de octubre de 1993, en un acto presidido por el presidente del CEM, José Ramón Nieto González y al que contestó el jurista e historiador mirobrigense Justo García Sánchez.

A raíz de aquel discurso, vine yo a tener conocimiento del recordatorio que en la catedral londinense de San Pablo tienen los generales británicos Craufurd y Mackinnon, muertos en el asalto a nuestra ciudad el 19 de enero de 1812. Apenas un mes después de la lectura del discurso de Feliciano, me embargó una contenida emoción al estar delante del monumento funerario y ver grabado el nombre de Ciudad Rodrigo en el epitafio de un templo a orillas del Támesis.

Su pasión por los libros y por la historia formó parte inseparable de su vida. No en balde, fue bibliotecario en la Capitanía General de Valladolid, informador bibliográfico de la editorial Aguilar y especialista comercial en las distribuidoras Esparbra e Hispano-Argentina, así como en las editoriales Doncel, Anaya y Bruño.

Investigador autodidacta, su contribución a la historia de Ciudad Rodrigo se refleja en diversas obras entre las que destacan su "*Judíos, moriscos e Inquisición en Ciudad Rodrigo*" (Salamanca, 1990), obra que resultó galardonada dos años antes con el premio de investigación "Julián Sánchez *El Charro*", convocado por el ayuntamiento mirobrigense. Al héroe de Muñoz dedicó Feliciano Sierro también un estudio titulado: "*Don Julián Sánchez* El Charro*: de guerrillero a brigadier*", trabajo por el que obtuvo en 1986 una mención especial en el primer certamen convocado por el consistorio de la ciudad.

Además de la Guerra de la Independencia, Feliciano Sierro prestó también atención al papel desempeñado por nuestros paisanos en la América española, que recogió en un librito titulado: "*Los mirobrigenses y otros salmantinos en la conquista de Méjico*" (Ciudad Rodrigo, 1989).

Pero la labor investigadora la supo unir también a la difusión y divulgación a través de su participación en semanas culturales, conferencias y pregones, con temas como "*La hidalguía, los hidalgos de Ciudad Rodrigo y los libros de caballería*", "*Catalina Arias, la familia de los Vázquez y Feliciano de Silva*", o "*Benefactores y expoliadores de la Pasión de Ciudad Rodrigo*", entre otros.

Feliciano Sierro gozó del justo reconocimiento de sus paisanos. El 9 de octubre de 1990, el ayuntamiento le otorgó la medalla de la ciudad, como premio a su dilatada y fecunda labor como historiador.

Residente en Madrid, siempre llevó y paseó el nombre de Ciudad Rodrigo con orgullo. Los miembros del Centro de Estudios Mirobrigenses, que gozamos de su saber y amistad, apreciamos los esfuerzos de Feliciano Sierro en los últimos años para acudir a las reuniones y actos de nuestra institución, a pesar de sus problemas de salud. Por todo ello el CEM siempre le estará agradecido; como lo está, seguro, una ciudad que le vio nacer y a la que entregó y dedicó su tiempo para escribir diversas parcelas de su historia.

JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO

Presidente del CEM
Benavente, 18 de mayo 2008

IN MEMORIAM

M.I.SR.D. RAFAEL GARCÍA CUADRADO

La muerte de Rafael García Cuadrado supuso una triste noticia para Ciudad Rodrigo y para todo el territorio diocesano. En mayo de 2007 la enfermedad se declaró abiertamente con los síntomas propios de la gravedad diagnosticada, imponiéndose progresivamente las limitaciones físicas. El tratamiento que venía aplicándose desde hacía más de un año no había conseguido los efectos pretendidos. Y el 25 de marzo de 2008 tenía lugar el final que se presentía.

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 11-13

Rafael García Cuadrado era miembro institucional del Centro de Estudios Mirobrigenses (CEM) como representante del Cabildo Catedral de Ciudad Rodrigo. El significado histórico y cultural que el Cabildo ha tenido en Miróbriga no pasó desapercibido para el CEM, que fijó en sus Estatutos el contar entre sus miembros con la colaboración de una representación capitular. Durante los años de andadura del CEM ha sido Rafael García Cuadrado el canónigo designado por el Cabildo para participar en las reuniones del Centro e intervenir en las propuestas e iniciativas que se llevaban a cabo. Y lo ha hecho con regularidad ejemplar y con disponibilidad encomiable, cumpliendo la función de enlace que la normativa estatutaria establecía.

Había nacido en La Fuente de San Esteban el 23 de julio de 1941. Realizó los estudios eclesiásticos en el Seminario Diocesano de Ciudad Rodrigo, recibiendo el Presbiterado el 29 de junio de 1964. Posteriormente amplió los estudios en la Universidad Pontificia de Salamanca, durante el bienio 1968-1970, obteniendo el título de Licenciado en Teología, y en la Universidad de Navarra, de 1979 a 1982, donde adquirió el grado de Doctor en Teología.

Excepto los tres primeros años, en que ejerció su ministerio sacerdotal en la parroquia de Villasrrubias, ha sido Ciudad Rodrigo la localidad donde ha desarrollado de modo permanente y continuo sus actividades. La atención al Seminario Diocesano, primero como formador y siempre como profesor, ha sido su tarea predominante durante treinta y cinco años. En 1981 fue nombrado Canónigo de la Catedral de Ciudad Rodrigo, desempeñando la responsabilidad de Presidente del Cabildo desde 1999, coincidiendo con el Congreso sobre la Catedral y con la exposición Las Edades del Hombre. A partir de 1986 tuvo encomendada, como Capellán, la atención pastoral de la Residencia Mixta que la Diputación Provincial tiene en Ciudad Rodrigo. A estas labores fundamentales se ha sumado otra serie considerable de actividades puntuales, cuya encomienda venía ocasionada por su buena disponibilidad y por las cualidades naturales que adornaban su persona. Algunas de ellas le dieron una notable popularidad, como el ser Delegado Episcopal para la Semana Santa, Delegado Diocesano de Pastoral Sanitaria y de FRATER, Director Diocesano de Piedad Popular, etc. Fue miembro del Patronato del Hospital de la Pasión, siendo elegido durante dos mandatos para el cargo de Alcalde-Presidente. El nombre de Rafael García Cuadrado aparecía frecuentemente en los diferentes medios de comunicación de la localidad, reflejando las colaboraciones que prestaba. Actualmente trabajaba, con otros miembros del CEM, en la preparación del Episcopologio Civitatense.

La Misa Exequial tuvo lugar el día 26 de marzo en la Catedral, presidida por el Obispo, D. Atilano Rodríguez Martínez, y concelebrada por todo el

presbiterio diocesano. La participación numerosísima de fieles dejó patente de la estima y valoración que tanta gente tenía sobre Rafael García Cuadrado.

Esta publicación quiere dejar el testimonio público de condolencia del CEM, como institución, ante la muerte de Rafael García Cuadrado. El Presidente del CEM, D. José Ignacio Martín Benito, manifestó inmediatamente al Sr. Obispo, al Cabildo Catedral y a los familiares de Rafael la solidaridad de sentimientos en aquel momento de dolor.

NICOLÁS MARTÍN MATÍAS

Miembro Numerario del CEM

ÍNDICE

PANORAMA

Aproximación a las fuentes, estado de la investigación y perspectivas para el estudio de la Iglesia medieval en Ciudad Rodrigo (I): episcopado, cabildo y clero secular 19
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

ESTUDIOS

Algunas visitas ad limina *civitatenses* 41
JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ

Aspectos biográficos del jurista de San Felices de los Gallegos Dr. Félix de Manzanedo (1500-1576) 107
JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ, JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, NICASIO GARCÍA SÁNCHEZ Y JERÓNIMO GARCÍA SÁNCHEZ

ARTÍCULOS

Dos libros de polifonía de Juan Esquivel de Barahona: Missarum Iannis Esquivelis... *(1608) y [...]* psalmorum, hymnorum, magnificarum... *(1613)* 163
FRANCISCO RODILLA LEÓN

Descripción de un voluntario de Ciudad Rodrigo, según un grabado de W. Bradford 177
CARLOS GARCÍA MEDINA

Los Águila, alcaides y alféreces mayores de Ciudad Rodrigo 189
JAIME DE SALAZAR Y ACHA

Notas sobre la poética dialectal o regional de Salamanca (¿una tercera escuela poética salmantina?) 223
JOSÉ LUIS PUERTO HERNÁNDEZ

Evidencias arqueológicas y etnográficas de instrumentos musicales elaborados en un hueso del ala de buitre 247
MARTA MORENO

Thuébault y don Julián: un general de Napoleón a la caza de "El Charro" 265
MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MAS

La cultura del farinato en Ciudad Rodrigo 285
JOSÉ RAMÓN CID CEBRIÁN

VARIA

Aproximación al archivo musical del profesor Dámaso Ledesma Hernández 301
PILAR MAGADÁN CHAO

Los orígenes de Ciudad Rodrigo 311
ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

La grippe *de Mazarrasa y su tiempo* 321
MARIO GASTAÑAGA UGARTE

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Bogajo: un pueblo con historia 331
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Libro de motetes 334
PILAR MAGADÁN CHAO

La catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos: Visiones y revisiones 336
JAIME DE SALAZAR Y ACHA

Ciudad Rodrigo entre Salamanca y Portugal 338
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Blasones populares del antiguo partido de Ciudad Rodrigo. Dictadología y leyendas de la crónica oral 339
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

El Memorial de Salazar 340
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA

Panorama

APROXIMACIÓN A LAS FUENTES PUBLICADAS, ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSPECTIVAS PARA EL ESTUDIO DE LA IGLESIA MEDIEVAL EN CIUDAD RODRIGO (I): EPISCOPADO,CABILDO Y CLERO SECULAR

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA*

En las últimas décadas se han publicado un buen número de trabajos acerca de la Iglesia medieval civitatense. Un esfuerzo notable que ha permitido tanto la edición de crónicas locales como la elaboración de diversos artículos sobre cuestiones de detalle, pasando por monografías más o menos extensas y síntesis generales. De esta forma, nuestros conocimientos sobre la dimensión eclesiástica de Ciudad Rodrigo en la Edad Media se han visto renovados en profundidad. Dicha tendencia prosigue actualmente al estar en marcha algunas iniciativas que bien de modo individual, a través de la elaboración de tesis universitarias o trascripción de documentos, o bien de modo colectivo, por ejemplo mediante la redacción del episcopologio de Ciudad Rodrigo promovida por el Centro de Estudios Mirobrigenses, continuarán engrandeciendo ese selecto fondo editorial. Las siguientes páginas están dedicadas a informar y reflexionar sobre toda esta producción historiográfica, centrándonos exclusivamente en aquellas publicaciones que giran en torno al episcopado civitatense, su cabildo y el clero secular de la diócesis. Para una segunda parte de este artículo dejaremos los estudios dedicados al resto de comunidades eclesiásticas que arraigaron en nuestro obispado durante el medioevo. Allí también analizaremos las relaciones sostenidas por tales entidades con la jerarquía episcopal.

* Centro de Estudios Mirobrigenses

Estudios Mirobrigenses 2 (2007) pp. 19-48

1. FUENTES PUBLICADAS:

Dentro de este apartado vamos a enumerar las fuentes publicadas y habitualmente consideradas como primarias. Es decir, aquellos textos suministradores de unas informaciones de base que se agotan en sí mismas porque, detrás de ellas, ya no hay ninguna referencia más a la que se pueda acudir. Casos típicos de este tipo de fuentes, ligadas con la investigación medieval, serían los documentos originales o copias redactadas por diferentes instituciones de la época y las narraciones cronísticas generales y locales. Para su mejor análisis optamos por dividirlas en los siguientes apartados:

1.1. FUENTES LOCALES

a) Documentación publicada procedente del Archivo Catedral:

La documentación medieval de la Catedral de Ciudad Rodrigo permanece en gran parte inédita. Sus fondos, por tanto, no han corrido la misma fortuna que los de otras diócesis españolas, incluso las más cercanas, las cuales desde hace años imprimieron sus colecciones diplomáticas de mayor antigüedad. Sin embargo, no cabe extrañarse de tal circunstancia puesto que el archivo civitatense resulta alarmantemente exiguo en lo que a la Edad Media se refiere. Apenas se conserva un legajo de pergaminos y papeles originales, esencialmente de naturaleza económica y muy vinculados a la institución capitular: ventas, donaciones, avenencias, apeos... Este legajo reúne alrededor de medio centenar de escrituras compuestas entre el siglo XIII y el XV, un arco cronológico excesivamente amplio para estar representado por tan pocos documentos, lo que rebaja sensiblemente el valor que por sí mismos pudieran aportarnos. Igualmente, las actas capitulares conservadas y más legibles son tardías, retrotrayéndonos ya a las postrimerías del medioevo. El reciente descubrimiento realizado por María Paz de Salazar y Acha del Becerro capitular, redactado en 1389 y que se hallaba extraviado desde mediados del siglo pasado, ha venido a paliar en parte el déficit de documentos medievales de la institución. Sabemos también de unos cuantos diplomas antiguos por los traslados posteriores que de ellos aún se conservan, todo lo cual da así testimonio de lo que debió de ser en su día un magnífico depósito de información, pero que los diferentes avatares bélicos, padecidos en este obispado de frontera, han dejado malparado y reducido a una expresión mínima.

Esta penuria documental convierte en insuficiente la consulta de los fondos catedralicios para cualquier investigador, que en este caso necesitará

acudir, más que nunca, a las archivos de otras instituciones que de una u otra forma mantuvieron relaciones con el obispado de Ciudad Rodrigo. Precisamente, una tarea interesante podría consistir en la reconstrucción de este primitivo fondo medieval perdido tras recabar los documentos que conciernan a la Iglesia civitatense y estén conservados en otras entidades o fuentes. Semejante labor sí que arrojaría una cifra significativa de textos y permitiría devolver parcialmente a su archivo el lustre que el tiempo ha echado a perder.

b) Documentación del Archivo Municipal

La parte más antigua del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo fue publicada hace ya varias décadas por BARRIOS GARCIA, A., MONSALVO, J. Mª., y DEL SER, G (1988). El resto de documentación medieval, en concreto la segunda mitad del siglo XV, permanece aún inédita, salvo documentos sueltos incluidos en artículos y estudios dispersos, de los cuales hay que destacar el de MARTINS (1997).

Sin embargo, aunque el grueso de lo publicado ya cubre un período temporal muy notable dentro de la Edad Media, por el momento, los documentos concernientes a la historia de la Iglesia son demasiado escasos y poco valiosos salvo pequeñas excepciones. De este modo y entre otros ejemplos que podrían citarse, todavía esperan su entrada en imprenta el grueso de noticias referidas a los conflictos jurisdiccionales que, para la diócesis, conllevó el surgimiento del santuario sobre la Peña de Francia.

c) Crónicas de autores locales:

Dentro del acervo historiográfico mirobrigense, cuatro han sido las crónicas locales más frecuentadas por los investigadores: Antonio SÁNCHEZ CABAÑAS, *Historia Civitatense* (ed. Barrios, A. y Martín, I., Salamanca, 2001); Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas,* Vol. IV, Madrid, 1645; Dionisio NOGALES DELICADO, *Historia de la muy noble y muy leal Ciudad Rodrigo,* Ciudad Rodrigo, 1882 y Mateo HERNÁNDEZ VEGAS, *Ciudad Rodrigo, la Catedral y la ciudad,* Ciudad Rodrigo, 1935. No obstante, el provecho que nos brinda cada una de ellas a la hora de ilustrarnos acerca de la trayectoria seguida por la Iglesia en la Edad Media resulta desigual.

Ofreciendo un grado de interés muy inferior estarían los trabajos de González Dávila y Nogales Delicado. Del primero, totalmente centrado en los asuntos eclesiásticos, cabría esperar mejores frutos al respecto. Sin embargo, no solamente los datos aportados son parcos en exceso, sino algu-

nos de ellos totalmente falsos. Por ejemplo, su propuesta de episcopologio civitatense acaba siendo una lista repleta de noticias dudosas y cronologías confundidas. Igual ocurre con el libro de Nogales Delicado en el que las referencias originales y de primera mano al obispado medieval son escasas. Habitualmente usa como fuente a Sánchez Cabañas, pero las citas que de este autor hace Nogales, en ocasiones, no se encuentran en ninguno de los manuscritos conservados. Otro tanto pasa con algunos de los documentos que reseña, imposibles de localizar en ningún archivo concreto. Por todo ello, el manejo de ambas crónicas debe realizarse con la máxima prudencia, poniendo en cuarentena la gran mayoría de aquellas noticias que no sea posible contrastar por otros medios.

Mucha mayor fiabilidad ofrece la obra de Hernández Vegas. Este autor aúna un empleo fiel del manuscrito de Sánchez Cabañas con la esmerada consulta del archivo catedralicio. El resultado hizo que durante mucho tiempo fuera una referencia imprescindible y en gran parte un sustituto de la poco accesible *Historia Civitatense*. Hoy en día su mejor contribución está en las noticias y datos que expone acerca de la etapa bajomedieval de la diócesis porque para otros períodos anteriores ya contamos con investigaciones más completas y mejor fundamentadas. Hernández Vegas no hace un relato metódico del pasado diocesano, sino una crónica personal protagonizada por la Catedral. Al paso de su devenir, el prebendado mirobrigense va tocando aspectos de todo tipo: culturales, artísticos, económicos, urbanos, políticos, etc. siguiendo criterios y gustos particulares. De este recorrido resultan muy útiles algunas aclaraciones cronológicas, ciertos apuntes históricos sueltos y determinadas identificaciones de lugares y semblanzas de personajes citados en las fuentes. Por otra parte, la mayoría de documentos trascritos o extractados están ya difundidos en otras colecciones diplomáticas más actuales. Incluso el Becerro de 1389 que Hernández Vegas resumió, dio a conocer por primera vez y que permanecía desde entonces desaparecido, ha sido recuperado recientemente y próximamente será publicado como ya quedó dicho en el apartado anterior.

Finalmente, la *Historia Civitatense* de Sánchez Cabañas sigue siendo un pilar de referencia irremplazable. La edición realizada por Ángel Barrios e Iñaki Martín Viso ha permitido difundir en el mundo académico este manuscrito del que únicamente quedaban un ejemplar completo en la Universidad de Salamanca y dos parciales en la Biblioteca Nacional y la Real Academia de Historia en Madrid. Sánchez Cabañas manejó un archivo catedralicio ya menguado por las guerras, pero mucho más rico en documentos que el actual. Buena prueba de ello son los diplomas que trascribe o comenta y que sólo conocemos a través de su obra. A pesar de escribir en el siglo

XVII, este autor demostró un elevado rigor en su exposición, ciñéndose a datos documentados y expresando habitualmente sus dudas sobre aquellos extremos que no podía fundamentar adecuadamente. No obstante, también en esta ocasión debemos abordar su lectura con cierta cautela. Por ejemplo, la serie episcopal que propone, incluye algunos obispos inexistentes o muy dudosos sobre todo durante la época del Cisma de Occidente. También el relato de unos supuestos acontecimientos previos a la refundación de la diócesis en 1161 han de interpretarse como absolutamente legendarios.

Conviene advertir que Ángel Barrios García e Iñaki Martín Viso elaboraron la publicación del texto de Sánchez Cabañas a partir del único ejemplar íntegro del que tenemos conocimiento en nuestros días: el custodiado en la Universidad de Salamanca. Sin embargo, antaño debieron de existir otras versiones de la *Historia Civitatense* con diferencias de contenido. Así, siempre interesará consultarse una primera edición realizada por Verdi en 1861 y posteriormente reeditada por Benito Polo en 1967 en la que se incluyen pasajes únicos e importantes como el fuero eclesiástico firmado entre el clero y concejo de Ciudad Rodrigo. Un texto de finales del siglo XII que ya se encargó de publicar Fita en 1913 por separado y que, también, Hernández Vegas y Nogales Delicado incluyeron en sus volúmenes, aunque con ligeras discrepancias en sus respectivas trascripciones.

1.2. Repertorios documentales de otras diócesis

La consulta de otros archivos eclesiásticos colindantes siempre resulta recomendable cuando se aborda el pasado medieval de un obispado. Pero en el caso de Ciudad Rodrigo y dada su penuria documental, esta tarea, más que un complemento a la investigación, es la única alternativa que nos queda. Tanto las diócesis aledañas a la civitatense, como el arzobispado de Compostela, metrópoli de la que aquella era sufragánea, tienen editados diversos repertorios diplomáticos o monografías documentadas de su etapa medieval. En ellas se pueden espigar algunas noticias y documentos de gran interés para la historia episcopal de Ciudad Rodrigo. Las publicaciones de este tipo que aportan un mayor número de elementos útiles al interesado serían en el lado español las dedicadas a Salamanca (MARTÍN MARTÍN, J. L.:1977), Coria (ESCOBAR PRIETO, E.:1912; MARTÍN MARTÍN, J. L.:1989), Zamora (LERA MAÍLLO, J. C.:1999 y 2002) y Compostela (LÓPEZ FERREIRO, A.: 1893-1903; LUCAS ÁLVAREZ, M.:1995)

Al ser una diócesis de frontera, también, encontramos sustanciosas referencias a la sede civitatense en el lado portugués. Resultan así muy prove-

chosos algunos estudios monográficos realizados sobre Lamego (AZEVEDO, J.:1877; GONÇALVES DA COSTA, M.: 1977-1979) y Guarda (PINHARANDA GOMES, J.:1981) o sobre la Iglesia portuguesa en general (ALMEIDA, F.:1967). Un proyecto recientemente concluido y titulado *Fasti Ecclesiae Portugaliae: prosopografia do clero catedralício português (1071-1325)* resultará de gran ayuda. Ha consistido en la elaboración de un repertorio prosopográfico de obispos, dignidades, canónigos y porcionarios que, dentro del período señalado, pertenecían a todas las catedrales de Portugal. Con el volumen de informaciones obtenidas se ha creado una base de datos que podrá ser consultada por los investigadores a través de Internet y que irá enriqueciéndose con nuevas aportaciones. Esta extraordinaria herramienta permitirá recuperar la nómina de clérigos de Ciudad Rodrigo que mantenían algunas prebendas o relaciones de otro tipo con el vecino país y viceversa, siempre que éstas hayan quedado reflejadas en la documentación portuguesa.

Todos estos recursos aportan en suma, un notable número de textos, noticias y datos. De este modo, se consigue compensar, en parte, aquellos que nos niegan los muy limitados archivos locales. Sin embargo, como es lógico, el contenido de las informaciones recabadas contempla al obispado de Ciudad Rodrigo desde su exterioridad más que en su intrahistoria institucional. Con lo que abundan los acuerdos, conflictos, regulaciones, arbitrajes de litigios, donaciones, etc. entre obispados. Es decir, las formulas jurídicas más habituales a través de las cuales los miembros de la Iglesia civitatense entraban en contacto con aquellas diócesis.

1.3. Documentación del Archivo Secreto Vaticano

El Archivo Secreto Vaticano es otro buen lugar donde cosechar noticias acerca de cualquier Iglesia local. La dificultad que entraña su consulta directa, en la que abundan los índices manuscritos que remiten, a su vez, a otros índices antiguos... poco a poco está siendo aliviada con la edición de sus fondos. Estas publicaciones ofrecen un tratamiento sistemático de la documentación pontificia que, habitualmente, agrupan por mandatos papales. Para Ciudad Rodrigo merecen ser destacadas las contribuciones realizadas por la *Bibliotheque des Ecoles Françaises d'Athénes et de Rome*. Un conjunto de obras que no se ciñen a un país en concreto sino al ámbito europeo, así que abundan las referencias a las distintas sedes eclesiásticas de Hispania. En especial merecen reseñarse aquí BERGER, E.:1881-1921; DIGARD, G., FAUCON, M. y THOMAS, A.:1884; LANGLOIS, E.: 1886-1905 y PROU:1888.

Un equivalente centrado exclusivamente en el escenario peninsular lo encontramos en los *Monumenta Hispaniae Vaticana* que, junto a otras ediciones sueltas, conforman una buena serie de publicaciones en continuo crecimiento. De esta forma están bien cubiertos los mandatos de los papas medievales desde Honorio III hasta finales del siglo XIII. Ofrecen informaciones interesantes sobre Ciudad Rodrigo DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S.:1997 y 1999; MANSILLA REOYO, D.:1959 y 1965; QUINTANA PRIETO, A.:1987 y RODRIGUEZ DE LAMA, I.:1976 y 1981.

Portugal presenta una situación similar con sus *Monumenta Portugaliae Vaticana*, los cuales brindan jugosos datos para conocer la situación eclesiástica de Ribacôa tras las paces de Alcañices y hasta su segregación definitiva de la diócesis de Ciudad Rodrigo durante el Cisma de Occidente (SOUSA COSTA, A.:1970). Otra obra referida a Portugal, pero con algunos documentos papales relativos a nuestro obispado es la de ERDMANN, C.:1927.

Por último, tenemos la posibilidad de acceder a los registros pontificios a través de su versión digitalizada en CD-Rom/DVD, que ha puesto en circulación el Archivo Secreto Vaticano. En la actualidad se ha cubierto la mayor parte de la etapa medieval, pero conviene advertir que los diplomas se recogen escaneados directamente de su soporte original, sin mayores tratamientos documentales, con lo que su consulta exige los conocimientos paleográficos pertinentes. Puede verse el catálogo completo de esta colección en la dirección web del propio Archivo Vaticano (http://asv.vatican.va/es/stud/1_stud.htm).

En definitiva, la documentación romana es rica en noticias sobre Ciudad Rodrigo. Conforme la curia y el papado fueron ampliando su intervencionismo en las sedes episcopales subordinadas, conforme perfeccionaron su maquinaria burocrática y de control de las Iglesias occidentales, mayores fueron sus necesidades de guardar memoria y registrar todas sus actuaciones. Por tales motivos, durante el período final de la Edad Media las noticias sobre la diócesis civitatense acaban siendo más abundantes, sistemáticas y detalladas, principalmente, en materia fiscal, súplicas, colación de beneficios y nombramientos episcopales.

2. ESTUDIOS DE CONJUNTO:

Si pasamos de las fuentes publicadas a los estudios que toman a la Iglesia de Ciudad Rodrigo como protagonista parcial o única, encontramos varios trabajos de conjunto que abarcan toda la Edad Media.

Durante algunas décadas dos artículos de diferentes enciclopedias de historia eclesiástica resultaron ser de gran utilidad al estar escritos por especialistas (PÉREZ, F.:1953 y MANSILLA REOYO, D.:1973). Estos autores manejaron para su redacción documentos originales, siendo uno de sus principales méritos el fijar una más ajustada y veraz cronología del episcopologio civitatense que la que postulaban los cronistas locales.

También SÁNCHEZ HERRERO (1978) prestó una atención global a Ciudad Rodrigo en su tesis doctoral donde, al hilo del análisis de todas las diócesis leonesas durante la Edad Media, le dedicó amplias consideraciones. En este sentido planteó un acercamiento metódico al pasado del obispado, procurando ilustrar todas las facetas institucionales y sociales de su vida. La mayor parte de su contribución se fundamenta en una atenta lectura de las crónicas mirobrigenses, por lo que escasean las pesquisas de primera mano. De este modo, los logros de esa exposición, en su momento ciertamente encomiables, resultan a día de hoy bastante limitados y, en gran medida, superados por la edición de las fuentes originales en que se basaba y otros estudios más detallados.

La *Historia de Salamanca* promovida por el Centro de Estudios Salmantinos (MARTÍN MARTÍN J. L.:1997) nació con vocación de analizar el pasado medieval de toda la provincia, con lo que cabría haber esperado de ella un detallado tratamiento de la Iglesia civitatense. Sin embargo, el enfoque adoptado dio el mayor protagonismo a la sede salmantina frente a cualquier otra, quedando así eclipsada la trayectoria eclesiástica de Ciudad Rodrigo. Tal descompensación hizo que a esta diócesis apenas se le dediquen unos párrafos sueltos, ligeros y sustentados en fuentes secundarias entre la que se echan de menos ciertos estudios modernos imprescindibles.

Muchísimo más recomendable resulta el trabajo de MARTÍN BENITO (2005) que, sin duda, puede calificarse como la mejor síntesis, hasta la fecha, de la historia eclesiástica de Ciudad Rodrigo y que supera con creces cualquiera de las publicaciones señaladas en este apartado. Su parte medieval recoge la bibliografía más reciente, mencionándose, además, documentos y noticias inéditas, extraídas de diferentes fuentes y archivos. No estamos, por tanto, únicamente ante una estupenda puesta al día de nuestros conocimientos sobre esta materia, sino que esta obra, en sí misma, se convierte en una fuente fiable para el investigador por los datos novedosos que recoge.

3. DE LOS ORÍGENES AL TRATADO DE ALCAÑICES:

La etapa histórica que ha merecido mayores atenciones por parte de los historiadores ha sido, con gran diferencia frente a cualquier otra, la que

transcurrió desde los orígenes de la diócesis hasta su primer siglo y medio de existencia. Ya FLÓREZ (1747) en el siglo XVIII y luego FITA (1912 y 1913) a principios del XX se interesaron por esta cuestión, dando a conocer algunos documentos al respecto acompañados de breves comentarios y precisiones.

En nuestros días diversos estudios se han centrado en la fundación de Ciudad Rodrigo y las décadas posteriores de su desarrollo hasta mediados o finales del siglo XIII (BARRIOS A.: 1998 y 2002, MARTÍN BENITO, J. I.:2002; MARTIN VISO I.:2004 y 2005; MONSALVO ANTÓN, J. M.:2003; SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J.: 1997, 1998 y 2007; VILLAR GARCÍA, L. M.:1986). Este acercamiento lo han realizado dichos autores involucrando al proyecto diocesano, concebido por Fernando II, en ámbitos de análisis más amplios como la creación de espacios políticos en el sur del reino, la repoblación de la Extremadura leonesa, la expansión del feudalismo y/o la afirmación y confrontación del poder central de León frente a otros poderes fronterizos.

Un tratamiento que incluye la perspectiva anterior, pero al que se añade también un mayor detenimiento acerca de las cuestiones de orden puramente eclesiástico, lo encontramos en FLETCHER (1978 y 1994) y SÁNCHEZ-ORO (1997).

4. INSTITUCIÓN EPISCOPAL Y BIOGRAFÍAS DE PRELADOS

Para los orígenes de la institución episcopal civitatense remitimos a los trabajos citados en el apartado anterior. En especial a los dos últimos autores (FLETCHER:1978 y 1994; SÁN CHEZ-ORO:1997) que aúnan el análisis de las labores realizadas en el desempeño del cargo con perfiles biográficos de sus titulares, en la segunda obra, hasta mediados del siglo XIII. Allí se recogen los mandatos de los obispos Domingo, Pedro Ponte, Martín, Lombardo, Miguel y Leonardo.

Otros prelados posteriores que cuentan con análisis monográficos son: Alfonso de Robles (HERGUETA N.:1904-1905), Pedro Díaz (SANCHEZ-ORO, J. J.:2006) Alonso de Paradinas (ÁLVAREZ VILLAR, J.:1992 y MANSILLA REOYO, D.:2002) y Diego de Muros (MARTÍN BENITO, J. I.:2002)

Debe resaltarse la etapa del Cisma de Occidente, en la que sobre Ciudad Rodrigo concurrieron varios obispos y administradores diocesanos adscritos a las distintas obediencias pontificias. A intentar aclarar este panorama convulso, fijar la cronología de los mandatos y exponer una semblanza per-

sonal de cada prelado se han dedicado SOUSA COSTA (1967) y SÁNCHEZ-ORO (2002), tras consultar archivos de Portugal y Roma.

En suma, podemos comprobar que son muy pocos los prelados civitatenses que han centrado la mirada de los investigadores. Apenas la mitad de un total de veinticinco obispos medievales. Estas lagunas esperamos que sean cubiertas próximamente en cuanto el Centro de Estudios Mirobrigenses publique el Episcopologio de Ciudad Rodrigo. Iniciativa científica de gran envergadura que ha reunido a los principales especialistas de la historia eclesiástica de la diócesis en un considerable esfuerzo colectivo de documentación e investigación. El proyecto se encuentra en su fase final de elaboración, prácticamente listo para ser editado.

5. CABILDO, CLERO SECULAR Y PARROQUIAS

Además del obispo, los otros dos pilares fundamentales en la estructura eclesiástica diocesana eran el cabildo y las parroquias. Ambas realidades institucionales tenían encomendadas un buen número de personas para su desenvolvimiento cotidiano, así como numerosos bienes y propiedades, además de la potestad para aplicar diferentes obligaciones tributarias sobre los habitantes del obispado. A pesar de tal amplitud de tareas ejercidas, que como vemos iban de la atención espiritual a la gestión económica, muy poca memoria ha quedado de todo ello en nuestros archivos y, por tanto, menos aún ha sido lo publicado al respecto. En consecuencia, los mundos capitular y parroquial, junto a su proyección en el espacio urbano y el rural, son seguramente las facetas más desconocidas de la historia de la Iglesia de Ciudad Rodrigo durante el Medioevo.

De estos asuntos se han ocupado, con el provecho que permite la estrechez de las fuentes conservadas, GARCÍA GARCÍA (1987), SÁNCHEZ-ORO (1997) y MARTÍN BENITO (1999 y 2005). Su lectura arroja informaciones concernientes a la composición del cabildo, sus miembros y funciones en diferentes momentos de la Edad Media; acuerdos capitulares de régimen interno o adoptados con otros cabildos colindantes; algunos listados de parroquias, así como el régimen de administración de algunas de ellas, sobre todo cuando su dotación y gobierno era compartido entre varias instituciones: otras diócesis u órdenes religiosas o militares; conflictividad en torno a la recaudación de impuestos eclesiásticos, sobre todo diezmos y primicias; etc. Por tanto, un buen número de noticias, pero bastante intermitentes debido a la fragmentación de los datos, ante las cuales identificar ten-

dencias o fijar evoluciones pormenorizadas se antoja una labor interpretativa bastante arriesgada.

Especial mención merecen aquí, por el planteamiento utilizado, los estudios de CARRERO SANTAMARÍA (2000, 2005 y 2006). Este autor ha indagado en la institución capitular civitatense a partir de la huella dejada en la arquitectura catedralicia, sus dependencias, uso y transformación de las estancias claustrales. Es esta una vía complementaria al registro diplomático que ha permitido a este autor cosechar algunos frutos significativos. También ligando la perspectiva artística a su contexto sociohistórico, pero centrándose exclusivamente en el caso de un solo templo de factura mudéjar, el de San Pedro, tenemos el artículo de LARREN IZQUIERDO y VIÑE ESCARTÍN (1993-1994).

De todos modos, abrigamos la esperanza de superar esta desoladora situación de nuestros conocimientos en estas materias una vez se publique el Becerro de 1389 junto a otros documentos del Archivo Secreto Vaticano, en un estudio, acometido por varios miembros del CEM, que permitirá recrear la imagen bastante detallada y completa del estado patrimonial de los bienes capitulares, junto al mapa parroquial de Ciudad Rodrigo a finales del siglo XIV.

Finalmente, señalaremos que aspectos como la procedencia familiar, extracción social y formación del alto y bajo clero diocesano todavía no han sido abordados en profundidad por los investigadores. Y es que cualquier análisis prosopográfico de las dignidades, canónigos y presbíteros resulta singularmente ardua, ya que las noticias personales de los eclesiásticos de nuestro obispado son prácticamente nulas, salvo en muy contados casos.

6. MANIFESTACIONES DE RELIGIOSIDAD POPULAR

Es bien sabido que toda la Edad Media fue muy rica en manifestaciones de espiritualidad vividas y/o generadas por el entorno laico. Ciudad Rodrigo no fue una excepción aunque el registro de las mismas que ha perdurado sea escaso. No obstante, sabemos de costumbres populares y festivas con ribetes sacros a través de varios estudios que se detienen a analizar celebraciones lúdicas como el obispillo de San Nicolás o el papel de la tauromaquia en ciertas jornadas del santoral cristiano anual (MARTÍN BENITO J. I.:2000 y SÁNCHEZ-ORO, J. J.:2007a y 2007b). La intervención providencial de San Isidoro durante el asalto musulmán a la villa en torno a 1174 ha merecido un artículo de MARTÍN BENITO (1996). También el mismo autor dedica algu-

nos apuntes históricos en su historia de la diócesis (2005) a esas expresiones de solidaridad colectiva que, bajo alguna advocación religiosa, adoptaban la forma de hospitales y cofradías religiosas.

Guardando relación con la corrección de costumbres habría que incluir a la Inquisición que celebró un temprano auto de fe en Ciudad Rodrigo ya en 1491 y cuyo estudio fundamental de referencia es el de SIERRO MALMIERCA, F. (1990).

7. RELACIONES DE LA IGLESIA Y CLERO SECULAR CON EL RESTO DE LA SOCIEDAD POLÍTICA MEDIEVAL: MONARQUÍA, PAPADO, CONCEJOS Y SEÑORES

Un campo lleno posibilidades para el historiador de las instituciones eclesiásticas medievales resulta ser, precisamente, el análisis de las relaciones que éstas mantenían con el resto de la sociedad política de su tiempo. Dicha sociedad política en la Edad Media hispánica suele desglosarse en cuatro vértices de poder: monarquía, papado, concejos y nobleza. Para cubrir parte este enfoque historiográfico podemos remitir a los trabajos recogidos en el epigrafe dedicado a los orígenes y primer siglo y medio de desarrollo de la diócesis, ya que tales obras imbrican la realidad eclesiástica de Ciudad Rodrigo en dinámicas políticas más amplias. De este modo, dichos autores tocan la incorporación y participación del obispado civitatense en los engranajes de poder que acabamos de enumerar.

No obstante, encontramos en varios trabajos un tratamiento individualizado de estos asuntos, aunque por lo general no están monográficamente consagrados al pasado mirobrigense. Así algunos pasajes importantes acerca de las relaciones mantenidas por el episcopado de Ciudad Rodrigo con la monarquía pueden entresacarse de investigaciones globales sobre esta materia como las de MANSILLA (1945), LINEHAN (1975), NIETO SORIA (1988 y 1993) o SUÁREZ FERNÁNDEZ (1960 y 1977). Igualmente, noticias y documentos de primera mano podemos obtenerlos de las ya clásicas biografías políticas documentadas de Fernando II, Alfonso IX, Fernando III, Alfonso X, Sancho IV, Juan I o los Reyes Católicos.... realizadas por J. GONZÁLEZ, A. BALLESTEROS, M. GAIBROIS de BALLESTEROS o L. SUÁREZ FERNÁNDEZ entre otros autores imprescindibles que sería largo enumerar aquí. También a través de la fiscalidad regia nos llegan informaciones destacables sobre el estado de la economía diocesana y su contribución al tesoro regio en

comparación con el resto de las Iglesias del reino (LADERO QUESADA, M. A.:1993 Y HERNÁNDEZ, F. J.:1993)

La integración del clero como grupo social cualificado dentro de los concejos de Ciudad Rodrigo y Ribacôa ha merecido la atención de LINDLEY CINTRA (1959), MATOSSO (1985 y 1987) y SÁNCHEZ-ORO (2004) a partir de los fueros locales y BERNAL ESTÉVEZ (1989) mediante la consulta de las ordenanzas y documentos bajomedievales del ayuntamiento mirobrigense. Su participación en Cortes ha sido tratada en profundidad por ARRANZ GUZMÁN (1989 y 1990).

Por su parte, el papado se hace presente en Ciudad Rodrigo, sobre todo, cuando dirime conflictos interdiocesanos o comisiona a miembros del cabildo la resolución de litigios eclesiásticos en otros lugares. También observamos actuaciones pontificias cuando Roma especifica los ámbitos competenciales entre el episcopado civitatense y alguna orden militar o religiosa asentada en nuestro obispado, aspecto que incluiremos en la bibliografía que acompañará a la segunda parte de este artículo. Pero, sin duda, es el impacto de la fiscalidad papal en la diócesis la que cuenta con buenos registros a través de obras generales como las de ZUNZUNEGUI, J.:1953 y GÖLLER, E.: 1910.

Finalmente, queda tratar del papel desempeñado y la influencia de la nobleza en la Iglesia civitatense. Hallamos datos de gran valor acerca de los lazos eclesiásticos mantenidos por los principales linajes de Ciudad Rodrigo en varios artículos de SALAZAR y ACHA (2002 y 2006) y un interesante estudio sobre la disputa de beneficios por esos mismos linajes urbanos en MARTÍN BENITO, J. I. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.:1999. También, ciertas informaciones y análisis sobre conflictos puntuales entre las posesiones episcopales y algunos relevantes señores de la Tierra mirobrigense en BERNAL ESTÉVEZ (2007). Así, las relaciones entre la nobleza local y la Iglesia se vislumbran como un capítulo sumamente atractivo de la historia eclesiástica de la diócesis que aún tiene pendiente un análisis sistemático.

8. CONCLUSIÓN

Como hemos podido comprobar a lo largo de esta exposición el panorama de la investigación sobre la Iglesia medieval de Ciudad Rodrigo goza de buena salud. La mayoría de los estudios más relevantes y específicos que hemos ido comentando se han escrito en la última década, siendo estos diez años, en proporción y con enorme diferencia, el período de mayor produc-

ción historiográfica frente a cualquier otro. A ello tenemos que sumarle el conjunto de estudios referidos a ordenes religiosas y militares que dejamos para la segunda parte de este artículo y que, como tendremos ocasión de ver, en muchos casos, también sirven para ilustrar aspectos interesantes del episcopado y clero de la diócesis. Todo ello permite concluir que los investigadores descienden a un nivel de detalle cada vez mayor en sus pesquisas y cada vez abarcando facetas más amplias del análisis eclesiástico, que van de lo material a lo espiritual y de lo social a lo institucional. Además, los trabajos cuya publicación se anuncia para un futuro inmediato indican que, toda esta fructífera tendencia, se mantendrá al menos en el corto y medio plazo. A ello contribuirán tanto la voluntad individual de los estudiosos, como la disposición de entidades académicas y culturales que, como el Centro de Estudios Mirobrigenses, marcan el paso y, poco a poco, van cubriendo de luz este horizonte del pasado medieval civitatense.

BIBLIOGRAFÍA

ALMEIDA, F. de, *História da Igreja em Portugal*, Porto, 1967, vol. I, pp. 285-286.

ÁLVAREZ VILLAR, Julián, "La desconocida casa del obispo Paradinas", *Actas I Congreso Historia de Salamanca*, Tomo I, Salamanca, 1992, pp. 47-59.

ARRANZ GUZMÁN, Ana, Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas: La participación del clero". *En la España Medieval*, 13, (1990), pp.33-132.

—"Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos en las cortes castellanas: ¿sincronización de los conflictos?", *Hispania*, XLIX/171 (1989), pp. 5-68.

AZEVEDO, Joaquim de, *História Ecclesiastica da cidade e bispado de Lamego*. Oporto, 1877.

AZOFRA, E. (ed.), *La Catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos. Visiones y Revisiones*, Salamanca, 2006.

BARRIOS GARCIA, A., MONSALVO, J.M., y DEL SER, G. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, 1988.

BARRIOS A., "En torno a los orígenes y la consolidación de la diócesis civitatense", *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, 2002, vol. I, pp. 169-210.

—"El proceso de ocupación y de ordenación del espacio en la Raya Leonesa", *O Tratado de Alcanices e a importancia histórica das terras de Riba Côa*, Lisboa, 1998, pp. 155-183.

BERGER, E., *Les Registres d'Innocent IV (1243-1254)*, París, 1881-1921.

BERNAL ESTÉVEZ, Ángel, *Ferrand Nieto y la señorialización de Villar de la Vieja y Bañobarez. Discurso leído ... en el acto de su solemne recepción académica y contestación de Santiago Corchete Gonzalo*, Ciudad Rodrigo, 2007.

—"La señorialización de Ciudad Rodrigo durante el reinado de los últimos Trastámaras", *Norba. Revista de Historia*, 10 (1989-90) pp. 143-154.

—*El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, 1989.

CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo, "De palacios y de claustros. La catedral de Ciudad Rodrigo en su medio urbano", *La Catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos. Visiones y Revisiones*, AZOFRA, E. (ed.),Salamanca, 2006 pp. 160-194.

— "La *vita communis* en las catedrales peninsulares: Del registro diplomático a la evidencia arquitectónica", *A Igreja e o Clero português no contexto europeu. The Church and the Portuguese Clergy in the European Context*, Lisboa, 2005, pp. 171-194.

—"*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*. Vidas regular y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII", *AEM*, 30/2 (2000) pp. 757-805.

Costumes e Foros de Castello Bom, Alfaiates, Castel-Rodrigo y Castello-Meblor, Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines I, Lisboa 1856-1868, pp. 745-939.

DIGARD, G., FAUCON, M. y THOMAS, A., *Les Registres de Boniface VIII (1294-1303)*, Paris, 1884.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*, León, 1999.

—*Documentos de Gregorio X (1272-1276) referentes a España*, León, 1997.

ERDMANN, C., *Pasturkundem in Portugal*, Berlin, 1927.

ESCOBAR PRIETO, Eugenio, *Antigüedad y límites del obispado de Coria. Nuevo estudio*, BRAH, 61 (1912), pp.314-345.

EUBEL, K. *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Padua, 1960, vol. I.

FITA, Fidel, "El papa Alejandro III y la diócesis de Ciudad Rodrigo", *BRAH*, nº 61 (1913), pp. 142-157.

—"Caliabria y Ciudad Rodrigo", *BRAH*, 62 (1913), pp 264-268.

—"Don Domingo, obispo de Caliabria en 1172", *BRAH*, 62 (1913) pp. 270-275.

—"La diócesis y el fuero eclesiástico de Ciudad Rodrigo", *BRAH*, 61, (1912), pp. 389-393.

—"Coria Compostelana y Templaria", *BRAH*, 61, (1912), pp. 346-351.

FLÓREZ, Enrique, "De la Iglesia caliabriense", *España Sagrada*, Madrid, 1747, tomo XIV, pp. 36-48.

FLETCHER, R. A., "Las Iglesias del Reino de León y sus relaciones con Roma en la Alta Edad Media hasta el Concilio de Letrán de 1215", *El Reino de León en la Alta Edad Media,* León, 1994, tomo VI, pp. 461-495.

—*The Episcopate in the kingdom of León in the twelfth century,* Oxford, 1978.

GAIBROIS de BALLESTEROS, M., *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1928

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora.* SYNODICON HISPANUM, IV, Madrid, 1987.

GÖLLER, E.: *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer unter Johann XXII*, Paderborn , 1910.

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas,* Vol IV, Madrid, 1645.

GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III.,* Córdoba 1980-85.

—*El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* Madrid, 1960.

—*Alfonso IX,* 2 vols. , Madrid, 1944.

—*Regesta de Fernando II,* Madrid, 1943.

GONÇALVES DA COSTA, M., *História do Bispado e Cidade de Lamego,* 2 vols, Lamego, 1977-1979.

HERGUETA N., "Rodrigo Alfonso y sus hijos Juan de Cardona, arzobispo de Arlés, Alfonso de Robles, obispo de Ciudad Rodrigo, y Rodrigo Alfonso, Comendador de la Orden de San Juan en Navarrete, Vallejo e Irunia", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 11 (1904) pp. 361-368 y 12 (1905) pp. 51-54.

HERNÁNDEZ, F. J., *Las Rentas del Rey. Sociedad y Fisco en reino castellano del siglo XIII*, 2. vol., Madrid, 1993,

HERNÁNDEZ VEGAS, Mateo, *Ciudad Rodrigo, la Catedral y la ciudad,* Ciudad Rodrigo 1982 , (Facsímil 1935), 2 vol.

LANGLOIS, E., *Les Registres de Nicolas IV*, Paris, 1886-1905.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993.

LARREN IZQUIERDO, Hortensia y VIÑE ESCARTÍN, Ana Isabel, "Una iglesia mudéjar en Ciudad Rodrigo (Salamanca) y su contexto histórico", *Numantia. Arqueología en Castilla y León*, 6 (1993-1994) pags. 173-186

LERA MAÍLLO, J. C. de, "Las relaciones de las Iglesias de Zamora y Ciudad Rodrigo en la segunda mitad del siglo XIII. Los sellos de jurisdicción de los obispos y cabildo civitatenses: Domingo Martín y Pedro III conservados en el archivo de la Catedral de Zamora", *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, 2002, vol. I, pp. 541-552.

—*Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, 1999

LINDLEY CINTRA, Luis F., *A linguagem dos foros de Castelo Rodrigo,* Lisboa, 1959.

LINEHAN, Peter, *La Iglesia Española y el Papado en el s.XIII.*, Salamanca, 1975.

LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Santa A.M.Iglesia de Santiago de Compostela,* Santiago de Compostela, 1893-1903, 11 vols.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela.* Estudio y edición. León 1995.

MANSILLA REOYO, Demetrio, "Alfonso de Paradinas, Obispo de Ciudad Rodrigo (1469-1485)", *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo,* Ciudad Rodrigo, 2002, vol. I, pp. 579-621.

—*Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, 2 vols., Roma, 1994.

—"Ciudad Rodrigo", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1973, pp. 420-421.

—*La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216),* Roma-Madrid, 1965.

—*La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227),* Madrid, 1965.

—*Documentación española del Castillo de Sant-Angelo,* Roma, 1959.

—*Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando,* Madrid, 1945.

MARTÍN BENITO, J. I., "La Iglesia de Ciudad Rodrigo". En T. Egido, (Coord.): *Historia de las diócesis españolas. Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo.* Madrid 2005, pp. 321-566.

—"Frontera y territorio en el sur del reino de León (1157-1212)", *El reino de León en la época de las cortes de Benavente,* Benavente, 2002, pp. 115-164.

—"Episcopologio civitatense. Diego de Muros (1487-1492)". *Ciudad Rodrigo. Carnaval 2002*, nº 23. Salamanca 2002, pp. 323-334.

—"Reforma de las costumbres en el obispado de Ciudad Rodrigo durante los siglos XVI al XVIII. danzas, bailes, juegos, fiestas y otras manifestaciones sociales". *Carnaval de Ciudad Rodrigo.* Salamanca 2000, pp. 237-244.

—"Episcopologio civitatense. D. Martín de Salvatierra (1591-1604)". *Ciudad Rodrigo Carnaval 99.* Salamanca 1999, pp. 183-90.

—"Rentas, pensiones, lugares y vecinos del obispado de Ciudad Rodrigo en el siglo XVI. Su proyección en el XVII". Salamanca 1999. *Salamanca, revista de Estudios,* nº 42, pp. 85-124.

—"Christianorum auxilium en la defensa de la repoblación fernandina de Ciudad Rodrigo", *Libro Carnaval de Ciudad Rodrigo*, nº 18, Salamanca, 1996.

MARTÍN BENITO, José Ignacio y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., "Lucha de bandos y beneficios eclesiásticos en los encastillamientos de Ciudad Rodrigo (1475-1520)". *Studia Historica. Historia Medieval,* 17. Salamanca 1999, pp. 263-293.

MARTÍN MARTÍN, José Luis, "La Iglesia salmantina", *Historia de Salamanca. Edad Media*, Salamanca, 1997, pp. 117-216.

—*Documentación medieval de la Iglesia Catedral de Coria*., Salamanca, 1989.

—*Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1977.

MARTIN VISO, Iñaki, "Una frontera casi invisible: los territorios al norte del Sistema Central en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI), *Studia Historia. Hª Medieval*, 23 (2005) pp. 89-114.

—"La formación y consolidación de la frontera en la comarca de Ciudad Rodrigo: La configuración de un Espacio Feudal (siglos XII-XIII)", *Congreso Internacional "La Raya Luso-Española". Relaciones Hispano-Portuguesas del Duero al Tajo*, Salamanca, 2005, pp. 33-70.

—"En la periferia del sistema: Riba Côa entre la antigüedad tardia y la alta edad media (siglos VI-XI)" pp. 1-10, *Biblioteca Digital del Centro de Estudos Ibéricos*: http://www.cei.pt/biblioteca_digital.asp

—"La Frontera como Integración del Territorio en la Edad Media: la Raya Leonesa (Siglos XII-XIII), *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 4 (2004), pp. 9-56.

MARTINS, Rui Cunha, *Portugal en e Archivo Municipal De Ciudad Rodrigo: Edad Media.*, Ciudad Rodrigo, 1997.

MATTOSO, José, "Da comunidade Primitiva ao Municipio. O exemplo de Alfaiates", *Estudos Medievais*, nº 8 (1987), pp.29-45.

—*Identificaçao de um pais. Ensaio sobre as origens de Portugal (1096-1325)*, Lisboa, 1985.

MONSALVO ANTÓN, J. M., "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra: Relaciones de poder en el realengo concejil entre le Duero y la cuenca del Tajo (C.1072 -C.1222)", *Arqueologia y territorio medieval*, 10, 2 (2003) pp. 45-126.

NIETO SORIA, José Antonio, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993.

—*Iglesia y Poder real en Castilla. El episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988

NOGALES DELICADO, Dionisio, *Historia de la muy noble y muy leal Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo (Salamanca), 1982.

PÉREZ, F., "Ciudad Rodrigo", *Dictionaire D'Histoire et de Geographie Ecclesiastiques*, tomo XII. París, 1953.

PINHARANDA GOMES, J., *História da diocese da Guarda*, Braga, 1981.

PROU, *Les Registres d'Honorius IV (1285-1287)*, París, 1888.

QUINTANA PRIETO, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma, 1987.

RODRIGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Roma, 1981.

—*La documentación pontifica de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, 1976.

SALAZAR Y ACHA, Mª Paz, "Linajes mirobrigenses en la Edad Media", *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, 2002, vol. I, pp. 231-262.

—"Noticias históricas de las capillas y altares de la catedral de Ciudad Rodrigo en las actas capitulares de los siglos XVI y XVII", *La Catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos. Visiones y Revisiones*, AZOFRA, E. (ed.),Salamanca, 2006 pp. 160-194.

SÁNCHEZ CABAÑAS, A., "El fuero antiguo de Ciudad Rodrigo", *BRAH*, 61 (1913), pp. 389-393.

—*Historia Civitatense* (ed. Barrios, A. y Martín, I.), Salamanca, 2001

—*Historia de la muy noble y muy leal Ciudad Rodrigo*, ed. Verdi, Ciudad Rodrigo, 1861, (ed. Benito Polo, Ciudad Rodrigo, 1967)

SÁNCHEZ HERRERO, José, *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León, 1978.

SÁNCHEZ-ORO ROSA, Juan José, "Una Iglesia de frontera al servicio del rey: la Extremadura Leonesa como laboratorio político (1157-1230)", *Carreiras Eclesiásticas no Ocidente Cristão (Séc. XII-XIV)*, 2007, pp. 189-206.

—"Tauromaquias medievales en Ciudad Rodrigo", *Bolsín Taurino, 50 años de historia*, 2007. pp. 181-187.

—"La fiesta Medieval del obispillo de San Nicolás y celebración en Ciudad Rodrigo", *Ciudad Rodrigo Carnaval 2007*, nº 28, Ciudad Rodrigo, 2007, pp. 363-374.

—"La leyenda del obispo resucitado y el arte del buen morir", *Ciudad Rodrigo Carnaval 2006*, nº 27, Ciudad Rodrigo, 2006. pp. 359-362.

—*Ciudad Rodrigo, 1222. Relato pormenorizado de un año sin historia. Discurso leído ... en el acto de su solemne recepción académica y contestación de Jaime Salazar y Acha*, Ciudad Rodrigo, 2004.

—"Aproximación a los efectos del Cisma de Occidente en la diócesis de Ciudad Rodrigo: la anexión eclesiástica de Ribacôa por Lamego en 1403", *Actas del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, 2000*, Ciudad Rodrigo, 2002, Volumen II, pp. 553-577.

—"Iglesia y poder en Ribacôa y Ciudad Rodrigo. La construcción del espacio político mirobrigense (1161-1211)", *Revista da Faculdade de Letras. História*, II Série, XV (1998) Vol. I, pp. 313-322

—*Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, monasterios y Ordenes Militares (1161-1264)*, Salamanca, 1997.

SIERRO MALMIERCA, Feliciano, *Judíos, moriscos e Inquisición en Ciudad Rodrigo*, Salamanca 1990.

SOUSA COSTA, A. D. de, *Monumenta Portugaliae Vaticana*, Braga/Porto, 1970.

—*Mestre André Dias de Escobar figura ecuménica do século XV*, Roma-Porto, 1967

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, 1977.

—*Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique (1393-1460)*, Madrid, 1960

ZUNZUNEGUI, J.,"La Cámara apostólica y el Reino de Castilla durante el Pontificado de Inocencio VI (1352-1362), *AA*, 1 (1953) pp.155-173.

Estudios

ALGUNAS VISITAS *AD LIMINA* CIVITATENSES

JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ*

1. INTRODUCCIÓN

Durante la Edad Moderna, a partir del último decenio del siglo XVI y en la generalidad de prelados que rigieron las diócesis españolas hasta la primera mitad del siglo XX, podemos constatar como uno de los datos más relevantes de su ministerio episcopal, tras la reforma tridentina, el cumplimiento del deber periódico de visitar Roma y prestar obediencia al Papa, entregando un memorial explicativo de su gobierno diocesano, conocido como *relatio*[1].

* Centro de Estudios Mirobrigenses.

[1] Suele señalarse como primer documento eclesiástico relativo al informe que se eleva a la cátedra de San Pedro en Roma desde las diversas diócesis del globo, la carta del sínodo de Cerdeña, celebrado el año 343, en la que mostraba al Papa la conveniencia, "*congruentissimum*" dice el texto, de las relationes. No obstante, fue durante los inicios de la Baja Edad Media cuando se impuso a los obispos de las iglesias particulares, bajo juramento previamente formulado al momento de su consagración episcopal, de realizar la visita *ad limina apostolorum*, correspondiendo su fórmula a la que prescribió el Pontífice Gregorio VII en el sínodo romano de 1079: "*Apostolorum limina singulis annis aut per me aut certum nuncium meum visitabo, nisi eorum absolvar licentia*". Fue Trento quien abordó expresamente esta materia, aunque no formuló su exigencia jurídica, que vino impuesta por el Papa Xisto V, quien le otorgó la configuración definitiva hasta tiempos reciente, mediante su Bula Romanus Pontifex promulgada el 20 de diciembre de 1585. El plazo establecido para la ejecución de la visita, salvo impedimento personal, en cuyo caso presentaría las causas y la realizaría el obispo mediante procurador, se fijó para las diócesis españoles, junto a las de Alemania, Bélgica, Hungría, Francia, Irlanda, Inglaterra o Escocia, en cuatro años. Cf. CÁRCEL ORTÍ, M. M.- CÁRCEL ORTÍ, V.: *Historia, derecho y diplomática de la visita ad limina*, Valencia 1990; GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L.: *Las visitas "ad limina" de los obispos de Oviedo (1585 1901)*, Oviedo 1986, pp. 15-25.

La monografía del catedrático de Historia Eclesiástica salmantino prof. Tellechea Idígoras, impresa en 1996[2], que presenta el resultado de un curso monográfico impartido en dicha Universidad Pontificia, nos llevó a la promesa formulada durante el Congreso de Historia Civitatense[3], promovido por el entonces prelado de Ciudad Rodrigo, monseñor Dr. D. Julián López Martín, de publicar las *relationes* que no se recogían en el amplio elenco de aquellas visitas *ad limina*[4], de algunas de las cuales conservamos el expediente completo. En algunos supuestos no aparece más que la existencia y cumplimiento de la obligación del prelado, no obstante las respuestas de la Congregación del Concilio a las representaciones episcopales permiten verificar los *postulata* y *quaesita* del prelado civitatense, que permanecían inéditas hasta el presente.

La constitución del Pontífice recientemente fallecido Juan Pablo II, intitulada *Pastor Bonus,* ha puesto de manifiesto el significado pastoral de esta obligación de los prelados, y se refiere a ella en los artículos 28 a 32. Esas visitas son realización visible del flujo constante entre la iglesia universal y las iglesias particulares, que teológicamente puede definirse como una cierta *"perichoresis"*.

El encuentro, aunque no se hacía personalmente, a causa de las grandes distancias geográficas y dificultades de desplazamiento, muestra y estrecha la unidad en la fe, esperanza y caridad; en la comunión de los obispos y pastores, el de Roma, cuyo Primado ejerce en cuanto sucesor de San Pedro, y el de la iglesia local, se manifiesta la unidad colegial fundada en la sucesión apostólica, compatible con la diversidad. Con este recurso comparten la solicitud pastoral por los problemas concretos, las experiencias, los sufrimientos, las orientaciones y los proyectos de vida evangélica, pero tam-

[2] TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *La diócesis de Ciudad Rodrigo. Las Relationes de Visitas ad Limina (1594-1952)*, Roma 1996

[3] Las ponencias y comunicaciones de dicho congreso fueron publicadas en las actas, que llevan por título: Actas del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo (16-19 de noviembre de 2000). 50º de la normalización de la sucesión episcopal en la diócesis, dos vols., Ciudad Rodrigo 2002

[4] Este es el tenor literal del texto impreso: "En la página 35 alude (el prof. Tellechea) a la inexistencia de las Relationes desde 1643 hasta 1718, es decir, desde D. Antonio Castañón hasta don José Díez Santos de San Pedro, aludiendo en la p. 38 que de fray Gregorio Téllez no se conserva la de 1724, y refiere la correspondiente a 1729. Podemos asegurar que hay, al menos, cinco visitas documentadas durante la segunda mitad del siglo XVII, correspondientes a los años 1657, 1662, 1668, 1678, 1686, que esperamos dar a conocer en breve plazo", y añadíamos entonces: "para facilitar la información archivística precisa, debo señalar que esta reciente publicación de las mismas omite, en el período que nos ocupa, las de 1705, 1709, 1724, 1733, 1767 y 1825". Cf. GARCÍA SÁNCHEZ, J.: La diócesis de Ciudad Rodrigo: 1700-1950, Ciudad Rodrigo 2002, pp. 43-44, nota 50.

bién se comunican por su mediación los fieles entre sí de todo el mundo. En este contexto adquiere un profundo sentido la presencia del obispo en "los umbrales de los Apóstoles", representados por las dos basílicas de San Pedro y San Pablo *extra muros*, pero al mismo tiempo se solidarizan con los problemas de la solicitud pastoral común de la Iglesia universal, a través de su encuentro con los organismos de la Curia Romana, especialmente durante los siglos precedentes con la Congregación del Concilio y la del Buen Gobierno, expresión de la catolicidad y unidad del colegio episcopal.

El elenco de visitas *ad limina* que damos a conocer es el siguiente:

Antonio de Idiáquez y Manrique	Año 1612
Francisco Diego de Alarcón	Año 1643 [5]
Juan Pérez Delgado	Año 1650
Diego de Tejada y Laguardia	Año 1657
Diego de Riquelme y Quirós	Año 1663
Antonio Rodríguez Castañón	Año 1662
Fray Miguel de Cárdenas	Año 1668
Juan Andaya y Sotomayor	Año 1678
Sebastián Catalán	Año 1686
Fray Francisco M. de Zúñiga	Año 1696
Id.	Año 1705
Id.	Año 1709
Fray Gregorio Téllez	Año 1724
Id.	Año 1733
Clemente Comenge	Año 1738
Cayetano Cuadrillero y Mota	Año 1767
Id.	Año 1775
Pedro M. Ramírez de la Piscina	Año 1825

2. D. ANTONIO DE IDIÁQUEZ Y MANRIQUE[6]

2.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1612

A pesar del corto espacio de tiempo que permaneció en nuestra diócesis, D. Antonio Idiáquez cumplió con el deber de la visita *ad limina apostolorum* el año 1612, a través de un representante debidamente autorizado

[5] Aunque esta *relatio* ha sido en gran parte incorporada en su reproducción literal por el prof. Tellechea, entendemos que la riqueza de su redacción impone la transcripción íntegra de la misma, por lo que es el único memorial que parcialmente ya es conocido.

[6] No incorporamos una síntesis biográfica de cada prelado, porque recientemente se publicó la breve historia de la diócesis, en la que se incluye dicho resumen, y actualmente se imprimirá el Episcopologio Civitatense, al cual nos remitimos

con poder notarial, fechado en Ciudad Rodrigo y palacios episcopales a 14 de agosto del año citado, y otorgado ante el notario apostólico mirobrigense D. Francisco Fernández. El presbítero Pedro de Vidriales *oriundus ex oppido de la Hinojosa huius dioecesis civitatis Civitatensis,* recibe el encargo de rendir cuentas del gobierno de la diócesis ante el Papa Paulo V, dentro del término prefijado por el Motu proprio del Pontífice Sixto V: "*sui officii pastoralis et status suae sanctae ecclesiae et cleri necnon doctrinae quae docetur animabus et quomodo observantur adimplentur et executioni mandantur Apostolica praecepta ac aliarum rerum*".

2.1.1. Relatio

La *relatio,* que suscribe D. Antonio Idiáquez como *episcopus Civitatensis*, viene fechada en Ciudad Rodrigo el día 15 de agosto de 1612 y alude a todos los puntos importantes relativos a la diócesis. Comienza por la catedral, donde hay siete dignidades, cinco de las cuales disfrutan de canonicatos anejos, mientras el deán y el chantre sólo gozan de sus prebendas. El maestrescuela estaba ausente y litigaba con la corporación; existían los arcedianos de Sabugal y Camaces, que poseía también el canonicato de penitenciario, el tesorero y el arcediano de Ciudad Rodrigo *quae solum habet iura fontium baptismalium valde exigua et nichil percipit ex mensa capitulari licet is qui de praesenti eam possidet habeat una cum ea alium canonicatum in eadem ecclesia*. Los dieciocho canonicatos, incluyendo el asignado a la inquisición de Llerena, se completan con tres racioneros íntegros y ocho medios racioneros, de los cuales hay cuatro que nombra el cabildo por privilegio apostólico; asimismo para servicio de la catedral hay un maestro de capilla y un organista *qui ex concessione particulari suae Sanctitatis est coniugatus*; hay dos capellanías mayores que proveía el prelado y ahora se cubren por la alternancia, además de seis capellanías que perciben de la mesa capitular la cuarta parte de una prebenda y cuyos posesores son siempre cantores, sin olvidar otras doce capellanías que reciben la octava parte de una prebenda, y son provistas por el cabildo. También contaba la catedral con seis sacristanes para servicio del coro, además del sacristán mayor.

Una consideración singular merecen los cuatro canonicatos de oficio: doctoral, magistral, lectoral y penitenciario: "*babent obligationes particulares tam per bullam Sixti quarti quam ex concilio Tridentino et illis funguntur ut debent et omnes generaliter muneris illi impenso satisfaciunt super quo episcopus adhibet particulariter curam procurando adhibere remedium ubi necessarium est*".

Añade una descripción sumaria de la pastoral en la diócesis: "*Et quia de praesenti christiane et religiose vivitur absque notabili deffectu non datur maior ratio aut particularior significatio suae Sanctitati. Verum si quid se obtulerit dignum quod significetur suae Sanctitati episcopus est in hoc valde diligens tanquam subditus et obediens mandatis apostolicis et eandem obedientiam habent et procurabit quod habeant omnes sui subditi tam mandatis et ordinationibus factis per sanctam sedem Apostolicam existentibus in Iure comuni quam aliis quae in particularibus brevibus continentur necnon omnibus aliis particularibus Gratiae et Iustitiae quae sua Sanctitas mittit ad hanc dioecesim*".

Pasa repaso al territorio diocesano, en estos términos: "*Dioecesis quae continet in suo circuitu circa quadraginta leucas in latitudine quatuordecim aut sexdecim in circa a parte per quam sex magis extendit. Civitas Civitatensis est quasi in medio quia loca quae sunt magis distantia ab ea distant per sex aut septem leucas exceptis nonnullis versus La Sierra quae distant per novem aut decem leucas, videlicet locus de Villamiel et de Sancto Martino de Trevejo distant novem aut decem leucis.*

Sunt septuaginta loca populata in circa et totidem fontes baptismales potius plus quam minus. In hac Civitate dumtaxat existunt sex parrochiae, tres intra et tres extra Civitatem. Existunt bis mille incolae in circa in hac Civitate et in locis istius episcopatus sunt nonnulla qui habent ducentos trecentos quadringentos et nonnulla quingentos habent incolas.

Et extra hanc civitatem et etiam in ea pro maiori parte sunt agricolae licet adsint de annoni genere verum in omnibus partibus servatur et profitetur lex evangelica Jesuchristi domini nostri praedicata per eius Sanctos Apostolos absque eo quod adsit aliqua haeresis aut species illius per Dei misericordiam et licet non desint peccata uti inter viros non adest tamen quidquam dignum remedio scandalosum quod significetur suae Sanctitati...

Et hic de praesenti in tota hac dioecesi viget magna pax et quies ad servitium Dei et magna obedientia suae Sanctitati tamquam vicario domini Jesuchristi in terra et suis nec non episcopi mandatis tamquam personae eius vices habenti, cui incumbit bonum spirituale animarum istius episcopatus quae constituent in totum numerum viginti millium personarum parum plus vel minus et non erunt quingenti presbiteri seculares in tota dioecesi et religiosorum in hac Civitate sunt quinque conventus et in Saelices de los Gallegos alter et prope a Descargamariae alter descalçeatorum".

Termina su memorial con estas palabras: "*Onus et obligatio episcopi circa inspectionem et curam salvationis tot animarum est adeo grave et gra-*

vis quod vix potest suferre nisi Dei gratia cum magna liberalitate coadiubaretur eius bona intentio et solicitudo ac cura in qua favente Dei clementia perseverabit usque ad mortem quoad eius vires portabunt, adimplendo illud quod Dominus noster docuit bonus pastor animam suam ponit pro ovibus suis".

2.1.2. Consultas y peticiones

Las consultas y ruegos elevados al Santo Padre y a la Congregación del Concilio con motivo de la visita correspondiente al quinto trienio, a través del procurador de Hinojosa de Duero (diócesis civitatense), junto a la *relatio* episcopal, llevan la fecha del 24 de enero de 1613 y contiene las siguientes cuestiones:

1. El deán y los capitulares de la catedral de Ciudad Rodrigo "*vigore antiquissimi statuti ab ipsis editi abesse poterant quolibet anno per spatium octo mensium in quibus amittebant solum distributiones quotidianas et nulla huius absentia mentione facta petierunt ab Antonio Cardinali summo Paenitentiario privilegium ut quolibet anno per spatium quinquaginta dierum lucrarentur distribuciones quotidianas licet abessent. Quod concessum fuit. Postea vero in Concilio Tridentino decretum fuit non licere obtinentibus in Cathedralibus, seu Collegiatis Dignitates Canonicatus seu praebendas aut portiones vigore cuiuslibet statuti, aut consuetudinis ultra tres menses quolibet anno abesse, in quibus non lucrarentur distribuciones quotidianas. Et licet post huiusmodi decretum tantum gaudeant tribus mensibus, tamen in dictis quinquaginta diebus, vigore dicti privilegii percipiunt omnes quotidianas distributiones.*

Quaeritur utrum dictum privilegium sit subreptitium cum octo mensium non sit facta mentio, et utrum Concilii decreto sit revocatum?

2. *Dictus Decanus et Capitulum vigor antiquissimi consuetudinis, de bonis massae et mensae capitularis dant singulis annis, unicuique de Capitulo verbo solummodo quinque scuta auri, ut cum illis suppleant aliquas absentias, quas in discursu anni faciunt in diversis horis canonicis. Quo fit ut non residendo lucrentur plures distributiones quotidianas. Quod si licet, liceret etiam in maiorem summam, et in tantam crescere, ut omnis divinus cultus defraudaretur.*

Quaeritur, an dicta consuetudo sit servanda cum sit potius collusio a sacro Concilio exclusa, et ut consuetudo sit ab eodem revocata.

3. *Dictus Decanus et capitulares beneficiati congregantur in Capitulo bis in unaquaque hebdomada dum Missa et horae canonicae persolvuntur; quo Divina Officia defraudantur.*

Quaeritur, utrum liceat cum mane ante Divina officia, et post vespertinum Officium supersit tempus, quo sine Divini cultus imminutione congregari possunt.

Quaeritur an Concilii Tridentini verba de praesentia Canonici paenitentiarii in Choro qui dum confessiones in ecclesia audit, praesens in choro censeatur, intelligenda sint quando audit confessiones in aedibus infirmorum, et an praesentia illa intelligatur etiam, et sit interessentia ad lucrandas omnes distributiones quotidianas, processiones, anniversaria, et matutinos, in quibus asseritur non sufficere praesentiam, sed requiri interessentiam.

Quaeritur utrum Canonicus Lector Sacrae Scripturae, dum legit dictam Scripturam, lucretur distributiones quotidianas ratione Lectionis, non assistendo horis canonicis cum ante et post dictas horas sit illi tempus legendi.

Quaeritur utrum sacrorum ordinum distributio et eius obligatio comprehendat illos qui ante eam apprehenderunt possessionem suarum praebendarum, et a Sede Apostolica provisos de dignitatibus, canonicatibus et portionibus, et nisi eos comprehendit, intra quod tempus sacris initiari et presbiteratus ordinem suscipere teneantur.

Quaeritur an distributiones quotidianae, quae procedunt ex tertia parte fructuum, quando amittuntur a non interessentibus horis canonicis, sint accrescendae illis qui intersunt, an fabricae aliive pio loco applicandae, et cuius auctoritate.

Cum provisi de Canonicatibus, et dignitatibus in Cathedralibus teneantur intra duos menses a die adepta possessionis, publicam fidei facere professionem, alioquin fructus non faciant suos, neque illis possessio suffragetur.

Quaeritur, quibus et a quo fructus sic amissi tribuendi sint, et qua in quantitate moderandi fructus uniuscuiusque praebendae, cum sedes Apostolica iudicare consueverit, fructus cuiuslibet praebendae pinguis vel tenuis, valorem viginti quattuor ducatorum non excedere et suffragium possessionis quomodo intelligendum sit, et qui privandus est fructibus sitne audiendus.

Quaeritur cui et a quo applicandi sint fructus amissi ab obtinentibus in cathedralibus, aut collegiatis dignitates, canonicatus, praebendas aut portiones, qui ultra tres menses abfuerint, cum Tridentium Concilium fecerit episcopos Sedis Apostolicae delegatos ad exsequendas pias fidelium dispo-

sitiones, et delegatus sit de iure deleganti inmediatus et maior quocumque Ordinario.

Quaeritur, utrum appellatio tam in hoc casu, quam in reliquis, in quibus per dictum Concilium Episcopi sunt facti Delegati Apostolici possit interponi ad Iudicem Metropolitanum, qui est Ordinarii Ordinarius et non Delegati Apostolici, an potius debeat semper interponi ad Sedem Apostolicam.

Dubitatur an liceat Capitularibus et Clericis, dum induti sunt pluvialibus praesertim auro intextis, sanctisque imaginibus ornatis, propter imaginum reverentiam, et pluvialium pretium, in Sedibus aut subselliis sedere, an potius sedere debeant in scabellis sigillatim a parietibus, et aliis dorsa tangentibus separati.

Quaeritur, utrum liceat Capitularibus praebendatis et Clericis, dum assistunt Choro uti chirothecis, et extra Chorum, eas odoriferas portare, cum primum in Choro sit irreverentia et extra chorum alterum sit maxime indecens.

Item an possint in ecclesia et choro, deferre vestium colla, animalium pellibus ornata.

Quaeritur, utrum statuta a Decano et Capitulo de Residentia et Ecclesiae regimine, absque Apostolica et Ordinaria auctoritate edita, sint valida.

Licet Cathedrali adsit certus numerus Cantorum et ministrorum cum assignatione certorum reddituum, tamen Capitulum utitur aliis cantoribus et ministris supernumerariis, et ex fructibus fabricae (alias pauperis) stipendia illis, quamvis impediti actu non serviant, suo arbitrio persolvit, allegans immemorabilem consuetudinem. Contra Episcopus ait. reditus fabricarum expendendos esse in usus ecclesiae necessarios, et utiles, prout sibi expedire videtur. Et cum obligatio celebrandi Officia Divina pertineat ad Capitulares, et ceteros Ecclesiae Ministros, pingues reditus habentes, ipsi suo aere persolvere debent stipendia, eo magis, quia fabrica nihil habet commune cum celebratione Divinorum. Quaeritur, an Episcopus vigore Decreti Concilii possit prohibere ne cantoribus huiusmodi solvantur stipendia ex fructibus fabricae pauperis, non obstante contraria consuetudine.

Dubitatur, an liceat Capitulo vel immemorabilis consuetudinis vigore, ultra tempus a Concilio permissum, ex causa solatii aut particularium negotiorum dare Canonicis licentiam absentiae. Et quamvis Sacra Congregatio, nullo modo licere censuerit, tamen ad maiorem declarationem petitur a S. D. N. id ipsum decerni.

Cum Capitulares ipsi, non autem per substitutos, obire Divina Officia teneantur, quaeritur a quo, et qua paena multandi sint, qui neglexerint, et pecuniaria cui applicanda.

Quaeritur an Capitularis beneficiatus, cum ob impedimentum Officia Divina obire ipse non potest, subrogare alium non capitularem queat, cum subrogatus subrogantis naturam sapere debeat.

Quaeritur, cum Officia Divina per Beneficiatos capitulares sint peragenda, utrum Cantoribus et Capellanis, qui solummodo ad eos coadiuvandos sunt instituti, possint impartiri Officia aliqua Divina principaliter ratione fructuum praebendarum inter eos divisarum.

Cum prohibitum sit monialibus, quidquam dare, vel accipere, ratione ingressus Religionis, quod etiam singulis annis Episcopi iis publicare tenentur, ne ignorantia simplicitateve excusari possint: tamen in diversis provinciis Regnorum Castellae vetus inolevit consuetudo: Monialis enim nulla recipitur, nisi magnam ferat dotem pecuniariam, singulisque monialibus propinarum nomine, cum habitum religionis induitur, cum facit professionem, et accipit religionis velum, certam det pecuniae quantitatem. Neque Episcopi, Praelati, aut Moniales, dando, accipiendove se simoniam committere attendunt. Petitur a S. D. N. declarari, utrum liceat.

Decanus et Capitulum Cathedralis, Capitulumque Parochorum suis pecuniis frequenter emunt praedia, vineas, et pascua, nec decimas solvere volunt parochiis et fabricis, ubi exsistunt, praetendentes esse bona ecclesiastica, quae ex consuetudine in hac Dioecesi sunt libera ab ipsis decimis. Quod licet servetur in bonis relictis pro legatis piis, et ad dotationem capellaniae, vel in patrimoniis clericorum ad quorum titulum ad sacros ordines promoventur, non tamen in bonis emptis pecuniis clericorum servandum est, alioquin brevi Decimarum solutio in multis ecclesiis cessabit. Quare petitur a S. D. N. huiusmodi abusum aboleri.

Dioecesis homines contra corporis animaeque salutem gulae indulgentes, in eadem mensa carnes piscesque tum marinos tum fluviales et plura opsoniorum genera ingurgitant. Quod si ab Episcopo monentur, ut hoc mortali peccato abstineant, respondent in Curia Romana a Principibus Ecclesiasticis et Laicis passim idem fieri; tacite asserentes a D. N. S. approbari. Quamobrem petitur, ut statim gravissimis paenis huic abusui occurratur, et Roma et ubique".

Aunque en el archivo catedralicio o diocesano civitatense no podemos encontrar actualmente las respuestas a estos interrogantes episcopales ni a las peticiones formuladas por D. Antonio de Idiáquez, es indudable que

estaban sustancialmente concordes con la doctrina eclesiástica vigente en ese tiempo y debió pronunciarse la Congregación en sentido favorable a sus indicaciones.

3. D. FRANCISCO DIEGO DE ALARCÓN

3.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1643

Afortunadamente disponemos del informe completo que elevó al Santo Padre con ocasión de la visita *ad limina* correspondiente al año 1643, en su doble versión latina y castellana. Al igual que su antecesor Idiáquez otorgó poder notarial en Ciudad Rodrigo, ante el notario apostólico civitatense Francisco de Villarreal y con subscripción del también notario José de Villarreal, del que fueron testigos Alfonso de Alarcón, Diego Millán, y Pedro de Zafra y Olivares, familiares del prelado, el 9 de julio del año citado, a favor del doctor D. Pedro de Zamora, presbítero, canónigo de la catedral mirobrigense, para que como su procurador le representase ante el Santo Padre y Curia romana en el cumplimiento de esta obligación episcopal.

Llama la atención una carta personal de D. Francisco de Alarcón, dirigida al Papa y fechada en Ciudad Rodrigo el 8 de julio del mismo año, cuyos términos son muy ilustrativos de su actitud eclesial: *"Reverendisimo Padre. Avra casi quatro años, que fui consagrado para obispo de esta Santa Iglesia de Ciudad Rodrigo, por la graçia de Dios nuestro Señor y la de vuestra Santidad: confesandome siempre por indigno e incapaz sugeto de tan grande dignidad y oficio. Hiçe entonçes el juramento acostumbrado, visitando limina Apostolorum, en cada quadriennio; y aunque esta obligación, y el dar quenta a vuestra Santidad, del estado de esta Iglesia, y de lo que se va obrando en el gobierno spiritual de nuestros subditos, para que vuestra Santidad lo corrigiese y enmendase, es tan preçisa: no me mueve y lleva menos el animo, para desear personalmente besar el pie de vuestra Santidad, el afecto con que me hallo de servir, y obedeçerle, y de significar a vuestra santidad mi agradecimiento, como de hechura suya, y verdadero hijo. Mas como me halle en los confines de Portugal Reyno tiraniçado al Rey mi señor, y los rebeldes ayan hecho invasiones en Castilla, y destruido mas de treinta lugares de mi obispado: y aver sido necesario para nuestra defensa, haçer plaça de armas de esta Ciudad, y guarneçer y presidiar los demas pueblos de la raya, aviendo de acudir a solicitar el remedio de las perdidas y trabajos, que a mi y a las Iglesias, y a los demas subditos se nos han seguido, no es posible por ahora el ausentarme, ni el ir a dar la obediencia, esta vez, a*

vuestra santidad, por mi persona, cuyas causas e impedimentos legitimos remito por información y probanzas judiciales a la Congregación del Santo Conçilio= Y para que en mi nombre supla lo que en esta parte me toca, invio al Doctor don Pedro de Zamora, canonigo y capitular de esta Santa Iglesia con los despachos convenientes y relación de todo lo que he podido advertir, para que vuestra santidad tenga noticia llena de lo que esta a mi cargo. Y me mande lo que fuere mas servido, y juzgue aya de ser para mayor gloria de Dios y de su Iglesia. Su divina Magestad guarde la beatisima persona de vuestra santidad para que tan feliz y paternalmente nos gobierne, como sus mas humildes hijos le suplicamos en nuestros sacrificios y oraçiones. Ciudad Rodrigo a 8 de julio de 1643. Santísimo Padre. Besa los pies de Vuestra Beatitud su hijo y siervo obediente. El obispo de Ciudad Rodrigo". Rubricado.

3.1.1. Relatio

De mucho interés es la "*Relación del estado de la Iglesia de Ciudad Rodrigo y su obispado en Castilla de la provincia compostelana, y sufraganeo de ella, en 9 de julio de 1643.*

La ciudad y sus lugares confinan con el Reyno de Portugal desde las Sierras de Gata hasta çerca del Río Duero.

Llamose Mirobriga en tiempo de Romanos, y han quedado vestigios de mucha antigüedad.

En lo presente esta çercada de muros, y tiene Burgos y arrabales estendidos, y en todo hasta dos mil veçinos.

Ay en ella muchas casas, y familias nobles. Y en particular quatro, cabeças de quien son ramos las demas. Y son los Pachecos, Silvas, Chaves y Aguilas.

La Iglesia cathedral tiene por su advocación y fiesta principal la Asunción de nuestra Señora. El edificio es todo de piedra de silleria de tres naves, cuyo coro es de obra relevada y muy costosa de maderas. La capilla mayor es suntuosa, y se hiço en tiempo, y con ayuda del eminentísimo señor Cardenal de Tabera que fue obispo de esta Iglesia. Tiene claustro de todos quatro angulos, y lienços, y capillas muy honradas; y entre ellas una de los Marqueses de Zerralbo donde esta depositado el cuerpo del eminentísimo Cardenal don Françisco Pacheco primer Arzobispo de Burgos, hasta que se acabe otra muy insigne que se labra con cuerpo de Iglesia aparte. Falta por acabar en el edificio principal de la Iglesia la torre, y en partes neçesita de reparos, y renovación por la antigüedad del edificio. Ay sacristía plata y ornamentos competentes a la grandeza de la Iglesia.

Tenia renta suficiente para musica, y demas ministros la fabrica. Y por aver sobrevenido el levantamiento de Portugal, y los demas efectos de la guerra no tiene para una parte muy corta, y se sustenta de limosna el culto divino.

Son las dignidades siete: decanato, prima post Pontificalem. Arçedianato de Ciudad Rodrigo. Arçedianato de Sabugal. Arçedianato de Camaçes. Chantria. Maestrescolia, y Tesoreria. Los canonicatos son veinte. De los quales el uno esta suprimido en la Inquisición de Llerena. Y quatro son afectos a oposición que son el doctoral, magistral de pulpito, el de Escritura, y el de Penitençiaria. Tres raçiones enteras, y quatro medias. Son iguales las prebendas en la mesa capitular, dignidades y canonicatos, y solian valer a seisçientos ducados, y ahora con las guerras, y perdidas de lugares y debesas no valen a ciento. Sirven veinte y quatro capellanes y otros infantes el coro. En esta Cathedral esta unida una parroquial, que es la de mas feligreses de todas, porque comprende a todos los forasteros que no se han avecindado, y la sirven por dos tenientes curas, que nombra el Cabildo y aprueba el Obispo.

Administra el Cabildo algunas memorias pias, y de sus bienes ayuda a criar los infantes expositos, a que acude con caridad, y cuydado ejemplar.

En el dicho cabildo a avido siempre personas de mucha importancia y entre ellas el Doctor Joan Gutierrez, y el Doctor Miguel de Palaçios, varones tan conoçidos por sus escritos y obras. Y el dicho señor Cardenal Pacheco fue canonigo de dicha Iglesia, y el señor obispo de Zamora don Antonio del Aguila fue Dean. Este prelado dejo en Ciudad Rodrigo en San Françisco que es patronazgo de los Aguilas una gran capilla con su entierro, con capellanes, y una distribución de mucho pan de renta para personas pobres de su linaje y Ciudad. Y fundo el hospital de la Piedad.

Ay en el Sagrario numero de reliquias, y las mas principal un brazo de San Januario, a quien se haçe fiesta con solemnidad.

La Dignidad Episcopal tiene palacio, y casa competente, no muy distante de la Iglesia. Es antigua y neçesita de renovarse. Ha gastado mucho el obispo que es al presente en sus reparos. Y hecho de nuevo un cuarto de ofiçinas.

Las rentas episcopales solian ser antes de estas guerras ocho mil ducados. Dieronle la Iglesia al obispo con mil y quatroçientos ducados de pension, vacaronle los quatroçientos y çinquenta, y trae litigio sobre noveçientos por averse casado dos pensionarios secretamente. Y por un desafio, y duelo publico de otro. Paga de subsidio y excusado ochoçientos ducados, y tiene de carga quinientos ducados, de las lanzas para la guerra, en la conformidad

que los demas obispos. Consisten las rentas del obispado en prestamos de lugares de el. Y en otros derechos muy menudos.

Son ocho las Parroquiales de la ciudad con la catedral. Tenia antiguamente otras que ya se extinguieron sus rentas. Y solamente han quedado los titulos en beneficios rurales. Tiene çinco conventos de Religiosos y quatro de religiosas diez hermitas, y muchas cofradías para celebración y exerçiçios de obras de piedad.

Ay tres hospitales, y los dos de ellos son de muchas camas, y grande cuydado con los pobres.

El obispado se estiende de largo quinçe leguas, y tiene diez de ancho. Confina con el de Lamego a la parte de Portugal. Y por Castilla con Salamanca y Coria. Tenia antes parte del obispado de Lamego, lo que llaman Ribadecoa, y sera justiçia y raçon que se le vuelva, quando las cosas de estas guerras tuvieren asiento. Y su Santidad sea informado de los derechos y despojos.

Contiene el obispado en todo su distrito sesenta y tres pilas, con beneficios curados, y otros simples, aunque ahora ha destruido el enemigo mas de treinta que sera Dios servido se vuelvan a reparar.

El clero de todo el obispado esta bien disciplinado, aunque por la tenuidad de los beneficios no estudian mucho los sujetos. Las Iglesias, y hermitas de los lugares comúnmente estan bien tratadas y servidas según la posibilidad. Y se descubre ser la gente pia, porque acuden a eso con inclinación y en todas partes ay cofradías.

El obispado le posee don Françisco de Alarcon, y Covarrubias, Doctor en Canones, que fue treinta años Maestrescuela y Canonigo de Cuenca, y tuvo otros obtentos en cantidad todo de çinco mil ducados de renta. Y después Inquisidor de Cataluña, y Valençia, y se consagro en 18 de setiembre de 1639 años, a los çinquenta cumplidos de su edad. Su naturaleza es del obispado de Cuenca de la familia de los Alarcones, Condes de Valverde, hermano de Don Fernando Ruiz de Alarcón, señor de Valera, Santa Maria del Campo, y las demas villas de su estado, caballero de la orden de Santiago, viznieto del señor Alarcón, asi llamado en las historias de Italia. Y es sobrino por su madre del docto don Diego de Covarrubias y Leyba, Presidente de Castilla, que tambien fue obispo de Ciudad Rodrigo.

Su ocupación ha sido demas del gobierno principal aver visitado el obispado el primer año, todo por su persona, y confirmado. Después en los tres siguientes asistir a las cosas de la guerra, defendiendo y moderando los exce-

sos que se cometian contra los subditos, y pobres desvalidos. Y a acudido a otras obligaciones como su Santidad podra informarse, no perdiendo el ir a su Iglesia en las fiestas principales, Pascuas y Cuaresmas, y hecho las demas funçiones con cuydado y puntualidad.

Es el sesenta y uno obispo de Ciudad Rodrigo contando desde el primero de quien ay memoria en aquella Iglesia, entre los quales huvo personas Illustrissimas en santidad, letras y heroicas virtudes, y fue uno don Alonso de Paradinas que fundo en Roma el Hospital de Santiago de los Españoles".

Para descargo de su conciencia y demostrar fehacientemente ante el Sumo Pontífice y los cardenales romanos de la Sagrada Congregación del Concilio, respecto de su imposibilidad para acudir personalmente a Roma, encomienda la comparecencia a su procurador el doctor D. Pedro De Zamora, canónigo de la catedral. El bachiller Antonio Centeno, promotor fiscal eclesiástico del obispado, en nombre del prelado civitatense, presentó en Ciudad Rodrigo, el mismo día 9 de julio de 1643, ante D. Antonio de Castro de la Torre, provisor y vicario general de la diócesis, una petición del siguiente tenor: *"conviene averiguar por información de testigos que ofrezco presentar como su señoria esta legítimamente impedido para no poder ir por su propria persona a dar la dicha obediencia a su Sanctidad y hacer la dicha visita, porque haviendose levantado el Reyno de Portugal, con quien confina esta ciudad y todo el obispado por la parte y travessia mayor, y movidose guerras tan vivas y sangrientas, que cada dia se temen nuebas invasiones, estando ya por las primeras destruidos treinta lugares del obispado y siendo plaza de armas esta çiudad; y aloxamientos y presidios los demas pueblos y villas de la frontera, no puede ni es justo que su Señoria el dicho obispo mi señor falte ni haga ausencia de su obispado en semejante tiempo y ocasiones, speçialmente siendo la persona de su Señoria tam importante, ansi por el respecto de su dignidad y offiçio, como por la industria y valor con que govierna los cassos dificultosos y arduos, que se han ofreçido y ofreceran para la defensa de sus subditos, consuelo de los afligidos y pobres, y reparo de los demas daños que trae consigo la guerra y concurso de gentes diferentes, de todo lo qual a vuestra merced pido y suplico mande se reciba información, examinando mediante el juramento los testigos..."*, con el exclusivo fin de mostrar los impedimentos y que aquellos a quienes compitiera su examen *"los admitan y tengan por legitimos y a su señoria por excusado de ir personalmente por esta vez".*

El expediente informativo pasó ante el notario mirobrigense José de Villarreal, y las deposiciones se efectuaron el día 11 de julio de 1643, en presencia del provisor D. Antonio de Castro, compareciendo en primer lugar

como testigo D. Juan Fernández de Limia, de 41 años de edad y canónigo doctoral de la catedral civitatense, que se expresa en estos términos, una vez hecho el juramento *in verbo sacerdotis*: "*Sabe que por las guerras que se han levantado en esta frontera, y en particular en este obispado que confina con la raya de Portugal se han destruido mas de treinta lugares, haviendose despoblado del todo, y las guerras han estado tan vivas entre la gente deste Reyno y la de Portugal, que oy se estan temiendo nuebas invasiones por lo qual la persona de su señoria es muy necesaria en este obispado para el consuelo de los afligidos, y porque con su autoridad compone muchas materias con los superiores de la guerra, de que resulta grandissima utilidad para todos los subditos, assi para los aloxamientos de los lugares todos y villas de la frontera, como para los desta Ciudad y si su señoria se ausentara desta çiudad hiçiera su persona muy gran falta para los subditos y para el consuelo y limosna de los pobres, y reparo de los demas daños que consigo trabe la guerra y concurso de gente de diferentes provinçias*".

A continuación declara D. Antonio del Aguila, de 50 años, caballero del hábito de Santiago, alferez mayor de Ciudad Rodrigo *y castellano del castillo della, y señor del mayorazgo y casa del Aguila*, quien después de jurar en forma debida, manifestó: "*sabe que por las invasiones que el enemigo a echo en las fronteras y guerras que en ella a havido, y en particular en este obispado, que confina con la raya de Portugal se han despoblado y arruinado mas de treinta lugares, y las guerras an estado tam vivas entre la gente deste Reyno y la de Portugal que oy se estan temiendo nuebas invasiones por lo qual la persona de su señoria es muy necesaria en este obispado para el consuelo de los afligidos, y porque con su autoridad compone muchas materias con los superiores de la guerra de que resulta grandissima utilidad para todos los subditos, assi para los aloxamientos de todos los lugares y villas desta frontera, como para los desta çiudad, y si su señoria se ausentara desta çiudad haria mucha falta su persona para los subditos y limosnas y consuelos de los pobres, y reparo de todos los demas daños que consigo trae la guerra y concurso de gente de diferentes provinçias, rescatando con su prudencia y a su costa los prisioneros que han hecho los enemigos de tal forma que si su señoria faltare de este obispado zessara todo lo dicho y el consuelo que tiene esta çiudad y obispado con la presençia de su señoria*".

Los otros tres testigos, contestes en las declaraciones efectuadas ante el mismo provisor y en igual fecha, son: el doctor D. Melchor Llorente de Paz, de 58 años, arcediano de Sabugal y canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo, que juró como sacerdote poniendo la mano en su pecho y corona, quien reitera "*que por las invasiones y entradas que el enemigo rebelde de Portugal a echo en estas fronteras, y en particular en este obispado, que-*

mando y atacando los lugares que confinan con la raya de Portugal, que pasan de mas de treinta y otros muchos agrabios que a echo a los vecinos deste dicho obispado llebandolos prisioneros para lo qual y para socorrerlos y remediar estas necesidades combiene y es de mucha importancia la persona de su señoria para acudir a todas estas necesidades como lo a echo y haze socorriendo a los pobres y saçerdoptes que ha tenido en su cassa dandoles muchas limosnas a los prisioneros de una parte y de otra, socorriendolos y favoreciéndolos con su hazienda y su maduro consexo, prudencia y sancto zelo que en todo a tenido y tiene, y que si faltara desta plaza de armas en esta saçon fuera muy gran desconsuelo para los vecinos desta çiudad y su obispado, asi por lo dicho, como porque zessaran las limosnas tan continuas que a todos haze con tanta charidad y amor y al gobierno de las armas de su Magestad, a que ha acudido con tanta puntualidad y cuidado a su real serviçio, y a la defensa de toda esta tierra".

En similares términos se pronunció Garci López de Chaves y Herrera, de 30 años, *señor de la villa de Villaviexa y Pedraza y Alcalde mayor de Sebilla*, quien juró conforme a derecho decir verdad, deponiendo: "*sabe que esta ciudad y su obispado se halla tam oprimida con las guerras que se han lebantado en esta frontera, y en particular los lugares que confinan con la raya de Portugal se han destruido mas de treinta de ellos despoblandose del todo, estando la guerra tan viva entre la gente deste reyno y la de Portugal que oy se estan temiendo nuebas invasiones y alteraciones y seran mucho mas si faltase la persona de su señoria el señor Obispo desta çiudad que es muy necesaria su persona en este obispado para el socorro y consuelo de tantas desdichas y trabaxos causados de las invasiones que ha hecho en este obispado y lugares del el enemigo, porque con su autoridad y agasaxo que ha echo y haze a los soldados y gente de guerra y demas ministros de ella ataxando con su persona y autoridad muchas disensiones, discordias y pendençias que ocasionan la gente de guerra, y porque con la ausencia de su señoria fuera total la ruina desta plaza de armas y gente de guerra, y cesaría en ella el consuelo que hallan en su señoria todos los pobres y necesitados y en particular los prisioneros de una y otra parte, que con su haçienda, buen zelo y cristiandad acude a su socorro, y a el serviçio de su Magestad*".

El último en declarar fue D. Antonio de Espinosa Salcedo, de 34 años, abogado de los Reales consejos y auditor general del ejército de Ciudad Rodrigo y sus fronteras por el Rey Felipe IV, el cual no duda en manifestar: "*sabe por experiencia larga que tiene de las cossas destas fronteras que si su señoria faltasse desta çiudad seria en gran perjuiçio del bien comun, assi de los naturales como de los soldados forasteros que sirben a su Magestad en esta plaza, a todos los quales cumpliendo muy bastantemente con las obligacio-*

nes de su dignidad y puesto, ayuda y socorre en sus necesidades y trabaxos con gran cuidado y desvelo y gastos de su haçienda, ayudando y favoreciendo a los vecinos de los Campos que se han despoblado de la Jurisdicción desta çiudad, retirandose a ella con muchas limosnas, siendo el pacificador de todas las disensiones que entre los naturales y forasteros se han ofreçido y ofrecen cada dia, por lo qual y por las grandes experiencias que ay de esto, tiene por çierto este testigo que su Magestad ni le promuebe de este obispado a otro, por las grandes utilidades que de su asistencia se siguen a todos por lo qual le pareze no es justo el que falte, ni haga ausencia desta çiudad".

El día 30 de septiembre de 1643 el procurador nombrado por D. Francisco de Alarcón obtuvo el certificado de haber visitado en Roma, en nombre del prelado, las basílicas de San Pedro y S. Pablo extramuros, y el 27 de febrero de 1644, se refiere en el documento de la congregación romana del Concilio, se decretó por la comisión de cardenales la extensión de las cartas que justificaban el cumplimiento de la visita *ad limina* del obispo de Ciudad Rodrigo, correspondiente al XV cuadrienio, así como se ordena extender la respuesta de algunas cuestiones contenidas en la *relatio* episcopal, aunque hoy ignoramos su contenido.

4. D. JUAN PÉREZ DELGADO

4.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1650

Realizó por procurador la visita *ad limina* correspondiente al XVI cuadrienio. El expediente contiene el poder, redactado en latín y otorgado ante el notario apostólico y secretario de cámara Francisco Martínez, en presencia de los testigos Tomás Delgado, Pedro Sancho y Francisco Antonio del Corral, a favor del doctor Pedro de Zamora, canónigo de la catedral civitatense. Se fecha en Miróbriga, el 28 de mayo de 1650, y en el mismo afirma el prelado que no puede acudir a prestar personalmente la obediencia al Papa *ob loci distantiam aliisque praepeditus negotiis et impedimentis,* lo cual fue suficiente para la congregación del Concilio que examinó la brevísima *relatio* latina con el siguiente contenido: *"Episcopatus Civitatensis comprehendit et continet nonaginta septem loca, de quibus rebellis Portugalliae combussit, destruxit, depopulavit, et depraedatus est (cum multorum nece) circiter triginta sex loca, una cum rerum ecclesiis, reliquae bene sunt deservite per viros virtuosos, idoneos et capaces. Civitas continet et comprehendit bis mille jocularia, et octo ecclesias parochiales, quibus bene fit et praestatur servitium, novem conventus, quinque scilicet monachorum et quatuor monia-*

lium, qui omnes in magna constituti sunt paupertate, eo quod defecerunt illorum redditus, et eleemosynae. Ecclesia cathedralis habet triginta quatuor prebendatos, septem Dignitates, octodecim Canonicatus, tres Portionarios integros, sex dimidios, duos capellanos maiores, viginti duos capellanos de numero, duodecim pueros chori, sex sacristas, duodecim clericos pueros missis inservientes, quibus medietantibus omnium punctualitate deservitur dictae ecclesiae eiusque divino cultui, licet cessaverit musica attentis tot infortuniis et temporum iniuriis propter quae vix praebendati aliique ministri se sustentare possunt, eo quod defecerit mayor pars eorum reddituum, quos habebat in confinibus Portugaliae. Sed in dicta civitate et cathedrale non adest Seminarium".

La aprobación de la visita se fecha por el secretario de la congregación del Concilio el 3 de junio de 1651, y satisface el décimosexto cuadrienio de las prescritas.

En la documentación vaticana tenemos la novedad de una instancia del prelado, redactada en castellano, y elevada al presidente de la comisión de cardenales de la Congregación del Concilio, con seguridad a petición del mismo, a la luz del carácter protocolario del poder notarial presentado y de la escasez de datos que justificaran su ausencia. En el nuevo memorial, que excusa su traslado a Roma para comparecer por sí mismo ante el Pontífice, y nombraba para realizar ese cometido al canónigo civitatense Dr. D. Pedro de Zamora, queda patente la situación de nuestra diócesis a mediados del siglo XVII:

"Ilustrisimo y Reverendisimo. Sr.

En cumplimiento de mi obligación, y del cargo pastoral en que indignamente me hallo, y a que por mi persona por las calamidades de la guerra con que Dios nuestro señor nos castiga justamente por muchas culpas, y otras necesidades publicas de este obispado, no puedo ir a vesar los sanctos pies a su Beatitud y ad visitanda limina Apostolorum como deseava afectuosamente. Va en mi nombre el Dr. D. Pedro de Zamora canonigo de nuestra iglesia cathedral y nuestro comensal, cuia persona esperamos sera grata a su Sanctidad y a vuestra señoria ilustrisima por sus buenas prendas y despues del rendimiento debido a los pies de su sanctidad dara quenta del miserable estado en que se halla este obispado, padeciendo una guerra viva diez años a del revelde de Portugal y mas dura que si fuera de infieles, pues se mantiene de robos y sacos continuos que hace en la campiña y en los lugares quemandolos y talandolos con muerte de muchos inocentes y por esta causa, lo que no se puede deçir sin lagrimas mui del coraçon, se hallan algunas treinta y seis iglesias despobladas sin feligres alguno despues que començo la guerra,

y que solo sirven de habitación de fieras y aves, y todo lo demas del obispado lo espiritual caido al paso que lo temporal; muchos beneficios hechos rurales y que solo tienen el titulo dellos, las rentas de las mesas episcopal y capitular tan acavadas que apenas queda para el sustento preciso de la vida y con estas desdichas, y alborotos de guerra apenas en las demas iglesias se pueden çelebrar los oficios divinos con la quietud y decencia que se debe y estas aflíciones que padeçemos espero hallaran en las entrañas piadosas de vuestra señoria ilustrisima conforme a nuestra necesidad y confianza para que con su mano y autoridad aiude a que tengamos el alivio en lo espiritual y temporal que esperamos. Guarde Dios a vuestra señoria ilustrisima para bien de su iglesia como le suplicamos. Ziudad Rodrigo a 30 de noviembre de 1652. Ilustrisimos y reverendisimos señores... Juan obispo de Ciudad Rodrigo". Rubricado.

5. D. DIEGO DE TEJADA Y LAGUARDIA

5.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1657

Este prelado cumplió, durante su etapa de gobierno mirobrigense, con el deber de la visita *ad limina* en el año 1657, si bien al no encontrar un clérigo diocesano que se ofreciera para ejecutar el oficio, nombró al Dr. Pedro de Zamora, canónigo que había ya representado en Roma a D. Juan Pérez Delgado, como acredita el resumen italiano de su comparecencia: *"Il Doctor Don Pietro Zamora sacerdote canonico della Chiesa Cathedrale Civitatense in Spagna Nelly confini di Portogallo devotisimo oratore della S. V.; humile gl'espone, come Monsignore Vescovo di quella Città e impossibilitato di venire ad visitanda Limina per essere neccessaria la sua presenza in tanti affari, et afflittioni che patiscono li suoi sudditi con le continue scorresie, saccheggi et incendii, che fanno l'inimici in quel vescovato per esser alle frontiere. Nemeno ha possuto trovar canonico ne sacerdote che habbi voluto venire in suo nome a far questa fontione, come conferma con giuramento detto monsignore nella letrera diretta a V. S., et in quella della Sacra Congregatione, per il che a fatto mandato di Procura in persona dell'oratore che in suo nome faccesse tal fontione, già presentato a monsignore de Vecchi secretario della Sacra Congregatione del Concilio. Per tanto supplica humile la S. V. vogli degnarsi ordinare sia ammesso l'oratore a detta fontione con detto mandato di procura, stanti l'impedimenti sudetti. Che il tutto etc."*.

El poder está fechado en el palacio episcopal de Ciudad Rodrigo, ante el notario apostólico D. José de la Torre, cuya firma está legitimada por los

notarios mirobrigenses D. Juan de Medina y D. Mateo de Sosa, y actuando como testigos los presbíteros Dr. D. Francisco Ruiz de Palacios, D. Martín de Jáuregui y D. Juan García de Pereda, lleva la data del 11 de julio de 1656, porque aunque el prelado está obligado a realizar personalmente la visita ad limina y prestar obediencia al Santo Padre: *ad praemissa vaccare non valens ob loci distantiam, aliisque praepeditus negotiis et impedimentis.*

5.1.1. Relatio

La *relatio*, aunque breve, está fechada en Miróbriga a 2 de abril de 1657, y se expresa en estos términos:

"Eminentissimi et Reverendissimi Domini:

Postquam suae santitatis gratia, pastorali studio hunc Episcopatum reggo, et illius visitationis incumbo, licet si brevis districtus, labores, qui in eo patiuntur (humanae fragilitatis causa) innumerabiles sunt, et maiores ob continua bella quae a tot annis uti propugnaculum Lusitaniae illum perturbant, et bis de causis oriuntur damna, quorum plura insanabilia sunt. Ad quae vitanda superioris praesentia necessaria est, ut vigilanti fortitudine illis incumbat. Hec quae me impediunt, inhabilemque reddunt, ad personaliter deosculandi Santitatis suae pedes, templaque SS. Petri et Pauli visitandi, obligationem adimplendam. Et licet sacerdotem huius Cathedralis, aut Episcopatus perquirerem ad mei nomine accedendum, minime inveni: qua propter procurationum mandata, Doctori Don Petro Zamora huius Cathedralis Canonico, et ipsam Romanam Curiam sequenti transmitere necesse fuit. A quo EE. VV. ut hanc meam epistolam debitumque obsequium recipiant humiliter supplico, dum vestrarum eminentiarum charitas, praecisam meam assistentiam, temporibus illa adeo indigentibus ad occurrentes casus vitandum, et fidelium solatium praecurrendum agnoscet.

Hancque muneris mei rationem EE. VV. de statu huius episcopatus reddendi satis faciens dico Ecclesiam hanc cathedralem septem Dignitatibus, nimirum Decano, Cantore, Archidiacono de Sabogal, Archidiacono de Camaces, Scholastico, Thesaurario, et Archidiacono Civitatensi se componere. Decanus, Cantor et Scholasticus ob eorum Dignitates integris canonicatibus, reliqui vero dimidiis fruuntur praebendis. Duodecim adsunt in ea canonicatus, quorum uno Inquisitio Apostolica fruitur, altero vero economus mensae capitularis gaudet. Tres adsunt integri portionarii unusquisque integram possidet portionem verum non habent praestimoniorum optionem quia solummodo inter canonicos adest. Quatuor habet dimidios portionarios et quilibet dimidiam obtinet praebendam. Duos habet cappellanos maiores, et unusquisque dimidia fruitur praebenda, et duodecim adsunt cappellani de numero.

Continebat antiquitus episcopatus hic quinquaginta fontes baptismales, et illius maior pars est terra sterilis, et a lusitanis plusquam triginta loca combusta fuere, quare adsunt hodie solum triginta octo fontes baptismales, et gentes hac de causa instabiles, et tristes. Pia opera, Missarum, et Anniversariorum memorias, ac hospitalitates, quia deperditae sunt, earumque redditus extenuati (quibus summa vigilantia incumbo) ad lucem proposse ponere conabor, de quibus Sanctitatem Suam certiorem feci, et ad omnium remedium Synodum sum celebraturus, qua summopere episcopatus hic eget.

Hec sunt, de quibus pro nunc Eminentissimis Vestris certiores facere occurrit= de reliquis obventuris similiter faciam, ad meam tutam reddendam intentionem et meum adimplere offitium operam impendo; ac quae ad Dei gloriam et honorem sunt perficere studeo".

La Congregación del Concilio aceptó la visita del décimo octavo cuadrienio, y acordó remitir las cartas derivadas de la misma el 31 de agosto de 1659.

6. D. DIEGO DE RIQUELME Y QUIRÓS

6.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1663

Con ocasión de la visita *ad limina* que ejecutó en 1663 por procurador, mientras regía la sede ovetense, al designar a D. Andrés Carreño, clérigo de su diócesis asturiana, alude en una parte de su *relatio* a la etapa civitatense de 1659 a 1661, digna de conocerse literalmente:

"Mirobricam sive Civitatenssem introivimus, ubi pastoralis officii obligatione commoti, in perniciossis abusibus penitus evertendis, et inordinatis, atque confussis moribus reformandis omni cura et labore incubuimus, utpote principale quod correctione indigebat ex diuturno depravatoque militum contubernio, qui a tot annis cum bello Portugaliae longum trahit originem, in quo miseratione Divina non penitus operam perdidimus; tum frequenti Verbi Dei praedicatione per nos met pisos, et per Regulares in civitate et Dioecesi quibus idem munus comissimus; vitiorumque reprehensione, et publicorum delictorum punitione, praesertim superstitiossi flagitii per meretrices introducti abutendi fracmentis Arae consecratae in poculis amatoriis, in quo duae comprehensae per ministros iurisdictionis ecclesiasticae publice flagelis cessae fuerunt.

Cathedralem ecclesiam Sanctissime Pater, et Parrochiales civitatis personaliter invissimus. Dioecessim autem visitare consulto ommisimus, quia cum

tota eius longitudo, spatium ducem leucarum non excedere, sit prolongata et extensa per limites et terminos Regni Portugaliae, non possemus sine evidenti nostrae personae aprehensionis periculo loca peragrare, aut ad illud vitandum, constipati et praesidiati competenti militum custodia procedere, qui loca ipsa immoderatis sumptibus consumerent, etiam visitationis beneficium in incolarum praeiudicium et incommodum verteretur, quae propter melius, et utilius iudicavimus ex ipsa Civitate in necessariis de remedio providere, quodque ob brevem distantiam facillimo negotio subministrabatur.

Civitatensis Dioecessis finibus circunscribitur Dioecesum Salmanticensis, Cauriensis, Placentinae et Lamecensis Regni Portugaliae. Protenditur in dezem leucas Hispanicas longitudinis, et quindecim latitudinis. In quibus inter parva oppida insigniora sunt ; villa de San Felices, quae duplici caenobio probatae religionis illustratur : uno virorum sancti Joannis Lateranensis ordinis Sancti Dominici ; mulierum altero de la Passion nuncupato quod sub regula Sancti Augustini a Jurisdictione ordinaria episcopi gubernatur. Villa de Lumbrales cuius episcopus obtinet Dominatum. Villa de la Hinoxossa. Villa de Zerralvo in qua existit conventus discalceatorum Sancti Francisci.

Principalis Civitas mille ducentorum incolarum numerum non excedit praeter milites. In illa residet Ecclesia cathedralis antiquae et fortis structurae dicata Assumpcioni Beatae Mariae, cuius et totius Dioecessis Sanctus Isidorus Archiepiscopus Hispalensis Patronus colitur, et veneratur. Insignem reliquiam continet brachium S. Januarii. In ea jacet corpus Episcopi Don Petri Diaz olim miraculosse intercessione sancti Francisci a mortuis suscitati.

Sunt in Cathedrali sex Dignitates, Decanus, Mesochorus, Archidiaconus Civitatensis, Archidiaconus de Sabugal, Archidiaconus de Camazes, et Magister Scholae. Tredezim canonicatus, in quibus computantur Magistralis, Doctoralis, Lectoralis et Penitentiaria, et altera assignata tribunali inquisitionis llerenensi. Duo integri portionarii, et tres dimidii. Duo capellani maiores, et duodezim minores et alii inferiores ministri deputati ad servitium chori, et sacristiae.

Census fabricae mensae episcopalis, et capitularis sunt valde exigui et cum ante evelationem Regni Portugaliae annui redditus canonicatuum octingentorum ducatorum summam monetae Hispaniae excederent, hodie bellici furoris strage ducentorum ducatorum numerum non pertingunt, quamvis ad illum complendum pensionibus et perceptione fructuum aliquarum prebendarum in ecclesiis Regii Patrimonii opitulentur, quo fit ut ecclesia pristino splendore deficiat et assitentia chori minuatur.

Post matricem octo extant in civitate parrochiales ecclesiae videlicet S. Petri, S. Andreae, S. Ioannis ecclesia eiusdem religionis, Sanctae Mariae Magdalenae, Sancti Spiritus, S. Thomae Appostoli, S. Christophori et Sanctae Mariae de la Charidad canonicorum regularium Praemonstratensium. Conventus religiossorum sunt quinque: Sanctae Mariae vulgo de la Charidad ordinis Praemonstratensis, Sancti Dominici, Sancti Francisci, Sancti Agustini et Sanctissimae Trinitatis Redemptionis captivorum. Monialium quatuor existunt caenobia: Sancta Crux ordinis Sancti Agustini, Sancta Clara, Sanctus Isidorus discalceatarum ordinis sancti Francisci, et denique conventus Sancti Spiritus qui solus subicitur jurisdictioni ordinariae episcopi caeteri autem a regularibus sui ordinis gubernantur. Omnes in perfecta observantia et clausura vivunt.

In dioecesi autem quadraginta ecclesiae parrochiales hodie numerantur, cum antea plures essent ; sed frequentes lusitanorum invassiones qui triginta et quatuor oppida penitus diruerunt ad praedictum numerum redegerunt. Quatuor insignia hospitalia in quibus diversis infirmitatibus laborantes remedia opportuna inveniunt".

7. D. ANTONIO RODRÍGUEZ CASTAÑÓN

7.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1662

D. Antonio Rodríguez Castañón cumplió con su deber de visitar los umbrales de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo en Roma, mediante el procurador expresamente designado. El expediente comienza con el poder de representación fechado en Ciudad Rodrigo, diócesis sufragánea de la provincia compostelana, a 20 de diciembre de 1662, ante el notario apostólico Juan de Medina, cuya firma legitiman los notarios Francisco de la Mata y Mateo de Sosa, e intervienen como testigos Justo Domínguez, Diego Sánchez Pardo y Jacinto Fernández, familiares del obispo, en los siguientes términos: *"dijo, que por quanto su señoria a entrado nuevamente en este obispado y esta con animo de asistir y residir por su propia persona para mejor cumplir con su obligación pastoral y por ella quiere aceptar de mano de su santidad y su reverendisimo lactario y viçecançelario o persona que sus beçes y facultades tengan, la alternativa que de derecho le toca a los prelados similes que asisten en sus obispados= por tanto para ponerlo en ejecución en los mejores modo y forma que puede y a lugar de derecho, dijo que dava y dio su poder cumplido el que se requiere y es necesario y mas puede y debe valer con calidad que lo que el uno de los señores sus procuradores comen-*

zare el otro lo pueda mediar; feneçer y acavar, conviene a saber a los señores don Pedro Zamora canonigo en la santa yglesia cathedral desta ciudad estante en Corte romana y a don Pedro Joben de Baldes y a don Francisco Nuñez Sanchez marques de Cantalupo estantes en ella y a cada uno y cualquiera dellos yn solidun espeçialmente para que en nombre de su señoria parezcan ante su Santidad y dicho señor reverendisimo lactario y persona a quien tocare y aceten dicha alternativa para que su señoria puede probeer las pieças eclesiasticas que vacaren en este obispado seis meses del año, asistiendo en el y començando su Santidad en el mes de benero del año que viene de seiscientos y sesenta y tres, que es desde quando se a de pedir y açeptar y no antes, para que el siguiente mes de febrero del mismo año toque a su señoria y asi sucesivamente alternando todos los del año y demas tiempo que asistiere y residiere para proçeder a la provision de cualesquier beneficios curados y simples y demas pieças del obispado que son de libre colación y en caso necesario desde ahora para entonces açeta su señoria dicha alternativa y puedan pedir y sacar despacho para la legitimación de dichas provisiones y en raçon dello y para que en nombre de su señoria puedan azer la visitación de limina apostolorum en las iglesias y lugares santos como su señoria tiene obligación por estar lexitimamente ocupado en la asistencia de su ofiçio y poca salud, pidiendo a su Santidad declare cumplir con esta función en esta y en las demas que deva azerla por dichos señores sus procuradores y cada uno dellos y açer la suplica o suplicas que conbengan ansi en la chancillería como en la camara apostolica y alli estenderlas y prestar sus asensos y consensus y haçer todas las delijençias judiciales y extrajudiciales que su señoria pudiera haçer presente siendo, aunque sea necesario para cualquiera otra delijençia espeçial poder que quan cumplido le tiene le da con libre y xeneral administración y so la clausula que es dicha judicium sisti judicatum solvi etc. y para que lo puedan sustituir revocar y criar a todos los quales relebo de toda fiança y fiaduria y ansimesmo se lo dio para jurar en su anima cualesquiera juramentos de verdad al caso necesaria y obligo sus vienes espirituales y temporales avidos y por aver de estar y pasar por este poder y todo aquello que en su virtud se obrare y por firme lo otorgo".

7.1.1. Relatio

La *relatio* del prelado es idéntica en su literalidad a la de su predecesor en la Mitra de Ciudad Rodrigo, D. Diego de Tejada y Laguardia, quizás porque el comisionado era la misma persona, el Dr. D. Pedro de Zamora: *"Eminentissimi et Reverendissimi Domini: Postquam suae Santitatis gratia pastorali studio hunc Episcopatum reggo, et illius visitationis incumbo, licet si brevis districtus, labores, qui in eo patiuntur (humanae fragilitatis causa)*

innumerabiles sunt, et maiores ob continua bella quae a tot annis uti propugnaculum Lusitaniae illum perturbant, et his de causis oriuntur damna, quorum plura insanabilia sunt. Ad quae vitanda superioris praesentia necessaria est, ut vigilanti fortitudine illis incumbat. Hec quae me impediunt, inhabilemque reddunt, ad personaliter deosculandi Santitatis suae pedes, templaque sanctorum Petri et Pauli visitandi, obligationem adimplendam. Et licet sacerdotem huius Cathedralis, aut Episcopatus perquirerem ad mei nomine accedendum, minime inveni: qua propter procurationum mandata, Doctori Don Petro Zamora huius Cathedralis Canonico, et ipsam Romanam Curiam sequenti transmittere necesse fuit. A quo EE. VV. ut hanc meam epistolam debitumque obsequium recipiant humiliter supplico, dum vestrarum eminentiarum charitas, praecisam meam assistentiam, temporibus illa adeo indigentibus ad occurentes casus vitandum, et fidelium solatium praecurrendum agnoscet.

Hanc que muneris mei rationem EE. VV. de statu huius episcopatus reddendi satis faciens dico.

Ecclesiam hanc cathedralem septem Dignitatibus, nimirum Decano, Cantore, Archidiacono de Sabogal, Archidiacono de Camazes, Scholastico, Thesaurario, et Archidiacono Civitatensi se componere. Decanus, Cantor et Scholasticus ob eorum Dignitates integris canonicatibus, reliqui vero dimidiis fruuntur praebendis. Duodecim adsunt in ea canonicatus, quorum uno Inquisitio Apostolica fruitur, altero vero economus mensae capitularis gaudet. Tres adsunt integri portionarii unusquisque integram possidet portionem, verum non habent praestimoniorum optionem, quia solummodo inter canonicos adest. Quatuor habet dimidios portionarios et quilibet dimidiam obtinet praebendam. Duos habet cappellanos maiores, et unusquisque dimidia fruitur praebenda, et duodecim adsunt cappellani de numero.

Continebat antiquitus episcopatus hic quinquaginta fontes baptismales, et illius maior pars est terra sterilis, et a lusitanis plus quam triginta loca combusta fuere, quare adsunt hodie solum triginta octo fontes baptismales, et gentes hac de causa instabiles, et tristes. Pia opera, Missarum, et Anniversariorum memorias, ac hospitalitates, quia deperditae sunt, earumque redditus extenuati (quibus summa vigilantia incumbo) ad lucem proposse ponere conabor, de quibus Santitatem suam certiorem feci, et ad omnium remedium Synodum sum celebraturus, qua summopere episcopatus hic eget. Hec sunt, de quibus pro nunc Eminentissimis Vestris certiores facere occurrit, de reliquis obventuris similiter faciam, ad meam tutam reddendam intentionem et meum adimplere offitium operam impendo ac quae ad Dei gloriam et honorem sunt perficere studeo. Altissimus VV. EE. pro Christianitatis exal-

tatione, sicut expedit, semper custodiat. Ex Civitatensi Urbe die prima decembris 1663. Humillimus cappellanus. Antonius episcopus Civitatensis"[7].

8. FRAY MIGUEL DE CÁRDENAS, O. CARM

8.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1668

Aunque disponemos de escasas noticias de su etapa de gobierno diocesano, podemos referir con fiabilidad que cumplió en 1668 con la visita *ad limina apostolorum*, para lo cual otorgó poder ante el notario público apostólico y principal de la audiencia episcopal de Ciudad Rodrigo D. Francisco de la Mata, cuya firma legitiman los notarios apostólicos civitatenses en la misma fecha del otorgamiento del documento público, D. Antonio de Medina y D. Pedro Fadrigue. El poder lo otorga en presencia de los testigos D. Bartolomé de Larrea, D. José de Bargas y D. Roque Beltrán, familiares del Sr. Obispo, a favor del doctor D. Pedro Zamora, sacerdote, arcediano y canónigo de la catedral civitatense, con la data en Ciudad Rodrigo a 15 de junio de 1668, y lleva las siguientes cláusulas relevantes: "*dijo que en aquel modo, via y forma que aya lugar de derecho criava y crio nombraba y nonbro por sus procuradores verdaderos gestores actores y nunçios espeçiales con calidad que la generalidad no derogue la espeçialidad et a contrario conviene a saber a los señores Dr. D. Pedro de Zamora, canonigo de la santa yglesia catedral desta ciudad y Arcediano de Camaçes en ella, y don Domingo de Zamora, residentes en curia romana, a todos juntos y a cada uno dellos yn solidun espeçialmente para que en nonbre de dicho señor constituyente y rrepresentando su propia persona puedan pareçer y parezcan ante su Santidad y su reverendissimo Dattario y viçecançelario o persona que sus veçes y facultad tenga y presenten las suplicas y peticiones neçesarioas en horden a pedir y suplicar a su Santidad se sirva de conçeder a su señoria ilustrisima la graçia de alternativa para este obispado como la an tenido los señores obispos sus anteçesores para proveer los beneficios y demas pieças eclesiasticas que vacaren durante los meses de la Alternativa y asimismo les da poder ad*

[7] Es de suponer una errata en esta fecha de suscripción, presuponiéndose que sería el año 1662, acorde con el poder notarial antes citado, porque la ejecución por parte del representante del prelado, doctor D. Pedro Zamora, realizando la visita a los templos de los santos apóstoles Pedro y Pablo, tuvo lugar el 10 de junio de 1663, y la aceptación de la misma por la Congregación del Concilio lleva la fecha del 1 de septiembre inmediato posterior, en la que se expidieron las letras apostólicas, que incluían la autorización, solicitada por el prelado de Ciudad Rodrigo en el poder notarial, para proveer en alternativa con la Sede romana aquellos beneficios de libre colación que vacaren durante su gobierno.

visitandum limina y vesar el pie a su Santidad y en rraçon dello hagan las suplicas neçesarias como el señor constituyente lo pudiera haçer, siendo presente, atento no puede pareçer personalmente en Roma por estar exerçiendo en este obispado el ofiçio pastoral. Acudiendo a la administración de justicia y pasto espiritual de sus obejas, y asimismo dijo le dava y dio este poder para haçer todos y cualesquiera juramentos de verdad al caso pertenecientes de manera que por falta de poder no deje de tener efecto lo aquí conthenido, que quan cumplido le tiene le da...".

En virtud del poder, el representante episcopal elevó la instancia al Papa a fin de cumplir con el encargo recibido:

"*Santissimo Padre*

Il dottor D. Pietro Zamora sacerdote Archidiacono et Canonico della Santa Chiessa Cathedrale Civitatense in Spagna espone V. S. qualmente D. Michele de Cardenas vescovo di quella Citta, li a mandato la Procura ad visitanda limina Apostolorum, per non poter esso in persona venire per esser asay vechio et esser necesaria la suoa asistenza, tanto nella citta quanto nella Diocessi, rispetto di provedere alla miseria che a patitto quella Citta per essere nelly confini di Portugallo et habere estato piazza d´Arme, non havendo ne meno potutto trovare persona eclesiastica che volesse venire fare questa funtione. Per tanto il sudetto oratore supplica humilmente V. S. se degni concederli possa visitare le chiesse et adempire per detto vescovo quel tanto che farebe, esso ritrovandosi presente in persona che il tutto. Quam Deus etc.".

Junto a la súplica precedente, redactó el apoderado un memorial dirigido a monseñor Brancaccio, datario de la Curia romana, en estos términos: *"Illustrissimo e Reverendissimo Signor. Il doctor D. Pietro Zamora sacerdote Archidiacono et Canonico della Chiessa Cathedrale Civitatense in Spagna espone V. S. Illustrisima como sono sei anni che fu mandato da quello capitulo in questa Curia con Procura di esso a la difessa d'una lite contro il Monastero di Premostratensi nuncupato de la Charita extramuros di quella Cittá circa certe deçime et anche a rrepresentare a la buona memoria d'Alexandro VII gli travagli é miserie che detta Chiessa patissa rispetto di habere i portuguessi abrusciato è sacheggiato tutti gli luoggui dove haveva la sua intrata, per il che quasi furonno resoluti gli Canonici di serrar le Porte di essa per non puotersi sostentarsi, ma suoa Santita moso di zelo é di pieta l' fece gratia delle meze annate de tutti gli benefiti di quel vescovato como anche l' applico gli fruti d'duoi canonicati Granatensi che sonno d'Patrimonio Reale che furono estinti per questo sulebo di detti Canonici et altri Ministri se bene é tutto poco per esser detta Chiessa numerossa di Capitulari et non habere altra intrata d' consideratione, et in questo puovero estato anche si troba il Vescovato per che*

si conponeba d' 75 Castelli et oggi solo son remaste 25, et essi tanto estenuite et arruinati che tutto é puoverta et miseria per il che é necesaria la asistenza del Vescovo per sulebo é consolatione d' subditi, é per restituere a ogni uno delli luogui abrusciati l' campane calici e paramenti che furonno retirati a la Chiessa Cathedrale per paura che l'enemico non si gli portasse via é procurare di puoter far tornare gli avitanti fuggitivi a detti luogui et anche rimetere in sesto l' memorie e legati pii et redurle secondo quello che arrestato diesse per il che detto Vescovo ed essendo di etta d'70 anni é per le causse referte non puo fare ausenza nemeno venire ad visitanda limina Apostolorum si ben a procurato cercare persona eclesiastica che venisse a fare in nome suo questa funtione, ma nisuno a voluto pigliare questa inconvenza per non habere sostanza detto vescovo per dare il salario conpetente a la persona che volesse venire in Roma rispetto di esser puoverissimo per habere estato Religiosso del Carmine discalzo et esser solo tre anni que e fato Prelato et il suo vescovatto tanto estenuito che non rendi ogni anno quatro miglia scudi di moneta di viglione d' Spagna che farano duo miglia di moneta romana per il che anchora non a finitto d' pagare l'Bulle del suo vescovato per il che e degno di compassione e d' che V. S. Illustrissima ripresente a nostro Signore l' sue trabaglli per facilitare il suo negotio. Quam Deus etc.".

8.1.1. Relatio

La *relatio* de la visita *ad limina* es breve pero refiere todos los aspectos más importantes de la diócesis: *"Despues que por graçia y merced de su Santidad estoy en este Obispado me allo ocupado en la visita del, y aunque su cortedad es grande son muchos los travaxos que en el se padeçen por la flaqueza humana y son las mayores las continuas guerras que le han molestado tantos años á por ser frontera de Portugal y dellas han resultado tantos daños que muchos son ynremediables, y para obiarlos es preçissa la presençia del Prelado que con vigilançia y esfuerzo cuide dello, y esto me enbaraça e imposivilita poder cumplir personalmente con la obligaçion de yr a bessar el pie a su Santidad, y visitar las iglesias de San Pedro y San Pablo. Y aunque he procurado Dignidad, o canonigo desta Cathedral o sacerdote deste obispado que en mi nonbre fuese a esta función no he allado ni avido quien quiera yr, con lo qual me a sido forzoso remitir poderes para ello al Doctor D. Pedro Zamora Arcediano y Canonigo desta Cathedral y Procurador della en essa Corte de quien V. E. reçivira esta mia y el devido rendimiento, pues la charidad de V. E. reconoçeran mi forçossa asistencia en tiempos que tan preçisamente neçesitan della, para el remedio de los cassos que suceden evitarlos en adelante y consuelo de los fieles, y ahora cumpliendo con la obligaçion de dar quenta a V. E. del estado del Obispado digo=*

Esta yglesia Cathedral se conpone de siete Dignidades que son, Dean, Chantre, Maestre escuela, Arçediano de Sabogal, Arçeciano de Camazes, Tesorero, y Arçediano de Ciudad Rodrigo. El Dean, Chantre y Maestre escuela goçan por sus dignidades canongias enteras, y las demas medias prebendas= Ay doçe canongias y dellas goça una la Inquisiçion Apostolica y la otra el Mayordomo de la Messa Capitular, ay tres Raçiones enteras que cada una goça prebenda entera salvo que no tienen obçion a prestamos, porque solo la ay en las calongias. Ay quatro medias Raçiones que cada una goça media Prebenda, Ay Maestro de Capilla que goça media Prebenda, Ay un organista que goça media Prebenda, Ay dos capellanias mayores que cada una goça media Prebenda conponesse juntamente de doçe capellanias del numero y seis sacristanes y ocho mozos de choro= Constava antiguamente este Obispado de 57 Pilas tierra pobre la mayor parte y el Portugues a quemado mas de 30 lugares con que oy habra solo 38 Pilas La gente con esta ocasión muy derrotada y afligida. Las obras pias memorias de aniversarios y hospitalidades por haverse perdido y atenuado sus capitales, sin cumplir en que travaxo con toda vigilancia para aclarar lo que a quedado y poner corriente lo que se pudiere, de que tengo dado quenta a su Santidad, porque para el remedio de todo procuro çelebrar Sinodo, de que necesita mucho este Obispado. Esto es lo que por ahora se ofreçe dar quenta a V. E., cuya vida guarde Nuestro Señor feliçissimos años como desseo. Ziudad Rodrigo y junio 15 de 1668.

Eminentísimos y Reverendissimos Señores.

Besa la mano de vuestras eminencias su siervo y capellan. Miguel obispo de Çiudad Rodrigo". Rubricado.

La ejecución de la visita por parte del representante episcopal tuvo lugar el 27 de agosto de 1668, acudiendo a la basílica de San Pedro, y el 29 del mismo mes y año, con la visita a la basílica de San Pablo extramuros de la Urbe, mientras acudió a la congregación el 8 de septiembre inmediato posterior, por lo cual se extendieron las cartas apostólicas para el prelado civitatense, con fecha del 26 de enero de 1669.

9. D. JUAN DE ANDAYA SOTOMAYOR

9.1. VISITA *AD LIMINA:* 1678

A pesar del escaso tiempo que estuvo en Ciudad Rodrigo, su diligencia en el cumplimiento del deber hacia la Santa Sede queda patente, porque realizó la visita *ad limina*. Dada su imposibilidad de acudir personalmente a

la Urbe, D. Juan de Andaya otorgó un poder notarial en Ciudad Rodrigo, a 14 de junio de 1678, dentro de la octava posterior a su llegada a Miróbriga, actuando como notario apostólico D. Francisco Nieto, cuya firma legitiman los igualmente notarios apostólicos civitatenses Miguel Granizo, Antonio de la Mata y Francisco de la Mata.

Nombra como procuradores al Dr. D. Pedro de Zamora, canónigo de nuestra catedral, y a D. Medel de Zamora, *"residentes en Corte Romana, a ambos juntos y a cada uno de ellos yn solidum espeçialmente para que en nombre del dicho señor constituyente y representando su propia persona puedan pareçer y parezcan ante su Santidad y su Reverendisimo Datario y Viçe Cançelario o persona que sus veçes y facultad tenga y presenten las suplicas y peticiones neçesarias en orden a pedir y suplicar a Su Santidad se sirva de conçeder a Su Illustrisima la graçia de alternativa para este obispado como la an tenido los señores obispos sus anteçesores para probeer los beneficios y demas pieças eclesiasticas que bacaren durante los meses de la Alternativa: y asimismo les da este poder ad visitandum limina Apostolorum y vesar el pie a Su Santidad y en raçon dello hagan las suplicas neçesarias como el señor constituyente lo pudiera haçer siendo presente, attento no puede pareçer personalmente en Roma por estar exerçiendo el officio pastoral acudiendo a la administración judicial y pasto spiritual de sus obejas..."*.

9.1.1. Relatio

La *relatio* que entregaría al Pontífice en Roma su procurador es muy breve y viene redactada en castellano, utilizando el modelo de prelados anteriores: *"Después que por graçia y merced de Vuestra Santidad estoi en este Obispado me allo ocupado en la visita del, y aunque su cortedad es grande son muchos los trabaxos y necesidades que en el se han padeçido por la flaqueza humana, y no son las menores las que han causado las guerras que le molestaron muchos años por ser frontera de Portugal y dellas han resultado tantos daños que muchos son irreparables, y para el remedio es prezisa la presenzia del Prelado que con vigilanzia y esfuerço cuide dello y esto me enbaraza e inposibilita poder cumplir personalmente con la obligaçion de yr a besar el pie a Vuestra Santidad y visitar la yglesia de San Pedro y San Pablo. Y aunque he procurado Dignidad o Canonigo desta Santa yglesia cathedral, o sacerdote del Obispado que en mi nonbre fuera a esta function no he allado ni a havido quien lo aya querido haçer. Por lo qual he sido forzado remitir poderes para ello al Doctor D. Pedro Zamora Canonigo desta Cathedral y Procurador General della en essa Corte de quien supplico a V. S. reçiba esta mia y el rendimiento devido pues la charidad de Vuestra Santidad reconoçera mi forçossa asistencia en tiempos que tan preçisamente se necesita della para el remedio de los casos que suçeden y evitarlos en adelante=*

Y ahora cumpliendo con la obligaçion de dar quenta a Vuestra Santidad del estado del Obispado, digo que esta Santa Yglesia Catedral se compone de siete Dignidades que son: Dean, Chantre, Maestrescuela, Arçediano de Sabogal, Arçediano de Camazes, Tesorero y Arçediano de Ciudad Rodrigo. El Dean, Chantre, Maestre escuela goçan por sus Dignidades canongias enteras y las demas medias prebendas; ay doçe canongias y dellas goça una la Inquisiçion Apostolica y otra el Mayordomo de la Yglesia. Ay tres Raçioneros enteros que cada uno goça prebenda entera salbo que no tienen obçion de prestamos, porque solo lo ay en las canongias. Ay quatro medias Raçiones que cada una goça media prebenda. Ay Maestro Capilla que goça media Prebenda. Ay un organista que goça media Prebenda. Ay dos Cappellanes Mayores que cada uno goça media Prebenda. Conponesse juntamente de doçe capellanes de numero y seis sacristanes y ocho mozos de choro. Contaba antiguamente este Obispado de çinquenta y siete Pilas tierra pobre y miserable y en tiempo de las guerras se quemaron treinta lugares con que oy abra treinta y ocho. La gente muy derotada y afflixida, las obras pias y memorias de annibersarios y hospitalidades por haberse perdido y atenuado sus capitales, sin cumplir en que trabajo con toda vigilancia para aclarar lo que se pueda y para el remedio de todo procuro çelebrar sínodo de que necesita mucho este obispado. Esto es lo que por ahora se ofreçe dar quenta a Vuestra Santidad cuya vida guarde nuestro Señor felicisimos años como deseo y la cristiandad lo a menester. Ziudad Rodrigo y junio 14 de 1678. Besa el pie de Vuestra Santidad su affecto siervo. Joan obispo de Ziudad Rodrigo".

El Dr. D. Pedro de Zamora, como apoderado para la visita *ad limina*, acudió a las basílicas de San Pedro y San Pablo el día 31 de agosto del mismo año, obteniendo los certificados oportunos de cada una de ellas.

10. D. SEBASTIÁN CATALÁN

10.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1686

Este prelado residió en Ciudad Rodrigo casi una década, puesto que falleció en septiembre de 1687, y de su etapa civitatense tenemos la referencia documental de la visita *ad limina apostolorum* correspondiente al año 1686. Cumplió con este deber a través de procurador, y con el mismo fin redactó una breve súplica latina, dirigida al cardenal prefecto de la Congregación del Concilio, que está fechada en Ciudad Rodrigo el 5 de febrero de 1686, y redactada en estos términos: *"Illustrissime et Reverendissime Domine. Cum tempus visitandi sanctorum Appostolorum limina sanctissi-*

moque Domino nostro obedientiam debitam praestandi intret, impeditusque existam ad id munus personaliter exequendum Procuratorem et Nuntium nomine meo mitto D. Martinum Gonzalez Portionarium nostrae Sanctae Cathedralis ecclesiae, qui plene de rebus nostris rationem reddet, caeteraque huius functionis munera adimplevit. Et pro me Illustrisimae Amplitudinis tuae manus deosculabit, et ad obsequia tua me paratum significabit. Amplitudinem tuam Illustrimam humiliter exoro ut eum benigne admittere dignetur, et in negotio sibi commisso favore et gratia prosequatur; quo devinctus manebo ad exequenda mandata Amplitutinis tuae Illustrisimae et D. O. M. depraecor, ut Amplitudinem tuam Illustrissimam servet et ad maiorem et suprema feliciter perducat. Civitatensis Nonis februarii anno Domini millessimo sexcentessimo octogessimo sexto.

Illustrisime et Reverendissime Domine

Illustrisimae dominationis tuae manus deosculatur indignus servus tuus, Sebastianus Episcopus Civitatensis. Rubricado.

In marg., con letra y tinta diferente, propia de la Congregación del Concilio: *"Nulla fit mentio de Synodo, et visitatione"*.

Para justificar que se encontró obligado a elegir al racionero de la catedral D. Martín González, como su procurador, porque no encontró capitular que quisiera aceptar el encargo, Miguel Granizo, familiar y notario del santo oficio de la Inquisición, como secretario y contador de la corporación capitular catedralicia, vecino de Ciudad Rodrigo, extiende un certificado en los siguientes términos: *"Zertifico y doy fee a los que el presente vieren, en como en el cabildo ordinario que se zelebro oy dia de la data que se cuentan a siete del presente mes de febrero de mill y seiscientos y ochenta y seis, por parte del Illustrisimo señor D. Sebastian Catalan obispo de esta Çiudad y obispado del Consejo de Su Majestad se propuso, y dijo como tenia neçesidad de remitir su poder a la Corte Romana para la bisita de limina apostolorum, y dar la obediençia a nuestro mui sancto padre Ynoçençio por la Divina providençia Papa Undécimo, y assi se biese si alguno de los señores capitulares de dicha sancta iglesia gustaba de hazer dicha bisita con poder de su Illustrisima, que se le daria luego, y haviendose discurrido todos juntos unánimes, y conformes dijeron no podian haçer dicho viaje por ser tan largo, y dilatado, y por sus cortos medios, y que su Illustrisima remitiese su poder a la persona que fuese servido y que se le diese por testimonio este decreto que es el presente. Dado en Ciudad Rodrigo el dicho dia siete de febrero de mill y seisçientos y ochenta y seis años. Y en fee de ello lo signe y firme. En testimonio de verdad. Miguel Granizo, notario secretario". Rubricado.*

El poder que D. Sebastián otorga a favor de D. Martín González, racionero de la catedral, es autorizado por el notario apostólico Francisco Nieto, y lleva la data en Ciudad Rodrigo, a 7 de febrero de 1686. Refiere: *"Limina sanctorum apostolorum Petri et Pauli de Urbe visitare, necnon praedicto Sanctissimo Domino nostro subcessoribus suis obedientiam praestare teneatur, et ad praemissa vacare non valens ob loci distantiam, aliisque praepeditus negotiis, impedimentis et confisus de bonitate, integritate, et in rerum gerendarum solertia Domini: quo casu sanctissimi Pontificis, ut pii parentes, ad supradicta preagenda certum nuntium ac procuratorem specialem admitere solent: ideo dictus Dominus constituens ovni meliori modo, quo melius, validus et eficatius potest, constituit, fecit, destinavit et solemniter ordinavit, suos legitimos, et indubitados procuradores, actores, factores, negotiorumque suorum infra scriptorum gestores, ac nuntios speciales, et generales, ita tamen, quod specialitas generalitatem non deroget, nec e contra, et quod non sit melior conditio primitus occupantis, nec deterior subsequentis; sed quod unus eorum inceperit, alter vero possit prosequi, mediare, finire, et terminare, atque ad debitum finem et effectum perducere, videlicet Licentiatum D. Martinum Gonçalez Praesbiterum ex hac Diocesi oriundum, Portionariumque Almae Ecclesiae Cathedralis huius Civitatis, et D. Antonium Valgañon absentes, tanquam praesentes, Romanam Curiam sequentes, et quilibet eorum in solidum specialiter et expresse... pro eo praedicta limina sanctorum Apostolorum visitandum modo et forma, quibus visitare tenetur: obedientiam preadicto Sanctissimo Domino nostro praestandam, Caeremonias quascumque in praemissis fieri solitas faciendum... De quibus omnibus dictus Dominus meus Civitatensis episcopus constituens petit, et requisivit imo verius debita potestate precepit a me Notario Apostolico retineri et confici publicum instrumentum, de quo illi unum, vel plura exemplaria manu mea munita, et roborata subscripta, et signata traddi precepit. Datis et actis Civitatensi, anno, indictione, die, mense et Pontificatu supra relatis. Praesentibus idibem pro testibus, ad praemissa vocatis, atque rogatis Licentiatis D. Gaspare a Bargas, Manuel de Lodeña, D. Francisco Fernandez a Patino, et D. Bartholomeo Gonçalez capellanis familiaribus eiusdem Illustrissimi Domini mei episcopi et idem Illustrissimus Dominus constituens suo nomine inscripsit, quem infra scritus cognoscere attestor= Sebastianus Episcopus Civitatensis".*

10.1.1. Relatio

La *relatio*, que dirige al Papa, está suscrita por el prelado en igual data, y consta del siguiente texto, transcrito literalmente en su integridad: *"Sanctissime Pater et Domine.*

Sebastianus Catalan Dei et Appostolicae Sedis gratia Episcopus Civitatensis quia ob gravem et prolixam infirmitatem quae maiori anni parte laboravimus et nondum penitus antiquis viribus restituti ad personaliter sanctorum Appostolorum Limina visitanda et reddendam rationem gregis nobis commissi, in illis via, forma et modo quibus possumus praecipuam cupientes obligationem adimplere iuxta constitutionem felicis recordationis Sixti V Pontificis Maximi. Discretum virum Martinum Gonzalez praesbiterum huius nostrae Dioecesis, et nostrae Ecclesiae Portionarium Nuntium et Procuratorem deputamus; quia etsi ad huius muneris exequtionem nostrae Cathedralis Dignitates, Canonicos et plurimos alios exquisierimus (ut et testimonio transmisso constabit); nullus tamen ausus est itineris incommodas superare. Qua propter humiliter Beatitudinem vestram deprecamur ut praedictum Martinum benignitate sua recipiat, mihique humillimo servo suo Appostolicae benedictionis gratiam per eum Paterna charitate transfundat; is enim nomine nostro huius Dioecesis statum Sanctitati vestrae ad longum aperiet, simulque filialis cordis affectionem sincerus exponet, qua Beatitudini vestrae gratitudinis debitum pro tot tantisque a me humili creatura vestra receptis beneficiis catholica charitate persolvimus.

Ad praesentationem ergo Regis nostri Catholici Caroli secundi, gratia et benignitate Sanctitatis vestrae de prebenda Magistrali Compostellanae Ecclesiae ad Episcopatum Civitatensem Provinciae Compostellanae (quamvis indignus) fuimus promoti et consecrati ab illustrissimo et reverendissimo Domino Andrea Giron Archiepiscopo Compostelano asistentibus Reverendissimis Episcopis Tudensi et Mindoniensi, ut ex testimonio originario huius functionis, tunc a nobis Romam misso liquido constabit; et quam primum potuimus Mirobricam sive Civitatensem Civitatem introivimusm ubi pastoralis offitii obligatione commoti in pernitiosis abusibus penitus evertendis, et inordinatis atque confusis moribus reformandis omni cura et labore incubuimus, utpote principale quod correctione indigebat ex diuturno depravatoque militum contubernio, qui retro a tot annis cum bello Portugaliae longum trahit originem, in quo miseratione divina non penitus operam perdidimus, tum frequenti divini verbi praedictatione per nosmetipsos, tum etiam per Regulares in Civitate et Dioecesi, quibus idem munus commissimus vitiorumque reprehensione, et publicorum delictorum punitione.

Haec dioecesis Civitatensis circunscribitur finibus Dioecesum Salmanticensis, Cauriensis, Placentinae et Lamecensis Regni Portugaliae protenditurque in decem leucas hispanicas longitudinis, et quindecim latitudinis, in qua inter parva oppida principaliora sunt Villa de San Felices, quae duplici coenobio probatae Religionis illustratur, virorum uno Sancti Joannis Lateranensis Ordinis Sancti Dominici, mulierum altero de la Passion nuncupato,

quae sub regula Sancti Augustini et iurisdictioni Episcopi subiecta vivunt, ubi etiam sunt duo Hospitia in quibus varia opera misericordiae exercentur, alterum titulo de la Misericordia, alterum apelatum de Roque Amador= Villa de Lumbrales, cuius Episcopus obtinet dominatum, in qua est aliud Hospitale= Villa de la Ynojosa, et Villa de Cerralvo in qua existit conventus discalceatorum Sancti Francisci= Villa de Sobradillo, in qua est conventus Sancti Francisci regularis observantiae= Villa Sancti Martini de Trebejo, in qua est conventus recolectionis Sancti Francisci= Villa vulgo vocata Descarga Maria, et altera Guinaldo, in quibus sunt Hospitia pauperum, et in villis istis praeter alia oppida sunt Magistri puerorum, qui eos doceant legere et scribere, et instruant in misteriis nostrae Sanctae fidei Catholicae.

Ecclesia Cathedralis est dedicata Assumptioni Beatae Mariae Virginis, cuius edifitium est magnificum, antiquae et fortis structurae; Civitatis divus Isidorus Archiepiscopus Hispalensis patronus colitur et veneratur; insignem reliquian continet brachium Sancti Januarii. Sunt in Cathedrali septem Dignitates: Decanus videlicet, Cantor maior, Archidiaconus Civitatensis, Archidiaconus de Sabogal, Archidiaconus de Camazes, Thesaurarius, et Scholasticus. Praeter haec sunt tredecim Canonicatus, in quibus computantur Magistralis, Doctoralis, Lectoralis et Penitentiarius, et alter asignatus Tribunali Sanctae Inquisitionis Llerenensis. Sunt etiam tres integri Portionarii, et tres dimidii: duo capellani maiores, quorum provisio pertinet ad Episcopum quocumque die et mense vacent; et alii duodecim minores, et inferiores Ministri ad servitium Chori et Sacristiae deputati.

Census seu redditus Fabricae Ecclesiae Cathedralis, et mensae capitularis, et episcopalis sunt valde exigui, et cum ante Regni Portugaliae sublevationem annui redditus Canonicatuum obtingentorum ducatorum summam monetae Hispanicae excederent, hodie bellici furoris strage trecentorum ducatorum nimirum non excedunt, quo fit ut Ecclesia pristino splendore deficiat et assistentia Chori minuatur.

Post Matricem extant in Civitate Ecclesiae Parrochiales sequentis videlicet Parrochia Ecclesiae Cathedralis, quae est in Capella Sancti Blasii, in qua ministrantur sacramenta per duos vicarios, et habet aliam nuncupatam Sanctae Marinae vulgo del Puente, quae per alium vicarium regitur et administrantur sacramenta, et omnes vicarii designantur a Capitulo et aprobantur ab Ordinario= Parrochia Sancti Petri= Sancti Thomae= Sancti Andreae= Spiritus Sancti= Sancti Christophori= Sancti Joannis Baptistae Ordinis Sancti Joannis, in qua dictus ordo vel commendatarius nominat Priorem eiusdem ordinis Religiosum, qui debet esse aprobatus ab Ordinario= Sanctae Mariae

Charitatis ordinis Praemonstratensis cuius Parrochus est Religiosus eiusdem Ordinis aprobatus ab Ordinario.

Sunt in Civitate Conventus Sancti Dominici= Sancti Francisci de Observantia, ubi sunt Scholae Theologiae Scholasticae et moralis= Sancti Augustini, ubi etiam sunt Scholae Theologiae Scholasticae et Moralis, Artium, et Linguae Latinae= Conventus ordinis Sanctissimae Trinitatis= Monasterium Religiosorum Praemonstratensium= Conventus Monialium Sanctae Clarae= Conventus Monialium excalceatarum Sancti Francisci= Conventus Monialium Sancti Augustini, titulo Sanctae Crucis= Conventus Sancti Spiritus Monialium ordinis Terciariae Sancti Elisabetis Reginae Ungariae, quae iurisdictioni Episcopi subiecta sunt.

Adest etiam in hac Civitate insignis Capella divo Andreae dicata, et aedificata sumptibus Eminentissimi et Reverendissimi Domini Francisci Pacheco de Toledo Sacrae Romanae Ecclesiae Cardinalis. qui fuit primus Archiepiscopus Burgensis, quam dotavit tredecim capellanis cum congruis redditibus.

Insuper sunt in hac Civitate duo Hospitalia, quorum alterum Passionis cognominatur, alterum Pietatis, in quibus exercentur magna opera Charitatis in pauperes per Aequites et nobiliores personas Civitatis.

In Dioecesi sunt quinquaginta et duae Ecclesiae Parrochiales, quarum aliquae habent alias iam pridem adiunctas sive anexas, nam licet olim plures essent frequentes Lusitanorum invasiones, qui triginta et quatuor oppida diruerunt ad praedictum numerum redegerunt. Postquam autem Dioecesim personaliter visitavimus, aliquae sunt iam reaedificatae, et in pristinum statum restitutae, speciosis paramentis ornatae et tabernaculis deauratis ad sanctissimum Eucharistiae Sacramentum recondendum, ex eleemosinis fidelium congestis, et in dies coaugmentatis.

Haec sunt Beatissime Pater et Domine, quae possumus de grege nobis commisso Vestrae Beatitudini renuntiare: Omnes pietati inserviunt, et Catholicam Religionem auxiliis divinae gratiae mente illibata custodiunt; cum quibus omnibus ingenua provoluti ad Sanctitudinis vestre pedes prosternimur, humiliter Beatitudinem vestram deprecantes et exorantes ut nobis et ovibus nostris santissimam et Pontificiam dignetur benedictionem concedere, et aliquas spirituales gracias tam pro vita, quam pro mortis articulo ex ditissimo Ecclesiae thesauro liberaliter impertiri. Deum autem Optimum Maximum instantissime deprecamur ut Sanctitatem vestram per aeterna saecula servet incolumen ad fidei praesidium, haereticorum errorem, et universalis Ecclesiae Catholicae profectum.

Civitatensi, nonis Februarii anno Domini millessimo sexcentessimo octoagessimo sexto.

Sanctissime Pater et Domine. Sanctitatis Vestre pedes osculatur humilis suus servus et filius, Sebastianus Episcopus Civitatensis".

Con ocasión de la visita, el obispo de Ciudad Rodrigo rogó al Papa le concediera la bendición apostólica *in articulo mortis* para él y toda su familia, a lo que accedió el Pontífice: *"Il vescovo Civitatensis in Spagna, sufraganeo di Compostella, in occasione della visita dei Sacri Limini fatta per mezzo di un Procuratore presente in Curia, e dalla Santità Vostra ammesso, humilmente la supplica concederli la benedittione in articolo mortis per se, e per tutta la sua famiglia.Die 21 Augusti 1686. Sanctissimus annuit"*[8].

11. FRAY FRANCISCO MANUEL DE ZÚÑIGA MANRIQUE Y SOTOMAYOR, O. S. A.

El fraile agustino cumplió con el deber de visitar al Pontífice y las dos basílicas romanas en cinco ocasiones, de las cuales conservamos tres memoriales.

11.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1696

La primera tuvo lugar en 1696, actuando como su procurador D. Juan García, doctor en Sagrada Teología, que actuó como sustituto del apoderado en primer lugar, P. Asistente de España de la orden de San Agustín, así como de Francisco Morales, a quien había otorgado el padre agustino la facultad de venir sustituido por otra persona. Se extendió a favor del citado Juan García, en nombre de fray Francisco, el certificado de haber cumplido la obligación de visitar las basílicas de la Urbe, San Pablo y San Pedro, con fechas del 15 y 16 de marzo de dicho año, respectivamente, mientras acudió a la congregación del Concilio el 16 de junio inmediato posterior, para dar cuenta del memorial del prelado y situación del territorio diocesano.

[8] En el texto de la relatio se encuentra una apreciación concreta en el margen *"Visitatio facta"*. Esta anotación marginal, en letra y tinta similar a la del documento precedente, está corroborada por los certificados expedidos a favor del procurador designado por el obispo de Ciudad Rodrigo, de los cuales consta haber visitado las basílicas de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, el 13 de mayo de 1686, y la visita a la Congregación del Concilio tuvo lugar el 12 de junio inmediato posterior, *"Illustrissimus annuit et Martinus Gonzalez in Curia, pro episcopo sacrorum limina visitavit"*, y se le extendió el atestado afirmativo de la visita el día 22 del mismo mes y año

El prelado civitatense realizó en 1700 una nueva visita *ad limina* a través del padre Alonso Domínguez, de la misma orden agustiniana y asistente de los reinos hispanos, con certificado del cabildo catedral de Ciudad Rodrigo atestiguando que ningún capitular quiso ir a Roma, aunque por fortuna disponemos del memorial que redactó el prelado para informar al Papa de la situación que presentaba la diócesis civitatense, además de contar con los certificados de los responsables de las basílicas de San Pedro y altarista de la misma, a 26 de enero de 1701, junto al de de San Pablo, que suscribe el mismo día un monje de San Benito, y verificarse la *attestatio* pro 29 quadrienio, a 29 de enero de 1701.

En el poder, fechado en Ciudad Rodrigo el día 6 de octubre de 1700, recuerda el prelado que es *"maestro de Sagrada Theologia del horden de los hermitaños de nuestro padre San Agustin por la grazia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de esta dicha Ziudad y obispado, del Consejo de Su Majestad y su theologo en la Real Junta de la Inmaculada Conzepzion*, el cual dispuso *nombraba y nonbro por su procurador verdadero gestor y actor y nuncio especial con calidad que la especialidad no derogue la generalidad ni por el contrario conbiene a saber al Reverendisimo Padre Maestro fray Alonso Dominguez del horden de nuestro Padre San Agustin asistente general de España residente en la Corte romana especialmente para que en nonbre de dicho señor constituyente y representando su propia persona pueda parecer y parezca ante Su Santidad y su Illustrisimo Datario y Vizecanzelario o persona que sus bezes y facultad tenga y defiendan al señor constituyente de todos y cualesquiera pleitos que por cualesquiera personas se le mobieren o mobiere dicho señor constituyente en las quales aga todas las delijenzias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarias de se hazer= Y asimismo le da este poder ad bisitandum limina apostolorum, y besar el pie a Su Santidad y en razón de ello aga las suplicas necesarias como el señor constituyente lo pudiera hazer siendo presente atento no puede parecer personalmente en rroma por estar ejerciendo el ofizio pastoral acudiendo a la administración de Justicia y pasto espiritual de sus obejas y en razón de lo rreferido aga todas las delijenzias que sean necesarias de se hazer segun lo dicho... lo otorgo siendo testigos D. Joachin Lopez de Atocha, D. Bernardo Gonzalez y D. Luis Portero de Sotomayor familiares de su Illustrisima"*, legitimando *la firma del notario apostólico autorizante, D. Francisco de la Mata y San Miguel, los igualmente notarios apostólicos civitatenses D. Francisco Derriubra, Pedro Muñoz de Muradal y Antonio de la Mata"*.

D. Antonio Manuel de Medina, canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo, secretario y contador de la corporación capitular y notario apostólico, expide el certificado *"como en el cavildo ordinario que por los señores*

presidente y cavildo (por estar ausente el señor Dean) çelebraron a diez y ocho de benero de este presente anño de mil y seteçientos, al folio çinquenta y uno del libro de acuerdos capitulares que ahora rige, el señor Tesorero D. Diego Miguel de Castro, en nombre del Illustrisimo y Reverendissimo señor Don Francisco Manuel de Çuñiga y Sotomayor, y Mendoza, obispo y prelado de esta Çiudad, y obispado, propusso si algun señor prevendado queria yr a Roma a haçer la visita ad limina Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, y rendir la obediençia a su Santidad, su Illustrisima daria su poder a la persona de la comunidad que el cavildo gustasse; y oyda dicha proposicion se difirio la resolución para ottro cavildo, y en el que se çelebro en veinte y siette de dicho mes y anño... los señores dieron comision al señor tesorero D. Diego Miguel de Castro para que vea al señor obispo, y en nombre del cavildo le de las graçias a su Illustrisima por la atención que a tenido, proponiendo al cavildo nombrase personas para yr a Roma a haçer la visita ad limina Santorum Apostolorum Petri et Pauli, y rendir la obediençia a su Santidad; y que ningun señor capitular se disponia a haçer este viage, y que asi su Illustrisima de poder a quien gustare para haçer esta funcion... di el presente en la dicha çiudad de Ciudad Rodrigo a onçe de jullio del año de mil, y seteçientos, y en fee de ello lo signe y firme. En testimonio de verdad. Antonio Manuel de Medina. Canonigo secretario notario apostólico". Rubricado.

11.1.1. Relatio

La *relatio* inicia con las causas que sirven de fundamento al prelado para excusarse de realizar la visita personalmente: *"Don frater Franciscus Emmanuel de Zuñiga..., quia ob consumptionem unius integri anni in litte cum laico ob defensionem livertatis et immunitatis Ecclesiae, ut perspicuum fuit et Beatitudini vestrae et Vestrae Congregationi; et ob graves infirmitates, et prolixas, quibus maiori duorum annorum parte laboravimus, et nondum penitus antiquis viribus restituti ad personaliter SS. Apostolorum Limina visitandam, et redendam rationem gregis nobis commissi... praecipuam cupientes obligationem adimplere... nuntium et procuratorem deputamus".*

Después de señalar que fue consagrado por el nuncio en España y sus asistentes, añade: *"quam primum potuimus Mirobricam, sive Civitatensem Civitatem introivimus, ubi pastoralis offitii obligatione commosi ex perniciosis abusibus penitus evertendis, et inordinatis, atque confussis moribus reformandis omni cura, et labore incubuimus, ut pote principale quod correctione indigebat ex diuturno depravatoque militum contubernio, qui retro a tot annis cum bello Portugaliae longam trahit originem, in quo miseratione divina non penitus operam perdidimus, tum corrigendo mores in Visitatione,*

tum frequenti Divini Verbi praedicatione per regulares et alios, quibus hoc munus commissimus, vitiorumque reprehensione, et publicorum delictorum punitione.

Haec Dioecesis Civitatensis circunscribitur finibus Dioecesum Salmanticensis, Cauriensis, Placentinae et Lamacensis Regni Portugaliae, protenditurque in decem leucas hispanicas longitudinis, et quindecim latitudinis, in qua inter parva oppida principaliora sunt Villa de Sant Feliçes, quae duplici coenobio probatae religionis ilustratur. Virorum uno Sancti Joannis Lateranensis Ordinis Sancti Dominici, mulierum altero de la Pasion nuncupato, quae sub regula Sancti P. Augustini, et jurisdicioni episcopi subiectae vivunt, ubi etiam sunt duo Hospitalia in quibus varia opera misericordiae exercentur; alterum titulo de la Misericordia, alterum appellatum de Roque Amador: Villa de Lumbrales, cuius Episcopus obtinet Dominatum, in qua est aliud Hospitale= Villa de la Hynojosa, et Villa de Cerralbo, in qua existit Conventus discalceatorum Sancti Francisci= Villa de Sobradillo in qua est conventus Sancti Francisci regularis observantiae= Villa Sancti Martini de Trebejo in qua est conventus recolectionis Sancti Francisci= Villa vulgo vocata Descarga Maria, et altera Guinaldo, in quibus sunt Hospitia pauperum; et in villis istis, praeter alia oppida, sunt Magistri puerorum, qui eos doçeant legere, et scribere, et instruant in misteriis nostrae sanctae fidei Catholicae.

Ecclesia Cathedralis est dedicata Asumptioni Beatae Mariae Virginis, cuius aedificium est magnificum, antiquae et fortis structurae. Civitatis Divus Isidorum Archiepiscopus Hispalensis patronus colitur, et veneratur; insignem reliquiam continet brachium Sancti Januarii, sunt in Cathedrali septem Dignitates, Deccanus, videlicet, Cantor maior, Archidiaconus Civitatensis, Archidiaconus de Sabogal, Archidiaconus de Camazes, Thesaurarius, et Scholasticus. Praeter haec sunt tredecim Canonicatus, in quibus computantur Magistralis, Doctoralis, Lectoralis et Paenitentiarius, et alter asignatus tribunali Sanctae Inquisitionis Elerenensis. Sunt etiam tres integri Portionarii, et duo dimidii, duo Cappellani maiores, quorum provisio pertinet ad Episcopum quocunque die, et mense vaccent; et alii duodecim minores, et inferiores Ministri ad servitium Chori, et sacristiae deputati.

Census seu redditus fabricae ecclesiae Cathedralis, et mensae Capitularis, et Episcopalis erant valde exigui ob sublevationem Regni Portugaliae, caeterum hodie, post factam pacem, annui redditus Canonicatuum sunt sexcentorum ducatorum monetae Hispanicae et Ecclesiae per dies restituitur pristinus spelendor et asistentia chori.

Post Matriçem extant in Civitate Ecclesiae Parrochiales sequentes videlicet Parochia Ecclesiae Cathedralis, quae est in Cappella Sancti Blasii, in

qua ministrantur sacramenta per duos vicarios, et habet aliam nuncupatam Sanctae Marinae vulgo del Puente, quae per alium vicarium regitur, et administrantur sacramenta, et omnes vicarii designantur a Capitulo, et approbantur ab Ordinario. Parrochia Sancti Petri= Sancti Thomae= Sancti Andreae= Spiritus Sancti= Sancti Christophori= Sancti Joannis Baptistae Ordinis Sancti Joannis, in qua dictus ordo vel commendatarius nominat Priorem eiusdem Ordinis religiosum, qui debet esse approbatus ab Ordinario= Sanctae Mariae Charitatis ordinis Praemonstratensis, cuius Parrochus est religiosus eiusdem Ordinis aprobatus ab Ordinario.

Sunt in Civitate conventus Sancti Dominici= Sancti Francisci de observantia, ubi sunt scholae Theologiae Scholasticae, et Moralis= Sancti Augustini, ubi etiam sunt Scholae Theologiae Scholasticae, et Moralis, Artium, et Linguae Latinae= Conventus ordinis Sanctissimae Trinitatis= Monasterium religiosorum Praemonstratensium= Conventus Monialium Sanctae Clarae= Conventus Monialium excalceatarum Sancti Francisci= Conventus Monialium Sancti P. Augustini titulo Sanctae Cruçis= Conventus Sancti Spiritus Monialium ordinis Tertiariae Sanctae Elisabethis Reginae Ungariae, quae iurisdictioni episcopi subiectae sunt.

Adest etiam in hac Civitate insignis Cappella Divo Andreae dicata, et aedificata sumptibus Eminentissimi et Reverendissimi D. Francisci Pacheco de Toledo S. R. E. Cardinalis, qui fuit primus Archiepiscopus Burgensis, quam dotavit tredecim Cappellanis cum congruis redditibus.

Insuper sunt in hac Civitate, duo Hospitalia, quorum alterum Pasionis cognominatur, alterum Pietatis, in quibus exercentur magna opera charitatis in pauperes per Aequites, et nobiles personas Civitatis.

In dioecesi sunt quinquaginta et duae ecclesiae parrochiales, quarum aliquae habent alias iam pridem adiunctas, sive annexas, nam licet olim plures essent, frequentes Lusitanorum invasiones, qui triginta et quatuor oppida diruerunt, ad praedictum numerum redegerunt: In visitatione tamen dioecesis (circa quam actualiter versamur et precipue in Visitatione ecclesiae cathedralis quae nunquam fuerat formaliter visitata, dicente capitulo sic esse consuetudinis, quae ratio non praevaluit) vidimus aliquas esse iam reedificatas, et in pristinum statum restitutas, et alias reedificari, speciosis paramentis ornatas et eleemosinis fidelium congestis, et in dies coaugmentatis.

Haec sunt Beatissime Pater, et Domine, quae posumus de grege nobis commisso vestrae Sanctitati renuntiare. Omnes pietati inserviunt, et catholicam religionem auxilii divinae gratiae mente illibata custodiunt, cum quibus omnibus in genua provoluti, ad Beatitudinis vestrae pedes prosternimur,

humiliter sanctitatem vestram deprecantes, et exorantes, ut nobis et ovibus nostris sanctissimam et pontificiam benedictionem concedere dignetur, et aliquas spirituales gratias tam pro vita quam pro mortis articulo ex ditissimo ecclesiae thesauro liberaliter impertiri. Deum Optimum Maximum instantissime deprecamus, ut Beatitudinem Vestram per aeterna saecula servet incolumen ad fidei praesidium, hereticorum terrorem, et universalis ecclesiae catholicae profectum. Civitatis nonis octobris anno Domini millessimo septingentessimo. Sanctisime Pater et Domine. Sanctitatis Vestrae Pedes osculatur. Humilis suus servus et filius Franciscus Episcopus Civitatensis".

11.2. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1705

La visita de 1705 viene realizada igualmente por procurador, pero a diferencia de la anterior actuó como apoderado D. José Antonio Brito, sacerdote diocesano civitatense, presente en curia romana, ante la inexistencia de un capitular de la catedral que aceptase el encargo. El 18 de marzo del año citado realizó las dos visitas de las basílicas de San Pedro y San Pablo, mientras el atestado de cumplimiento del encargo se fecha en la Congregación para elevarlo al Santo Padre Clemente XI en Roma el día 14 inmediato antecedente. El poder notarial es expedido por el notario apostólico de Ciudad Rodrigo D. Francisco de la Mata y San Miguel, el 4 de febrero de 1705, con la fórmula ritual que encontramos en otros prelados: *"ad praemissa vacare non valens ob loci distantiam, aliisque praepeditus negotiis et impedimentis, et confisus de bonitate, integritate, et in rerum gerendarum solertia Domini"*, actuando como testigos los licenciados Manuel de Contreras, José García de León y Nicolás Feroz, familiares del prelado.

La *relatio,* fechada el día anterior de las nonas de febrero, es más breve que la precedente y excusa que no haga personalmente la visita *"ob gravem et prolixam infirmitatem, qua maiori anni parte laboravimus, et nondum penitus antiquis viribus restituti"*, reproduciendo sustancialmente el memorial latino de 1700, excepto en la parte económica de la diócesis, con ocasión de la guerra de sucesión al trono español, puesto que afirma: *"Census seu redditus fabricae ecclesiae cathedralis, et mensae capitularis et episcopalis sunt valde exigui, et cum ante Regni Portugaliae sublevationem annui redditus canonicatuum octingentorum ducatorum summae monetae hispaniae excederent, hodie bellici furoris strage trecentorum ducatorum numerum non excedunt, et si prosequitur bellum praesens cum dicto Regno nec quinquaginta duccatorum numerum poterit excedere; quo fit ut ecclesia pristino splendore deficiat, et asistentia chori minuatur"*. Al tratar de las instituciones mirobrigenses, no deja de resaltar: *"Insuper sunt in hac civitate*

duo Hospitalia, quorum alterum Pasionis cognominatur, alterum Pietatis, in quibus exercentur magna opera charitatis in pauperes per equites et nobiliores personas Civitatis, praesertim hodie cum praesenti bello".

Finalmente, en cuanto a las parroquias rurales de la diócesis no puede menos de referir la destrucción provocada con la contienda: *In dioecesi sunt quinquaginta et duae ecclesiae parochiales, quarum aliquae habent alias iam pridem adiunctas, sive annexas, nam licet olim plures essent, frequentes Lusitanorum invasiones, qui triginta et quatuor oppida diruerunt, ad praedictum numerum redegerunt. Post quam autem Dioecesi personaliter visitavimus, aliquae sunt iam reedificatae, et in pristinum statum restitutae, speciosis paramentis ornatae, et tabernaculis deauratis ad Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum recondendum, et elemosinis fidelium congestis, caeterum strage praesentis belli cum Regno Lusitaniae plures, praesertin quae sunt in Campo qui vocatur de Argañan, sunt absque parochis, et loci, sine havitatoribus ob proximitatem Lusitaniae, sed supelectiles, et ornamenta illarum sunt reservata, et observata in hac Civitate, in qua, sicut et in caetera Dioecesi dimidia pars habitatorum requievit in pace, ob epidemicas infirmitates causatas a militibus, tam auxiliaribus, quam propriis".*

11.3. Visita *ad limina*: año 1709

La última visita de que tenemos constancia tuvo lugar en 1709, y en ella actuó como procurador, en virtud de poder notarial que data en Ciudad Rodrigo a 1 de mayo del año citado, ante el mismo notario apostólico de los poderes precedentes, el padre maestro fray Francisco de Hipensa, asistente de España de la orden de San Agustín, quien visitó las basílicas de San Pedro el día 26 de julio, y la de San Pablo, el 17 inmediato anterior, presentando además el memorial y documento notarial, que le permitieron cumplir el encargo con fecha 4 de julio del referido año, porque el prelado no pudo acudir personalmente al encontrarse, según la síntesis italiana de la súplica del apoderado, *"per la gran distanza, et infermità che patisce, ne essendovi nella sua chiesa persona che voglia venire a farla in suo nome, ne presente in Curia sacerdote diocesano al quale possa commetterla".*

La *relatio,* con data en Ciudad Rodrigo a 30 de abril de 1709, es similar a las dos anteriores, y se limita a introducir ligeras modificaciones en razón de los desastres provocados por la contienda antes de la ascensión a la Corona española de Felipe V, como ocurre con las rentas de las prebendas de la catedral, en cuya materia afirma: *"bellici furoris strage praeterita trecentorum (ducatorum) et bello praesenti quinquaginta non excedunt",* del

mismo modo que anota: *"Insuper est in hac Civitate unum Hospitale (erat alterum, sed nunc dirutum strage belli praesentis) Passionis cognominatum in quo exercentur magna opera charitatis in pauperes per equites et nobiliores personas Civitatis*, para concluir: *In Dioecesi sunt triginta et quinque ecclesiae parochiales, quarum aliquae habent alias... hodie sunt dirutae strage praesentis belli".*

12. FRAY GREGORIO TÉLLEZ, O. F. M.

12.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1724

La primera visita *ad limina* que realizó el religioso franciscano corresponde al año 1724, aunque ejecutada en los primeros meses del año siguiente. Dada la edad del prelado y su precaria salud, no acudió personalmente a la Ciudad Eterna, sino que nombró procurador que la realizara en su nombre. Con este fin otorgó poder notarial en Ciudad Rodrigo, a 8 de diciembre del año citado, ante el notario apostólico José Pacheco de Ledesma, cuya firma legitiman sus colegas de oficio en Miróbriga: D. José Díaz del Castillo, D. José de Vega y D. Bernardo de la Puebla y Villanueva. Asistieron como testigos D. Juan Maldonado del Burgo, D. Cayetano Ferrayón y D. Francisco Zayas, y conforme a la literalidad del documento notarial:

"Frater Gregorius Tellez... asseruit... Limina Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli de Urbe visitare, nec non praedicto Sanctissimo Nostro (Benedicto XIII) *obedientiam praestare teneatur, et ad praemissa vacare non valens ob loci distantiam, aliisque praepeditus negotiis et impedimentis, et confisus de bonitate, integritate, et in rerum gerendarum solertia R. P. Fr. Hiacinthi Serrat commisarii generalis sacrae curiae pro familia cismontana S. Francisci de observancia, et R. P. Fr. Emmanuelis Fernandez del Rio secretarii Generalis praedicti ordinis, et ipsos quidem RR. PP. Fr. Hiacinthum Serrat, et Fr. Emmanuelem Fernandez del Rio, omnibus meliori via, jure, modo, et causa, quibus melius, validius, et efficacius de jure potuit, et debuit, fecit, constituit, creavit, et solemniter ordinavit suos veros, certos, et legitimos, et indubitatos procuratores, actores, factores, negotiorumque suorum infrascriptorum gestores, ac nuntios speciales et generales, ita tamen quod specialitas generalitati non deroget, nec e contra, et quod non sit melior conditio primitus occupantis, nec deterior subsequentis; sed quod unus eorum inceperit, alter vero possit prosequi, mediare, finire, et terminare, atque ad debitum finem, et effectum perducere; et specialiter, et expresse ad*

ipsius Domini constituentis nomine, et pro eo praedicta Limina Sanctorum Apostolorum Visitandum, modo, et forma quibus visitare tenetur; obedientiam praedicto Sanctissimo Domino nostro praestandum, ceremoniasque quascumque in praemissis fieri solitas faciendum, ita ut vere, et realiter, et cum effectu praedictis constitutionibus, et sanctionibus, in omnibus, et per omnia satisfecisse videatur; ipse Dominus constituens ex nunc, pro ut ex tunc praedictam obedientiam in manibus infrascripti mei notarii praestat, et praestare vult, et intendit de praesenti, et in ampla forma, et promissis, et illarum ocassione coram Sanctissimo Domino nostro et eminentissimis, ac Reberendissimis Dominis Cardinalibus sacrarum congregationum Sancti Concilii Tridentini, ac Rituum et Ceremoniarum, aliisque quibus opus fuerit comparendum; juramento quaecumque, si necesse fuerit in animam ipsius Reverendissimi Domini constituentis praestandum, caeteraque complendum ad hoc necesaria, et oportuna, ita ut ex defectu mandati praemissa omnia suum effectum sortiri non impediant".

El certificado de ejecución de las visitas, a las dos basílicas romanas de San Pedro y San Pablo *extra muros* de la Urbe, se fecha el 8 de febrero de 1725, y el destinatario fue fray Jacinto Serrat, quien presentó en la Congregación del Concilio el memorial de la diócesis civitatense, que no es autógrafa del prelado más que en la subscripción final: *"Sanctissime Pater, et Domine. Sanctitatis Vestrae pedes osculatur. Frater Gregorius Episcopus Civitatensis".*

12.1.1. Relatio

"Sanctissime Pater et Domine.Frater Gregorius Tellez Dei et Apostolicae Sedis gratia Episcopus Civitatensis, quia ob gravem et prolixam infirmitatem, qua maiori tam praeteriti, quam praesentis anni parte laboravimus, et nondum penitus antiquis viribus restituti ad personaliter sanctorum Apostolorum limina visitanda, et reddendam rationem gregis nobis commissi, in illis via, forma, et modo, quibus possumus praecipuam cupientes obligationem adimplere juxta constitutionem felicis recordationis Sixti V Pontificis Maximi, discretum virum Patrem fratrem Hyacinthum Serrat Presbyterum, et sacrae curiae commissarium generalem pro Cismontana familia S. P. N. Francisci de Observantia (et in huius defectu P. Fr. Emmanuelem Fernandez del Rio secretarium generalem eiusdem Ordinis) nuntium, et procuratorem deputamus, quia etsi ad huius muneris executionem nostrae Cathedralis Dignitates, Canonicos, et plurimos exquisierimus, nullus tamen ausus est itineris incommoda superare, nec sacerdos aliquis huius nostrae dioecesis pro nunc in sancta Urbe invenitur. Quapropter humiliter Beatitudinem vestram

deprecamur, ut praedictum P. Fr. Hyacinthum Serrat, aut P. Fr. Emmanuelem Fernandez del Rio benignitate sua recipiat, mihique humillimo servo suo Apostolicae benedictionis gratiam per eum paterna charitate transfundat, simulque filialis cordis affectionem sincerus exponet, qua Beatitudini vestrae gratitudinis debitum pro tot, tantisque a me humili filio vestro receptis beneficiis catholica charitate persolvimus.

Ad praesentationem ergo Regis nostri Catholici Philippi V, gratia et benignitate sanctitatis Clementis XI felicis memoriae de Religione S. P. N. Francisci de Observantia Provinciae Castellanae (quamvis indigni) fuimus per obedientiam promoti, et consecrati ab Illustrissimo et Reverendissimo Domino Joanne Camargo, Episcopo Pampilonensi, et generali Inquisitore, assistentibus RR. Dominis Episcopis Sionis et Larensis, ut ex testimonio originario huius functionis tunc a nobis Romam misso liquido constabit, et quam primum potuimus Civitatem Civitatensem introivimus, ubi pastoralis officii obligatione commoti ex perniciosis abusibus penitus evertendis, et inordinatis, atque confusis moribis refrenandis omni cura et labore incubuimus, in quo miseratione Divina non penitus operam perdidimus, tum frequenti Divini verbi praedictatione per nosmetipsos in omnibus dioecesis locis, tum etiam per Missionarios apostolicos semel et iterum in Civitate et dioecesi, quibus idem munus commisimus, vitiorumque reprehensione, et delictorum publicorum punitione.

Haec dioecesis Civitatensis circumscribitur finibus dioecesum Salmanticensis, Cauriensis, Placentinae, et Lamacensis Regni Portugalliae, protenditurque in decem leucas Hispanicas longitudinis, et quindecim latitudinis in qua inter parva oppida principaliora sunt Villa de San Felices, quae duplici caenobio probatae religionis illustratur; virorum uno Sancti Joannis Lateranensis ordinis S. P. N. Dominici; mulierum altero de la Passion nuncupato, quae sub regula S. Augustini, et jurisdictioni Episcopi subiectae vivunt, ubi etiam sunt duo hospitia in quibus varia opera pietatis exercentur: unum dictum de la Piedad, alterum vulgo appellatum de Roque Amador= Villa Sancti Martini de Trebejo, in qua est conventus Recollectionis S. P. N. Francisci, et in eo studium libelalium artium, estque hospitium pro pauperibus peregrinantibus= Villa de Lumbrales cuius Episcopus dominatum habet, et in qua pro receptione pauperum hospitium unum= Villa de la Hinojosa et Villa de Zerralbo in qua existit conventus Discalceatorum B. P. N. Francisci= Villa de Sobradillo, et in ea est conventus observantiae eiusdem ordinis= Villa vulgo vocata Escarga-Maria, et altera de Guinaldo, in quibus sunt hospitia egenorum et in villis istis praeter alia oppida sunt magistri puerorum, qui eos doceant legere, scribere et instruant in misteriis N. S. Fidei Catholicae.

Ecclesia Cathedralis est dedicata Assumptioni B. Mariae virginis, cuius aedificium est magnificum, antiquae et fortis structurae, Civitatis et dioecesis D. Isidorus Archiepiscopus Hispalensis Patronus colitur et veneratur, insignem habet reliquiam brachium S. Januarii Martyris. Sunt in cathedrali Dignitates septem: Decanus videlicet, Cantor Maior, Archidiaconus Civitatensis, Archidiaconus de Sabogal, Archidiacomus de Camaçes, Thesaurarius, et Scholasticus. Praeter haec sunt decem et septem canonicatus, in quibus computantur Magistralis, Doctoralis, Lectoralis, Poenitentiarius, et alter assignatur Tribunali S. Inquisitionis Llerenensis. Sunt etiam tres integri Portionarii, et tres Dimidii, duo Capellani maiores, quorum provisio pertinet ad Episcopum quocumque die et mense vacent, alii duodecim minores insuperque inferiores ministri ad servitium chori et sacristiae deputati.

Post Matricem extant in Civitate Ecclesiae parrochiales sequentes videlicet: Parrochia Ecclesiae Cathedralis, quae est capella Sancti Blasii, in qua ministrantur sacramenta per duos vicarios, et habet aliam nuncupatam Sanctae Marinae vulgo del Puente, quae per vicarium regitur et administrantur sacramenta et omnes vicarii designantur a Capitulo, et approbantur ab Ordinario= Parrochia Sancti Petri. Sancti Thomae. Sancti Christophori, Sancti Joannis Baptistae Ordinis Militaris Sancti Joannis in qua dictus Ordo vel Commendatarius nominat Priorem eiusdem ordinis Religiosum, qui debet esse ab Ordinario approbatus.

Sunt in Civitate conventus S. P. N. Dominici. S. P. N. Francisci Observantium ab ipso S. Patre fundatus, ubi sunt Scholae Theologiae Scolasticae, et Linguae Latinae. Sancti Augustini, ubi etiam sunt scholae Theologiae Scolasticae, et Moralis, et Artium Liberalium. Conventus ordinis SS. Trinitatis. Monasterium Religiosorum Praemonstratensium. Conventus Monialium Sanctae Clarae. Conventus Monialium Discalceatarum S. P. N. Francisci. Conventus Monialium Sancti Augustini. Conventus Sancti-Spiritus Ordinis Tertiarii S. Elisabethae Reginae Ungariae, quae jurisdictioni Episcopi subiectae sunt.

Adest etiam in hac Civitate insignis capella D. Andreae dicata et aedificata sumptibus Eminentissimi et Reverendissimi D. Francisci Pacheco, qui fuit primus Archiepiscopus Burgensis, dotavitque tredecim capellanis cum congruis redditibus, in ea asservatur SS. Eucharistiae sacramentum ex indulto SS. D. N. S. Pii V eamque ditavit pluribus, et insignibus reliquiis gratiasque concessit quam plurimas illas visitantibus.

Insuper sunt in hac Civitate tria hospitia, quorum alterum est pro Militaribus, aliud cognominatum de la Passion, alterum de la Piedad, in quibus exercentur magna opera charitatis, tam per ecclesiasticos, quam per equites et nobiliores personas Civitatis.

In dioecesi sunt quinquaginta et duae ecclesiae Parrochiales, quarum aliquae habent alias iam pridem adjunctas et annexas, nam licet olim plures essent, frequentes Lussitanorum invasiones, qui triginta et quatuor oppida diruerunt, ad praedictum numerum redegerunt. Postquam autem dioecesim personaliter visitavimus, aliquae sunt iam reaedificatae et in pristinum statum restitutae; decentibus ornamentis, et Tabernaculis deauratis ad SS. Eucharistiae Sacramentum recondendum illas ornavimus pro nostro posse, et ex eleemosynis fidelium cultus in dies augetur.

Haec sunt Beatissime Pater, quae possumus de grege nobis commisso vestrae Beatitudini renuntiare: Omnes pietati inserviunt, et Catholicam religionem auxiliis Divinae gratiae mente illibata custodiunt, cum quibus omnibus ingenua provoluti ad Sanctitudinis vestrae pedes prosternimur humiliter Beatitudinem vestram deprecantes, et exorantes, ut nobis, et ovibus nostris Sanctissimam et Pontificiam dignetur benedictionem concedere, et aliquas spirituales gratias tam pro vita, quam pro mortis articulo, ex ditissimo Ecclesiae thesauro liberaliter impertiri. Deo autem O. M. instantissime deprecamur, ut Sanctitatem vestram per aeterna saecula servet incolumem ad fidei praesidium, haereticorum terrorem, et universalis ecclesiae catholicae profectum. Civitatensi..."[9].

[9] El deber de la visita *ad limina* fue ejecutado en otras tres ocasiones por fray Gregorio Téllez, correspondiendo la segunda relatio al año 1729, y vino ejecutada igualmente a través de fray Juan Bermejo (comisario general de la Orden del prelado), que era uno de los dos religiosos franciscanos a quienes designó su procurador (el otro era fray Juan Quevedo, lector de Filosofía y postulador de la causa de la venerable madre Sor Juana de la Cruz, de la misma Orden), mediante poder otorgado en Ciudad Rodrigo el 2 de enero, ante el notario apostólico civitatense D. José de Vega, cuya presentación se recoge en la súplica que redacta en italiano para presentarla al Santo Padre: "Beatissimo Padre: Monsignor Frà Gregorio Tellez vescovo della Città Rodrigo in Spagna Oratore umillimo della S. V. Riverentemente. L'espone che non avendo potuto venire alla Visita de Sagri Limini, ne mandare per la gran distanza alcum suo diocesano, como anche per non ritrovarsi alcuno di questi in Curia, hà costituito per tale effetto suoi Procuratori Frà Giovanni Bermesso Commissario Generale di Curia e Frà Giovanni Cabedo dell' Ordine de Minori Osservanti, come della Procura trasmessa unita con la relatione dello stato della sua diocesi; supplica per tanto esso Oratore la somma benignità dellae S. V. à degnarsi di ammettere l'uno, e l'altro delli sudetti Procuratori, che il tutto etc.". La *relatio* ha sido expuesta literalmente entre los documentos, y sucintamente en su contenido, por Tellechea Idigoras. De la misma destacamos su remisión a la visita de 1724, y la acomodación a lo prescrito en el Concilio romano de 1725: visitó enteramente el territorio y algunas partes de la diócesis dos veces; compró un órgano y biblioteca para el cabildo catedralicio, además de levantar una enfermería para los franciscanos de Miróbriga. Tan sólo destaca la presencia del monasterio premostratense de La Caridad, con cura de almas bajo control episcopal. Llama la atención sobre la escasez de sacerdotes, a causa de la ausencia del seminario, que no pudo erigir por falta de recursos económicos, si bien propone un medio de financiar su erección, a través de la adscripción de los beneficios vacantes. El franciscano fray Juan Bermejo cumplió con la visita de la basílica de San Pedro el 6 de abril de 1729, mientras que la certificación de San Pablo se expidió dos días más tarde, extendiéndose la *attestatio* a favor del 36 quadrienio el día 2 del mismo mes y año.

12.2. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1733

De nuevo cumplió el religioso franciscano con su deber de visitar los umbrales apostólicos y prestar obediencia al Pontífice en 1733, para lo cual otorga ante José de Vega, nuevo poder notarial datado en Ciudad Rodrigo, a 7 de octubre, con una fórmula similar a los precedentes, a favor de fray Bernardo Monterde, lector jubilado y procurador general en la curia del orden de San Francisco de la Observancia, y al padre fray Juan Quevedo, secretario general del mismo Orden, siendo testigos del otorgamiento D. Isidoro de Cosío y Bustamante y D. José de Villanueva.

En la audiencia del Santo Padre, celebrada el 14 de octubre de 1733, fue admitido el poder de visitar del prelado civitatense a través de uno de sus dos procuradores, lo que ejecutaría personalmente el padre Bernardo Monterde, como acreditan los certificados de las basílicas romanas, que llevan la data del 23 de diciembre inmediato posterior, y la *attestatio* a favor de la visita prescrita para el trigésimo séptimo quadrienio se otorgó el 14 de noviembre inmediato anterior.

12.1.1. Relatio

La *relatio* está suscrita por fray Gregorio Téllez en Ciudad Rodrigo, a 9 de diciembre de 1733, y de la misma destacamos los siguientes párrafos: *"In hac Dioecesi Civitatensi, nil speciale se ofert referendum circa statum materialem Ecclesiae, super iam dictum in relatione vestrae Sanctitati transmissa anno praeterito millessimo septingentessimo vigessimo nono; sicque ad formalem status ipsius rationem reddendam iuxta normam in Concilio Romano anni 1725 praescriptam accedo.*

Residentiae praeceptum a Sacris Canonibus impositum sum adimpletus; tantumque absentiam quindecim dierum pro consecratione Illustrisimi Episcopi Auriensis feci: totam Dioecesim per me, et vissitatores ad id deputatos in hoc quadrienio visitavi, et quam plurima loca illius, iterum atque iterum.

Per me ipsum sacros ordines temporibus praescriptum explevi; Sacramentum Confirmationis ministravi; Verbumque Dei, omniaque scitu necesaria ad aeternam salutem consequendam in visitatione proposui; insuperque circuivi per Missionarios Apostolicos, qui verbo pariter, et exemplo, uberes fructus paenitentiae, et virtutis perceperunt; stat autem depositarius poenarum, et pro bello contra infideles, et piis operibus applicantur.

Licet reditus huius Episcopatus tenuissimi sint, tamen divina providentia adjuvante sumptuosam ac magnificam capellam in Cathedrali Ecclesia

erigere potui, ex his qui, parce vivendo, praeteritis annis mihi superarunt, Deiparae Virginis Mariae de los **Dolores** *dicatam: qua aequidem inexplicabili devotione honorifice collitur; adeo ut nulla alia in Civitate, nec Dioecesi reperiatur, ubi omnes et singuli majori cum fidutia, ac frequentia accedant supraemum ipsius patrocinium postulare. Verum cum adhuc flagrans sit in me desiderium majoris cultus ocasionem praestandi, simulque aeternae animarum saluti in purgatorio existentium prospiciendi, summopere fretus, et humiliter provolutus ex intimo cordis, Sanctitati Vestrae depraecor Altare ipsius Deiparae Virginis Mariae (unicum in eadem cappella existens) ex majori liberalitate Beatitudinis vestrae, plenariae ac perpetuae indulgentiae facere; non obstante, quod aliud (scilicet D. Yldephonsi) in eadem Ecclesia reperiatur: in cuius beneficii omniumque solatii tanti debitum, majoris nostrae gratitudinis officia indesinenter praestavimus.*

Ad restaurandas, reficiendasque aliquas Dioecesis ecclesias pene dirutas, nec non etiam sacris vestibus, altaribus, et imaginibus ornandas, varias expensas feci, quemadmodum pro deaurando sacros calices, et patenas totius Episcopatus.

Tan canonici cathedralis, quam omnes alii choro addicti, eidem iugiter intersunt: suas babent peculiares constitutiones, et in earum observantia invigilant; sicut etiam obtinentes prebendam Poenitenciariam in audiendis confessionibus, et Theologalem in explicatione theologiae moralis.

Parrochi omnes in suis Parrochiis resident, docentes plebes sibi commissas, praecipue diebus dominicis, ad salutem necesaria; retinent cum magna cura matrimonii et baptizatorum libros, de quo in visitatione specialiter inspicitur. Pro ratione redituum suarum ecclesiarum missas pro populo applicant dominicis diebus et festivis.

In collatione tan primae tonsurae, quam minorum et majorum ordinum statuta in Conciliis Tridentino et Romano novissimo, ad literam adimplentur; nec desunt conferentiae moralis ad quas omnes in sacris constitutis concurrunt; nulliusque scandali remedium speciale exigentis notitiam habeo.

Unicum est in Dioecesi Monasterium, ordinis nempe Praemonstratensis, curam animarum exercens, quod jurisdictioni, visitationi, et correctioni episcopi subest in his quae ad curam animarum attinent. Suumque munus fideliter adimplent; nullus est regularis extra monasterium degens; nec qui extra illud delinquat; sicut nec qui Grangia aliqua; omnesque in Monasteriis formalibus religiose vivunt, et iurisdictioni Ordinarii in his ad quae tenentur pacifice subjiciuntur.

Moniales Episcopi jurisdictioni subjectae suas habent constitutiones; clausuram exacte custodientes; confessor extraordinarius illis offertur temporibus praescriptis, et tan illae, quam omnes confessarii ordinarii Monialium Regularibus sujectarum, non aliter quam praecedente approbatione episcopi confessiones excipiunt; Monasteriorum reditus et dotes pro ipsarum sustentatione oblatae, fideliter administrantur.

Non adest in Dioecesi Seminarium clericorum, ex cuius defectu oritur magna penuria ministrorum; et licet desiderium illud erigendi in me ferveat, media non supetunt propter tenuitatem redituum tan mensae episcopalis, quam capituli; solumque potest huic gravi necesitati succurri, si Sanctitas Vestra dignaretur aliqua beneficia simplicia in posterum vacatura ad hunc finem applicare.

In omnium, et singulorum sacristiis expossita est tabella onerum missarum quibus puntualiter fit satis; adimplendo omnia pia opera, sive a testatoribus relicta, sive ad lebamen miserorum constituta; Montes pietatis acurate visitantur, rationesque ab administratoribus exiguntur.

Haec sunt Beatissime Pater, quae possumus de grege nobis commisso vestrae beatitudini denuntiare: omnes pietati inserviunt, et catholicam religionem auxiliis divinae gratiae mente illibata custodiunt..."[10].

13. D. CLEMENTE COMENGE

13.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1738

La primera de sus dos visitas *ad limina,* la segunda se ejecutó en 1745, y su memorial ha sido transcrito por Tellechea, tuvo lugar en 1738, y la realizó a través de su procurador D. José Romano, cuya súplica queda recogida en estos términos: *"Beatisimo Padre. Clemente Comenge moderno vescovo Civitatense della provincia di Compostella umillino oratore di vestra santità*

[10] Todavía tuvo ocasión antes de la renuncia a la sede civitatense de cumplir la obligación de la visita *ad limina* en 1738, aunque no se ha conservado su memorial de la diócesis. Por la documentación disponible sabemos que otorgó nuevamente en Ciudad Rodrigo poder notarial a favor del procurador P. Bernardo Monterde, quien renovó la súplica al Santo Padre para que aceptara la designación episcopal y consiguientemente asumiera la ejecución mediante representante no diocesano, a lo que accedió el Santo Padre en la audiencia celebrada el 31 de mayo del año referido: *praevia absolutione a censuris, Sanctissimus annuit.* Se expidieron los certificados de las basílicas, por lo que afectaba a San Pedro, el 3 de junio de ese año, y el de San Pablo, al día siguiente, 4 de dicho mes y año, y la *attestatio* se expidió el 14 de junio inmediato posterior, correspondiendo al 38 cuadrienio.

espone umilmente alla medesima, como essendo entrato nella sua Diocesi à di 25 di Giugno prossimo passato di questo anno, non hà ancora possuto avere tutte le notizie necessarie per formare la relazione dello stato di sua Chiesa, giacchè ne prese il possesso alli 29. Aprile. Ma perche corre il cuadriennio 39 della Visita de' Sagri Limini Apostolici, e desidera di farla quanto prima, conforme è tenuto, hà per ciò deputato à tal effetto il suo Agente Giuseppe Romano Cortese con tutte le facoltà opportune. Supplica per tanto la Santità Vestra si degni di ammetterlo benignamente, promettendo l'Oratore, subito che averà compita la Santa Visita della detta sua Diocesi, di mandare la sudetta Relazione con tutta la dovuta formalità, come spera dalla somma clemenza di V. S. et Deus etc".

El Pontífice Clemente XII autorizó la designación del procurador y ejecución del deber episcopal por su mediación en la audiencia celebrada el 9 de diciembre de 1738. La certificación de haber acudido el apoderado a los umbrales de las dos basílicas romanas se fecha para ambos templos en el mismo día, 14 de dicho mes y año, por lo cual pudo concederle la Congregación la *attestatio* el día 20 de diciembre de 1738.

En esta ocasión observamos un caso excepcional, porque la visita se considera válidamente ejecutada en lo que afectaba al 39 cuadrienio, pero se añade: *cum obligatione transmittendi statum diocesis intra dictum quadriennium*, asumiendo el argumento del prelado aragonés de su incapacidad para presentar correctamente la *relatio* de la diócesis, a causa del escaso tiempo desde su toma de posesión.

14. D. CAYETANO ANTONIO CUADRILLERO Y MOTA

14.1. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1767

Fiel ejecutor de sus deberes episcopales, D. Cayetano cumplió, al menos, en 1767 con el deber de la visita *ad limina apostolorum*, aunque no acudió personalmente a la Urbe, sino que nombró un procurador que le representase. El poder notarial, redactado en castellano, se fecha en Ciudad Rodrigo el 10 de abril del año citado, ante el notario apostólico Baltasar de los Reyes Cabezas, y en presencia de D. Manuel Díaz de Castro, D. Manuel Blanco Zedrun, ambos presbíteros, y D. Dionisio Pizarro, todos vecinos de Ciudad Rodrigo, como testigos rogados para asistir a dicho otorgamiento.

Las excusas alegadas por el prelado legionense resultan bien conocidas: *"por quanto por su Dignidad tiene obligación de pasar personalmente a la Corte Romana a visitar las Iglesias de los santos Apostoles San Pedro y San*

Pablo, prestar la obediencia a su Santidad, y presentarle la visita ad limina, lo que no puede ejecutar por la larga distancia que hay desde esta ciudad a dicha Corte Romana, graves negocios que le ocurren en este su obispado, y otras justas causas con que se halla". El representante designado fue D. José Díaz Guerra, auditor de la Sagrada Rota, con cláusula de poder sustituir, y con el cometido de actuar en nombre del prelado: *"visite las dichas Santas Iglesias, presente la Visita ad Limina, y preste la obediencia al Santo Padre Clemente Decimo Tertio en el modo y forma que se acostumbra, haciendo los demas actos, juramentos y ceremonias que sean necesarias, conforme a lo dispuesto por constituciones y bulas apostolicas, de manera que no falte requisito ni circunstancia alguna, presentando a este fin los memoriales y demas preces que sean necesarias, y haciendo todas las demas diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran".*

Atendiendo a las facultades otorgadas en el documento notarial, el auditor nombrado nombró como sustituto para esa actividad al clérigo D. José Malo, quien redactó una súplica al Santo Padre para que admitiera su oficio: *"Beatisimo Padre. Il vescovo di Città Rodrigo Oratore Umilimo della S. V. non puo venire personalmente a fare la visita de S. Limini per il quadriennio 45 scaduto, e 46 corrente; supplica umilmente per l'assoluzione per detta mancanza, come ancora per la facoltà d'adempire a detto obbligo mediante la persona del chierico Giuseppe Malo, al quale hà trasmesso la procura per detto effetto, come ancora lo stato della Chiesa. Che etc.*

El citado apoderado obtuvo del Pontífice Clemente XIII, previa absolución de las censuras, la autorización para ejecutar su oficio, y obtuvo la certificación de haber acudido a las basílicas de San Pedro y San Pablo el 2 de junio de dicho año 1767, mientras la *attestatio* del cuatrienio cuadragésimoquinto y cuadragésimo sexto, con la absolución, lleva la data del 2 de junio de 1767.

Aunque el memorial latino que presentó el obispo para cumplir con este deber no lo hemos localizado, sí podemos presentar la síntesis italiana de las valoraciones que hizo la congregación del Concilio ante el contenido de los hechos expuestos por el prelado civitatense, en un juego de hecho alegado por D. Cayetano y réplica romana:

"VSL del Vescovo di Ciudad Rodrigo in Spagna

I

In Ciudad Rodrigo non vi è stato mai Seminario, ne vi è al presente. L'odierno monsignore Vescovo, però ne ha intrapresa la fabrica, e confida di poter arrivare a stabilire le necessarie entrate.

Si lodi monsignore Vescovo per questa sua premura, ed impegno, e se gli faccia coraggio a perfezionare l'opera con tanta gloria intrapresa.

II

Dall'anno 1572 fino al presente non è stato più celebrato alcun Sinodo Diocesano parte per la povertà del Clero, parte per le liti, che di quando in quando sopravengono.

Si stimoli monsignore Vescovo a convocar il Sinodo, il quale non potrà non essere ad esso di decoro, ed alla Diocesi di vantaggio.

III

Parlando del Clero Regolare riferisce esservi in un villagio della sua Diocesi una chiesa Parochiale, nella quale dall'Abbate, o Monastero di Salamanca dell' Ordine Benedittino si deputa un monaco alla cura dell'Anime, e pretendesi, che detta Parochia non sia in alcum modo soggetta alla giurisdizione dell' Ordinario. Sono diversi anni da che al monastero, ed Abbate suddetto è stata intentata la lite nel tribunale della Sacra Rota; ma stante la povertà della mensa vescovile, si crede che detta lite non sia stata tirata avanti, e decisa.

Su di ciò conviene, primieramente osservare, che sebbene sia stato derogato al gius antico, dal quale si comenda cap. Monachi 2. de statu Monachorum, che nessun Paroco Regolare possa stare nella Parochia senza la compagnia di altri Regolari; e sebbene sia stato anche derogato alla Bolla di S. Pio V ad exequendam, nella quale si comanda, che almeno quatro Religiosi debbano dimorare nella stessa Parochia: pure Gregorio XIII ha decretato, e la Sacra Congregazione ha dichiarato, che il Paroco Regolare debba avere almeno un Socio Regolare, Garzia de Beneficiis p. 11. cap. 2, num. 13, ed altri molti Canonisti apresso lo Schmalzgrueber p. 4 tit. 37 De capellis Monachorum. Lo che posto, dovrebbesi riprovare la pratica di tenere un solo monaco per Paroco nel citato villagio. Siccome però vi sono alcuni, tra quali il Reiffenstuel che pretendono potersi introdurre il contrario per via di consuetudine, siccome di fatto dicono essersi in alcuni luoghi introdotto, cosi bisognerà vedere, se sussista nel caso la forza di tal consuetudine. Sarà duopo però stimolato Monsignore Vescovo a proseguire la causa, e difendere il suo jus contro l'Abbate, e Monastero suddetto.

IV

Due postulati fa Monsignore Vescovo. Nel primo espone, qualmente nella sua Diocesi vi sono molte Capellanie di tenue entrata; (sebbene in limine fun-

dationis pingui), e di molti pesi aggravate. Per questo motivo, attesa la consuetudine di tutto il regno di Spagna, furono ridotte dei passati vescovi, facto il computo di quatro reali di stipendio per ciascuna Messa. Con tal riduzione però non si è proveduto ne al decoro dei chierici, ne alla quiete delle loro coscienze. Non al decoro: imperiochè stante le tenui entrate, celebrate che siano le Messe, alle quali sono obligati, poco o niente rimane al capellano per gli altri pesi delle capellanie, specialmente se non potendo applicare da per se le Messe, sia tenuto farle soddisfare da altri. Non alla quiete delle coscienze. Poichè i capellani di buona e timorata coscienza sono mossi da scrupoli sopra l'amministrazione dei frutti, dei quali dipende l'aumento dei suffragi. Quelli poi che vivono alquanto rilassati, difficilmente rendono conto nella visita della loro amministrazione, vendono i frutti sempre a prezzo infimo, ed i suffragi restano per lo più a soddisfarsi.

Domanda per tanto Monsignore Vescovo, che tutte queste capellanie di fondazione quasi tutte antichissime si riducano, fatto il computo delle rendite di cinque anni, assegnando l'elemosina di seis reali per ciascuna messa.

Io stimarei di dover rispondere al Vescovo, che renda informata questa Sacra Congregazione dei pesi annessi ai Capellani suddetti, della qualità, e numero delle capellanie, della quantità degli obligbi delle Messe, e sopra il tutto dei motivi, che muovono Monsignore a far questa domanda della riduzione; stante che dal suo postulato non apparisce esservi motivi, che bastino per concedere tal riduzione. Questo postulato va rimesso alla Congregazione Generale.

V

Nel secondo postulato riferisce Monsignore esservi nella sua Diocesi moltissime Messe perpetue lasciate in testamento da celebrarsi ogni anno a ragione di due Reali per ciascheduna d'elemosina, quale elemosina deve pagarsi dagli eredi, o legatari per titolo di alcuni poderi a ciò nominatamente dai testatori disegnati. Molti di questi eredi per la loro povertà sono incapaci di pagare detti stipendi; sichè dai colettori appena si raccoglie la metà dell'elemosine, che dovrebonsi riscuotere, che anzi, soggiunge Monsignore Vescovo, in un villagio detto S. Martin de Trebexo rimangono da soddisfarsi tre milla Messe.

Desidera per tanto Monsignore, che tutti questi obligbi di Messe si riducano ad un dato numero di Anniversari coll'intervento di tanti ministri, ed altri sacerdoti, quanto si stimerà opportuno, calcolando per ciascheduno 10, o 12 Reali in dote perpetua dei detti sacerdoti a proporzione del loro ministero, e frequenza ai detti anniversari. Desidera ancora Monsignore Vescovo,

che al clero s'imponga il peso di riscuotere dai suddetti eredi le dette elemosine di Messe.

Questo postulato appartiene alla congregazione Generale, a cui apparterrà ancora il rendersi maggiormente informata dello stato dell'affare, giacche non sembra ben espresso nel sudetto Postulato...", remitiendo al agente para que informe ampliamente, y admitiendo que se puede someter a consideración en la *piena congregazione.*

La *relatio* que se conserva tiene la peculiaridad de la suscripción, porque siendo manuscrita del obispo de Ciudad Rodrigo, la fecha de la misma parece pertenecer a un cuatrienio ulterior, puesto que en las notas de la secretaría de la Congregación del Concilio correspondientes al año 1767 no se indica que careciera de memorial relativo a la situación de la diócesis, y se alude a su entrega en la que se ha conservado, por lo que debemos interpretar que fue aportado el documento en ese momento, tal como indica el apoderado, que cumplió con el encargo, en la súplica dirigida al Santo Padre.

14.2. Visita *ad limina:* año 1775

No hemos localizado los aspectos procedimentales del período sucesivo, salvo una *relatio*, en lengua latina, que contiene un lugar y fecha precisa: *Civitate hac Civitatensi Die 25 Augusti anno Domini 1775. Beatissime Pater. Caietanus Episcopus Civitatensis.*

14.2.1. Relatio

Puesto que nos encontramos actualmente ante el único memorial del prelado civitatense, para incorporarlo en la visita *ad limina* de ese año, merece que transcribamos íntegramente la *RELATIO*, a pesar de su extensión:

"Beatisime Pater

Anno millessimo septingentessimo sexagessimo septimo ex praescripto Constitutione Sisti 5. Sacrorum Liminum Visitationem fecimus per Procuratorem, vestramque Santitatem consciam redidimus per epistolam totius Dioecesis status juxta praescriptam in Concilio Romano methodum; cumque idipsum secundum eandem Constitutionem iterum peragere teneamur, et quamplurimis infirmitatibus usque nunc, aliisque fuisemus impedimentis detenti quominus personaliter munus hoc adimplere valeamus, Vestram Sanctitatem humiliter deprecamur, per procuratorem similiter fecisse immo satis ex benignitate Apostolica mihi dignetur indulgere.

De Ecclesiae hujusmodi Dioecesisque materiali statu, in nostra praecitata relatione dictum satis, omnia nunc manent, prout tunc erant, praeter pauca ut infra.

In marg.: Seminarium

Materialis est extructura Seminarii Domus Divina opitulante misericordia ex Mensae Episcopalis tenuis reditibus in integrum confecta, et dicata sub invocatione D. Cajetani ejus Patroni; sex namque abhinc annis ibi docent magistri Cantum, Grammaticam, Philosofiam, Theologiam Scholasticam, Moralem et Liturgiam, non utique tantum adolescentium turbam quae in ipso Seminarii sinu sub ejus Rectore, legeque praefinita commoratur continuo in numero abundanti juxta qualitatem, ac Dioecesis latitudinem; sed et alios quocunque seculares, quibus omnibus in aulis libere panditur aditus. Spiritualibus insuper exercitiis, aliisque piis instructionibus detinentur inibi pro tempore clerici cujuscunque gradus, vel ut perfectionem capiant, vel dum a recto debiant revertantur ad cor: ad alendos vero Seminarii alumnos, Magistrorum mercedem, aliasque impensas, simplicium beneficiorum unitorum fructus, ac pii operis reditus, eo ipso fine a quodam testatore fundati, suppetent nezesaria, quominus in Seminario spes sit, adimpleri posse mentem Concilii Tridentini, utinam igitur ut ipse exopto. Omnibus anni temporibus, precipue vero in Quadragessima explicatur in concionibus doctrina christiana modo cathequistico; pulcra nimis, ac ampla valde Seminarii publica ecclesia per me ipsum eo consecrata.

In marg.: Visitatio

Totam Dioecesim oppidatim per me visitandam suscepi in hoc ultimo quadrienio, ac in omnibus fere parociis confirmationis sacramentum ministravi; sacrosque ordines conferre curavi statutis a jure temporibus, et extra tempora aliquoties virtute concesionis apostolicae.

In marg.: Synodus

Dioecesanam Synodum nondum coegimus, allatae causae impedimento sunt hodie, ut forte fuerunt ab anno 1592, in quo ultima congregata fuit.

In marg.: Praedicatio

Cum non semel per me ipsum predicarim, viros idoneos ad Verbum Dei diseminandum per diversas Dioecesis plagas delegi ac misi.

In marg: Taxa

Taxa quae observatur in Curia vel ipsa est Innocentiana, vel in minimo ab ea debiat; in Cancellaria vero omnia gratis expediuntur.

In marg.: Canonici

In Cathedrali Ecclesia quotidie, pro populo et benefactoribus Misam conventualem in cantu applicant Canonici, omnesque horas rite persolbunt; qualibet hebdomada capitulum congregatur juxta consuetudinem mane feria 4 ea vero impedita alia, quacunque immediate post primam, omnesque qui capitulari intersunt congregationi hujusmodi, lucrantur distributiones quotidianas, nempe Tertiae, Misae conventualis, ac Sextae, quae interim ab aliis ministris persolbuntur; de cetero suis consuetudinibus utuntur, ac certis constitutionibus, seu statutis nulla, nec ordinaria (quod sciam) confirmatione suffultis.

In marg.: Parochi

Rectores omnes ceterique clerici cujusque respective munus, in residentia, verbi praedicatione, doctrina, Missae applicatione festibis diebus, habitu, ac honestate pro viribus adimplent.

In marg.: Ordines

In ordinum collatione Tridentini ad literam observantur decreta; clerici omnes, qui vitam peragunt statui consonam, pro disceptatione in doctrina morali conveniunt frequenter Dioecesis popellis, ac in Civitate, me Preside, qualibet hebdomada fit Congregatio pro conferentia morali.

In marg.: Regulares

Clerus regularis in Dioecesi correctioni, ac visitationi subest quoad curam animarum; Moniales vero jurisdictionis ordinariae obedientiam, paupertatem, clausuram, chorique asistentiam continuo colunt, et praeter Ordinarios, alios plures pietate et doctrina conspicuos signavi confesarios; subditae autem regularibus non aliter confesarios accipiunt, quam qui praebia ordinarii aprovatione licentiam in scriptis obtinuerint.

In marg.: Opera pia

Pia opera, testatorumque vota adimplere curavi, et populi mores eos ipsos nunc reperio quos in anteriori retuli, floret undique pietas.

Ut ergo magistri in sinu Seminarii commorantes cum minori ejus dispendio valeant commodius dotari, duas cappellanias tenuis reditus, et libere collationis totidem magistri conferre curavi, magisterioque hujuscemodi perpetuo univi.

Prima cappellania ab Hernando Bote Pacheco fundata in nostra Cathedrali Ecclesia cujus annui reditus 700 regalia nostrae monete non excedunt, posidetur nunc cum onere adimplendi, seu aplicandi totidem Misas, quan-

tae facto computo pro unaquaque 4 regalium in ipsius proventibus numerentur.

Altera vero cappellania a Domina Berenguela de Ocampo, et Domino Antonio Maldonado in ecclesia D. Petri Civitatis fundata cujus annui proventus 500 regalia non excedunt, posideturque nunc cum onere quotanis 5 Misarum in cantu, totidemque aliae Misae aplicande, quante numerari valeant in fructibus, facto similiter computo 4 Regalium pro unaquaque.

Adest insuper et alia Cappellania fundata a Domino Francisco Martin in ecclesia oppidi Serradilla del Arroyo, quae anexa est paroeciae villae de Monte Sacro, a qua distat quatuor milliaria, cujus cappelaniae proventus annui 440 regalia non excedunt, et posidetur cum onere totidem Misarum, quantae numerandae veniant in quota fructuum, facto computo simili 4 Regalium pro cujusque eleemosina, quae quidem cappellania unita per me est Vicariae perpetuo in ejusdem Ecclesia erectae ad mentem Concilii pro alimentis Vicarii.

Tres hae cappellaniae etsi tempore fundationis, ut ex chirographis aparet, fuerint suficienter dotatae, cum antiquissimae sint, protrauntur enim ante Tridentinum, temporum injuria depauperate sunt adeo, ut ipsarum reditus tenuitate atenta, ampliora Misarum onera a fundatoribus aposita reducta manent statu relato sententia nostrorum praedecesorum.

In marg.: Postulatum

Oro ergo EE. VV. ut atenta aplicatione trium cappellaniarum, earum vetustissima antiquitate, quamplurimisque sufragiis, quibus potiti sunt fundatores, onus cujusque valeat adimplere posesor, 4 vel 5, Misarum aplicatione pro quolibet anno, facta competenti declaratione reductionis earum.

Anno praeterito 1774 eo ipso tempore quo dicata fuit Ecclesia D. Cajetani Seminarii Patroni ex benignitate Apostolica indultum fuit beneficium plenariae indulgentiae a B. M. Santissimo P. Clemente 14 fidelibus omnibus, qui eodem die, ac per decenium in posterum die Patroni divinis ibi interesent oficiis. Ab eodem insuper Santissimo Patre indultum fuit, similiter ad decenium, ut qui Quadragessimae tempore hac in Ecclesia doctrinae christianae explicationem audiant, eas omnes indulgentias, quas Apostolica Sedes audientibus doctrinas sacras concesit, valeant adipisci.

In marg.: Postulatum

Ut ergo ad Ecclesiam fidelium concursus foveatur, et pietas pro EE. VV. ut hujuscemodi indulgentia plenaria perpetuo in posterum concedatur pro Die, ac festivitate D. Cajetani Seminarii Ecclesiaeque Patroni: et ut alia

similiter plenaria indulgentia perpetua fidelibus impertiatur omnibus, qui in eadem ecclesia per tres dies quolibet Quadragessima audierint integram doctrinae explicationem modo cathequistico, quo frequenter exponitur ibi, praebia poenitentia, ac communionis sacrae refectione.

Ea enim sunt Eminentissimi Patres quae de grege commiso enunciare valeo. EE. VV. utinam favore meo muneri fecissem satis; veniam interim submisse precor, ac monita vestra, ut a recto debium corrigam exopto, Deumque quoad vivam pro EE. VV. incolumitate peremni deprecabor".

15. D. PEDRO RAMÍREZ DE LA PISCINA

D. Pedro Ramírez de la Piscina ejecutó en dos ocasiones la visita *ad limina*, la primera de las cuales ha sido recogida y transcrita literalmente por Tellechea Idígoras, correspondiente al primer periodo de su gobierno: 6 de mayo de 1815 hasta el 27 de diciembre de 1820.

15.1. VISITA *AD LIMINA*: AÑO 1825

El obispo de Ciudad Rodrigo, residente en la capital de España, redactó un nuevo memorial, que fecha en Madrid el 28 de noviembre del mismo año, y que incluye su propósito de dar cumplimiento al deber de visitar los umbrales de los Apóstoles, que le correspondía durante ese año.

La nueva visita se realiza a través de un procurador italiano, canónigo Serafino Viviani, quien presenta al Santo Padre la súplica acostumbrada en lengua italiana, que es entregada en la Congregación, junto a una carta privada de apoderamiento, cuyo original se redacta en castellano, expedido a su favor y suscrito por el obispo, con data en Madrid el 27 de noviembre de 1825:

"Sr. D. Serafin Viviani Canónigo

Muy señor mio: doy a Vd. en la forma que puedo el poder necesario para deputar un sacerdote, que en mi nombre haga la Visita ad Limina A.A.; y al mismo tiempo para presentar por si, ó por otra persona, que tenga aptitud para ello, la relacion del estado de mi Yglesia y Obispado; pues no conozco en Roma sacerdote de mi obispado, ni otra persona, que haga lo que indica el poder, que doy a V. En Madrid a 27 de noviembre de 1825. Pedro Obispo de Ciudad Rodrigo". Rubricado.

Este canónigo cumplió con el deber de visitar las basílicas, porque el certificado de su presencia en San Pedro y San Pablo se fecha en la Ciudad Eterna, el 18 de enero de 1826.

15.1.1. Relatio

La *relatio* y cumplimiento del encargo fueron aceptados por el Papa en la audiencia del día 25 de enero de 1826, y *"data fuit attestatio pro sexagessimo quadriennio, die 20 decembris 1825 expirato"*.

Al no residir en Ciudad Rodrigo, la descripción de la diócesis y sus incidencias más significativas se contienen en un texto breve: *"Sacrae Concilii Congregationi. Pro sacrorum liminum visitatione, et relatione status Ecclesiae Civitatensis.Emminentissimi Patres. Romae 2 Maii 1825. Parique benignitate Sanctitas sua ad munus Visitationis explendum, tam pro praeteritis quam pro ocurrenti 59 quatrienio, die 20 decembris 1820 expiraturo, admissit sacerdotem Petrum Giannini. Romae etiam, die 12 Maii 1825 Sacra Congregatio responsum dare dignata est meae Visitationi; cui aliquid adjicere liceat.*

In primis. Ordinatione Regis ad audiendas confesiones Reginae nostrae, anno 1819, busque nunc destinatus, Regem et Reginam in angustiis sum commitatus.

Sum Dominus Lumbrales, La Redonda, Bermellar, Monsagro, et Sepulveda; et habebam jus confirmandi electiones judicum Municipalium; et ob id parvum jus, seu emolumentum; et nunc, tantum, habeo titulum. Super id idem in vanum demandavit Episcopus Salamanticae: qui, etiam, cum apud Galitiam fugitivus Gallica invasione remaneret, suus Gubernator Ecclesiasticus vendidit Mytrae quoddam oppidum, et post reditum ad suam Dioecesim, venditionem recusavit; et amissit litem cum expensis, ante annum 1820. Idem accidit Capitulo meo, cum demandasset in prima, secunda, et tertia instantia venditionem, Sede vacante factam, et recuperationem duarum, quae remanserant ex venditis domibus, et quoddam agro. In Sancta Visitatione ordinavi recuperationem rerum immovilium venditarum, Sede vacante, a quibusdam Monialibus, sed in casum, deficiente argento recepto.

Magnum dolorem, non vero admirationem afferre devuit Emminentissimi Patres paupertas Ecclesiarum; atamen in Santa Visitatione, sit Deus Benedictus, Populos ad pietatem erga Sanctisimum Sacramentum, exhortatione et exemplo, non in vacuum excitavi. Percipientes decimas, non obstantibus Tridentini dispositionibus, ad oleum ad id praebendum cogere valde arduum est. Doleant etiam Emminentissimi Patres de statu Ecclesiae

Catedralis; sed non mirentur constituta a S. C. Tridentino in presenti casu obstringere Canonicos non videntur. Episcopus nihil recipit de Cathedrali, et suis expensis, imo aere allieno, absque eius mandato, gravi morbo in alliena domo yacente, ne sub diu vitam degeret, caritate accensus pius sacerdos aliquam partem Palatii destructi, et absque textu, restauravit; altera, usque nunc, inrestaurata remanente. Sed Deo bonam manum dante, Ecclesiae, earum ornamenta, et alia reficiuntur.

Moniales in clausura demorantur, praeter eas, quarum conventus in militum habitationem deservit; earum tamen duae, in clausura vivunt extra Dioecesim. Religiosi etiam custodiunt clausuram, quanvis eorum conventus adhuc non sunt plene restaurati ob argenti penuriam. Sed, ¡probu dolor! multi sunt secularizati, quorum aliqui in ovile, redierunt. Referebam quod in domo Seminarii, non in Seminario, locata Canonicis regularibus morabatur mulier ad coquendum cibum, sicut tunc in aliis domibus Religiosorum.

In Seminario, enim, mulieribus nunquam patuit aditus. In eo pene restaurato docentur Sacra Scritura, Theologia Scolastica, et Moralis, Vera Religio, Historia, et Disciplina Ecclesiastica, Philosofia, et Lingua Latina.

Desideratur Concilium, post horribile naufragium in Hispania, ad repellendam haeresim, impietatem, et tot tantaque mala, quae ex scriptis, et locutionibus impiorum irrepsere, deficiente Tribunali (Inquisitionis), non ab omnibus laudato, sed de Catholica Hispania optime merito. Desideratur Concilium Sanctum, et legitime autoritate Apostolica congregatum, ad agendum de rebus in visitatione mea relatis, et quae nunc refero; de moribus componendis, de Fide augenda, de vulneribus medendis in tanto conflictu inflictis, et demum de tot adversis quae ex venditione hypotecarum Piorum Legatorum et Cappellaniarum evenisse retuli, et ab aliis Episcopis relata non dubito. Onera, enim, Missae et aliae obligationes non adimpleantur propter non solutionem reddituum ex argento imposito, Cappellanis et caeteris qui jam representaverunt. Ideo ad Romanum SS. Pontificem pertinere videtur, super his, justum et pium decernere, et providere; maxime cum neminem fugiat, longo ab hinc tempore, Concilia, nec Synodos non celebrari; nec nunc pacifice, et ut oportet celebrari posse.

Canonici Ecclesiae Civitatensis observant leges, pias consuetudines et caeremonias caeremonialis, praeter eas, quae vel non sunt receptae, vel jam ex consuetudine invaluerunt.

Quod de Comisario Bullae Cruziatae retuli, explicatione non indiget; maxime cum ab eo, meo monitu, declaratum sit quod Sacerdotes, qui tribus primis diebus maioris hebdomadae vesci carnibus poterant; et non ovis,

nec lacticiniis; deinceps, nec his, nec illis utantur in eis; Utinam mederetur etiam, multis pecatis, quae ex non receptione Bullae, seu gratiae ad edendas carnes oriuntur.

Matriti die 28 novembris anno 1825. Petrus episcopus civitatensis". Rubricado.

15.1.2. Contestación de la congregación

La respuesta de la Congregación del Concilio al informe precedente se fecha el 27 de junio de 1829, y un destinatario directo: *Pro Episcopo Civitatensi.*

Su tenor literal es el siguiente: *"Amplissime Domine. Litteras Amplitudinis tuae datas die 18 Novembris anni 1825 acceperunt suo tempore Patres Eminentissimi Tridentini juris interpretes, easque, licet responsio tantum illa sint ad ea, quae S. Congregatio a se animadversa relationi tuae rescripserat, pastoralis tamen relationis loco usque ad quadriennium sexagesimum admittendas duxerunt. Ceterum non dubitant te in posterum de statu dioecesis tuae pro tua sedulitate, et in Sedem Apostolicam observantia, accurate et ad normam et praescriptum Benedicti XIV esse relaturum.*

Sperabat Sacra Congregatio audituram, quod jure dolebas amissum, quinque illorum oppidorum, et aliquot fundorum ad mensam Capituli, et ad Moniales pertinentium dominium a te fuisse recuperatum. Verum cum ignoret an curas et conatus tuos, quos ceteroquin tibi gratulatur, optatus sit exitus consequutus, non potest quin te ut omni ope instare pergas proposito etiam atque etiam hortetur.

Quod item de incommodo illo dictum vult adeo adverso reverentiae maximae Sacramento Augusto debitae, quod in aliquibus parochiis lampas ejus cultui perpetuo accensa propter egestatem non habeatur. Cui rei ut provideas, si nondum alicubi provisum sit, freti pietate ac zelo Amplitudinis tuae, plane confidunt Patres Eminentissimi, nihil te praetermissurum eorum, quae suggerit Concilium Tridentinum, aut quae ipsi pietati, sapientiaeque tuae magis opportuna videbuntur.

Ad ea quae de Sacra supellectile, et Ecclesiae fabrica inculcaverat Sacra Congregatio, rescribis sacra ejus ornamenta, et alia refici. Necessarias ejusdem Ecclesiae restaurationes per haec indicari existimant Eminentissimi Patres: velint tamen fieri certiores quid sit cur decreta in eam rem Concilii Tridentini perfici nequeant. Certum est enim esse omnino Episcopi omni ope studere, ut omnia removeantur impedimenta quaecumque obsistant, quominus ad ejusdem praescriptum Ecclesiae fabricae prospiciatur.

Neque minus esse Amplitudini tuae censent in eam curam incumbere, ut, quotquot isthic regulares extra claustra degunt, in ea iterum sese recipiant, eosque suadere, si legitimae adfuerint causae, ut Apostolicam impetrent facultatem. Ceterum magnam sane spem in tua pietate de religione positam habet Sacra Congregatio fore, ut Caenobiorum regularium instauratio, si nondum absoluta sit, quamprimum absolvatur, et ipsi praeterea Canonici regulares in sua Monasteria redigantur, neque jam conductis utantur aedibus, nisi justis de causis id accidat, quas tamen optassent Eminentissimi Patres sibi declarari.

Aegre quidem ferendum est, dioecesanam apud te Synodum nullo pacto in praesentiarum convocari posse: eoque monent, ut ea saltem perficias, quae, Synodi loco, maxime inculcat Benedictus XIV De Synodo dioecesana libro 1 c. 2 & ult. Meminit etiam Sacra Congregatio se superioribus suis litteris animadvertisse Apostolicae Sedis auctoritatem esse tibi obtinendam, ut pensionem vacantibus parochiis imponeres presbyteris subsidiariis adtribuendam: proinde gratum habuisset cognoscere quid ea de re consilii ceperis.

Denique, eo tempore, quo cum munere fungebaris Confessarii Reginae Hispaniarum tibi necesse fuerit manere Matriti, id te fecisse persuasum est Patribus Eminentissimis facultate Apostolica munitum; quae omnino necessaria est, cum de absentia agatur a Dioecesi non temporaria, de qua cognoscere sit Metropolitani, sed de permansione extra illam, cujus causarum cognitio ad ipsam Sedem Apostolicam pertinet.

In marg.: La Regina è morta, e la nuova proveniente da Napoli, non anderà a cercare per suo Confessore il Vescovo di Città Rodrigo.

Atque haec mandato Sacrae Congregationis habui rescribenda Amplitudini tuae, cui me et summo studio deditum profiteor, et omnia spondens officia salutarem, fausta omnia precor a Domino. Amplitudinis tuae"[11].

[11] Puesto que en 1829 tenía que cumplir nuevamente con la obligación del cuatrienio, primeramente presentó una súplica a los cardenales de la congregación para que le concedieran una prórroga de seis meses, la cual le otorgaron die 28 decembris 1829 *ad sex menses cum relatione.* También en esta ocasión no acudió personalmente a Roma, sino que redactó una carta y nombró como su procurador al prelado José Antonio Ribadeneira, que haría sus veces en las ceremonias prescritas y en la entrega del memorial, con suscripción en Ciudad Rodrigo a 26 de noviembre de 1829. El texto latino, fechado en Miróbriga en los *idus* de septiembre anterior, resulta bastante breve, porque no podía recoger más que datos puntuales de la diócesis, dado el escaso tiempo desde su regreso de la Villa y Corte. La transcripción literal de la *relatio* ha sido publicada en letra impresa por Tellechea Idigoras, y de su contenido observamos que la muerte de la reina doña María Josefa Amalia, a la que servía como confesor, tuvo lugar el 17 de mayo del mismo año, matizando: *ad meam dioecesim, post paucos dies, me contuli, die septima junii.* Comenzó por segunda vez la visita del territorio, pero "*in primis parrocos non paucos, reperii, qui quibusdam novitatibus*

15.2. VISITA *AD LIMINA:* AÑO 1833

Todavía tuvo el deber de visitar la Urbe y prestar obediencia al Papa en 1833, pero optó por presentar una nueva instancia a los miembros de la Congregación del Concilio, para que le concediesen una prórroga de su ejecución:

"Eminentissimi e Reverendissimi Signori. Pietro Emmanuele Ramirez de la Piscina Moderno Vescovo di Ciudad Rodrigo, oratore Umilisimo delle Eminenze Vostre trovandosi in età molto avanzata, ed a effetto da più incomodi di salute, Supplica perciò umilmente le lodate Eminenze Vostre Reverendissime, perchè vogliano benignamente degnarsi concedergli una graziosa proroga per transmettere in Roma la relazione dello stato della sua Diocesi per la visita ad Limina e ciò per il motivo di sopra indicato. Che etc.".

Esta instancia fue presentada al Santo Padre, y aceptada en la audiencia celebrada el 6 de febrero de 1834 *previa absolutione ad cautelam ad biennium*, de modo que no estuvo fuera del plazo autorizado, al fallecer en agosto de 1835.

adebessere; ex eis quosdam punitos secundum legem, quosdam etiam admonitos, et omnes absolutione censurarum dispositi, in suis parroquiis inserviunt, quibus, cum ad me se presentaverint, quaedam cum caritate, ut Pater, prae oculis habere ostendi". El seminario estaba totalmente recuperado, aunque no todos los seminaristas mantuvieron su vocación religiosa. Gracias a la providencia divina contaba con suficientes sacerdotes. No encontraba necesidad alguna en la catedral y únicamente observa: "*Parroquia Sancti Ysidorii paucos habet parroquianos, et clausa manet, valde destructa interius, post bellum. Eius Parrocus satagit suorum in Parroquia Sancti Joanis, cui servit ut Economus, quia electus ab Ordine Sancti Joannis de Malta noluit se subjicere examini Episcopi qui ei colationem noluit conferre".* El prelado citado, como apoderado de D. Pedro, visitó las basílicas de San Pedro y San Pablo, los días 8 y 10 de enero de 1830, repectivamente, y su *relatio* correspondía al 61 cuatrienio, convalidando el Pontífice en su audiencia del 11 de enero de dicho año, y *data fuit attestatio pro 61 quatriennio die 20 decembris 1829 expirato.* La Sagrada congregación del Concilio examinó la *relatio* y emitió una respuesta el 14 de septiembre de 1830, dejando constancia de la dúplica del obispo a las preguntas que le formuló en 1827 la congregación romana, en modo satisfactorio para el sentir de los cardenales.

ASPECTOS BIOGRÁFICOS DEL JURISTA DE SAN FELICES DE LOS GALLEGOS DR. FÉLIX DE MANZANEDO (1500-1576)

JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ*
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
NICASIO GARCÍA SÁNCHEZ
JERÓNIMO GARCÍA SÁNCHEZ

1. INTRODUCCIÓN

La historia de Ciudad Rodrigo desde la Reconquista no puede entenderse ni explicarse correctamente sin la aportación que en todos los órdenes de la vida humana han realizado los eclesiásticos, aparte de las convicciones religiosas, esencial y plurisecularmente católicas, de nuestros ancestros. Por eso, la recuperación de la Silla episcopal a finales del siglo XII y la construcción de su catedral en la Baja Edad Media, son dos de los elementos que conforman hoy nuestra sociedad urbana y rural, y no exclusivamente en el plano arquitectónico, dentro de la herencia multisecular que recibimos de nuestros mayores, a cuya convivencia, asentamiento de auténticos valores humanos y promoción del sentido trascendente de nuestra existencia, han contribuido generosamente los clérigos que, procedentes de las diferentes parroquias de la diócesis, bien se formaran en nuestro Seminario conciliar de San Cayetano, bien provinieran de otros lugares remotos, se ocuparon de regir aquella parcela de la Iglesia particular en que se organizó el cuidado pastoral de los mirobrigenses, entre los cuales ocupa un lugar relevante D. Manuel Rivero Morante[1].

* Centro de Estudios Mirobrigenses.

[1] Este estudio está dedicado a su memoria, y advertimos ahora que en el arrabal de San Francisco hemos gozado de párrocos muy eminentes, a todos los cuales prestamos un reconocimiento

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 107-160.

Presentamos aquí algunos datos biográficos inéditos de uno de los expertos en Derecho más relevantes de la Chancillería de Valladolid durante el siglo XVI, que fue colegial en el Mayor de Santa Cruz de la capital castellana, además de catedrático en su Universidad, quien estuvo íntimamente ligado con Miróbriga a lo largo de toda su existencia, y cuyo referente mirobrigense quedó definitivo al asentarse en nuestra población para desempeñar el relevante oficio de canónigo doctoral en la catedral de Ciudad Rodrigo, donde falleció.

Estructuramos la exposición de su biografía en cuatro apartados: 1. Etapa formativa. 2. Desempeño de cátedras en la Universidad de Valladolid. 3. Actividad jurisdiccional en la Audiencia castellana. 4. Canónigo doctoral civitatense.

2. ETAPA FORMATIVA

Félix de Manzanedo vino al mundo en la villa de San Felices de los Gallegos (Salamanca)[2], el año 1500. Fueron sus padres legítimos, que lo procrearon de legítimo matrimonio, D. Martín Hernández y Mari Gómez de Manzanedo[3], y uno de sus hermanos, de nombre Cristóbal, estuvo avecin-

explícito por su eficaz labor evangelizadora al servicio de la respectiva comunidad parroquial, que en esos años de la pasada centuria eran las de San Andrés o San Cristóbal. D. Manuel, como le conocíamos popularmente, fue un sacerdote ejemplar, varón apostólico nacido en San Felices de los Gallegos, y de su sólida cultura humanística queda aquel rótulo de la antesacristía, que tanto admiramos de niños, mientras hacíamos la tarea de monaguillos: *"solis presbiteris"*. El salón, la reforma interna de la iglesia, los cursillos, la solemnidad de las fiestas patronales, la novena de la Virgen de la Peña, el coro parroquial, etc. son algunas de las actividades que desarrolló con éxito. El testimonio evangélico de D. Manuel, en línea con otros que le precedieron, tales como D. Mateo Hernández Vegas, fácilmente cognoscible por cualquiera de los farinatos y cuyo nombre lleva la calle donde estaba ubicada la casa parroquial, o el mártir, natural de Lumbrales, D. Bienvenido García Comerón, cuya elevación a los altares esperamos no se retrase en demasía, nos ha llevado a glosar la figura de un paisano suyo, estudioso y práctico del Derecho, a cuyo conocimiento y aplicación nos dedicamos profesionalmente los cuatro hermanos, por el estímulo y ejemplo que nos dieron en el hogar, desde el noble ejercicio de la profesión de abogado, al servicio de la Justicia, como virtud en la que se debe fundar toda norma jurídica y fundamentar la resolución de cualquier problema concreto que surja entre ciudadanos.

[2] En alguna parte de la historiografía mirobrigense se han incorporado como hijos ilustres de esta localidad salmantina tanto a Félix de Manzanedo, de quien tratamos en estas páginas, como a su hijo, jurista y auditor de la Rota romana, Alonso de Manzanedo, o su otro hijo Antonio, canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo, aunque ninguno de los dos son naturales de Ciudad Rodrigo, porque el primero nació en esa villa de la diócesis y sus hijos en la capital del río Pisuerga.

[3] Sobre la hidalguía de la familia sirve de referencia el ARCHVa. Sala de hijosdalgo. C. 2.014.0022. Expediente de hidalguía de Diego de Herrera Manzanedo, vecino de Ciudad Rodrigo; otorgan poder a 2 de junio de 1572, con el fiscal del Rey y concejo de Ciudad Rodrigo, *ad per-*

dado temporalmente en Valladolid, aunque más tarde puso el domicilio en Ciudad Rodrigo, fue especialmente protegido del catedrático, aunque sus intentos por dejarlo bien colocado no resultaron factibles y tuvo que afrontar un espinoso proceso criminal, derivado de la conducta de su esposa, doña Mencia de Ayala y Guevara[1].

petuam rei memoriam, y en septiembre se accede a la petición del procurador Juan Toledano, para ejecutar ese expediente de hidalguía. En la petición, el representante de Herrera Manzanedo afirma: "el dicho mi parte es honbre hijodalgo notorio de solar conocido de devengar quinientos sueldos según fuero de España de si y de su padre y abuelos y en tal possesion y reputacion an estado el y los dichos su padre y abuelos en la dicha çibdad de Çibdad Rodrigo y en los otros lugares donde an bivido y morado y tenido hazienda y bienes no pechando ni contribuyendo en pechos ni derramas reales ni concejiles en que pechan y contribuyen los buenos honbres pecheros destos reignos, antes como a tales honbres hijosdalgo de solar conoçido les an sido guardadas todas las honras franquezas y libertades y esençiones que se suelen y acostumbran guardar a todos los honbres hijosdalgo de estos reignos y porque los testigos con quien mi parte puede provar la dicha su hidalguia y possesion della son mui viejos y baletudinarios que facilmente podriam faltar por lo qual mi parte no podria provar la dicha su hidalguia y posession della y pereçeria su derecho y a mi parte por lo susodicho le conviene hazer provança ad perpetuam rei memoriam de la dicha su hidalguia y posesion della por tanto pido y suplico mande dar y de al dicho mi parte liçençia y facultad para hazer la dicha provança ad perpetuam rei memoriam sobre dicha su hidalguia y possesion della çitada la parte de la dicha çibdad de Çibdad Rodrigo y los procuradores de la tierra de la dicha çibdad espeçialmente los del lugar de Aldealobispo donde mi parte a bivido y suele bivir y tiene casas y mucha y la maior parte de su hazienda y ansimismo çitada la parte del doctor Ramirez fiscal...".

[1] ARChVa. Sección ejecutorias. Sign. C. 470-28. El 11 de diciembre de 1535 se extiende la ejecutoria a pedimiento del liçençiado Mançanedo, por el escribano Pedro Arias, a causa del pleito criminal que se suscitó entre el licenciado Cristóbal de Manzanedo, vecino de Valladolid, hermano del catedrático civitatense, en calidad de acusador, contra doña Mencia de Ayala de Guevara y Fernando de Granada, escribano del número de Valladolid, vecinos de dicha villa, reos acusados, de la otra parte, porque Cristóbal de Manzanedo, que sería el protegido de nuestro jurista y para el que intentó vanamente el oficio de criado del Arzobispo de Santiago, ante los alcaldes de la Audiencia vallisoletana "acuso criminalmente a los dichos doña Mençia de Ayala e Fernando de Granada e a Pastrana e a don Enrique e a todas las otras personas que en la prosecuçion de la causa paresçiesen culpantes", cuyo origen está en el siguiente hecho jurídico relevante: "siendo y estando el dicho licenciado ligitimamente e en faz e en paz de la santa madre yglesia casado e velado de diez e seys o diez e siete años a esta parte por palabras de presente tales que avian fecho verdadero matrimonio e casamiento con la dicha doña Mençia e abiendo hecho vida maridable con ella de consuno y estando en tal posesyon de marido e muger e por tales avidos y conosçidos... la dicha doña Mençia con poco temor de Dios de uno dos e tres años o mas tiempo ha esta parte continuadamente en todos los mas de los messes e dias de cada uno de los dichos años fasta el dia presente abia ensuziado e maculado el thoro e lecho y estado matrimonial durmiendo y teniendo acceso y copula carnal con los sobredichos de suso declarados y con cada uno dellos e con otros que abia protestado declarar en la prosecuçion de la causa como abia sido con el licenciado Castro relator ya difunto asi en las casas de su morada que heran en esta dicha villa de Valladolid en las perrochias de San Miguel y de la Antigua y en la çibdad de Toledo y en otras muchas partes e lugares que ansi mismo abia protestado declarar por lo qual dixo que los susodichos y cada uno de ellos abian caydo e yncurrido en grandes y grabes penas çibiles e criminales capitales estableçidas por fuero y por derecho e prematicas de nuestros reynos las quales abian de ser hexecutadas en sus personas e vienes". En virtud de la sentencia judicial fueron encarcelados los acusados en la cárcel real vallisoletana, aunque la Chancillería en apelación revoca la sentencia,

Algunos familiares directos, de nombre Hernando de Manzanedo y Alonso de Manzanedo, eran mercaderes de paños, que vinieron a residir a Ciudad Rodrigo en la segunda década de esa centuria[5], formando incluso com-

a causa de las nuevas pruebas presentadas, y pronunció como sentencia definitiva: "que la dicha doña Mençia de Ayala dentro de treynta dias despues que con la carta hexecutiva desta nuestra sentencia fuere rrequirida se entre y meta e sea puesta en un monesterio de rrelijiosas con esto e de vuena y aprobada vida donde este e persebere por tiempo y espaçio de dos años primeros siguientes los quales corran y se cuenten desde el dia que entrare en el dicho monesterio dentro de los quales dichos dos años si el dicho liçençiado Mançanedo quisiere perdonar e sacar del dicho monesterio e tornar a rredusçirla e tomarla en su conpañia lo pueda azer pero si pasados los dichos dos años el dicho liçençiado Mançanedo no lo fiziere mandamos a la dicha doña Mençia que tome el abito de la horden del dicho monesterio donde asy fuere metida y en el dicho abito y monesterio este y permanezca todos los dias de su vida... e mandamos que para llebar a la dicha doña Mençia e meterla en el dicho monesterio la llebe desde la carçel e presion en que agora esta una persona que por nos fuere nonbrada e al dicho Hernando de Granada condenamos en pena de destierro destos Reynos y señorios de sus magestades perpetuamente por todos los dias de su vida, el qual dicho destierro le mandamos que salga a cumplir dentro de treynta dias depues que con la carta hexecutiva desta nuestra sentencia fuere rrequerido... con tanto que sy el dicho liçençiado Mançanedo dentro de los dichos dos años perdonare a la dicha doña Mençia ella pueda salir del dicho monesterio y el dicho Hernando de Granada pueda entrar y estar en estos dichos reynos de sus magestades y en qualquier parte dellos libremente sin pena alguna".

[5] Como consta por los procesos que llegan a la Real Chancillería de Valladolid, sabemos que Constanza de Manzanedo era en 1512 vecina de Ciudad Rodrigo, y en 1515 figura con este domicilio Hernando de Manzanedo. Los Manzanedo entroncaron en Miróbriga a lo largo del siglo XVI con varias familias de abolengo, si bien los dos linajes más relevantes fueron los Herrera, porque una María de Herrera se casó con Fernando de Manzanedo, y los Núñez de Jaque, porque Hernando de Jaque se casó con una Manzanedo, y su hija Blanca de Manzanedo se vio precisada a entablar un pleito contra Juan Núñez de Jaque, su sobrino. En 1544 era vecino de Ciudad Rodrigo Juan de Manzanedo, y en 1556 presenta la misma vecindad Francisco Manzanedo de Guevara, que en 1548 residía en Valladolid y además de hermano, era heredero de María de Ayala. En el archivo histórico provincial de Salamanca encontramos muchas referencias a los familiares que residen en Ciudad Rodrigo, de lo que sería testimonio AHPSA. Sección protocolos. Legajo 1.407. Notario: Pedro Rodríguez Párraga, fol. 307r y ss.. Testamento de Isabel de Manzanedo, a 21 de marzo de 1584, viuda de Alonso Martínez Nieto, difunto, vecinos de Ciudad Rodrigo. Tiene como hermanos el racionero Miguel de Chaves y como hermana Mari Pacheco, y deja bienes a la cofradía de los presos de la cárcel de Ciudad Rodrigo y también al hospital de la Pasión. AHPSA. Sección protocolos. Legajo 1.525. Notario: Francisco Gavilán. Fols. 537r-538v: Obligación y fianza que hacen Pedro de Manzanedo como principal y Bartolomé de Valencia y Juan de Yarza, escribanos de Miróbriga, como sus fiadores, de pagar a la alhóndiga cincuenta y siete fanegas de trigo que el dicho Pedro de Manzanedo le debe para el día de Navidad del presente año, fechada en Ciudad Rodrigo a 14 de marzo de 1585. Fol.. 232r y ss.: En 1584 se realiza el inventario y tasación de los bienes muebles y raíces que quedaron de Alonso de Manzanedo y su mujer, Leonor de Sotomayor, cuya casa principal estaba en la Rua Vieja, pero también tenían casas en la calle Cadimos, con su lagar. La división se hace entre los herederos de Cristóbal de Manzanedo, hijo legítimo de dichos señores Alonso de Manzanedo y Leonor de Sotomayor, cuyos descendientes son: Francisco de Manzanedo de Guebara, y Juan de Manzanedo de Burgos, y doña María de Guevara, difunta, todos tres hijos legítimos y herederos del dicho licenciado Cristóbal de Manzanedo, y los herederos de Constanza de Manzanedo difunta, mujer que fue de Cristobal de Burgos, hija legítima de Alonso de Manzanedo y Leonor de Sotomayor, y los herederos de Blanca de Manzanedo, difunta, mujer que fue de Fernando de Xaque, hija legítima de aquellos Alonso y Leonor, los cuales son el canónigo Anto-

pañía con Alonso Gutiérrez, de la misma vecindad mirobrigense, aunque extinguieron la sociedad y la liquidaron con intervención judicial en 1526.

En su villa natal cursó los primeros años de Gramática, y continuó su etapa discente en alguno de los conventos de Ciudad Rodrigo, quizás el de franciscanos[6], donde completaría sus conocimientos en Lengua Latina y en Artes, especialmente en la Retórica. En la segunda década del siglo XVI se traslada a Salamanca, donde se matriculó en la Universidad, graduándose hacia 1526 como bachiller en Leyes.

El 20 de mayo de 1528 obtuvo una beca de colegial canonista en el colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid[7]. Así nos consta fehacientemente y de modo concorde tanto por el libro de recepción de colegiales[8]:

"Anno a nativitate domini millessimo quingentessimo vigessimo octavo die vero decima mensis septembris fuit electus in collegialem Felix de Mança-

nio de Xaque y Maria de Xaque, y los herederos de Leonor de Sotomayor, mujer que fue de Juan Rodriguez de Xaque. Fol. 219rss: Constanza de Manzanedo· inventario y división de sus bienes. Fol. 192rv: Carta de pago de Inés Rodriguez, mujer de Pedro de Manzanedo, a 24 de julio de 1584. AHPSa. Sección protocolos. Legajo 1632. Notario: Francisco de Párraga, fols. s. n.rv: Venta de un censo que hace doña Francisca Pacheco, como esposa de don Diego de Herrera Manzanedo, y conjuntamente con su marido, a favor del clérigo Cristóbal Pacheco, a 2 de enero de 1570. AHPSa. Sección protocolos. Legajo 1400. Notario: Pedro Rodríguez Párraga. Año 1575-1576: fol. 120r: Poder del cabildo catedral, entre cuyos miembros canónigos figura "Cristóbal de Cueto Merino Manzanedo", en 28 de septiembre de 1576. Fol. 127r: Poder de Juan de Manzanedo Maldonado, vecino de Ciudad Rodrigo, a 29 de octubre de 1576. AHPSA. Sección protocolos. Notario Fernando de Miranda. Sign. 1519. Años 1575-1576, fol. 33r: Carta de censo, que otorgan varios vecinos de Ciudad Rodrigo y entre otros, Diego de Herrera Manzanedo, a 19 de abril de 1575. AHPSa. Sección protocolos. Legajo 1632. Notario: Francisco de Párraga, fols. s. n.rv: Venta de un censo que hace doña Francisca Pacheco, como esposa de don Diego de Herrera Manzanedo, y conjuntamente con su marido, a favor del clérigo Cristóbal Pacheco, a 2 de enero de 1570. AHPSa. Sección protocolos. Legajo 1400. Notario: Pedro Rodriguez Párraga. Año 1575-1576: fol. 120r: Poder del cabildo catedral, entre cuyos miembros canónigos figura "Cristóbal de Cueto Merino Manzanedo", en 28 de septiembre de 1576. Fol. 127r: Poder de Juan de Manzanedo Maldonado, vecino de Ciudad Rodrigo, a 29 de octubre de 1576. AHPSA. Sección protocolos. Notario Fernando de Miranda. Sign. 1519. Años 1575-1576, fol. 33r: Carta de censo, que otorgan varios vecinos de Ciudad Rodrigo y entre otros, Diego de Herrera Manzanedo, a 19 de abril de 1575.

[6] De los conventos que entonces tenía Ciudad Rodrigo, destacan entre las comunidades de frailes los de premostratenses, el de dominicos, y el de agustinos, además de los citados religiosos de San Francisco, fundado hacia el año 1214. Cf. SÁNCHEZ CABAÑAS, A.: Historia de Ciudad Rodrigo. Originalmente escrita por... (siglo XVII). Comentarios actualizados por J. Benito Polo, Salamanca 1967, pp. 93-94. Las religiosas carmelitas de clausura llegaron a Mirobriga a finales del siglo XIX, y no hubo en la localidad comunidad de religiosos de esta Orden.

[7] Cf. ALCOCER, M.: Catálogos de la biblioteca universitaria y provincial de Santa Cruz de Valladolid, Valladolid 1918, p. 138: "Manzanedo, Félix de, 1528. Vid. SOBALER SECO, M. de los A.: Catálogo de colegiales del colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786), Valladolid 2000, pp. 85-86.

[8] ACSC. Libro 5. Libro de recepciones de los colegiales, fol. s. n.v.

nedo diocesis Civitatensis. Aetatis viginti octo annorum in locum doctoris Ernias juravit in forma constitutionem et statuta". Firman y rubrican: "El licenciado Salazar, rector. El maestro Vitoria. El licenciado Bravo", como por el libro de oposición a las becas, donde se matiza que el expediente de limpieza de sangre quedaba circunscrito a un único desplazamiento del instructor hasta la villa de San Felices de los Gallegos, dada la carta de naturaleza compartida por sus generantes[9]: *"El bachiller Felix de Mançanedo y fue elegido en ella. Opusose el bachiller Mançanedo a veinte y cinco dias de abril a las prebendas de Canones que fueron del doctor Ervias y del licenciado Cura, natural de la villa de Sabelizes de los Gallegos de la diocesi de Cibdad Rodrigo hijo de Martin Hernandez y de Mari Gomez naturales ambos de la dicha villa de suerte que no se ha de hazer la informacion sino en la villa de Sabelices".*

Todos los asientos colegiales insisten en su grado de bachiller en Leyes, y durante su estancia en Santa Cruz logró tanto la licenciatura como el doctorado en la misma Facultad, aunque no podamos precisar la fecha exacta de ambos grados, que dataríamos alrededor de 1533. Uno de los catálogos del citado colegio, afirma: *"Poco después repitió para el grado de Licenciado en Leyes; y reconocido su grande desempeño en este acto, y en los demas que requiere esta litteraria pretensión, salio con ella sin la menor discrepancia entre los sufragadores, como le acontecio tambien mas adelante, quando se presento para recibir la borla de Doctor en la misma Facultad"*[10].

Residió ininterrumpidamente en el colegio vallisoletano hasta que obtuvo el nombramiento de oidor de la Real chancillería, e incluso se mantuvo todavía como residente en la institución durante los cuatro meses que permitían las constituciones colegiales, tal como reflejan las actas, en el margen izquierdo de su asiento de ingreso: *"Extitit auditor quatuor mensibus in collegio cum habitu et focali rubeo in cancellariatu regio Vallisoleti et exiit doctor in legibus"*[11].

[9] ACSC. Libro 4. Libro de oposiciones a las prebendas, fol. s. n. r, fol. s. n.v.

[10] ACSC. Catálogo de colegiales, ms., lib. 16, nº 148, fol. s. n.r

[11] Al salir de la estancia colegial y durante varios años, mientras permaneció soltero, vivió en una casa de alquiler, pero más tarde adquirió varias viviendas, alguna de las cuales fue estimada de gran valor. AHPVA. Sección protocolos. Legajo 27. Año 1553. Félix de Manzanedo. Venta de unas casas. El matrimonio del Dr. Manzanedo y su esposa Isabel Vázquez de Ceinos vivían en las casas principales que eran de su propiedad en la calle de San Juan, con los linderos, de una parte las casas donde vivía Alonso de Miranda, maestrescuela de la colegiata de la villa, y de otra parte con Alonso Hernandez Delgado. También tenían otras casas accesorias, en la misma calle, que lindaban de un lado con casas de Alonso Hernández Delgado y de otro lado con calle que va al colegio de Santa Cruz de Valladolid. Entre los bienes hipotecados para el abono de un censo que asumió el matrimonio en 1564 figura una huerta que tenía y poseía el matrimonio fuera de la Puerta del

La institución que le acogió como becario en Cánones, a pesar de su graduación en Leyes, confió plenamente en su capacidad y dotes de gobierno, eligiéndole rector de Santa Cruz en 1531[12]: *"Anno a nativitate domini Millessimo quingentissimo trigessimo primo fuit electus in rectorem die Sancti Michaelis bachalarius Felix de Mançanedo et in consiliarios doctor Neyra et liçençiatus Andreas Perez et bachalarius Triguero qui juraverunt secundum formam constituionis in cuius fidem Rector et consiliarii anni preteriti se subscripserunt"*[13].

3. DESEMPEÑO DE CÁTEDRAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con el simple grado elemental de bachiller en Leyes, no tuvo dificultad para ganar su primera oposición de cátedras, sin que se presentara ningún contrincante a disputársela, y esto tuvo lugar el 13 de abril de 1529, dentro de la Facultad de Leyes del Estudio vallisoletano, obteniendo la cátedra trienal de *Instituta*: *"Y en quanto a lo que toma la provisión de la Cattedra de Ynstituta baca a que estaba opuesto Felix de Mançanedo visto que no ay otro opositor a ella, conforme a los estatutos de la Universydad, el dicho señor rector (licenciado Jerónimo do Campo) le hizo della provisión e collaçion e canonica ynstituçion por ynpusyçion de su bonette por tiempo y espaçio de tress años cumplidos e mando al reçebttor del Estudio que le acuda con los maravedis que a de aver de la dicha cattedra como acudieron a su antteçessor que son çient reales en cada un año e mandaron los dichos señores al liçençiado Pedro Medynylla que le ponga en la posesyon de la dicha cathedra. El liçenciado Ocanpo. El doctor Ortiz. El licenciado Medinilla. Rubricados"*[14].

La posesión de dicha cátedra le fue otorgada en la misma fecha, 13 de abril de 1528: *"E luego in continente el dicho liçençiado Pedro de Medinylla puso en la posysyon de la dicha catreda al dicho Felix de Mançanedo collegial, el qual leyo en ella e lo pidio por testimonio e fueron testigos el liçençiado Antonio de Neira colegial e Juan de Çuniga clerigo e Pedro de Tuyo e otros"*[15].

Campo de Valladolid, y que había comprado el doctor Manzanedo de la cofradía y cofrades de la Misericordia de Valladolid, y lindaba con huerta de los herederos de D. Hernando de Castro, difunto, merino mayor que fue de dicha villa, y de otra parte con huerta de Francisco de Zamora, vecino de la misma villa, y por delante el camino real que va a Medina del Campo.

[12] ACSC. Libro 2. Libro de los juramentos de los rectores del colegio de Santa Cruz: fol. 19r.

[13] En 1532 fue elegido como rector el licenciado Juan de Vidania.

[14] AU.UVA. Libro de claustros, sign. 2, fol. 2r.

[15] AU. UVA, Ibid., loc. cit. "Possesyon".

Poco tiempo después del año de ejercicio de esa docencia, el bachiller Félix de Manzanedo se opuso el 24 de noviembre de 1530 a la cátedra trienal de *Código antigua*[16], existente en la misma Facultad de Leyes, que había dejado vacante por renuncia, el día 19 inmediato anterior, el doctor Antonio de Neyra, rector[17]. Para la presentación de candidatos se colocaron dos edictos anunciando la vacante, y el claustro de consiliarios fijó un término de seis días para oponerse. El escribano del estudio, Pedro de Haro, colocó *uno* (de los edictos) *en la puerta de las Escuelas mayores y otro en el marmol de la yglesia mayor*[18], pero al igual que ocurrió con la cátedra de *Instituta*, el legista de San Felices fue único aspirante, porque no se presentó ningún otro firmante que estuviera dispuesto a concurrir a los ejercicios exigidos para la provisión. Conforme al Estatuto universitario se le otorgó la cátedra por unanimidad. Este es su tenor literal: *"En Valladolid veynte e seys dias del mes de noviembre de 1530 años estando antel señor doctor Neyra Rector Felix de Mançanedo colegial dixo que el se opuso a la catreda de Codigo e que el termino es pasado e no ay opposytor, pidio a su merçed le baga probysyon della. Mando su merçed que resçiba leçion de opusiçion no enbargante que no aya otro oposyttor para que conste de su sufyçiençia a los señores Rector e deputados que le han de haçer probisyon de la dicha Catreda. E luego el dicho Feliz de Manzanedo dixo que no hera obligado a leer de opusyçion pues no avia otro oposytor pero que por probar a su merçed lo haria e que su merçed luego le asygnase e quel queria leer oy dicho dia a las tres horas despues de medio dia. E luego el dicho señor Rector abrio el Codigo tres bezes e le cupo de leer de rebus credittis la ley*

[16] "En Valladolid veynte e quatro dias del mes de noviembre de 1530 años estando ante el señor doctor Neyra Rector e ante mi Pedro de Haro escribano Felix de Mançanedo colegial de Santa Cruz se opuso a la catreda de Codigo baca por dexacion del dicho señor Rector e pidiolo por testimonio. El dicho señor Rector admitio su opusiçion e le llamo pasado el termino para leer de opusiçion e fueron testigos el bachiller Despinossa colegial e de Neyra e otros". AU. UVA. Ibid., fol. 20v. "Opusiçion".

[17] "Vacación de la cathedra de Codigo. En Valladolid diez e nuebe dias del mes de noviembre de mill e quinientos e treinta años. Estando en claustro en las escuelas mayores en la capilla de señor Sant Juan los señores el doctor Antonio de Neyra Rector e el licenciado Baldes e el canonigo Rabanal e el bachiller Villarreal consyliarios leyendo llamados todos los consyliarios segund que de todo dio fee Alonso de Reinoso teniente de bedel de dicho estudio que llamo para que el dicho señor Rector quiere bacar su Catreda de Codigo que tenia visto e hablado sobre ello el dicho señor Rector la dio por baca e todos los dichos señores Rector e consyliarios la mandaron bacar e poner edyctos... para que se probea conforme a los estatutos en forma".

[18] AU. UVA. Ibid., fol. 20v.

in bone fide caussis[19] *e fueron testigos de Carrera clerigo e Juan Alonso de Reynoso bedel e otros*[20].

Como leyo. E despues de lo susodicho, este dicho dia e mes e año sobre dicho el dicho Felix de Mançanedo leyo publicamente estando presente el dicho señor Rector e muchos de los dichos señores.

Probission. E despues de lo susodicho este dicho dia e mes e año sobredicho a la hora de las quatro despues de medio dia estando en claustro en las Escuelas mayores en la capilla de señor Sant Juan el señor doctor Antonio de Neyra Rector e el maestro Pedro de Bittoria chançiller e el doctor Balençia e el doctor Fuentes e el doctor Fernandez e el bachiller de Espinosa deputados segund dio fee el bedel visto e hablado por los dichos señores sobre la dicha Catreda e que no hubo otro oposytor syno el bachiller Mançanedo, le hizieron probysyon e collaçion de la dicha Catreda de Codigo por los tres años que el estatuto dispone col salario de diez mill maravedis que tiene quatro mill del arca e seys mill maravedis de la media multa de Prima e mandaron al bachiller Espinosa que le ponga en la posesyon de la dicha Catreda e al doctor Balençia e lo juraron de sus nombres e fueron testigos Juan Alonso de Reynosso e Rodrigo Lopez clerigo. El Doctor Neyra. El maestro Vitoria. El doctor Balencia. El doctor Fuents, El doctor Fernandez. El bachiller de Espinosa. Rubricados.

Posesyon. E despues de lo susodicho este dicho dia el doctor Balencia e bachiller Espinosa pusyeron en la posesyon de la dicha catreda al dicho Felix de Manzanedo, el qual leyo. Testigo el bachiller Pedro de Tuyo e Juan de Balboa"[21].

La actividad docente quedó interrumpida, al ser nombrado por Carlos V en 1536 como oidor de la Real chancillería de Valladolid, aunque retornó al Estudio vallisoletano en 1546, después de opositar con éxito a la cátedra de Prima de Leyes[22].

[19] C. I. 4, 1, 3. *Impp. Diocletianus et Maximianus AA. Severae. In bonae fidei contractibus nec non etiam in aliis causis inopia probationum per iudicem iureiurando causa cognita res decidi potest. PP. X Kal. Sept. Maximo II et Aquilino conss.* Año 286.

[20] AU. UVA. Ibid., loc. cit. "Auto e leçion".

[21] AU. UVA. Ibid., fols. 20v-21r. El mismo día de su toma de posesión se declaró vacante la cátedra de Instituta, que le había sido provista por espacio de tres años, aunque no había cumplido la mitad del tiempo asignado, para lo cual el rector, Dr. Antonio de Neira, y el licenciado Baldes, consiliario, mandaron poner edictos, con termino de seis dias.

[22] Obtuvo la de Instituta el 13 de abril de 1529, y pasó a Código en 1530, en cuya docencia permaneció hasta ganar la de Prima en 1546. Cf. ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Historia de la Universidad de Valladolid. Expedientes de provisiones de cátedras*, Valladolid, pp. 147, 187, 230 y 381.

Graduado como doctor en Leyes hacia 1533[23], ignoramos si ofreció a sus compañeros de colegio y universitarios vallisoletanos la corrida de toros, cuya celebración era habitual a costa de la financiación que prestaban los colegiales que accedían al *victor*, o alguna persona benefactora que por amistad cubriese el gasto, dependiendo de la condescendencia del entonces rector de dicha institución, tal como vemos en la escritura notarial de 7 de junio de 1526, en que el bachiller Jerónimo de Ocampo, rector del colegio de Santa Cruz, accede a la petición de D. Felipe de Herbias, abad en la catedral de Cuenca, quien deseaba regocijar los doctoramientos de los colegiales lic. Martín Hortiz y lic. Marco de Herbias, regalando dos toros *que se corriesen en el dicho colegio en la plaça delantera con el corral trasero o donde a su merced mejor le pareciere*, jurando que ninguno de los nuevos doctores gastaba maravedí alguno en dicho festejo, visto lo cual D. Jerónimo de Ocampo, rector, dijo que *"daba e dio licencia al dicho señor don Felipe de Hervias abbad para que atento lo susodicho en el lugar que el quisiere e por vien tubiere en la fecha que los dichos doctores puedan correr los dichos dos toros a su costa con protestación que lo susodicho no parase perjuicio al dicho colegio e colegiales de agora ni en algun tiempo"*[24].

Esta licencia para correr toros es denegada en 1532 por el doctor Manzanedo, en su calidad de rector de Santa Cruz, a los colegiales que se doctoraron en ese momento, Rivadeneira y el ilustre colega, a quien sucedería en la cátedra de Prima, Diego de Mora[25]: *"In Dei Nomine Amen. Sepan quantos este publico instrumento vieren como en la muy noble villa de Valladolid diócesis de Palençia a veynte e un dias del mes de enero de mill e quinientos e treinta e doss años estando presentes el reverendo señor Felix de Mançanedo Rector del ynsigne collegio del Cardenal de Santa Cruz e los señores liçençiados Alonso Muñoz e Andres Perez e Pedro de Trigueros consiliarios del dicho Collegio e los señores doctores Gregorio de Ribadeneyra e Diego de Mora e en presençia de mi el escribano e testigos de yuso scriptos, los dichos señor Rector e consyliarios dixeron que por quanto a su noticia era venido que los dichos doctores Ribadeneyra e Diego de mora para mejor festejar la fiesta de sus doctoramientos querian correr çiertos toros delante de la puerta mayor del Collegio, que ellos en la mejor forma que podian e devian le requerian que no corriesen los dichos toros e que sy ansy lo hiziesen que harian bien e lo que eran obligados en otra manera que protestavan contra los sobredi-*

[23] Pocos asientos de las actas refieren el grado. Sirva como dato contrastado el acta de 5 de noviembre de 1539. AU. UVA. Ibid., fol. 55r.

[24] AU. UVA. Caja nº 35, Rivera 480. Requerimiento echo por el Rector deste Collexio sobre el correr unos toros en el corralon de el.

[25] ACSC. Libro 15, Memoria de varios colegiales: fol. 68r: Doctor D. Diego de Mora.

chos todos los dagnos e ynteresses que por esta razon al Collegio e collegiales viniese e recreçiese e que protestavan que no pare prejuyzio a los privilegios e personas del dicho Collegio e que ansy lo pedian por testimonio. E luego los dichos señores doctores Ribadeneyra e Diego de Mora respondieron que ellos no corrian los dichos toros ni otros por su mandado, salvo que çiertos amigos e parientes suyos de su proprio motu mandavan correr los dichos toros e a su costa e no de los dichos doctores Ribadeneira e Diego de Mora e que ansy mesmo ellos como collegiales del dicho Collegio protestavan e protestaron que por correr los dichos toros no se pare prejuyzio al dicho Collegio porque no se corren a effecto de querer quebrantar los privilegios que tiene el dicho Collegio e ansy lo pedian por testimonio a mi el dicho escribano[26] *y por mayor abundamiento de lo susodicho yo el dicho notario tome e resçibi juramento en forma devida e de derecho de Gaspar de Mayorga que presente estava vecino de la dicha villa sy los dichos toros que se corrian y los davan los dichos señores doctores para festejar los dichos doctoramientos e luego el dicho Gaspar de Mayorga respondio al dicho juramento e dixo que para el juramento que havia hecho que los dichos toros que el los conpro para correr e festejar los dichos dotoramientos por la mucha amistad que tiene con los dichos señores dotores y que ellos no heran en correrlos ni por su mandado se corriam e que los dichos toros avia conprado de Diego Gomez que presente estava vezino de Aldeanueva, el qual juro en forma que los dichos dos toros se los avia conprado el dicho Gaspar de Mayorga y que esta es la verdad para el juramento que hizo e luego el dicho Gaspar de Mayorga dixo que suplicava e suplico al dicho señor Rector e consyliarios que le diesen liçençia para correr los dichos dos toros e luego los susodichos dixeron que ellos no le davan la dicha liçençia e que ansy le pedian por testimonio sygnado a mi el dicho escribano estando presentes por testigos Juan de Hortiz de Garay clerigo e Pedro Colina estudiante e Hernando Piçarro estantes en esta dicha villa"*[27].

Reconocida en el Estudio su relevancia como docente, además de los méritos ganados en el ejercicio de la abogacía, especialmente en los pleitos que tramitaba la Real Chancillería, le hicieron acreedor al oficio de Rector

[26] El 31 de agosto de 1546, con ocasión de tomar el grado de doctor el licenciado Gabriel Hernández, colegial de Santa Cruz, por cuya causa tuvo lugar la corrida de cuatro toros en la Plazuela de Santa María de Valladolid, se afirma textualmente: "no es obligado a correr toros". Vid. AU.VA. Libro de claustros. Sign. 2, fol. 167v.

[27] "E yo Pedro de Fuentes escribano e notario publico de sus magestades en la su Corte y en todos los sus Reynos e señorios fuy presente a todo lo que dicho es, segund e ante mi paso este publico ynstrumento de juramento e testimonio, escrevi e fize escrevir segund que ante mi paso en firmeza de lo qual fize aquí este mi sygno e firma acostumbrado que es atal. En testimonio de verdad. Pedro de Fuentes, escribano". Signado y rubricado. ACSC. Caja 35, doc. 3.

de la Universidad de Valladolid durante los cursos académicos 1535-1536 y 1536-1537[28].

En 1546 se dictan dos Reales cédulas, suscritas por el Príncipe Felipe, más tarde Felipe II, una de 3 de julio del último año citado, en la que ordenaba que no se alterasen las horas de impartición de las clases asignadas al catedrático de Prima, establecidas en los Estatutos aprobados por el Consejo de Castilla el año precedente, y otra del día 10 inmediato posterior, en la cual se dispuso: " por la presente mando que los oidores de esa dicha Audiencia... no se opongan a la dicha Cathedra, e si estan opuestos e desistan e aparten dello", con lo cual hacía incompatible la ocupación simultánea de la labor docente en la cátedra de Prima con la actividad judicial. El Dr. Manzanedo, al ganar la cátedra que había dejado vacante el Dr. Diego de Mora por su óbito, ocurrido el 20 de junio de 1546, opta entonces por abandonar la tarea jurisdiccional[29] y proseguir su carrera académica desde la tribuna de mayor relevancia en la Facultad de Leyes.

Desde el curso 1546-1547 hasta el de 1566-1567, el Dr. Manzanedo ejerció su docencia en la Universidad, y culmina esa dedicación universitaria con la jubilación que se le otorga en el mes de marzo de 1567, al concluir los veinte años ininterrumpidos de regencia de dicha cátedra[30]. Como era una medida que debía ser pedida oficialmente por el docente y aprobada por el claustro, ha quedado reseñada íntegramente en las actas: *"Para la jubilación del doctor Mançanedo. En Valladolid a doze dias del mes de março de mill e quinientos y sesenta y syete años, en presençia de mi el bachiller Antonio Sobrino secretario deste estudio e Universidad pareçio presente el muy magnifico señor doctor Felix de Mançanedo cathedratico de Pryma de Leyes en este dicho Estudio e Universidad e dixo que por quanto el ha cumplido su jubilleo de la lectura de su Cathedra que quiere hazer la solenidad que el estatuto manda y ansy poniendo como puso su mano derecha sobre una señal de la Cruz como esta + dixo que jurava e juro a Dios e por la dicha Cruz y a los Sanctos Evangelios que es verdad que despues que el se hizo doctor en Leyes en esta dicha Universidad que fue por el año de mill e quinientos y treynta y tres llevo la dicha su cathedra de prima de Leyes y fue proveydo della a çinco*

[28] AU. VA. Ibid., fol. 32r, a 4 de abril de 1535, figura presidiendo el claustro y con el mismo cargo preside el celebrado el 3 de junio de 1537. Ibid., fol. 36v. Cf. PÉREZ ESTÉVEZ, R.: "Gobierno, Administración y servicios", *Historia de la Universidad de Valladolid, vol. I. Edad Moderna*, Valladolid 1990, pp. 180-184.

[29] Cf. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C.: *Los oidores de las salas de lo civil de la chancillería de Valladolid*, Valladolid 1997, pp. 45-47.

[30] Cf. ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Historia de la Universidad de Valladolid. Bio-bibliografías de juristas notables*, Valladolid 1924, pp. 101-102.

de agosto del año de quinientos y quarenta y seys. Y despues aca ha leydo la dicha cathedra los veynte años e mas hasta el dia de la fecha desta leyendo muchos años todas las vacaçiones y ansy ha cumplido con lo que manda el estatuto viejo y nuevo y con todas las faltas que ha hecho e que todo esto que dicho tiene es verdad por el juramento que hizo e firmolo de su nombre. El Doctor Mançanedo. Ruricado. Passo ante mi, el bachiller Antonio Sobrino secretario. Rubricado.

In marg.: Para lo mismo

E luego yn continenti el dicho señor doctor Mançanedo para provar lo arriba dicho presento por testigo a Juan Alonso de Reynoso el viejo bedel desta Universidad el qual poniendo ansymesmo su manod erecha sobre una señal de Cruz como esta + dixo que sabe que el dicho señor doctor Mançanedo fue proveydo de la dicha cathedra dia de Nuestra Señora de las Nyeves que cayo a çinco de agosto del año de mill e quinientos y quarenta y seys y que se avia hecho doctor en Leyes muchos años antes y que despues aca ha leydo la dicha su cathedra de prima de3 Leyes los veynte años que manda el estatuto según y como lo dispone y como bedel da fee dello y como testigo de vista lo juro en la forma susodicha y es verdad por el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan Alonso de Reinoso. Rubricado. Paso ante mi. El bachiller Sobrino, secretario. Rubricado.

In marg.: *Jubilaçion del doctor Mançanedo Cathedratico de prima de Leyes*

En Valladolid este dicho dia doze del dicho mes de março del dicho año de mill e quinientos y sesenta y siete años, estando en claustro de Rector Chançiller y Deputados en la capilla de las Escuelas espeçialmente estando presentes el muy magnifico señor Doctor Corella Rector y los señores liçençiado Martin de Ollacariz e doctor Juan Fernandez de Cogollos e Antonio de Castro y Martin de Salinas y Agustin de Sarabia deputados desta Universidad dio fee Juan Alonso de Reynoso bedel della aver llamado de ante dia al dicho claustro por mandado del dicho señor Rector para la jubillaçion del dicho doctor Mançanedo e siendo propuesto por el dicho señor Rector sus merçedes attentos los estatutos desta Universidad e lo que arriba esta provado y que ansymesmo el dicho señor doctor Mançanedo en este claustro pidio ser jubilado juro en forma de derecho otra vez ser verdad lo contenido en su declaraçion de arriba, fueron de acuerdo de jubilar e jubilaron y pronunçiaron por jubilado al dicho doctor Mançanedo en razon de la dicha su cathedra de prima e lo firmaron. Otrosi dixeron que declaravan e declararon que el dicho señor doctor Mançanedo pueda gozar y goze de todos los privilegios graçias exempçiones prebeminençias y libertades de que los tales

cathedraticos jubilados gozan y deven e pueden gozar conforme a derecho, uso y costumbre e leyes destos Reynos e por otros qualesquier yndultos y privilegios apostolicos y reales e lo firmaron. El doctor Corella, rector. El licenciado Martin de Ollacariz. El licenciado Juan Fernandez de Cogollos. Antonio de Castro. Agustin Sarabia. Salinas. Passo ante mi, El bachiller Antonio Sobrino secretario". Rubricados[31].

A consecuencia de su jubilación se sacó la cátedra de prima de Leyes a concurso para la sustitución que se haría por trienios y este modo de cubrir su docencia regía hasta su óbito, en cuyo momento se publicarían edictos de convocatoria de la cátedra y su provisión definitiva. La primera sustitución fue objeto de disputa entre el bachiller Arindez de Oñate y el también bachiller Francisco de Ávila, obteniéndola este último el 22 de marzo de 1567, víspera del Domingo de Ramos[32].

[31] AU. UVA. Lib. 3, fol. 78rv.

[32] AU. UVA. Legajo 315. Expedientes de provisión a cátedras de la Facultad de Leyes de 1538 a 1582. Expediente 16. "En Valladolid miercoles a doze dias del mes de março de mill e quinientos y sesenta y siete años, estando en claustro de Rector y consiliarios en la capilla de las escuelas mayores a la hora de las tres de la tarde, espeçialmente estando presentes el muy magnifico señor doctor Corella Rector y los señores doctor Alonso Ramirez y el maestro Pedro Maldonado y el liçençiado Juan Yañez de Valmaseda y el liçençiado Aguado consiliarios desta Unibersidad dixeron que attento que les consta como oy dicho dia en claustro de Rector e chançiller y deputados fue jubilado el doctor Felix de Mançanedo cathedratico de prima de Leyes en esta Universydad attento lo qual la dicha cathedra se ha de leer por substituto que tenga la substytuçion de la dicha cathedra, como es uso y costumbre en semejantes jubilaçiones por ende que declaravan e declararon la substituçion de la dicha Cathedra de pryma de Leyes por vaca e mandaron poner edictos della conforme a los estatutos desta Universydad e con el termino dellos para que de aquí adelante se provea por sus trienios como las otras cathedras temporales e lo firmaron. El doctor Rector Corella. El doctor Ramirez. El maestro Maldonado. El licenciado Juan Yañez de Valmaseda. El licenciado Aguado. Passo ante mi, El bachiller Antonio Sobrino, secretario. Rubricados. El texto del edicto es el siguiente: Sepan todos los señores doctores maestros licenciados bachilleres y estudiantes ansi residentes en el Estudio y Universidad desta muy noble villa de Valladolid como en otra qualquier parte que la substitucion de la cathedra de prima de Leyes que en esta Universidad tiene y posee el doctor Mançanedo, cathedratico de prima de Leyes en ella esta vaca por jubillacion del dicho Doctor Mançanedo. Por ende los que se quisieren opponer a la dicha substitucion parezcan antel señor Rector del dicho estudio y por ante el secretario infrascripto dentro de seys dias de la fecha desta ynclusyve que a los tales oppositores opponiendose dentro del dicho termino el dicho señor Rector y consiliarios los oyran y guardaran justiçia. De lo qual mandaron poner edictos publicos porque venga a notiçia de todos que fue fecho y fixado este edicto en una de las puertas principales de las Escuelas mayores del dicho estudio miercoles a doze dias del mes de março de mill y quinientos y sesenta y siete años a la hora de las seys despues del medio dia. El doctor Rector Corella. Por mandado de los señores Rector y Consiliarios. El bachiller Antonio Sobrino secretario. Rubricados. Testigos de las Escuelas Gaspar de Jaen e Joseph de Acosta. Testigos Antonio Xuarez Juan de Balderas y otros".

4. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL EN LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

En 1536 es nombrado oidor de la Real Chancillería de Valladolid, cargo que ejercerá con entera dedicación y reconocimiento hasta 1546, es decir, durante una década, y que abandona exclusivamente porque el entonces Príncipe hace incompatible el desempeño de ambos oficios, juez y profesor, optando por la cátedra.

En 1539 D. Juan de Córdoba, deán de la catedral cordobesa[33], fue nombrado visitador de la Chancillería vallisoletana[34], y entre las actas que levantó de la misma[35], derivadas de algunas manifestaciones verbales, luego

[33] Este ilustre prebendado de la catedral cordobesa fundó, en tiempos del obispo D. Leopoldo de Austria, el colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad, y lo dedicó a la mártir Santa Catalina "para que fuese instruida la juventud y educada con las mejores máximas cristianas, y gozasen las almas la dirección más segura y saludable", contando con la presencia en la capital andaluza de San Francisco de Borja. Logrado su fin, el deán pudo escribir al teólogo cordobés Juan Ginéz de Sepúlveda que había celebrado la fundación del colegio jesuítico: quod nostram erga societatem Jesé liberalitatem jucundam tibi fuiste dicis [illegible]: nam et si erga illius Religiones viros propter eximiam ipsorum pietatem eum afectum indui, ut nunquam me humus facti poenitudine capiendum putem, tamen confirmantur nostra consilia, cum sentimos omnibus ubique prudentibus fideliter suadentibus atque sentientibus id ipsum videri. El deán dotó, aunque más tarde cedió el título al canónigo Juan de Castro, con licencia que le otorgó el cabildo, el 2 de diciembre de 1556, la festividad solemne del Nombre de Jesús. Durante el pontificado de D. Diego de Álava y Esquivel, y en la penuria de la diócesis que sufrió el año 1561, por la gran necesidad de los prebendados el deán D. Juan de Córdoba prestó mil fanegas de trigo y las distribuyó entre los miembros del cabildo que pasaban mayor necesidad, con la obligación de pagárselas el año siguiente en grano, o al precio que corriese. D. Juan gozaba disfrutaba no sólo de su deanato y canonicato, sino también de la Abadía de Rute y otros beneficios y rentas, que empleó generosamente para socorrer a los pobres, acogiendo a los niños expósitos en una casa, donde cuidó de ellos mientras vivió, sin olvidar a los capellanes de la veintena y ministros de coro de la catedral, que eran pobres, a los que solía socorrer todos los meses, a unos con trigo y a otros con dinero, por lo que fue el refugio y amparo de todos los miserables de este tiempo. Vid. GÓMEZ BRAZO, J.: *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral y obispado*, t. II, Córdoba 1778, pp. 445-446 y 467. Agradezco a D. Manuel Nieto la información bibliográfica que me ha facilitado.

[34] Aunque se inició la visita del tribunal siendo presidente, desde 1535 hasta el 11 de julio de 1539, el Inquisidor General D. Fernando de Valdés Salas, fundador de la Universidad de Oviedo, le sustituyó ese mismo año en el oficio un antiguo colegial de Santa Cruz de Valladolid, con larga experiencia en los tribunales de justicia de los Reinos hispanos, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, que estuvo en el cargo hasta 1542 y previamente había sido presidente en la Chancillería de Granada.

[35] Los autos de su visita, cuyas datas abarcan el periodo de 1539 a 1542, no presentan ninguna anormalidad formal en su tramitación, porque refieren con gran detalle y exhaustividad las deposiciones de todos y cada uno de los implicados en la tarea jurisdiccional del tribunal, desde el Presidente a los porteros, pasando por oidores, escribanos, relatores etc. AGS. Visitas de Audiencias. Legajos 2.714 2.716.

corroboradas por escrito, instruyó un expediente singular contra el doctor Manzanedo, oidor[36].

La peculiaridad del caso fue la confluencia de varios sujetos en atribuir diversas conductas, no sólo inmorales sino incluso delictivas, al doctor Félix de Manzanedo, las cuales se conectaban con su oficio jurisdiccional, achacándole incluso un grave quebrantamiento del ordenamiento jurídico hispano de aquel momento. Estos hechos fueron presentados al visitador real[37], porque en apariencia podrían significar no sólo la tacha moral del oidor, sino incluso la condena penal del mismo.

Tres fueron los principales causantes del expediente, a los que se sumaron otros sujetos que estaban disgustados o contrariados con actuaciones del jurista:

En primer lugar, el doctor Gutierre de Torices, colegial de Santa Cruz, que había perdido el concurso-oposición a la cátedra de Prima de Cánones con el también colegial Dr. Bravo, al que apoyaba el Dr. Manzanedo.

En segundo lugar, los capellanes de San Miguel, cuyo nombramiento fue declarado nulo por sentencia dictada en la Chancillería, con ocasión de un pleito promovido por el Dr. Manzanedo, en calidad de curador de uno de los patronos de dicha fundación vallisoletana.

En tercer lugar, Alonso del Castillo, clérigo de Benavente que, en su calidad de juez de comisión, intervino en Ciudad Rodrigo a propósito del asesinato de un alguacil de la localidad, cuya acción fue imputada a un primo del Dr. Manzanedo que vivía en Miróbriga.

La simple enumeración de los hechos alegados por los que cuestionaron formalmente la buena fama y conducta del oidor son suficientemente ilustrativos:

1º. El doctor Manzanedo no guarda el secreto prescrito en las deliberaciones del Acuerdo, y avisa a las partes litigantes de las sentencias aún no

[36] Era natural de Villaescusa de Haro, diócesis de Cuenca y antes de ingresar en el colegio de Santa Cruz, el 19 de junio de 1506 como becario legista, se graduó como bachiller en Cánones por el Estudio vallisoletano. Licenciado en Cánones, desempeñó múltiples cargos, desde inquisidor, presidente de La Mesta, presidente de la Chancillería de la Santo Domingo en las Indias Occidentales, obispo de esta ciudad, virrey de Méjico y presidente de su Chancillería, obispo de Tuy y en 1539 de León, culminando su curriculum, después del cargo en la Audiencia castellana, con los nombramientos de obispo de Cuenca y Presidente del Consejo de Indias, falleciendo en 1547. Vid. MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes de la Real chancillería de Valladolid*, Valladolid 1982, pp. 40-44.

[37] AGS. Cámara de Castilla. Visitas. Leg. 2.714, fols. s. n.

pronunciadas, no respetando las ordenanzas de la Audiencia que redactó el obispo Civitatense D. Pedro Pacheco[38].

Las acusaciones formuladas en este apartado son a veces de gran relevancia, pero otras carecen de entidad, aunque en las declaraciones testificales se mezclan unas con otras, y al final todas se reducen al mismo núcleo: tres colegiales de Santa Cruz, cuyos nombres son los del Dr. en Cánones Juan Carrillo[39], licenciado en Leyes Rodrigo de Huarte[40] y el también doctor en Cánones Gutiérrez de Torices[41], han referido que durante los cuatro meses en que después de nombrado oidor residió en el colegio, después de comer y cenar, en presencia de los becarios, se dedicó a difundir secretos del Acuerdo de la Chancillería, contra el juramento que realizó al tomar posesión del mismo, y en particular avisó al arzobispo de Santiago de Compostela D. Pedro Sarmiento, que había acudido a la capital castellana, sede de la Corte, del resultado favorable de un pleito que estaba en curso y pendiente del fallo en la Audiencia, la noche anterior de que se hiciera público en Sala su contenido[42].

[38] Este hecho se fundamenta en la deposición de diez y seis personas, a partir del testimonio jurado que prestó el Dr. Diego de Mora, su colega en la Universidad de Salamanca, donde se graduó como bachiller y licenciado en Leyes durante la segunda década del siglo XVI, así como en el colegio mayor de Santa Cruz, en cuanto titular de una beca legista que disfrutó con 28 años desde el 14 de noviembre de 1526, o entre los jueces del tribunal vallisoletano, al ser designado oidor en 1531, sin olvidar que fue catedrático de la Universidad de Valladolid, regentando la de Prima de Leyes. Falleció en Valladolid y fue enterrado en la iglesia de La Magdalena, dentro de la capilla que dotó su suegro, el Dr. Corral.

[39] Era natural de Orche, diócesis de Toledo, y siendo bachiller en Cánones obtuvo la beca de colegial el 22 de junio de 1532, con 29 años de edad. Obtuvo el doctorado en su Facultad, como colegial de Santa Cruz, y falleció en Valladolid en el mes de septiembre de 1540.

[40] Era natural de Pamplona, y bachiller en Leyes antes de su ingreso en Santa Cruz. Se le proveyó de una beca como colegial legista el 10 de febrero de 1533, graduándose posteriormente como licenciado en la misma Facultad, de donde pasó a desempeñar una plaza de oidor en la Chancillería granadina, y falleció en la capital andaluza el año 1570.

[41] Natural de Burgos y bachiller en Cánones, fue provisto de la beca como canonista el 10 de marzo de 1533, a la edad de 26 años. Siendo colegial obtuvo los grados académicos de licenciado y doctor en su Facultad, desempeñando sin oposición la cátedra de Decreto y ejerciendo el oficio de abogado en la Chancillería vallisoletana, donde murió el 22 de junio de 1549, recibiendo sepultura en la misma capilla que el Dr. Mora. ACSC Libro 4. Libro de oposiciones a las prebendas, fol. s. n. r: El bachiller Juan de Torices, en beca de Teología a 9 de enero de 1524. fol. s. n.v: A 23 de abril se opuso el bachiller Diego de Mora a la prebenda de Leyes".

[42] Este argumento proviene de la deposición del Dr. Mora quien se sirva del criterio basado en la autoridad de las personas que han hecho esas manifestaciones para avalar esta afirmación y consistió en las manifestaciones del oidor D. Diego de Soto, que había entrado en el cargo al mismo tiempo que el Dr. Martín Ortiz, junto a las comunicaciones personales y privadas que le habían trasladado tanto el licenciado Cortés como el doctor Caraveo. Diferente alcance tiene otra declaración de Diego de Mora en la que refiere no de oídas, sino de vista y presencia, al afirmar que este que depone vio venir a cierto hombre el cual hizo su acatamiento al dicho Manzanedo

2º. En su condición de oidor y durante el desempeño de su actividad jurisdiccional, realizó gestiones para que otros colegas se adhiriesen a su criterio antes de pronunciar la sentencia[43], especialmente en un litigio entre un canónigo de Ciudad Rodrigo y la persona jurídica capitular civitatense[44].

3º. El Dr. Manzanedo vivía y moraba en la casa de uno de los abogados que intervenían profesionalmente ante el Tribunal, no pagando alquiler alguno y contraviniendo la ordenanza de la Audiencia[45].

como oidor y en esto hablando el dicho doctor Manzanedo con el dicho litigante, le dijo el dicho Manzanedo que se fuese que la sentencia estaba dada en su favor y otro día se publicaría y que no lo dijese a nadie. Y esto vio este testigo. Otras deposiciones testificales con este cargo fueron las del licenciado Soto, oidor; el doctor Luis de Torres, oidor; el licenciado Cortés, oidor, el doctor Santander, oidor; el licenciado Cereceda, colegial de Santa Cruz; el licenciado Rodrigo de Ugarte, colegial en Santa Cruz; Francisco del Rego, racionero de Santiago; el doctor Pedro López de Rivera; el doctor Juan Carrillo, colegial en Santa Cruz, el bachiller Ramos y Juan de Rotalde.

[43] El Dr. Mora expresa que en un asunto judicial de Víctor Marrón hizo gestiones personales el Dr. Manzanedo, antes de que la sala se pronunciase en revista, porque suplicó al Dr. Luis de Torres, que formaba parte de esta última, para que siguiese su criterio jurisdiccional y confirmase la sentencia que había dictado en primera instancia el legista de Sanfelices.

[44] El Dr. Mora señaló que el pleito vino a la Chancillería por vía de fuerza, y los oidores que formaban la sala a la que correspondió el fallo, en la que era miembro, emitieron una provisión contraria a los intereses capitulares y a favor del canónigo, por lo que recibieron presiones verbales del jurista civitatense, tanto el denunciante Dr. Diego de Mora, como el doctor Luis de Torres que integraban la sala en la que se revisaría la sentencia, a fin de que tornaran a ver el dicho pleito y redactaran una nueva provisión, presionando incluso al licenciado Cortés, que era el tercer integrante del colegio de jueces, a quien le dijo no vengáis en el voto del doctor Mora y del doctor Luis de Torres, porque están apasionados en este negocio y se lo rogó mucho, y esto lo sabe porque se lo dijo el dicho licenciado Cortés, actuando como si fuera parte directa y formal en el proceso. Esa misma conducta reprobable del Dr. Manzanedo se constataba precedentemente en el primer examen de la causa, al dirigirse personalmente al Dr. Luis de Torres, a quien rogó que fuese a favor del Cabildo o donde no que remitiese el dicho pleito, porque él tenía buen recaudo en la sala donde se había de remitir, si bien los integrantes de la sala que resolvió en revista, a la que pertenecían el doctor Arteaga y el licenciado Figueroa, dieron nueva provisión contraria al criterio del cabildo de Ciudad Rodrigo, la cual trataba la persona jurídica civitatense de incumplir, con cuyo objeto recusaron al doctor Torres, a fin de estorbar que se nombrase un ejecutor, lo cual no dio los frutos perseguidos porque no prosperó la recusación y se condenó al cabildo por litigar temerariamente. También sirvió de fundamento para este cargo la deposición del Dr. Luis de Torres y el oidor licenciado Cortés.

[45] Como base para esta imputación está en primer lugar la propia confesión del Dr. Manzanedo, quien reconoce que tiene por posada la casa del licenciado Morales que es abogado, y vive este que declara en la dicha casa en un cuarto aparte, porque la casa es tan grande que basta para todo, y lo confirman: el licenciado Hernani, fiscal de la Audiencia; el también licenciado Rodrigo de Morales, abogado, quien reconoce que a todos los colegiales que salieren del colegio los recibe en su casa de muy buena voluntad y al presente tiene en ella al doctor Manzanedo, aunque el legista civitatense ha querido pagar el alquiler y hacer escritura pública, el citado abogado no lo ha consentido ni lo consentirá. Completa esta situación relativa a la casa-habitación del jurista de San Felices de los Gallegos la declaración del presbítero Francisco Mucientes, quien reconoce que durante uno o dos años estuvo viviendo el Dr. Manzanedo en las casas del licenciado Morales, ignorando si pagó alquiler alguno, pero que el día de San Juan de junio de 1540 y por encargo

4°. El jurista de San Felices mantenía en el colegio de jueces, al que pertenecía, opiniones personales singulares, lo que obligaba a revisar la generalidad de las sentencias dictadas por su sala[46].

5°. El Dr. Manzanedo, teniendo que hacer relación de la causa que ha de sentenciarse, no presenta los pleitos en términos claros y precisos, que permitan al resto de oidores formarse un criterio con su relación, por lo que no se le encomienda esta tarea por parte de los compañeros de la sala[47].

6°. El colegial de Santa Cruz mediaba ante el Arzobispo de Santiago, a cuyo favor había pronunciado una sentencia, para que nombrase un hermano suyo como criado[48].

7°. El Dr. Manzanedo tiene un enfrentamiento radical con el también oidor Diego de Mora, siendo culpable del mismo[49].

del citado abogado avisó al oidor para que se marchase de la casa, porque la necesitaba para sí y sus hijos, aunque en ese momento no respondió nada el destinatario del requerimiento, si bien sabe que posteriormente el licenciado Morales pidió al Dr. Manzanedo personalmente que dejase la casa, y pocos días más tarde se marchó el oidor a vivir en otra casa, aunque dejó unos caballos en la primitiva vivienda.

[46] Tan sólo es el Dr. Mora quien denuncia este hecho en sus confesiones, añadiendo que la revisión de sus sentencias, como norma general, fue motivo de queja de cuantos participaban en la conformación de la voluntad del órgano colegiado al que pertenecía, como eran el difunto licenciado Oviedo y el citado licenciado Cortés.

[47] Dos oidores avalan esta imputación: el Dr. Mora, en sus confesiones, remitiéndose a la persona del licenciado Cortés, que formaba parte de la sala en la que estaba integrado el Dr. Manzanedo, quien no averiguaba las cuestiones que se le encomendaban en la Sala, por lo cual no hacía una relación adecuada y no le encomendaban nada, porque no se fiaban de su conducta, aunque en la contrapregunta realizada al licenciado Cortés en la parte de averiguaciones, sin desdecirse de lo anterior, se limitó a indicar este oidor que si se lo dijo al Dr. Mora el no se acuerda de cosa que el dicho doctor Manzanedo haya hecho de lo que le ha sido preguntado.

[48] Un único testigo sirve de fundamento para este cargo. Se trata del licenciado Diego de Soto, oidor, quien en sus confesiones manifestó que "el arzobispo de Santiago dijo a este que depone que el doctor Manzanedo le importunaba para que recibiese por su criado a un hermano del dicho doctor, siendo uno de los oidores que habían visto el pleito de dicho arzobispo".

[49] De los tres testigos, cuyas deposiciones sirven para esta imputación, resulta decisiva la declaración del licenciado Soto, quien refiere de oidas el enfrentamiento y enojo que tuvieron como colegiales en Santa Cruz los citados Dr. Mora y Dr. Manzanedo, aunque reconoce ambos son personas honradas, añadiendo que tiene al Dr. Mora por tan honrado y sabio que lo habrá olvidado o se habrá disimulado, y así no siente que por esta parte haya falta en la administración de la Justicia, y que cree por lo que le parece de la calidad de las personas, que si hay quiebra será por parte del dicho Dr. Manzanedo, entendiendo que por las conversaciones que ha escuchado no se había logrado la concordia entre ambos doctores, lo cual explicaría lo que oyó decir que uno no entra en casa del otro, ni se visitan en sus enfermedades, si bien las gentes atribuyen una enemistad mayor de la que realmente existe, concluyendo: si el Dr. Manzanedo tuviese la discreción y el comedimiento que se debe al Dr. Mora, todo lo pasado se olvidaría. Más moderado se mostró el doctor Luis de Torres, porque reconoció que no eran ni se comportaron como amigos en el colegio ni ahora en la Audiencia, pero entre ambos no ocurre nada que perturbe la administración

8º. El legista civitatense manifestó públicamente que si tuviera un oficio mejor retribuido que abandonaría la Chancillería, añadiendo que "en la Audiencia no se hacía justicia ni había verdad ni razón"[50].

9º. El Dr. Manzanedo solicitó algunos pleitos, especialmente el que se tramitó durante su etapa como oidor contra los capellanes de San Miguel, cuya dotación hizo doña Mencia de Guevara, mujer del licenciado D. Bernaldino de los Ríos, y cuyo patronato recayó en su sobrina doña Mencia de Ayala y Guevara, casada con el licenciado Juan de Manzanedo, de la cual pasó a su hijo mayor Francisco de Manzanedo, cuya curaduría fue discernida a favor del jurista civitatense. Se le imputa como actos ilegales no sólo que habló de la causa a los jueces y personas directamente afectadas en el asunto, con objeto de privar a los capellanes de su encargo, sino que aprovechó para nombrar posteriormente otro prior y demás capellanes menores que eran de su agrado, con cuyo objetivo manipuló los poderes que le habían otorgado, y posteriormente le habían revocado[51].

de Justicia en la Chancillería, antes les ve a entrambos procurar de apartar cualquier ocasión que les pueda causar desasosiego, finalizando el colegial Juan Carrillo con una deposición en la que se confirma la enemistad y diferencias que tuvieron durante la etapa colegial en Santa Cruz, de lo cual el testigo oyó decir que pervivían algunas secuelas, pero no sabe que los susodichos hayan tenido diferencias ni enojo alguno después que son oidores.

[50] El licenciado Gallinato, que intervenía en el reparto de los asuntos a los jueces, hace una imputación de ciertas palabras pronunciadas por el Dr. Manzanedo, cuando estaba en compañía de su yerno Miguel de Vasurto, quien ratifica la declaración del primero, mientras dialogaban ambos en casa del legista sobre la resolución adoptada por el Acuerdo, que retiraba al dicho Gallinato su oficio, y constata una triple imputación: en primer lugar, el jurista civitatense mostró su pesar porque no se hacía justicia en el tribunal, ni había verdad ni razón en sus pronunciamientos y que los asuntos de justicia andan al revés; en segundo lugar, a la vista de lo que presenciaba en el órgano jurisdiccional les mostró su pensamiento de abandonar la tarea jurisdiccional, en el supuesto de contar con una buena retribución lejos de ese ámbito, para no ver lo que pasaba en la Audiencia; en tercer lugar, manifestó al citado licenciado que viera como hombre cuerdo que carecía de amigos en el Acuerdo y que los tres presidentes de las tres Salas eran enemigos de Gallinato, por lo que no se podía lograr nada positivo para él en ese colegio.

[51] Esta imputación es referida por dos testigos: el doctor Luis de Torres, oidor y el bachiller Ramos, confirmando ambos que no hubo imparcialidad ni la conducta propia del Dr. Manzanedo como juez de la Chancillería en este asunto, porque solicitó contra los capellanes de San Miguel, correspondientes a la capilla de doña Mencia de Guevara, haciéndoles muy grandes extorsiones, fatigándolos y yendo personalmente a gestionar el negocio con oidores, escribanos, el provisor, los abogados intervinientes, utilizando palabras fingidas y sin hacer la verdadera descripción del caso, obteniendo unos poderes de los priores de San Pablo y San Agustín con los que privó a los capellanes de sus oficios y nombró a otros, aunque entendiendo dichos capellanes el daño que les hacía le revocaron su poder, y el provisor palentino revocó todo lo actuado por el jurista, a la luz de lo que había tenido lugar, pero el legista salmantino no sólo mantuvo el cambio de los capellanes sino que hizo y dijo contra los anteriores capellanes cosas indignas de la autoridad de su cargo jurisdiccional.

10º. El jurista de San Felices es una persona apasionada en los pleitos y toma partido a favor de uno de los litigantes, de modo que no es un juez imparcial[52].

11º. El legista civitatense no prestaba atención a las exposiciones de los defensores de las partes durante la vista, de manera que ello impedía posteriormente fallar la causa, dilatando el pronunciamiento de la sentencia, con daño y costas para los interesados en el asunto[53].

12º. El Dr. Manzanedo "medió" ante el alcalde de Valladolid, como corregidor y juez de la causa, a favor del conde de Benavente, en una ejecución que afectaba a su despensero[54].

[52] El licenciado Cortés, oidor y testigo presencial de su actuación como juez, expresa este comportamiento irregular, porque de modo explícito se aficiona a una parte más que a la otra. También el escribano Antonio Pérez, después de reconocer que el Dr. Manzanedo es persona de buena conversación, no duda en sostener que es parcial para algunas partes, relatando un litigio personal con su cuñado Juan de Barros, a quien favorecía el legista porque había sido su letrado en otros pleitos que tuvo antes de ser nombrado oidor. Entre los aspectos que destaca, merece referirse el siguiente: en la vista y determinación de dicho pleito ha puesto muchas dudas y argumentos que no estaban en dicho proceso alegados por la parte contraria y cosas que ninguno de los oidores que vieron dicho pleito lo ha pedido ni puesto por argumento, es decir, hizo como propia una causa ajena. También expresa que, con carácter general, es amigo de intricar negocios y calumniar cosas para que no se fenezcan los negocios, como lo demuestra que ese asunto suyo con Juan de Barros estaba todavía pendiente, aunque la vista se celebró quince meses antes, y el pleito era de poca entidad, ya que su cuantía se aproximaba a los treinta mil maravedís.

[53] El mismo escribano de la anterior imputación, señala que en el pleito con su cuñado Barros así por estar parlando durante la vista del proceso como por dilatarlo para no sentenciar de inmediato, hubo necesidad de volverlo a examinar públicamente, de modo que a tenor de sus palabras: el pleito se ha visto tres veces: en la primera vista, el Dr. Manzanedo estuvo hablando con el licenciado Burgos, letrado de la parte contraria, señalando cosas que faltaban en sus alegaciones a favor de su parte; aunque terminó la vista, el escribano entregó memoriales y su abogado informó a los oidores, habiendo transcurrido más de seis meses sin que el Acuerdo votase el asunto, los oidores confesaron que ya no se acordaban del litigio y que habría de celebrarse nueva vista, con nuevo informe del abogado; después de la tercera vista transcurrieron nuevamente unos seis o siete meses sin el pronunciamiento judicial, y durante este tiempo falleció el licenciado Oviedo, por lo cual hubo que designar al Dr. Esteban Santander como nuevo oidor que ocupara su vacante, el cual no había visto ni oído hasta entonces ese asunto, por lo cual en el momento de su deposición estaba aún pendiente del fallo.

[54] El beneficiario de esta mediación con la autoridad judicial vallisoletana sería Bartolomé Ordoñez, sujeto a ejecución por parte del corregidor de Valladolid, licenciado Briviesca, y su teniente, a quienes el doctor Manzanedo envió a rogar y rogó para favorecer al imputado. La deposición con este cargo fue realizada exclusivamente por Antonio de Escobar, solicitador, quien propuso como medida adecuada a fin de extirpar estas conductas: que ningún Presidente ni oidor ni alcalde ni otro juez sea natural de Valladolid ni casado en esta ciudad, porque teniendo parientes suyos o de su mujer le parece que por necesidad los ha de favorecer en todo lo que se ofreciere, y que no se podía administrar Justicia de modo imparcial o igualitario, cuando tocaba a los deudos del propio juez o de su mujer.

13º. El antiguo rector de la Universidad aceptó dádivas y atenciones singulares del duque de Alburquerque en la villa de Cuéllar[55].

14º. Félix de Manzanedo hizo correr toros en la plaza mayor de Valladolid, para que los estudiantes, que votaron a favor del Dr. Bravo en la cátedra de prima de Cánones, celebrasen el resultado de la oposición, ordenando un pregón en el que decretaba que si alguno matase o hiriese mortalmente al toro sería metido en la cárcel durante veinte días y pagaría el toro, aunque no era justicia de la localidad, dado que no gozaba ni del oficio de corregidor ni de teniente de corregidor, por lo cual se produjo un gran escándalo entre la población[56].

[55] La recepción de presentes por parte del legista de Sanfelices fue denunciada tanto por el licenciado Soto como por el doctor Luis de Torres, ambos oidores, pero que en los dos casos refieren cosas de oídas. La descripción de las circunstancias en que se produjo el hecho imputado corresponde al primero de los testigos, que afirma oyó decir que se había ido a holgar la Pascua del Espíritu Santo de 1539 a casa de un amigo que vive en Cuellar, cuyo nombre no recuerda, pero que después oyó decir al contador del duque de Alburquerque, que es uno de sus criados, haber visto allí al Dr. Manzanedo visitando al duque, y aún cree este que declara que el dicho contador le dijo que el dicho doctor había comido con el duque y recibido ración.

[56] Un aspecto muy singular, por lo pintoresco y folclórico del asunto, pero muy relevante, es el festejo de los toros que se corrieron el día de San Llorente por las calles de Valladolid hasta la plaza de Santa María, para celebrar el éxito alcanzado por el Dr. Francisco Zorco, más conocido como el Dr. Bravo, al ganar en 1540 al Dr. Torices la cátedra de Prima de Cánones de la Universidad. Durante esta corrida se proclamó un pregón, refiriendo como autor intelectual del mismo al jurista civitatense, quien se encontraba en unas ventanas de la plaza, correspondientes a las casas de Salvatierra. En este cargo fueron importantes las deposiciones de seis testigos: Francisco Hernández, escribano; Juan de Porras, alguacil; Alonso de Madrigal, pregonero, bachiller Alonso Pérez, relator; Juan de Trillanes, escribano y García de Brizuela, racionero. Los dos primeros, además del relator Alonso Pérez y el escribano Juan de Trillanes, coinciden en haber oido cómo el pregonero anunciaba que por mandato del Dr. Manzanedo no dejarretasen el toro so pena de veinte días en la cárcel y pérdida de las armas, además de pagar el toro. El tercero, que era el pregonero público que lo ejecutó, afirmó: que el dicho doctor Manzanedo, estando en las casas del librero vallisoletano Salvatierra, en una ventana de dicha plaza, envió a llamar a este testigo con Brizuela racionero de la iglesia, y este testigo fue a llamamiento del dicho doctor Manzanedo, quien mando a este que depone que pregonase públicamente a altas voces que manda el señor doctor Manzanedo que ninguno dejarrete el toro: so pena de veinte días en la cárcel y que pagará el toro, y este que depone lo pregonó así públicamente en dicha plaza... y lo pregonó en dos o tres partes de la dicha plaza públicamente, estando la plaza llena de gente. Y que al tiempo que se lo mandó el dicho doctor estaba con él mucha gente, en especial se acuerda que estaba un obligado de las carnicerías de esta villa. La mayor ambigüedad estuvo en la declaración de García de Brizuela, quien reconoce la corrida de toros y que fue quien llamó al pregonero Alonso de Madrigal, por mandato del doctor Manzanedo, porque aquel día éste que depone temió que le darían alguna estocada al toro y que lo matasen de inmediato para quitarles el regocijo que habían programado, y entonces él fue al doctor Manzanedo oidor, y le dijo lo que temía, no recordando si el legista le indicó que buscase un pregonero. Pero yendo a cerrar una calle encontró en el tablado que estaba encima de dicha calle a Madrigal pregonero y le dijo que pregonase que ninguno osase llegar al toro porque si lo herían o mataran lo pagarían, y que el pregonero le respondió que ya lo tenía pregonado, y que este no oyó el pregón primero, pero volvió a pregonar el pregonero por mandato de este que depone que ninguno tocase al toro y que no se acuerda si dijo que lo mandaba el doctor Manzanedo y que el dicho toro se corría por regocijo de la cátedra del Dr. Bravo y a costa de dicho doctor.

15º. El Dr. Manzanedo ayudó públicamente al Dr. Bravo contra el Dr. Torices, hablando a su favor a muchos de los votantes[57].

16º. El catedrático de Leyes hizo gestiones, no sólo verbales sino incluso con "amenazas", para que Diego Rodríguez traspasase a Alonso Maldonado el abasto de carne de la Chancillería y se quedase éste con ese oficio.

Finalmente, sin estar dentro de los ordinales, se incluye la acusación que presentó el licenciado Castillo ante el Presidente de la Cámara de Castilla, imputándole varios delitos, como los de *amenazas, coacciones, injurias y engaño.*

No todos los hechos denunciados y recogidos por Fernando Ortiz, escribano de la visita, fueron asumidos por el visitador, porque a priori descartó algunos al no encontrar unos indicios mínimos de prueba sobre su existencia y alcance[58]. No obstante, previo a su pronunciamiento, D. Juan de Córdoba examinó en primer lugar la oposición del Dr. Manzanedo y su valoración de cada uno de los cargos que se le imputaban, a lo que adicionó el legista dos tipos de pruebas: unas testificales, que o bien los contradecían frontalmente o bien deslegitimaban a sus autores, y otras documentales, con las cuales se probaba exactamente lo contrario de aquello que le atribuyeron los denunciantes y de modo provisional aceptó como válido el visitador de la Chancillería.

El treinta de octubre de 1540, don Juan de Córdoba mandó al Dr. Manzanedo que respondiera a ellos, alegase y probase lo que le conviniera a su derecho, en el preciso término de los cuatro días inmediatos posteriores, encargando al secretario de la visita, Fernando Ortiz, la notificación de los hechos que se le imputaban, lo que ejecutó personalmente el fedatario público en esa misma fecha.

[57] La vacante de la cátedra se produjo en 1540, por fallecimiento del Dr Juan de Valencia, natural de Valencia de don Juan, diócesis ovetense, porque pertenecía a la vicaría de San Millán, quien desempeñó la cátedra de prima de Cánones desde 1521, y entró el 4 de agosto de 1512 como colegial de Santa Cruz de Valladolid, ocupando además la canonjía doctoral de la colegiata vallisoletana.

[58] Dos son los testigos que imputan este hecho: Juan de la Moneda y Diego Rodríguez, señalando que el Dr. Manzanedo quiso corresponder con Alonso Maldonado, quien había cedido un toro en la corrida que se celebró el día de San Llorente para que los estudiantes universitarios se regocijasen por la votación final favorable al Dr. Bravo, en perjuicio de Juan de la Moneda, que había recibido la promesa verbal del traspaso por parte del anterior obligado de las carnicerías, en cuyo momento se entrometió el legista civitatense rogando al transmitente que diese la tabla de la carnicería de la Chancillería al citado Alonso Maldonado, porque le daría fianzas abonadas, a lo que no accedió Diego Rodríguez, actual concesionario, porque ya había dado palabra de traspaso a favor de Juan de la Moneda y Juan de Toro.

La respuesta del legista civitatense fue presentada el día 4 de noviembre, por tanto dentro del plazo que le había asignado, y en la misma podemos observar dos tipos de argumentos: unos de carácter general, y otros singularizando los hechos en los ordinales antes citados.

En el primer aspecto, observamos tres consideraciones relevantes: en primer lugar, que del tenor de las deposiciones testificales, fundamento de sus imputaciones, se deduce la carencia de objetividad en sus autores, por lo que debió el visitador rechazar de plano todas ellas[59]; en segundo lugar, asumiendo que el oficio encomendado por el Rey le obligaba a esta tramitación, no obstante entiende el jurista que ninguno de los cargos implicaban tacha moral ni jurídica, porque algunos de los hechos no guardaban relación alguna con la visita de la Chancillería y se referían al ámbito doméstico o cívico, y otros provenían de testigos singulares, e incluso contradictorios, no testifican de vista sino de oidas, no explican las causas y provienen a veces de personas con las que tiene una clara enemistad, por lo que carecen de cualquier crédito en Derecho, constituyendo un libelo infamatorio con el objetivo de mermar su buen nombre más que para corregir sus faltas[60].

No obstante, para "mejor satisfacer" la respuesta que el visitador debía elevar al Rey y Consejo de Castilla, el Dr. Manzanedo respondió a cada uno de los cargos en particular, comenzando por lo relativo al *reiterado quebrantamiento del secreto del Acuerdo*, que en la primera imputación le implicaba de modo grave.

Sus palabras son bien clarificadoras: *"Primeramente, no obsta el primero cargo, porque no se prueva que yo aya descubierto cosa de Acuerdo, aunque aya dicho cosas que pasan en Acuerdo, pues no todo lo que pasa en Acuerdo es de Acuerdo. Y ansi si los colegiales que contra mi depusyeron dizen que sobre comer les dezia muchas cosas que pasavan en Acuerdo, seria porque ellos me ynportunavan les dixese la orden que se tenia en el votar en Acuerdo*

[59] Si a vuestra merced constara de la mala voluntad, grand passion, y recreçida enbidia que contra mi en esta visita se ha proçedido que ni vuestra merced en ella acogera a uno solo ni yo tuviera neçesydad de responder cosa alguna.

[60] A los cargos satisfaziendo digo que ninguno dellos me da prueva ni enpeçe en cosa alguna, ansi porque los mas dellos no perteneçen a la visyta como porque ninguno dellos esta plenariamente provado, porque todos los testigos son singulares varios e diversos, deponen de oydas e no dan razon de sus dichos e son mis enemigos e me quieren mal como de sus deposiçiones abiertamente se colige, y a la verdad ninguno dellos dize ni prueva las palabras que en los cargos se dizen, y ansi representan mas libello ynfamatorio que cargos dichos por palabras affetadas, mas para denigrar mi fama que para corregir mis faltas y aunque por descargo de todos me bastara dezir beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam, pues por la aver yo fecho en colegio y fuera de colegio tengo emulos que han dicho de mi lo que nunca hize ni pense, y dado que fuera verdad no me dan prueva.

y qual votava primero y quien leya las petiçiones y escrevia las sentençias. Y estas cosas, aunque yo las oviera dicho y respondido, quel mas nuevo vota primero y el antigo a la postre, y quel mas nuevo lee las petiçiones y escribe las sentençias, y aun las nuevas que los señores presidentes en Acuerdo dizen que tienen de Su Magestad o de otras cosas semejantes no descubria el secreto a que estoy obligado del Acuerdo, y por eso los testigos que desta manera deponen ninguna cosa pruevan ni me enpeçen, menos en particular el dicho de otro colegial que dize que yo dixe a un litigante quel no conoçia que mañana daria sentençia en su favor, y que el dia siguiente la pronunçie en su favor, porque demas de no ser verdad no es verisimile que yo por noviçio que fuera dixera tal cosa, y es singular y no ay otro conteste, y contradizese en su dicho, pues dize que no conoçio al litigante, como pudo saber porquien se dio aquella sentençia luego otro dia. Menos obsta otro dicho de otro testigo que dize que dixe yo al doctor Camargo[61] *abogado en un pleyto: a lo menos el señor letrado defendio vuestro partido a espada y capa, porque semejantes palabras pueden se entender de muchas maneras syn que se echen a la peor parte y en quebrantamiento de secreto, quanto mas quel dicho doctor Camargo a quien se refiere el testigo declara bien lo que paso, y ansi pido se vea su dicho, pues fue tomado contra mi yo lo presento por mi. Y dado que lo dicho restara al fin, es un testigo singular y no tiene conteste que deponga del mismo acto"*, por lo que presenta como conclusión el aforismo procesal, procedente del Derecho romano, a partir de Constantino, *"unus testis nullus testis"*, formulado en otras palabras: *"quod testes singulares deponentes in genere de aliquo delicto etiam si tendant ad eundem finem etiam in crimine heresis non probant"*[62].

[61] Diego de Camargo había nacido en 1500 y era natural de Ágreda, diócesis de Tarazona. Al recibir la beca del colegio de Santa Cruz como estacionario, el 26 de agosto de 1530, era bachiller en Derecho, graduándose posteriormente de licenciado y doctor, y ejerció no sólo el oficio de abogado en la Chancillería, sino que fue notario de hijosdalgo del Reino de León y canónigo doctoral en la catedral de Calahorra.

[62] Añade en este punto el legista: "Los testigos demas deponen por contenplaçiones y de oydas y todos o los mas dan por autor que lo oyeron al doctor Mora, y el doctor Mora dize que lo oyo a un colegial, y es ansy que en el Colegio se ordia la tela de mi vida y fama, y de ay yba de mano en mano hasta que llego al matadero, y la causa de todo ello fue yo aver sido Rector dos vezes en el Colegio, y aver executado algunas constituciones contra el doctor Torizes y los liçençiados Rodrigo de Hugarte y Juan de Cerezeda colegiales en el dicho colegio, y callo el que murio aunque el no callo de dezir contra mi lo que pudo y se le antojo. Y ansimismo heles reprendido y publicado que sy al tiempo que ellos tres se casaron por palabras de presente y estuviera en el Colegio que los hiziera echar del. Y tanbien estan todos tres que son un mismo cuerpo en amistad, persuadidos que yo fuy causa quel doctor Torizes perdiese la catreda de Prima de Canones y la llevase Bravo. Y por estas causas me tienen enemistad capital y grandissima enbidia porque Su Magestad me hizo merçed de hazerme oydor y no a ellos. Y con esta pasion e enbidia se yngirieron a dezir lo que de mi dixeron, y dieran quanto tienen porque yo dexase la Audiencia, y que

El segundo cargo *"no se prueva ni ay testigo uno ni ninguno que diga que yo procurasse de tomar palabra a otro que votase lo que yo quisiese, quanto mas que aunque yo en el pleyto del cabildo de Ciudad Rodrigo con un canonigo hablase a algunos de los señores oydores teniendome todos ellos por parte ansy por yo tener en el dicho Cabildo muchos debdos y parientes como por aver sido abogado yo en el dicho pleyto antes que fuese oydor me echavan del Acuerdo quando hablavan en el dicho pleyto, y por tanto no era inconveniente que defendiese lo que avia fecho antes de oydor y hablase a los señores oydores, encomendandoles la Justicia e que le sobrava al Cabildo, mayormente syendo oydor noviçio de tres dias entrado era digno de venia de qualquier descuydo que uviese fecho"*[63].

El tercer cargo *"no se prueva ni la ordenança habla en este caso mas de que ningun abogado biva con oydor, por mozo o por salario o en un mismo aposento, pero donde ay quartos apartados y distintos como donde yo bivia no ha lugar a la ordenança, ni es de creer quel doctor Montoya y el Liçençiado Pisa moraran en el quarto que yo more, estando el liçençiado Morales en el aposento que ha estado siempre en aquella casa si oviera ordenança que lo ynpidiera. Y lo mismo el liçençiado Figueroa que morava en casa del Liçençiado Xuarez abogado, estando entranbos dentro de una casa en diversos quartos, los quales eran oydores y tan eminentes personas y de toda modestia y consçientia como a todos es notorio y por tal lo alego. En lo demas que dizen que bivia de balde no se prueva ni se presume que me la diesen de balde porque aunque me la dieran no trayendo pleyto su dueño ni se espera con verosimilitud que lo traera, no tenia pena"*[64].

esto sea verdad puedese muy a la clara saber de los otros colegiales que son deziocho y estos no se ingerieron, si fueran llamados dixeran verdad, y quien yo era y si avia descubierto algun secreto de Acuerdo, pues lo sabrian tanbien como los que se fueron a yngerir, comiendo como todos comiamos a una mesa, y diziendo que lo dixe sobre comer tambien lo oyrian los unos como los otros, y pues es la verdad puede tan facilmente constar, justo seria que la fama llegase donde llego la ynfamia, y el que me ha publicado por tantas partes y a personas de tanta autoridad por descubridor de los Acuerdos aunque de oydas syn lo saber el, quedase confuso viendo la verdad e yo reintegrado en mi buena opinion y fama".

[63] Las buenas relaciones entre el Dr. Manzanedo y los miembros de los linajes más relevantes de Ciudad Rodrigo quedan constatadas en su designación como abogado del ayuntamiento para la defensa de los intereses de la localidad en Valladolid, como acredita el asiento de las actas municipales de 25 de septiembre de 1562, porque a causa de los grandes servicios prestados al consistorio se le obsequia, estando de visita en Miróbriga, con una docena de capones y un par de perniles de tocino y una docena de perdigones, y si no se hallan éstos, dos arrobas de vino blanco de Robledillo. Citado por HERNÁNDEZ VEGAS, M.: *Ciudad Rodrigo. La catedral y la ciudad*, t. II, 1ª ed., Salamanca 1935, pp. 156-157.

[64] Pero para que conste de la verdad, yo hago presentaçion del arrendamiento y carta de pago que tengo de doña Juana Carrillo usufrutuaria que es de las casas en que bivi y suegra del dicho liçençiado Morales muger que fue de Bernal Françes que de nuevo hizo las dichas casas.

El cuarto cargo, *"no se prueva, antes se prueva lo contrario, y es ansy la verdad que despues que del Colegio salio el señor Doctor Mora, el e yo nos hemos tratado muy bien y como amigos e yo le he fecho todo el acatamiento que se debe a un oydor antiguo y entre el y mi nunca ovo palabra mala ni malsonante. Y si el dixere otra cosa yo me pongo a qualquiera pena porque se que dira la verdad. Y yo le deseo servir y qualquiera cosa quel me mande la hara como por un hermano"*[65].

El quinto cargo, *"no se prueva y es inpertinente, porque aunque uno dixese si tuviese una pasada honesta no estaria mas en la Abdiençia, podia lo dezir syn pena, pues son los trabajos tantos y el salario corto*[66] *e si yo lo dixe a los colegiales seria por contentallos que tan grande ansia tienen verme syn Abdiençia, aunque niego aver dicho las palabras postreras en que dizen porque no se haze justiçia etc. y no se prueva por mas de un testigo y aquel de la qualidad que tengo dicho arriba".*

El sexto cargo, *"no me empeçe porque dado que yo hablase a algunas personas en el pleyto que tratavan los herederos de doña Mençia de Ayala con los que se dezian capellanes de sus capellanias podia lo muy bien hazer y hacerlo con toda deçençia y honestidad y autoridad. Ansi porque yo fuy proveydo de curador de la persona e bienes del hijo mayor de la dicha doña Mençia antes que fuese oydor, y ansimismo era uno de los patrones de las dichas capellanias y por causa del juramento que hize en la curadoria hize seguir el pleyto contra los dichos capellanes hasta que los señores Presidente e oydores los condenaron e pronunçiaron por no capellanes en revista de la qual sentençia hago presentaçion, y ansi syendo mio el pleito, pues lo era de mi menor, podia hablar a los Juezes y escribanos y relatores encomendandoles la Justicia, quanto mas que a los dichos e deposiçiones de los dichos capellanes no se debe dar entero credito porque deponen contra mi con grand pasyon e tienenme enemiga capital por averlos condenado en revista y provadoles que son ydiotas y que apenas saben leer y sus buenas costunbres y*

[65] Este juicio tan elogioso del Dr. Mora se corresponde plenamente con las palabras que redactara el Dr. Arce de Otalora en su honor: *"Hanc doctrinam vidi et audivi applicari in terminis nostris per clari ingenii et eximiae eruditionis virum doctor Mora, Caesaris nostri quondam meritissimum Auditore, in suo Pinciae regio Consilio, eo tempore quo etiam eiusdem Pincianae Universitatis Cathedram primariam regebat in Jure Civili, cuius viri opinio dum viveret non minus quam Papiniani iurisconsulti venerabatur".*

[66] Baste recordar las continuas quejas que el presidente de la Chancillería Fernando de Valdés formuló a Carlos V.

biviendas, y ansi consta de la grand pasyon con que deponen en sus dichos, que syendo testigos se hizieron partes y presentaron escripturas contra mi"[67].

El séptimo cargo, *"no se prueva y si testigo ay es uno solo y no lo dize como el cargo se me pone. Y si en mi se ha sentido affeçion a una parte mas que a otra no avra sydo por affeçion syno por querer yo alguna vez en algun pleyto remitido fundar bien mi voto, y en dezillo con alguna colera fue posible pareçer que lo hazia por afficion, porque Dios es testigo que quando se haze sentençia syn mi boto que voy mas contento y descansado que no quando se haze lo contrario"*.

El octavo cargo, *"no se prueva ni se puede con verdad provar, porque la fiesta quel duque de Alburquerque me hizo estando yo en Cuellar fue que yendo yo a ver su palaçio entre en un bosque donde el estava y diome una caña para pescar en un estanque y el pescava con otra, y day a un rato diome un par de tajadas de diacitron y abexo de un barril de agua que tenia a esfriar en una fuente"*.

El noveno cargo, *"es inpertinente e no se prueva, antes se prueva todo lo contrario"*.

El décimo cargo, *"es inpertinente y no se prueva porque dado que yo me ynclinase a lo que todos los buenos o los mas se ynclinaron a desear que la catreda llevase el doctor Bravo, pues le sobrava la Justicia, no peque en ello, pues solo Dios que me puso aquella ynclinacion me la pudo quitar y niego aver hablado a votos que votasen por Bravo ni por otro"*.

El undécimo cargo, *"es ynpertinente y no se prueva, y provado no me dañava, pues no avia pleyto sobre la tabla de la carniceria mas de que vaco por muerte de uno que la tenia no era mucho rogar a los herederos la diesen a uno que la sirviera mejor que otro"*.

Las palabras que redacta el Dr. Manzanedo son ilustrativas de su estado de ánimo y de su ejemplaridad: *Y si lo dicho no basta por descargo, humilmente supplico a los señores que lo han de juzgar adviertan con misericordia que qualquier error que yo aya fecho seria descuydo y fecho en el año del noviçiato, siendo oydor nuevo et ideo, delicta juventutis meae et ignorantias meas ne meminerint. Y supplico tenga por prinçipal descargo hazer ver los*

[67] "Quanto mas que sy no fuera por ser de Cordova y confessor de vuestra merced el uno dellos que se dize Hernan Perez y por esto tuvo entrada y grand conversaçion en casa de vuestra merced, especialmente con el canonigo de Cordova que vuestra merced tenia consigo, el qual persuadio al dicho Hernan Perez que se quexase de mi pensando que avia de tener en vuestra merced mas favor que yo. Y ansi se quexo y hizo con los otros capellanes que fuesen testigos conjuntamente contra mi, nunca dixeran lo que contra mi han dicho".

testigos todos que contra mi depusyeron que suenan de otra manera que los cargos y offrezcome a provar lo neçesario[68].

[68] Con objeto de clarificar el alcance de estas alegaciones formuladas por el Dr. Manzanedo, se incluyó en el expediente una síntesis de los cargos y sus descargos. "CARGOS CONTRA EL DOTOR MANÇANEDO, OYDOR. Primero cargo: Resulta quel dicho dotor Mançanedo a tenido poco secreto de algunas cosas del Acuerdo y avisado a las partes de las sentençias que se an de dar y despues de comer en el colegio a dicho algunas vezes las cosas que an pasado en el Acuerdo In marg. izquierdo: No se prueva, sino de oydas, y todos los testigos que esto dize me tienen mala voluntad. In marg. derecho: Bien se pueden dezir las cosas que passan en acuerdo si no son del secreto. Segundo: Resulta quel dicho dotor Mançanedo siendo oydor procuro y negoçio con çiertos oydores espeçial procurando de tomar palabra que votarian por lo quel quisiese negoçiava y procurava en un negocio de un canonigo de Çida Rodrigo y el cabildo a favor del dicho cabildo de Çida Rodrigo. In marg. izquierdo: No ay testigo que tan fea palabra diga y no se prueva este cargo. Aviendo yo sido abogado en el, antes de oydor y teniendo muchos debdos en el cabildo podria hablar encomendando su justiçia. Tercero: Resulta quel dicho dotor Mançanedo a bivido y posado en casa de un abogado contra la ordenança y no le paga alquile por la dicha casa. In marg. izquierdo: Quanto a la primera parte es inpertinente y la segunda no se prueva salvo con un testigo, y aquel dize verdad quel no me lleva nada por la casa porque no es suya salvo de su suegra mientra bive y della tuve yo quarto alquilado el quarto en que bivia y a ella pague. Quarto: Resulta quel dicho dotor Mançanedo a tenido y tiene pasiones con el dotor Mora y no a tenido el comedimiento que debe de tener y la culpa es suya. In marg. izquierdo: No se prueva, antes se prueva lo contrario e yo lo dexo en juramento del señor doctor Mora, diga la verdad. Quinto: Resulta quel dicho dotor Mançanedo estando platicando con çiertas personas dixo que si tuviera razonable pasada que no estaria en el audiençia porque no se hazia justiçia ni avia verdad ni razon y esto dixo sobre çiertas cosas que pasavan en el Acuerdo. In marg. izquierdo: Quanto a la primera parte es inpertinente y la segunda no se prueva. Sexto: Resulta quel dicho dotor Mançanedo a entendido en pleytos y soliçitadolos en espeçial de mas de otros pleytos que a soliçitado soliçito contra los capellanes de San Miguel de la capilla de doña Mençia de Guevara, haziendoles muy grandes estorsiones y fatigandolos y yendo por su persona desautorizandose a hablar a oydores y a escrivanos y al provisor y abogados y a otras personas y con palabras fingidas y no haziendo relaçion qual se devia de hazer hizo y procuro que los priores de San Pablo y Santo Agustin le diesen çiertos poderes para privar los dichos capellanes y poner otros. Lo qual entendido despues por los dichos priores que era por hazer daño a los dichos capellanes revocaron los poderes y el dicho dotor Mançanedo proçedio a la privaçion y proveo y nonbro otros haziendo y diziendo cosas no dinas de la autoridad de su ofiçio. Lo qual todo se revoco por el provisor entendido el modo y manera que se avia tenido en el proveer de las dichas capellanias. In marg. izquierdo: Syendo curador y patron de las capellanias pude hablar en el dicho pleyto... y porque probe ser los capellanes idiotas, inhabiles y que no sabian leer..., y porque el uno cordoves y confessor del señor don Juan tuvo osadia de se quexar de mi hizo a los otros hiziesen los mismo y consta de la passion con que deponen, pues oyendo testigos se hizieron partes y presentaron escripturas contra mi. Septimo cargo: Resulta quel dicho dotor Mançanedo a sido apasionado en los pleytos que antel penden y se afiçiona a una parte mas que a la otra y lo a mostrado. In marg. izquierdo: No se prueva y un testigo quiso algo dezir no digo palabras tan feas como dize este cargo. Octavo: Resulta quel dicho dotor Mançanedo yendo a Cuellar reçibio raçion del duque de Alburquerque. In marg. izquierdo: No se prueva. Nono: Resulta quel dicho dotor Mançanedo el dia de San Llorente proximo pasado hizo correr çiertos toros en la plaça de Santa Maria desta villa por regozijo de la catreda de prima que avia llevado el dotor Bravo a quien el dicho dotor avia ayudado publicamente. Y estando el en una ventana en la dicha plaça mando llamar a un pregonero y le mando pregonar que mandava el dicho dotor que ninguno dejarretase el toro, so pena de veynte dias en la carçel y que pagase el toro, lo qual asi se hizo y pregono publicamente, diziendo manda el señor dotor Mançanedo de

Para corroborar las impugnaciones presentó, unos días más tarde de las anteriores impugnaciones, cuatro documentos de gran importancia, pudiendo verificar que las copias autorizadas de los dos últimos, relativos a la sentencia contra los capellanes y al nombramiento como curador, se fechan en Valladolid el 12 de noviembre de 1540: en primer lugar, el contrato de arrendamiento de la casa en la que entonces vivía pagando realmente un alquiler[69], para demostrar el modo jurídico que había utilizado para entrar en el disfrute de la habitación, a través del negocio consensual

lo qual uvo muy gran murmuraçion en la dicha plaça y la ay por toda la villa. In marg. izquierdo: Es inpertinente e no se prueva. Decimo: Resulta quel dicho dotor Mançanedo siendo oydor como es ayudo en la catreda de prima que vaco por muerte del dotor Valençia al dotor Bravo contra el dotor Torizes hablando a muchas personas. In marg. izquierdo: Es inpertinente y no se prueva mas de que estava inclinado y affiçionado a la justiçia del doctor Bravo puesto que le sobrava. Once: Resulta quel dicho dotor Mançanedo siendo oydor se a entremetido en favoreçer Alonso Maldonado obligado de las carneçerias desta villa y por favoreçelle rogo a Diego Rodriguez y a otras personas que quitasen la tabla de la carneçeria de la chançilleria a Juan de la Moneda que la tenia y la diese al dicho Maldonado y diziendoles palabras como de amenazas. In marg. izquierdo: Es inpertinente y no se prueva".

[69] "En la noble villa de Valladolid estando en ella la Corte y Chancilleria de Sus Magestades que en ella resyda a veynte e dos dias del mes de março año del nasçimiento de nuestro Señor y Salvador Yehesu Christo de mill y quinientos y treynta y ocho años en presençia de mi el escribano y testigos de yuso escritos, doña Juana Carrillo muger del Comendador Barrientos vezina de la dicha villa por virtud del poder liçençia y facultad que del dicho su marido dixo tenia por estar como estaba ausente desta villa e dixo que arrendaba y arrendo y dio en renta y en nonbre de renta y alquiler al doctor Mançanedo oydor de la Audiençia Real de sus magestades que estaba presente el quarto nuevo de las casas en que ella al presente bibe que confina con las casas del obispo de Avila con la sala que cahe y esta en el otro quarto pegado con el sobre la huerta y con que se aprobeche ansymesmo de la caballeriza y corrales y de todas las otras oficinas comunes que la dicha casa tiene, lo qual le arrendaba y arrendo por tiempo de tres años mas o menos tanto quanto la voluntad del dicho doctor fuese por preçio y quantia de veynte ducados en cada un año e que se obligaba y obligo de las hazer çiertas y sanas la dicha parte de casas que ansy le arrendaba por todo el tiempo que corriese el dicho arrendamiento e de no se las quitar por mas ni por menos que otro diese por ellas y el dicho doctor Mançanedo dixo que tomaba y tomo en renta la dicha parte de casas por todo el dicho tiempo de la dicha doña Juana Carrillo e que prometia e prometio de le pagar en cada un año los dichos veynte ducados de renta e para mayor firmeça e seguridad de lo ansy guardar y cunplir anbos a dos juntamente e cada uno por lo que le toca e tañe dixeron que se obligaban y obligaron con sus/ personas y bienes presentes y foturos de guardar cunplir e pagar todo lo susodicho y no lo haziendo daban y dieron poder en forma a todas las justiçias seglares para que se lo hagan mantener y cunplir tan cunplidamente como sy ansy fuese juzgado por sentencia definitiva dada por juez conpetente y aquella fuese por ellos consentida y pasada en cosa juzgada y renunçiaron sobre ello todas leyes fueros remedio contrario ansy en general como en espeçial y pidieronlo por testimonio a mi el dicho escribano y firmaronlo de sus nonbres syendo a ello presentes por testigos el Doctor Camargo e Christobal Sanchez e Felix Gomez estantes en la dicha Corte. El doctor Mançanedo. Doña Juana Carrillo. E yo Juan Perez de Nanclares escribano real de sus Magestades publico en la su Corte reygnos y señorios fui presente al otorgamiento desta escritura en uno con los dichos testigos e por otorgamiento e pedimiento de las dichas partes a los quales conosco la fize escribir y escribi e saque de mi registro segund paso e fize este mi signo en testimonio de verdad. Juan Perez de Nanclares", signado y rubricado.

de *locatio-conductio*, en lugar de un precario, con doña Juana Carrillo, y que no pudieran acusarle de cohecho; en segundo lugar, confirmando la veracidad de su conducta, la carta de pago de la renta y mostrando cómo la titular del disfrute de la vivienda era la suegra del licenciado Morales, en concepto de usufructuaria, de modo que en este concepto tan sólo ella podía celebrar el contrato y extender su abono[70]; en tercer lugar, la sentencia pronunciada en revista por los oidores de la Audiencia de Valladolid, la cual daba por válidos los actos ejecutados por el apoderado y curador Dr. Manzanedo, destituyendo a los antiguos capellanes, a los que se les abonaría el salario devengado hasta el día 23 del mes de septiembre de 1539, y declarando válidos los nombramientos que posteriormente ejecutaran los patronos de dicha fundación[71], entre los que se encontraba el menor Francisco de Manzanedo,

[70] "En la noble villa de Valladolid a tres dias del mes de junio del año del nasçimiento de nuestro Salbador yhesu Christo de mill e quinientos y quarenta años en presençia y por ante mi Pero Alonso de Santos escribano y notario publico de sus magestades en la dicha Corte y en todos los sus reynos y señorios e de los testigos de yuso scriptos dixo que por quanto el señor doctor Mançanedo avia vebido en un quarto de unas casas en que ella al presente mora por razon de un arrendamiento que ella del dicho quarto le tiene hecho a que se refiere y porque el dicho doctor Mançanedo le a pagado por razon del dicho arrendamiento quarenta ducados de oro en diversas vezes en esta manera: los treynta ducados que por su mandado dio e pago el licenciado Sebastian Garçia por el caballo que mi nieto fray Francisco de Morales llebo a Sebilla y quatro ducados que ansimismo por su mandado dio e pago a la ama que criaba a Miguelico hijo de su nieto Juan de Morales y ansimismo seys ducados que dixo ella aver resçibido del dicho señor doctor en dineros contados que son por todos los dichos quarenta ducados y porque es verdad que ella esta contenta y satisfecha de dichos quarenta ducados en la manera susodicha, dixo que daba y dio por libre y quito de los dichos quarenta ducados y prometio y se obligo con su persona y bienes que ella ni otra persona por ella no le pedirian ni demandarian al dicho señor doctor ni a otra persona por el agora ni en tiempo alguno y por mayor firmeça renunçio la hexeçion de la *ynnumerata pecunia* para lo qual ansi tener e guardar dio poder a todas e qualesquier juezes e justiçias de sus magestades ante quien esta carta paresçiere para que se lo hagan ansi tener e cunplir e pagar realmente y con hefeto vien e ansi que a tan cumplidamente como si por las dichas o por qualquier dellas ansi fuese juzgado y sentençiado e a su pedimiento e consentimiento y la tal sentençia fuese pasada en cosa juzgada y por ella e consentida e renunçio la ley en que diz que gueneral renunçiaçion de leys que home faga que non vala en firmeza de lo qual otorgo una carta de pago ante mi el dicho escribano. Testigos que fueron presentes, el doctor Camargo y el doctor Martin Perez de Plazençia, estantes en la dicha villa de Valladolid, a la qual dicha doña Juana Carrillo yo el dicho escribano doy fee que conosco. Doña Juana Carrillo e yo el dicho/ Pero Alonso de Santos escribano e notario publico susodicho de sus augustas e catolicas magestades en la su Corte y en todos los sus Reynos e señorios presente fuy y a todo lo que dicho hes uno con los dichos de pedimiento e otorgamiento de la dicha doña Juana Carrillo fize escribir y escrevi esta carta de pago segund y ante mi paso e por ende fize aquí este mi sygno atal en testimonio de verdad. Pedro Alonso, escribano", signado y rubricado.

[71] "En la villa de Valladolid a diez dias del mes de nobiembre de mill e quinientos e quarenta años, ante los señores presdidente y oydores de la Audiencia de sus magestades y por ante mi Gaspar de Vallejo escribano de Camara de dicha Audiencia, Diego de Alfaro en nombre del dotor Mançanedo oydor de la dicha Audiencia presento ante los dichos señores una petiçion firmada de su nombre... su tenor de la qual es este que se sigue: Muy poderosos señores. Diego de Alfaro en

sometido a su guarda, junto a otra hija de doña Mencia de Ayala, cuyo tutor era Bartolomé Ordoñez de Villaquirán; finalmente, la escritura notarial que recogía este discernimiento del corregidor vallisoletano a favor del legista civitatense y del mirobrigense licenciado Alonso de Herrera[72].

nombre del dotor Mançanedo oydor desta vuestra Real Audiençia digo quel dicho su parte e yo en su nonbre tiene neçesidad de un auto que se dio en rrevista por el muy reverendo presydente e oydores desta vuestra Real audiençia entre los capellanes que se dizen de las capellanias de doña Mençia de Guevara y entre los herederos de doña Mençia de Ayala por el qual dicho Auto se mando que los dichos herederos pagasen a los dichos capellanes lo que se les deviese hasta veynte y tres dias del mes de setienbre del año pasado de mill e quinientos e treynta e nueve años y que de alli adelante se juntasen los patronos que heran de las dichas capellanias y que nonbrasen de nuevo capellan mayor e capellanes menores, a Vuestra Ilustrisima pido e suplico manda a Gaspar de Vallejo su escribano ante quien ha pasado lo susodicho de al dicho su parte un treslado synado y en forma del dicho auto e para ello su real oficio ymploro. Alfaro / Auto e mandamiento firmado de sus nombres su thenor del qual es este que se sigue: Entre el capellan mayor e capellanes de las capellanias que doto doña Mençia de Guevara de la una parte y los hijos y herederos de doña Mençia de la otra: Visto este proçeso e autos del por los señores Presidente y oidores de la audiençia de sus magestades, estando haziendo audiençia publica en la villa de Valladolid a veynte y tres dias del mes de setienbre de mill e quinientos e quarenta años, dixeron que mandavan y mandaron que los dichos herederos de la dicha doña Mençia paguen a los clerigos que han servido las dichas capellanias que doto la dicha doña Mençia de Guevara muger que fue del liçençiado Bernaldino de los Rios, todos los maravedis que se les deven hasta el dia de oy e que los patrones que doto la dicha doña Mençia de Guevara de las dichas capellanias que son los priores de San Pablo e San Agustin e la cofradia e cofrades de la Mysericordia desta villa y el heredero de doña Mençia de Ayala muger que fue del liçençiado Mançanedo, se junten en el lugar que para ello deputaren, los quales juntamente nonbren capellan mayor e capellanes que sirvan las dichas capellanias conforme a la dotaçion que hizo la dicha doña Mençia de Guevara que esta mandada guardar por las sentencias y executoria de su Magestad por ellos dadas. El dotor Arteaga. El liçençiado Gregorio Lopez. El liçençiado Figueroa. Fecho e sacado fue este dicho treslado del dicho auto original que de suso viene incorporado e conçertado con el en la villa de Valladolid a diez dias del mes de nobienbre de mill e quinientos e quarenta años. Testigos que fueron presentes a lo ver sacar corregir e conçertar con el dicho original. Juan Menendez de Gayoso e Pedro de Viana, mis criados e Francisco Mendez estante en esta villa e yo el dicho Gaspar de Vallejo escribano de Camara de la dicha Audiencia Real de sus magestades fui presente en uno con los dichos testigos a lo ver conçertar con el original... lo qual signe por mandado de los dichos señores Presidente e oydores a pedimiento de la parte del dicho dottor Mançanedo e por ende fize aquí este mi signo. En testimonio de verdad. Gaspar de Vallejo". Signado y rubricado.

[72] "Curadoria a Herrera y Mançanedo. En la noble villa de Valladolid veynte e tres dias del mes de junio año del nasçimyento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e treynta e siete años antel señor liçençiado Françisco de Menchaca alcalde de sus magestades en esta su Corte e chançilleria e por ante mi Juan Vazquez escribano de sus magestades e de provinçia en la su Corte e chançilleria y en presençia de los testigos de yuso escriptos pareçio presente Françisco Mançanedo hijo del liçençiado Mançanedo e de doña Mençia de Ayala e de Guevara su muger ya defuntos, e dixo al dicho señor alcalde que el hera mayor de a doze años e menor de veynte e çinco e tenia neçesidad de un curador que procurase por su persona e bienes e hazienda e pleitos e causas e que el dotor Feliz de Mançanedo oydor desta Real audiençia y el liçençiado Herrera vezino de Çibdad Rrodrigo estante en esta Corte heran honrradas personas abiles e sufiçientes llanos e abonados para ser curadores que pedia e pidio al dicho señor alcalde les encargase de la dicha curadoria e sobre todo pidio justiçia e por el dicho señor alcalde visto e como el dicho Françisco de Mançanedo por su aspeto pareçia ser mayor de catorze años e menor de veynte e

La celeridad empleada por el visitador para concluir el expediente justifican que el día 4 de noviembre presentara el Dr. Manzanedo sus alegaciones, conforme al mandato de D. Juan de Córdoba, junto con las preguntas a las que responderían los testigos que presentaba a su favor, numeradas en trece ordinales[73], si bien a causa de la enfermedad que padecía el oidor

çinco mando que yo el dicho escribano notifique a los dichos dotor Mançanedo e liçençiado de Herrera que açebten el dicho cargo de ser curadores de la persona e bienes del dicho Françisco de Mançanedo e den razon por que no lo deven ansi hazer e complir. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan Garçia escribano de sus magestades e Antonio Rodriguez tundidor vezinos desta dicha villa e Pedro de Silva estante en esta corte. E despues de lo susodicho en la dicha villa de Valladolid a veynte e çinco dias del dicho mes de junio del dicho año de mill y quinientos e treynta e siete años, yo el dicho Juan Vazquez escribano susodicho en presençia de los testigos de yuso escriptos notifyque el dicho pedimento abto e mandamiento del dicho señor alcalde según e como en el se contyene a los dichos dotor Mançanedo e liçençiado de Herrera en sus personas, los quales dixeron que açebtavan e açebtaron el dicho cargo de la dicha curadoria de la persona e bienes del dicho Françisco de Mançanedo y en cunplimiento dello hizieron juramento por Dios e por Santa Maria e por la señal de la Cruz e por las palabras de los Santos Evangelios donde mas largamente estan scriptos que como buenos e fyeles e catolicos e christianos themiendo a Dios e guardando sus animas e conçiençias procurarian por el dicho menor e por sus byenes e hazienda e por sus pleytos e causas e no los dexarian yndefensos e haran ynventario de los dichos sus bienes e scripturas cada e quando que a su poder viniesen e daran buena cuenta con pago al dicho menor o a quien su poder oviere cada e quando que les fuere pedida y demandada y en todo haran aquello que en tal caso como buenos curadores deven e son obligados a hazer, el qual dicho juramento hizieron bien e complidamente conforme a derecho e a la fuerza e conclusion del dixeron si juro e amen, e para que si algun mal o daño al dicho menor o a sus bienes acahezieren o a sus pleytos e causas que le siguieren e recreçieren por su causa e culpa, dixeron que se obligavan e obligaron sus personas e bienes abydos e por aver entramos a dos juntamente de mancomun e a voz de uno e cada uno dellos por si yn solidun... Otorgaron lo susodicho ante mi el dicho escribano e lo fermaron de sus nonbres en el registro desta corte. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gonçalo de Mançanedo vezino de Çibdad Rodrigo e Christoval Sanchez e Francisco Lopez estantes en esta corte e Juan García escribano de sus magestades. El dotor Mançanedo. Este dicho dia e mes e año susodicho visto por el dicho señor alcalde todo lo susodicho y el juramento e obligaçion hecho por los dichos dotor Mançanedo e liçençiado Herrera dixo que mandava e mando a los susodichos que den las fyanças que en tal caso son obligados a dar e que les diçernira la dicha curadoria". Salió fiador de ambos Bartolomé Ordoñez de Villaquirán, vecino de Valladolid, y a la vista de su compromiso legal, "visto por el dicho señor alcalde todo lo susodicho dixo que diçernia e diçernyo la dicha curadoria a los dichos dotor Mançanedo e liçençiado de Herrera de la persona e bienes del dicho Francisco de Mançanedo e les dava e dio poder complido según que en tal caso se requiere para que en nonbre del dicho menor puedan reçibir e reçiban e ver e cobrar todos e qualesquier bienes muebles e raizes e juros e rentas e otros qualesquier byenes que en qualquier manera se devan e pertenezcan e los aya de aver el dicho menor e de lo que ansi reçibieren e de qualquier cosa e parte dello puedan dar cartas de pago e de fyn e quito e si neçesario fuere sobre lo susodicho pueda pareçer e parezcan ante qualesquier justiçias de todas las çibdades villas e lugares destos reynos e señorios de sus magestades e ante ellos e ante qualquier dellos/ puedan pedir y demandar lo que ansi fuere devydo al dicho menor e para que puedan seguir e tratar e procurar los pleytos e causas...".

[73] "Las preguntas que han de ser fechas a los testigos que por parte del Doctor Mançanedo son o seran presentados en los descargos de la visyta son las syguientes. I. Primeramente si conoçen al dicho doctor Mançanedo y al doctor Torizes y a los liçençiados Rodrigo de Huarte y

Juan de Cerezeda colegiales del colegio de Santa Cruz en Valladolid y si conocen a Hernan Perez y a los otros capellanes que se dizen ser de las capellanias de doña Mencia. II. Yten si saben creen vieron oyeron dezir que los dichos doctor Torizes e licenciados Huarte e Cerezeda han tenido y tienen grande odio y enemistad col dicho doctor Mançanedo, ansi por aver el dicho doctor Mançanedo executado contra ellos muchas de las constituciones del dicho colegio, syendo el dicho doctor dos vezes Rector en el dicho colegio, como porque tienen e han tenido los sobredichos enbidia grande del dicho mançanedo, por le aver Su Magestad fecho oydor de su Abdiencia e no a ellos, como porque tienen creydo quel dicho doctor Mançanedo fue cabsa quel doctor Torizes perdiese la catreda de Prima de Canones e la llevase el doctor Bravo, como porque les reprehendia el dicho doctor Mançanedo porque estavan en el Colegio syendo casados por palabras de presente todos tres y siendo como era tan publico que si el dicho Mançanedo estuviera en el colegio que no lo consyntiera e que los hiziera echar de casa. In marg.: trayga los testigos para esto. III. Yten si saben quel dicho doctor Mançanedo estando en el Colegio sobre comer e cenar ni en otro tiempo no descubrio secreto que fuese de Acuerdo, puesto que continuamente era inportunado por los mas de los colegiales les dixese que manera se tenia en el Acuerdo en el votar y asentar los señores oydores y otras cosas semejantes. Y el dicho doctor les dezia que los oydores mas nuevos votavan primero y los mas antiguos a la postre y quel mas nuevo leya las peticiones y escrevia las sentencias y otras cosas semejantes que aunque pasavan dentro en el Acuerdo no eran de Acuerdo ni de secreto. Y que si otras cosas de secreto oviera dicho que los testigos lo supieran por aver comido e cenado todos a una mesa juntamente col dicho doctor Mançanedo e no se aver levantado della hasta quel dicho doctor se levantava en todo el tiempo que seyendo oydor estuvo en el dicho Colegio. IV. Yten si saben que los dichos Torizes, Huerta y Çerezeda por la mala voluntad e ynbidia que tienen al dicho doctor Mançanedo hogarian mucho y aun darian parte de sus haziendas por quel dicho doctor Mançanedo dexase de ser oydor. V. Yten si saben etc. que qualquiera cosa quel dicho doctor dixese o hiziese por buena que fuese los dichos Torizes, Huarte y Cerezeda se la caluniavan y glosavan y ynterpretavan a mala parte e la yvan a comunicar col doctor Mora, col qual tienen muy yntima amistad. Y ally reyan y mofavan del dicho doctor Mançanedo. VI. Yten si saben etc. quel dicho doctor en el tiempo que moro en el quarto de las casas en que al presente vive el liçençiado Morales pago por el dicho liçençiado Morales treynta ducados al liçençiado Sebastian Garcia por razon que se los devia de un cavallo. E ansimismo pago quatro ducados por el sobredicho con una ama que criava a un su nieto, hijo de Juan de Morales y çiertas cargas de trigo y cevada que dio al dicho liçençiado Morales, los quales dineros trigo e cevada nunca se pagaron al dicho doctor Mançanedo por el dicho Loicenciado Morales ni otro por el, antes se descontaron en el alquiler del dicho quarto de casas en que moro el dicho doctor, lo qual se hizo por voluntad de doña Juana Carrillo suegra del dicho liçençiado Morales de la qual el dicho doctor tenia arrendado el dicho quarto de casas. VII. Yten si saben etc. que al tiempo que se trato pleyto con los que se dezian capellanes de doña Mençia sobre las capellanias que docto su tya, el dicho doctor Mançanedo era curador de la persona e bienes del hijo mayor de la dicha doña Mençia e ansimismo era uno de los patrones de las dichas capellanias y a esta causa syguio el dicho pleyto contra los dichos capellanes, ansy antel provisor como antel muy reverendo Presidente e oydores de Valladolid con toda deçençia y honestidad por la persona de su procurador syn quel entendiese en hazer auto alguno hasta que se pronunçio sentencia en revista en que pronunçiaron a los susodichos por no capellanes y la elecion dellos fecha por doña Mençia ninguna. VIII. Yten si saben etc. que los dichos capellanes que se dizen ser, tienen odio y enemistad capital contra el dicho doctor, ansi por aver fecho seguir el dicho pleyto e averlos condenado en revista como por avelles opuesto y provado que todos eran idiotas e inhabiles e que apenas sabian leer e de sus males costunbres e biviendas. IX. Yten si saben etc. que los dichos capellanes nunca se quexaran del dicho doctor antel señor visitador sy no fueran atraydos e induzidos por un canonigo de Cordova questava en conpañia del señor visitador e por ser el que se dezia capellan mayor que se llama Hernan Perez natural de Cordova tenia grande amistad ansi col señor visitador como col dicho canonigo e

de San Felices otorgó un poder, para que le representara, en esa parte de la tramitación del expediente, el escribano real Pedro Alonso.

Las deposiciones comienzan al día siguiente, 5 de noviembre de 1540, y el primer testigo fue Fernández Gómez, de 26 años de edad y criado del clérigo de Tordesillas D. Diego de Vera, quien había sido previamente uno de los servidores del legista, y en su respuesta a la segunda pregunta dijo que estuvo con el doctor Mançanedo dos años *"e que avra medio año que no bive con el e que estando con el dicho doctor venian a su casa çiertos colegiales desta Universydad deste colegio de Valladolid a ver e hablar al dicho doctor e quel dicho doctor Mançanedo les dezya que por que consentian estar en el Colegio al doctor Torizes e el licenciado Huarte e licenciado Çerezeda, pues que heran casados e no podian estar en el dicho colegio; que sy el fuera retor el los ubiera echado de alli e que le paresçia a este testigo que los dichos doctor Torizes e licenciado Huarte e licenciado Çerezeda no estavan bien con el dicho dotor Mançanedo porque no les veya tratarse con el como todos los otros colegiales"*[74].

nunca salia de su posada de noche ni de dia e se hallo a su lado del dicho canonigo en todos los buenos acontecimientos que le acontecieron en Valladolid. X. Yten si saben etc. que los toros o toro que se corrio en la plaça de Sancta Maria de Valladolid dia de Sant Llorente proximo pasado lo corrio Alonso Maldonado, obligado de las carnicerias por amistad que tenia col doctor Bravo e maestro Victoria e racionero Brizuela e quel dicho doctor Mançanedo no le conoçia ni le avia hablado en toda su vida hasta aquel dia que se corrio el toro que subio a la ventana donde estava el dicho doctor e ally lo hablo e conocio la primera vez. XI. Yten si saben etc. quel racionero Brizuela mando al pregonero que pregonase que ninguno matase el toro, e quel pregon dezia mandan los señores alcaldes que ninguno mate el toro so çierta pena, e que si de otra manera dixera los testigos lo supieran porque estuvieron presentes y atentos a lo que quel pregonero pregono. XII. Yten si saben quel dicho doctor Mançanedo no mando pregonar el toro porque si lo mandara no pudiera por menos syno que los testigos lo supieran por aver estado juntos a una ventana col dicho doctor desde antes que se començasse a correr hasta que se acabo syn se apartar del dicho doctor. XIII. Yten si saben que si el pregonero dixo en su dicho quel doctor Mançanedo le mando pregonar el toro e que dezia el pregon manda el doctor Mançanedo seria por miedo que ovo del señor visitador y por favorecerse del dicho doctor y que lo saben porque el pregonero que se dize Madrigal ansi lo ha dicho e publicado diziendo que a la verdad el racionero Brizuela le avia mandado pregonar y quel pregon dezia mandan los señores alcaldes que ninguno jarrete el toro y que al doctor Mançanedo nunca le avia visto hasta que avia pregonado, que subio a recebir colacion" Firma y rubrica: "El Doctor Mançanedo".

[74] "Preguntado sy les tenia enemistad dixo que lo no sabe mas de lo que dicho tiene e esto sabe de su pregunta. A la quarta pregunta dixo que cree este testigo quel dotor Torizes tiene mala voluntad al dicho dotor Mançanedo. Preguntado como lo cree dixo que porque este testigo ha visto en el dicho doctor Torizes no tener buena voluntad al dicho dotor Mançanedo y esto sabe de su pregunta. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio dar los treynta ducados al dicho dotor Mançanedo al liçençiado Sebastian Garcia por el dicho liçençiado Morales de un cavallo que le avia dado a un hijo suyo, e que ansimismo vio quel dicho dotor dio a un ama que criava un nieto del dicho liçençiado los dichos quatro ducados, e mas le dio el dicho dotor al dicho liçençiado una anega de çevada e

El segundo testigo rogado por el imputado fue el ya citado colegial de Santa Cruz doctor Camargo, de 38 años de edad, quien a la segunda pregunta dijo *"que sabe que los dichos dotor Torizes e licenciado Huarte e licenciado Çerezeda e aun el dotor Carrillo colegiales an tenido mala voluntad al dicho dotor Mançanedo e oy dia se la tiene esçeto el dicho dotor Carrillo que murio los otros dias e esto por algunas de las causas e razones contenidas en su pregunta e lo sabe porque este que depone fue juntamente colegial con todos los susodichos en el colegio de Santa Cruz desta villa de Valladolid e syendo ansu colegial, e aun despues de salido hasta ahora, syenpre que se a ofreçido en que ha visto e sabido que los susodichos an mostrado ansy en palabras como en algunas vezes en obras tener mala voluntad al dicho dotor Mançanedo e especialmente por cosas que pasaron estando en el dicho colegio e por lo que en la pregunta se dize e esto sabe este testigo como testigo de vista"*[75].

alguna mas, la qual este testigo le dio por mandado del dicho dotor e ansymismo dio el dicho dotor una anega de trigo al bachiller Juan de Morales hijo del dicho liçençiado Morales, todo lo qual sabe este testigo que se dio por el alquile del quarto de las casas en quel dicho dotor morava en casa del dicho liçençiado e lo sabe este testigo por hallarse presente e ser ansy verdad como la pregunta lo dize. A la setima pregunta dixo que sabe quel dicho dotor Mançanedo hera curador de un hijo de la dicha doña Mençia e patrono de las capellanias/ que la dicha doña Mençia dexo en la iglesia de San Miguel desta villa e quel dicho dotor Mançanedo asy como curador del menor como por ser patron trato pleito con los dichos capellanes e esto vio este testigo por ser criado del dicho dotor Mançanedo e andar en el dicho pleito e que sabe que en revista se a dado sentencia por los señores presidente e oydores de su Real Audiencia a favor del dicho dotor e no sabe de su pregunta. A la otava pregunta dixo que cree este testigo que los dichos capellanes quieren mal al dicho dotor e ansy lo tiene por çierto... A la deçima pregunta dixo que sabe que los toros que se lidiaron el dia de San Llorente en la plaça de Santa Maria desta villa los dio Alonso Maldonado obligado por el regozijo de la catreda del dotor Bravo e que nunca el dicho dotor Mançanedo entendio en ello, mas de hallarse presente quando se lidiaron, que nunca vio ni oyo dezir quel dicho dotor diese los dichos toros e que aquel dia que se lidiaron conosçio el dicho dotor al dicho Alonso Maldonado que dio los dichos toros e lo sabe porques ansy verdad y esto sabe de su pregunta. A la XI pregunta dixo que oyo deçir el pregon en la plaza de Santa Maria a un pregonero pero este testigo no atendio a las palabras quel dicho pregonero desia, mas que se acuerda que no dixo quel pregon se lo mandava el dotor Mançanedo porque sy lo dixera este testigo lo supiera e oyera por se hallar al dicho pregon e esto sabe de su pregunta... A la XIII pregunta dixo que no la sabe mas de quanto este testigo oyo dezir al pregonero despues de dado el pregon, que porque el señor visitador le avia tomado su dicho çerca dello quel avia dicho quel dotor Mançanedo se lo avia mandado pregonar pero que en la verdad no se lo mando e esto le oyo al dicho pregonero como dicho tiene...".

[75] En la deposición de la terçera pregunta clarificó todavía más el alcance de los secretos que revelaba el Dr. Manzanedo, porque dijo "que lo que sabe es que al tiempo que Su Magestad hizo merced de la Audiencia desta chançilleria de Valladolid al dicho dotor Mançanedo, este que depone e los otros colegiales del dicho colegio le preguntavan muchas vezes sobre mesa al tiempo del comer e çenar de la manera que tenian los oydores en el Acuerdo açerca de las cosas de que en la pregunta se haze mençion e ansymismo le preguntavan por las nuevas que avia e venian porque comunmente las saben primero el presydente e oydores e el dicho dotor Mançanedo muchas vezes les dezya ansy las dichas nuevas como en la manera que tenian en el Acuerdo açerca de lo

contenido en la dicha pregunta e porque en quanto a descubrir secreto alguno del Acuerdo que fuese de las cosas que se ayan de guardar secreto como es en el votar de los pleitos e fazer justicia e otra cosa del secreto que no se acuerda este testigo ni sabe quel dicho dotor Mançanedo dixese ni descubriese cosa alguna dellas y que no se deviese dezir ni descubrir porque lo que arriba tiene dicho que les dezia e declarava de lo ques fuera del secreto se lo dizia con ynportunidades que le davan sobrellos y cree e tiene por çierto este testigo que sy alguna cosa tocante al secreto de Acuerdo e oydor el dicho dotor Mançanedo dixera e descubriera este testigo lo viera e no pudiera por menos porque comunmente e syenpre comia e çenava con todos ellos en el refitorio del dicho colegio que hera quando aquellos le preguntavan y el les dezia lo que de suso tiene dicho y porqueste testigo como abogado ques en la chançilleria y juez de las hidalguias comunmente yva y venia con el dicho dotor Mançanedo syendo oidor entre tanto que fue colegial a la chançilleria. A la quarta pregunta dixo queste testigo cree e tiene por çierto en la pregunta por lo que tiene dicho e por otras cosas particulares que este testigo sabe que pasaron entre el dicho dotor Mançanedo y los otros contenidos en su pregunta e el dotor Carrillo ya difunto porque todos ellos heran muy amigos e se comunicavan en sus cosas y aun las yban a comunicar con el dotor Mora oydor desta Real Audiencia contra el dicho dotor Mançanedo, por ser como hera el dicho dotor Mora persona que no tenia buena voluntad al dicho dotor Mançanedo y ellos mas sus amigos del dicho dotor Mora. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que tiene dicho en la pregunta antes desta e que açerca dello pudiera dezir algunas particularidades que por respeto de las personas a quienes toca las dexa de dezir. A la sesta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta eçeto los quatro ducados del ama que criava el nieto del dicho licenciado Morales questo no lo vio pero lo demas paso como la pregunta lo diez e queste testigo se acuerda que fue testigo en un arrendamiento que doña Juana Carrillo suegra del licenciado Morales hizo del dicho quarto de casa de que en la pregunta se haze mençion al dicho dotor Mançanedo como señora que es de las casas mientras ella bive e ansymismo fue testigo de la carta de pago que la dicha doña Juana le dio sobre los ducados de que en la pregunta se haze mençion que pago el dicho dotor Mançanedo por el dicho licenciado Morales y ella se los resçibio en quenta del alquiler de la dicha casa e que se refiere a las dichas escripturas. Ansymismo sabe que dio el dicho dotor Mançanedo çiertas anegas de trigo e çevada al dicho licenciado Morales este presente año al tiempo de la mucha nesçesidad que dello uvo e por darselas al dicho licenciado dexo de darle a este testigo algun trigo e çevada quel dicho dotor Mançanedo le avia prometido de dar porque tanbien este testigo tenia nesçesidad dello./ A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este estigo se hallo presente a todo lo mas que sobre lo contenido en la pregunta paso e ha visto las escripturas dello. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por hallarse como se hallo presente a todo lo mas que sobre las dichas capellanias paso y entendido en ello y ansy se lo vio mostrar por palabras e obras algunos de los dichos capellanes. A la deçima pregunta dixo que la sabe eçepto que no sabe este testigo sy antes del tiempo contenido en la pregunta avia hablado el dicho dotor Mançanedo al dicho Maldonado obligado a la carniceria desta Audiencia e que al tiempo que se conçerto de rogarle al dicho Maldonado que truxese unos toros para correr en el regozijo de la catreda que avia llevado el dotor Bravo este testigo e el maestro Vitoria lo comunicaron y conçertaron que se corriesen los dichos toros y aun con enojo por quel dotor Bravo no los fazia correr, y este testigo e el dicho maestro Vitoria conçertaron que se corriesen, y el raçionero Brizuela por cuya causa el dicho Maldonado holgo de hazello y este testigo dixo que se corriese quel pagaria su parte dellos por cunplir con los estudiantes que avian votado en la dicha catreda amigos que seran deste testigo porquel avia favoresído mucho al dicho dotor Bravo en la dicha catreda e quedaba muy encargado de conplazer a los dichos studiantes. A la XI pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene e queste testigo juntamente con el dicho Brizuela mandaron que buscasen un pregonero e le hiziesen pregonar que ninguno dejarretase el toro e porque oyo los pregones que dio el dicho pregonero según e como lo dize la pregunta. A la XII pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que este testigo stuvo presente con el dicho Dotor

Fue interrogado como tercer deponente Juan Antonio Fernandez, clérigo natural del reino de Aragón y colegial en el colegio de Santa Cruz[76], que había fundado en la capital castellana, el año 1479, el arzobispo de Toledo y cardenal don Pedro González de Mendoza, de cuarenta años de edad poco mas o menos, el cual manifestó *"que cree e tiene por averiguado este testigo que los dichos dotor Torizes e licenciado Çerezeda e licenciado Huarte e el dotor Carrillo ques ya difunto tenian mala voluntad al dicho dotor Mançanedo porque siendo este testigo colegial con todos ellos en el dicho colegio sabe e vio quel dicho dotor Mançanedo syendo Retor en el dicho colegio se ubo asperamente con ellos asi con palabras como en obras y executando contra ellos las constituçiones del dicho colegio e mas que syendo este testigo Retor del dicho colegio el dicho dotor Mançanedo muchas vezes reprehendio a este testigo porque no yntentava de echar del colegio al licenciado Varte e al licenciado Çerezeda y al dicho dotor Torizes porque hera questavan casados y que conforme a las constituçiones no podian estar en el colegio y queste tesgigo algunas vezes dio parte al dicho dotor Torizes e licenciado Huarte e licenciado Çerezeda destas ynportunaçiones quel dotor Mançanedo le hazia e tanbien por que en la catreda de Prima que agora llevo el dicho dotor Bravo la qual pretendia el dotor Torizes fue el dicho dotor Mançanedo contrario al dotor Torizes por donde el dotor Torizes por el agravio que dixo que le hazia, el licenciado Huerte e el licenciado Çerezeda y el dicho dotor Carrillo por ser muy amigos del dicho dotor Torizes se quexavan e dezian mucho mal del dicho dotor Mançanedo y tanbien porque siendo el dicho dotor Mançanedo colegial juntamente con el dotor Mora ubo entre ellos muy grandes diferençias e pasyones e por ser muy amigos del dotor Mora los dichos dotor Carrillo e dotor Torizes e licenciado Çerezeda e licenciado Huerta que todos en muchas cosas mostravan mala voluntad contra el dicho dotor Mança-*

Mançanedo entre tanto que se corrieron los toros e fue con el desde su casa e aun le ynportuno este dicho testigo al dicho dotor Mançanedo que stuviese presente e no faltase a ver correr los toros e ansy fue a su casa e le saco e llevo a ello e se bolvio con el hasta dexallo en su casa. A la XIII pregunta dixo queste testigo no sabe lo quel preguntado a dicho en su dicho antel dicho señor visitador pero sabe que sy el dicho preguntado dixo quel dotor Mançanedo le mandava pregonar o que dixese// quel pregon que se lo mandava o el dicho pregonero lo dixo, que no dixo la verdad en ello por queste testigo se hallo presente como tiene dicho a todo ello e lo que paso sobre ello, e sabe quel pregon dezia mandan los señores alcaldes etc. e no el dicho dotor Mançanedo e aun aquello que dezia el pregon lo dixo de su yo el pregonero, porque a el ninguno le dixo como avia de dezir el pregon mas de que solamente pregonase que no dejarretasen el toro, e questo es lo que sabe e la verdad por el juramento que fizo e lo firmo de su nombre".

[76] Antes de su ingreso en el colegio era bachiller en Artes y Teología, logrando el 2 de septiembre de 1533 una beca de colegial teólogo, después de lo cual logró la licenciatura en Sagrada Teología, y desempeñó los cargos de catedrático de griego en Valladolid, canónigo cesaraugustano y catedrático de Teología en aquel Estudio aragonés.

nedo por respeto de la amistad que tenian con el dicho dotor Mora e esto sabe de su pregunta como testigo de vista que lo vio y entendio"[77].

Llamado a testificar el licenciado Juan Valdero, asimismo colegial en el colegio de Santa Cruz, de treinta años de edad aproximadamente[78], a la segunda pregunta dijo *"que sabe quel dicho dotor Torizes e los demas contenidos en la pregunta, colegiales del dicho colegio, no an tenido ni tienen buena voluntad al dicho dotor Mançanedo e lo sabe porque el dicho dotor Mançanedo a dicho ser el dicho dotor Torizes y licenciado Çerezeda casados y que por esto sabe que le an tenido mala voluntad y tanbien porque el dicho dotor Mançanedo favoreçia al dotor Bravo en la catreda de Canones que agora llevo e ansy vio hablar al licenciado Çerezeda mal del dicho dotor Mançanedo por aver faboreçido en la dicha catreda al dicho dotor Bravo. Y tanbien por otras cosas que antes desto avian subçedido en el colegio e queste testigo tiene por çierto tener los susodichos mala voluntad al dicho dotor*

[77] A la tercera pregunta "dixo que lo que desta pregunta sabe es ques verdad que el dicho dotor Mançanedo venia al colegio a comer e a çenar y a resydir como colegial que hera e queste testigo e los otros colegiales le preguntavan al dicho Mançanedo algunas cosas de las que pasavan en Acuerdo con los oydores e que las queste testigo le oyo dezir respondiendo heran algunas cosas quel presidente les mostrava de nuevas de Corte e de otras partes que le trayan en que en el Acuerdo el oydor mas nuevo leya las petiçiones e que los oydores mas nuevos votavan primero e despues los mas antiguos conforme a su horden e que otras cosas demas desto que tocasen al secreto del Acuerdo como es quien votava por quien y que votava cada oydor que nunca este testigo las oyo dezir al dicho dotor Mançanedo direte ni yndirete e que le tiene por honbre que no las dixera porque sabe questando en el dicho colegio tuvo otras cosas el dicho dotor Mançanedo que ynportavan al dicho Colegio e su secreto muy mucho e que destas ninguna jamas vio que descubriese a pesona alguna e que sy el dicho Mançanedo tuviera viçio de descubrir el secreto no pudiera por menos syno que alguna vez descubriera algun secreto de los muchos e muy ynportantes que por el pasaron estando en el dicho colegio e esto es lo que sabe de su pregunta. A la quarta pregunta dixo que a pareçer deste testigo los contenidos en la pregunta holgaran mucho según lo que dellos a colegido que de qualquiera mal que viniera al dicho dotor Mançanedo holgaran e esto dize a su pregunta. A la quinta pregunta dixo queste testigo no vio que los dichos dotor Torizes e licenciado Varte e Çerezeda en presençia del dicho Mançanedo murmurasen del. pero oyo dezir este testigo a otros colegiales que avian oydo a los dichos doctor Torizes e dotor Carrillo e Çerezeda e Unarte lo contenido en la dicha pregunta e otras cosas mas maliçiosas que pareçian provenir del odio que le tenian al dicho dotor Mançanedo e questo es lo que sabe de su pregunta. No se pregunto por las otras preguntas porque el dicho dotor Mançanedo pidio se preguntase hasta esta quinta. dixo este testigo que sy como llamaron al dotor Torizes e dotor Carrillo e licenciado Çerezeda y licenciado Huarte para ynformarse de quien el dicho dotor Mançanedo hera, que tiene por averiguado este testigo que si llamaran a los otros colegiales que en el dicho colegio quedavan que no diran lo que dizen que dixeron".

[78] Era natural de Alfaro, diócesis de Tarazona, e ingresó como becario teólogo el 24 de febrero de 1537, accediendo más tarde al grado de maestro en Sagrada Teología y desempeñando la cátedra de Biblia, además de tener un canonicato en la catedral de Segovia

Mançanedo por lo que dellos a entendido e colegido de sus yntençiones y esto sabe desta pregunta"[79].

El bachiller Moriz, relator de la Audiencia castellana, depuso *"que un hijo del licenciado Morales llevo al licenciado Sebastian Garcia un cavallo prestado e despues se lo vendio, pero no se acuerda por que preçio e el dicho licenciado Sebastian Garcia pedia al dicho licenciado Morales por el cavallo quarenta ducados, e el dotor Mançanedo e Juan de Morales hijo del dicho licenciado Morales yntervinieron en ello e hizieron quel dicho Sebastian Garcia se contentase con treynta ducados, los quales dichos treynta ducados el dicho dotor Mançanedo dio e pago a este que depone e el los resçibio por el dicho licenciado Sebastian Garcia, los quales dixo al tiempo quel dicho dotor Mançanedo los dio que los dava de su casa para en desquento del alquile del quarto de las casas que tenia arrendado del dicho liçençiado"*.

El licenciado Pedro Salamanqués, colegial en el colegio de Santa Cruz[80], de 30 años de edad, fue preguntado conforme al interrogatorio y a la segunda pregunta dijo *"que lo que sabe dellas queste testigo cree por algunas palabras e otros respetos que a oydo dezir a los dichos doctor Torizes e licenciado Huarte e Çerezeda que no tienen tan buena voluntad al dicho dotor Mançanedo como hera razon de tener e este lo sabe por lo aver oydo y entendido de sus palabras, hablando e platicando con ellos este testigo, e algunas*

[79] "A la tercera pregunta afirmó que despues quel dicho dotor Mançanedo fue elegido por oydor e residio en el dicho colegio, que yba a comer e çenar a el y este testigo, hallandose presente a ello como colegial, vio que los dichos colegiales le preguntavan al dicho dotor que hera el horden que se tenia en votar en los Acuerdos los oydores e que nuevas tenian de Corte e quel dicho dotor Mançanedo en cosas que tocasen al secreto del Acuerdo no dezia cosa alguna de lo que en ello pasava, mas de dezir quel presidente les leya alguna carta de nuevas de la Corte y de su Magestad e desto hazia relaçion para que supiesen las nuevas e no otra cosa alguna queste testigo tenga memoria dello e que sy otra cosa fuera este testigo lo supiera por se aver hallado presente a las dichas comidas e çenas e aver aguardado e venido con el dicho dotor Mançanedo del Acuerdo, e esto sabe desta pregunta. A la quarta pregunta dixo que sabe a lo que a entendido de los contenidos en la pregunta que no les pesaria de que le viniese algun reves al dicho dotor Mançanedo por la mala voluntad que le tienen y esto sabe. A la quinta pregunta dixo que los dichos dotor Torizes e licenciado Çerezeda e licenciado Huarte e aun el dotor Carrillo ques ya muerto tienen mucha amistad con el dotor Mora e cree este testigo que por esta causa qualquier cosa que hiziese el dotor Mançanedo cree la comunicarian al dicho dotor Mora, e que por la mala voluntad que an mostrado que le tienen podria encareçerle algunas cosas mas de lo que fuesen y esto sabe de su pregunta. No fue preguntado por las demas por quel dicho dotor pidio fuese preguntado hasta esta quinta".

[80] Era natural de Alaejos, diócesis de Salamanca, y previamente a su condición de becario teólogo había obtenido el bachilleramiento en Artes y Teología. Ingresó en Santa Cruz el 10 de abril de 1535, logrando más tarde la licenciatura en Sagrada Teología, y desempeñó posteriormente los oficios de capellán regio y confesor de Carlos V, así como en 1554 ganó el deanazgo de Santiago de Compostela.

vezes este testigo respondiendo a favor del dicho dotor Mançanedo pareçiendole mal lo que los susodichos o alguno dellos dezyan del dicho Mançanedo e que lo mismo entendio del dotor Carrillo que ya es falleçido"[81].

También testificó el bachiller Bartolomé Melchor Ordoñez de Villaquirán, vecino de Valladolid, de 40 años, el cual respondió a la séptima pregunta manifestando *"que el dotor Mançanedo oidor es curador de la persona e bienes de Francisco de Mançanedo hijo mayor de doña Mençia e ansymismo es uno de los patrones para proveer las capellanias que dexo fundadas doña Mençia de Guevara e que en los pleitos que se truxeron con los capellanes e con otras personas ansy antel provisor como ante los señores Presidente e oydores, el dicho dotor no fizo en ello ningun auto salvo su procurador e que en el pleito de los dichos capellanes se dio sentencia en revista ante los señores oydores en que los pronunçiaron por no capellanes e que al dicho pleito e sentencia se remite porque por alli pareçera la verdad de todo ello"*[82].

Fue llamada a declarar Isabel de Cabrera, mujer de Pedro de Santo Domingo, calcetero, vecina de Valladolid, y de 23 años de edad, la cual respondió a la sexta pregunta reconociendo bajo juramento, que les fue exigido al igual que al resto de testigos, *"que criava un nieto del licenciado Morales hijo del bachiller Juan de Morales su hijo e que el dicho dotor Mançanedo dio a esta testigo por el dicho Juan de Morales quatro ducados para en quenta*

[81] A la tercera pregunta dijo "que sabe quel dicho dotor Mançanedo venia al colegio a comer e çenar despues que fue oydor e que nunca vio ni oyo quel dicho dotor descubriese ningun secreto de los tocantes al Acuerdo ni su ofiçio y esto lo sabe porque sy lo dixera lo viera e oyera por estar todos a una mesa, antes se recatava mucho aunque algunas vezes hera ynportunado por algunos de los colegiales diziendole que les dixese que hera lo que pasava en el Acuerdo e quel dicho dotor Mançanedo no dezia cosa de lo del dicho Acuerdo syno algunas/ nuevas de Corte e otras semejantes que no heran cosas de su Acuerdo diziendoles estas nuevas pero ni lo demas alli no dezia otra cosa e aun este testigo por la mucha conversaçion que con el tenia en aconpañalle le preguntava algunas cosas e por ser cosas tocantes al secreto e Acuerdo no le quiso dezir nada".

[82] Completando su deposición en este cargo que se imputó al Dr. Manzanedo, y en respuesta a la octava pregunta "dijo queste testigo tiene comunicaçion con los dichos capellanes e que según dellos tiene visto e entendido tienen mala voluntad al dicho dotor Mançanedo ansy por el dicho pleito como porque este testigo les ha visto e oydo dezir muchas cosas e palabras feas contra el dicho dotor Mançanedo mostrando el odio y enemistad que le tienen sobre esto e que todos los dichos capellanes tiene este testigo por onbres ynabiles e ydiotas e pleyteros e reboltosos eçepto uno que se llama Pedro de Mata porqueste lo tiene por honbre onrrado e persona que ejerçita bien su ofiçio e es abil e sufiçiente para ello e esto sabe desta pregunta. A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues que vino el señor visitador a esta villa vido venir e estar con su merced un canonigo de Cordova e que vido muchas vezes con el Alonso Rodrigues clerigo uno de los capellanes e que tenia con el mucha conversaçion e que despues que con el lo vio, oyo dezir como se avia quexado el y los otros capellanes al dicho señor visitador del dicho dotor Mançanedo, e que por esto cree este testigo e tiene por çierto que según las mañas de los dichos capellanes ynduzieron al dicho capitulo para ello".

de la criança del niño. Preguntada sy sabe que los dichos quatro ducados fueron por el alquile del quarto de las casas en que morava, mas de aver resçibido del dicho dotor los quatro ducados que dicho tiene e despues este testigo lo bolvio a dezir al dicho Juan de Morales e el dicho Juan de Morales los resçibio".

Diego de Carriazo, notario de la abadía de Valladolid, de treinta y cinco años de edad, contestó a la segunda pregunta del interrogatorio en los siguientes términos: *"que podra aver quatro o çinco dias que estando en una casa desta villa estava alli el dicho dotor Torizes e el e los que estaban hablaban de las cosas de las Escuelas desta dicha Villa, e vio que el dicho dotor Torizes movio platica del dicho dotor Mançanedo, aunque los otros que alli estavan no hablavan nada del dicho dotor Mançanedo y en lo que del dicho dotor Mançanedo hablo el dicho dotor Torizes este testigo vio e conoçio del que le queria mal e se lo deseava e procuraba. Preguntado que palabras fueron las que le oyo dezir del dicho dotor Mançanedo dixo que no tiene memoria dellas, mas de quanto hablava sobre que avian de yr a claostros solo por hazer quitar al dicho dotor Mançanedo una llave que tenia de un arca de las escuelas e que no hera nada en las Escuelas e se metia en tener llaves del arca e que no avia quien se la sacase e otras cosas, de donde claramente dio a entender la enemistad e voluntad que tiene al dicho dotor Mançanedo e que este testigo tiene por çierto que la dicha enemistad le tiene porquel dicho Mançanedo hera amigo del dotor Brabo o por tener que el dicho dotor Mançanedo fue causa de llevar la catreda de prima desta villa el dicho dotor Brabo e desta pregunta esto e no otra cosa save"*[83].

Pedro Alonso de Santiso, escribano de Valladolid y testigo presentado por parte del dicho dotor Mançanedo, de 35 o 35 años de edad, contestó

[83] A la séptima pregunta "dixo que sabe que al tiempo quel dicho fueron partes el e los otros sus conpañeros que sirven las capellanias de doña Mençia de Guevara en la yglesia de San Miguel desta villa trayan pleito sobre las capellanias con el dicho dotor Mançanedo e sabe quel dicho y sabe quel dicho dotor hes al presente curador de uno de los menores hijos de doña Mençia de Ayala e de sus bienes e asimismo tenia por letrado el proçeso promovido contra los capellanes en las dichas capellanias e el derecho de visitar de doña Maria de Ayala e de Guevara fija de la dicha doña Mençia e patrona de las dichas capellanias e sabe e vio quel dicho dotor syguio el dicho pleito con los dichos Hernan Pérez y partes consortes por un procurador que para ello puso e nunca por su persona hizo ante ninguno, mas de quanto le vio que hablo al prior en el dicho pleito ynformandole de su justicia. A la octava pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que sabe que a causa del dicho pleito los dichos Fernan Perez e sus consortes quieren mal al dicho dotor Mançanedo. Preguntado como lo sabe dixo que por que ante este testigo como notario pendio e al presente pende el pleito entre los dichos capellanes e el dicho dotor en nonbre de la dicha doña Maria como patron en nonbre del dicho su menor e hablado algunas bezes del dicho dotor, en todo lo que del hablan dan a entender e muestran la mala voluntad e henemistad que le tienen e por esto lo sabe e de questa pregunta no sabe otra cosa".

a la última pregunta del interrogatorio, ratificando su contenido y manifestando *que lo save porque estando el dicho dotor Mançanedo reprendiendo al dicho Pedro Goñero porque avia dicho quel dicho doctor avia mandado correr el toro, el dicho Pedro Gonero dixo que de miedo que tubo al dicho señor visitador lo avia dicho e quel dicho raçionero Brizuela le avia mandado pregonar el toro e quel dicho Pedro Gonero dezia de la mesma manera que la pregunta dize".*

Preguntado García de Brizuela, racionero de la abadía de Valladolid, de 33 o 34 años de edad, refirió expresamente *"que quando el dia de San Llorente pasado deste año se corrieron los toros en la plaça desta villa fue a ynstançias deste testigo e del maestro Vitoria ya difunto e por amistad que tenian con el doctor Bravo y que los dichos toros dio Alonso Maldonado, obligado e que en ello ni en parte dello no entendio el dicho dotor Mançanedo e que hasta aquel dia el dicho doctor no conosçia a lo que paresçio por estonçes al dicho Alonso Maldonado porque estonçes este testigo a lo que entendio vio no tener con el ningun conosçimiento e esto es lo que sabe a esta pregunta e por quanto este testigo dixo su dicho antel presente visitador açerca desto que aquello se remite, porque fue firmado de su nonbre"*[84].

Juan Ortíz de Chávarri, clérigo presbítero, capellán en Nuestra Señora la Antigua de Valladolid, de 34 años de edad, reconoció en su respuesta a la décima pregunta del interrogatorio: *"que el maestro Vitoria hera señor deste testigo, porque este testigo hera su capellan e bivia con el y que vio este testigo que a ruego del dotor Bravo e del dicho maestro Vitoria e del raçionero Brizuela, Alonso Maldonado obligado a las carneçerias desta villa dio el dicho toro que se corriese en la plaza de Santa Maria desta villa el dicho dia de San Llorente e que en ello ni en parte dello nunca entendio el dicho dotor Mançanedo oydor e lo sabe este testigo porque lo vio e entendio en ello de parte del dicho maestro Vitoria su señor con el dicho Alonso Maldonado e con el dicho Raçionero Brizuela e esto sabe de su pregunta"*[85].

[84] "A las onze preguntas dixo que en esto tiene dicho su dicho e firmado de su nonbre açerca dello antel señor visitador que en aquello se afermo. A las doze preguntas dixo que en esto tiene dicho su dicho como dicho tiene a que se refiere e que nunca el dicho dotor Mançanedo mando dar el dicho pregon, sino este testigo lo dixo al pregonero que lo diese como lo tiene dicho: ques su dicho e esto es lo que dize e no se pregunto por mas preguntas porque se suspendio fuese preguntado".

[85] Matizando aún este hecho relevante y como respuesta a la undécima pregunta, "dixo que aquel dicho dia vio este testigo al tiempo que querian soltar el dicho toro para lidiar, como el raçionero Brizuela llego al pregonero en la plaça e le dixo que pregonase que nadie matase el toro ni lo dejarretase syno que lo pagaria e le dixo que dixese en el pregon que lo mandavan los señores alcaldes e ansy vio este testigo quel dicho pregonero dio el dicho pregon diziendo mandan los señores alcaldes que no dejarreten el toro ni lo maten e esto pregono una o dos vezes e

El último deponente fue Alonso Maldonado, obligado de las carnicerías de Valladolid, quien reconoce públicamente en su respuesta a la undécima pregunta: *"que nunca en su vida conosçio al dicho dotor Mançanedo fasta estonçes que se corrieron los toros, como lo dize la pregunta e esto es lo que dize a ella e queste testigo tiene dicho su dicho antel señor visitador que a ello se refiere"*[86].

Vistas las pruebas presentadas por las partes, tanto denunciantes como deponentes a favor del imputado Dr. Manzanedo, así como los documentos aportados por su parte, que no sólo contradecían y desvirtuaban en toda su extensión la acusación y testifical de los capellanes[87], sino que destruían las

oyo el dicho pregon e que nunca dixo que lo mandava el dotor Mançanedo porque este testigo se hallo presente e oyo el dicho pregon que dezia mandan los alcaldes e no otra cosa e esto sabe de su pregunta. A las doze preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta porque este testigo se hallo presente e paso como la pregunta lo dize porque ansy paso e esso es la verdad como dicho tiene e que nunca el dicho dotor Mançanedo conosçia ni conosçio hasta estonçes al dicho Alonso Maldonado e que los dichos toros se recorrieron como dicho tiene a ynstanzya del maestro Vitoria e del dicho dotor Bravo e del dicho raçionero Brizuela".

[86] "A las onze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta al raçionero Brizuela e que lo demas se refiere a lo que tiene dicho. A las doze preguntas dixo que antes que se corriese el toro ni despues nunca el dicho dotor mando pregonar el dicho toro ni lo vio este testigo, pero que sy lo dixera este testigo lo viera por estar junto con el quando se salio e lidio a una ventana".

[87] "En Valladolid, a 21 de marzo de 1540, los capellanes de la fundación de doña Mencia, con ocho capellanías dotadas en la iglesia de San Miguel, presentan a través del licenciado Antonio de Ysla, presbítero, unas alegaciones ante el visitador de la Chancillería de Valladolid y contra el doctor Manzanedo, con varios argumentos, a fin de que el visitador mande inquirir y saber la verdad para efecto que la justiçia no se impida y cada uno sea osado de la pedir, visto el castigo que se diere al culpado y mande no sean mas molestadas las partes a causa del dicho doctor Mançanedo. Entre los hechos que se le imputan, figura que el doctor Manzanedo era curador de Francisco de Mançanedo, hijo de doña Mençia de Ayala, y tomó poder de doña María y de don Beltrán de Guevara su marido, en gran perjuicio de los capellanes citados, porque tomando el Dr. Manzanedo poderes de los actuales capellanes, los utilizó para nombrar otros en su lugar, incluyendo un prior nuevo, y sustituir a los primeros de su propia autoridad y el mismo le tomo las llaves al sacristan y las dio al capellan mayor quel nombrava y por ser oydor nadie le fue a la mano, si bien despues desto visto por los priores su cautela y mala intincion luego le derogaron los poderes y todo lo por virtud dellos hecho; porque realizó el Dr. Manzanedo una información contra los capellanes por el removidos de su propia auctoridad, sin auctoridad de justiçia, haziendose juez y parte; porque en el pleito que trataron los primeros capellanes ante el provisor de la villa, licenciado Isla, el Dr. Manzanedo fue a informar en el dicho pleito al dicho provisor contra los dichos capellanes una y mas vezes mostrandose muy apasionado a favor de los capellanes quel nombro; porque la víspera del día que se examinaría la causa, un viernes, el Dr. Manzanedo se presentó en casa del escribano de la misma, Gaspar de Vallejo, y le hizo traer el proceso de casa del relator, a fin que otro dia siguiente no se viese y el dicho doctor no se fue de alli hasta que le truxeron el proçesso de lo qual recibieron los dichos capellanes daño y muy mala obra; que volviendo el proceso al relator y conociendo la fecha de la vista, siendo ya oidor el Dr. Manzanedo, mando al bachiller Aleman relator que dixese si pidiesen el pleito que le llevava y ansi se hizo por donde en molestia y daño de los capellanes se dilato mucho tiempo; que queriendo ver los oidores el pleito, les dezia el doctor Mançanedo que sus merçedes no le viesen, porque las partes andavan en conçierto y a esta causa

denuncias que formuló el Dr. Juan Carrillo, canonista, y Rodrigo de Huarte, legista, quienes se constituyeron en portavoz de las quejas del doctor Torices, principal impulsor de la infamia que se difundió contra el Dr. Manzanedo, a propósito de lo ocurrido el día de San Llorente, durante la corrida de toros, así como la inventada manipulación de los votos de los estudiantes en la provisión de la cátedra a favor del Dr. Bravo, a lo que contribuyeron, como argumento de autoridad aparente, de manera decisiva, *los dichos* del Dr. Mora, que generalmente refirió cosas simplemente de oídas[88], por lo

se dilato muchos dias la vista, seyendo falsedad que jamas se avia hablado en el conçierto; que informó de derecho el Dr. Manzanedo, especialmente al doctor Luis de Torres, e se mostro muy apassionado en el negoçio; que por estos motivos, los ocho capellanes llevaban diez y ocho meses sin cobrar, de lo que culpan al Dr. Manzanedo y con su favor los dichos capellanes no alcançan justiçia y an gastado mas en el pleito ques el prinçipal; que entrado el pleito en ejecución economica, tomo esta el Dr. Manzanedo porque estando en su poder ningund alguaçil iria a hazer la execuçion en ellos; item que denuesta y afrenta a los dichos capellanes y a los mayordomos de la Misericordia patrones de las dichas capellanias, porque insisten a que se cumpla la voluntad de la testadora; que estando todos los patronos reunidos en la iglesia de San Pablo, entre los que estaba el Dr. Manzanedo, en virtud del poder que tenía de doña María, mujer de D. Beltrán de Guevara, para elegir y nombrar los capellanes, como los otros tres patronos no nombraban los quel queria les dixo que no queria y lo hizo desbaratar, y que se dilatasa hasta que oviese sentençia en el pleito entre los capellanes que él había removido y los que puso en su lugar, prometiendo que en sentençiandose vernia a elegir con los dichos patrones y despues de sentençiado contra los quel puso fue rrequerido de los otros patrones sobre dichos que se juntase con ellos a nonbrar y no quiso, mas antes contradixo y dilato muchos dias a fin que las capellanías no ubiesen efecto y seyendo oydor como es se entremetio a impedir tan buena obra e a impedir la justiçia". Cf. La correcta actuación del jurista civitatense se constata en la nueva disposición que removía unos capellanes indignos, dos décadas más tarde: AHPVA. Sección protocolos. Legajo 272. Año 1559. Félix de Manzanedo, catedrático de la Universidad. En Valladolid, a 2 de marzo de 1559, comparece conjuntamente con Juan Maldonado de Guevara, vecino de Segovia, como patronos de las capellanías que dotó doña Mencia de Guevara, en la iglesia de San Miguel de Valladolid, quitando el nombramiento a unos capellanes y nombrando otros. También fols. 262 y 684.

[88] "Mançanedo. En Valladolid diez y seys dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta años, el señor visytador mando paresçer ante sy al dotor Carrillo del qual resçibio juramento en forma de derecho so cargo del qual le pregunto que sy un dia desta Sanana presente vinieron a la posada del dicho señor visitador el y el dotor Torizes que al presente esta opuesto a la catreda de prima y anbos a dos dixeron al dicho señor visitador que el dotor Mançanedo oydor ayudava al dotor Francisco Bravo que ansimismo esta opuesto y le ayudava publicamente e hazia cosas que no convenian al autoridad de pro oidor. Que diga y declare lo que en esto paso, y sabe. Dixo que es verdad que el dotor Torizes y este que depone vinieron a se quexar al dicho señor visitador el dicho dotor Torizes y este que depone. Y este que depone prinçipalmente vino en conpañia del dicho doctor Torizes que dezia que tenia muchas cosas contra el dotor Mançanedo, mas que no a quexarse de particularidad alguna queste que depone supiese, mas que por obedeçer el mandato del señor visitador e juramento que le a tomado que lo que sabe desto es quel dicho dotor Mançanedo fue al colegio los dias pasados y en otras cosas que hablo al bachiller Segrian Retor del dicho colegio estando presente este que depone y otros dos colegiales fue ynportunarle que el dotor Torizes desistiese y se apartase de la opusyçion que tenia fecha a favor del dotor Bravo y que quando esto no se hiziese quel dicho dotor Mançanedo no podia syno olvidar al colegio y favoreçer al dotor Bravo porque hera su amigo, mostrando en esto pasyon y lo queste testigo cree el dicho dotor Mançanedo y otros sus amigos ynduxeron al dicho dotor Bravo a que se opusyese

cual tan sólo quedaron pendientes de revisión: la acusación criminal que, en Madrid y ante el Presidente de la Cámara de Castilla, formuló el licenciado Alonso del Castillo[89], defendiendo a un mirobrigense acusado de asesinato, y que presentaba vínculos de consanguinidad con el oidor vallisoletano, la

a esta catreda y que todos los colegiales del dicho colegio tienen espeçial quexa contra el dicho dotor Mançanedo queste que depone a oydo muchas vezes a diversas personas como es al dicho dotor Torizes y al liçençiado Huarte colegiales y al liçençiado Çerezeda quel dicho dotor Mançanedo haze todo lo que puede a favor del dicho dotor Bravo y que a muchas personas de cuyos nonbres no se acuerda a oydo afear mucho esto quel dicho dotor Mançanedo haze y entre otras cosas este que depone a oydo al dicho dotor Torizes quel dicho dotor Mançanedo estava en la calle un dia ya tarde con una ropa de por casa a pie del dicho dotor Bravo cavalgando, hablando los dos e quel dicho dotor Torizes avia pasado con otros estudiantes e les avia paresçido muy feo que abogado estuviese cavalgando y oydor de su magestad a pie parlando con el, y que tanbien oyo al dicho dotor Torizes quel dicho dotor Mançanedo tiene alquilado una casa a la puerta de San Juan para bivir en ella este año y que no se pasa a ella por algunos dias hasta pasadas las catedras por no echar de las dichas casas a quatro estudiantes de votos que viven en ellas y queste que depone a entendido muy poco en estas catredas y con esto no sabe ni ha visto otra particularidad alguna contra el dicho dotor Mançanedo mas que es publico e notorio que en todas las personas que hablan en catredas quel dicho dotor Mançanedo esta muy apasyonado como dicho tiene y que a oydo dezir en el colegio a çiertas personas que no tiene memoria quel dicho dotor Mançanedo y el dotor Plazençia provisor de Palençia y el doctor Camargo y el maestro Vitoria Retor de las Escuelas abian ydo un dia a comer a casa del dicho dotor Bravo y que todos estos que a declarado se suelen juntar en casa del dicho maestro Vitoria Retor a fazer sus ligas y tratar de la manera que se tenia para quel dicho dotor Bravo lleve la catreda de prima contra el dicho colegio y que todos los colegiales del dicho colegio tienen al dicho dotor Mançanedo por espeçial contrario e cabdillo destas catredas e questa es la verdad para el juramento que fizo y firmolo de su nombre. Afirmose en su dicho. Rubricado. El doctor Carrillo Fernando Ortiz. Rubricados. En Valladolid diez e syete dias del mes de julio de mill e quinientos e quarenta años fue resçibido juramento en forma de derecho del liçençiado Huarte colegial so cargo del qual se le pregunto que diga ques lo que sabe açerca de çiertas palabras que el dotor Mançanedo oydor hablo en el colegio al Retor Cebrian y al dotor Carrillo e al liçençiado Pedrosa e al liçençiado Pedro Gutierrez sobre la catreda de prima a favor del dotor Bravo e ques lo que a oydo y sabe, dixo este que depone que puede aver catorze o quinze dias quel dicho Mançanedo fue al dicho colegio e fueron con el el dotor Plazençia y el dotor Camargo los quales comieron aquel dia en el dicho colegio y que despues de aver comido vio este que depone como el dicho Retor enbio a llamar al dicho dotor Carrillo e liçençiado Pedro Gutierrez e liçençiado Pedrosa, y los bio entrar en la capilla del colegio juntos con los dichos dotores a puerta çerrada e que lo que pasaron entre ellos este que depone no lo sabe, mas de que despues de salidos de la capilla pregunto al liçençiado Pedrosa para que avia sydo el conçilio e que le respondio quel dicho dotor Mançanedo avia hablado e propuesto al dicho Retor e colegiales que se avian congregado en la dicha capilla queriendoles persuadir para que fiziesen disystir al dotor Torizes de la opusyçion de la dicha catreda de prima a que estaba opuesto donde no dandoles a entender quel dicho dotor Mançanedo e el dotor Plazençia e el dotor Camargo que cada uno dellos avia de faboreçer al dotor Bravo que asymismo esta opuesto a dicha catreda. Preguntado sy sabe quel dicho dotor Mançanedo fue a comer a casa del dotor Bravo dixo que oyo dezir en el refitorio del dicho colegio publicamente quel dicho dotor Mançanedo avia ydo a comer a casa del dicho dotor Bravo y con el el dotor Camargo y cree questo lo dixo el dotor Torizes diziendo que se lo avia dicho persona que lo avia visto. Preguntado sy sabe quel dicho dotor Mançanedo aya fablado a estudiantes para que voten en fabor del dotor Bravo dixo que no lo sabe y esta es la verdad para el juramento que fizo e lo firmo de su nonbred afirmose en su dicho. Rubricado. El liçençiado Huarte".

[89] Vid. APÉNDICE

cual, probablemente por falta de otras pruebas fidedignas, ya que tan sólo se contaba con la propia declaración del ofendido y de sus criados, quedó sin efecto, al igual que ocurrió con unos hechos, en aquel momento muy llamativos, respecto de la relación *íntima* del oidor con una dama vallisoletana que vivía en casa del abogado Morales, cuya suegra era su arrendadora, a la que habían visto varios testigos *ir por el río cogida de la mano* del Dr. Manzanedo, *quien estaba en piernas y con la simple camisa, mostrando un porte indigno de un juez de la Chancillería.*

5. CANÓNIGO DOCTORAL DE CIUDAD RODRIGO

Al quedar viudo del segundo matrimonio con doña Ana de Soto, natural de Toro, según el catálogo de los colegiales de Santa Cruz, puesto que el primer vínculo conyugal lo celebró con una de las ocho hijas de D. Suero de Quiñones, de nombre Isabel, aunque en el momento de la partición de la herencia se habla de doña Isabel Vázquez de Ceynos, madre de los hijos del matrimonio[90], consigue en diciembre de 1570 la canonjía doctoral de la catedral civitatense, que desempeña felizmente hasta su fallecimiento el 25 de octubre de 1576[91], sustituyéndole otro insigne jurista en ambos Derechos, aunque más conocido por sus escritos como canonista, que fue el placentino Dr. Juan Gutiérrez Vázquez[92].

[90] Leonor de Quiñones, casada con García de los Ríos, heredera en más de cuatro mil ducados, según unos testigos, o de tres mil ducados, según otros. Alonso de Manzanedo, doctoral de Calahorra, asumió un concierto con Leonor de Quiñones, por el cual ésta hizo renuncia, en favor del licenciado Alonso de Manzanedo, su hermano, de lo que le pertenecía por la herencia del padre, para que el licenciado se hiciera cargo de las deudas hipotecadas sobre las casas de la puerta de San Juan y sobre otros bienes ya hipotecados a las capellanías de San Miguel por valor de cincuenta mil maravedís de juro de a quince mil el millar, además el marido de la hija alega en 1584 que hasta ahora no ha aceptado ni repudiado la herencia paterna, y si los hubiere de aceptar que lo haría en beneficio de inventario, y finalmente Antonio de Manzanedo.

[91] ACSC. Libro 22. Catálogo de los colegiales, fol. 41v: "Señor Manzanedo. 147. Felice de Manzanedo del lugar de Sahelizes diocesis Ziudad Rodrigo entro de 28 años. En la prevenda del doctor Ernias a 20 de mayo de 1528, siendo rector Salazar. Hizose doctor en Leyes y el ultimo consejo de su colegiatura salio por oidor desta Audienzia y fue quatro meses con manto y veca a los estrados. Fue cathedratico de Prima de Leyes y fuele dado a escoger despues de llevada la cathedra a que dejase la Audiencia o la cathedra por ser incompatibles. Y escojio la cathedra, aviendo sido diez años oydor y jubilola por marzo de 1565, y el año 1570 se opuso a la canongia doctoral de Ziudad Rodrigo y la llevo nemine discrepante en donde murio por el mes de octubre de 1576".

[92] Cf. GARCÍA SÁNCHEZ, J.: *"Anotaciones a la 'Vida y obra del Dr. Juan Gutiérrez'"*, Salamanca. Revista de Estudios, 24-25,1987, pp. 83-111; id., *Datos inéditos en la biografía de Juan Gutiérrez Vázquez, legista salmantino del siglo XVI*, REDC, 61, 2004, pp. 473-548.

De este período biográfico tenemos escasas noticias, salvo las palabras del catálogo de colegiales de Santa Cruz: "allí vivió con grande edificación de sus paisanos y notable consuelo de sus parientes. Dejó al colegio vallisoletano un perfumador de plata, con peso de 164 reales y medio"[93].

Su herencia fue objeto de disputas entre los herederos[94], principalmente porque Leonor de Quiñones, casada con García de los Ríos[95], vecino y regidor de Ciudad Rodrigo, se constituyó en protector del hijo Antonio[96], más tarde prebendado de la catedral de Miróbriga, aunque al fallecer el Dr. Félix de Manzanedo eran menores de edad y ejerció la curatela Pedro de Manzanedo[97], mientras que el Dr. Alonso de Manzanedo contrajo matrimo-

[93] ACSC. Valladolid. Catálogo de colegiales, lib. 16, nº 148, fol. s. n.r.

[94] Sin olvidar un largo contencioso por la satisfacción de un censo que asumió el matrimonio de

[95] AHPSA. Sección protocolos. Legajo 1.839. Año 1584. Escribano Juan de Yarza, fol. 123rv: Poder del señor García de los Rios que le otorga su mujer Leonor de Quiñones, porque su marido reside en el lugar de Espeja, para que pueda pedir y cobrar, demandar etc. del señor Alonso de Manzanedo de Quiñones, canónigo doctoral de Calahorra y de sus bienes cincuenta mil maravedis de juro y censo anuales que tiene sobre dicho hermano y sobre sus bienes y hacienda. Fol. 130rv: Poder de García de los Ríos y su mujer Leonor de Quiñones, para cobrar todo lo que le pertenece a ésta como heredera de sus padres difuntos, don Félix de Manzanedo e doña Isabel de Ceynos su muger, vecinos que fueron de la villa de Valladolid, a favor del señor Alonso de Manzanedo de Quiñones, canónigo de Calahorra. A 21 de junio de 1584. Fols. 179rv: Poder para cobrar deudas de García de los Ríos, como marido de doña Leonor de Quiñones. Fol. 599rv: García de los Ríos vende (por mil cuatrocientos ducados, además de otro regimiento en el mismo linaje para que el vendedor o quien él designe disfrute del mismo durante la vida de su hijo García de los Ríos y no más) un regimiento de Ciudad Rodrigo, en el linaje de Garci López de Chaves, a don Rodrigo López de Aguilera vecino de Ciudad Rodrigo y residente en Villavieja. A 19 de septiembre de 1584.

[96] AHPSA. Sección protocolos. Notario: Juan de Yarza. Legajo 1.835. Año 1579, fol. 228r-229v: Escritura de donación que hizo don Antonio de Manzanedo, "menor, hijo legitimo que soy de los señores doctor Felix de Mançanedo y doña Ysabel de Ceynos su muger difuntos que en sancta gloria esten, vecinos que fueron de la villa de Valladolid, residente que soy al presente de la noble ciudad de Ciudad Rodrigo, digo que yo he tenido y tengo mucho amor y boluntad a vos doña Leonor de Quiñones mi ermana ligitima, esposa de Garcia de los Rios vecinos y regidor de la dicha ciudad y he resçibido de vos muchas y muy buenas hobras y las espero resçibir, hace donación a dicho matrimonio de todos los bienes muebles y rayces e semobientes derechos e açiones abidos e por aver que me perteneçen y pueden perteneçer de presente o adelante por raçon de las ligitimas que tengo de aber y heredar de los dichos mis señores padres e madre y se me dieren y adjudicaren por ser como soy su hijo legitimo apra que todos los dichos bienes y haçienda los podays resçibir aber y tener y hacer de ellos y de cada cosa y parte dello todo lo que quisieredes y por bien tubieredes..., a 26 de agosto de 1579". Firma doña Leonor de Quiñones que acepta la donación, y a la que nombra por su heredera cuando fallezca. Además manifiesta que en marzo de 1579 hizo una escritura en Valladolid, ante Juan de Rozas, de donación a favor de Alonso de Manzanedo, mi hermano, de la tercia parte de las casas que los dichos señores mis padre y madre tuvieron, la cual lo hice con condición que me pague trescientos ducados, y como no se los ha abonado, revoca la donación.

[97] Pedro de Manzanedo, casado con Inés Rodríguez, a 28 de enero de 1584, estante al presente en Valladolid, pero era vecino de Ciudad Rodrigo, y dijo tener 55 años aproximadamente,

nio, pero al fallecer su esposa se hizo sacerdote y obtuvo la canonjía doctoral de Calahorra, desempeñando ese oficio de jurista capitular calagurritano desde 1583 hasta 1598. Desempeñó posteriormente el oficio de Inquisidor de Cataluña, desde donde fue promovido por el Rey, a causa de sus relevantes conocimientos jurídicos, a la plaza de Auditor de la Rota Romana por la Corona de Castilla, y en ese concepto fue objeto de los mayores reconocimientos como jurista. A pesar de su estancia romana, logró un canonicato en la catedral de Sevilla y el deanato de Tudela en Navarra, además del título honorífico de Patriarca de Jerusalén, aplicando las rentas de sus beneficios a la protección de los jesuitas de Valladolid.

además de ser pariente dentro del cuarto grado de García de los Ríos, pero no por ello faltará a la verdad, manifiesta que fue "curador de la persona e bienes de doña Leonor de Quiñones e de otros tres hermanos suyos hijos y erederos del dicho matrimonio, y este testigo dio quenta al dicho García de los Rios su marido e le dio la parte que le cupo de la legitima del dicho su padre que fueron nobeçientas e tantas mill maravedis, los quales al presente la susodicha tiene e possee e tal es dello publico boz e fama e se rremite a las quentas e partiçion que entre ella e los demas sus hermanos hubo por las quales pareze que aceptó la herencia. Juan de Medinilla, escribano de Valladolid y testigo, manifiesta que fue contador e partidor de los bienes e hazienda del dicho doctor Manzanedo e su mujer para tomar como tomo la quenta dellos a Pedro de Manzanedo su curador e sabe que despues aca el dicho Garçia de los rrios tiene e possee en nonbre e como marido e conjunta persona de la dicha doña Leonor su muger los vienes y açienda que le cupieron de la dicha erençia". Vid. ARChVa. Pleitos civiles. Fernando Alonso, sign. C. 0199-0004. Proceso entablado en Ciudad Rodrigo entre García de Ríos y su mujer, Leonor de Quiñones, hija legítima del Dr. Manzanedo, con Jerónimo de Medina, en cuanto hijo de Andrés de Medina, que respondía como fiador del catedrático de Prima de leyes. El acreedor reclamaba contra los bienes y hacienda del doctor Manzanedo y su mujer, doña Isabel de Ceinos, difuntos, sobre el pago de la mitad de la deuda anual de 42 ducados y dos reales y medio proveniente de un censo de105.000 maravedís, que generaban un débito de 7.500 maravedís anuales que habían asumido cada uno de los dos fiadores, maese Domingo de Arrieta, sastre, mercader de paños, y Torres de Medina, mercader de especiería, vecinos de Valladolid, estando en Madrid el doctor Manzanedo y para lo cual había otorgado poder en la Villa y Corte, el 30 de septiembre de 1564, a favor de su esposa, aunque fue otorgada la escritura en Valladolid a 12 de octubre de 1564, y posteriormente ratificada por el doctor Manzanedo a 12 de febrero de 1565. Cada uno de los dos garantes respondían de la mitad de la deuda y, al fallecer Andrés de Medina, los acreedores cobraron de sus herederos, por lo cual uno de éstos reclama procesalmente el abono de la cantidad que satisfizo sobre los bienes y herederos del deudor principal, porque el acreedor Martín de Alderete, como hijo del licenciado Álvaro de Alderete, oidor de la Chancillería vallisoletana, y de doña María de Quiroga, había otorgado previamente carta de pago del abono de la mitad de la deuda satisfecha por el fiador. El pleito se entabla en 1583 contra la hija y yerno del Dr. Manzanedo, primero ante el teniente de corregidor y más tarde ante la Real Chancillería de Valladolid, interviniendo como relator Zamora, y secretario Hurtado, resolviendo el tribunal vallisoletano el 1 de mayo de 1584, que condenó a la hija del doctor de San Felices.

6. APÉNDICE DOCUMENTAL

6.1. CONTRA EL DOTOR MANÇANEDO

"Yllustrisimo señor:

El liçençiado Castillo digo que por aver yo hecho justicia por comission de su magestad en Çibdad Rodrigo contra un Juan de Mançanedo de alli, el doctor Mançanedo su primo y oydor de Valladolid estando yo salvo y seguro me ynbio a llamar a su posada con palabra de seguridad. el sobredicho doctor y sus criados me afrentaron de hecho y de palabra grave y atrozmente, porque pido y suplico a vuestra yllustrisima manda conoçer de la dicha causa y hazerme en todo cunplimiento de Justicia, la qual pido y juro a Dios que no lo pido con maliçia etc. El licenciado Castillo. Rubricado.

En la villa de Madrid, veynte e seis dias del mes de septiembre de mill e quinientos e quarenta e un años, antel illustrisimo Reverendissimo señor el obispo de Çiguenza, presidente del Consejo de Su Magestad paresçio presente el licenciado Alonso del Castillo, vecino de la villa de Benavente residente en esta Corte e dio a su señoria reverendissima esta peticion e pidio en la mejor via que de derecho lugar aya conozca de lo contenido en la dicha peticion e sobrello le faga Justiçia.

E ansy presentada la dicha petiçion su señoria Reverendisima dixo que lo oya e ovo por presentada la dicha petiçion e para mejor fazer lo que en ello conviene tomo e resçibio juramento en forma de derecho del dicho licenciado Castillo so cargo del qual le mando que diga e declare los agravios e ynjurias quel dotor Mançanedo oydor de la abdiençia e chançilleria de Valladolid le a fecho e el prometio de dezir e declarar so cargo del dicho juramento//

Al qual dicho licenciado le fue preguntado que diga ques lo que paso con el dicho doctor Mançanedo. El qual dixo que estando este que depone en la villa de Valladolid a un pleito ante los alcaldes de la Chançilleria rrespondiendo a una demanda que le puso un Juan de Mançanedo, vecino de Çibdad Rodrigo sobre çiertos salarios e costas en que este que depone le condeno como jues que fue de comisyon por su Magestad en la dicha Çibdad Rodrigo sobre la muerte de Alonso Pando alguaçil mayor que fue de alli. Y estando asi resydiendo en el dicho pleito que fue por el mes de agosto proximo pasado deste presente año, el dicho dotor Mançanedo en un dia del dicho mes enbio a llamar a este que depone con el licenciado Antonio Vazques Abogado que se llegase a su posada porque tenia gran deseo de verle e conosçerle por su amigo, y este que depone fue a la posada del dicho dotor Mançanedo un dia de fiesta antes de Misa mayor e consigo llevava este que depone un escudero que sse dize Buenaventura, el qual llevava por mandado deste que depone el proçeso del pleito quel dicho Juan de Mançanedo tratava con el parra por el satisfazer al dicho dotor Mançanedo de la culpa quel dicho Juan de Mançanedo primo del dicho dotor ponia a este que depone. Y al tiempo que llego este que depone a las casas del dicho dotor con el dicho Buenaventura e con Alonso Mendez criados suyos no estava en la posada el dicho dotor. e que este que depone dixo a un criado del dicho dotor Mançanedo que le dixese como el avia ydo a besarle las manos por quel licenciado Antonio Vasques le avia dicho que le llamava y que a la tarde bolveria. E que despues luego el dicho dia a las dos de la tarde poco mas o menos bolvio este que depone con los criados que dicho tiene a la posada del dicho dotor e ansy como llego estandose este que depone apeandose de su cavallo llewgo luego el licenciado Juan Alvares a cuerpo, abogado del dicho Juan de Mançanedo y a pareçer deste que depone el dicho licenciado Juan Alvares estava advertido como este

que depone avia de yr a la posada del dicho dotor. Y en entrando el dicho licenciado Juan Alvares se subio a do el dicho dotor estava y quando este que depone subio hallo al dicho dotor e al dicho licenciado Juan Alvares sentados en su estudio y hablando y como este que depone entro hizo acatamiento al dicho dotor y le dixo por çierto señor dotor yo ubiera fecho esto luego que aqui bine si pensara que con mi bisitaçion vuestra merced no resçibia descontento alguno. A mi me a pesado por aver topado en cosa donde vuestra merced tiene puestos los ojos que es en Juan de Mançanedo su primo y otras palabras de buen comedimiento semejante a estas, a lo qual el dicho dotor no respondio mas de dezir al dicho licenciado Juan Alvares que se saliese fuera a una camara que queria hablar a este que depone. Y el dicho licenciado se salio y como quedaron solos el dicho dotor y este que depone, el dicho dotor le dixo/ por çierto en qualquier tiempo yo rresçibiera merçed con la visytaçion pero sois un judio y juro a Dios que os tengo de meter en la ynquisiçion y sobrello tengo de hablar a su Magestad en viniendo y si no viene yo yre a Flandes a se lo dezir porque me aves destruido un pariente que tengo y lo aver echado a puertas y teneisme lleno hasta la boca y sois un bellaco y juro a Dios sy en my estudio no estubierades yo os biziera un juego que se os acordara toda vuestra vida y este que depone quedo espantado de tan gran maldad y estuvo confuso sy pondria mano a una daga para le matar. E visto este que depone quel dicho dotor tenia sys criados a la puerta y que nadie lo avia oydo syno fue el dicho licenciado Juan Alvares que a pareçer deste que depone lo oyo, se salio del dicho estudio diziendo vos señor dotor no me enbiastes a llamar para dezirme estas palabras ni afrentarme en vuestra casa y no os respondo a ellas, pero yo os respondere quando sea tiempo y con esto este que depone se salio fuera. E saliendo baxan por el escalera cree dos criados del dicho dotor a los quales este que depone no conosçia y el uno dellos le dixo a manera de menos preçio soys vos el licenciado Castillo que comiades los onbres en Çibdad Rodrigo, bien fuera averos conoçido pero que juro a Dios que antes que os escapeis de las manos de los Mançanedos les dexeis en las manos los tafetanes, porque sepais con quien lo aveis. Y mirad sy abes de yr a Çibdad Rodrigo a fazer vuestra provança y dalla, porque alli os responderan como vos mereçeys y este que depone bolvio a sus criados e les dixo que callasen e con esto se salio fuera cavalgando y esta es la verdad para el juramento que a fecho e lo fermo de su nonbre afermose en ello. El licenciado Castillo. Fernando Ortiz. Rubricados.

E luego el dicho licenciado Castillo deponiente dixo so cargo del juramento que fecho tiene que el dicho dotor Mançanedo le dixo demas de las dichas palabras que hera un vellaco tacaño y que le avia de hazer que en toda su vida alçase cabeça y echalle a perder para toda su vida y con esto se levantava el dicho dotor de la sylla para querer poner las manos en este que depone e otras muchas palabras ynjuriosas de que al presente no se acuerda. E lo firmo. El licenciado Castillo. Rubricado.//

En este dicho dia e mes e año susodicho su Yllustrisima señoria para ser ynformado çerca de lo susodicho mando pareçer ante sy a Francisco de Buenaventura estante en esta Corte, del qual fue resçibido juramento en forma de derecho e siendo preguntado por un memorial que dio el licenciado Castillo dixo lo syguiente:

Preguntado por las preguntas generales dixo que hes de hedad de veynte e çinco años poco mas o menos e queste que depone conosçe al dotor Mançanedo oydor en la chançilleria de Valladolid e conosçe al licenciado Castillo e que no es pariente de ninguno dellos ni le toca cosa de las generales mas de queste testigo a bivido con el dicho licenciado Castillo obra de dos meses poco mas o menos.

Siendo preguntado por las preguntas del dicho memorial dixo que lo que sabe de todas ellas es queste testigo estando en Valladolid por el mes de agosto proximo pasado un dia del

dicho mes por la mañana que cree que hera un dia de fiesta, el dicho licenciado Castillo y este testigo con el e Alonso Mendes su criado fueron a casa del dicho dotor Mançanedo oydor y que en llegando que llegaron preguntaron por el dicho dotor e no estava alli y quel dicho licenciado Castillo dixo estonçes a los criados del dicho dotor dezilde a su merçed des que venga quel licenciado Castillo vino a le besar las manos e que despues tornara. E que estonçes se bolvieron y queste testigo llevava a la sazon un proçeso de un pleito quel dicho licenciado traya con Juan de Mançanedo vecino de Çibdad Rodrigo e que despues a la tarde este testigo fue con el dicho licenciado Castillo a casa del dicho dotor Mançanedo e estando en la casa puerta de la dicha casa el dicho licenciado se apeo del cavallo e a la sazon vino alli en cuerpo el licenciado Alvares abogado, e quel dicho licenciado Alvares se subio a la camara a do el dicho dotor estava. E depues subio el licenciado Castillo e este testigo con el y este testigo vio que en el estudio del dicho dotor Mançanedo estavan asentados el dicho dotor e el dicho licenciado Alvares. E como entro el dicho licenciado Castillo fizo acatamiento al dicho dotor. E este que depone se deçendio abaxo e çerraron la puerta de la camara un paje del dicho dotor, e que lo que pasaron dentro el dicho dotor e el dicho licenciado Castillo este testigo no lo vio ni oyo cosa hasta que desde a poco salio el dicho licenciado Castillo demudado por el escalera abaxo como enojado e que vio este testigo un criado del dicho dotor Mançanedo como dixo al dicho licenciado Castillo soys vos el licenciado Castillo que comes los onbres en Çibdad Rodrigo pues bien es conoçeros que antes que os escapeis de las manos de los Mançanedos les dexares los tafetanes en las manos porque sepays con quien os tomays e quel dicho licenciado/ Castillo no le respondio cosa alguna, e diziendo no como yo los onbres e ansy el dicho licenciado Castillo cavalgo e se vino enojado y este testigo con el e el otro su moço e este testigo no vio ni sabe otra cosa para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre. Afermose en su dicho. Francisco de Buenaventura. Fernando Ortiz. Rubricados.

Testigo Otrosy su Reverendisima Señoria mando pareçer ante sy a Alonso Mendez criado del dicho licenciado Castillo, del qual fue reçibido juramento en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas de un memorial, dixo lo syguiente.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e ocho años poco mas o menos, e que este testigo es criado del dicho licenciado Castrillo a que bive con el dos meses y medio a poco mas o menos e que le conosçe del dicho tiempo aca, e que al dicho dotor Mançanedo no le conosçe e que por eso no dexara de dezir la verdad.

Siendo preguntado por el dicho memorial dixo, que estando en Valladolid, este testigo con el dicho licenciado por el mes de agosto pasado deste año un dia del dicho mes, el dicho licenciado Castillo fue a unas casas que dizen que son del dotor Mançanedo e esto hera por la mañana, y que pregunto el dicho licenciado por el dicho dotor e le dixeron que no estava alli que avia salido fuera e quel dicho licenciado Castillo dixo a los moços que alli estavan dezilde des que venga el señor dotor que le vine a besar las manos y que despues yo verne a hazello e que ansy se bolvieron y que despues a la tarde el dicho licenciado Castillo torno a la posada del dicho dotor Mançanedo e este testigo e Francisco de Buenaventura fueron con el e quel dicho licenciado Castillo se apeo e subio a hablar al dicho dotor e con el subio el dicho Francisco de Buenaventura y este testigo se quedo abaxo con el cavallo. E que luego se salio el Francisco de Buenaventura y el dicho licenciado se quedo arriba. E desde a un poco salio el dicho licenciado Castillo por el escalera abaxo demudada la color como enojado, e queriendo cavalgar en su cavallo para yrse salio alli un onbre que dezian que hera criado del dicho dotor e dixo soys vos el licenciado Castillo que os comes los onbres en Çibdad Rodrigo, e el dicho licenciado dixo no como yo onbres e dixo el dicho onbre criado del dicho dotor pues

juro a Dios que antes que// os partais de las manos de los Mançanedos les aves de dexar los tafetanes en las manos y quel dicho licenciado callo e se fue e este testigo con el e esto es lo que sabe e vio por el juramento que fizo e fermolo de su nonbre, afermose en su dicho siendole leydo. Alonso Mendez. Fernando Ortiz. Rubricados.

Yo Fernanbdo Ortiz escribano de su Magestad fui presente a esta informaçion, la qual paso ante mi y por mandado del Reverendisimo señor Presidente del Consejo de su Magestad. Rubricado"//

"Para lo del dotor Mançanedo oydor"

†

Si conoçen al doctor Mançanedo, oydor de Valladolid y al licenciado Alonso del Castillo.

Si saben questando el dicho licenciado Castillo en Valladolid el mes proximo pasado de agosto, le ynbio a llamar el dicho doctor Mançanedo con el licenciado Antonio Vazqueza Abogado para que fuese a su possada.

Si saben que seyendo llamado el dicho licenciado Castillo como dicho es fue el y Francisco de Buenaventura y Alonso Mendez sus criados a la possada del dicho doctor Mançanedo y llevava el dicho Buenaventura por mandado del dicho licenciado Castillo un processo para lo mostrar al dicho doctor Mançanedo.

Si saben que luego quel dicho liçençiado Castillo entro cavalgando en la possada del dicho doctor Mançanedo llego alli luego a cuerpo el llamado Juan Alvarez Abogado de Juan de Mançanedo primo del dicho doctor Mançanedo en el pleyto que trata con el dicho liçençiado Castillo y se subio arriba para el dicho doctor.

Si saben que quando el dicho liçençiado Castillo entro en el dicho estudio donde el dicho doctor Mançanedo estaba, el dicho liçençiado Juan Alvarez estava juntamente con el sentado hablando.

Si saben que luego como el dicho liçençiado Castillo entro de ay a poco el dicho doctor mando salir de la Camara al dicho Buenaventura y que çerrase la puerta. Y asimesmo mando salir fuera al dicho liçençiado Juan Alvarez de suerte que quedaron solos los dichos doctor Mançanedo e liçençiado Castillo.

Si saben las bozes y palabras que passaron en el dicho estudio entre los dichos doctor Mançanedo y liçençiado Castillo, las quales declaren los testigos.

Si vieron quel dicho liçençiado Castillo abrio luego la puerta del dicho estudio y salio fuera demudada la color como honbre enojado y afrentado.

Si saben que despues de aver salido el dicho liçençiado del dicho estudio, el dicho doctor llamo al dicho liçençiado Juan Alvarez que saliesse fuera porque ya el dicho liçençiado Castillo era ydo.

Si saben que baxando el dicho liçençiado Castillo por la escalera de la dicha possada baxaron tras el dos criados del dicho doctor Mançanedo y el uno dixo al dicho liçençiado soys vos el liçençiado Castillo que comia los honbres en Çibdad Rodrigo, pues juro a Dios que fuera bien averos conoçido y aun yo os juro a Dios que antes que os escapeys de las manos de los Mançanedos les dexeys los tafetanes en las manos/ porque sepays con quien lo aveys. Mirad si aveys de yr a Çibdad Rodrigo a hazer vuestra probança. Id alla porque alla os diran lo que

aveys de hazer y os responderan como vos mereçeys, y otras palabras feas. Que declaren los testigos.

Si saben quel dicho liçençiado Castillo no respondio a lo sobredicho, porque luego se salio cavalgando.

Si saben que los dichos criados del dicho doctor Mançanedo salieron determinados para que el dicho liçençiado Castillo o sus criados respondieran algo de afrontallos como ellos pudieran.

Declaren en todo y a las demas preguntas al caso perteneçientes".

AGS. Cámara de Castilla. Visitas de Chancillerías. Legajo 2.714, fols. s. n.

Artículos

DOS LIBROS DE POLIFONÍA DE JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA: *MISSARUM IOANNIS ESQUIVELIS...* (1608) Y [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613)

FRANCISCO RODILLA LEÓN*

Aunque algunos musicólogos que nos han precedido se han ocupado de proporcionarnos información muy útil y veraz acerca de las ediciones del maestro mirobrigense Juan Esquivel de Barahona, ninguno de ellos ha tratado el problema de la ubicación de la producción completa del maestro, así como del estado de cada una de las copias que se conservan[1]. En nuestra publicación de la edición de motetes de 1608 hacíamos alusión a los diferentes archivos en los que habíamos hallado libros –ya fueran impresos o manuscritos– de esta misma edición de Juan Esquivel, con la indicación exacta del

* Facultad de Formación del Profesorado. Universidad de Extremadura.

[1] V. al respecto ANGLÉS, H.: "Esquivel (Barahona), Juan", en *Die Musik in Geschichte und Gegenwart*, III, 1954, pp. 1538-1542; STEVENSON, R.: *Spanish Cathedral Music in the Golden Age*, Berkeley, University of California Press, 1961. Versión española *La música en las Catedrales Españolas del Siglo de Oro*, Alianza Editorial, Madrid, 1992; SNOW, R. J.: *The 1613 Print of Juan Esquivel de Barahona*, Detroit, Monographs in Musicology, Detroit, 1978; RUBIO, S.: *Historia de la música española. Desde el "Ars nova" hasta 1600*. Alianza Música, Madrid, 1983; LLORENS CISTERÓ, J. M.: "La música española en la segunda mitad del siglo XVI: Polifonía, música instrumental, tratadistas", en *Actas del Congreso Internacional* España en la música de Occidente, Vol. I, Madrid, 1987, pp. 189-287 y "Juan Esquivel Barahona", en *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, Direcc. y coord. Emilio Casares Rodicio, Vol. 4, SGAE, Madrid, 1999. pp. 801-803. El único investigador que trata de manera más exhaustiva el estado de la cuestión de la obra de Esquivel, aunque con algunas imprecisiones, es WALKLEY, C.: *Juan Esquivel: An evaluation and partial transcription of his publications of 1608*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Lancaster, 1995.

estado de cada copia, si se trataba de ediciones originales o manuscritas, etc[2]. En este artículo pretendemos completar esta información dando cuenta de la situación del resto de la producción musical que ha llegado hasta nosotros, a saber, el libro de Misas de 1608 y su gran volumen de 1613.

1. *MISSARUM IOANNIS ESQUIVELIS IN ALMA ECCLESIA CIVITATENSI PORTIONARII, ET CANTORUM PRAEFECTI, LIBER PRIMUS. SUPERIORUM PERMISSU. SALMANTICAE EX OFFICINA TYPOGRAPHICA ARTI TABERNIEL ANTVERPANI, ANNO A CHRISTO NATO M.DC.VIII.*

El primer investigador que se ocupa de esta edición impresa del compositor mirobrigense es Albert Geiger en el año 1918[3]. Se trata de un artículo en el que, además de dar información sobre su descubrimiento, examina de manera detallada el contenido de la copia. Así se expresaba el musicólogo alemán en referencia a lo primero: *En la rica biblioteca musical del anticuario Rosenthal de Munich se encuentra un valiosísimo libro de coro, entre la literatura hasta ahora desconocida, publicado en Salamanca por el impresor neerlandés Artur Taberniel a comienzos del siglo XVII*[4]. Higinio Anglés debió de tener acceso al mismo catálogo de Rosenthal, porque lo cierto es que es el primer musicólogo que proporciona información de la signatura del libro de Esquivel en esta biblioteca: catálogo 153, número 807[5].

Según se desprende de sus propios comentarios, Geiger debió de conocer tanto la dedicatoria y como el índice: *Las páginas del índice contienen dos minúsculas viñetas barrocas que se refieren al nacimiento de Cristo* [...] *Hay que observar la dedicatoria*[6]

En las páginas iniciales de este volumen se encontraba un grabado donde aparecía el compositor arrodillado en actitud orante con la birreta (el bonete de clérigo) depositada el suelo y ante un altar con un cuadro de la Virgen sosteniendo en brazos al Niño, según se puede ver en la siguiente figura[7]:

[2] V. RODILLA LEÓN, F.: *El libro de motetes de 1608 de Juan Esquivel de Barahona (c. 1560 - c. 1624). Estudio y transcripción*, Centro de Estudios Mirobrigenses - Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Salamanca, 2005.

[3] GEIGER, A.: *Juan Esquivel. Ein unbekannter spanischer Meister des 16. Jahrhunderts*. Festschrift zum 50. Geburtstag Adolf Sandberger, Munich, 1918, pp. 138-169.

[4] SNOW, R. J.: Op, cit., p. 93.

[5] ANGLÉS, H.: Op. cit., p. 1540.

[6] GEIGER, A.: Op. cit., p. 138.

[7] Por su interés reproducimos de nuevo este grabado, aunque ya lo hemos hecho en nuestra publicación sobre el libro de motetes de Juan Esquivel de Barahona. V. RODILLA LEÓN, F.: *Op. cit.*, p. 44.

Figura 1. Esquivel arrodillado ante la Virgen con el Niño. Grabado obtenido de GEIGER, A.: *Op. cit.*, p. 139

Contiene este volumen seis misas, además de un motete introductorio y otro final:

CUADRO 1.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DEL *MISSARUM...LIBER PRIMUS* DE 1608

Asperges me , a 4
Misa Ave Virgo Sanctissima, a 5
Misa Batalla, a 6
Misa Hexacordo, a 8
Misa Ductus est Iesus, a 4
Misa Gloriose Confessor Domini, a 4
Misa Pro defunctis, a 5
In paradisum a 6 [8]

El estudio que Geiger realiza nos proporciona un breve pero sustancioso análisis de los contenidos de la edición, señalando diversas influencias en la obra del compositor: "*Auténticamente neerlandeses aparecen la rica polifonía y el tratamiento imitativo del tema;* [...] *Reminiscencias del estilo romano o palestriniano se muestran frecuentemente en las claras sucesiones de acordes en las entrada, particularmente en la misa Haxacordo.* [...] *Lo específico español en Esquivel se justifica en los frecuentes motivos rítmicos y melódicos parecidos al villancico*"[9]. Las consideraciones de Geiger nos resultan demasiado aventuradas, puesto que sus referencias a otras obras o compositores son muy generales y no llega a aportar los correspondientes fragmentos para establecer la comparación.

1.1. Ubicación: Libro de Facistol Nº 6: Archivo musical de la Catedral de Badajoz. Edición impresa de Taberniel

En la actualidad es éste el único archivo en el que se conserva esta edición, puesto que el ejemplar al que se refiere Albert Geiger debió de perderse para siempre en los años cuarenta. Este ejemplar figura en RISM con la siguiente signatura: A/1/2, referencia E 825[10].

Desgraciadamente estas páginas (las destinadas a portada, dedicatoria e índice) ya no se hallan en la edición de Badajoz, además de las siguientes: 1-2, 55-90 y 237-244. El número total de páginas con música debía de ser de

[8] En la relación facilitada por LLORENS CISTERÓ, J. M.: "La música española...", p. 201, se puede observar un pequeño error, a saber: el motete final es a seis voces, no a cinco.

[9] GEIGER, A.: *Op. cit.*, p. 169.

[10] La entrada es como sigue: ESQUIVEL BARAHONA, *Juan de, Missarum... liber primus [a 4, 5, 6, 8 vl.* [sic] – *[Kolophon:] Salamanca, Artus Tabernelius, 1608*, E BA, E 825, p. 555.

253. El ejemplar conservado en el archivo pacense se halla encuadernado en piel, sus medidas son 54 x 38 cm[11]. Lo que sí se conserva en esta copia impresa es el colofón completo: *Salmanticae excudebat Artus Tabernelius Antverpianus XVI Kalendas Marcias M.DC.IIX.*

De la posible recepción de este volumen nos da referencia Carmelo Solís, cuando afirma que, bajo el magisterio con carácter interino del portugués Gil Fernández entre 1613 y 1614, *se establecieron contactos epistolares con el maestro Esquivel, racionero en Ciudad Rodrigo, del que los canónigos adquirieron su Primus Liber Missarum y sus Motetes, ambos libros impresos en Salamanca (1608), que actualmente se conservan, con mutilaciones, en el Archivo de la Catedral*[12]. En todo caso, somos de la opinión de que este libro de misas debió de llegar a Badajoz bastante antes, bajo el magisterio de Esteban de Brito, y quizá en el mismo año de su publicación. En nuestra visita a este archivo hemos podido constatar que ya no figuran ni el motete introductorio *Asperges me*, ni parte del *Kyrie*, *Gloria* y parte del *Credo* de la *Misa de batalla*; aparecen incompletos el *Sanctus* y la antífona de la comunión de la *Misa pro defunctis*, mientras que el *Agnus Dei* tampoco se conserva. También ha desaparecido el motete final *In paradisum*. Afortunadamente, Esquivel reeditó tanto el motete introductorio *Asperges me* como el final *In paradisum*, el primero en su publicación de 1613, mientras que el segundo figura en su colección de motetes de 1608[13].

Una de las misas contenidas en esta edición, la *Misa Ductus est Iesus*, se conserva manuscrita en el llamado Códice Valdés de la Biblioteca del Seminario Conciliar de México entre los folios 26v-35r[14]. La Misa de Esquivel figura junto a otras de Palestrina, Lobo, y otras dos obras escritas en la lengua azteca *Nâuatl*[15].

[11] Algunas de estas informaciones con respecto a la catedral de Badajoz las adelantábamos en RODILLA LEÓN, F.: "La música de Juan Esquivel conservada en los archivos de las catedrales extremeñas", en *Ars Sacra*, 26-27, 2003, pp. 182-184.

[12] SOLÍS RODRÍGUEZ, C.: "El archivo musical de la Catedral de Badajoz. Una aportación documental", en *Patrimonio Musical de Extremadura*, Fundación Xavier de Salas, Ediciones de la Coria, Trujillo, Cáceres, 1993, p. 26.

[13] V. el motete en su transcripción moderna en RODILLA LEÓN, F.: *El libro de motetes de 1608...*, pp. 543-548.

[14] Agradecemos al maestro Aurelio Tello la información que nos ha facilitado sobre el Códice Valdés y su generosidad al entregarnos copia de la citada Misa

[15] STEVENSON, R.: *Op. Cit.*, p. 400 V. También STEVENSON, R.: *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, 1979, pp. 131-133.

2. *IOANNIS ESQUIVEL. CIVITATENSIS, ET EIUSDEM SANCTAE ECCLESIAE PORTIONARII, PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM, ET MARIAE QUATUOR ANTIPHONARUM DE TEMPORE, NECNON ET MISSARUM TOMUS SECUNDUS.* [...] *SALMANTICAE* [...] *FRANCISCUS CEA TESA CORDUBENSIS, ANNO M. DC. XIII.*

Contiene nueve salmos a 4 voces; treinta y un himnos, a 4 voces; dieciséis versiones del *Magnificat*, tanto en primeras como en segundas Vísperas, de los cuales catorce son a 4 voces, uno a 5 y otro a 6; cuatro antífonas marianas, tres a 4 voces y una a 5; cinco motetes para diversas ocasiones a 4 voces; seis misas, de las cuales cuatro son a 4 voces y dos a 5; y finalmente, una serie de obras *Pro defunctis*, a 4 y a 5 voces.

INDEX OMNIVM, QVÆ IN HOC

VOLVMINE CONTINENTVR

Figura 2. Índice original de la edición de 1613, iglesia de Santa María la Encarnación de Ronda (Málaga)

Con el fin de concretar más el índice de la figura anterior exponemos a continuación un cuadro general de las obras que contiene el volumen, con la mención expresa, por ejemplo, de las estrofas utilizadas de los Himnos, que sirven generalmente como título, así como la asignación del numero de voces en algunos apartados.

CUADRO 2.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). SALMOS.

SALMOS A 4 VOCES
Dixit Dominus
Beatus Vir
Laudate Dominum
Dixit Dominus
Laetatus sum
Lauda Ierusalem
Credidi
[CANTICO DE SIMEÓN]
Nunc dimittis

CUADRO 3.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). HIMNOS

HIMNOS A 4 VOCES		
Festividad	**Estrofa I**	**Estrofas utilizadas**
In Adventu Domini	*Conditor alme siderum*	*Qui condolens / Cuius forti potentiae*
In Nativitate Domini	*Christe Redemptor omnium*	*Tu lumen / Sic praesens*
In festo Sanctorum Innocentium	*Salvete flores*	*Vos prima*
In Epiphania Domini	*Hostis Herodes*	*Iban Magi / Novum genus*
In festo Angeli Custodis	*Custodes hominum*	*Nam quod cornuerit / Sancta sit*
Dominica in Passione	*Vexilla Regis*	*Vexilla Regis / O Crux*
Dominica in Albis	*Ad coenam Agni*	*Cuius corpus / Gloria tibi*
In festis Sanctae Crucis	*Vexilla Regis*	*Quo vulneratus / O Crux*
In festo Sancti Michaelis	*Tibi Christe splendor*	*Collaudamus venerantes*
In Ascensione Domini	*Iesu nostra redemptio*	*Quae te vicit / Ipsa te cogat*
In festo Pentecostes	*Veni creator Spiritus*	*Qui paraclitus / Accende lumen*
In festo Sanctissimae Trinitatis	*O lux beata*	*Te mane laudum*
In festo Corporis Christi	*Pange lingua*	*Nobis datus / Tantum ergo*

In Nativitate Sancti Ioannis Baptistae	*Ut quaeant laxis*	*Nuntius Celso / Ventris obstruso*
In festo Apostolorum Petri et Pauli	*Aurea luce*	*Ianitor caeli*
In festo Sanctae Mariae Magdalenae	*Pater superni*	*Amore currit / O vera Christe*
In festo Sancti Iacobi Apostoli	*Defensor alme Hispaniae*	*Huc coeli / Tu caeca nox*
Petri ad Vincula	*Petrus beatus*	*Gloria Patri*
In festo Transfigurationis Domini	*Quicumque Christum*	*Illustre quiddam / Hunc et prophetis*
In festis Virginis Mariae	*Ave maris stella*	*Sumens illud / Monstra te esse*
In festo omnium Sanctorum	*Christe redemptor*	*Beata quoque / Martyres Dei*
In conversione Sancti Pauli apostoli	*Doctor egregie*	*Sit Trinitati*
Commune Apostolorum	*Exsultet caelum*	*Vox secli iusti*
Commune Apostolorum tempore Paschali	*Tristes erant*	*Sermone blando / Gloria tibi*
Unius Martyris	*Deus tuorum*	*Hic nempe mundi*
Plurimorum Martyrum	*Sanctorum meritis*	*Hi sunt quos retines*
Commune Confessorum Pontificum	*Iste confessor*	*Qui pius prudens*
Commune Virginum	*Iesu corona*	*Qui pascis*
Pro nec Virgine nec Martyre	*Fortem virili*	*Haec Christi / Rex Christe*
Dedicatio Ecclesiae	*Urbs beata*	*Nova veniens / Tun Sionibus*
Ad Completorium	*Te lucis ante terminum*	*Procul recedant*

CUADRO 4.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). VERSIONES DEL *MAGNIFICAT* EN PRIMERAS VÍSPERAS

VERSIONES DEL *MAGNIFICAT* *EN PRIMERAS VÍSPERAS*	**Número de Voces**
Primi toni	5 voces
Secundi Toni	4 voces
Tertii toni	4 voces
Quarti toni	4 voces
Quinti toni	6 voces
Sexti toni	4 voces
Septimi toni	4 voces
Octavi toni	4 voces

CUADRO 5.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). VERSIONES DEL *MAGNIFICAT* EN SEGUNDAS VÍSPERAS

VERSIONES DEL *MAGNIFICAT* *EN SEGUNDAS VÍSPERAS* A CUATRO VOCES
Primi toni
Secundi Toni
Tertii toni
Quarti toni
Quinti toni
Sexti toni
Septimi toni
Octavi toni

CUADRO 6.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). ANTÍFONAS DE *BEATAE MARIAE*

CUATRO ANTÍFONAS DE *BEATAE VIRGINIS*	**Número de Voces**
Alma Redemptoris mater	4 voces
Ave Regina Caelorum	5 voces
Regina caeli	4 voces
Salve Regina	4 voces

CUADRO 7.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). MOTETES

CINCO MOTETES A CUATRO VOCES
Te Deum Laudamus
Benedictus
Vidi aquam
Asperges
Motetum commune ad omnia festa

CUADRO 8.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). MISAS

MISAS	Número de Voces
Tu es Petrus	5 voces
Quarti toni	5 voces
Beatae Mariae in Sabatto	4 voces
[MOTETE] *Surge propera*	3 voces
Hoc est praeceptum deum	4 voces
Quasi cedrus	4 voces
Hortus conclusus	4 voces
[RESPUESTA] *Deo gratias*	4 voces

CUADRO 9.
ESQUIVEL. CONTENIDO DE LA EDICIÓN DE [...] *PSALMORUM, HYMNORUM, MAGNIFICARUM...* (1613). OFICIO DE DIFUNTOS

OFICIO DE DIFUNTOS	Número de Voces
Responde mihi	4 voces
Missa	4 voces
Lachymosa	4 voces
Ne recorderis	5 voces
Requiescant in pace	4 voces
Amen	5 voces

2.1. Ubicación

2.1.1. Libro de Facistol conservado en la Iglesia de Santa María de la Encarnación. Ronda (Málaga). Edición impresa de Cea Tesa

Este es el ejemplar del que se sirvió Snow para su estudio sobre la gran edición de 1613[16]. Sobre su descubrimiento nos relata lo siguiente: *En el verano de 1973 el autor del presente escrito encontró una copia durante el curso de su visita a Ronda. Se conserva en la sacristía de la iglesia de Santa María la Mayor* [...]. *Este volumen, junto con una docena, más o menos, de libros de canto renacentistas encontrados también en la sacristía de la iglesia, no fueron destruidos en aquélla época* [se refiere a la guerra civil 1936-

[16] SNOW, R. J.: *Op. cit.*

1939], *ya que el sacristán en primera instancia y después un monaguillo, pudieron ocultarlos antes de que la iglesia fuera saqueada*[17].

Parece ser que el volumen consistía originalmente en tres libros diferentes que fueron finalmente reunidos en su solo tomo, según se deduce de la aprobación y licencia: *vi tres cuerpos de música*, dice el músico y escritor Vicente Espinel en su aprobación con fecha 7 de diciembre de 1611[18]. Por su parte, Martín de Córdoba, quien firma la licencia, menciona *tres libros que ha compuesto de música, uno de Misas, otro de Magníficas y otro de himnos, y salmos.*

La descripción de esta edición, facilitada por Snow, nos habla de 593 páginas numeradas, a las que hay que añadir cuatro sin numerar al principio en las que figuran la portada (página I), la aprobación y la licencia de impresión (página III) y la dedicatoria (página IV). La página II está en blanco. Hay una página final sin numerar que contiene el colofón. El índice general está en la primera página numerada[19]. La edición conservada en Ronda está reencuadernada en piel, por lo que las páginas interiores debieron sufrir alguna mutilación al efectuarse la misma. La copia mide en la actualidad 52 cm. de alto por 37 cm. de ancho y en líneas generales la música no ha sufrido desperfectos. Tan sólo desapareció una esquina de la tercera y cuarta hojas sin numerar, de modo que ya no figura parte del apellido del oficial que proporcionó el permiso de licencia. Por suerte, hemos podido conocer el apellido completo por haberlo citado Pedrell en su Diccionario: se trataba de Alonso Ruiz[20].

[17] SNOW, R. J. *Ibid*., p. 8.

[18] ESQUIVEL DE BARAHONA, Juan. *Ioannis Esquivel Civitatensis, et eiusdem sanctae*. Salamanca 1613, p. III.

[19] SNOW, R. J.: *Op. cit*., p. 10

[20] PEDRELL, F. *Diccionario biográfico y bibliográfico de músicos españoles*. A-G, Barcelona, 1894-1897, p. 594. Por su extraordinario interés copiamos a continuación la aprobación y licencia de la edición que se conserva en Ronda:

APROBACIÓN DEL MAESTRO ESPINEL

Por mandado del Señor don Martín de Córdoba Presidente del Consejo de la Santa Cruzada, vi tres cuerpos de Música compuestos por Juan Esquivel Barahona, Racionero, y Maestro de Capilla de la Catedral de Ciudad Rodrigo. Los cuales son de Misas, Magníficas, Himnos, Salmos, y Motetes, y otras cosas tocantes al culto divino, todo conforme al rezo nuevo. Tienen muy apacible consonancia, y gentil artificio, es música de muy buena casta, así en lo práctico como en lo teórico, será del servicio de Dios, y de la Iglesia imprimirlos. En Madrid, a siete de Diciembre de 1611. Vicente Espinel.

LICENCIA DEL COMISSARIO GENERAL

Nos, el Licenciado don Martín de Córdoba del Consejo de su Majestad, prior y Señor de la Villa de Junquera, de Ambia y su tierra. Comisario General de la Santa Cruzada, y otrosí juez Apostólico y Real para lo tocante a los libros del nuevo rezado, etc. Por la presente, damos licencia a Juan de Esquivel Barahona, Racionero, y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Ciudad Rodrigo,

2.1.2. Libro de Facistol nº 53. Archivo musical de la Catedral de Coria (Cáceres). Edición impresa de Francisco Cea Tesa

Lleva guarniciones en piel. Sus medidas son 54 x 38 cm. Sólo se conservan los Himnos, las versiones del *Magnificat* en Segundas Vísperas más el *Benedicamus*, las cuatro Antífonas marianas y cuatro de los cinco Motetes que figuran en el índice. Su estado de conservación es aceptable, aunque se trate de una reencuadernación. Es una lástima que sólo queden las páginas comprendidas entre la 34-156, 255-299 y 301-371 y que falten, como consecuencia, las correspondientes a los Salmos, el primero de los Himnos, las versiones del *Magnificat* en Primeras Vísperas (excepto el *Magnificat Primi toni*, que se conserva parcialmente, y el *Gloria* del *Magnificat Octavi toni*), las siete Misas y las piezas dedicadas a difuntos, las obras del Oficio y la Misa.

Todavía algunos investigadores han señalado este ejemplar como *único*, al poner en duda su coincidencia con el libro conservado en Ronda[21]. Sin embargo, basta una consulta a las páginas existentes en esta edición y una comparación con el ejemplar de Ronda para percatarse de que se trata del mismo libro, aunque con la pérdida de las páginas anteriormente mencionadas. En cualquier caso, datos sobre su existencia fueron aportados por nosotros mismos en una comunicación durante el IV Congreso de Musicología[22].

para que pueda hacer imprimir tres libros que ha compuesto de música, uno de Misas, otro de Magníficas, y otro de Himnos, y Salmos, en cualquier imprenta de estos Reinos, sin que por ello incurra en pena ni censura alguna: La cual dicha licencia damos por cuanto nos consta lo tiene por bien el padre prior, y Convento de San Lorenzo el Real, y atento a que serán muy útiles para el culto divino de las Iglesias: y queremos que valga por tiempo de diez años que corran y se cuenten desde el día de la fecha de esta. Y mandamos so pena de excomunión mayor, y de quinientos ducados, que ninguna otra persona sino el dicho Juan de Esquivel Barahona, pueda imprimir alguno de los dichos libros, al cual así mismo mandamos que después de impresos los dichos libros dé un par de ellos al dicho Monasterio de San Lorenzo el Real en reconocimiento de esta gracia.

Dada en Madrid a nueve días del mes de Marzo de mil y seiscientos y doce años. Y mandamos se imprima al principio de los libros esta licencia. El Licenciado don Martín de Córdoba.

Por mandado de su señoría. Alonso Ruiz. ESQUIVEL, J.: Ioannis Esquivel. Civitatensis et eiusdem sanctae ecclesiae portionarii, psalmorum, hymnorum, magnificarum, et Mariae quatuor antiphonarum de tempore, necnon et missarum Tomus secundus. [...] *Salmanticae* [...] *Franciscus Cea Tesa Cordubensis, Anno M. DC. XIII.p. III.*

[21] EZQUERRO, A.: "El archivo musical de la catedral de Coria, Memoria de las actividades de RISM-España", en *Anuario Musical*, nº 51, 1996, pp. 250 y ss.

[22] RODILLA LEÓN, F.: "La obra de Juan Esquivel de Barahona. Estado de la cuestión". Comunicación inédita presentada en el IV Congreso de la Sociedad Española de Musicología, bajo el epígrafe *La investigación musical en España: estado de la cuestión y aportaciones*. Madrid, 1997.

2.1.3. Fragmentos manuscritos del s. XIX, Legado Pedrell. Biblioteca central de Barcelona[23]

Se trata de una transcripción del siglo XIX de la *Missa pro defunctis* a cuatro voces y otras piezas del *Officium pro defunctis*: *Responde mihi*, a cuatro voces; *Lacrymosa*, a cuatro voces; *Ne recorderis*, a cinco voces; *Requiescant in pace*, a cuatro voces, y *Amen*, a cinco voces.

Por el momento nada se sabe de su edición de 1623 que, según Sánchez Cabañas, contenía *Canciones para ministriles, fabordones, himnos y motetes*[24]. Lo que es indudable es que el descubrimiento de algún ejemplar de esta edición nos revelaría el camino que tomó Esquivel en los últimos años de su vida, quizá en una estética más próxima al primer Barroco que al Renacimiento, sobre todo por la inclusión de obras destinadas a instrumentos (ministriles) y porque ya en su edición de 1613, como apuntaba Snow, parecía querer distanciarse del lenguaje renacentista: *El vocabulario técnico es, naturalmente, renacentista, pero el intento expresivo parece ser con frecuencia el del espíritu barroco.* [...] *Es mérito de Esquivel llegar a sentir ese nuevo espíritu –que no tuvo realización plena en la música española– con más fuerza de lo que lo hicieran la mayoría de sus contemporáneos*[25].

[23] El primero en dar información sobre este hallazgo fue Higinio Anglés. V. ANGLÉS, H.: *Op. cit.*, p. 1542.

[24] SÁNCHEZ CABAÑAS , A.: *Historia Civitatense que contiene la dedicación y planta de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Ciudad-Rodrigo*, Biblioteca Nacional, Sección de libros raros y manuscritos, signatura 7112, fol. 26r. Edición moderna completa a cargo de BARRIOS GARCÍA, A. y MARTÍN VISO, I.: *Historia Civitatense de Antonio Sánchez Cabañas*, Diócesis de Ciudad Rodrigo, Salamanca, 2001. Algunos datos inéditos fueron utilizados por HERNÁNDEZ VEGAS, M.: *Ciudad Rodrigo. La catedral y la ciudad*, 2 Vols. Primera edición, 1935, segunda edición, Cabildo de la catedral de Ciudad Rodrigo, 1982.

[25] SNOW, R. J.: *Op. cit.*, p. 36.

DESCRIPCIÓN DE UN VOLUNTARIO DE CIUDAD RODRIGO, SEGÚN UN GRABADO DE W. BRADFORD

CARLOS GARCÍA MEDINA*

Probablemente el hecho más relevante de la Historia Moderna de Ciudad Rodrigo, haya sido su asedio y posterior liberación en el transcurso de la Guerra de la Independencia, ocurridos entre 1810 y 1812. Sin embargo, pese a que existen múltiples testimonios y documentos escritos, pocos o muy pocos son los testimonios gráficos que de este periodo duro, heroico y doloroso se conservan.

Existe abundante cartografía militar francesa, portuguesa, inglesa y española, así como algunas ilustraciones, pocas, que nos recuerden y nos den una visión clara de cómo fueron aquellos hechos decisivos. Esto no ocurre sólo aquí, sino prácticamente en toda la Península Ibérica, a excepción de los archiconocidos lienzos de Goya -"La Carga de los Mamelucos" o "Los fusilamientos del tres de Mayo", obras emblemáticas a nivel mundial- pocas son las obras pictóricas que representen esa conflagración larga, que abarca desde 1808 a 1814 y que conocemos también como Guerra Peninsular. Si bien es cierto que algunos años más tarde con el furor de la pintura romántica y sobre todo con los gustos historicistas, surgirán nuevas versiones también muy conocidas, como "Bailén" de Casado del Alisal[1] por citar un ejemplo de todos conocido.

* Miembro numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses.

[1] Casado del Alisal: pintor del siglo XIX, de temas históricos principalmente, cuya obra más conocida es la "rendición de Bailén", cuadro estructurado como la "Rendición de Breda" de

Pero lo que durante esos años de la guerra y prácticamente a lo largo de todo el siglo XIX, nos dará una imagen clara de lo que fueron sus asedios, batallas, uniformes y personajes civiles y militares, serán sus estampaciones, es decir sus grabados reproducidos de dibujos originales, en distintas técnicas como los aguafuertes, algunos tan conocidos como "Los desastres de la Guerra" de Francisco de Goya, el aguatinta, xilografía, litografía, etc. etc. que fueron en su momento el mejor vehículo propagandístico, para testimoniar y recordar unos hechos, en la mayoría de los casos de carácter heroico o triunfalista, y que han cobrado en la actualidad un carácter importantísimo no sólo como arte menor o piezas de colección, sino a la hora de introducirnos en aquel mundo regido por Napoleón Bonaparte.

Estas estampaciones no sólo se grabaron durante el transcurso de la guerra, sino a lo largo de toda esa centuria. Gracias a estas estampas sabemos desde las estrategias de batalla a cómo eran físicamente sus generales, teniendo en cuenta, que el dibujo más o menos verídico o idealizado era la única forma de representación,[2] dado que a la fotografía , todavía le faltaban algunos lustros para ser inventada.

EL REVERENDO WILLIAM BRADFORD Y LA IMPORTANCIA DE LOS DIBUJANTES Y GRABADORES EN EL SIGLO XIX

Quizás sea a lo largo de las campañas Napoleónicas en Egipto, donde mejor quede reflejada la importancia que tuvieron los dibujantes, para a través de apuntes y acuarelas originales, hacer posteriormente series con tiradas más o menos grandes que los maestros grabadores a través de la piedra o el tórculo se encargaban de estampar, surgiendo así un arte mucho más asequible que la pintura, o el dibujo original. Surgieron pues en este período un nutrido número de artistas que podíamos calificar de reporteros, acompañando el avance de los ejércitos, plasmando éstos, todos sus movimientos y vicisitudes, como si de un diario se tratase, incluidos todos los templos, pirámides y monumentos que iban encontrando a medida que se internaban en el misterioso Egipto, surgiendo entonces el descubrimiento de muchos de estos monumentos y siendo fundamentales estos testimonios gráficos,

Velázquez, esta batalla tuvo lugar el 19 de Julio de 1808 y su resultado final obligaría a Jose I, a abandonar Madrid.

[2] La fotografía surgiría años más tarde, sería en 1826, cuando Nicéforo Niepce logra hacer las primeras fotografías de objetos comparables. Aunque Daguerre en 1838, consigue ya fijar estas imágenes para que sean mas duraderas.

que llevados a la metrópoli eran estudiados y difundidos, surgiendo la egiptología tal y como la entendemos ahora[3].

Otros claros ejemplos podemos hallarlos en las expediciones científicas realizadas a los distintos puntos de ultramar, donde todo o casi todo estaba por descubrir y catalogar. Así los dibujantes plasman desde los volcanes, los poblados y sus gentes autóctonas, hasta sus animales y sus plantas, hasta entonces nunca vistos ni representados por el hombre europeo[4].

Pero volviendo al tema que nos ocupa y centrándonos ya, en los pocos dibujantes que plasmaron los asedios de la vetusta Miróbriga al menos in situ, pues muchos lo hacían por referencias contadas o leídas, como se puede apreciar en algunas de estas composiciones cuando se ven torres y alcázares, que tienen un vago parecido con nuestra Catedral de Santa María o el Castillo de Enrique II.

Entre los artistas especializados en estos temas militares coetáneos a William Bradford, destaca, uno que nos ofrece I. Sutherland, según dibujo de W. Heallth impreso y publicado por J. Jenking en Mayo de 1815 en Londres y que representa en aguatinta coloreada, un primer plano de la terrible voladura de una parte de la muralla que va a permitir de una forma eficaz el ataque rápido por parte del Ejército Aliado, la tarde de 19 de Enero de 1812. Otra estampa de 1850, impresa y publicada por " The London Company" dibujada por G. W. Terry y grabada por D. Pound, plasma la defensa que paisanos y militares hacen de Ciudad Rodrigo[5]. Aunque a mí la que más me atrae es la titulada "Grandes y pequeñas brechas de Ciudad Rodrigo, un día después del asalto a la ciudad" de Thomas Livingstone Mitchell, pues en esta composición se ve con todo lujo de detalles no sólo la Catedral y la Capilla de Cerralbo, sino las murallas y todo el sistema defensivo abaluartado, lo que hace suponer que este autor estuvo en dicho ejército y vivió en persona estos hechos épicos.

Pero sin lugar a dudas es William Bradford, un reverendo inglés que viene como capellán a esta guerra, quien nos dejará el legado principal, en

[3] Egiptología: ciencia que estudia la Historia, lenguas, escritura y arte del Antiguo Egipto. Ésta se inicia con la expedición de Napoleón a Egipto (1798), que despertaría en Europa el interés por la antigua civilización del Nilo e hizo posible, con el descubrimiento de la Piedra Roseta, que se descifrara la escritura jeroglífica, lo que consiguió Champollion en 1822.

[4] En España quizás sea la expedición científica de Malaespina, la que aporte más descubrimientos Geográficos, Zoológicos y Botánicos.

[5] Delgado Sánchez Arjona, Manuel: "El sitio de Ciudad Rodrigo y el grabado del siglo XIX". Papeles del Novelty nº 3, pp. 32-34.

Salamanca y Ciudad Rodrigo, siendo uno de esos grabados el motivo central de este trabajo, el titulado:

"Armed peasant of the Ciudad Rodrigo militia"

Este autor fue Bachiller en Artes del Colegio de San Juan de Oxford. Realizó entre otros muchos trabajos una interesante serie de dibujos descriptivos que posteriormente fueron grabados por I. Clark y coloreados y publicados unos años después en 1809. Precedidos de una breve introducción histórica, sobre los hechos más memorables de la Guerra de la Independencia, los dibujos se disponen en dos grupos: el primero, con cuarenta, sobre paisajes, monumentos y tipos populares de Portugal y España, va enriquecido con explicaciones y descripciones de cada tema. El segundo, con dieciséis, representa trajes militares de España, Portugal y Francia, sin texto explicativo; así en el grabado que nos ocupa, añade su autor estas líneas:[6]

Ciudad Rodrigo es una ciudad de la provincia de Salamanca situada en un terreno elevado, al norte de un río que desemboca en el Duero, en medio de un paisaje llano y abierto, rico en trigo y en pastos. Sus murallas reparadas recientemente, tienen algo de fortaleza y son ahora defendidas por un cuerpo de milicia, compuesto por cuatrocientos o quinientos jóvenes robustos, bien equipados, armados con fusiles ingleses y espadas de la manufactura de Toledo.

Esta ciudad tiene una magnífica Catedral, es sede de un obispo, contiene cerca de dos mil casas y está muy bien poblada; los habitantes viven allí activos e inteligentes.

Sin lugar a dudas Bradford, era aparte de un virtuoso artista, un hombre con mucha sensibilidad, gran observador a juzgar por sus composiciones, de interiores de la Catedral de Salamanca o en las vistas panorámicas de dicha ciudad Tormesina, donde se aprecia perfectamente cómo estaba el Puente Romano, con un arco en el centro. Pero es principalmente en el tratamiento de sus personajes, bien sean clérigos, estudiantes o mujeres con sus distintos y característicos atuendos; incluso no falta uno en el que un músico, tocado de bicornio en la cabeza, tañe con una guitarra unas boleras, mientras una pareja ejecuta dicha danza.

Dibujos todos hechos minuciosamente e iluminados, que son una aportación extraordinaria, para el conocimiento del folclore e indumentaria popular de la provincia de Salamanca, pues son un testimonio fidedigno de la vida cotidiana de entonces.

[6] Los Arapiles, la batalla y su entorno, p. 160. Ficha Catalográfica nº 74.

Armed Peasant of the Ciudad Rodrigo Militia. Bradford/I. Clark.
Grabado iluminado. London, 1809

MILICIA URBANA Y VOLUNTARIOS

Al principio de la Guerra de la Independencia, y ante la inminencia de sitios y asedios, se crean las llamadas Juntas de Defensa, donde junto al Ejército regular y a las compañías de Auxiliares e Inválidos, se unen la milicia urbana y los batallones de voluntarios, que junto a las distintas partidas de guerrilleros, como en el caso aquí de Don Julián Sánchez "El Charro", trataron de frenar el avance enemigo.

La gran mayoría de esos urbanos y voluntarios, eran el resultado de levas locales, efectuadas desde 1809 para nutrir estos cuerpos, y muchos de ellos apenas sin hacer la instrucción y recién estrenado el uniforme, ya eran aptos para entrar en combate. Para todo este contingente de tropa se habilitaron principalmente edificios de carácter religioso y así se sabe que entre otros sirvieron como acuartelamientos la Capilla de Cerralbo y el Seminario Mayor de San Cayetano.

Así comprobamos, que el grabado que nos ocupa titulado "Armed Peasant of the Ciudad Rodrigo Militia" cuya traducción es "Campesino armado de la milicia de Ciudad Rodrigo" representa a uno de estos voluntarios que con mayor o menor entusiasmo, se alistaron patrióticamente para defender esta plaza, del invasor francés. Aunque es de suponer, que durante aquellos meses previos al sitio, los mirobrigenses y su guarnición debían ser muy optimistas, a juzgar por el fracaso de las operaciones de Lapisse, Loison y Ney. Además confiaban en la ayuda de los británicos, cuya vanguardia, formada por la división ligera de Crawford se encontraba muy cerca entre el Águeda y el Coa[7].

En cuanto al número de fuerzas que defendieron Ciudad Rodrigo, Nogales Delicado, nos dice[8]:

Contaba entonces Ciudad Rodrigo sobre 800 paisanos útiles y 5716 soldados, de los cuales 706 eran veteranos del Regimiento de Mallorca, 857 voluntarios del de Ávila, 311 del Provincial de Segovia, 2422 del Batallón de Voluntarios de la plaza, 750 urbanos, 60 zapadores, 37 artilleros viejos, 310 reclutas, 23 individuos de la Compañía de Inválidos y 240 Lanceros de la Partida de Don Julián.

[7] Pérez Delgado, Tomás: Guerra de la Independencia y Deportación. Memorias de un soldado de Ciudad Rodrigo (1808-1814) p 193

[8] Nogales Delicado, Dionisio: Historia de Ciudad Rodrigo, p 127

Otro autor[9]*, nos da una relación más puntualizada del número de fuerzas, ascendiendo éstas a 5781 hombres, distribuidos por unidades y rangos:*

UNIDADES	FUERZA JEFES	CAPITANES	OFICIALES SUBALTERNOS
BON. DE ARTILLERIA	2	3	8
CIA. DE ZAPADORES	2	--	2
RGMTO. DE MALLORCA	3	6	32
BON. VOLUNTARIOS AVILA	3	10	36
RGMTO PROV. AVILA	3	9	--
1° BON.VOLUNT C.RODRIGO	2	11	31
2°BON.VOLUNT.C RODRIGO	11	33	--
3°BON.VOLUNT.C RODRIGO	2	9	--
BON. DE URBANOS	1	6	12
CIA. DE INVALIDOS	--	1	2

UNIDADES	SARGENTOS	TAMBORES	CABOS Y SOLDADOS
BON. ARTILLERIA	22	--	353
CIA. ZAPADORES	3	--	57
RGMTO. MALLORCA	36	18	652
BON.VOLUNTARIOS AVILA	44	12	801
RGMTO PROV.SEGOVIA	28	13	276
1°BON.VOLUNT C.RODRIGO	42	17	808
2°BON.VOLUNT.C RODRIGO	45	12	663
3°BON.VOLUNT.C RODRIGO	51	13	771
BON. URBANOS	24	6	720
CIA. DE INVALIDOS	2	--	21

Como se puede ver por las relaciones anteriores, existieron tres Batallones de Voluntarios de Ciudad Rodrigo, nutridos básicamente con personal venido de los cinco campos de Ciudad Rodrigo y de la Sierra de Francia, jugando un papel importante, dado que desempeñaron distintas misiones y acometidas durante esta ofensiva, sitio y asedio, incluidos muchas veces como refuerzo, agregándolos a los distintos regimientos. A propósito de su mantenimiento nos dice Nogales Delicado[10]:

Siguióla gobernando el teniente de rey, quien con la ayuda de la junta logró formar cinco Batallones de Auxiliares, tres compañías de artilleros, una de zapadores y un escuadrón de caballería, a cuyo sostenimiento acudieron con generosos donativos todos los pueblos de la circunscripción.

Así entre las muchas acciones de los voluntarios, destaco esta por participar en ellas dos compañías:

[9] Pérez Delgado, Tomás: Op. cit, p. 192.
[10] Nogales Delicado, Dionisio: Op. cit. p.122.

Como único recurso para aliviar la presión francesa, Herrasti ordenó el día 6 una nueva salida sobre el Arrabal del Puente, con objeto de acopiar forraje y agua. Dos compañías de voluntarios, 85 cazadores, unos cuantos urbanos y los 30 Lanceros del Charro que habían permanecido en la Plaza, cubiertos todos por el fuego de metralla artillera lanzada desde la muralla, desorganizaron momentáneamente los puestos franceses de la zona. Poco después, la misma fuerza salió por la parte de San Francisco, atacando a los enemigos que trataban de asentar una nueva batería artillera en Santo Domingo[11].

Pero quizás los datos más elocuentes sean las cifras de bajas aproximadas, entre los defensores hubo 461 muertos y 900 heridos y siguiendo el dato de Gómez de Arteche, serían entre 200 y 300 los vecinos muertos. Pero la forma más gráfica de ver estas bajas es a través de estas dos relaciones[12]:

MUERTOS

CUERPOS	OFICIALES	SARGENTOS	CABOS Y SOLDADOS
BON. DE ARTILLERIA	--	6	113
CIA. DE ZAPADORES	--	--	6
RGMTO. DE MALLORCA	1	5	56
BON.VOLUNTARIOS AVILA	2	4	60
RGMTO PROV.SEGOVIA	1	--	8
1°BON.VOLUNT C.RODRIGO	2	--	41
2°BON.VOLUNT.C RODRIGO	2	--	46
3°BON.VOLUNT.C RODRIGO	1	--	64
BON. DE URBANOS	--	--	36
CIA. DE INVALIDOS	--	--	2

HERIDOS

CUERPOS	OFICIALES	SARGENTOS	CABOS Y SOLDADOS
BON. DE ARTILLERIA	4	7	124
CIA. DE ZAPADORES	2	2	38
RGMTO. DE MALLORCA	3	8	128
BON. VOLUNTARIOS AVILA	19	16	150
RGMTO PROV. SEGOVIA	--	2	41
1° B. VOLUNT. C. RODRIGO	6	3	100
2° B.VOLUNT. C. RODRIGO	5	9	96
3° B.VOLUNT. C. RODRIGO	2	5	126
BON. DE URBANOS	1	4	94
CIA. DE INVALIDOS	--	1	3

11 Pérez Delgado, Tomás: Op. cit. p. 206.
12 Pérez Delgado, Tomás: Op. cit. p. 213

Tres milicianos armados de Ciudad Rodrigo
según una aguada original de Carlos García Medina

Y en estas listas habría que añadir igualmente las bajas habidas entre los Lanceros de Don Julián y en los jinetes de los Regimientos de Voluntarios de Ciudad Rodrigo, mandados por el Capitán Cayetano Puente y que combatieron con los lanceros.

En cuanto a los prisioneros, eran deportados a Francia o Bélgica sin distinción. Así el autor citado anteriormente nos dice[13]:

"Por lo que se refiere a los soldados, milicianos, urbanos o voluntarios encuadrados en una fuerza combatiente más o menos regular- es decir, uniformada, sometida al código militar y encuadrada por mandos legalmente reconocidos, no es ocioso reiterar que en cuanto caían en manos de los franceses eran enviados a Francia como prisioneros de Guerra"

Hasta aquí, estas pinceladas, sobre los voluntarios de Ciudad Rodrigo, que enrolados en tres Batallones, la mayoría de infantería, aunque también de caballería, sirvieron como uno de sus modelos al dibujante Bradford y es el hilo conductor de este trabajo.

DESCRIPCIÓN DE UN VOLUNTARIO DE CIUDAD RODRIGO, SU INDUMENTARIA Y ARMAMENTO, SEGÚN EL DIBUJO DE BRADFORD

Lo primero que observamos al ver este conocido dibujo, pasado después a la piedra y coloreado, es a un hombre joven y arrogante, de buena estatura y complexión atlética, que aprieta orgulloso su fusil entre las manos y con cierta chulería, no exenta de naturalidad y elegancia, porta la capa colgada sobre un hombro. La obra minuciosamente realizada, está por añadidura coloreada, lo que le da todavía un carácter más didáctico a la hora de describirlo, que coincide perfectamente con la indumentaria del conocido traje salmantino y que conocemos como *de Charro*. Se observan perfectamente los distintos tonos pardos y negruzcos de su atuendo, destacando perfectamente la faja de color rojo. Igualmente el autor le da un leve fondo a la figura, donde se ve algo de campo, quizás para sugerirnos el origen rústico de estos milicianos.

Como William Bradford llegó al principio de la guerra, cuando probablemente estos voluntarios estaban en período de instrucción y no habían entrado en línea, se observa en la estampa cierto optimismo y vitalidad, es como si este soldado estuviera impaciente por acudir a la batalla y dar uso a sus resplandecientes armas.

En cuanto a la indumentaria que le sirve como uniforme, destaca un sombrero de ala ancha llevando como distintivo una escarapela[14] de color

[13] Pérez Delgado, Tomás: Op. cit. p. 237

[14] La escarapela, por lo general, era una divisa de cintas para el sombrero.

blanco, aunque también pudieran ser plumas, ya que por ese período era costumbre, como guarnición o recados, poder adornarse con cintas o rosetas, tercillas y garrotas[15]. Parecida costumbre sobrevive en algunos pueblos del Rebollar salmantino, donde se les coloca a los sombreros una cola de conejo, como complemento a su ornamentación. En cuanto a la tipología del sombrero es de los de copa redonda y ala ancha y posiblemente se sujetara con bridas, no lleva o no se le ve Barboquejo y es muy similar a los que se conservan todavía en Robleda. Hubo fábricas de sombreros en Portugal y Béjar, aunque geográficamente la sombrerería más cercana, que existiera ya, fuera la de Navasfrías[16]. La cabeza aparece más bien de perfil y el soldado lleva bigote y la típica patilla española.

En cuanto a la ropa que cubre su cuerpo es la que se conoce genéricamente como "El Remudo" de pies a cabeza y tanto de ropa interior como exterior. Así Antonio Cea nos dice:[17]

"*Por esos años una ropa de hombre se componía de camisón, calzoncillos, calzas, calzones, zapatos, cinto, jubón, anguarina y sombrero. Todas estas prendas se acogieron muchas veces a la voz Remudo, aunque será a partir del año 1745 cuando este término empiece a documentarse como sinónimo de lo que, hasta entonces se venía denominando ropa interior, remudo de paños menores, remudo de ropa blanca, remudo de lienzo, muda de ropa o simplemente interiores*"

Lleva sayo o chaquetilla, también conocida como jubón, y va abotonada en la bocamanga, es de tejido pardo, pero no se sabe con seguridad cuál de las tres prendas es a ciencia cierta. La cintura va ceñida por una faja roja. El camisón, es de tonos blanquecinos y seguramente de lino, con ciertas labores en el peto, probablemente guarnecido con ciertas calidades y finezas con la labor, conocidas como de "Plumas Reales"[18], pero no lleva botón turco para abrochar el cuello.

En cuanto a los calzones son de tejido más oscuro, tirando a negro y llevan bragueta y tres botones, aunque existieron otras variantes[19]; lleva complementariamente medias oscuras que se aprecian desde por encima de las rodillas hasta casi los tobillos. La capa la deja colgada sobre el hombro

[15] Cea Gutiérrez, A: "Lo que vestía el mozo de Monleón" Revista de Estudios Salmantinos, p.145.

[16] Sánchez Aires, Casiano: Breve reseña geográfica, Histórica y estadística del Partido Judicial de Ciudad Rodrigo p.155

[17] Cea Gutiérrez, A: Op. cit p.140.

[18] Cea Gutiérrez, A: Op. cit p.140.

[19] Cid Cebrián, José Ramón: "El traje Charro masculino en la tradición de la ganadería" Revista de Estudios Mirobrigenses I, p. 299.

derecho y es de tejido pardo y bastante larga aunque no se aprecian más detalles y dudo que fuera una de las conocidas "Anguarinas".

En cuanto al calzado, se ven perfectamente las abarcas, que era el calzado más frecuente sobre todo en las áreas rústicas desde la época medieval, del cual se sabe, que era un tipo de calzado de hechura muy simple, y a veces casera, confeccionada de una pieza enteriza con piel de vaca en que se recibe el pie, y bordeada por largas tiras de piel o cáñamo[20]. Otra descripción aludiendo a este mismo tipo de calzado complementario del traje charro, lo describe así: abarcas de cuero, con polainas rústicas de cuero para arar con la pareja de bueyes[21].

Vista ya la indumentaria pasemos a continuación a describir el armamento que porta y donde lo primero que nos llama la atención es el fusil resplandeciente de cañón largo y avancarga, y con la bayoneta calada, sin bandolera para colgar. Según el comentario que Bradford hace respecto a dicha estampa, dice que están bien equipados armados con fusiles ingleses, lo que nos da pie a pensar que se tratara de los conocidos modelos de mosquetes Brownbess o el New Land, o el fusil Baker[22], quizás el arma más eficaz de la Guerra de la Independencia. Aunque es de suponer que gran parte de la milicia utilizaría tercerolas, carabinas, espingardas u otros tipos de mosquetes de fabricación artesanal, no debe olvidarse que en Ciudad Rodrigo existieron maestros armeros y por lo tanto varias armerías; lo que no se le ve es el característico polvorín de cuerno, para guardar la pólvora.

En cuanto a la espada que lleva y según el criterio de su autor, es de las manufacturadas de Toledo; se aprecia una hoja larga y recta, así como su empuñadura dorada, va metida en su vaina y quizás con talabarte[23].

Mosquete y espada son sus dos armas visibles, pero bien pudiera guardar bajo su faja un estilete, cuchillo o navaja, armas blancas muy comunes entonces entre las clases rústicas y populares.

Y hasta aquí este acercamiento a una imagen del reverendo Bradford, donde iconográficamente quedó reflejado, el modo de vida y el sentimiento patriótico de uno de tantos hombres anónimos, que al comienzo del sitio y asedio de Ciudad Rodrigo, y a lo largo de toda esa sangrienta guerra, no dudaron en alistarse como voluntarios.

[20] Cea Gutiérrez, A: Op. cit. p 146.
[21] Cid Cebrián, José Ramón: Op. cit. p.299.
[22] Soldados de las Guerras Napoleónicas nº 27, p.10.
[23] Talabarte: petrina o cinturón de cuero, que lleva pendientes los tiros de que cuelga la espada o el sable.

LOS ÁGUILA
ALCAIDES Y ALFÉRECES MAYORES DE CIUDAD RODRIGO

JAIME DE SALAZAR Y ACHA*

La importancia del estudio de los grandes linajes del viejo régimen estamental es hoy incuestionable. Pasaron ya, afortunadamente, los tiempos en los que la dedicación a estos estudios provocaba una cierta displicencia –cuando no un abierto desdén– por el resto de los historiadores.

Sin embargo, como ya en otro lugar he subrayado[1], este *prejuicio progresista* ya ha perdido su virulencia, y hoy se vuelve a tratar de estudiar de forma más integral la historia local, reconociendo la importancia trascendental que para el gobierno de las distintas poblaciones ejercieron los linajes relevantes de cada ciudad. Sin su conocimiento no cabría comprender la historia de su vida urbana, no sólo en cuanto a los hechos políticos, sino también en el campo de la creación artística, de la cual fueron los auténticos protagonistas a través de su labor de mecenazgo.

Ya, en un excelente trabajo de investigación, María Paz de Salazar ha estudiado la formación de los viejos linajes nobiliarios de Ciudad Rodrigo. En él llegaba a la conclusión de que el motivo del asentamiento de las familias nobles en nuestra ciudad, a lo largo de los siglos XIV y XV, fue, en una gran proporción, el servicio del Rey. "*De las familias que hemos estudiado*

* Miembro numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses y correspondiente de la Real Academia de la Historia en Ciudad Rodrigo.

[1] Véase Jaime de SALAZAR Y ACHA, "La importancia de la investigación genealógica y heráldica para los estudios locales". *Revista de la Cecel* 2 (1995), pp. 8-11.

–afirmaba– *tres se establecen por su relación con el gobierno del castillo: Águila, Soria y Caraveo, y otras dos por desempeñar el corregimiento de la ciudad: Corbalán y Paz, o diversos servicios militares, como Párraga, Cisneros y Fernández de Gata"*[2].

Sabemos, efectivamente, que el linaje de los Águila fue siempre uno de los más poderosos de la ciudad y que quedó instalado en ella durante el Reinado de Enrique IV, con motivo de hacerse cargo de la dignidad de Alcaide mayor de la fortaleza de Ciudad Rodrigo, con la alcaldía mayor de sacas de su obispado. Los Águila representaron siempre, por tanto, al poder real, por encima o al margen de los otros linajes mirobrigenses, eternamente divididos en sus dos bandos característicos: el de Pacheco y el de Chaves.

ORIGEN DEL LINAJE

Para conocer los orígenes del linaje poseemos una ayuda excepcional, consistente en la edición de 1753, continuada y puesta al día por don Francisco Javier Calderón de la Barca[3], del *Memorial* que había publicado un siglo atrás el padre fray Felipe de la Gándara, Cronista General del Reino de Galicia[4]. Salazar y Castro, con su inmensa erudición, nos advierte sin embargo, de que *"el memorial de la Casa de Calderón está muy bien escrito, pero no le trabajó este padre* –se refiere a Gándara– *sino don Fernando Calderón de la Barca, señor de esta casa, y cavallero muy discreto que se le dio a dicho padre para que le pusiera su nombre como lo ejecutó"*[5].

La edición de 1753 añade a esta obra un capítulo[6], que es el que verdaderamente nos interesa de estas páginas, en el que el mencionado don

[2] Véase María Paz de SALAZAR Y ACHA, RSCJ, *Linajes mirobrigenses en la Edad Media*, Actas del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo (16-19 de noviembre de 2000), Ciudad Rodrigo 2002, p. 257.

[3] *Descripción, Armas, Origen y Descendencia de la muy noble y antigua casa de Calderón de la Barca y sus sucesiones continuadas, que escrivió el Rmo. P. M. Phelipe de la Gándara, de la Orden de San Agustín, Chronista General del Reyno de Galicia, que añadió, enmendó y continuó hasta el actual posseedor de la casa don Francisco Xavier Calderón de la Barca, obra póstuma que saca a la luz Juan de Zúñiga*, Madrid 1753.

[4] *Descripción, origen y descendencia de la muy noble y antigua Casa de los Calderón de la Barca, continuadas sus sucesiones hasta don Fernando Calderón de la Barca, cavallero del ábito de Santiago, a quien las dedica su autor, el padre maestro fray Felipe de la Gándara, religioso de la Orden de San Agustín, y coronista general del Reyno de Galicia*, Madrid 1661.

[5] Véase a este respecto la obra de Enrique SORIA MESA, *La Biblioteca Genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba 1997, p. 83.

[6] GÁNDARA, *Descripción*, *op. cit.* pp. 183-198.

Francisco Javier incorpora un trabajo ajeno titulado *Descendencia del noble caballero Diego Sánchez Calderón de la Barca, fundador de la casa y mayorazgo del Aguila de Ciudad Rodrigo y noticia de su origen*. Previamente, nos explica en una nota destacada: *Estandose trabajando esta obra, por un sujeto de calidad, juicio y erudición se remitió para que se insertasse, como más exacta, la relación de esta línea, que voy a poner con sola la adicción que irá al pie*[7].

Aunque no es de este lugar el explayarnos sobre quién pudo ser este *sujeto de calidad y juicio,* tenemos la certeza de que lo fue el mariscal de campo don Melchor de Miranda Solís y del Águila (†1784), mayorazgo de la casa de Miranda de Ciudad Rodrigo y persona de gran erudición. La prueba documental nos la ofrece una carta manuscrita, obrante en el archivo de la casa de Miranda, escrita a don Melchor por el capellán Andrés Santos, fechada el 6 noviembre de 1751, que dice así[8]:

> *"... un Religioso mui grave del Orden de San Benito*[9]*, que aunque aora se oculta será algún día bien conocido, piensa dar a luz añadido el Memorial que en el año de 1665 imprimió el M. Frai Felipe de la Gándara, Religioso Agustino Calzado, de la Familia de Calderón de la Barca. Y como este author padeció alguna falta de noticias y así entre otras ilustres casas pertenecientes a aquella, ... de la establecida en essa ciudad con el Apellido de Águila; no quiere el adicionador de la obra quitarla el esplendor que la adquirirá la relación desta casa: por lo que sabiendo es V. M. uno de los que con más inmediación participan de su lustre, y le aumentan con sus singulares prendas, desea se tome V. M. el trabajo de continuar la sucesión, que expresa el papel adjunto y es la misma que trae el M. Gándara"*

Resulta seguro, por tanto, que fue don Melchor quien completó el trabajo y que para la formación de este capítulo debió de inspirarse en un texto anterior, que es un manuscrito del siglo XVII, que obra también en el archivo de la casa de Miranda, y que se refiere a varios linajes de Ciudad Rodrigo. Procedía dicho manuscrito del archivo de don Martín Centeno Pacheco (†1690), señor de la Casa de la Cadena, bisabuelo del citado don Melchor[10].

[7] *Ibidem,* p. 183.

[8] Debo la noticia de este documento, como tantas otras cosas, a la erudición de mi hermana María Paz, incansable investigadora de ese archivo.

[9] Se trata del *Rmo. P. fray José del Río, Maestro general de la Orden de San Benito y Abad del Real Monasterio de San Martín de Madrid,* como hace constar la portada de la edición de 1753.

[10] Sobre este manuscrito, al que desde ahora citaremos como *Linajes,* y sobre su autor, está preparando un interesante trabajo mi hermana María Paz, que promete ser de gran importancia por la personalidad de su hasta ahora desconocido autor.

Los datos que poseemos por estas fuentes citadas los completaremos con diversos documentos del Archivo General de Simancas –especialmente del Registro General del Sello[11] –; del Archivo Histórico Nacional, en su sección de Órdenes Militares; de la Colección Salazar y Castro –en la biblioteca de la Real Academia de la Historia–; así como por otras fuentes impresas que iremos citando en su lugar.

ARMAS DEL LINAJE

Tenemos muy bien documentadas las armas del linaje, no sólo por sus numerosas representaciones que se conservan en Ciudad Rodrigo, sino también por las descripciones que hicieron quienes sobre ellas escribieron. Así, el tantas veces citado manuscrito *Linajes,* las describe de este modo:

> *un águila negra con pico y pies dorados en campo rojo y un león amarillo rampante en campo blanco. Tienen más, cinco calderones negros y dentro de cada uno un pendón para significar que fueron señores de pendón y caldera, los pendones azules y nueve estrellas senbradas entre ellos; diez roeles, en campo azul, amarillos con dos cabezas de leones coronados, que son los pazes; en lo alto del escudo una fortaleza con un brazo encima y en la mano una espada desnuda lo qual significa el aver defendido este alcázar y fortaleza no solo al Rey de Portugal mas a otros grandes despaña como queda dicho y el segundo un león. El águila y el león que ocupan los dos quarteles altos se concedieron por el Rey don Enrique 4º a Don Diego del Águila con facultad de firmarse Águila por el valor que mostró defendiendo al Rey en el alcázar de Segovia cuando la facción de doña Juana la Beltraneja intentó destronarlo. Los calderones con sus gallardetes, que ocupan el quartel baxo de la derecha, salpicado de estrellas son las armas de los Calderones de la Barca de Barreda en las montañas de Santillana, de cuya casa procede don Diego que basta el hecho arriba citado se firmaba Diego Calderón de la Barca. Los Roeles que ocupan el quartel baxo de la yzquierda, son las armas del apellido de doña María de Paz y Maldonado, esposa de don Antonio del Águila, en cuya cabeza se fundó la casa del Águila.*

Parece por tanto desprenderse de esta caótica descripción que el escudo podría blasonarse así: cuartelado, 1º de gules, un águila de sable con pico y garras de oro; 2º de plata un león rampante de oro; 3º de azur,

[11] Véase *Registro General del Sello,* I-XVI, Valladolid 1950-1992.

diez roeles de oro con dos cabezas de león coronadas y 4º cinco calderas de sable de las que sale una bandera de azur, y nueve estrellas. Como timbre: un castillo del que sale un brazo armado con una espada.

Vemos, sin embargo, que la descripción es incorrecta e incompleta pues, además de faltarle precisar las particiones y algunos esmaltes, contraviene las normas de la heráldica al especificar éstos.

En Ciudad Rodrigo, como ya hemos dicho más arriba, se conservan numerosas labras heráldicas de las armas de este linaje, que aparecen en múltiples ocasiones cuarteladas con las de otros linajes. Las más importantes, las que figuraban sobre la puerta principal del palacio de los Águila, están hoy completamente desgastadas por la humedad[12], pero se conservan, sin embargo, en otras dependencias del mismo palacio. Por ello sabemos que el linaje utilizó como armas más sencillas, y probablemente más antiguas, las siguientes: escudo partido, 1º en campo de oro un león rampante de azur; y 2º en campo de gules, un águila de sable con pico y garras de oro. Así las podemos todavía ver en diversas labras del palacio de los Águila, como reproducimos en la fotografía número 1.

[12] Curiosamente, desde hace tiempo, han circulado otras explicaciones, más o menos pintorescas, que justifican de otro modo su deterioro.

En otros ocasiones –y para reforzar el recuerdo de su ascendencia Calderón de la Barca– los Águila partieron sus armas con las de los Calderón, como refiere el manuscrito *Linajes,* componiendo un escudo que blasonaríamos así: partido, el primero partido a su vez con el león y el águila, y el segundo con las estrellas y las cinco calderas de los Calderón de la Barca. Así las podemos ver en el escudo que se conserva en el patio del palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo, que igualmente reproducimos en la fotografía número 2.

Por último, un escudo más completo es el que usaba el Obispo don Antonio del Águila (†1560), que es en el que se inspiró el redactor de *Linajes* y copiábamos al inicio de este epígrafe, y que podemos describir así: escudo terciado en mantel: 1º partido de león y águila; 2º cortado, primero con un castillo de cuya torre de homenaje sale un brazo armado con una espada, y segundo cinco calderas cargadas con una bandera cada una y sembrado

de estrellas[13]; y 3º las armas de los Paz, es decir, diez roeles y dos cabezas de león, una en el borde superior izquierdo y otra en el inferior derecho del campo. Podemos ver todavía este escudo en su capilla del convento de San Francisco, extramuros de Ciudad Rodrigo, según vemos en la fotografía número 3.

[13] Éstas –castillo, calderas y estrellas con diversas variantes– suelen componer las armas más comunes de los Calderón de la Barca, como podemos ver en múltiples escudos de este linaje en la obra de María del Carmen GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Escudos de Cantabria*, Santander 1999: I, pp. 142 y 187; II, pp. 173, 216, 220, 248 y 261; IV, pp. 211 y 213; y VI, pp. 20, 27 y 34.

GENEALOGÍA DE LOS ÁGUILA

Por todo lo que venimos diciendo, podemos comenzar la genealogía de este linaje con[14]:

I. DIEGO SÁNCHEZ CALDERÓN, luego llamado *DIEGO DEL ÁGUILA*, que era hijo tercero de Hernán Sánchez Calderón *el viejo,* cabeza de este linaje en el pueblo de la Barca de Barreda, cerca de Santillana, y de doña María Terán de los Ríos, como nos expresan, tanto el manuscrito *Linajes,* como la obra del padre Gándara[15].

Pasaron los Calderón a Segovia, con motivo de una pendencia[16], durante el reinado de Juan II (†1454). Allí, nuestro personaje alcanzó el favor del Príncipe Don Enrique al haber matado un oso en su presencia *"el qual considerando que fuera muerto a manos de aquel oso si Diego delláguila no se hallara a su lado"*, le concedió el perdón y le recibió en su servicio como montero[17]. Por aquellos años debió desempeñar nuestro personaje la Alcaidía del Alcázar

[14] En Ciudad Rodrigo también existieron otros *Águila,* que se pretendían parientes de los que vamos a estudiar, pero que nunca pudieron probar su parentesco con ellos. Se remontaban a un PEDRO DEL ÁGUILA, cuyos descendientes decían que era hermano entero del fundador del mayorazgo de 1494, que casó con ELENA GUILLÉN, y fueron padres de otro PEDRO DEL ÁGUILA, regidor de Ciudad Rodrigo, que casó con SANCHA RODRÍGUEZ, y fueron padres de: 1.-PEDRO DEL ÁGUILA, que sigue. Y 2.-DIEGO DEL ÁGUILA, que casó con ISABEL DE CARAVEO, y fueron padres de: A.-MIGUEL DEL ÁGUILA, Teniente de Alcaide de Ciudad Rodrigo, que litigó contra doña Ana en 1558 y 1567, y sólo dejó una hija, doña ANA DEL ÁGUILA, mujer del capitán don PERAFÁN DE RIBERA, padres a su vez de una hija, monja en Lerma. Y B.-otro PEDRO DEL ÁGUILA, con descendencia.

El hijo mayor, PEDRO DEL ÁGUILA, fue regidor de Ciudad Rodrigo y escribano, y casó con doña MARÍA DE JAQUE; fueron padres de: 1.-Doña ISABEL DEL ÁGUILA, casada con don JULIÁN DE LOS RÍOS; con descendencia. 2.-Don JERÓNIMO DEL ÁGUILA; 3.-Don CELEDÓN DEL ÁGUILA, que casó (carta de dote de 1538) con doña ISABEL PACHECO, hija de Alonso Pacheco, Aposentador de Su Majestad, y de doña Catalina de Villalón. Y 4.-Don PEDRO DEL ÁGUILA

[15] Sobre esta descendencia de los Águila del linaje de Calderón tenemos una prueba documental gracias al memorial ajustado del pleito que siguió don Juan Velarde Calderón, señor de la casa de la Barca, sobre el mayorazgo de los Águila de Ciudad Rodrigo, al argumentar que debía volver al tronco originario por no quedar ninguna descendencia legítima del fundador (GÁNDARA, *Calderón de la Barca, op. cit.* pp. 182 y 194).

[16] La razón nos la explica el manuscrito *Linajes* que cuenta el motivo: *Hernán Sánchez Calderón de la Barca, padre que fue de Diego delláguila... tuvieron una pendencia con otros caualleros de la montaña, del linage y apellido de Inogeda, mas queriéndose vengar los de Inogeda entraron en casa de Hernán Sánchez Calderón y no hallando a ninguna persona dentro porquestaran en sus eredades, les derribaron los oleos que tenían para comer y hicieron otros desafueros lo qual, como vino a noticia de Hernán Sánchez Calderón, fue con sus hijos a casa de los Inogedas de mano armada y no quedaron, a ninguno de los que en ella hallaron, con vida. Esto fue causa quel Rey don Juan el segundo inbiase a un alcalde de su corte a castigar los culpados y a hazer justicia. Fuele forzoso a Hernán Sánchez Calderón y a sus hijos ausentarse y venirse a Castilla adonde no fuesen conocidos.*

[17] *Linajes,op. cit*

de Segovia, como nos informa *Linajes,* que nos añade que por entonces tomó el nombre de DIEGO DEL ÁGUILA[18], pero nada sabemos con seguridad de todo ello.

No sabemos tampoco cuándo recibió la alcaidía de Ciudad Rodrigo, pero fue, desde luego, antes de 1453, pues en dicho año, a 5 de junio, en Segovia, *Don Enrique, por la gracia de Dios, príncipe de Asturias, fijo primogénito del Rey don Johan de Castilla e de León, acatando algunos serviçios que vos Diego del Águila, my alcaide de my castillo e fortaleza dela my Cibdad Rodrigo, me habedes fecho e me fasedes cada día,* le otorgó el oficio *de alcalde de las sacas e cosas vedadas del puerto de la dicha cibdad e su tierra*[19] y, por Real Cédula de 10 de febrero de 1466[20] le dio por juro de heredad las tierras de pan, ganados y menudos y otras cosas pertenecientes a las tercias de los lugares de Robleda, Peñaparda, Perosín, Sahugo, Martiago, Cespedosa, las Agallas, Villarejo y Herguijuela, todas ellas aldeas de Ciudad Rodrigo; igualmente, días más tarde, el 28 de febrero de 1466[21], el mismo monarca le otorgó el lugar y término del PAYO DE VALENCIA, con todos sus prados, pastos, montes, ríos, con toda la justicia y jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, derechos, penas y las demás cosas tocantes al señorío; donación que fue confirmada por los Reyes Católicos y que él traspasó a su hijo –unos años antes de su muerte– el 26 de agosto de 1485[22]. Por último, el 6 de abril de 1466 recibía Diego del Águila de Enrique IV, uni-

[18] No sabemos, con seguridad, cuál fue la razón de este cambio de apellido. En *Linajes* se nos cuenta que la "*Reina doña Juana muger del Señor Rey don Enrique, le dio el apellido de Águila y por ser título y merced della, se intituló dellâguila con dos ll, el qual apellido le dio por dos propriedades que tenía: la una acerca de la vista, que la tenía tan clara y larga que era cosa monstruosa; la otra por ser tan leal y valeroso entre todos los grandes de aquel tiempo, que dos vezes libró al Rey de la muerte y por ser estas dos propriedades tan proprias del águila, en ver y mirar al sol, y en ser Reyna de los aves, quiso la Reyna doña Juana honrar a su leal vasallo con el título y apellido de Águila y, por ser dado de persona Real, dejando el apellido que antes tenía, se intituló dellâguila y todos sus descendientes y sucesores lo llevaron adelante y ansí se an de intitular los que tuvieren sus honras y mayorazgos que él y sus descendientes tuvieren fundado*". No obstante, esta explicación del cambio de apellido no es propia de aquel tiempo, sino de dos siglos más tarde –tiempo en que se escribió este manuscrito– y cuando a todos los cambios de nombre y armas había que buscarles alguna razón de contenido heroico. Por otra parte, el matrimonio de Don Enrique con la reina Doña Juana no se produjo hasta 1455 por lo que, de ser cierto lo afirmado por *Linajes,* no podría haberse llamado así con anterioridad a dicho año y nos consta que en 1453 ya se llamaba *Diego del Águila* como después diremos.

[19] Véase José Ignacio MARTÍN BENITO, *El Alcázar de Ciudad Rodrigo. Poder y control militar en la frontera de Portugal (siglos XII-XVI).* Ciudad Rodrigo, 1999, doc. 1, p. 131.

[20] La fecha resulta del documento de confirmación de los privilegios de la casa de Espeja por el rey Don Carlos III, el 22 de abril de 1780.

[21] *Ibidem.*

[22] *Registro del Sello,* IV, 2345, p. 326.

dos al oficio de Alcaide de la fortaleza de Ciudad Rodrigo, 40.000 maravedís anuales por juro de heredad[23].

A la muerte de Enrique IV, fue nuestro personaje decidido partidario de su hermana Doña Isabel y se distinguió asegurando la frontera contra el Rey Alfonso V de Portugal y los partidarios de la *Beltraneja*. Por esta razón fue confirmado en su alcaidía por los Reyes Católicos y sabemos que el 4 de mayo de 1475, le confirmaban los soberanos la merced que Enrique IV le había hecho de un oficio de regidor del Concejo[24]. Poco tiempo después, el 11 de enero de 1476, los Reyes, llamándole *Diego del Águila, alcaide del alcázar de Ciudad Rodrigo y del nuestro Consejo,* le daban un poder para que repartiera 200.000 maravedís entre los vecinos de Ciudad Rodrigo[25] y el 11 de agosto de 1478, convertían su oficio de alcaide y gobernador del alcázar de Ciudad Rodrigo en hereditario, tal como lo tenía en tiempos de Enrique IV[26]. Los Águila mantendrían este oficio hasta el siglo XIX[27].

Fundó mayorazgo, Diego del Águila, en 1492, después de obtener Real Facultad de los Reyes Católicos de 4 de julio de 1485[28], imponiendo a sus sucesores apellido y armas, y mandó edificar la capilla mayor del Convento de San Francisco de Ciudad Rodrigo[29] y *"la dotó para entierro de su casa, con un túmulo en medio para sepultura suya y de su mujer que se quitó luego para desahogar y mejorar dicha capilla"*[30]. En sus últimos años, tuvo Diego del Águila algunos contratiempos con el Concejo y la justicia y fue obligado a pagar diversas multas a particulares y a devolver al Concejo el término del Payo de Valencia del que éste le acusaba de haberse apoderado[31], aunque luego le sería restituido el 20 de julio de 1494[32]. Murió el 2 de noviembre de 1494[33] y fue enterrado en su capilla del convento de San Francisco, donde se puso la siguiente inscripción:

[23] MARTÍN BENITO, *op. cit,* p. 79.

[24] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 83.

[25] *Registro del Sello,* I, 871, p. 108.

[26] *Registro del Sello,* II, 916, p. 129. Publicado por MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 132.

[27] Sobre este tema véase especialmente a MARTÍN BENITO, *op. cit.* pp. 77-102.

[28] *Registro del Sello,* IV, 1311, p. 179.

[29] La capilla mayor del convento de San Francisco había sido Patronazgo de los Centeno y, por estar ausentes a causa de unas muertes, los frailes la dieron a los Águilas que *la edificaron maior de lo que estava*. Sobre la Iglesia de San Francisco véase María Paz de SALAZAR, "Iglesia de San Francisco, unas ruinas olvidadas". *Ciudad Rodrigo, Carnaval 99,* pp. 195 a 201.

[30] *Linajes, op. cit.*

[31] *Registro del Sello,* X, 1104, 1805 y 2563, pp. 211, 337 y 476.

[32] *Registro del Sello,* XI, 2440, p. 374.

[33] Como se desprende de su epitafio en dicha capilla. MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 88, señala su muerte en igual fecha del año anterior, siguiendo la transcripción de su epitafio que hace Gil Gonzá-

Por traducir a la memoria de los presentes los nobles fechos de los pasados, fue aquí erigido aqueste túmulo para el claríssimo varón Diego delláguila, hechura del glorioso Rey Don Enrique quarto, del qual recibió crecidas mercedes e la tenencia del alcázar desta ciudad y juntamente con la alcaydía de sacas anexa a ella; la qual dicha ciudad le pudo llamar Padre de la Patria, pues nunca la consintió enagenar de la corona Real, estando fecha merced della a muchos grandes, estando el Reyno enagenado, e defendiola del Rey de Portugal que la cercó el año de 1475, reynando los muy poderosos Príncipes el Rey Don Fernando y la Reyna Doña Ysabel, los quales acatando sus grandes servicios acrecentaron su estado con mayores mercedes confirmandole las fechas por el dicho Rey en las cortes de Toledo, lo qual no fue fecho a ninguno. Hizo edificar la Puente, fundó y dotó esta capilla, fue cultor grande de la justicia y de la verdad. Finó año de 1494, a 2 días de noviembre. Hanse de decir en esta capilla perpetuamente misa cantada, viernes, sábados y domingo; el viernes por el Rey Don Enrique, el sábado por el Rey Don Fernando y la Reyna Doña Isabel, el domingo y los otros días por Diego delláguila y doña Catalina su muger y los demás días por sus hijos y demás finados. Para lo qual y para ornamentos y reparos de la capilla dio trece mill maravedís de renta[34].

Había casado hacia 1450 con doña CATALINA DE SORIA, hermana de Juan de Soria, progenitor de esta ilustre familia en Ciudad Rodrigo, hijos ambos de García de Soria, capitán de los Reyes Católicos en Nápoles y Granada, y de María de Torres. Las armas de este linaje las podemos ver todavía en la fachada del palacio de los Águila en Ciudad Rodrigo, y se componen de una barra ajedrezada, con tres estrellas en cada hueco. Los Soria eran originarios de la ciudad de su nombre, de donde había venido a Ciudad Rodrigo, el abuelo de doña Catalina, un Juan de Soria, nieto de Alfón de Soria, alcaide de su fortaleza, para desempeñar la tenencia del castillo de Ciudad Rodrigo. Este señor hizo información de nobleza en el año 1473. Fueron sus hijos[35]:

1. ANTONIO DEL ÁGUILA que sigue.

lez Dávila, pero ésta última debe de ser errónea pues vemos vivo a Diego del Águila en documentos posteriores a esa fecha.

[34] *Linajes, op. cit.*

[35] En alguna ocasión –concretamente en el largo pleito de 1630– se argumentó por parte de varios de los opositores que Diego del Águila y Catalina de Soria estaban casados cada uno por su lado y que todos sus hijos comunes eran, por tanto, bastardos. Esta afirmación fue corroborada por algunos testigos, pero no se pudo probar por la falta de pruebas documentales y por la lejanía con los hechos.

2. Frey FRANCISCO DEL ÁGUILA, que fue Comendador de las Eljas[36] en la Orden de Alcántara y murió en la edad pupilar.
3. otro Don FRANCISCO DEL ÁGUILA, que antes de 1480 era ya Deán de la Catedral de dicha ciudad y capellán de los Reyes[37], desde abril de 1487, fue Abad perpetuo del Convento de Santa María de la Caridad[38]. Vivía todavía el 21 de julio de 1492[39].
4. Frey DIEGO DEL ÁGUILA, que fue Comendador de las Eljas[40] en la Orden de Alcántara, y fue muerto antes de 15 de diciembre de 1480; de su muerte fueron acusados Fernando Centeno y sus hijos[41]; fue sepultado en la capilla de San Francisco de Ciudad Rodrigo.
5. Frey ALONSO DEL ÁGUILA, que sucedió a su hermano Diego en dicha Encomienda y murió en el cerco de Málaga[42] en 1487, como lo decía su epitafio que estaba en San Francisco. El 15 de noviembre de 1478 recibió el nombramiento de regidor de Ciudad Rodrigo[43].
6. Doña BEATRIZ DEL ÁGUILA Abadesa en Santa Clara de Ciudad Rodrigo.
7. Doña ISABEL DEL ÁGUILA monja en el mismo monasterio.

y 8. Doña TERESA DEL ÁGUILA, que casó antes de 1477 con JUAN DE SILVA *el viejo*, que fundó mayorazgo en 1482. Era hijo de Hernando de Silva, señor de parte de las Tercias de la Moraña de Ávila y Corregidor y Justicia mayor de Ciudad Rodrigo, y de doña Catalina de Ulloa; de ellos descienden los Condes de Alba de Yeltes[44].

II. El Capitán don ANTONIO DEL ÁGUILA II Señor del Payo de Valencia por cesión de su padre en 1485, confirmada por los Reyes Católicos el 10 de febrero de 1486[45], y Alcaide de la fortaleza de Ciudad Rodrigo y Alcalde de las sacas de la ciudad, también por renuncia de su padre de 17 de diciembre de

[36] TORRES TAPIA, *Coronica de la Orden de Alcántara*, II, p. 575.

[37] *Registro del Sello*, III, 27, p. 5. Durante más de cien años varias generaciones de la familia de los Águilas mantuvieron este Deanato de la Catedral.

[38] *Registro del Sello*, V, 448, p. 67.

[39] *Registro del Sello*, IX, 2522, p. 404.

[40] TORRES TAPIA, *Coronica, op. cit.*, II, p. 575.

[41] *Registro del Sello*, III, 968, p. 133.

[42] TORRES TAPIA, *Coronica, op. cit.*, II, p. 575.

[43] *Registro del Sello*, I, 1585, p. 197.

[44] Véase Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, Madrid 1685, II, p. 197.

[45] *Registro del Sello*, IV, 2345, p. 326.

1489[46]. Nació en Ciudad Rodrigo y participó en la guerra de Granada, donde fue hecho prisionero[47]. Los Reyes Católicos, el 9 de junio de 1478 le habían concedido, por los servicios de su padre en la guerra de Portugal, que los doscientos vasallos de que le habían hecho merced fueran para su mayorazgo[48]. El 27 de marzo de 1491 recibía de los Reyes Católicos un poder para hacer el repartimiento de Baza y poblarla[49]. El 30 de julio de 1499 se le ordenaba que dejara en libertad a Fátima, hija de Hizagar e Haxa, vecinos de Fiñana, donde fue hecha presa[50]. Sobre su actuación como alcaide de Ciudad Rodrigo puede verse además la citada obra de Martín Benito[51]. El 12 de julio de 1513 hizo agregación al mayorazgo familiar, ante el escribano Rodrigo de Ávila, y murió en 1528, siendo enterrado en el convento de San Francisco.

Había casado antes de 1486 con doña MARÍA DE PAZ, natural de Villares, hija de Antón de Paz, V Señor de Corrales, regidor de Salamanca, y de doña María Gutiérrez de Fontiveros[52]. Los Paz, ilustre familia salmantina, ostentaban como armas diez roeles de oro en campo de azur, con dos cabezas de león en los bordes superior e inferior, armas que podemos ver en la portada del palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo.

Estos señores, Antonio del Águila y María de Paz, debieron de comenzar la construcción del magnífico palacio que todavía hoy podemos ver en la que fue calle del Príncipe, hoy de Juan Arias[53]. En su portada fueron colocadas las armas de los Águila, flanqueadas por las de los Paz y los Soria. Fueron sus hijos:

1. Don FRANCISCO DEL ÁGUILA, que sigue.
2. Don ALONSO DEL ÁGUILA, que seguirá en la segunda rama.
3. Don BERNARDINO DEL ÁGUILA, Regidor de Ciudad Rodrigo en 1494 en sucesión a su abuelo[54]; murió antes que su padre.

[46] *Registro del Sello*, VI, 3580 y 3581, p. 507.

[47] Fue antes de 1484 (*Registro del Sello*, III, 3493, p. 175) y todavía debía parte de su rescate en 1490, cuando los Reyes le hicieron merced el 11 de diciembre de diez caballerías de tierra en Guadix, un molino y un horno en Baza, más un pozo de salinas en Guadix, para ayudar a los gastos de su rescate (*Registro del Sello*, VII, 3910, p. 539).

[48] *Registro del Sello*, II, 660, p. 92.

[49] *Registro del Sello*, VIII, 1059, p. 153.

[50] *Registro del Sello*, XVI, 1340, p. 200.

[51] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 88-95.

[52] Véase José SÁNCHEZ VAQUERO, *Linajes de Salamanca*, Salamanca 2001, p. 42.

[53] Recientemente ha sido comprado por Caja Duero a sus actuales propietarios los Bernaldo de Quirós.

[54] *Registro del Sello*, XI, 3659, p. 589.

4. Don ANTONIO DEL ÁGUILA, Deán de Ciudad Rodrigo, que fue Obispo de Guadix (11.4.1537) y luego de Zamora (9.4.1546)[55]. Hizo agregación al mayorazgo de su abuelo fundando obras pías para remedio de huérfanas y distribución de limosnas. Fabricó otra capilla contigua a la Mayor, fundada por su padre, en el Monasterio de San Francisco, en donde estuvo durante siglos el Calvario de Juan de Juni, así como el Oratorio de la casa del Águila con puerta interior y a la calle, y asimismo el hospital llamado de la Piedad. Murió en 1560.

Hija natural con MARÍA DE BERRIO:

y 5. Doña CATALINA DEL ÁGUILA casada con el licenciado ALONSO DE PAZ, Regidor de Ciudad Rodrigo y Contador mayor de las Órdenes, hijo de Álvar Pérez de Paz, Regidor de Ciudad Rodrigo, y de doña Juana de Robles; con sucesión de la que vienen por varonía los *Nieto de Paz*[56].

III. Don FRANCISCO DEL ÁGUILA, III Señor del Payo de Valencia y Alcaide de Ciudad Rodrigo, desde 1525, por renuncia de su padre, juró su oficio el 16 de agosto[57]. Murió en 1533.

Casó dos veces: la primera antes de julio de 1520[58] con doña MARÍA PACHECO, hija de Juan Pacheco Osorio, V Señor de Cerralbo, vasallo del Rey, y de doña Catalina Maldonado. Contrajo segundas nupcias con doña CATALINA DE CARVAJAL, de la que no sabemos más y con quien no tuvo hijos. Fue hija del primero:

1. Doña ANTONIA DEL ÁGUILA *la mentecata*, IV Señora del Payo de Valencia y Señora del alferazgo y alcaidía de Ciudad Rodrigo, murió demente y sin hacer testamento antes de 1558[59]. Casó con JUAN VÁZQUEZ DE MOLINA, Comendador de Guadalcanal en la Orden de

[55] Véase Quintín ALDEA VAQUERO e.a., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972, II, p. 1058 y IV, p. 2800.

[56] Hijo de este matrimonio fue don Álvaro de Paz y del Águila, Caballero de San Juan de Jerusalén, en 1545 (AHN, Órdenes, exp. 23147).

[57] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 95.

[58] El 7 de julio de 1520 demandó a su suegro Juan Pacheco sobre el pago de las cantidades que le faltaban de percibir de la dote prometida por su matrimonio con doña María Pacheco (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, registro de ejecutorias, caja 0345.0047).

[59] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, pleitos civiles: caja 0872.0001: Pleito de Antonio del Águila, de Ciudad Rodrigo, que pide a Juan Pacheco Maldonado, de Ciudad Rodrigo, y curador de doña Antonia del Águila, le devuelva los bienes de su hermana, quien murió demente y sin hacer testamento (1558-1562).

Santiago, del Consejo de Estado del Emperador y su Secretario y Alférez mayor de Úbeda. El matrimonio se disolvió en 1550 por la enfermedad de la esposa; sin sucesión[60].

Hijo bastardo en INÉS ÁLVAREZ, habido durante su segundo matrimonio:

y 2. Frey don ANTONIO DEL ÁGUILA, Caballero de la Orden de Alcántara en 1535[61] y Comendador de Benfayán, Regidor de Ciudad Rodrigo, que litigó la casa de su padre en 1558, intentando suceder a su hermana. Casó hacia 1565 con doña JUANA DE CASTILLA Y ZÚÑIGA, hija de don Luis de Baeza y Castilla, Regidor de Valladolid, y de doña Mencía de Baeza, progenitores de los Marqueses de Castromonte. Hijos:

A. Don FRANCISCO DEL ÁGUILA Y CASTILLA, que también litigó esta casa[62] y casó con doña CASILDA RUIZ DE LA TORRE, dejó por hijos a:

a. Don DIEGO DEL ÁGUILA Y CASTILLA, que en 1637 era Capitán de los cien infantes con que la ciudad servía al Rey; había nacido hacia 1618[63]. Casó con doña ANTONIA POLO, viuda de su tío don Antonio del Águila; ella testó en 1690, como luego diremos; fueron sus hijos:

1a. Doña ANTONIA MARÍA DEL ÁGUILA, bautizada en la catedral de Ciudad Rodrigo el 19 mayo de 1646.

2a. Don FRANCISCO Antonio DEL ÁGUILA Y CASTILLA, corregidor de Coria y San Felices de los Gallegos, que fue bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 24 de julio de 1647 y fue confirmado allí en 1658. Testó en San Felices el 17 de septiembre de 1701 y falleció en Ciudad Rodrigo el 7 de diciembre de 1725. Casó dos veces, la primera en Ciudad Rodrigo el 2 de febrero de 1679 –desposorios en Cadalso 18.1.1674– con doña JUANA DEL CORRAL, hija del sargento mayor don Paulo

[60] Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid 1697, I, p. 264.

[61] AHN, Órdenes, Alcántara, exped. 19.

[62] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 96. Éste don Francisco del Águila, entre 1595 y 1598, pleiteó con doña Ana del Águila, Marquesa de Almenara, como heredero de los 16.000 maravedís que faltaban por pagar de la dote de su tía doña Antonia del Águila, como patrono de la obra pía que ella fundó (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, pleitos civiles, caja 1544.0007).

[63] En el padrón de 1637 tenía 19 años.

Fernández del Corral y de doña Francisca Rodríguez de Encinas, y la segunda con doña JUANA DE GRIMALDO, también fallecida antes que su marido. De una de ellas dejó dos hijos, cuya existencia conocemos por el testamento de su abuela doña Antonia Polo: don FRANCISCO DEL ÁGUILA, que murió en Ciudad Rodrigo el 5 de septiembre de 1691[64] y doña MARÍA DEL ÁGUILA. Ambos murieron antes que su padre pues no están citados en el testamento de éste.

3a. Don VENTURA DEL ÁGUILA, confirmado en la catedral de Ciudad Rodrigo en 1658.

4a. Don BARTOLOMÉ DEL ÁGUILA, bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 2 septiembre de 1652.

y 5a. Doña MANUELA Antonia DEL ÁGUILA, nacida en Ciudad Rodrigo el 27 mayo 1655, bautizada en la catedral el 7 de junio, y confirmada en la catedral el 22 de julio de 1663. Fue religiosa en el Convento de Santa Clara de Ciudad Rodrigo.

b. Doña JUANA DEL ÁGUILA.

y c. Doña MARÍA DEL ÁGUILA, bautizada en Ciudad Rodrigo (catedral) el 18 de junio de 1623, de quienes no quedó sucesión.

B. Don ANTONIO DEL ÁGUILA, bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 21 de febrero de 1569.

C. Don DIEGO DEL ÁGUILA, bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 13 abril de 1570, fallecido niño.

D. otro don DIEGO DEL ÁGUILA, bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 10 diciembre 1571, *hijo del Ilustre señor don Antonio del Águila y de doña Juana de Zúñiga.*

E. Doña MARÍA DEL ÁGUILA, bautizada en la catedral de Ciudad Rodrigo el 6 de febrero de 1573.

y F. Don LUIS DEL ÁGUILA, nació antes de 1577 y falleció sin testar el 20 de septiembre de 1637[65], cuando era alcalde de sus sacas;

[64] Archivo de Miranda: *En 5 sep 1691 falleció de esta presente vida don Antonio del Águila y Osorio= digo don Francisco Antonio del Águila Osorio abiendo rezibido los Santos Sacramentos, no testó, dio poder a don Antonio de Cázeres su tío y al padre prior de Sto Domingo, para que testasen por él, enterrose en el combtº de Ntro Pe. S. Fcº, dixosele la nobena con una misa cantada en la Parrochial de el Sr S. Pedro donde era feligrés, dixe yo el Benefdº la misa y lo firmé ut supra= Antº Bentura Galate= (...) de pedimento de mi srª dª Clara de Soria (...) 7 enero 1733. D. Jacinto Marocho y Matheos.*

[65] Figura en el padrón de ese año como mayor de sesenta años.

sirvió en Nápoles y fue Gobernador de Trani, dos veces de Gallipoli, de Monopoli y de Sorrento. Casó con doña INÉS DE LARA Y SOTO, señora del mayorazgo de los Lara de Murcia, hija de don Francisco Dávalos y de doña Mencía Ponce de León. Hija:

Doña MARIANA DEL ÁGUILA Y LARA, de la que no sabemos más.

SEGUNDA RAMA

III. Frey don ALONSO DEL ÁGUILA, Comendador de las Eljas en la Orden de Alcántara[66]; en 1540 obtuvo dispensa para casar y pasó a la Orden de Santiago[67]. Había nacido en Ciudad Rodrigo y el 14 de febrero de 1551, por incapacidad de su sobrina y dejación de Juan Vázquez de Molina –por la disolución de su matrimonio con ella–, recibió el nombramiento de Alcaide de la fortaleza de Ciudad Rodrigo, pese a la oposición de don Francisco del Águila, sobrino carnal de ella, aunque por línea ilegítima[68]. Don Alonso, por hallarse *ynpedido y enfermo* no pudo trasladarse a la Corte a rendir el correspondiente pleito homenaje que efectuó en la propia ciudad el 2 de septiembre ante Feliciano de Silva[69]. Debió de fallecer en Ciudad Rodrigo el 19 de marzo de 1555[70]. Se había portado con gran decisión durante la guerra de las Comunidades, como nos cuenta el manuscrito *Linajes:*

> *Don Alonso dellágüila salió a la plaza llevando consigo hasta ochenta honbres bien apercebidos para qualquiera ocasión y saliendo el dicho corregidor Juº Romero de Mella del consistorio con mucha gente de guardia, llegó a él don Alonso dellágüila a cavallo y echando mano a su espada invistió con él y los que llevava en su conpañía le asieron y prendieron apesar de toda su guardia y le trageron al alcázar dándole por el camino muchas cozes y mogicones, salió al encuentro Antonio dellágüila y díjole que ansí se avían de tratar a los traydores desleales a su magestad y en llegando al alcázar le mandó ahorcar de un almena y esto fue causa de aquietarse la ciudad y estando las cosas de la guerra en punto de venir a batalla inbió a sus dos hijos don Francº y don Alonso con mucha gente bien armada, los quales se hallaron en la batalla de Villalar en la qual fueron vencidos los comuneros y los que*

[66] TORRES TAPIA, *Coronica, op. cit.*,II, p. 669.
[67] AHN, Órdenes, Santiago, exped. 99.
[68] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 96.
[69] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 97.
[70] La partida le llama simplemente don Alonso del Águila y sospechamos que se trate de él, pues sabemos que murió por aquellos años.

governavan el Reyno vencedores, diose esta batalla en 23 de abril del año de 1521[71].

Había casado dos veces: la primera con doña JUANA DE QUIÑONES, hija de don Antonio de Quiñones, señor de Castromonte y Cilleros, natural de León que murió el 1 de septiembre de 1549 –hijo segundo del I Conde de Luna–, y de doña Catalina de Acevedo, hija de don Luis de Acevedo y de doña Ginebra de Acuña. La segunda con doña BEATRIZ ENRÍQUEZ, fallecida en Ciudad Rodrigo el 11 de septiembre de 1559, hija natural de don Fernando Enríquez, I Duque de Medina de Rioseco y Almirante de Castilla. Fueron hijas del primero:

1. Doña CATALINA DEL ÁGUILA que murió niña.
2. Doña MARÍA DEL ÁGUILA, V señora del Payo de Valencia y de la Alcaidía de la fortaleza de Ciudad Rodrigo, que compró el 10 de junio de 1558 por 150.000 maravedís[72]. Igualmente compró la dignidad de Alférez mayor de Ciudad Rodrigo por 3.000 ducados, incorporando dicho oficio al mayorazgo familiar[73]. Felipe II, el 4 de septiembre de 1565, le confirmó su privilegio para agregar al mayorazgo de la casa las tercias de Sepulcro-Hilario, Aldeavieja, Castraz y Pedraza, del partido de Ciudad Rodrigo[74]. Casó con don ANTONIO DE OCAMPO, Señor de la villa de Sobradillo, Alcalde mayor de sacas de Ciudad Rodrigo, que luego se llamó don *ANTONIO DEL ÁGUILA OCAMPO,* por haberse capitulado así, y tuvieron por hijo único a:

   Don ALONSO DEL ÁGUILA OCAMPO, VI señor del Payo de Valencia, que murió de once años, antes del 30 de marzo de 1569, fecha en que su padre renunció los oficios que tenía por la casa de su mujer.

Fue hija del segundo:

3. Doña ANA DEL ÁGUILA ENRÍQUEZ, VII señora del Payo de Valencia y mayorazgo de los Águila en Ciudad Rodrigo, que debió de nacer hacia 1550 y falleció en Valladolid en 1605, después de fundar mayorazgo de todos sus bienes a favor de su segundo marido. Fue sepultada en la capilla de San Gil del convento de San Francisco de Ciudad Rodrigo[75]. Casó en primeras nupcias hacia 1565 con don MIGUEL ÁLVAREZ MALDONADO, regidor de Ciudad Rodrigo, hijo de

[71] *Linajes, op. cit.*
[72] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 97.
[73] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 98.
[74] Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Frías, C.1588, D.7.
[75] Véase SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva, op. cit.* II, p. 720.

don Miguel Álvarez Maldonado y de doña Francisca de la Cueva[76]. Casó en segundas nupcias después del 18 de marzo de 1569, fecha en que su marido dio poder para ello[77], con don IÑIGO HURTADO DE MENDOZA, I Marqués de Almenara, Príncipe de Mélito, señor de Miedes y Mandayona, Virrey de Aragón, muerto en Zaragoza en las alteraciones de 1591, hijo de don Gaspar de la Cerda, señor de Pastrana y Comendador de Usagre en la Orden de Santiago, y de doña Isabel Manrique de Luna. Casó en terceras nupcias hacia 1593 con don RUY GÓMEZ DE SILVA, I Marqués de la Eliseda, fallecido en Valladolid el 30 de enero de 1616, hijo menor de don Ruy Gómez de Silva, I Duque de Pastrana, y de doña Ana de Mendoza, Princesa de Éboli; del segundo y tercer matrimonio no hubo sucesión, naciendo única del primero:

Doña FRANCISCA DEL ÁGUILA o de la Cueva, bautizada en Ciudad Rodrigo el 1 agosto de 1566; la bautizó [su tío] don Bernardino del Águila, Deán y arcediano de Alcaraz en la de Toledo; *era hija de los Ilustres señores don Miguel Álvarez Maldonado de la Cueva y doña Ana del Águila Enríquez*. Padrinos [sus tíos]: Don Alonso del Águila, Deán, y la señora doña Antonia del Águila. Debió de fallecer muy niña.

Hijos naturales con doña ISABEL DE LAYANA, natural de Chinchón, hija de Pedro o Juan de Layana, natural de Egea de los Caballeros, y de María de la Fuente[78]:

4. Don BERNARDINO DEL ÁGUILA Deán de Ciudad Rodrigo y Arcediano de Alcaraz, que vivía todavía en 1569.
5. Don ALONSO DEL ÁGUILA que sigue.

y 6. Doña ANTONIA DEL ÁGUILA, que murió el 12 de abril de 1579, después de testar el 11 de septiembre de 1574 ante Medina y Rivera; fue mujer de su primo segundo ANTONIO DE SILVA, mayorazgo de Ciudad Rodrigo, hijo de Diego de Silva, señor de este mayorazgo en Ciudad Rodrigo –hijo a su vez de Juan de Silva y de doña Teresa del Águila– y de doña Aldonza Maldonado; sin sucesión[79].

[76] Este matrimonio, desconocido por todos los autores, se comprueba por una carta de pago de 3 de diciembre de 1566, en la que esta señora, juntamente con su marido, don Miguel Álvarez Maldonado, cita a sus padres don Alonso del Águila y doña Beatriz Enríquez (Archivo del Hospital de Ciudad Rodrigo, legajo III, núm. 62).

[77] Archivo Histórico Provincial de Salamanca, libro 1517 de la escribanía de Francisco Núñez Vela.

[78] Ver José PÉREZ BALSERA, *Los caballeros de Santiago*, Madrid 1932, I, p. 256.

[79] Véase SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva*, *op. cit.* II, p. 198.

IV. Don ALONSO DEL ÁGUILA que nació en Madrid hacia 1542 y fue coadjutor de su hermano don Bernardino, Arcipreste de Alcaraz, quien le obligó a recibir las órdenes por fuerza, consiguiendo que un *obispo de anillo, nombrado de Salamina, que passó por Ciudad Rodrigo le ordenasse in transitu sin licencia del diocesano*[80]. Apeló sin embargo don Alonso a Roma, obteniendo la nulidad de la ordenación por sentencia de Sixto V de 10 de febrero de 1589. Fue Caballero de Santiago (27.7.1592). Había tenido de soltero[81], en MARÍA RODRÍGUEZ, natural de San Martín de Trevejo, hija de Miguel Rodríguez y de Catalina Estévez, naturales del mismo lugar, a:

V. Don ANTONIO DEL ÁGUILA, VIII Señor del Payo de Valencia, Alférez mayor de Ciudad Rodrigo y Alcaide de su fortaleza, que nació en Ciudad Rodrigo y fue bautizado en la catedral el 23 de abril de 1586. Fue Caballero de Santiago (1608), con dispensa de la hidalguía del linaje materno[82]. Comenzó en 1605 el pleito por el mayorazgo de los Águilas a la muerte de la VII titular, recibiendo sentencia favorable tras largo litigio en 1635[83]. Tomó posesión del alferazgo de la ciudad en 1637, tras larga oposición de su Concejo[84]. Él otorgó testamento ante Diego Pacheco en Ciudad Rodrigo el 26 de febrero de 1645, *abiendo dado el rrelox las doçe oras del mediodía*.

Casó tres veces: la primera con doña ISABEL FRANCISCA DE FIGUEROA Y FUENTES, natural de Toledo; la segunda con doña JUANA DE CASAS; y la tercera con doña ANTONIA POLO, *hija de Inés Polo y García, de legítimo matrimonio*. Ella testó en 1690[85] ante Francisco Antonio de Medina Rivera;

[80] *Por don Antonio del Águila, cavallero del hábito de Santiago, y doña Francisca del Águila, su hija, con don Francisco del Águila, don Diego de Silva y el Marqués de Eliseda y consortes. s.d.* folio 16v.

[81] Ver PÉREZ BALSERA, *op. cit.*, I, p. 256.

[82] AHN, Órdenes, Santiago, exped. 100.

[83] Conocemos el resumen del pleito, publicado sin fecha con el título *Por don Antonio del Águila, cavallero del hábito de Santiago, y doña Francisca del Águila, su hija, con don Francisco del Águila, don Diego de Silva y el Marqués de Eliseda y consortes, op. cit.*

[84] MARTÍN BENITO, *op. cit.* p. 101.

[85] Se manda enterrar en el convento de San Francisco, en la capilla del Ilmº señor don Antonio del Águila, en la sepultura donde está su marido. Mejoró en el tercio y cuarto de los bienes que dejase al tiempo de su muerte, a don Francisco del Águila y Castilla, Corregidor de Coria, *atendiendo al mucho amor y respeto que siempre la tuvo y otras causas que a ello le movían* y a que don Antonio Matías del Águila, doña Luisa y doña María del Águila, *hermanos, hijos lexítimos de los señores don Franc° del Águila, su hijo lexitimo y del señor don Antonio del Águila, caballero de la Orden de Santiago, su primero marido, y de doña Ana Centeno de Chaves y Santistevan su nuera*, tenían suficientes conveniencias, en virtud de estar gozando los mayorazgos de dicha casa. Nombra por sus testamentarios a su nuera doña Ana Antonia Centeno de Chaves, a su hijo don Francisco del Águila y Castilla, y al Licenciado Alonso Rodríguez Toronjo, beneficiado de Santo Tomé. Instituye por sus únicos y universales herederos a don Francisco del Águila y Castilla y

era viuda en segundas nupcias de Diego del Águila y Castilla, sobrino de su primer marido, como dijimos más arriba. Fue hija del primero:

1. Doña FRANCISCA DEL ÁGUILA, que casó con don ANTONIO OSORIO DE ANAYA Y LOSADA, señor de Mestages, Otero de Centenos y Valdesardinas, gentilhombre de Cámara de Su Majestad y del Consejo de Indias, que testó en Valladolid el 16 de octubre de 1647 ante Manuel Álvarez; era hijo de don Álvaro Osorio, señor de Mestages, y de doña Manuela de Anaya Ladrón de Guevara; con sucesión.

Hija del segundo:

2. Doña ANTONIA DEL ÁGUILA, monja en Santa Clara de Ciudad Rodrigo, que fundó al profesar una capellanía en 25 de noviembre de 1645. Falleció el 10 de octubre de 1696.

Hijo del tercero[86]:

y 3. Don FRANCISCO ANTONIO DEL ÁGUILA que sigue.

VI. Don FRANCISCO ANTONIO DEL ÁGUILA, VIII señor del Payo de Valencia, Alférez mayor de Ciudad Rodrigo y Alcaide de su fortaleza, etc. Nació en Ciudad Rodrigo, donde testó el 9 de marzo de 1685; murió poco después.

Casó dos veces: la primera con doña CLARA DE CHAVES Y ROBLES, señora de esta casa en Ciudad Rodrigo, hija primogénita de don Martín de Chaves y Robles; sin sucesión.

La segunda en Ciudad Rodrigo (San Juan) el 19 de abril de 1663[87] con doña ANA Antonia CENTENO DE CHAVES Y SANTISTEBAN, bautizada en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 26 de septiembre de 1642 y fallecida allí (Catedral) el 13 de noviembre de 1711, siendo enterrada en San Francisco, testó ante Manuel García de Figueroa; era hija de don Martín Centeno Pacheco, señor de Berrocal y casa de la Cadena, y de doña Ana de Chaves Herrera Santisteban, de quien tuvo a:

a doña María del Águila, sus nietos, en la parte que había de haber don Francisco del Águila su padre e hijo de dicha otorgante (Archivo de la Casa de Miranda de Ciudad Rodrigo, legajo de Mirandas 8, doc. 38).

[86] Nació natural pero fue legitimado por subsiguiente matrimonio de sus padres. Esto motivo que su hermana doña Francisca quisiera suceder en el mayorazgo familiar y se lo pleiteara.

[87] Véase AHN, expediente de la Orden de Santiago de don Domingo de Miranda y Blanco. Se les dispensó un cuarto grado de consanguinidad.

1. Doña LUISA Antonia Agustina Josefa DEL ÁGUILA nacida en Ciudad Rodrigo el 28 de febrero y bautizada en la catedral el 12 de marzo de 1664. El 3 de noviembre de 1709 fueron trasladados sus restos a la Catedral junto a la peana del altar de San Miguel. Casó con don TOMÁS MORENO PACHECO DE ZÚÑIGA, del Consejo de Hacienda de Su Majestad; con sucesión de la que vienen los Marqueses de Villacampo. Era hijo de don José de Zúñiga, Corregidor de Ciudad Rodrigo y Maese de campo, y de doña Juana Pacheco de Caraveo y Lugones.
2. Don ANTONIO MATÍAS DEL ÁGUILA CENTENO, que sigue.
3. Doña MARÍA DEL ÁGUILA CENTENO, nacida en Ciudad Rodrigo el 18 de agosto de 1675 y bautizada en la catedral el 24, que casó en Ciudad Rodrigo el 11 de marzo de 1695 con don PEDRO DE MIRANDA Y SOLÍS, señor del mayorazgo de los Miranda de Ciudad Rodrigo, Mariscal de campo de los Reales Ejércitos, Superintendente General de tropas y Juez conservador de Rentas de esta Ciudad, su Jurisdicción y Partido, y Regidor Perpetuo de Ciudad Rodrigo, donde falleció, después de haber dado poder para testar a su mujer ante Diego López, el 26 de noviembre de 1716 (Catedral). Era hijo de don Antonio Jacinto de Miranda y Solís, señor del mayorazgo de los Mirandas de Ciudad Rodrigo, y de su segunda mujer doña Inés María de la Higuera; con sucesión[88].

y 4. Don MATÍAS FRANCISCO DEL ÁGUILA, nacido en Ciudad Rodrigo el 24 de febrero de 1677 y bautizado en la catedral el 4 de marzo, fue su padrino su hermano don Antonio. Ya había muerto en 1690 cuando testó su abuela doña Antonia.

VII. Don ANTONIO MATÍAS DEL ÁGUILA Y CENTENO, IX señor del Payo de Valencia, Alférez mayor de Ciudad Rodrigo y Alcaide de su fortaleza y Regidor perpetuo; en 1727 fue también, por herencia de su familia materna, VI Marqués de ESPEJA, con los mayorazgos de Herreras, Santisteban, Vázquez y sus agregados. Había nacido en Valladolid *por la ocasión de aver venido sus padres al seguimiento de un pleito en esta chancillería* y fue bautizado en la Parroquia de San Martín el 9 marzo de 1669, siendo sus padrinos el licenciado don Juan García, Capellán de la Catedral, y doña Luisa Antonia del Águila, su hermana. Murió después de 1731.

[88] Su numerosa sucesión, completa y hasta el día, puede verse en mi obra *Estudio histórico sobre una familia extremeña: Los Sánchez Arjona*, Ciudad Rodrigo 2001.

Casó en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 20 de enero de 1694 con su prima segunda doña MARÍA DE LAS NIEVES OSORIO Y VÁZQUEZ, fallecida en Ciudad Rodrigo el 17 de noviembre de 1717, *enterrada en la bóveda de la capilla mayor del convento de San Francisco, como patrona,* hija de don Manuel Osorio de Cáceres del Águila –hijo menor de los señores de Mestages– y de doña María Concepción Vázquez Centeno. Hijos:

1. Don MANUEL Francisco Mateo de la Concepción DEL ÁGUILA OSORIO, *primogénito del Marqués de Espeja,* fue bautizado en la catedral de Ciudad Rodrigo el 27 de septiembre de 1696 y falleció en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 15 de octubre de 1725. Fue enterrado en San Francisco.
2. Doña MARÍA PETRONILA DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 29 de junio de 1699, profesó el 16 de julio de 1715 como monja en Santa Cruz de Ciudad Rodrigo, y murió el 25 de julio de 1747.
3. Doña ANA MARÍA DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 24 de septiembre de 1700 y bautizada en la Catedral el 30.
4. Don FRANCISCO Agustín DEL ÁGUILA que sigue.
5. Doña MICAELA ANTONIA DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 8 de mayo de 1705 y bautizada en la Catedral el 14. Se confirmó en el convento de Santa Cruz el 25 de junio de 1715.
6. Doña ANTONIA Hermenegilda DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 13 de abril de 1707 y bautizada en la Catedral el 17.
7. Don ANTONIO Tomás Mauricio DEL ÁGUILA, que en 1753 se hallaba *empleado en el Real Servicio,* y que en 1767 era Gobernador de Cardona y Coronel de los Reales Ejércitos. Había nacido en Ciudad Rodrigo el 22 de septiembre de 1708. Casó con doña MANUELA DE LOAISA Y CHAVES, natural de Don Benito, hija de don Luis José de Loaisa y Chaves, natural de Cáceres, y de doña Catalina Josefa Dorado, Herrera, Cortés y Monroy, natural de Trujillo. Fueron padres de:
   A. Don JOSÉ MARÍA DEL ÁGUILA Y LOAISA, nacido en Ceuta en 1760, que ingresó en la Real Compañía de Guardiamarinas en 1776[89].
   y B. Don LUIS DEL ÁGUILA Y LOAISA, nacido en Cardona en 1770, que ingresó en la Real Compañía de Guardiamarinas en 1781 y se retiró en 1787[90].

[89] Archivo General de la Armada, exped. 1453.
[90] Archivo General de la Armada, exped. 3542.

8. Don DIEGO Próspero de la Presentación DEL ÁGUILA OSORIO, Canónigo de Ciudad Rodrigo, nació en Ciudad Rodrigo el 17 de noviembre de 1710 y vivía todavía en 1747.
9. Doña MICAELA MARÍA DEL ÁGUILA, nació en 1712, profesó como monja en el mismo convento en agosto de 1721 y murió el 15 de mayo de 1753. Fue Priora seis años.
10. Doña ANA ENGRACIA OSORIO DEL ÁGUILA nacida en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 16 de abril de 1713, mujer de don ANTONIO VICENTE DE LAS CASAS HERRERA Y ORELLANA, Marqués de SANTA MARTA, Regidor perpetuo de Trujillo, hijo de don José de las Casas Orellana y de doña Juana Ventura de Herrera y Loaisa, Marquesa de Santa Marta; con sucesión.
11. Don TOMÁS de las Mercedes DEL ÁGUILA nacido en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 18 de septiembre de 1714, que en 1753 se hallaba, como su hermano don Antonio, *empleado en el Real Servicio.*

y 12. Don RAFAEL Florentín Lucas DEL ÁGUILA nacido en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 17 de octubre de 1716 que debió de fallecer en la infancia.

VIII. Don FRANCISCO AGUSTÍN Luis DEL ÁGUILA Y OSORIO, VII Marqués de ESPEJA, X señor del Payo de Valencia, Alférez mayor de Ciudad Rodrigo y Alcaide de su fortaleza y Regidor perpetuo, sucedió por muerte de su tío don Manuel Centeno en los mayorazgos de los Centenos, Guiral y Amatiano. Nació en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 30 de agosto de 1703, testó en Ciudad Rodrigo el 27 de mayo de 1772 ante Gabriel Quirós y Escobar, y murió en Ciudad Rodrigo el mismo día, siendo sepultado en el convento de San Francisco.

Casó en primeras nupcias en Ávila cc 1735 con doña MARÍA IGNACIA DE CHAVES ENRÍQUEZ OSORIO, natural de Ávila, hija de don José de Chaves y Aguirre, Marqués de Bermudo, y de doña Antonia María Enríquez Osorio.

Casó en segundas nupcias en Cáceres (San Mateo) el 17 de febrero de 1740 con doña CATALINA MARÍA DE ULLOA Y CARVAJAL, nacida en Cáceres (San Mateo) el 30 de abril de 1723, hija de don Gonzalo de Ulloa y Carvajal, VIII señor de Pajarillas, y de doña Juana Estefanía de Carvajal Roco y Vivero. Fue hija del primero:

1. Doña JUANA de Sahagún Tomasa Agustina Vicenta Javiera de San José DEL ÁGUILA Y CHAVES ENRÍQUEZ Y OSORIO, Marquesa de Ber-

mudo, señora de Brecianos, de Santa Cruz de Boedo y de la casa fuerte de Zurraquín, Alférez mayor de Carrión de los Condes. Nacida en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 14 de marzo de 1736 y fallecida en Madrid (San Martín) el 15 de noviembre de 1795. Casó en Ciudad Rodrigo el 9 de febrero de 1755 con don DIEGO MANSO CRESPO Y VELASCO, II Conde de Superunda, Coronel de los Reales Ejércitos, señor de la villa de Torrecilla de Cameros, Caballero de Santiago (1748), nació en Torrecilla el 28 de octubre de 1723 y falleció en Madrid (San Martín) el 23 de septiembre de 1789, hijo de don Diego Manso de Velasco y de doña Manuela Crespo de Ortega; con sucesión.

Fueron hijos del segundo:

2. Don Francisco ANTONIO DEL ÁGUILA, que sigue.
3. Don CLEMENTE DEL ÁGUILA, Sargento mayor del Regimiento de Dragones de Lusitania, vivía todavía en 1772.
4. Don frey SEBASTIÁN José Fabián de San Ildefonso DEL ÁGUILA primeramente Capitán del Regimiento de Dragones de Lusitania, Caballero de San Juan de Jerusalén en 1759[91], Mariscal de campo y Teniente de Ayo del Infante Don Carlos. En 1802 era sacerdote y Coronel retirado. Nació en Ciudad Rodrigo el 20 de enero de 1747, siendo bautizado (Catedral) el 29 del mismo mes, por su tío el canónigo don Diego Próspero del Águila Osorio. Fue su madrina su hermana la Marquesa de Bermudo.

y 5. Don frey BERNARDINO DEL ÁGUILA, Ayudante mayor del Regimiento de Dragones de Lusitania, Caballero de San Juan de Jerusalén. Vivía todavía en 1772.

IX. Don Francisco ANTONIO Evaristo DEL ÁGUILA, ULLOA, OSORIO, CARVAJAL, CENTENO, PAREDES, CHAVES, HERRERA, MALDONADO, VÁZQUEZ, CUETO, SOLÍS Y PAZ, VIII Marqués de Espeja, Espejuela y el Alcornocal; Señor del Payo de Valencia y de la casa del Águila; Alférez mayor de Ciudad Rodrigo por preeminencia de su casa; Alcaide y castellano perpetuo de su fortaleza; Alcalde mayor de sacas y cosas vedadas de esta ciudad y obispado, abadengo, órdenes y señoríos; Dueño y señor del derecho de portazgo de dicha ciudad y jurisdicción; Patrono por derecho y vinculación de su casa de la capilla mayor del Convento de religiosos de San Francisco, extramuros de la ciudad; y Teniente Coronel del Regimiento provincial de milicias de Ciudad Rodrigo. Nació en Ciu-

[91] AHN, Órdenes, San Juan, exped. 23305.

dad Rodrigo (Catedral) el 26 de octubre de 1741, testó el 7 de abril de 1770 ante José Vallejo Merino, y falleció en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 14 de febrero de 1782, siendo sepultado en el convento de San Francisco.

Casó en Ciudad Rodrigo (Santo Tomé) el 16 de septiembre de 1762 (velados el 12 de octubre), con doña VICENTA CORBALÁN Y CASTRO, nacida en Ciudad Rodrigo el 6 de abril de 1742 y fallecida en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 10 de noviembre de 1790, testó ante Gabriel de Quirós, era hija del Teniente Coronel don Fernando Corbalán y Centeno, natural de Villar de Ciervo, y de doña Teresa María de Castro Álvarez Maldonado, natural de Vitigudino. Hijos:

1. Don RAMÓN DEL ÁGUILA que sigue.
2. Don FRANCISCO DEL ÁGUILA nacido en Ciudad Rodrigo el 24 de marzo de 1765, que fue seminarista noble en Madrid en 1777.
3. Doña PETRA Paula de la Visitación DEL ÁGUILA nacida en Ciudad Rodrigo el 29 de junio de 1767 y bautizada (San Pedro) el 2 de julio, siendo su padrino don Antonio Corbalán su tío. Vivía en 1782, soltera, y luego casó con don ANTONIO VÁZQUEZ DE ALDANA, natural de Toro, hijo de don Miguel Vázquez de Aldana y de doña Ana Ramos; con sucesión.
4. Don ANTONIO DEL ÁGUILA, que vivía en 1782, cuando casó su hermano Ramón.
5. Doña CARLINA (sic) Zacarías María Antonia DEL ÁGUILA, fallecida párvula en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 18 de marzo de 1783.

y 6. Doña MARGARITA Vicenta Liberata DEL ÁGUILA, nacida el 20 de julio de 1780 y bautizada (San Pedro) el día 22, siendo su padrino don Antonio Corbalán, su tío. Falleció soltera en Sevilla (Magdalena) el 28 de diciembre de 1847, después de testar el 11 ante don Manuel Herrera Guzmán.

X.-Don RAMÓN Francisco DEL ÁGUILA Y CORBALÁN, IX Marqués de ESPEJA, Espejuela y Alcornocal, señor del Payo de Valencia, Alférez mayor y Alcaide de la Fortaleza de Ciudad Rodrigo, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, nacido en Ciudad Rodrigo (Catedral) el 2 de diciembre de 1763, fue seminarista noble en Madrid en 1772, murió en Madrid (San Sebastián) el 19 de mayo de 1827[92], testó el 9 ante Martín Santín Vázquez.

[92] Debo las fechas de estas partidas sacramentales de parroquias de Madrid a la amabilidad de mi buen amigo don José Miguel de Mayoralgo, Conde de los Acevedos.

Casó en Madrid (San Sebastián) el 26 de junio de 1782 (velaciones en la capilla de su palacio de Ciudad Rodrigo (Catedral) el 17 de mayo de 1783) con doña JOSEFA Mónica DE ALVARADO LEZO PACHECO Y SOLÍS[93], nacida en Zamora (Magdalena) el 10 de abril de 1765 y fallecida en 1823, hija de don Eugenio de Alvarado Hurtado y Perales, I Marqués de Tabalosos y VI Conde de Cartago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Caballero de Santiago, natural de Barbacoas, Colombia, y de doña María Ignacia de Lezo Pacheco Solís y Enríquez de Guzmán, natural del Puerto de Santa María. Hijos:

1. DON LUIS DEL ÁGUILA, que sigue.
2. Don JOSÉ DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 31 de marzo de 1785, bautizado (San Pedro) el 2 de abril, fue su padrino don Antonio Corbalán, regidor. Murió antes de 1827.
3. Don ANDRÉS Francisco María DEL ÁGUILA, nació en Ciudad Rodrigo el 30 de noviembre de 1787, bautizado (San Pedro) el 1 de diciembre; fue su padrino su tío don Francisco Antonio del Águila. Fue clérigo de menores y había muerto ya en 1827.
4. Doña MARÍA BLASA Juana Antonia Águeda del ÁGUILA, nacida en Ciudad Rodrigo el 3 de febrero de 1789 y bautizada (San Pedro) el 5. Falleció niña antes de 1827.
5. Doña MARÍA DOLORES DEL ÁGUILA, nacida en Madrid (San Martín) el 6 de julio de 1792 y fallecida niña antes de 1827.

y 6. Don MIGUEL DEL ÁGUILA, militar, nacido en Madrid (San Martín) el 29 de septiembre de 1793 y fallecido en 1812.

XI. Don LUIS Ramón Vicente Juan DEL ÁGUILA ALVARADO CORBALÁN Y LEZO, X Marqués de ESPEJA, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Ayudante General de Estado mayor, Gran Cruz de Carlos III (1838)[94], Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante el Rey de los Franceses, Jefe político de la provincia de Córdoba, Comendador de la Orden de Isabel la Católica, caballero de la Orden Militar de San Fernando, condecorado con las cruces de militares de distinción de Talavera, Chiclana, Tercer Ejército y Escudo de Medellín, Diputado en las Cortes de Cádiz y Prócer del Reino. Nacido en Ciudad Rodrigo (San Pedro) el 21 de junio de 1783, fue bautizado el 23, siendo su madrina su abuela doña Vicenta Corbalán. Falleció en Sala-

[93] Véase Fernando GUARDA GEYWITZ, *La casa de los Condes de Cartago y Marqueses de Tabalosos*, Hidalguía (1956), p. 745 y ss.

[94] AHN, Estado, Orden de Carlos III, exped. 2388.

manca el 15 de mayo de 1840, después de testar en Madrid el 18 de mayo de 1832, ante Juan de Mata Illana.

Casó en Madrid (San Martín) el 7 de junio de 1822 con doña JOSEFA Manuela Petra DE CEBALLOS Y ÁLVAREZ DE FARIA, Dama noble de la Orden de María Luisa, nacida en Aranjuez hacia 1803 y fallecida en Madrid (San Sebastián) el 9 de mayo de 1875, luego mujer de don Antonio de Solá y del Castillo, hija de don Pedro de Ceballos Guerra de la Vega, Secretario de Estado de Don Fernando VII, Consejero de Estado, Caballero del Toisón de Oro y de San Jenaro, Gran Cruz de Carlos III, Gentilhombre de Cámara, natural de San Felices de Buelna, Santander, y de doña Josefa Álvarez de Faria y Pelliza, natural de Badajoz. Hijas:

1. Doña MARÍA CONCEPCIÓN DEL ÁGUILA Y CEBALLOS, XII Marquesa de ESPEJA, nacida en Madrid (San José) el 9 de abril de 1823 y fallecida el 18 de septiembre de 1858. Casó en Madrid (Santa Cruz) el 15 de marzo de 1840 con don PEDRO DE INGUANZO Y PORRES, I Marqués de ALTARES, Senador del Reino y Maestrante de Granada, nacido en Madrid (San Justo) el 7 de julio de 1807 y fallecido el 15 de abril de 1876, hijo de don Juan Antonio de Inguanzo y Rivero, Consejero de Castilla, natural de Llanes, y de doña Antonia María de Porres y Topete, natural de Brozas; sin sucesión. Hijo:
   A. Don JUAN LUIS DE INGUANZO DEL ÁGUILA, XIII Marqués de Espeja, nacido en Madrid (Santa Cruz) el 14 de diciembre de 1840 y fallecido en la infancia.

   y B. Doña MARÍA DE LOS ALTARES DE INGUANZO Y DEL ÁGUILA, nacida en Madrid (San Ildefonso) el 23 de noviembre de 1845 y fallecida niña.

2. Doña LUISA DEL ÁGUILA Y CEBALLOS, nacida en Salamanca (San Bartolomé) en marzo de 1825 y fallecida el 26 de diciembre de 1843. Casó en 1842 con don JOSÉ DE LEZO Y VASCO, IV Marqués de Ovieco y Caballero de Alcántara, nacido en Granada el 30 de septiembre de 1823 y fallecido el 19 de abril de 1900, el cual volvió a casar con doña Concepción Castillo y Ramírez de Arellano, hijo de don Blas de Lezo y Garro, III Marqués de Ovieco, Caballero de Carlos III, natural de Madrid, y de doña Maria Josefa Vasco y Sarria, nacida en Cádiz; sin sucesión.
3. Doña JOSEFA MARÍA DEL ÁGUILA Y CEBALLOS, que sigue.

y 4. Don PEDRO DEL ÁGUILA, XI Marqués de Espeja, nacido en Madrid (San Sebastián) el 29 de enero de 1831 y fallecido el 21 de agosto de 1847.

XII. Doña JOSEFA MARÍA DEL ÁGUILA Y CEBALLOS, XIII Marquesa de Espeja, Dama Noble de la Orden de María Luisa, nacida en San Sebastián (Santa María) el 14 de julio de 1827 y fallecida en Madrid (San Marcos) el 6 de diciembre de 1888. Casó en Madrid (San Luis) el 8 de mayo de 1850 con don JOSÉ MARÍA NARVÁEZ PORCEL, I Marqués de Oquendo (4.2.1889), II DUQUE DE VALENCIA, Grande de España, III Conde de Cañada Alta, II Vizconde de Aliatar, etc., Maestrante de Granada, Diputado a Cortes y Gentilhombre de Cámara. Había nacido en Loja el 14 de julio de 1826 y murió en Madrid el 3 de enero de 1890. Era hijo de don José María de Narváez y Campos, II Conde de Cañada Alta, Maestrante de Granada y Senador del Reino, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, Diputado a Cortes en 1846, y de doña Epifanía Porcel y Valdivia. Hijos:

1. Doña MARÍA RAMONA NARVÁEZ DEL ÁGUILA nacida en Madrid en 1851 y muerta en Madrid el 19 de marzo de 1929. Casó en Madrid (San Martín) el 22 de octubre de 1879 con don BUENAVENTURA PIÑEYRO Y AGUILAR, Barón de Molinet, nacido en Madrid el 4 de septiembre de 1848, hijo de don Buenaventura Piñeyro y Ulloa, VIII Marqués de Bendaña, Grande de España, y de doña María Antonia de Aguilar y Fernández de Córdoba; sin posteridad.
2. Don JOSÉ MARÍA NARVÁEZ, que sigue.
3. Doña MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ DEL ÁGUILA, I Marquesa de Cartago (29.1.1894), nacida en Loja el 1 diciembre de 1856, falleció soltera.
4. Don RAMÓN MARÍA NARVÁEZ DEL ÁGUILA, II Marqués de Oquendo, Maestrante de Granada, casado en 1892 con doña RAMONA DE ULLOA Y CALDERÓN, hija de don Álvaro de Ulloa y Ortega-Montañés, Marqués de Castro Serna, y de doña María de la Concepción Calderón y Vasco; con descendencia.
5. Don LUIS NARVÁEZ DEL ÁGUILA nacido en Loja hacia 1861 y muerto en Madrid (San José) el 26 de enero de 1867.

y 6. Doña MARÍA DEL CONSUELO NARVÁEZ DEL ÁGUILA nacida en Loja en 1865 y muerta en Madrid (San José), a los veintiún meses, el 24 de mayo de 1867.

XIII. Don José María Narváez del Águila, III Duque de Valencia, Grande de España, XIV Marqués de Espeja, III de Gracia Real y VI de Ovieco, IV Conde de Cañada Alta, III Vizconde de Aliatar, Maestrante de Granada, Gran Cruz de Isabel la Católica y Gentilhombre de Su Majestad, nació en Loja en 1854 y murió en Madrid el 19 de diciembre de 1915. Casó en Madrid (San Ildefonso) el 27 de noviembre de 1880 con doña Luisa Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Dama de la Reina y de la Orden de María Luisa, nacida en Madrid (San Sebastián) el 14 de junio de 1858 y muerta el 19 de abril de 1934, hija de don Enrique Pérez de Guzmán el Bueno y Gallego, Maestrante de Sevilla, natural de Córdoba, y de doña María de la Concepción Gordón y Golfín, V Condesa de Torre Arias y Marquesa de Santa Marta, nacida en Madrid. Procrearon a:

1. Doña Luisa Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, nacida el 3 de noviembre de 1883 y muerta el 14 de mayo de 1886.
2. Don José María Narváez, IV Duque de Valencia, Grande de España, Marqués de Ovieco, V Conde de la Cañada Alta y IV Vizconde de Aliatar, nació en Madrid (San Marcos) el 17 de octubre de 1885 y muerto en Madrid el 14 de julio de 1941. Casó en Madrid el 8 de diciembre de 1911 con doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, nacida en Albacete el 14 de febrero de 1887 y muerta en Madrid el 10 de septiembre de 1964, hija de don Manuel Macías y Casado, Teniente General del Ejército, natural de Teruel, y de doña María de la Concepción Ramírez de Arellano y Cortés, natural de Lucena. Fueron padres de:
   A. Doña María Luisa Narváez y Macías, V Duquesa de Valencia, Grande de España, que solo pidió la sucesión de sus títulos por la Diputación de la Grandeza, pero no convalidó esa sucesión en el Ministerio de Justicia. Nació en Madrid (Concepción) el 1 de octubre de 1912 y murió en Ávila el 9 de abril de 1983. Casó con don Antonio Cavero y Goicoerrotea, III Barón de Carondelet y Maestrante de Zaragoza, nacido en Madrid el 25 de abril/junio de 1906 y muerto en Madrid el 1 de febrero de 1970, quien estaba viudo de doña María de la Piedad Lataillade y Aisa, y era hijo de don Ángel Cavero y Urzáiz, Maestrante de Zaragoza, Licenciado en Derecho y Diplomático, y de doña María Ascensión de Goicoerrotea y Carondelet, III Marquesa de Portugalete, naturales de Madrid; sin descendencia.

   y B. Doña María Josefa Narváez y Macías, VI Duquesa de Valencia, Grande de España (por rehab. 8.7.1993), nació en Madrid (Con-

cepción) el 9 de marzo de 1915 y falleció en Cáceres (San Juan) el 9 de marzo de 1994; casó en Madrid (San Jerónimo) el 30 de mayo de 1946, con don JOSÉ MARÍA DÍAZ TRESPALACIOS, nacido en Trujillo el 10 de septiembre de 1916 y fallecido en Cáceres en julio de 1977, hijo de don Juan Díaz Cancho y de doña María Josefa de Trespalacios y Carvajal; con descendencia.

3. Doña ENRIQUETA NARVÁEZ Y PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO, nacida el 2 de junio de 1887 y muerta el 13 de abril de 1891.

y 4. Don RAMÓN MARÍA NARVÁEZ Y PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO, que sigue.

XIV. Don RAMÓN MARÍA NARVÁEZ Y PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO, XV Marqués de Espeja y de Gracia Real, VI Conde de Cartago, Maestrante de Granada y Mayordomo de Semana de Su Majestad. Nació en Madrid el 28 de septiembre de 1895 y falleció el 12 de abril de 1958. Casó en Madrid (Santiago) el 8 de mayo de 1918 con doña MARÍA DEL CAMPANAR DE MELGAR HERNÁNDEZ, IX Marquesa de San Juan de Piedras Albas (2.12.1981), Grande de España, nacida en Valmaseda (Vizcaya) el 19 de julio de 1896 y muerta en Madrid el 8 de abril de 1986, hija de don Bernardino de Melgar y Álvarez de Abreu, VII Marqués de San Juan de Piedras Albas, Grande de España, IX Marqués de Benavites, VI de Canales de Chozas, Señor de Alconchel, Maestrante de Sevilla, Caballero de Malta, Diputado a Cortes, Senador del Reino, Consejero de Estado, Académico de la Real de la Historia, natural de Mondragón (Guipúzcoa), y de doña María de los Dolores Hernández y Torres, nacida en Mazatlán (México). Fueron sus hijos:

1. Don JOSÉ LUIS NARVÁEZ Y MELGAR, que sigue.
2. Don RAMÓN NARVÁEZ Y MELGAR, V Marqués de Gracia Real (30.12.1961), Maestrante de Granada, nacido en Ávila el 12 de septiembre de 1925. Casó en Madrid (San Andrés) el 22 de octubre de 1948 con doña PALOMA MÉNDEZ DE VIGO DEL ARCO, nacida en Madrid el 2 de febrero de 1928, hija de don Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós –de los Marqueses de Atarfe, Grandes de España– y de doña María del Consuelo del Arco y Cubas; con descendencia.
3. Don BERNARDINO NARVÁEZ Y MELGAR, IX Conde de Cartago, Maestrante de Granada, nacido en Madrid el 30 de abril de 1927 y fallecido en la dehesa de Valzarzoso, Trujillo, el 13 de julio de 1978; casado en Madrid el 7 de noviembre de 1951 con doña MARÍA ISABEL JIMÉNEZ DE LA IGLESIA Y RODRÍGUEZ AVIAL, hija de don José María

Jiménez de la Iglesia y de doña María de la Concepción Rodríguez-Avial y Azcunaga; con descendencia.

4. Don MAURICIO NARVÁEZ Y MELGAR, VIII Marqués de Canales de Chozas (5.4.1974), nacido en Madrid el 15 de abril de 1930, casado en Madrid el 4 de noviembre de 1954 con doña ROSA MARÍA ROBERT Y TOPETE, hija de don Roberto Robert y de Carles, II Marqués de Serralavega –de los Condes de Torroella de Montgrí, Grandes de España– y de doña María Concepción Topete y Hernández; con descendencia.

y 5. Doña TERESA NARVÁEZ Y MELGAR, nacida en Madrid el 5 de junio de 1934, casada en Madrid el 13 de julio de 1960 con don MARIANO DEL PRADO Y RUSPOLI, X Marqués de Acapulco y Conde de Buelna, nacido en Madrid el 7 de marzo de 1933 y fallecido en Madrid el 23 de septiembre de 1898, hijo de don Mariano del Prado y O'Neill, IX Marqués de Acapulco, y de doña María Luisa Rúspoli y Caro; con sucesión.

XV. DON JOSÉ LUIS NARVÁEZ Y MELGAR, XI Marqués de Benavites (13.3.1959), XVI Marqués de Espeja (30.12.1961), Maestrante de Granada. Nacido en Ávila el 26 de septiembre de 1922 y fallecido en Madrid el 4 de marzo de 1994. Casó en Madrid el 8 de mayo de 1947 con doña MARÍA ANTONIA MUGUIRO Y XIMÉNEZ DE SANDOVAL, hija de don Fernando Muguiro Pierrard y de doña María Antonia Ximénez de Sandoval. Hijos:

1. Don JOSÉ MARÍA NARVÁEZ Y MUGUIRO, XI Marqués de San Juan de Piedras Albas, Grande de España (23.10.1997), Maestrante de Granada, nacido en Madrid el 15 de septiembre de 1948. Casó en Aravaca (Asunción) el 17 de septiembre de 1984 con doña MARTA RODRÍGUEZ CAMACHO.
2. Don FERNANDO NARVÁEZ Y MUGUIRO, XVII y actual Marqués de Espeja (30.3.1995) Maestrante de Granada, Licenciado en Ciencias Económicas, nacido en Madrid el 25 de marzo de 1950. Casó en Madrid el 8 de septiembre de 1978 con doña MARÍA CONSUELO BARÓN Y RIVERO, nacida en Sevilla el 25 de octubre de 1954, hija de don Luis Barón y Mora Figueroa y de doña María Rivero y Sánchez Romate; con descendencia.
3. Don JUAN ANTONIO NARVÁEZ Y MUGUIRO, XI Marqués de Benavites (10.3.1995) Maestrante de Granada, nacido en Madrid el 29 de mayo de 1952 y casado con doña MARÍA REZOLA Y SÁENZ DE HEREDIA, hija de don Álvaro Rezola García y de doña María del Pilar Sáenz de Heredia y Despujol; con descendencia.

4. Doña MARÍA INMACULADA NARVÁEZ Y MUGUIRO, nacida en Madrid el 3 de febrero de 1954. Casó en Madrid (San Jerónimo) el 23 de junio de 1976 con don IGNACIO DE PUIG Y PÉREZ DE GUZMÁN, Caballero de Honor y Devoción de la Soberana Orden de Malta, nacido en Madrid el 13 de diciembre de 1946, hijo de don Ignacio de Puig y de Cárcer, Maestrante de Sevilla, Caballero de Honor y Devoción de la Soberana Orden de Malta y del Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña y Coronel de Aviación, natural de Barcelona, y de doña María de las Mercedes Pérez de Guzmán y Escrivá de Romaní, nacida en Madrid, hija de los Duques de T'Serclaes; con sucesión.
5. Doña MARÍA DEL ROCÍO NARVÁEZ MUGUIRO, nacida en Madrid el 4 de octubre de 1957. Casó en julio de 1986 con don LEONARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, rejoneador, hijo de don Leonardo Hernández Esplá y de doña Luisa García Matías.

y 6. Don MIGUEL ÁNGEL NARVÁEZ Y MUGUIRO, nacido en Madrid el 12 de agosto de 1960 y casado en La Granja de San Ildefonso el 9 de marzo de 1988 con doña MARÍA DE LA PALOMA GALBIS DE LA CÁMARA, nacida en Madrid (San Agustín) el 25 de mayo de 1964, hija de don Juan Galbis y Lóriga y de doña Paloma de la Mora Leblanc; con descendencia.

Patio del Palacio de los Águila

NOTAS SOBRE LA POESÍA DIALECTAL O REGIONAL EN SALAMANCA (¿Una Tercera Escuela Poética Salmantina?)

JOSÉ LUIS PUERTO

Aún está por realizar una panorámica completa de la llamada poesía dialectal o regional salmantina. Tal fenómeno puede circunscribirse a un tiempo y a un espacio concretos. En el primer caso, podríamos situar el cultivo y la edición de esta poesía desde las postrimerías del siglo XIX hasta finales de los años veinte del siglo que acaba de terminar. Y, en cuanto al espacio, nos encontraríamos con que tal tipo de lírica se halla extendido por toda la provincia de Salamanca, pero particularmente tiene su extensión a lo largo y ancho del Campo Charro, siendo Ciudad Rodrigo uno de sus ejes, sin olvidar Frades de la Sierra (cuna de José María Gabriel y Galán, el poeta más emblemático de tal poesía) o la propia ciudad de Salamanca.

Las raíces en las que se hunde el cultivo de este tipo de poesía habría que ir a buscarlas a lo largo de todo el siglo XIX, ya que es herencia tanto del costumbrismo romántico, que realza y prestigia tanto lo local como lo dialectal, como de la lírica cultivada por el Realismo y Naturalismo, que se basa en una observación de la realidad –en nuestro caso, rural y campesina– sin elevar en exceso el vuelo lírico de la emoción, ni utilizar un tipo de lenguaje figurado que no pueda ser entendido por todos, así como en el predominio de la narración poética sobre la efusión lírica, aunque esta última tampoco falta.

Se trata, por otra parte, de un fenómeno literario y poético no exclusivo de las tierras salmantinas, sino que se extiende a otras áreas hispánicas,

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 223-246

como, por ejemplo, Asturias, la vecina Extremadura, Aragón, la Huerta de Murcia y, claro está, Andalucía.

Para Manuel Alvar, que estudia y antologa la *Poesía española dialectal*, en un libro que lleva este título, los poetas literariamente más dignos de tal tipo de lírica son el salmantino José María Gabriel y Galán, el murciano Vicente Medina y el extremeño Luis Chamizo.

Indica Alvar que, en sentido estricto, "no hay escritores dialectales, sino escritores con dialectalismos"[1]. Algo que aplica, por ejemplo, a Gabriel y Galán, del que dice que, a pesar de publicar poesías *salmantinas* y *extremeñas*, no utiliza en ellas muchos rasgos dialectales extremeños ni tampoco salmantinos, sino que, en realidad, están escritas en español vulgar.

También se le ha dado a esta lírica el nombre de poesía regional, puesto que se centra, canta y exalta lo costumbrista y peculiar de una zona, de una comarca, de una provincia, o de una región, aunque no olvide tampoco, claro está, sentimientos humanos universales, que se entremezclan con los asuntos indicados.

1. LA POESÍA DIALECTAL SALMANTINA

Desde muy pronto y desde la propia Salamanca, se percibe un renacer literario a principios del siglo XX, que diversos autores y protagonistas del mismo lo detectan y lo expresan.

Así, por ejemplo, José de Lamano Beneite indica: "En nuestros días asistimos con júbilo a un resurgimiento espléndido, brillantísimo, de literatura dialectal salmantina, que hace recordar los años antiguos, los tiempos venturosos de Encina y Fernández"[2].

Es significativo que Lamano asocie tal resurgir literario con dos figuras dramáticas y poéticas salmantinas tan emblemáticas como Juan del Encina y Lucas Fernández. El propio Lamano atribuye "el mérito de haber iniciado este fecundo y entusiasta movimiento dialectal"[3] a Miguel de Unamuno. No le falta, en buena parte, razón, aunque habría que ponerle a tal afirmación algunos matices.

[1] *Poesía española dialectal*: Estudios, selección y notas de Manuel Alvar. Madrid, Alcalá, Aula Magna, 1965, p. 14.

[2] Lamano y Beneite, José: *El dialecto vulgar salmantino*. Salamanca, Tipografía Popular (Imp. de "El Salmantino", 1915, p. 31.

[3] Lamano y Beneite, José, *Op. cit.*, p. 32.

El propio Miguel de Unamuno, en un artículo publicado en *Revista Contemporánea*, de enero-junio de 1904, en el que comenta el libro *Del campo y de la ciudad*, de Luis Maldonado, expresa este resurgimiento literario "dialectal" salmantino de un modo detallado. Y de tal resurgimiento, como enseguida vamos a comprobar, se siente en buena parte responsable. Merece la pena citar el párrafo en el que lo hace, por lo revelador que es:

> Este libro es un fruto más de cierto renacimiento literario que en esta ciudad de Salamanca se observa y de un como alborear de una nueva escuela salmantina. José María Gabriel y Galán, el tan conocido poeta; Mariano Domínguez Berrueta, de gran fuerza cómica y de sagacidad en su *Alma charra*; Luis Romano, poeta delicado aún, poco más que un capullo, sin contar, o a los ausentes y que ya, por no vivir aquí, no están influidos por este ambiente, o a los casi veteranos en las letras, como el tiernísimo poeta, mi entrañable amigo, Cándido R. Pinilla. Y detrás asoman otros jóvenes henchidos de esperanzas. Y he de decirlo con toda ingenuidad, aunque haya quien lo tome a mala parte: en este renacimiento creo me cabe buena parte. A Galán y a Maldonado yo fui quien primero les animó, tratando de infundirles ambición literaria; a todos los he animado. Y estoy satisfecho de ello[4].

Habla Unamuno aquí de una nueva escuela salmantina, teniendo en cuenta los precedentes de la primera, que, en el siglo XVI, se aglutinara en torno a Fray Luis de León; y de la segunda, neoclásica y prerromántica, que, entre los siglos XVIII y XIX, agrupara en Salamanca a autores como Meléndez Valdés, José Cadalso, Manuel José Quintana, José Somoza o el mirobrigense Fray Diego Tadeo González, entre otros. Y Unamuno, como ya hemos indicado, se atribuye buena parte de responsabilidad en tal renacimiento literario.

El ya citado Alvar[5], al situar esta poesía en tierras salmantinas, habla de su vigor, la sitúa expresamente en el "campo charro" y cronológicamente la enmarca en el primer cuarto del siglo XX, indicando como fecha de su finalización la muerte de Luis Maldonado (1926).

Los autores más sobresalientes –a los que Manuel Alvar alude en su estudio– son José María Gabriel y Galán (1870-1905), que sería la figura señera de ese tipo de poesía y del que no vamos a ocuparnos ahora aquí, puesto que es un autor sobradamente estudiado y conocido, sobre el que ya hemos tratado en otros momentos[6]; Saturnino Galache (1871-1920), que

[4] Unamuno, Miguel de: *Libros y autores españoles contemporáneos*. Madrid, Espasa-Calpe, Colección Austral, 1513, 1972, pp. 44-45.

[5] Cf. *Poesía española dialectal*. Ed. cit, pp. 17-21.

[6] Puerto, José Luis: "Hacia una expresión poética de la intrahistoria". En: José María Gabriel y Galán, *Obras completas*. Salamanca, Amarú Ediciones, 2003, pp. 11-29. – "Bucólicas y Geórgicas

publica su poemario *Charras*, en 1915, en Ciudad Rodrigo; y Luis Maldonado (1860-1926), autor de obras teatrales (*La Farsa de Matallana*, 1903; *El collazo del rey*, 1904; *La Montaraza de Olmeda*, 1908), de cuentos (*Del campo y la ciudad*), así como de una obra poética, *Querellas del ciego de Robliza* (1894), que es una especie de *Martín Fierro* salmantino, que fuera prologada por Miguel de Unamuno, quien sentía una gran admiración por la obra del argentino José Hernández, autor del poema gauchesco.

Pero el fenómeno de esta poesía dialectal o regional salmantina es más amplio y abarca a más autores, como después se verá. Uno de los núcleos de tal poesía –ya lo hemos apuntado– es Ciudad Rodrigo (que igualmente tendrá por esos años representantes de lo que será el arte y la literatura de vanguardia, con nombres como Celso Lagar, José Díaz Fernández, y Juan o Iván de Nogales, principalmente), que es justamente donde Saturnino Galache (Villavieja de Yeltes, 1871-1920) publica su significativa obra poética titulada *Charras*, en 1915.

2. PRECEDENTES DE ESTA "NUEVA ESCUELA SALMANTINA" CONTEMPORÁNEA

Miguel de Unamuno, en el texto que acabamos de citar más arriba, parece querer sugerir que estos poetas y escritores estarían configurando, en los arranques del siglo XX, el "alborear de una nueva escuela salmantina".

Y no es descabellada tal sugerencia, puesto que, efectivamente, en el paso de los siglos XIX al XX y en las dos primeras décadas largas de este último siglo, se publica en Salamanca toda una serie de libros –particularmente, nos interesan, ahora aquí, los de poesía– que poseen unos rasgos característicos y comunes, que nos permitirían poder hablar –siguiendo con la tradición de los manuales de literatura, que ya acuñaron, desde hace muchos años, los marbetes de Primera Escuela Salmantina, en torno a Fray Luis de León, en el siglo XVI; y de Segunda Escuela Salmantina, entre los siglos XVIII y XIX, formada por escritores ilustrados y prerrománticos– de una Tercera Escuela Salmantina, marcada, como las dos precedentes, fundamentalmente por la poesía, porque todas ellas constituyen verdaderos grupos poéticos.

la estirpe virgiliana de Gabriel y Galán", en: Salamanca. Revista de estudios. Monográfico. *Gabriel y Galán. Estudios conmemorativos en el centenario de su muerte*, núm. 52, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2005, pp. 251-273.

El primer precedente poético que vincula a Salamanca con la poesía habría que irlo a buscar a caballo entre los siglos XV y XVI, cuando Juan del Encina y Lucas Fernández cultivan una poesía de cancionero y dramatizan en verso autos, farsas y églogas, profanos y religiosos, sirviéndose del bucolismo virgiliano y de la observación directa de la realidad campesina de la época, para incorporar a sus creaciones la temática pastoril, expresada en ocasiones a través de un habla rústica, el sayagués, casi totalmente inventada, para hacer reír a los cortesanos en las representaciones palaciegas. Ya, en ellos, aparecen dos claves que luego habrán de caracterizar a los poetas de los que tratamos: la campestre y la dialectal.

La llamada primera *escuela salmantina* se produce ya en pleno siglo XVI, en torno a Fray Luis de León, y agrupa a una serie de poetas, casi todos ellos filólogos y religiosos, que tiende a la imitación tanto de los poetas de la antigüedad greco-latina, como de los libros sagrados, sin excluir, como es lógico, la nota lírica personal. Entre estos poetas, podemos citar nombres como Francisco de la Torre, Francisco de Figueroa, Francisco de Medrano o Francisco de Aldana; sin olvidar a otros, como Francisco Sánchez de las Brozas (El Brocense), Jerónimo Cantón, Pedro Uceda, Alfonso de Mendoza, Fray Hernando Camargo, Fray Juan Márquez, Fray Luis Agustín Antolinez o Fray Basilio Ponce de León. El humanismo clásico y/o cristiano sería, pues, el rasgo sobresaliente de todos ellos.

La llamada segunda *escuela salmantina* se desarrolla a lo largo de las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX. Debido a la influencia de la europeización, la Universidad de Salamanca se recupera de un largo letargo, recibe nuevas gentes estimuladas por las inquietudes de la época y, así, un grupo de escritores forman esta segunda *escuela salmantina*.

Sus componentes cultivan la imitación clasicista, tanto en temas, metros, ambientes y fórmulas de expresión; con una marcada preferencia por los temas bucólicos y campestres. La llegada de José Cadalso a Salamanca, y su permanencia durante tres años en la ciudad, sirve de aglutinante a un grupo de jóvenes (José Iglesias de la Casa, Juan Pablo Forner, Juan Meléndez Valdés, a los que se une el mirobrigense Fray Diego Tadeo González, mayor que ellos) a los que cohesiona como grupo y en quienes influye literariamente.

La marcha de Cadalso en 1774, hace que, a partir de entonces Fray Diego Tadeo González sea quien congregue en torno a sí, en su convento agustino, a tal grupo de escritores, conocido como el *Parnaso Salmantino*, reducido a cinco poetas, todos ellos son seudónimos pastoriles, tres de

ellos agustinos: el propio Fray Diego (*Delio*), el padre Juan Fernández Rojas (*Liseno*) y Fray Andrés del Corral (*Andrenio*), más Juan Meléndez Valdés (*Batilo*) y Juan Pablo Forner (*Aminta*).

Aparece después el magisterio de Gaspar Melchor de Jovellanos, con quien entra en relación Meléndez Valdés, solicitándole que mantuviera "alguna correspondencia con las musas salmantinas". Jovellano lo hace y, a través del contacto epistolar, trata de influir sobre el grupo de Salamanca, exhortándolos a que, en poesía, abandonen los temas amorosos y pastoriles y cultiven una poesía filosófica y moral.

En los inicios de la década de 1780, el grupo se dispersa por distintos avatares. Queda sólo en la ciudad Juan Meléndez Valdés, como catedrático universitario, quien mantiene el hilo de la llamada *escuela salmantina*, que vive un segundo momento, debido al magisterio de Meléndez Valdés sobre una nueva promoción de poetas jóvenes, entre los que se encuentra Manuel José Quintana, Francisco Sánchez Barbero, José Somoza, Juan Nicasio Gallego y Nicasio Álvarez Cienfuegos. Estamos ya con ellos en el segundo momento de esta segunda *escuela salmantina*, que se adentra ya en el siglo XIX, a través ya de vías prerrománticas.

3. ¿UNA TERCERA ESCUELA POÉTICA SALMANTINA? COMPONENTES Y RASGOS

Ya hemos indicado cómo Miguel de Unamuno habla, sugiere e incluso defiende la existencia del "alborear de una nueva escuela salmantina" entre los últimos años del siglo XIX y los primeros casi treinta años del XX. Sería, como las dos anteriores, fundamentalmente poética y correspondería a lo que también se ha dado en llamar –por parte de comentaristas, estudiosos y críticos– poesía dialectal o regional salmantina.

Sus principales componentes –ya lo indicábamos más arriba–, según criterios como los de Manuel Alvar, serían los poetas José María Gabriel y Galán, el más emblemático e importante de todos ellos, Luis Maldonado y Saturnino Galache. Pero no habría que olvidarse de otros, como los indicados por Miguel de Unamuno en el texto que citábamos más arriba, como: Luis Romano y Cándido Rodríguez Pinilla (este último muy amigo de Unamuno, quien le prologa su obra titulada *El Poema de la Tierra*). Y también, entre otros, de Matías García, del que trataremos enseguida, por su vinculación con Ciudad Rodrigo. O de Alejo Hernández, también de vinculación mirobrigense (al que Matías García le dedica su poema "Bala perdida": "Al

poeta "charro", Alejo Hernández", incluido en su libro, *El país charro*, 1928, que luego comentaremos).

Tendríamos, de este modo, un grupo no escaso de poetas, que, en una misma cronología, publican una serie de libros que obedecen a unos rasgos que podemos considerar comunes.

Dejemos esbozados siquiera algunos de los rasgos más destacados y sobresalientes que caracterizan los libros de versos publicados por estos poetas, y que harían que pudiéramos hablar, con una cierta propiedad y exactitud, de una nueva *escuela salmantina*, como dejara ya apuntado Miguel de Unamuno.

Algunos de tales rasgos ya los apuntábamos en el arranque de nuestra exposición. Aquí, aunque no sea de un modo desarrollado, indicaremos un buen número de ellos, para que se observe el aire de *escuela* que tiene esta poesía.

Si de la primera escuela salmantina, el poeta más emblemático e importante era Fray Luis de León y de la segunda, Juan Meléndez Valdés, de esta tercera la figura más representativa, que expresa líricamente todo lo que este tipo de poesía puede dar de sí, es José María Gabriel y Galán.

Se trata de una poesía que hunde sus raíces en el siglo XIX. Del Romanticismo, hereda la vía y el poema costumbrista; y, del Realismo y Naturalismo, el partir de la observación de la realidad a la hora de elaborar el poema, el no desplegar en exceso el vuelo lírico, vinculando muchas veces lo poético con elementos narrativos, la plasmación de tipos humanos condicionados con determinadas condiciones adversas, así como determinados rasgos de lenguaje y de versificación.

Otra herencia decimonónica muy significativa de mucha de esta poesía es su impregnación del pensamiento conservador y tradicionalista que, a lo largo del XIX, crean sectores de la aristocracia, de la burguesía y de la iglesia católica, como réplica al pensamiento progresista y al de los movimientos obreros –socialismo, anarquismo– que se fraguan durante esa misma centuria en Europa occidental. Un paradigma de tal pensamiento sería toda la obra de Donoso Cortés.

Pese a ser una poesía que mira más bien hacia el pasado, en cuanto a temas y estética y, en este sentido, antimodernista, no es ajena a determinadas aportaciones (métricas e incluso estilísticas) que incorporaba por entonces el movimiento modernista, capitaneado por poetas como Rubén Darío, a

nuestra lírica, que se dejan sentir en algunos versos de Gabriel y Galán, así como de otros poetas.

También es una poesía que hereda, posiblemente a través de la lectura de los versos de Fray Luis de León (o incluso de Juan del Encina), elementos de la lírica clásica, sobre todo de Virgilio y de Horacio, como el bucolismo pastoril, el amor, la tradición geórgica, la Edad de Oro, la tierra, la "religio", así como determinados lugares comunes de raíz horaciana (*beatus ille*, vida retirada y sencilla...).

El asunto o eje temático fundamental en torno al que gira esta poesía es la tierra, el campo, con todo lo que comporta. Estaríamos, así, ante una poesía eminentemente telúrica, rural, que, además de hacer una inequívoca alabanza de aldea, no deja de expresar tampoco el menosprecio de corte.

Tendríamos que observar, en este punto, cómo el tratamiento y la exaltación de la vida natural, rural, campestre, realizado de distintos modos y con distintas claves, es una constante en todos los períodos y escuelas salmantinas de los que hemos hablado: en Juan del Encina y Lucas Fernández; en Fray Luis de León y su escuela; en los poetas dieciochescos y decimonónicos; así como en éstos de los que en este trabajo tratamos.

Los poetas de esta "nueva escuela salmantina" vertebran toda su creación poética en torno a la tierra, al eje telúrico. Tal expresión aparece en temas como la naturaleza, el paisaje, la vida del campo, las labores agrícolas y pastoriles, etc.

Además, en torno a este motivo central, aparecen otros, como la plasmación de costumbres laborales campesinas (agrícolas, pastoriles, ganaderas) y festivas también; así como la plasmación de tipos rurales, con verosimilitud, al ser modelos tomados de la observación directa de la realidad, y también, en no pocas ocasiones, con crudeza, no prescindiendo de los aspectos duros y difíciles de la vida de tales seres.

Aunque hay que decir que, la mayoría de las veces, en este tipo de poesía, predomina la idealización, al plasmar poéticamente la realidad de la tierra y todo lo que comporta (naturaleza, vida y costumbre del campo, tipos humanos...). Situándonos, así, en una suerte de escenario a-histórico y a-temporal, que sería una nueva plasmación del mito clásico de la Edad de Oro.

Hay más temas y motivos que aparecen constelados en torno a la tierra y que aparecen plasmados casi siempre en esta poesía desde un punto de vista tradicionalista y conservador: el hogar, la familia patriarcal, la sumisión

al varón de la mujer cristiana; el trabajo, siempre en contacto con la tierra y en el que no se cuestiona la servidumbre ni el latifundio; el sentimiento religioso, como otro modo de expresión del tradicionalismo; etc. Temas todos ellos muy interesantes de analizar en esta poesía, aunque no podamos entrar ahora en ellos, dejándolos apuntados meramente.

El modo de elaborar el poema es muy parecido en todos estos autores. Predomina el poema largo casi siempre, apoyado por lo general en una urdimbre narrativa, en la que se van entretejiendo descripciones, caracterizaciones y también efusiones líricas, a través de las que, en ocasiones, se logran momentos de intensidad, que nunca suelen llegar a los arrebatos románticos. Podríamos decir que el poema arquetípico de estos autores es de tema rural y está marcado por un cierto clasicismo, un cierto costumbrismo y un cierto realismo.

En cuanto a la métrica, es una poesía rimada, que utiliza tanto los versos de arte mayor como de arte menor, que se sirve de estrofas acuñadas en nuestra lírica durante el Romanticismo y el Realismo, y que no excluye moldes tan significativos -aunque no lo utilice mucho- como el romance.

El lenguaje suele ser, en la mayoría de los poemas, culto y cuidado. Aunque un rasgo importante de este tipo de poesía es el de la utilización no tanto de dialectalismos (algo que cuestiona Manuel Alvar de modo convincente), como de términos y expresiones vulgares, así como del habla rústica, comarcal y local de los ámbitos campesinos que poetizan. Ya vimos cómo este rasgo tiene un claro precedente en el sayagués, como recurso literario y poético, usado hace ya siglos por Juan del Encina y Lucas Fernández.

Y éstos podrían ser algunos de los rasgos más significativos, meramente apuntados y esbozados, de la poesía de los autores que podríamos considerar como representantes de esta "nueva escuela salmantina" de la que habla Miguel de Unamuno.

4. DOS POETAS VINCULADOS CON CIUDAD RODRIGO

Decíamos que Ciudad Rodrigo conformaba uno de los ejes de esta poesía de la que tratamos. Dos serían, a nuestro parecer, los poetas, vinculados con la ciudad, que principalmente la representarían, tal y como la hemos caracterizado anteriormente: Saturnino Galache (Villavieja de Yeltes, 1871-1920) y Matías García (Sanfelices de los Gallegos, 1873-Fuenteguinaldo, 1954).

Ambos poetas tienen más de un vínculo en común, por lo que no es difícil establecer ni fijar ese aire de familia poética que los relaciona. Ambos nacen en sendos pueblos pertenecientes a las tierras de Ciudad Rodrigo, en fechas muy próximas además, que los vincularía, sólo por cronología, claro, con los autores del 98. Ambos abrazan la vida eclesiástica y la desarrollan en el área de la diócesis mirobrigense. Y, claro está, ambos escriben poemas que, siguiendo la línea o vía abierta por José María Gabriel y Galán, del cual son claramente deudores, al estar influidos por él, se inscriben dentro de la llamada poesía dialectal o regional salmantina.

Una diferencia, dentro de su condición de eclesiásticos, podría establecerse entre ellos. Mientras que Saturnino Galache realiza su vida sacerdotal en Ciudad Rodrigo, Matías García lo hace en el mundo rural, sobre todo en Navasfrías, localidad de la que fue párroco.

Saturnino Galache nace en Villavieja de Yeltes el 29 de noviembre de 1871. Sus padres, Lucas Galache Sánchez y Josefa Alonso del Álamo, son también naturales del mismo pueblo.

Estudia en Ciudad Rodrigo, en el Seminario Diocesano de San Cayetano, y cursa, a lo largo de seis años, entre 1888 y 1894, Latín y Humanidades, así como otros tantos de Teología y Cánones, entre 1894 y 1900. Es capellán del convento de carmelitas, profesor del Seminario Diocesano de Ciudad Rodrigo y solicita, a partir de 1906, ser beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Encontrándose enfermo, pide permiso al Cabildo para retirarse a Villavieja de Yeltes, su lugar de origen, el 5 de diciembre de 1919, volviendo a realizar la petición el día 20 del mismo mes y año.

Y fallece en la propia Villavieja de Yeltes el 7 de febrero de 1920, sin haber cumplido el medio siglo de vida.

Matías García, hijo de militar, nace en Sanfelices de los Gallegos en 1873. Se ordena sacerdote y reside siempre en pueblos de las tierras de Ciudad Rodrigo, sobre todo en Navasfrías, localidad de la que fue cura párroco.

Ya, desde sus años de estudiante, combina sus estudios teológicos con su afición por la poesía, declarándose admirador de las obras del madrileño Mariano José de Larra y del vallisoletano José Zorrilla.

Publica habitualmente, entre 1929 y 1933 poemas en el periódico salmantino de *La Gaceta Regional*, firmándolos con seudónimos como Azabache y El Chico de la Alquería. Es autor de dos libros de poesía, titulado el

primero *El país charro* (1928) y *Mi Salamanca* (1933) el segundo; pertenecientes ambos a la corriente de la que venimos tratando, llenos de elementos típicamente charros.

Fallece en Fuenteguinaldo en el año de 1954, a la edad de 81 años, habiendo gozado, por tanto, de una vida más dilatada que la de Saturnino Galache.

Aunque no de un modo pormenorizado, sino más bien sucinto, vamos a trazar un somero análisis sobre sendas obras poéticas significativas de ambos autores: *Charras*, de Saturnino Galache, y *El país charro*, de Matías García. Resulta ya, para empezar, muy significativa la coincidencia en ambos títulos del término *charras, charro*, espacio –como indican los diversos estudiosos– en el que nace y al que esta poesía alude.

4.1. CHARRAS, *DE SATURNINO GALACHE*

El poemario titulado *Charras*, de Saturnino Galache, se imprimió en la Imprenta Viuda e Hijos de Cuadrado, en Ciudad Rodrigo, en 1915[7].

Va precedido por un "Prólogo", firmado por Luis Maldonado, fechado en "Salamanca 30-IX-1914", y por un texto –"Al lector"- firmado por "El Autor" del libro, esto es, por el propio Saturnino Galache. Consta de veinticinco poemas, todos ellos titulados, extensos por lo general y algunos de ellos divididos en varias partes.

El autor, en su preámbulo en prosa, los llama "pasatiempos coleccionados [...] cuando salgo en vacaciones por esos encalmados rincones de mi amada patria", declara expresamente que su finalidad es "para leer a mis paisanos", deseando que les sirva de esparcimiento y de modesto solaz y los ofrece a su "amada patria" (chica, se supone), "de quien espero el venticello acariciador de madre."

Respecto a su modo poético, dice que "llevan algo de ese colorido regional" y declara que sus poemas sacrifican "el pulimento y los adornos" "en aras de la fidelidad", es decir, que prescinden de la retórica en aras del realismo.

Luis Maldonado, otro de los autores –como hemos visto– de la poesía dialectal o regional salmantina, en su prólogo, lo califica como "libro de la tierra", habla en él del "hálito charruno", define cómo entiende "la tierra

[7] Galache, Saturnino. *Charras*. Introducción y notas de Isidoro Hervalejo Martín, Vigo (Pontevedra), Ediciones Cardeñoso, 2005. Cita de la reciente reedición.

charra" e indica que la obra de Galache recoge "notas típicas de nuestra vida regional", siendo una poesía inspirada en "la vida de la aldea, las veladas del chozo, las faenas del vaqueril, de la besana y de las eras"[8]. Destaca también en la obra "un arte especial [...] de dar vida y existencia a los personajes [...] en su propio ambiente, en el cual se destacan serenos y vigorosos"[9].

En "Canción", el poema inicial del libro, Saturnino Galache traza una suerte de programa, o de poética, de lo que va a ser el desarrollo de su obra y del modo de afrontar sus asuntos. El poeta traza, con "rústicas paletas" y con "rústica musa", "cuadros" de paisaje ("los llanos de mi tierra"), de labores campesinas ("faenas de las eras", "los muelos", "arar y desarar las tierras llanas", faenas ganaderas y pastoriles...) y de "la vida de mis gentes provincianas" (labriegos, vaqueros, gañanes, pastores, ganaderos...), porque los lleva "escondidos" en los "entresijos" de "la entraña".

Esto es, estamos ante un canto desde dentro: un canto que surge desde las entrañas del ser y que expresa la canción de la tierra, entonado por uno de sus hijos que ha recibido el don de la voz poética. Y el modo de afrontar los temas o asuntos es el de la "canción", como se titula el poema inicial que se halla en el pórtico de la obra, que supone -como subgénero poético que es- una expresión poética de una realidad, en tono afirmativo, y con un modo de decir que tiende a acercarse, hasta cierto punto, al júbilo.

Todos los poemas que constituyen la obras, y que van tras este poema inicial o pórtico, no son sino una ejemplificación poética de ese programa que el poeta traza en el texto inicial.

De los tres ejes que indicábamos –paisaje, labores campesinas y gentes o tipos humanos–, hemos de decir que, en este libro, predominan los dos últimos, que acentúan y subrayan en él el costumbrismo. No estamos ante un autor que tenga un sentimiento muy vivo ante la naturaleza o el paisaje; de ahí que, si queremos espigar unos versos que aludan a él, sólo podamos encontrarnos algo como esto:

> Los campos de mi tierra;
> Yermos un día y enjoyantes luego
> De ricas coberturas
> De espigas coronadas, que el labriego
> Cosecha de maduras.
> Tuyas son mis endechas de altas miras,
> Mis frescas tonadillas,

[8] Galache, Saturnino, Op. cit., p. 17.
[9] *Ibid.*, p. 18. En las citas de versos, siempre normalizamos la ortografía.

Y allá van tal cual tú me las inspiras,
Ingenuas y sencillas[10].

Los rasgos costumbristas –costumbres (festivas o laborales) y tipos o gentes– son los que predominan en la obra. Los podemos detectar por doquier. Podemos encontrarnos, por ejemplo, con versos alusivos a costumbres festivas, como los siguientes:

Festivales de ramos y danzas
Que dirigen los tamborileros,
Romerías de Pascua, San Marcos,
Jueves merenderos,
Cordones y ofrendas
Antiguallas de nuestros abuelos[11]!

Así como con otros muchos que describen y plasman costumbres laborales campesinas; como éstos sobre la siega:

Bien acusa el oído el son
Del estridente crujir
Que hace la hoz al partir
El bálago cerezón;
Y van cayendo al través
De los vados, las manadas,
Que, en manojos hacinadas
Las acarrea después
La pareja fanfarrona
A las eras, en montones[12].

El aspecto costumbrista es el más desarrollado y minucioso en la obra, tanto cuando se plasman momentos festivos (las fiestas ya citadas, la Virgen de Caballeros, "La noche de los Santos", o la boda del montero de Mogarraz), como laborales (la montanera, las garroberas, la limpia, el herradero, la siembra, o el riego, entre otros). Y, en el libro, hay un valioso material de tipo etnográfico sobre la indumentaria tradicional salmantina, tanto charra como serrana.

En algunos de los tipos humanos campesinos plasmados en los poemas se percibe la huella de José María Gabriel y Galán; como ocurre con "El boyerillo", que es deudor del poema galaniano de "Mi vaquerillo" (*Campesinas*, 1904), como enseguida puede verse:

[10] *Ibid* , pp. 23-24.
[11] *Ibid.*, pp. 30-31.
[12] *Ibid.*, pp. 47 y 49.

Mal ceñido
De un jatillo de deshecho
De sayal descolorido,
Abandona el duro lecho
Con estrellas, y tirita
El cuitado jovenzuelo,
Cuyo cuerpo engarabita
El rigor de intenso hielo[13].

No nos hemos propuesto, desde luego, analizar de un modo pormenorizado *Charras*, uno de los libros de esta poesía dialectal o regional salmantina, sino sólo trazar unas notas, para que se adviertan algunas de sus líneas más significativas. No es, desde luego, una obra que alcance la calidad poética de cualquiera de las de Gabriel y Galán. Su significación es la de un testimonio que documenta poéticamente el vivir de las gentes del campo charro, en el área de Villavieja de Yeltes, un vivir campesino en indudable retroceso, y hasta en peligro de desaparición, desde hace ha muchas décadas.

4.2. El país charro. Poesías regionales, *de Matías García*

Otro poeta de esta corriente o *escuela*, si asi queremos denominarla, y vinculado con Ciudad Rodrigo, es Matías García, autor de dos libros de poemas: *El país charro. Poesías regionales* (1928) y *Mi Salamanca* (1933). El historiador de Ciudad Rodrigo, Mateo Hernández Vegas, lo llama "el poeta del campo", para contraponerlo a Joaquín Román, autor de *Mirobriga eterna*, que seria "el poeta de la ciudad".

El citado historiador define, sintética pero expresivamente, de este modo el quehacer poético de Matías García, el autor del que ahora tratamos: "sencillamente, sin artificio, sin rebuscamientos de frases ni de conceptos, canta lo que ve, lo que oye, lo que siente, lo que goza y lo que sufre en la aldea, mejor dicho, en las aldeas de los *cinco campos*, sin desdeñar el *Rebollar*"[14]. Y dice, sobre la recepción de la poesía de este autor y utilizando una imagen del epílogo de Íscar Peyra a *El país charro*, que sus versos "siempre serán el encanto de los estómagos fuertes y robustos, que gustan del pan de trigo, de toda harina, moreno, amasado a brazo, sin murmuraciones ni *picos*, pero sano, nutritivo, digno de los hombres".

[13] *Ibid.*, p. 94.

[14] Hernández Vegas, Mateo. *Ciudad Rodrigo. La catedral y la ciudad*, II, ed. facsímil de la 1ª ed. de 1935. Salamanca, Cabildo de la Catedral de Ciudad Rodrigo. 1982, p. 414.

Estaríamos, según este sintético juicio crítico, ante un poeta que, con naturalidad, sencillez y sin artificio, entona un canto de alabanza de aldea, para paladares poéticos fuertes.

Vamos ahora aquí a dar breve noticia del primer libro editado del párroco de Navasfrías: *El país charro. Poesías regionales*, que se imprimió en Salamanca, en 1928, en la Imprenta Ferreira, y que consta de 171 páginas.

Consta el libro –y ésta sería su estructura externa– de dos prólogos: uno, titulado "El cura poeta", está firmado por Manuel M. Matallana; y el otro, con el título de "Prefacio del autor", es del propio Matías García. Sigue a continuación lo que es el corpus creativo de la obra: una larga sección, que ocupa casi todo el libro, de "Poesías", que recoge cincuenta y nueve

poemas, casi todos ellos de mediana extensión; y otra, mucho más breve, titulada "Trabajos en prosa", que consta de ocho trabajos. Y concluye el libro con un "Epílogo", firmado por "Fernando Iscar Peira" y fechado en "Abril-1928", a quien el autor dedica uno de los poemas de su libro, el titulado "Tierra charra", cuya dedicatoria dice así: "Al prosista salmantino, señor Iscar-Peyra".

Pero, ¿qué se nos dice en los textos que acompañan al corpus creativo del autor y que, arropándolo, lo preceden y lo siguen?

Del texto de Manuel M. Matallana, obtenemos ya alguna significativa información: Se nos dice que Matías García va publicando poco a poco y regularmente sus poemas en el diario salmantino de *La Gaceta Regional*. Y que el libro que él prologa se ha editado, como "edición sencilla y económica", debido a "una suscripción" que, "al cobijo de la "Gaceta Regional"", ha impulsado el propio prologuista y en la que ha colaborado la gente culta que "lee y siente esa bendita tierra". Por tanto, la obra se ha editado debido a una suscripción promovida entre gente culta y al amparo del diario salmantino en el que habitualmente colaboraba Matías García con sus poemas.

Matallana caracteriza a nuestro autor como "cura rural" y a sus versos como "flores de sobria belleza y de sencillo encanto". Los llama también "veneros de ternura" y, afinando más y dejando aparte el lenguaje metafórico, dice que son "apuntes costumbristas, maravilla de observación y sentimiento, por los cuales va pasando en facetas distintas [...] el alma de las aldeas salmantinas"[15]. Indica también expresamente que se trata de "poesía rural". Y llama a su autor, a Matías García, "discípulo y sucesor" de Gabriel y Galán, el poeta fundador y más significativo de esta poesía dialectal o regional salmantina.

Para dar con más informaciones sobre el autor y su obra, tendríamos que pasar al "Epílogo" de Fernando Íscar Peyra, quien evoca la labor sacerdotal del poeta, indica cómo su vocación poética nace con la lectura de las poesías de Gabriel y Galán, y caracteriza su quehacer lírico como escrito "en tono menor" y dentro de los parámetros "del realismo". Nos dice que plasma "escenas campestres" y lo califica como "poeta verídico", en el que no falta "la suave filosofía de una advertencia moral"[16].

[15] García, Matías: *El país charro. Poesías regionales*. Salamanca, Imprenta Ferreira, 1928, p. 5.

[16] García, Matías: *Op. cit.* pp. 166-167.

De interés es, para percibir cómo en el caso de Matías García (pero también, por ejemplo, de Gabriel y Galán o de Saturnino Galache, como hemos tenido ocasión de comprobar personalmente en ambos casos), la transmisión de sus poesías impresas vuelven a la oralidad, esto es, se las aprenden de memoria las gentes y las difunden de modo oral, lo que nos dice en su "Epílogo" Íscar Peyra: Al publicar sus poemas en *La Gaceta Regional*, se dio el caso de que:

> la gente aldeana conservase en los recortes, sacados del periódico, y, lo que es más singular, en la memoria, para repetirlos en recitaciones caseras, algunos de aquellos tan sencillos como celebrados poemas.
>
> Quiere decir esto que la seca charrería, comprendiendo por intuición sentimental la riqueza poética que encierra esta tierra bendita, y los trabajos y tradiciones de sus hombres, está todavía sedienta de la mansa lluvia de los versos[17].

Hemos de recurrir asimismo al "Prefacio del autor", porque Matías García nos desvela en él algunos datos que nos facilitan el análisis de su obra, a la que define, en primer lugar, como "*Cuadritos Salmantinos*", en los que "se pintan los tipos, las costumbres y el paisaje de la comarca charra, comunes, tal vez, a casi todos los pueblos de Castilla"[18].

Aquí, Matías García, de un modo muy claro, nos indica algunos de los rasgos centrales que definen no sólo su propia obra, sino también los de la poesía dialectal o regional salmantina: es una poesía costumbrista, que se centra en el campo charro (entendido en un sentido amplio, porque no es el mismo el de Matías García que el de Saturnino Galache o el de Gabriel y Galán) y que tiene como motivos principales: los tipos, las costumbres y el paisaje. Y ésos serán los tres ejes temáticos principales de *El país charro*, de Matías García.

Pero, tal como indicábamos al caracterizar los distintos rasgos de esta poesía dialectal o regional salmantina, una de las manifestaciones de su tradicionalismo era la expresión del sentimiento religioso. Sobre él, dice lo siguiente Matías García, en el "Prefacio del autor", cuando indica que su libro lleva:

> en su médula el "sentimiento religioso", que informa aún el espíritu de los pueblos salmantinos, como puede verse en sus fiestas tradicionales, en las costumbres del hogar, en las creencias arraigadas y

[17] *Ibid.*, p. 167
[18] *Ibid*, p 8

> en las tonadas del labriego, que aún siguen despidiendo el aroma religioso de la veneranda tradición; todo lo cual, en el fondo, constituye el nervio de estos versos.[19]

En *El país charro*, sí, podemos espigar, a lo largo de los poemas y de las prosas que lo componen, los tres motivos a través de los que recorre el autor "la comarca charra": tipos, costumbres y paisaje. Espiguemos, por tanto, para comprobarlo, algunos ejemplos.

En cuanto a los *tipos*, aparece toda una galería de ellos, que abarca desde la mocedad hasta la vejez, pasando por esa edad adulta que agrupa hombres y mujeres.

Y, así, si comenzamos por la mocedad, nos encontramos con "las jovencitas", "las mozas", con la muerte de "la jovencita aldeana" (en el poema "La flor de la aldea"), con la exaltación de las charras "que a Miróbriga realzan" (en el poema "Tierra charra"). No faltan tampoco, claro está, "los chicos" ni, por supuesto, "los mozos", también apuestos en todos los momentos, como los del romance de los de Monleón.

Pero el paradigma del mundo charro que expresa Matías García es el del hombre, encarnado en muy distintas figuras, como "los gañanes", "los labriegos", el "montaraz", "Los dos boyeros", "El mendigo", "el labrador" (en el poema "El canto del labrador...", en el que se cita en el poema a Dámaso Ledesma), "El hidalgo", "el señor cura" (que aparece en varios poemas; en uno de ellos -"Don Canuto"-, "luciendo su raída sotana"). No faltan, como ocurre en el poema "Lagarteros", quienes venden aceite del norte de Cáceres (Villamiel, San Martín de Trebejo, Moraleja), recorriendo "el país castellano" y que "comen los lagartos / tan verdes y tan rastreros / y que no les cuesta cuartos". En un inequívoco rasgo moral, en el poema "Los curdas", el autor critica el vicio del alcoholismo entre los hombres, a través de su encarnación en varios tipos.

El paradigma del hombre charro, expresado a través de algunas de las figuras citadas, tiene su encarnación más honda en el territorio del trabajo. En el poema "Entre montes", plasma el autor el carácter entrañado con la tierra así como vinculado con una religiosidad popular, y el modo de vivir de los campesinos, a través de estos muy sentidos versos:

> Esta gente campesina
> de semblantes tan morenos,
> abrasados por el sol

[19] *Ibid.*, pp. 8-9

y azotados por el cierzo,
estos giros del lenguaje,
estas tonadas del pueblo,
estas diarias faenas
de la vida del labriego,
estos profundos cariños,
estos leales afectos,
estas cristianas creencias
y estos rudos sentimientos,
constituyen para mi
un tesoro de recuerdos...[20]

No se olvida el autor, dentro de esta galería de tipos humanos, de los "Castizos del Rebollar", en el poema así titulado, donde, en un poema ágil y de ritmo popular, a base del octosílabo, se da un repaso a toda la variedad de la escala humana de esa comarca de las tierras de Ciudad Rodrigo.

No falta tampoco, entre los tipos humanos de esta obra, la figura de la mujer, como ocurre en el poema "Labradora", o de una "pobre anciana", plasmada en el poema "Rezadora". Pues la mujer, tanto en este autor, como en la poesía dialectal o regional salmantina, aparece siempre vinculada con un triple eje: el hogar, el trabajo y la religión.

Sigamos por las *costumbres*, ya que, en *El país charro*, aparecen tanto las religiosas como las profanas, sin olvidarse el autor tampoco de las familiares, ni del ámbito de los juegos tradicionales.

Si comenzamos por las religiosas, nos encontramos con "el ofertorio de Santa Águeda", con la fiesta de San Antón (en el poema "Fiesta concejil..."); o con las tres funciones "del pueblo de Castillejo": la Pascua, San Pedro y Santa Catalina. Que se complementan con ritos civiles profanos, como esa "Carrera de gallos" (titulo de un texto en prosa), tomada por el autor "Del natural", según él mismo indica. Y, sobre todo, tratándose de la tierra charra mirobrigense, con las tauromaquias, plasmadas en distintos poemas, como, por ejemplo, el titulado "Sangre de toro", sobre "Las novilladas en Robledales" (¿Robleda?). O también con ese arquetipo de las tierras charras que es el baile "al eco dulce del tamboril". Y, claro está, con "El hornazo" pascual y campestre.

El mundo del trabajo, como escuela de supervivencia, tiene un protagonismo muy acusado en la obra. Y, de este modo, aparecen "los gañanes con las parejas / en la besana", "El herradero...", "Apañando aceituna", "Apa-

[20] *Ibid*, p. 67.

ñando la hoja"... y otras distintas labores campesinas, tanto agrícolas como ganaderas.

La plasmación poética de las bodas tiene un gran encanto en este libro y aparece en poemas como los titulados "Boda charra", "Boda del montaraz" ("Se celebraron las bodas / en la villa de Guinaldo, / donde fabrican la cal / y se venera a San Fausto") y "Boda de candil".

Y no deja el autor de dedicar un poema a San Felices de los Gallegos, su pueblo natal, que es el titulado "Mi patria chica".

El tercer eje del poemario es el del *paisaje* y el de *la tierra*. Comencemos ya por decirlo: Matías García tiene un mayor sentido poético de la naturaleza que Saturnino Galache. Como ejemplo de lo que decimos, basta con señalar un poema, uno de los más líricos y hermosos de su libro, el titulado "El prado de los fresnos", texto muy digno, de un lirismo meditativo y crepuscular, en un tono machadiano y modernista, así como con un hondo sentimiento del paisaje y del tiempo.

La encina, que es un paradigma de la tierra charra, pero que también anda por los versos machadianos de *Campos de Castilla* (1912), está muy presente en la obra de Matías García, en poemas como los titulados "Entre encinas", "El mirlo del encinar", "Encinas venerables" y otros.

Pero el autor transita, a través de sus versos, por "la corriente de los arroyos", por "las huertas", por "El huerto clásico..." (un poema de evocación de San Juan de la Cruz, Fray Luis de León y Gabriel y Galán), por la "Tierra charra", por la "Mesa del Conde"..., sin olvidar el mundo de los pájaros ("El ruiseñor", "El mirlo del encinar"). Y lo hace con sensibilidad lírica, dentro de una concepción, a la vez que rural, clásica de la naturaleza, heredada de los poetas que acabamos de citar y a los que Matías García evoca expresamente.

Y tendríamos que decir que no falta en este libro *la evocación geográfica e histórica*. La primera aparece plasmada en poemas como los titulados "Puerto de Perales" y "Extremadura" (en cuatro partes). Así como en "Dos ciudades hermanas" (poema en dos partes, que es un canto a Salamanca y a Ciudad Rodrigo). Y la evocación histórica, en "El descubrimiento" (sobre el de América, por parte de Cristóbal Colón; asunto muy en boga en el siglo XIX) y en "El desaparecido" (evocación del desastre de Anual, de la guerra de África).

El país charro, de Matías García, es un poemario que oscila entre el costumbrismo y la dignidad poética, entre lo local y lo humano universal

(que aparece cuando el autor es menos castizo), entre el testimonio etnográfico y el canto con una mayor amplitud de miras, entre el lirismo y las lógicas narrativas y descriptivas. En todo caso, es un libro que forma parte, por derecho propio, de ese elenco de obras que configura el fenómeno literario que hemos venido analizando hasta aquí: la poesía dialectal o regional salmantina.

5. CODA

Como hemos ido viendo, entre los últimos años del siglo XIX y las dos primeras décadas largas del XX, se produjo en Salamanca, y más concretamente en las tierras charras (dentro de un amplio triángulo comprendido entre la propia ciudad, Frades de la Sierra y Ciudad Rodrigo), un movimiento poético que ha sido bautizado como poesía dialectal o regional salmantina, pero al que también le cuadra el apelativo -sugerido certeramente por Unamuno- de *tercera escuela salmantina*, que es digno de estudio, aunque hasta el presente no se haya analizado globalmente como tal, acaso porque la luz que arroja la figura de José María Gabriel y Galán arroja mucha sombra sobre los demás componentes de tal movimiento. Pero la obra del poeta de Frades de la Sierra no se comprendería cabalmente sin inscribirla dentro de este movimiento del que hemos venido tratando, aunque sea de un modo sucinto e incompleto, a lo largo de este análisis. Como tampoco se entendería sin comprender que, como herencia decimonónica y en una misma cronología que el Modernismo y el 98, esta poesía dialectal o regional salmantina se encuentra dentro de un fenómeno más amplio: un tipo de poesía de las mismas características que se da en otras áreas españolas, como Murcia, Asturias, Extremadura, etc.

En otros trabajos, seguiremos analizando esta poesía y editaremos una antología poética de la misma, para que los lectores actuales tengan la oportunidad de conocerla, como el fenómeno literario peculiar que es.

Al la ventana eres dama,
Al balcón eres señora,
En la mesa cortesana,
Y en el campo labradora

Saturnino Galache
CIUDAD RODIGO
Imp. Viuda e hijos de Cuadrado
1915

I

Oye poesía erudita
La inventiva villanesca
De la musa femenina
De los campos de mi tierra.
Escucha la vena rica,
Retozona y jaranera
De las chavalas jarrineras
Cuando a los charros florean:
«Alza la gorrilla, majo,
Que te se vean los ojos,
Esos labios de coral,
Y ese moreno gracioso».

II

«Dale la vuelta al sombrero
Y levántale las alas,
Que esa carita de cielo
La quiero ver destapada».

—

Y en la mansa placidez
Que reina en las tierras llanas,
El mozo, cargando *hacinas*
Subido en el carro canta:

«Acaba de florecer,
Capullo de verde rama,
Que me dás con las hojitas
En los rincones del alma.»

EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS Y ETNOGRÁFICAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES ELABORADOS EN UN HUESO DEL ALA DE BUITRE

MARTA MORENO-GARCÍA*
CARLOS MANUEL PIMENTA

1. INTRODUCCIÓN

Durante el *Festival de los Caminos de la Trashumancia – Cencerros 2003*, un evento que recrea la historia del concejo de Fundão (Beira Baixa, Portugal), enraizada en las actividades pastoriles y sus facetas socio-culturales, se celebró entre los días 19 y 20 de septiembre de 2003 un encuentro de "Tocadores de instrumentos musicales pastoriles", en el Teatro Clube de la localidad de Alpedrinha. Se reunieron músicos portugueses y españoles, algunos de ellos eminentes estudiosos de la etnografía musical regional. Uno de los conciertos corrió a cargo del tamborilero de Ciudad Rodrigo (Salamanca), José Ramón Cid Cebrián, que ejecutó varias piezas con una gaita hecha de hueso de ala de un buitre. Este instrumento llamó nuestra atención pues la semana anterior habíamos asistido en Guadalaviar (Teruel) a las *Jornadas sobre la Trashumancia en el Noreste de la Península Ibérica* y el etnomusicólogo aragonés Mario Gros Herrero, en su presentación sobre instrumentos pastoriles, había mencionado las chiflas aragonesas, también hechas con hueso de ala de buitre. El intercambio de información entre arqueozoólogos[1] (los autores de este trabajo) y especialistas de la música pas-

* Laboratório de Arqueozoologia. IGESPAR, I.P. Av. da Índia, 136. 1300-300 Lisboa - Portugal

[1] La Arqueozoología es la disciplina que se ocupa del estudio de las relaciones del hombre con el mundo animal en el pasado a través del análisis de los restos óseos en yacimientos arqueoló-

toril tradicional en estas dos regiones de la geografía española, resultó muy interesante y reveló la necesidad existente de compartir datos entre la Etnomusicología y la Arqueología.

Por un lado, pudimos constatar que la utilización de un hueso del ala de un buitre, tanto en la *gaita salamanquina*[2] como en la chifla aragonesa, no constituye una rareza. El registro etnográfico español de los siglos XIX y XX ofrece abundantes referencias sobre aerófonos, designados de diferentes maneras según la tradición local, elaborados a partir de huesos de aves[3].

Por otro lado, los hallazgos arqueológicos de instrumentos musicales hechos sobre esta materia prima han sido efectuados por todo el mundo[4] y aunque pertenecen a diferentes períodos, la investigación se ha centrado de manera particular en los de cronología prehistórica por su valor como elementos fundamentales para conocer los primordios de la historia de la Música[5]. Así, entre los registros más antiguos destacan los dos aerófonos Auriñacienses (35,000 años BP) de la Cueva de Geissenklösterle, Alemania realizados en *ulnae*[6] de cisne[7]; los más de 20 fragmentos Gravetienses

gicos. CHAIX, L.; MÉNIEL, P. *Archéozoologie. Les animaux et l'archéologie*. Paris, Editions Errance, 2001

[2] CID CEBRIÁN, José Ramón. "Organología tradicional en la comarca de El Rebollar". *Actas de las Jornadas Internacionales de Estudio de El Rebollar. V Coloquio del P.R.O.H.E.M.I.O., 23-27 Julio de 2003*. Cahiers du P.R.O.H.E.M.I.O. 6, pp. 565-592, 2004.

[3] ALONSO RAMOS, J.A. *Instrumentos musicales populares de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, Diputación Provincial, 1989; JAMBRINA LEAL, A. "La Gaita y el Tamboril en las comunidades rurales del antiguo Reino de León". *Revista de Folklore* 2b, nº19, pp. 12-23, 1982; BAENA, J. et al. "Etnoarqueología y música. Flautas y silbatos primitivos". *Revista de Musicología* 20, pp. 867-877, 1997; BORDAS IBÁÑEZ, C. *Instrumentos musicales en Colecciones Españolas*. Vol. I. Museos de Titularidad Estatal. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999; CID CEBRIÁN, J.R. Op. cit., 2004.

[4] BRADE, C. "The prehistoric flute - did it exist?" *The Galpin Society Journal* 35, pp. 138-150, 1982; FAGES, G. & MOURER-CHAUVIRÉ, C. "La flûte en os d'oiseau de la Grotte sépulcrale de Veyreau (Averon) et inventaire des flutes préhistoriques d'Europe". *Memoire Société Préhistoire Française* 16, pp. 95-103, 1983; ZHANG, J. et al. "The early development of music: analysis of the Jiahu bone flutes". *Antiquity* 78, pp. 769-778, 1999; LAWSON, G. & D'ERRICO, F. "Microscopic, experimental and theoretical re-assessment of Upper Palaeolithic bird-bone pipes from Isturitz, France: ergonomics of design, systems of notation and the origins of musical traditions". In Hickmann, E.; Kilmer, A.; Eichmann, R., (eds.). *The Archaeology of Sound: Origin and Organisation*. Rahden/Westf., Verlag Marie Leidorf GmbH. III: 119-142, 2002; MÜNZEL, S. et al. "The Geissenklösterle Flute - Discovery, Experiments, Reconstruction". In Hickmann, E.; Kilmer, A.; Eichmann, R., (eds.). *The Archaeology of Sound: Origin and Organisation*. Studien zur Musikarchäologie III. Rahden/Westf, Leidorf, 2002, pp. 107-118.

[5] HICKMANN, E. & HUGHES, D.W. "The Archaeology of Early Music Cultures". 3rd International Meeting of the ICT Study Group on Music Archaeology, Bonn, 1988; OTTE, M. (Ed). *Sons Originels. Préhistoire de la musique*. Liège, Université de Liège, 1994; HICKMANN et al., Op. cit., 2002.

[6] La *ulna* es un hueso del ala que articula con el radio y equivale al cúbito humano.

[7] Recientemente fue publicada la recuperación de otro aerófono en esta cueva hecho a partir de un colmillo de mamut. CONARD, N.J. et al., "Eine Mammutelfenbeinflöte aus dem Aurignacien

(20,000 años BP) de la Cueva de Isturitz, País Vasco Francés en *ulnae* de buitre[8]; los más de treinta fragmentos Neolíticos (7,000-5,800 años aC) de Jiahu, China en *ulnae* de grulla[9] o la flauta calcolítica de Veyreau, Aveyron, Francia también en *ulna* de buitre[10]. ¿Cómo es posible que en la Península Ibérica sobreviva hasta la actualidad una tradición tan antigua y el registro arqueológico revele escasas informaciones en este dominio?[11] Para dar respuesta a esta pregunta iniciamos a comienzos de 2004 un proyecto de investigación sobre instrumentos musicales publicados en catálogos, expuestos en museos españoles y portugueses o almacenados en sus reservas, que nunca antes habían sido estudiados en profundidad o simplemente permanecían inéditos. Verificamos que en algunos casos carecían de identificación anatómica y taxonómica, mientras que en otras estaban mal identificados. Tampoco se había intentado evaluar el contexto histórico del que procedían y por tanto, no se habían analizado en conjunto como instrumentos producidos por las diferentes culturas que habitaron el territorio ibérico en el pasado.

En este trabajo presentamos algunos de los resultados obtenidos hasta el momento y mostramos cómo la Arqueozoología puede contribuir a colmar la laguna existente entre el pasado y el presente del conocimiento de la historia de la Música en la Península Ibérica.

des Geissenklösterle. Neue Belege für eine musikalische tradition im frühen Jungpaläolithikum auf der Schwäbischen Alb". *Archäologisches Korrespondenzblatt* 34, (4), pp. 447-462, 2004. MÜNZEL, S. et al., Op. cit., 2002.

[8] BUISSON, D. "Les flûtes paléolithiques d'Isturiz (Pyrénées-Atlantiques)" *Bulletin de la Société Préhistorique Française*, 87 (10-12): pp. 420-433, 1990. LAWSON, G. & D'ERRICO, F. Op. cit., 2002.

[9] ZHANG, J. et al. "Oldest playable musical instrument found at Jiahu Early Neolithic site in China". *Nature* 401, pp. 366-368, 1999; ZHANG, J. et al., 2004.

[10] FAGES, G.; MOURER-CHAUVIRÉ, C. Op. cit., 1983.

[11] Uno de los escasos ejemplos publicados se refiere a las diáfisis de ulnae de buitre y águila encontradas en la Cueva de l'Or (Beniarrés, Alicante), datadas en el período neolítico (5,000 años BP), que han sido interpretadas como aerófonos. MARTÍ OLIVER, B. et al. "Los tubos de hueso de la Cova de l'Or (Beniarrés, Alicante) Instrumentos musicales en el Neolítico Antiguo de la Península Ibérica". *Trabajos de Prehistoria* 58 (2): pp. 41-67, 2001

2. EJEMPLARES ARQUEOLÓGICOS

2.1. PERÍODO ROMANO

Conímbriga, Portugal

En el Museo Monográfico de Conímbriga se encuentra expuesto en la vitrina nº 9, con el número de catálogo 385, un aerófono descrito en la ficha de Inventario General número A 57 como: "*flauta de hueso con cinco orificios. La sección tiene forma triangular pero es de lados curvos*" (Fig.1). Aparece ilustrado en varias publicaciones[12], donde se refiere tratarse de un: "*hueso grácil, muy posiblemente, de una tibia de ave zancuda*"[13]. Es decir, de un hueso de la pata. A pesar de las diáfisis de los huesos caña (tibiotarsos y tarsometatarsos) de las patas de algunas aves zancudas (Cigüeñas, Grullas, Flamencos, etc.) ser de un tamaño que permite la construcción de un instrumento musical de viento, la curvatura y sección que presenta el ejemplar de Conímbriga eliminan la posibilidad de tratarse de uno de estos elementos esqueléticos, de perfil más recto. La comparación realizada con *ulnae* actuales de Buitre Leonado y Buitre Negro[14], así como la presencia del *foramen nutricional* en la cara convexa del hueso no ofrecen dudas de que este instrumento fue elaborado a partir de aquel hueso del ala de una de estas especies[15]. Quizás el hecho de que algunos aerófonos en las fuentes clásicas son conocidos como "*tibiae*" condujo a la identificación errónea[16].

Presenta cinco perforaciones ovales, ligeramente rebajadas, en la cara ventral (de sección convexa) del hueso, situación que serviría para facilitar el acoplamiento de las yemas de los dedos a cada uno de ellos y evitar la salida de aire. La distancia entre los orificios no es igual, sino que aumenta del primero para el quinto, siendo mayor entre el cuarto y el quinto[17].

[12] ALARCÃO, A.M.; PONTE, S. *Colecções do Museu Monográfico de Conimbriga*. Coimbra, IPM, 1971. PESSOA, M. et al. *Crianças de hoje e de outem no quotidiano de Conimbriga*. Catálogo. Coimbra, IPM / Museu Monográfico de Conimbriga, 2000.

[13] PESSOA, M. et al. Op. Cit., 2000, pp. 24.

[14] MORENO-GARCÍA, M. et al. "A osteoteca: uma ferramenta de trabalho". In: Mateus, J.F.; Moreno-García, M., (eds.). *Paleoecologia Humana e Arqueociências. Um programa multidisciplinar para a Arqueologia sob a tutela da Cultura*. Lisboa, Instituto Português de Arqueologia. 29: pp. 235-261, 2003.

[15] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. "Arqueozoologia cultural: o aerofone de Conimbriga". *Revista Portuguesa de Arqueologia* 7 (2), pp. 407-425, 2004.

[16] DESCOEUDRES, J.-P. La musique à Rome. In Birchler Emery, P.; Bottini, B.; Courtois, C.; van der Wielen, F., (eds.). *La musique et la danse dans l'Antiquité*. Genève, Unite d'Archeologie Classique, Universite de Genève, pp. 66-72, 1996.

[17] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. Op.cit., 2004.

Una cuestión que permanece pendiente es cómo sería ejecutado, cuál sería la parte de la embocadura y cuál la parte distal del instrumento. Como hipótesis de trabajo, pendiente de confirmación, planteamos que la coloración más oscura que presenta el borde de la parte distal del hueso podría resultar del contacto con una fuente de calor, tal como resina o cera que hubieran servido para asegurar una lengüeta hecha de un material perecedero, por ejemplo, caña o madera. Si así fuera, la abertura oblicua observada en el extremo contrario y en la misma cara que los orificios de digitación, no sería un bisel sino que estaría relacionada con la presencia de otros elementos que no sobrevivieron (i.e. cuerno, madera, etc.), siendo ésta la zona distal del aerófono[18].

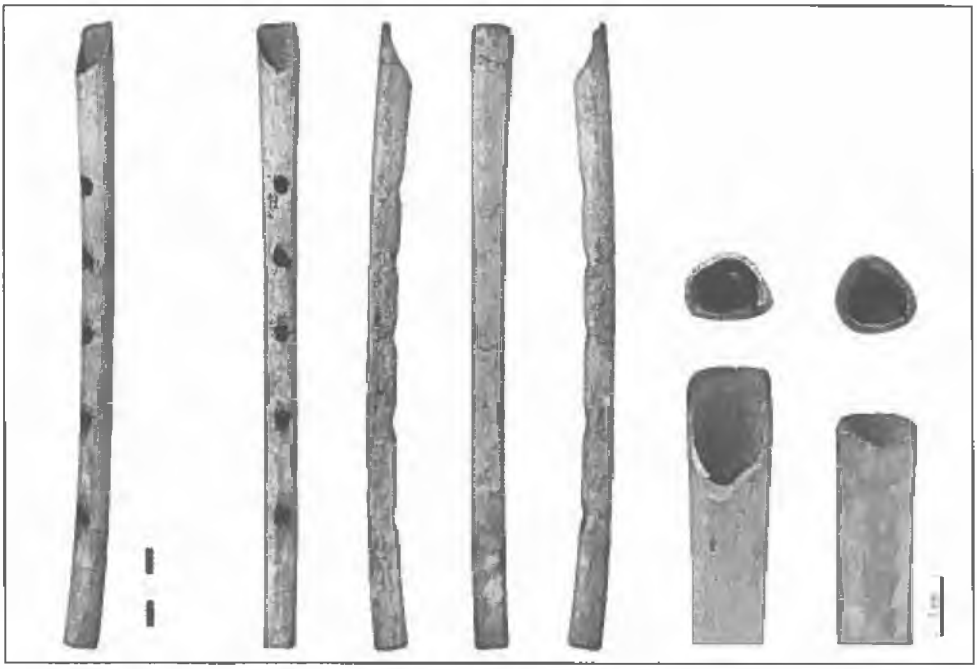

Fig.1. Varias vistas del aerófono romano de Conímbriga, Portugal. A la derecha, detalles de las extremidades proximal y distal de la *ulna* de buitre. Notar la coloración más oscura del borde de la zona distal, de sección circular.

[18] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M.; GROS, M. "Musical Vultures in the Iberian Peninsula: sounds through their wings". In Grupe, G.; Peters, J., (eds.). *Feathers, grit and symbolism. Birds and humans in the ancient Old and New Worlds*. Rahden/Westf., Verlag Marie Leidorf GmbH. Documenta Archaeobiologiae 3, pp. 329-347, 2005

2.2. Período Hispano-visigodo

Necrópolis de Afligidos, Villa Romana del Val, Alcalá de Henares, Madrid

En el catálogo de la exposición *Complutum, Roma en el interior de la península*[19], celebrada en Alcalá de Henares en Mayo-Julio de 1998, en la página 225 y con número de catálogo 95 aparece ilustrada y descrita "*una flauta elaborada en cúbito de Buitre Negro* (Aegypius monachus)" procedente de las excavaciones realizadas en la Villa Romana del Val en 1990. El aerófono se localizó en el área K, sector II, 3, "*asociado a un contexto funerario, en una cubeta ritual junto a un panteón familiar de época hispano-visigoda*". Sin embargo, cuando tuvimos oportunidad de estudiarlo a finales de 2004, quedamos sorprendidos por su excelente estado de conservación, lo que nos indujo a mantener alguna reserva sobre la pertenencia de este instrumento musical de viento a la época hispano-visigoda[20] (Fig. 2).

De igual modo, nos resultó curioso que estuviera identificado como Buitre Negro. Como arqueozoólogos sabemos la dificultad existente para asignar una identificación correcta a fragmentos de hueso incompletos, sobre todo cuando se trata de especies de características morfológicas y osteométricas semejantes, caso de las dos especies de buitre de grande envergadura que existen en la Península Ibérica[21]: el Buitre Negro (*Aegypius monachus*) y el Buitre Leonado (*Gyps fulvus*).

En el proceso de nuestra investigación sobre instrumentos musicales elaborados en *ulna* de buitre constatamos que la posición del *foramen nutricional*, presente en la cara convexa, en relación a dos puntos en las zonas de articulación proximal y distal de este hueso puede servir como criterio diagnóstico para realizar las identificaciones taxonómicas[22]. Así, los valores estimados para este ejemplar sugirieron estar más próximos del Buitre Leonado (*Gyps fulvus*) que del Buitre Negro (*Aegypius monachus*), como previamente señalado[23].

[19] AAVV. *Complutum, Roma en el interior de la Península*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1998.

[20] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. "Comentarios arqueozoológicos sobre el aerófono de la Necrópolis de Afligidos, Villa Romana del Val (Alcalá de Henares, Madrid)". In Morín de Pablos, J., (ed.). *La investigación arqueológica de la época visigoda en la Comunidad de Madrid*. Madrid, Museo Regional de la Comunidad de Madrid. Zona Arqueológica 8, pp 796-803, 2007.

[21] MARTÍ, R., DEL MORAL, J.C., Eds. (2003). *Atlas de las Aves Reproductoras de España*. Madrid, Dirección General de la Conservación de la Naturaleza – SEO.

[22] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M.; GROS, M. *Op. cit.*, 2005.

[23] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. cit.*, 2007.

Fig.2. Aerófono de la Necrópolis de Afligidos (Alcalá de Henares, Madrid). Vista de la cara dorsal de la *ulna* de Buitre Leonado (*Gyps fulvus*) donde se practicaron los seis orificios de digitación de forma circular. Observar su buen estado de conservación.

En la descripción que se hacía de la flauta en el catálogo se decía: "*sobre él se han practicado seis perforaciones circulares..., doce pequeñas escotaduras sobre uno de los laterales para posicionar los dedos y con los extremos trabajados para soportar elementos añadidos*". Comparando este instrumento con el anterior de Conímbriga observamos que los orificios de digitación son perfectamente circulares y se localizan en la cara dorsal, plana de la *ulna*, variando poco la distancia entre ellos. La superficie exterior presenta un aspecto micro-facetado resultante de un proceso de raspado longitudinal, realizado con un objeto afilado, probablemente metálico. Las escotaduras sobre uno de los laterales que se suponía eran para colocar los dedos corresponden en realidad a las papilas óseas (*Papillae ulnare*), alineadas longitudinalmente en la zona ventro-medial de la diáfisis de las *ulnae*, donde se insieren las plumas secundarias. Fueron toscamente rebajadas, al igual que las extremidades, donde sí podrían haber estado presentes elementos añadidos, funcionando como embocadura y pabellón.

Todas estas características y el hecho de que la etnografía nos revela que en esta zona geográfica, hasta recientemente, la manufactura de aerófonos en hueso del ala de buitre era una práctica cultural común, nos llevaron a plantear la hipótesis de estar frente a un instrumento de cronología más reciente[24].

2.3. Período Islámico

2.3.1. Teatro Romano de Caesar Augusta, Zaragoza

En el Museo del Teatro Romano de Caesar Augusta, Zaragoza se encuentra en exhibición con el nº VI.2.6-07, un fragmento de flauta hecho en hueso de ala de buitre, recuperado en las excavaciones realizadas entre 1998 y 2002 en el barrio islámico que se superponía al espacio ocupado

[24] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. cit.*, 2007.

por el Teatro Romano de esta ciudad. El contexto en el que apareció fue datado en el siglo XI. Tuvimos oportunidad de estudiarlo en Febrero de 2004 (Fig.3).

Se trata de un fragmento distal de diáfisis de *ulna* de buitre de 81,9 mm de longitud y 12,3 x 12,9 mm de diámetro. Conserva un borde original, que corresponde a la zona por la que la extremidad de la *ulna* fue cortada de forma intencional. Este borde presenta una coloración bastante oscura y como referimos en el ejemplar de Conímbriga, podría indicar la aplicación de alguna sustancia en caliente (cera, resina, etc.) para fijar un elemento que no se conservó y por el que entraría o saldría el aire. No es posible saber el número total de agujeros de digitación que tendría. Se conservaron solamente dos, uno de ellos precisamente en la zona de fractura. Éstos fueron abiertos en la cara dorsal, plana de la *ulna*, que se encuentra decorada por cinco líneas transversales a las que se superponen igual número de líneas oblicuas entrecruzadas. En los laterales se observa un motivo inciso en zig-zag. La sección en V de todas estas líneas sugiere que fueron hechas con un objeto afilado[25].

2.3.2. Castillo de Albarracín, Teruel

En el catálogo de la exposición *Aragón, Reino y Corona*[26] fue publicado con el nº 10, un fragmento de hueso referenciado como flauta, recuperado en las excavaciones del Castillo de Albarracín, fechado a finales del siglo X- inicios del siglo XI, en el momento del Reino de Taifa de la dinastía de los Beni-Razin. Aparece descrito como: "*hueso vaciado al interior con perforaciones en dos de sus lados. Incisiones en forma de aspa sobre una de las caras del hueso pintadas en color rojo*".

Hasta el momento no hemos tenido oportunidad de observar este instrumento, pero por la fotografía publicada concluimos que se trata de un fragmento proximal de *ulna* derecha de buitre, cuya zona de articulación fue eliminada, siendo visible la superficie de corte perfectamente regularizada. El motivo decorativo en la cara plana dorsal es muy semejante al descrito para el aerófono del Teatro Romano de Zaragoza. Sin embargo, la posición de los orificios en los laterales y las dimensiones tan diferentes que se aprecian entre unos y otros no son compatibles con un aerófono. Las similitudes con otros ejemplares contemporáneos descritos a continua-

[25] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. "Música através dos ossos? Propostas para o reconhecimento de instrumentos musicais no Al-Ândalus". *Al-Ândalus. Espaço de Mudança. Balanço de 25 anos de História e Arqueologia Medievais*, Mértola, 16-18 maio, 2005. Campo Arqueológico de Mértola, pp. 226-239, 2006.

[26] AAVV, *Aragón. Reino y Corona*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Ibercaja, 2000.

ción sugieren que las *ulnae* de buitre pudieron haber sido utilizadas para la manufactura de otro tipo de instrumentos musicales, además de los de viento, en este período histórico[27].

Fig. 3. Aerófono del Teatro Romano de Caesar Augusta, Zaragoza. Notar la decoración incisa en la cara dorsal y los laterales del hueso, así como el color más oscuro del borde original.

2.3.3. Alarcos, Ciudad Real

Durante la campaña de 1986 se recuperó junto a la barbacana de la torre pentagonal grande de la Alcazaba de Alarcos, en contexto atribuido al período almohade (siglos XII-XIII) un hueso decorado, que fue publicado con el nº 22 en el catálogo de la exposición *Alarcos 1195. El fiel*

[27] MORENO GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. Cit*., 2006.

de la balanza[28] aparece descrito como "*Instrumento aerófono de soplo directo. Caña de hueso largo de mamífero,...*". En la actualidad se encuentra expuesto en el Museo Provincial de Ciudad Real, donde tuvimos oportunidad de observarlo en Diciembre de 2004 y verificar que en realidad se trata de un fragmento de la parte central de una *ulna* de ave (probablemente de un buitre) de 15,27 cm de longitud[29].

Su superficie está finamente pulida. La cara dorsal presenta cuatro conjuntos de incisiones dobles grabadas en el eje transversal del hueso. El espacio comprendido entre tres de estos grupos está ocupado por incisiones dobles oblicuas que se entrecruzan y forman un motivo de rombos. En una de las extremidades, la decoración está interrumpida por una abertura cuadrangular hecha toscamente, que aparece enmarcada en sus bordes por otras líneas rectas incisas (Fig.4) y que no creemos sea un bisel, como descrito en Zozaya (1995). En el borde de esta extremidad se aprecia que habrían existido dos perforaciones opuestas en los laterales de la diáfisis, mientras que en la otra extremidad, en la cara dorsal del hueso y ligeramente desviado del eje central, coincidiendo con la zona de fractura, se observa el perfil curvo de otro orificio. La localización de estas perforaciones, como ocurre en el caso del ejemplar del Castillo de Albarracín, parece apuntar que este instrumento tampoco podría ser un aerófono[30].

2.3.4. Alcáçova de Mértola, Portugal

En esta localidad del Alentejo portugués se han realizado numerosas excavaciones desde los años 80, que han revelado la importancia de este centro urbano durante el período islámico y más concretamente en la época almohade (siglos XI-XIII). En Macías, aparece dibujado y fotografiado en la fig.3.34 un hueso al que se atribuye la asignación de instrumento musical, careciendo de cualquier otra descripción[31]. Solicitado el estudio de la pieza al Campo Arqueológico de Mértola en Febrero de 2004 fuimos informados de la existencia de siete fragmentos más, de características semejantes, que se encontraban totalmente inéditos en las reservas de esta institución.

[28] ZOZAYA, J., *Alarcos. El fiel de la balanza*. Colección Patrimonio Histórico. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, p. 194. Ed. 1995.
[29] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. Cit.*, 2006.
[30] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. Cit.*, 2006.
[31] MACÍAS, S. *Mértola Islâmica*. Mértola, Campo Arqueológico de Mértola, 1996.

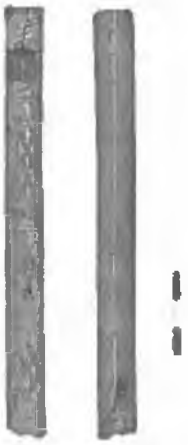

Fig. 4. Ejemplar procedente de Alarcos, Ciudad Real. A la izquierda, vista de la cara dorsal de la ulna y a la derecha, cara ventral. Este es el único ejemplar que hasta ahora presenta decoración en esta última cara.

En el estudio llevado a cabo sobre cada uno de ellos, observamos que se trata siempre de diáfisis de *ulnae* de buitre[32], que presentan decoración incisa de líneas dobles paralelas entrecruzadas en la cara dorsal plana, repitiéndose exactamente el motivo descrito para el ejemplar de Alarcos (Ciudad Real), con excepción del ejemplar Os-Div 4/59 (nº 0246) (Fig.5). Éste muestra seis líneas simples, cruzadas tres a tres (en sentido opuesto), formando seis triángulos laterales y dos rombos centrales en cuyo interior fue tallado el término árabe "divinidad" (*ilāh*) (Fig. 6).

En varios de estos ejemplares son visibles un número variable de orificios circulares opuestos, siendo los de un lado siempre ligeramente mayores que los del otro, como ya hemos señalado arriba para el resto de los ejemplares del período islámico, con excepción del ejemplar de Zaragoza.

En un trabajo reciente[33], comparando todos estos huesos fechados en el período almohade, planteamos la hipótesis de encontrarnos frente a fragmentos de instrumentos musicales incompletos, que no pertenecerían al grupo de los aerófonos sino quizás estuvieran más relacionados con el de los cordófonos, instrumentos musicales difundidos en Europa a partir del Oriente[34]. De igual modo, resulta curioso constatar que todos ellos fueron recuperados en zonas palatinas de castillos y alcazabas, por lo que parecen estar más asociados a la música practicada en estos ambientes de élite y no a la música popular pastoril.

[32] MORENO-GARCÍA, M., PIMENTA, C.M., GROS, M. *Op. cit.*, 2005 y 2006.

[33] MORENO-GARCÍA, M.; PIMENTA, C.M. *Op. cit.*, 2006.

[34] GUETTAT, M. El universo musical de Al-Andalus. In *Música y Poesía del sur de Al-Andalus*. Sevilla, Lunwerg Editores, S.A., pp. 17-30, 1995.

Fig.5. Ejemplar Os-Div 4/59 (nº 0246) de Mértola (Portugal). De izquierda para derecha, cara dorsal, lateral, ventral, medial y detalles de las dos extremidades. Observar como los orificios de la cara medial están alineados y son mayores que los de la cara lateral.

Fig.6. Detalle de la decoración del ejemplar Os-Div 4/59 (nº 0246) de Mértola (Portugal), en la que aparece el término árabe "*ilāh*", divinidad, repetido en los dos rombos centrales y los seis triángulos laterales.

El principio básico de un cordófono reside en la exploración de la vibración de una o varias cuerdas estiradas. Para mantenerlas así, una de sus extremidades está atada en un soporte fijo, mientras la otra, asociada a un elemento que tiene posibilidad de girar sobre sí mismo, permite alterar su tensión, originando las variaciones cromáticas que le otorgan diferentes afinaciones. Este elemento, generalmente hecho en madera, se designa como clavija. ¿Tendrán algunos de los orificios presentes en las diáfisis de los huesos, variables en tamaño de uno y otro lado, servido como soporte de piezas cónicas, *i.e.*, clavijas, destinadas a sostener cuerdas acústicas, que podrían rodar sobre sí mismas?

Para responder afirmativamente a esta pregunta debemos observar más en detalle los ejemplares conocidos, explorando aspectos traceológicos como el desgaste interno de los orificios, que puedan revelar determinados padrones de manufactura y utilización.

2.4 Período medieval cristiano y tardo-medieval

2.4.1. Alarcos, Ciudad Real

En la campaña de 1998, en la cuadrícula 59 del sector de la Alcazaba, correspondiente a un contexto de basurero, se recuperó un instrumento musical de viento manufacturado en un hueso de 18,7 cm de longitud (Fig.7). A pesar de haberse encontrado asociado a abundante cerámica almohade, la presencia de siete orificios de digitación, uno de ellos en la parte posterior, y la falta de decoración nos sugieren que podría tratarse de un instrumento popular de cronología más tardía. Hasta el momento permanece inédito.

En nuestra visita al Parque Arqueológico de Alarcos-Calatrava, en Ciudad Real, tuvimos oportunidad de identificar este aerófono como hecho a partir de la parte proximal de la *ulna* derecha de un Buitre Negro (*Aegypius monachus*). Los orificios de digitación son circulares y se encuentran labrados en la cara ventral de la *ulna*, de perfil convexo. Apenas existe variación en su tamaño. En todos, excepto en el cuarto, son visibles pequeñas incisiones transversales que debieron de funcionar como marcas previas a su abertura. De igual modo, presenta en la extremidad más estrecha un corte cuadrangular correspondiente a la embocadura, que por el momento desconocemos como sería. En la actualidad se están probando diferentes tipos sobre réplicas.

2.4.2. Torres Vedras, Portugal

En las excavaciones realizadas en 2001-2002 frente al ayuntamiento de esta localidad de la Extremadura portuguesa, aparecieron nueve silos islámicos colmatados con materiales cristianos de la Reconquista, fechados entre los siglos XII-XV y materiales a su alrededor del siglo XVII. Entre estos últimos apareció un fragmento de "*flauta en hueso*"[35] con cinco orificios de digitación, siendo visible la presencia de un sexto en el borde, fracturado en una de las extremidades (Fig. 8).

[35] LUNA, I.; CARDOSO, G. "Escavações arqueológicas nos Paços do Concelho de Torres Vedras". *Al-Madam* 11, p. 252, 2002.

Fig.7. Aerófono completo procedente de Alarcos, Ciudad Real en ulna de Buitre Negro (*Aegypius monachus*). En la parte posterior, presenta un orificio para el dedo pulgar.

Fig.8. Fragmento de aerófono procedente de Torres Vedras, Portugal. Observar la diferencia de tamaño y forma de los agujeros de digitación.

Toda la superficie fue raspada y no presenta decoración. Comparando con *ulnae* de varias aves, lo identificamos como perteneciente a buitre, pero no fue posible asignarlo a una especie concreta. El *foramen nutricional* presente en la superficie convexa indica tratarse de la *ulna* izquierda[36].

Las distancias irregulares entre los orificios y su diferencia de tamaño sugieren que fueron abiertos toscamente, sin seguir un modelo previo. Podría considerarse como un instrumento de manufactura popular.

3. EJEMPLARES ETNOGRÁFICOS

Profundos conocedores del territorio en sus más secretos y recónditos pormenores, los pastores hicieron llegar a nuestros días prácticas ancestrales. Una de ellas está relacionada con la manufactura de instrumentos musicales sobre materias primas naturales, fácilmente accesibles y transportables, como madera, caña, cuerno o huesos de animales. Estos últimos son más duraderos y resistentes que los materiales de origen vegetal y por eso, apa-

[36] MORENO-GARCÍA, M. et al., Op.Cit., 2005.

recen en el registro arqueológico. Entre ellos, los de las aves presentan algunas ventajas comparados con los de los mamíferos al no poseer médula, ser huecos y de paredes finas. En particular, los de las alas poseen un conjunto de características óptimas para servir como aerófonos: largos, finos, leves, con un tejido óseo poco espeso y de perfil más o menos recto proporcionan un tubo hueco, una vez cortadas las extremidades articulares, sobre el cual se abren con facilidad agujeros de digitación.

En el caso de la Península Ibérica, los buitres, aves carroñeras, desde hace miles de años están presentes cerca de aquellas actividades humanas que les proporcionan una fuente de alimento regular –la caza, el pastoreo, la ganadería, etc–. Así, no sorprende que exista tal abundancia y variedad de instrumentos musicales tradicionales de viento registrados por la Etnografía española sobre *ulnae* de buitres.

Cid Cebrián refiere que conoció al viejo tamborilero de Pastores (Salamanca), Victoriano Paniagua que *"tocaba siempre y solamente, con una gaita hecha de ala de buitre, que había heredado de su padre y éste a su vez de su abuelo"*[37]. Él mismo consiguió otra gaita igual, procedente de Robleda, que había sido construida hacia 1880 por Pedro Ovejero, pastor y que hoy forma parte de su excelente colección de instrumentos pastoriles (Figs. 10 y 11). En este trabajo, también reseña la existencia de *gaitas de tres agujeros* en ala de buitre en los pueblos de Villar de Ciervo, Saelices el Chico y Bocacara (Salamanca).

Alonso Ramos presenta en la *Exposición de Instrumentos Musicales Populares de la provincia de Guadalajara*[38], las "Gaitas" de hueso de diferentes animales y refiere como curioso el ejemplar de Chequilla, una *gaita travesera* de siete agujeros circulares en la parte anterior y un agujero más en la posterior para el dedo pulgar. La parte de la embocadura se corresponde con un orificio cuadrado por el que se introduce el aire. En esta publicación no se identifica ni el hueso ni el animal al que perteneció. Se mencionan sin embargo, noticias de la elaboración de gaitas semejantes en Córcoles, Huertahernando y el Señorío de Molina.

Este mismo ejemplar vuelve a aparecer publicado en Bordas Ibáñez (1999) con el número 65 y la atribución de *Flauta/Gaita en hueso de ave*, con embocadura rectangular, siete agujeros frontales (el último lateral) y uno posterior. El extremo de la embocadura está cerrado por un tapón de madera

[37] CID CEBRIÁN, José Ramón. *Op cit.*, p. 576.
[38] ALONSO RAMOS, J.A. *Op. cit.*, p. 50, 1989.

y tiene una longitud de 27,5 cm. Ingresó en 1935 en el Museo Nacional de Antropología con el nº 3987.

En la actualidad, sabemos que se encuentra depositada en el Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Museo del Traje) en Madrid, donde pudimos observarla e identificarla como hecha en *ulna* de buitre.

Por nuestros contactos con Mario Gros Herrero, etnomusicólogo aragonés, supimos que en la década de los 80-90, todavía había algunos pastores que construían *flautas de bisel y chiflas aragonesas* en *ulna* de buitre en las localidades de Tordesilos (Guadalajara), Maella (Zaragoza) y Alcaine (Teruel). Entre las primeras, no existe un modelo establecido, pues unas veces el bisel está abierto en la parte que corresponde a la articulación proximal del hueso (zona de sección cónica) y otras es en la articulación distal (zona de sección circular). El número de agujeros de digitación también varía, entre siete u ocho. En el caso de las chiflas, la embocadura se localiza siempre en la zona distal de la *ulna*, donde se aplica una lengüeta simple de caña, fija con cera de abeja. La articulación proximal se elimina, dejando a la vista el interior hueco, de sección cónica, que por su mayor diámetro, posee gran volumen sonoro (Fig.9). Por esta razón, son instrumentos habitualmente tocados al aire libre en la ejecución de músicas tradicionales aragonesas.

4. NOTA FINAL

Creemos que nuestra investigación se encuentra aún en un estadio preliminar, pero que los resultados obtenidos en este corto espacio de tiempo son prometedores:

a) Hemos conseguido sacar a la luz una serie de instrumentos que se encontraban dispersos y aislados.

b) Se les ha asignado una identificación científica de la que carecían.

c) Verificamos que las *ulnae* de buitre, quizás por sus características morfológicas y métricas, se adecuan perfectamente para manufacturar aerófonos; siendo así que en el período islámico, podría haber instrumentos de otro tipo (*i.e.,* cordófonos) construidos a partir de esta materia prima.

d) Para hacer sonar algunos de los instrumentos arqueológicos será necesario contar con la ayuda de la Etnografía, que muestra la riqueza y variedad de instrumentos tradicionales pastoriles existentes hasta hace unas décadas en la Península Ibérica.

Fig.9. Cipriano Gil de Alcaine, Teruel, tocando una chifla aragonesa en *ulna* de buitre. Febrero 2004.

Finalmente, ¿quién podría sospechar que al final los buitres ofrecieron a los diferentes pueblos que habitaron la Península Ibérica, tantas alas para desarrollar una de las formas de expresión humana más compleja, rica, universal y hermosa como la Música?

AGRADECIMIENTOS

A José Paulo Ruas, nuestro colega del IPA, por las excelentes fotografías que acompañan este trabajo. Muchas gracias a José Ramón Cid Cebrián, por recibirnos tan bien en Ciudad Rodrigo y compartir con nosotros su experiencia y amplio saber sobre instrumentos pastoriles. Al amigo Mario Gros Herrero, que acompaña desde el inicio este proyecto y a todos los arqueólogos españoles y portugueses que nos permitieron con total disponibilidad acceder a las piezas aquí presentadas: Virgílio Hipólito Correia y Miguel Pessoa, del Museo Monográfico de Conimbriga; Sebastián Rascón, de TEAR, Alcalá de Henares; Rubén Castells y Romana Erice, de la Unidad de Museos y Exposiciones, Servicio de Cultura, Ayuntamiento de Zaragoza; Claudio

Torres, Santiago Macías, Susana Gómez y Ligia Rafael, del Campo Arqueológico de Mértola; Antonio de Juan y Mercedes de Paz, del Parque Arqueológico de Alarcos; Isabel Luna, del Museo Municipal; Leonel Trindade, de Torres Vedras. Nuestro agradecimiento sincero a José Luis Mingote, conservador del Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, por el acceso a la gaita travesera de Chequilla y al Sr. Cipriano Gil de Alcaine por mostrarnos cómo se hace una chifla aragonesa en hueso de ala de buitre.

Fig.10. *Gaita salamanquina de hueso de ala de buitre* procedente de Robleda. Construida entorno a 1880 por Pedro Ovejero, "Tio Rebulle". Colección J. R. Cid.

Fig.11. Forma tradicional de tañer la anterior *Gaita salamanquina de hueso de ala de buitre.*

MONSIEUR THIÉBAULT Y DON JULIÁN: UN GENERAL DE NAPOLEÓN A LA CAZA DE «EL CHARRO»

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MAS
Foro para el Estudio de la Historia Militar de España

Hice aquel viaje guiado por un ingenuo deseo de encontrar respuestas a preguntas sobre un pasado ya lejano, aunque no se trataba de que hubiera sentido la llamada de los muertos; mi ingenuidad no llegaba a tal extremo...

En aquel momento, en el cementerio Père Lachaise de París, sentía más que nunca que todo era producto del destino, el apasionamiento y las casualidades, que habían terminado componiendo una especie de canto de sirenas que me había atraído hasta el centro del mundo napoleónico. Apenas unos días antes había estado en la Plaza de Herrasti de Ciudad Rodrigo. Allí, frente al mausoleo del brigadier Julián Sánchez, también conocido como «El Charro», mirando fijamente a la escultura que representa al valeroso jinete, me había sentido muchas veces tentado de preguntarle a la piedra inerte si todo aquello que contaba el general Paul Thiébault en sus *Mémoires*[1] era verdad. ¿Había estado Don Julián, el héroe español de la Guerra de la Independencia, a punto de pasarse al bando enemigo?

[1] La edición con la contaba en ese momento era la inglesa de 1896, publicada con el título *The Memoirs of Baron Thiébault*. La primera edición francesa se publicó en cinco tomos entre los años 1894-95 con el título *Mémoires du général Bon Thiébault, publiés sous les auspices de sa fille Mlle Claire Thiébault, d'après le manuscrit original, par Fernand Calmettes.*

En la mochila descansaba el segundo volumen de las *Mémoires* de Thiébault, con las páginas ajadas tras haberme pasado muchos meses releyendo una y otra vez el inquietante episodio que desmitificaba al héroe. Tras un corto recorrido por la necrópolis más ilustre de París, de nuevo abría el preciado pero castigado volumen. Ahora ante la tumba del general Thiébault, en el camino 28 del cementerio Père Lachaise, a unos pocos metros de las criptas de los mariscales Davout y Ney y del obelisco que enaltece la tumba de otra de las glorias del Imperio, el también mariscal André Masséna, comandante en jefe de un ejército que, en el año 1810, arrebató Ciudad Rodrigo a otro de los héroes de esa más que desgraciada guerra, el general Andrés Pérez de Herrasti.

Allí no había respuestas, frente a las tumbas no se escucha más que un infinito silencio. Pero fue precisamente en ese momento cuando tuve la sensación de haber comprendido por fin algo importante. Cuando volviera a mi hogar, si algún día se me ocurría redactar un artículo o un libro sobre Paul Thiébault y Julián Sánchez –dos hombres cuyas vidas se cruzaron en tierras mirobrigenses en tiempo de guerra y frente a cuyas tumbas había rezado sendas oraciones–, debería esforzarme por escribir de los hombres "en" la guerra, situación límite por excelencia. Evitaría a toda costa hablar "de" la guerra y caer en el cansino tópico de los buenos y los malos. Trataría con ternura a ambos soldados que no lucharon tanto entre sí como contra su destino. Hablaría sobre dos hombres angustiados por cumplir con su deber, ser dignos de los honores, no ofender a Dios o al destino, obedecer a sus superiores y ayudar a sus camaradas. En definitiva, no se trataba más que de hombres tan reales y vulnerables como nosotros, como el que escribe estas líneas y espera no defraudar a aquellos que han confiado en él y le han permitido compartir el honor que supone participar en una publicación avalada por el Centro de Estudios Mirobrigenses.

PAUL THIÉBAULT (1769-1846)

Paul Thiébault nació en Berlín en el año 1769. Su padre se había trasladado a esa ciudad poco tiempo antes, con motivo de la invitación por parte del rey Federico II para hacerse cargo de la Escuela de Gramática. El joven Thiébault asistió a la Escuela fundada por el rey y dirigida por su padre, beneficiándose del ambiente ilustrado y humanista de la elite prusiana, al tiempo que se fraguaba su vocación por el arte de la guerra en el país más militarizado de la época. En el año 1784, los Thiébault regresaron a París, donde el padre recibió un importante cargo en los Inventarios del Depósito

Real. Unos años después, la Revolución Francesa acababa con el mundo exquisito de la alta burguesía parisina en el que Paul Thiébault había pasado sus años de adolescencia.

Paul, fascinado por los acontecimientos que se sucedían en las calles del París revolucionario, decidió alistarse en uno de los muchos batallones de la Guardia Nacional que se estaban formando. En los años siguientes, participó en los acontecimientos políticos más importantes allí acaecidos, entre ellos el asalto a las Tullerías y el arresto del rey el 10 de agosto de 1792. Ese mismo día, Paul Thiébault no pudo evitar el asesinato a sangre fría de los prisioneros monárquicos que habían caído en manos de su unidad. Horrorizado ante el comportamiento salvaje del que hacía gala la Guardia Nacional, y ante las masacres que se comenzaron a producir a principios de septiembre de ese año, Paul Thiébault perdió pronto su fe revolucionaria. Abandonó su puesto para alistarse en una de las nuevas unidades que se estaban formando para luchar contra los austríacos y prusianos, que habían acordado, por medio de la Primera Coalición, invadir el territorio francés y restablecer el orden monárquico. La Convención Revolucionaria estaba en ese momento en guerra con los reyes de Europa, y ese conflicto ofrecería grandes oportunidades a los jóvenes deseosos de ascender el escalafón militar y social. Se iniciaba así una brillante carrera militar cuyos primeros hitos fueron las campañas en los Países Bajos entre los años 1792 y 1795 y las dos de Italia, la primera entre 1796 y 1797 y la segunda en 1800, en la que Thiébault mostró un inquebrantable valor y arrojo durante el sitio de Génova, tras el cual recibiría el grado de general de brigada.

Thiébault conoció a Napoleón Bonaparte en París en 1795, cuando éste era un general de aspecto desaliñado y carente de recursos. Además, presenció cómo el corso se ganaba el favor del político Paul Barras reprimiendo a sangre y fuego a las turbas monárquicas que se habían levantado contra el gobierno republicano en la famosa jornada del 12 Vendimiario. Años después sería testigo directo del golpe de estado del 18 Brumario de 1799, que convertiría a Napoleón en Primer Cónsul, y de su coronación como Emperador de Francia en el año 1804.

A primeros de mayo del año 1801, Thiébault recibió órdenes de incorporarse al Cuerpo de Observación de la Gironda, un nuevo ejército que se estaba reuniendo bajo el mando del general Leclerc y que invadiría Portugal para apoyar a los por entonces aliados españoles en una conflagración que terminaría conociéndose como la Guerra de las Naranjas. En Burdeos se encontró con el comandante en jefe, que le ordenó tomar el mando de dos regimientos e incorporarse al cuartel general que debía establecerse en Ciu-

dad Rodrigo. Paul Thiébault se disponía a entrar por primera vez en España, sin imaginar que, unos años después, se convertiría en gobernador de la provincia de Salamanca y que los que en ese momento eran sus aliados serían sus enemigos acérrimos, especialmente un joven soldado natural de un pequeño pueblo de la comarca de Ciudad Rodrigo que marchaba con las tropas españolas dispuestas a invadir el reino luso. El 6 de junio, españoles y portugueses firmaron el Tratado de Badajoz, por medio del cual se ponía fin al conflicto, pero eso no impidió que las tropas francesas siguieran entrando en la Península en virtud de la ayuda solicitada por Manuel Godoy, el valido que en ese momento regía los destinos de España.

El 26 de junio de 1801, Thiébault pasó la noche en Salamanca para dirigirse al día siguiente a Ciudad Rodrigo. Tenía prisa por llegar; pensaba que quizá pudiera participar en algún combate. Una vez allí, se hizo cargo de la vanguardia francesa, establecida entre el Fuerte de la Concepción y la Sierra de Francia, para llevar a cabo una simple misión de observación de las posiciones portuguesas, lo que le decepcionó enormemente. No pasó mucho tiempo en estas tierras, ya que, a finales de agosto, tras una estancia en Salamanca durante la cual tuvo la oportunidad de entablar una verdadera amistad con el ilustrado Obispo Tavira, Thiébault recibió la orden de regresar a Francia.

De vuelta al hogar, recibió alborozado la noticia de la firma de la Paz de Amiens –el 27 de marzo de 1802– entre Gran Bretaña y Francia. Tras diez años de guerra contra la Revolución, por fin reinaba en Europa una paz general. Este hecho proporcionó a Thiébault un destino estable que le ofrecería la posibilidad de rehacer su vida familiar después de la traumática separación de su primera esposa, una escocesa de nombre Betzy Walker, unos meses antes. El 14 de julio de 1802, en plena celebración de la fiesta nacional en Tours, Thiébault conoció a Elizabeth Chenois, su amada Zozotte, con la que se comprometería un año después y con la que se casaría en el año 1804.

La paz con Gran Bretaña no duró mucho. Ninguna de las dos partes se fiaba de la otra, y eso hizo que se enconaran las diferencias más triviales. El 16 de mayo de 1803, Gran Bretaña y Francia estaban de nuevo en guerra. Por esas fechas, Thiébault viajó a París para encontrase con el general Junot, que le ofreció el mando de la Subdivisión de Versalles y Chartres. Durante varios meses se dedicó a la reorganización y equipamiento de distintas unidades, un mero trabajo administrativo. Es en ese tiempo en el que Thiébault, destinado muy cerca de París, tuvo la oportunidad de visitar con frecuencia el domicilio del matrimonio Junot y afianzar su amistad con ellos. Los Junot llegarían a ser también parte de la historia de la capital mirobrigense, aunque solo sea porque su primogénito nació en esa localidad en 1811 y fue, en consecuencia, bautizado con el nombre de Rodrigo.

Thiébault luchó en Austerlitz el 2 de diciembre de 1805, alcanzando la gloria ese día gracias a su ataque a la villa de Pratzen, defendida por veinte mil austríacos, y a la toma del castillo de Sokolnitz a pesar de la tenaz resistencia de las tropas rusas que lo defendían. Casi al final de la batalla, mientras lideraba una carga contra una batería rusa, recibió una herida de bala en el hombro. El 14 de diciembre, no obstante, podría cumplir treinta y seis años.

Tras meses de convalecencia y un breve periodo como gobernador de Fulda, uno de los estados alemanes incorporados al Imperio francés tras la gran victoria de Jena, Thiébault volvió a París en 1807. Allí se reunió de nuevo con su amigo Junot, en ese momento Gobernador de la capital y a la sazón recién nombrado comandante en jefe del 1er Cuerpo de Expedición de la Gironda. El general le ofreció la posibilidad de acompañarle como Jefe de Estado Mayor en la expedición que se estaba organizando para invadir Portugal. Ese país era el único apoyo que los británicos tenían en aquel momento en el Continente, y Napoleón estaba decidido a acabar con esa alianza que tanto daño hacía a sus intereses. Esta campaña le llevaría otra vez a Ciudad Rodrigo, donde algunos comenzaban ya a sospechar que ese nuevo paso de tropas francesas no iba a traer nada bueno. Entre ellos, seguramente se encontraba el ya veterano de dos guerras, Julián Sánchez, que pasaba sus días dedicado a las labores del campo mientras su futuro enemigo entraba de forma triunfal en Lisboa en noviembre de 1807.

Durante unos pocos meses, Thiébault actuó como gobernador de la capital del reino luso, pero el levantamiento español contra las tropas francesas en mayo de 1808 lo cambiaría todo. Napoleón había destapado al avispero peninsular al derrocar a los Borbones del trono de España –hasta entonces sus aliados– y sustituirlos por su hermano José, aprovechándose de las desavenencias entre el rey Carlos y su heredero Fernando y del odio que el pueblo sentía por el valido Godoy.

En Portugal, Junot no fue capaz de organizar una resistencia efectiva y decidida frente al levantamiento que había surgido en Portugal por ósmosis con el de España, y menos ante el desembarco de un ejército británico en la bahía del río Mondego en agosto de 1808. Un ejército que, unido a las fuerzas portuguesas y españolas, haría la guerra a los franceses en la Península hasta el año 1814, en el que cruzaría los Pirineos para invadir Francia y terminar derrocando a Napoleón, entonces también amenazado por el norte por fuerzas austríacas, rusas y prusianas. Pero todavía quedaban muchas batallas que librar antes de ver al corso postrado ante sus enemigos. De momento, las derrotas de Roliça y Vimeiro provocaron la evacuación de las tropas de Junot a Francia, lo que devolvió a casa al general Thiébault y libró

al territorio portugués de la presencia de las tropas de Napoleón. No duraría mucho, porque en los años venideros los franceses iban a intentar invadir Portugal dos veces más, fracasando en ambas ocasiones.

El 19 de noviembre de 1808, nuestro protagonista fue ascendido a general de división, probablemente gracias a la buena impresión que Napoleón se llevó al leer su exhaustivo informe de la campaña en Portugal. Durante las siguientes cuatro semanas, Thiébault supervisó la reorganización de la antigua *Armée de Portugal* en lo que sería el 8.º Cuerpo de Ejército. El 20 de diciembre de 1808, el 8.º Cuerpo fue enviado a España bajo el mando del general Loison, y Thiébault con él. Cada vez estaba más cerca el enfrentamiento con «El Charro» y sus Lanceros de Ciudad Rodrigo.

En enero de 1809, el Emperador pasó por Burgos de vuelta a Francia, tras haber derrotado a los ejércitos españoles en varias batallas y repuesto en el trono a su hermano José, que lo había abandonado precipitadamente tras la derrota del ejército del general Dupont en Bailén el 19 de julio del año anterior. Visto el desastre en que se había convertido esa ciudad debido al paso de miles de sus soldados, Bonaparte decidió poner al frente de la misma a un hombre que pudiera poner fin a todo aquel caos. Thiébault, un hombre de probada experiencia y capacidad ante una situación de levantamiento civil como la que en ese momento se estaba produciendo en España –así lo había demostrado durante la campaña italiana de 1800–, se puso rápidamente manos a la obra para convertir Burgos en una ciudad habitable. Sabía que lo más importante era ganarse la simpatía de la población local con una actitud basada en el conocimiento de las necesidades de la misma, el orden, la justicia y el buen trato. Una de sus primeras medidas fue acabar con la corrupción de los encargados del abastecimiento de alimentos y con la subsiguiente especulación. Posteriormente, advirtió a los oficiales de la guarnición que no se toleraría ningún tipo de abuso sobre la población local ni las requisas ilegales practicadas hasta entonces. Finalmente, creó una corte de justicia integrada por militares franceses y jueces españoles que resolvería los crímenes más graves, de la cual él mismo sería el presidente. Además, durante esos meses como gobernador en Burgos, lideraría personalmente y sobre el campo de batalla la lucha contraguerrillera, experiencia que le sería de gran utilidad muy pronto, cuando llegara la hora de enfrentarse a una de las luchas partisanas más activas y dañinas para los intereses imperiales en la Península, y que tenía su epicentro en Ciudad Rodrigo.

En noviembre de 1809, Thiébault cesó como gobernador de Burgos y volvió a Francia, donde permaneció apenas seis meses, ya que a mediados de mayo de 1810 fue enviado de nuevo a España, esta vez integrado en el

Estado Mayor del 9.º Cuerpo de Ejército. Esta unidad marchaba a rebufo de los Cuerpos de Ejército 2.º, 6.º y 8.º, que se encontraban bajo el mando supremo del mariscal Masséna. Se trataba de la renovada *Armée de Portugal*, una colosal fuerza que se disponía a invadir el reino luso por tercera vez desde 1807. El primer paso en esta campaña era la toma de Ciudad Rodrigo, en aquel momento al mando del general Andrés Pérez de Herrasti.

Thiébault se presentó por tercera vez en su vida en Salamanca el 6 de diciembre de 1810. A los pocos días de su llegada cayó enfermo con una dolencia estomacal, así que D'Erlon le dio la orden de permanecer en la ciudad para coordinar el avance de las tropas hacia Ciudad Rodrigo. Thiébault se convirtió así en el comandante militar del distrito de Salamanca, ya que su grado de general de división era superior al de general de brigada de Jean Victor Rouyer, que había ejercido el cargo hasta ese momento y que ahora quedaría al mando de la guarnición de la ciudad.

El día 15 de enero de 1811, el que hasta entonces ejercía como comandante supremo del Ejército del Norte, el mariscal Kellerman, fue sustituido por el mariscal Bessières. Éste, al enterarse de que Thiébault estaba al cargo del distrito de Salamanca, no dudó en ponerle al frente de un nuevo gobierno militar creado expresamente para él y que incluiría los distritos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Toro, Zamora y Almeida. Thiébault aceptó el cargo y se convirtió en gobernador militar de Salamanca el 12 de febrero de 1811. Estos gobernadores tenían completa autonomía civil y militar, con competencias para recaudar impuestos, administrar justicia, nombrar y destituir funcionarios a su elección, teniendo que rendir cuentas solamente ante el Emperador. Thiébault adquiría de nuevo un puesto de gran responsabilidad y confianza. Pero en la Península Ibérica, donde la resistencia era feroz, especialmente en el territorio de su gobierno, el honor era relativo. Además, la vida de Monsieur Thiébault estaba a punto de cruzarse con la de Don Julián, uno de los más acérrimos patriotas que luchaba por la vuelta de los Borbones al trono de España. Al menos de momento, si es que hemos de creer a Thiébault...

JULIÁN SÁNCHEZ «EL CHARRO» (1774-1832)

Julián Sánchez fue uno de los comandantes de caballería más conocidos e importantes de la Guerra de la Independencia, dada su estrecha relación y asidua colaboración con el ejército británico destacado en la Península, especialmente con su comandante en jefe, Lord Wellington.

Nació en el pueblo de Muñoz, en la comarca de Ciudad Rodrigo, en una de las provincias de España con mayor actividad militar durante la guerra, debido a su situación geográfica, que la convertía en ruta de paso obligada para la invasión francesa de Portugal o para la penetración del ejército anglo-portugués en España.

En 1793 Julián Sánchez se incorporó al Regimiento de Infantería Mallorca para participar en la guerra que, en aquel momento, España libraba contra Francia. El 3 de septiembre de ese mismo año llegó a la ciudad de Tolón, que en ese momento sufría el asedio de los republicanos franceses, dirigidos por un joven capitán de artillería que, once años después, se coronaría como emperador. Derrotados los españoles y británicos en Tolón, Sánchez, herido de gravedad por la metralla, logró sobrevivir y volver a España en una pequeña flota que alcanzó el puerto de Cartagena en diciembre. El regimiento Mallorca se reorganizó y fue destinado a la zona oriental de la frontera pirenaica. Allí, Sánchez fue hecho prisionero; su cautiverio duró dieciocho meses. Una vez recobrada la libertad gracias a un intercambio de prisioneros, se reintegró a su regimiento y terminó destinado en Cádiz, casualmente en el momento en el que Nelson estaba asediando y bombardeando la ciudad, ya que los antes aliados británicos eran en aquel momento enemigos de España. La historia es caprichosa por lo que se refiere a las alianzas y desavenencias entre países, pero mucho más cuando interfiere en el destino de los hombres, y resulta fascinante recordar la aventura de ese hidalgo salmantino que luchó como soldado raso contra dos de los más grandes comandantes de la historia para convertirse, con el paso de los años, en una de las peores pesadillas de las tropas de Napoleón en España.

Herido de nuevo en Cádiz, se le evacuó, y una vez recuperado se le destinó a Mérida, donde, en 1801, le sorprendió la guerra entre España y Portugal. Participó en la toma de la ciudad de Aldeia da Mata, que se saldó con un brillante triunfo español. En 1801 se licenció y volvió a su tierra, por donde vería pasar a un ejército francés al mando de Junot, que contaba en su Estado Mayor con el general Thiébault. Esas tropas se convirtieron pocos meses después en enemigas, una vez comenzada la Guerra de la Independencia.

Parece claro, entonces, que el Julián Sánchez que en agosto de 1808 se presentó con su caballo y equipo en la capital mirobrigense para incorporarse al recién formado 1er Regimiento de Caballería Voluntarios de Ciudad Rodrigo, no era un campesino ignorante que se lanzó a hacer la guerra contra el francés sin saber a qué se iba a enfrentar. Era un militar profesional que volvió a verse inmerso en acontecimientos que cambiarían su vida e

inmortalizarían su nombre, al tiempo que era testigo de la ruina de su país. Es precisamente por su experiencia militar por lo que Julián Sánchez ascendió a cabo primero el 20 de septiembre de 1808, a sargento en octubre del mismo año y a alférez el 15 de febrero de 1809. Desde ese último ascenso, y siguiendo órdenes, se separó de su regimiento y se dedicó a hostigar a los franceses, obstaculizando sus desplazamientos y destruyendo sus comunicaciones. El valor demostrado en estas acciones le valió ser ascendido a capitán el 19 de julio de 1809, pero no dejó de actuar en la retaguardia enemiga, interceptando correos y asaltando pequeñas guarniciones imperiales, siempre siguiendo las órdenes de los generales Vives o del Parque. El 18 de octubre de 1809 combatió en la batalla de Tamames, y siguió luego en sus misiones de guerrilla, especialmente contra los destacamentos del 6.° Cuerpo de Ejército de Ney, acantonado por entonces en la provincia de Salamanca.

Cuando los franceses hicieron su primer intento de cercar Ciudad Rodrigo en febrero de 1810, Sánchez se reincorporó con el grado de teniente coronel a su regimiento, que seguía formando parte de la guarnición de dicha plaza. Sus acciones durante el cerco y asedio fueron tantas y tan efectivas que en julio de 1810 fue ascendido a coronel.

En el año 1811 se integró en la División del Conde de España, con la que pasó a formar parte del ejército aliado al mando de Lord Wellington, quedando al mando de una brigada mixta compuesta por el 1er Regimiento de Lanceros de Castilla y dos batallones de infantería, el Cazadores de Castilla y el Tiradores de Castilla. Fue por entonces cuando un general francés, llegado a Salamanca unas pocas semanas antes, decidió darle caza.

VIDAS CRUZADAS

Desde el mismo momento en que Thiébault fue nombrado gobernador de Salamanca, su obsesión sería acabar con las fuerzas insurrectas que campaban a sus anchas por la provincia. Don Julián había logrado escapar del cerco de Ciudad Rodrigo el día 23 de junio de 1810 con una tropa de apenas doscientos hombres, aunque en unas pocas semanas había logrado reunir una fuerza de unos setecientos jinetes que, sumados a unos mil efectivos de infantería, constituía un peligro para la retaguardia de la *Armée de Portugal*, además de una constante amenaza para las tropas francesas que transitaban entre Ciudad Rodrigo y Salamanca. Uno de los primeros enfrentamientos directos entre Don Julián y el general Thiébault se produjo cuando Madame Junot, la Duquesa de Abrantes, pretendió trasladarse desde Ciudad Rodrigo

–donde la había dejado su esposo antes de proseguir la marcha hacia Portugal– a Salamanca. La Duquesa, informada de que las fuerzas de Don Julián prácticamente habían bloqueado la fortaleza fronteriza, temiendo quedarse aislada y sobre todo preocupada por el bienestar de su hijo –prácticamente un recién nacido– se puso en camino hacia Salamanca con una pequeña escolta. Thiébault recibió la noticia de este imprudente viaje casi al mismo tiempo que un informe de uno de sus espías advirtiéndole de que Don Julián pretendía capturar a tan valiosa rehén al paso de la comitiva por un bosque cercano al pueblo de Matilla. El gobernador se puso al frente de dos batallones de infantería y dos escuadrones de caballería y marchó desde Salamanca para encontrarse con la Duquesa en el camino y frustrar así los planes del caudillo charro.

En un par de meses, Thiébault fue capaz de reunir una fuerza digna de enfrentarse a las tropas de Don Julián, y para ello lo primero que hizo fue reforzar las guarniciones de Alba de Tormes y Ledesma. Después envió una columna de refuerzo a Ciudad Rodrigo, que acampó en Matilla, a medio camino entre Salamanca y la ciudad fortificada. A la hora acordada, la columna de Matilla se dividió en cuatro fuerzas, mientras que otras diez columnas salían de Ledesma, Alba de Tormes y Salamanca. Dos de estas columnas bloquearon los cruces de caminos al este y al oeste de Salamanca a lo largo del río Tormes; las restantes avanzaron a través de la zona boscosa que se extendía entre el Tormes y el río Huebra. Dos de los destacamentos de Don Julián fueron cogidos completamente por sorpresa en sendos pueblos. El resto se vieron forzados a abandonar los campamentos que tenían establecidos en los encinares y salir a campo abierto, donde la caballería francesa se les echó encima causándoles grandes bajas. Según Thiébault, se rindieron casi dos mil guerrilleros, y unos mil doscientos fueron muertos y heridos, con lo que la Brigada de Don Julián quedaba prácticamente reducida a la mitad.

Después de este éxito, Thiébault decidió dar otra vuelta de tuerca: se dispuso a negociar con Don Julián para conseguir que éste se pasara al bando de los partidarios del rey José Napoleón I:

> *Aunque había conseguido una victoria sin precedentes frente a la guerrilla, ésta era solamente la primera parte de mi plan. En el momento de máxima desesperación de Don Julián, uno de los emisarios que el prefecto me había enviado, un hombre de gran astucia, se le acercó y le dijo: «Estuve hablando sobre usted ayer con el gobernador». Luego se refirió a una supuesta conversación en el curso de la cual yo había expresado mi sorpresa ante el hecho de que un hombre de la valía de Don Julián, que había exhibido tanto coraje e inteligencia,*

> *sirviera a una causa tan deplorable y contribuyera al incremento de las desgracias de su país, cuando bien podía hacer algo para poner fin a tanto infortunio. Luego añadió que estaba convencido de que todo el mundo le haría justicia, el gobernador más que nadie. Tras un buen rato halagándole, mi hombre añadió, -Si decide unirse a la única causa que puede traer la felicidad a España y abandona por fin ese bando en el que nunca será considerado como nada más que un jefe de campesinos; si, en resumen, comienza usted a desempeñar el papel que corresponde a su mérito, se aprovecha de su buena fortuna y contribuye a dar ejemplo, el gobernador le otorgará el rango de general-. Todo esto se había tratado con el Ministerio de la Guerra, incluso la concesión de una condecoración*[2].

Más tarde, Antonio Casaseca, prefecto de Salamanca, hombre de probada lealtad al rey José, se hizo cargo de las negociaciones. Según Thiébault, éstas alcanzaron el punto en el que Don Julián aceptó el rango de general de brigada y el mando de una fuerza regular de seis mil españoles en la que se integrarían sus antiguos soldados y cuyos sueldos estarían sufragados por los franceses. Lo que pasó después de ese punto será mejor que nos lo cuente el mismo Thiébault:

> *Mi propuesta le dejó estupefacto. Se sintió halagado por la oferta que le hice y porque algunos le habían dicho que yo le tenía en gran estima. Lo que él sabía de mí, sobre mi conducta y sobre la forma en la que trataba a los españoles, acabó con sus reticencias.*
>
> *Los términos de la propuesta estaban claros y solamente teníamos que esperar tres días para la reunión en la que se firmaría el acuerdo. Luego llegaron las noticias de que el Ejército de Portugal avanzaba hacia Salamanca en completa retirada. Esta noticia significó el final de todos mis sueños*[3].

Es este un episodio que, por el momento, no se ha encontrado relatado en ningún otro escrito y muchos menos documentado. ¿Realmente ocurrió lo que nos cuenta Thiébault o se trata de una mera invención con el objeto de ensalzarse a sí mismo y mitificar su lucha contra la guerrilla? Evidentemente, en el historial del 1er Regimiento de Lanceros de Castilla, tan magistralmente presentado por Don Emilio Becerra, para nada se trata este episodio que, de haber sucedido, se habría considerado como de alta traición a la causa patriótica. Ante un relato que podría causar grandes acaloramientos entre los admiradores del héroe mirobrigense, solamente nos queda plantearnos pre-

[2] *The Memoirs of Baron Thiebault*, vol. 2, pp. 306-307.
[3] Ibid, p. 306.

guntas que cada uno responderá según su juicio, intentando dejar a un lado el apasionamiento que estas cuestiones suelen suscitar. ¿Qué necesidad tenía Thiébault de desprestigiar una figura como la del Charro cuando escribe sus *Mémoires*, casi treinta años después de la guerra, y tan lejos de la tierra donde supuestamente aconteció todo? ¿Es posible que el conflicto que se produjo entre los aliados españoles y británicos, cuando Wellington se negó a auxiliar Ciudad Rodrigo durante el asedio de los franceses apenas unos meses antes, hiciera que hombres como el Charro terminaran prefiriendo a los franceses que a los británicos? ¿Se vio todo perdido cuando los anglo-portugueses cedieron ante el imparable empuje de las tropas de Masséna, pareciendo que iban a evacuar la Península y dejar a su suerte a los españoles que se habían alzado contra Napoleón? ¿Ante esa situación, hombres como Don Julián decidieron en el último momento apostar al caballo ganador? ¿A esas alturas de la guerra no habría cierto hartazgo entre las gentes y muchos, entre ellos Don Julián, concluyeron que lo inteligente sería aceptar de buen grado el cambio de dinastía de los Borbones a los Bonaparte, tolerar la presencia de las tropas francesas y vivir en paz? ¿Es todo el episodio una invención de Thiébault? ¿No estaría Don Julián tendiéndole una celada al gobernador francés? Quién sabe. Mientras no encontremos más documentación, solo nos queda creer o no creer al general francés. Pero, en cualquier caso, al menos al que escribe estas líneas, este episodio le sirve para concluir que no tiene sentido juzgar ni como héroes ni como villanos a hombres que tuvieron la desgracia de verse involucrados en una guerra que no provocaron y menos cuando esos juicios se emitirían desde la confortabilidad y seguridad que ofrece un hogar del siglo XXI, un país en paz y una vana pretensión intelectual.

Por lo tanto, y retomando el relato que nos hace Thiébault de esos días en Salamanca, parece que su estrategia de enfrentar a españoles contra españoles fracasó ante la noticia de la detención de las tropas imperiales ante las Líneas de Torres Vedras –que defendían la península de Lisboa– y su desastrosa retirada hacia territorio español. El 12 de abril, Masséna estableció el cuartel general del Ejército de Portugal en Salamanca, donde intentaba recomponer su fuerza diezmada por el hambre, la enfermedad y las interminables marchas.

Las ciudades fortificadas de Almeida y Ciudad Rodrigo, pertenecientes al distrito gobernado por Thiébault, permanecieron en manos francesas a pesar de la retirada de Masséna, pero quedaron bloqueadas por las fuerzas de Don Julián, que por esas fechas se habían incorporado a la División de Carlos España, integrándose así en el Ejército Español de Extremadura comandado por el General Castaños.

> *Don Julián se situó con su fuerza entre el Águeda y el Tormes, desplegando una actividad frenética contra nosotros, todo porque necesitaba que se olvidaran las negociaciones que había mantenido con el enemigo. Estaba estrechamente vigilado por el Marqués de España, que había sido enviado por la Junta de Cádiz como comandante supremo de la provincia de Extremadura. La Junta recelaba de Don Julián y no quería dejarlo actuar a su aire*[1].

Masséna avanzó para levantar el bloqueo de Almeida a primeros de mayo, y en Fuentes de Oñoro combatiría de nuevo contra los aliados. Sería relevado por el mariscal Marmont dos días después de la batalla. A su vuelta, Masséna conseguiría que Thiébault fuera nombrado Barón, título que por fin colmaba sus ansias de pertenencia a la nueva aristocracia surgida con el Imperio.

Mientras se sucedían los acontecimientos bélicos en la frontera con Portugal, el ennoblecido Thiébault siguió con la política de intentar ganarse el corazón de sus gobernados. A finales de abril presentó al rector de la Universidad de Salamanca y al mariscal Bessières un informe dedicado a la Universidad y consiguió de este último la promesa de interceder ante el rey José para que destinara más fondos a la institución académica. Thiébault incluso escribió un Memorando al respecto que fue entregado en Madrid. Pero los cambios en la administración francesa –en ese momento Bessières fue reemplazado por Dorsenne como comandante del Ejército del Norte–, la vuelta del Ejército de Portugal a Salamanca y la suerte contraria que estaba sufriendo la causa josefina impidieron el desarrollo completo del plan de renovación de la Universidad. No obstante, el 8 de noviembre de 1811, Thiébault recibió un Doctorado Honoris Causa.

En la cúspide de su gobernación, el general francés siguió trabajando por Salamanca, esta vez imitando las reformas arquitectónicas que Napoleón había llevado a cabo en París y el rey José I en Madrid. Adecentó las calles y plazas, les puso placas con el nombre, las dotó de iluminación adecuada, numeró las casas y creó un nuevo cementerio para impedir el insano enterramiento intramuros practicado por los españoles, que tantas epidemias había provocado.

En el verano de 1811 acometió la demolición de las casas que se encontraban al pie del ala norte de la catedral, en penosas condiciones de salubridad, para construir una hermosa plaza en el lugar. La nueva plaza fue bautizada como Plaza Thiébault, aunque con la retirada de los franceses después

[1] Ibid, p. 332.

de la batalla de Los Arapiles se le cambió el nombre por el de Plaza del Colegio Viejo, hoy Plaza de Anaya. Fueron grandes, beneficiosas y necesarias las reformas llevadas a cabo. Pero nada nos cuenta Thiébault en sus *Mémoires* de la destrucción que muchos edificios históricos estaban sufriendo con objeto de construir un recinto fortificado en las alturas que dominan el Tormes, en el cuadrante suroeste de la ciudad. Una vez más, la realidad se cuenta a conveniencia del narrador.

Mientras tanto, fuera de la ciudad, en el campo salmantino, el control lo ejercía Don Julián, que seguía manteniendo el bloqueo de Ciudad Rodrigo, ahora al mando del general Hilaire-Benoit Reynaud. El general Reynaud necesitaba suministros desesperadamente, de manera que se las arregló para hacer llegar un correo hasta Salamanca pidiendo ayuda al gobernador. El general Dorsenne, al mando del Ejército del Norte, y el mariscal Marmont, al frente del Ejército de Portugal, unieron sus fuerzas y avanzaron hacia la frontera para levantar el bloqueo al que estaba sometida la ciudad. El ejército aliado avanzó desde la Beira Alta para impedir que tal operación se llevara a cabo, ya que si los franceses lograban volver a establecer una posición fuerte en Ciudad Rodrigo, esto constituiría una nueva amenaza para el territorio portugués.

El 21 de septiembre las tropas contendientes se encontraban muy cerca unas de otras. Wellington, viendo que las fuerzas unidas de Marmont y Dorsenne le superaban en número, decidió replegarse, siendo perseguido por dos brigadas de caballería y una división de infantería al mando de Thiébault –la división más pequeña de los dos ejércitos– con tan solo cuatro mil efectivos. El día 25 de septiembre de 1811, en las alturas de El Bodón, la división de Thiébault avanzó en persecución de las tropas anglo-portuguesas en retirada, aunque la cautela de Marmont ante la gran capacidad de Wellington para establecer inexpugnables posiciones defensivas aconsejó frenar el ímpetu de Thiébault y mandar a su división a la retaguardia.

La noche del 27, un insomne Thiébault observó que los fuegos de los campamentos anglo-portugueses se apagaban prematuramente, y decidió enviar a algunos de sus hombres a investigar. Pasada una hora, la compañía de exploradores regresó con la noticia de que los anglo-portugueses habían levantado los campamentos. Thiébault informó a sus superiores de inmediato y se lanzó de nuevo a la persecución. Alcanzó la retaguardia aliada en el pueblo portugués de Aldeia de Ponte, donde entabló combate y forzó a sus enemigos a abandonar la posición. Hubiera sido una muy buena oportunidad para dejar aisladas a algunas de las fuerzas de Wellington, pero Thiébault recibió la orden de retirarse. La cautela se impuso en el lado francés y

Wellington pudo retirarse a gozar de la tranquilidad que le ofrecía su cuartel general de Freineda.

La incursión francesa en Portugal no había servido para nada porque, a finales de octubre, la guarnición de Ciudad Rodrigo seguía sufriendo bajo el bloqueo de Don Julián y de la División Ligera británica al mando del general Craufurd. Thiébault pidió ayuda al general Dorsenne para aliviar la situación de los camaradas que habían quedado aislados y para poder enviar a un nuevo gobernador a la plaza de Ciudad Rodrigo, el general de brigada Jean-Leonard Barrié. Pero Dorsenne no se podia permitir prescindir de ninguno de sus hombres y Thiébault tuvo que solventar la situación usando su ingenio, ya que, con solo tres mil quinientos hombres bajo su mando, no podría conseguir levantar el bloqueo de Ciudad Rodrigo por la fuerza. Como sabía que hasta el más mínimo de sus movimientos era seguido por los espías al servicio de Don Julián, se inventó un señuelo consistente en difundir la noticia de que la guarnición de Salamanca debería apoyar el despliegue de una división de doce mil hombres del Ejército de Portugal desde Salamanca hasta Frades de la Sierra, un pequeño pueblo fuera de la ruta principal que llevaba a Ciudad Rodrigo. Una vez que reunió el aprovisionamiento necesario y convenció a Barrié de la necesidad de tan arriesgada empresa, cerró las puertas de Salamanca durante cuarenta y ocho horas para evitar que los espías pudieran salir a llevar la información y él mismo se puso al frente del convoy en una marcha forzada que, en dieciocho horas, les condujo a las puertas de la muralla mirobrigense, tras haber despistado a las fuerzas de Don Julián, que esperaban al convoy en otra ruta.

Thiébault asegura así haber obtenido otro gran éxito, en gran parte gracias a un buen plan y a una gran dosis de suerte. Pero la clave probablemente estuvo en el cierre de las puertas de Salamanca durante dos días, hecho que impidió que los espías dirigidos por el rector del Colegio de los Irlandeses, conocido por los españoles como Don Patricio Cortés, transmitieran a Wellington las verdaderas intenciones de los franceses.

Pero Thiébault también tenía espías en nómina. Pastores y buhoneros que eran capaces de introducirse en el mismo cuartel general de Wellington en Freineda. Sus agentes le informaron a finales del otoño de 1811 de que los aliados se estaban preparando para un asedio, ya que estaban reuniendo el equipamiento necesario en grandes cantidades. No le cupo duda: Wellington se disponía a asediar la recién avituallada Ciudad Rodrigo. La información era vital y la trasladó a su superior, el general Dorsenne, de inmediato.

Pero nadie le hizo caso. El mismo Napoleón había dado orden de retirar las mejores tropas del territorio español para emplearlas en la campaña

de Rusia, llegando a afirmar que los aliados serían incapaces de pasar a la ofensiva durante muchos meses. Napoleón, en su ignorancia de la verdadera situación en España, estaba poniéndose la soga al cuello al desoír las advertencias de generales tan capaces y bien informados como Thiébault.

El 8 de enero, el ejército aliado sitiaba Ciudad Rodrigo, y los franceses la perdían para siempre el día 19, cuando la brecha abierta por la artillería británica fue asaltada por una jauría de soldados anglo-portugueses hambrientos de botín.

Thiébault, desesperado porque para él estaba claro que la caída de Ciudad Rodrigo marcaría el principio del colapso de la presencia francesa en España, recibió con preocupación las órdenes de París que entregaban los gobiernos 6.° y 7.° al Ejército de Portugal, privando de ellos al Ejército del Norte. Eso significaba que Thiébault debía abandonar Salamanca, ya que él formaba parte del Ejército del Norte, cuyos nuevos cuarteles generales se encontraban en Vitoria. A finales de enero emprendía el camino con la esperanza de recuperar el gobierno de Burgos, pero éste ya se le había entregado a un oficial de la Guardia Imperial, por lo que Thiébault terminó volviendo a su país. Don Julián seguiría mientras tanto al lado de británicos y portugueses, compartiendo los laureles de la victoria en jornadas como la de Los Arapiles.

Muchos años después, en París, un anciano general, veterano de la gran epopeya napoleónica, se acordaba de un valeroso soldado de la tierra de Ciudad Rodrigo.

BIBLIOGRAFÍA

ABRANTES, LAURE JUNOT DUQUESA DE: *Mémoires de Madame La Duchesse D'Abrantes: Souvenirs Historiques sur Napoléon, La Revolution, Le Directorie, Le Consulat, L'Empire et La Restauration*. Paris, 1893.

BECERRA DE BECERRA, EMILIO: *Hazañas de unos Lanceros. Diarios de Julián Sánchez "El Charro"*, Salamanca, 1999.

BECERRA, EMILIO/REDONDO, FERNANDO: *Ciudad Rodrigo en la Guerra de la Independencia*, Ciudad Rodrigo, 1988.

HORTA RODRÍGUEZ, NICOLÁS: *D. Julián Sánchez "El Charro", guerrillero y brigadier*, Ciudad Rodrigo, 1986.

SÁNCHEZ ARJONA Y DE VELASCO, JOSÉ MANUEL: *Ciudad Rodrigo en la Guerra de la Independencia*, Salamanca, 1957.

SIGLER, JACK: *General Paul Thiébault. His life and his legacy.* Florida State University, 2006 (Tesis doctoral no publicada y cedida amablemente por su autor).

THIÉBAULT, PAUL: *The Memoirs of Baron Thiébault*, London, 1896.

Paul Thiébault, Barón del Imperio y Gobernador del distrito de Salamanca entre febrero de 1811 y enero de 1812. Retrato de Dionisio Álvarez Cueto.

Julián Sánchez «El Charro» hacia 1810. Lleva un uniforme capturado a la caballería francesa, en concreto una pelliza de Húsar y unos pantalones de montar de Cazador, ambos con galones de capitán. Ilustración de Pavel Alekhin.

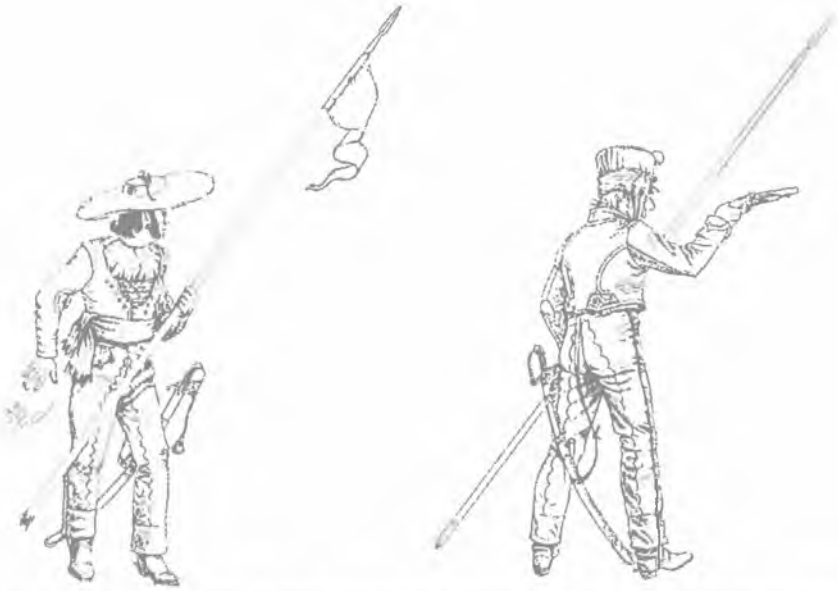

Lanceros del 1er Regimiento de Voluntarios de Ciudad Rodrigo hacia 1810. Ilustración de Pavel Alekhin.

Julián Sánchez conversando con el general británico Robert Craufurd. Sánchez lleva un uniforme de caballería ligera del ejército británico, con pelliza y casco *tarleton*. Ilustración de Dionisio Álvarez Cueto.

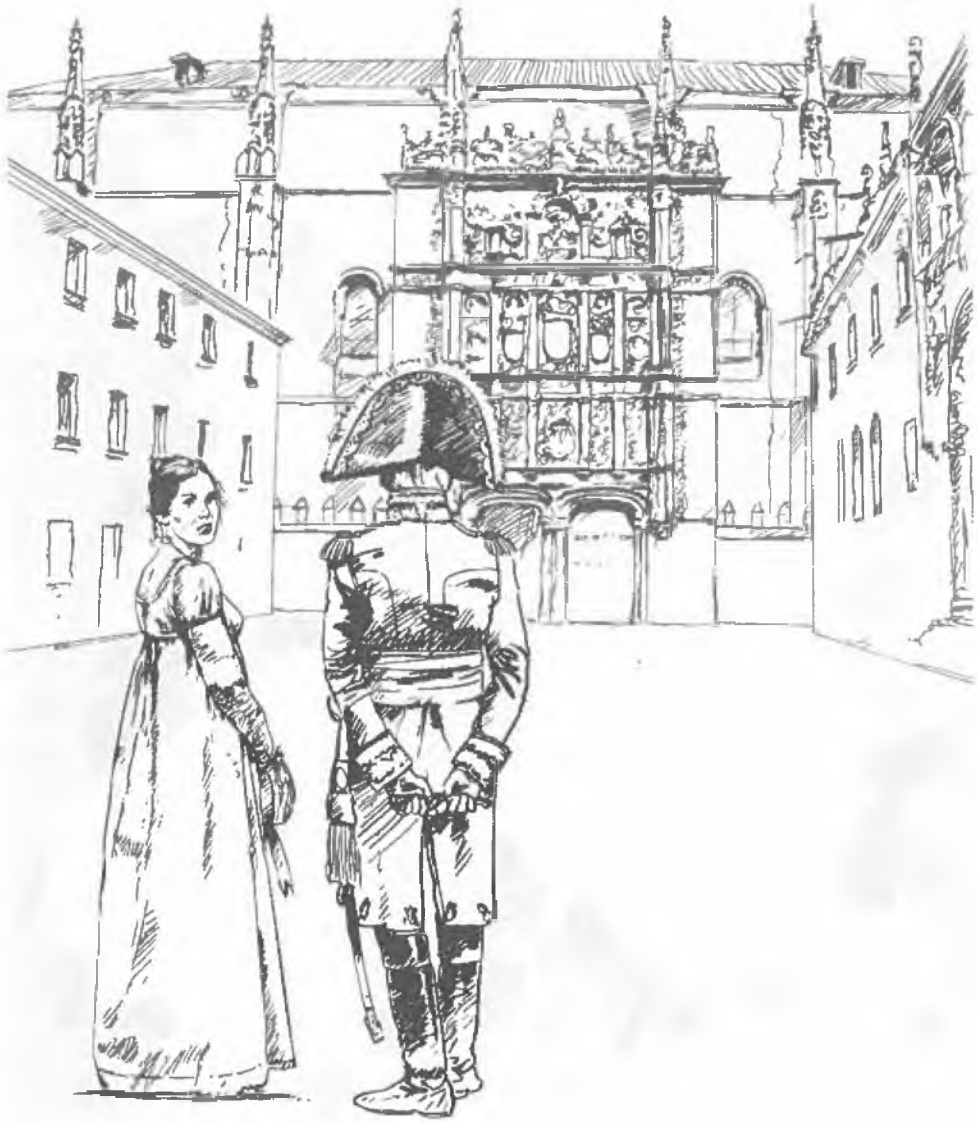

Paul Thiébault y la Duquesa de Abrantes frente a la fachada de la Universidad de Salamanca. La Duquesa dio a luz a su primogénito en la capital mirobrigense en el año 1811, razón por la cual el niño fue bautizado con el nombre de Rodrigo. El hijo de los Abrantes terminaría convirtiéndose en oficial del ejército de Napoleón III y entregando su vida en la Batalla de Solferino, librada el 24 de junio de 1859. Ilustración de Dionisio Álvarez Cueto.

LA CULTURA DEL FARINATO EN CIUDAD RODRIGO[1]

JOSÉ RAMÓN CID CEBRIÁN

El cerdo, animal emblemático en la Tierra de Ciudad Rodrigo, que nuestros antepasados de La Edad del Hierro, los arcaicos pobladores Vettones, veneraban junto al toro y cuyo testimonio se conserva en la escultura del verraco ubicada en la plaza del Castillo, a su vez el monumento más antiguo que se mantiene en esta vetusta ciudad, el cerdo, digo, ha supuesto un elemento cultural de gran importancia en la idiosincrasia de nuestras gentes.

Cuenta el viejo proverbio del terruño: *El cerdo tiene más sacadillas que un pastor.* Pues bien, antiguamente por San Pedro, cuando contrataban en las casas labradoras a los sirvientes o criados, posiblemente los que menos dinero ganaran en moneda fueran los pastores, ya que su ganancia principal radicaba en el número y tipo de *sacadillas* que se ajustasen: la *escusa* de ovejas y cabras; según la categoría, desde el cebón a la ración de tocino, que solía ser cuatro kilogramos al mes; el carro de leña; las fanegas de trigo; *la soldada* de sal; las arrobas de patatas, ó *la senara* para sembrar garbanzos y patatas; y el largo etcétera que se negociase. Es así que, en esta fiesta ancestral de la matanza del cerdo, donde se congrega toda la familia y amistades a modo de primitiva celebración, como del cerdo se aprovecha todo, se materializaban las múltiples *sacadillas* en el ritual mondonguero: *sacadillas* para consumir de fresco, *sacadillas* para conservar en sal, *sacadillas* para mantener embutidas; unas señoriales y de alta alcurnia como los solomillos,

1 Conferencia pronunciada en Ciudad Rodrigo el 12 de abril del 2007, con motivo de la concesión de la "Marca de garantía del farinato"

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 285-298

1. Verraco Vettón de La Edad de Hierro, situado en la plaza del Castillo de Ciudad Rodrigo.

los lomos, los jamones, o *chorizos buenos*; otras plebeyas y modestas, como *los chorizos de bofes, de huesa* y *de gorduras*, las morcillas o los humildes farinatos a quienes hoy otorgamos el protagonismo de esta disertación.

El farinato es un embutido típico en ciertas zonas de la provincia de Salamanca, en especial de Ciudad Rodrigo y sus alrededores, compuesto de manteca o grasa de cerdo, pan, harina, pimentón, cebolla, ajo, sal, anises y aguardiente. Posee tal fama en esta ciudad que goza de un rico contenido de cultura etnográfica. A pesar de ello, no hemos encontrado referencias en las antiguas publicaciones, quizás por ser un producto tremendamente popular, en el que no suelen reparar los historiadores y escritores de antaño. Posiblemente la cita más antigua, referida al embutido característico de Ciudad Rodrigo, la encontramos en el libro de Casiano Sánchez Aires, publicado en 1904. En el capítulo dedicado a otras costumbres peculiares de Ciudad Rodrigo: *Las matanzas particulares se celebran con asistencia de toda la familia, á guisa de boda, dándole un temple especial al embutido,*

sobre todo al farinato, y terminan bailando las morcillas alegres de cabeza y pantorrillas[2].

El nombre de farinato viene de antiguo; proviene de la palabra *farina,* que significa harina en latín, producto base para su elaboración; con el tiempo se transformó la *f* en *h (farina-harina).* Todavía he llegado a escuchar en nuestro léxico tradicional las voces de *farallo* o *farollo,* para denominar la miga de pan.

En el Diccionario de Autoridades, publicado en 1732, encontramos la acepción de *Farinetas,* con una escueta descripción: *Lo mismo que Puches.*[3] Algunos informantes de mucha edad me han asegurado que *los puches* o *las puchas* era una mezcla de harina con grasa de cerdo derretida y/o aceite a modo de sopa o masa, que conocieron elaborar a "la gente vieja"; no debía de ser un plato muy apetitoso porque también se designa así a una comida despreciable: *parece puchas* o *está peor que puchas.* Siguiendo el hilo, descubrimos que su significado se remonta al inicio y origen de la cocina de los alimentos. El Tesoro de la Lengua Española de Sebastián Covarrubias, publicado en 1611, define *Puches* como *un género de guisado de harina y azeite, que usaron mucho los antiguos antes que se hallasse la invención de cocer el pan.*[4] *Los puches* o *las puchas* son los abuelos del farinato y dan lugar al invento del puchero; suponen la prehistoria de la cocina, porque cocina viene de cocer un alimento al fuego en un recipiente o puchero. Cuando el hombre de las cavernas descubre el revolucionario y humano invento del fuego, además de calentarse y asustar a las fieras que le atacan, asa sobre el mismo la carne y demás alimentos para mejorar su sabor, su calidad sanitaria y de digestión, así como su conservación; pero la cocina como tal llega más tarde al cocer los alimentos en un puchero o recipiente. Es curioso cómo en la elaboración de los demás embutidos y otras chacinas durante la matanza, todos se realizan con sus diferentes productos en crudo, solamente para el farinato se utiliza el puchero al fuego para cocer o derretir las grasas o mantecas y a su vez rehogar la cebolla y demás ingredientes, para a continuación embutir la probadura en caliente.

2 SÁNCHEZ AIRES Casiano: *Breve reseña, geográfico, histórica y estadística del partido judicial de Ciudad Rodrigo.* Ciudad Rodrigo, Imprenta o Librería de Cástor Iglesias. 1904. p.17.

Don Casiano Sánchez Aires era natural de Yecla de Yeltes y se vino a vivir a Ciudad Rodrigo, por lo que resulta interesante que a un paisano de un pueblo de Vitigudino le llame la atención el farinato de Miróbriga.

3 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, DICCIONARIO DE AUTORIDADES. Edición facsímil de la de 1726. Editorial Gredos, Madrid-2002. p 722

4 COVARRUBIAS OROZCO Sebastián: *Tesoro de la lengua castellana, o española* MADRID-1611. p. 886.

Aunque el farinato sólo se ha conservado en ciertas comarcas de Salamanca, en las regiones vecinas de Portugal también goza de cierta popularidad y tradición; se denomina *farinheira* y según manifiestan algunos estudiosos portugueses, su origen radica en la expulsión de los judíos de Castilla y León por los Reyes Católicos. Muchos de aquellos se establecieron en comarcas portuguesas cercanas, donde realizaban y consumían las *farinheiras,* para fingir ante los inquisidores comer carne de cerdo en embutido, dado que el consumo del cerdo fue prohibido por los pueblos árabes y judíos; de este modo no comían carne de cerdo directamente sino la manteca derretida. De estas reminiscencias, al cerdo se le denomina en nuestra tierra *marrano,* palabra que viene del árabe, *mahrán,* que significa cosa prohibida. También se llamaba así al judío converso que seguía practicando su religión en secreto.

Es seguro que el farinato se conociera en todo el antiguo Reino Leonés; sabemos de su existencia en algunas comarcas de Zamora, como la de Sayago. Y concretamente en la montaña de León, me han indicado algunas personas mayores que antiguamente se elaboraba cierto chorizo especial con harina, pimentón y sal (idéntico a nuestro farinato), denominado *androjas,* palabra ya recogida en algún diccionario de léxico leonés[5].

ELABORACIÓN DEL FARINATO E INGREDIENTES

El farinato casi siempre se embute, como *las longanizas,* en *tripas vaqueñas* atadas por la misma cuerda a los dos extremos, a modo de herradura; también era tradicional elaborar alguno para conservar fresco en el verano de los llamados: *farinato gordo, cular* o *culero,* que se realizaba al igual que los *morcones de chorizo o salchichón* con tripas gordas (generalmente más feas que las de éstos), como *las culares,* incluso con *el ciego* que es el extremo donde termina el intestino del cerdo, dando lugar al denominado *farinato de rincón* o *farinato rinconero.*

Otras variantes que poseemos es el *farinato dulce,* que se obtiene al añadirle a sus ingredientes una parte de miel derretida previamente al baño maría; se solía comer crudo y se conservaba mejor que el farinato clásico pues debido a la mezcla de miel no se ponía rancio con el tiempo, e incluso perduraba de un año para otro manteniendo su frescura. También existía el

5 DÍEZ SUAREZ María Soledad: *Léxico leonés.* León, 1994. Figura: *Androjas. Chorizo especial que no lleva más que el carrajito, harina, pimentón y sal.*

2. Derritiendo *las mantecas* y grasas en una sartén con patas a la lumbre, cuando era mucha cantidad se realizaba en un caldero.

farinato de aceite, que se elaboraba con aceite de oliva en sustitución de la grasa de cerdo; se realizaba fuera de la temporada de la matanza cuando se terminaba el farinato clásico y no había manteca; no se solía embutir, se comía su probadura frita a modo de rellenos o pequeños bolos.

Durante la elaboración de la matanza tradicional, cuando *la mondonguera* ejecutaba en las *artesas* o *barreñas* llenas del mondongo las mezclas de los diferentes embutidos, para *guisar* las *probaduras* de cada uno de ellos y ante el silencio de todos realizaba una especie de rito; primeramente se santiguaba y se concentraba en si misma para no equivocarse; con la mano marcaba rayas a lo largo y a lo ancho formando cuadrados, para calcular las proporciones de las mezclas de las especias, realizando esas, con medidas tan subjetivas como *bolos, puñaos, chorros* o *pizcas*. Para evitar excesos se probaba la *probadura* antes de embutir y se rectificaba si fuera preciso. Como ejemplo diremos que para el farinato se combinaba un *bolo* de manteca picada que solía oscilar su medida en un kilogramo, por cada

pan del mismo peso. Previamente, *el pan picado* se *esborra,* operación que consiste en echarle agua templada y con las manos se deshace hasta que se convierta en una masa esponjosa. Por otro lado la grasa o manteca picada se derretía en un caldero a la lumbre, o en una sartén si era poca cantidad, para seguidamente rehogar la cebolla en una proporción de media cebolla grande por *bolo* y pan; posteriormente y en la misma proporción se le añadía *un puñao en mano cerrada* de sal, equivalente aproximado a veinticinco gramos, dos *puñaos en mano cerrada* de pimentón (suele pesar la mitad que la sal), *ajo picao* a convenir, unas *pizcas* de anises en grano, y retirado del fuego para que no arda, un chorro de aguardiente a gusto de la mondonguera que guisa la matanza. Todo ello, desde el principio se está removiendo permanentemente con un *cucharón mondonguero* (cuchara de palo de gran tamaño), para finalmente verterlo sobre el pan *esborrao* y mezclarlo todo con las manos, mientras se le añade finalmente la harina para que se logre el espesor deseado y así formar *la probadura* del farinato.

Los ingredientes del farinato poseen diferentes procedencias y simbologías:

La manteca y *grasa* procede de *esgordurar* el cerdo cuando se despieza, que significa separar y recoger las gorduras o grasas del resto de la carne; es característico en la elaboración del farinato aplicar *el redaño*, que es la grasa que envuelve la tripa delgada. *Es símbolo de prosperidad y de riqueza, particularmente entre los pueblos naturales; posee valores simbólicos, rituales y mágicos que propician la fecundidad y la vida.*[6]

La sal es un elemento conservante, que simboliza por ello la incorruptibilidad. Por extensión se le atribuyen propiedades purificadoras.[7]

El pan se utiliza *asentao* de varios días, aunque se dice que está *picao* no lo está exactamente, sino cortado en rebanadas lo más finas posibles. *A lo largo de la historia ha significado el alimento fundamental del hombre. Resume lo que se entiende por alimentación humana. Así se explica que diera base a la simbología cristiana sobre la eucaristía con el símbolo: Yo soy el pan de la vida.*[8]

La cebolla junto con *el pan* se han considerado desde antiguo como la comida más popular y humilde; dice el viejo refrán: *A falta de jamón, pan y cebollón.* Tal menú se consideraba característico de los villanos. Ya en el

6 REVILLA Federico: *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid 1990.
7 REVILLA Federico: *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid 1990.
8 REVILLA Federico: *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid 1990.

siglo XVII se recopiló e imprimió un romance anónimo popular que hace referencia a ello[9]:

Para que al tosco villano,
cuando quiera alborear,
salga con su par de bueyes
y su arado (¡otro que tal!)
le dan pan, le dan cebolla,
y vino también le dan.
Ya camina, ya se acerca,
Ya llega, ya empieza a arar.

Al villano se la dan
la cebolla con el pan.
Al villano se la dan
La cebolla con el pan.
Se la dan, se la dan.
La cebolla con el pan
Con el pan, con el pan
Al villano se la dan
Se la dan, se la dan,
La cebolla con el pan,
Con el pan,
la cebolla con el pan,
la cebolla con el pan.

Al villano tieso, tieso,
la cebolla con el queso.
Al villano testarudo
danle pan y azote crudo.
Al villano, si es villano,
danle el pie, toma la mano.
Al villano tieso, tieso
la cebolla con el queso.

Al villano se la dan
La cebolla con el pan.[10]

9 LA GRANDE CHAPELLE, director ÁNGEL RECASENS, textos LOLA JOSA y MARIANO LAMBEA: *Entre aventuras y encantamientos, Música para don Quijote*. p. 30.

10 En Sahelices El Chico recogí en 1976 un paleo de la danza cuya letra es una clara variante; degenera el villano en milano y la cebolla en puerro:

Al milano que le dieron
Al milano que le dan
Por el día pan y puerro
Por la noche puerro y pan.

Para farinatos y morcillas la mejor *cebolla* es la de Espeja. Se vendía en los tradicionales mercados de los martes en la Plaza de los Huevos (hoy Plaza de Dámaso Ledesma). Era un tipo de *cebolla* muy peculiar producto de su terreno arenoso, de forma aplastada; alguien las denominó *cebollas chatas de Espeja* y tenían tal fama, que incluso se vendía la planta para cultivarla en muchas poblaciones de la comarca mirobrigense. Por ello, a los naturales de Espeja se les apoda *cebollinos* o *cebolleros,* y el viejo proverbio tradicional los describe con la dieta alimenticia, base del farinato y característica de los humildes:

La historia de los de Espeja,
es muy triste de contar.
Almuerzan pan y cebolla
y comen cebolla y pan.
Y por la noche, si no hay olla,
es mejor pan y cebolla
que acostarse sin cenar.

Existen ciertos proverbios jocosos para que la cebolla no produzca picor en los ojos cuando se utiliza en la matanza: Dicen que para que no pique hay que cavarla en calzoncillos. Cuando todo el mundo lloraba por su picor, se utilizaban remedios que consistían en colocarse un casco de cebolla en la cabeza, o morder una raja permaneciendo metida en la boca como si fuera un cigarro. Otra fórmula era pasarla por un chorro de agua para quitarle *el orgullo* y evitar su picor.

El pimentón, del tipo dulce, solía traerse de Extremadura, principalmente de La Vera. Se trata de otra especia fundamental de las cocinas populares, tan indispensable para nuestros antepasados y tan poco material como su religiosidad; cuenta el refrán popular: *La misa y el pimiento son de poco alimento.*

El Aguardiente de más fama en nuestra comarca es el de Villar de la Yegua. Dicen que tiene la función de mantener el farinato, una vez curado, más suelto y esponjoso al freírlo. Hay quien no se lo echa por considerar que amarga este embutido, afirmando que el aguardiente solo sirve para beberlo por la mañana *pa matar el bicho.*

EL FARINATO, LA COMIDA MÁS HUMILDE

La condición del farinato como una de las comidas más humildes, a veces calificada de despreciable, la encontramos en el refrán típico:

El farinato
pal gato.
La morcilla
pa la vecina.
El chorizo
pa quien lo hizo.

Y alguien remata:

El lomo y el jamón
pa este (ese o aquel) mamón.

O en los aguinaldos que cantaban los niños y muchachos en la Navidad:

Pujo pujo pujo señora María,
Déme usted el guinaldo que es usted mi tía.
No quiero morcilla rancia ni tampoco farinato,
Que quiero una longaniza tan larga como el mi brazo.[11]

No queremos la morcilla ni tampoco el farinato
Que queremos lomo fresco que es lo mejor del garrapo.

No queremos la morcilla ni tampoco el farinato
Que queremos lomo fresco que es lo mejor del gurriato.
Buenos días, buenos años.
Que mañana si Dios quiere
Vendremos por el aguinaldo.[12]

EL FARINATO COMO BLASÓN POPULAR DE LOS HABITANTES DE CIUDAD RODRIGO

Ciudad Rodrigo, desde siempre, se ha destacado por su elaboración y consumo de farinato, hasta el punto que sus moradores ostentan el gentilicio de "farinatos". Mientras en las demás poblaciones el farinato era un

11 Esta letra de aguinaldo era muy típica de Ciudad Rodrigo y se denominaba *cantar el pujo*, dado que *el pujo* es una zambomba construida con una cantara o vasija vieja que no tiene fondo y en la boca se le ata a modo de parche tenso una vejiga de cerdo, también llamada *pujo*, donde tiene insertada una paja de *barcea* o palito fino que produce el sonido al ser frotada con la mano humedecida.

12 LEDESMA Dámaso: *Cancionero Salmantino*. 1907. p. 137. MAGADÁN CHAO Pilar. "VOCES BLANCAS SALMANTINAS": *Villancicos de Salamanca*. 1980.

3. El pan picado preparado en la artesa; a continuación se *esborra*, que consiste en echarle agua templada y con las manos se deshace hasta que quede una pasta esponjosa para seguidamente mezclarle la manteca derretida que lleva los demás ingredientes y así formar *la probadura* del farinato.

embutido de pobres, prácticamente despreciable, que se elaboraba para alimentar a los criados y los segadores que contrataban de fuera, en Miróbriga era apreciado por todas las clases sociales de su población, principalmente frito con huevos, como plato característico de sus fiestas de carnaval. Este hecho debió de sorprender y hacerle cierta gracia a los forasteros que nos visitaban, principalmente a los comarcanos que viajaban a *la ciudad,* como denominaban a su capital del partido, apodando a sus habitantes "farinatos"; pero como acertadamente razonó el profesor Ángel Iglesias Ovejero, los mirobrigenses, en vez de picarse, se pusieron el mote colectivo de "farinato" por montera, pasando a convertirse en blasón popular[13]. No obstante, es preciso puntualizar que "farinato" es un gentilicio de tipo popular, en gran parte sinónimo de mirobrigense carnavalero o fiestero. Si nos referimos a

13 IGLESIAS OVEJERO Ángel: *Los Farinatos ¿Desde cuándo los Mirobrigenses se llaman así?.* "Libro de Carnaval". Ciudad Rodrigo 1993. p. 87-90

un blasón más oficialista, aplicado a personajes de cierta relevancia como pudiera ser el obispo, utilizamos otros gentilicios de raigambre culta: *Obispo mirobrigense, civitatense* o *rodericense*, nunca lo llamaríamos *Obispo farinato*.

La palabra farinato ha arraigado tanto en nuestra ciudad que, en el léxico local, encontramos otra acepción como adjetivo para designar el color anaranjado oscuro o castaño rojizo, que en una sola palabra se define como color farinato.

PEQUEÑAS HISTORIAS Y COSTUMBRES VINCULADAS CON EL FARINATO

El proverbio tradicional de *Pan con pan comida de tontos,* en Ciudad Rodrigo se aplicaba como *Pan con pan farinato asao;* que viene a compararse con *el que asó la manteca,* aunque si el farinato está un poquito duro

4. Plato de porcelana, cuerda de atar y *picas*, utensilios indispensables para *el enfusado* del farinato o cualquier otro embutido.

resulta muy apetecible torrado a la brasa. Pero la fórmula típica es frito con huevos, donde incluso hay quien le rocía limón para *cortar la grasa* y hacer el plato más digestivo.

El farinato dio lugar a una broma muy típica en las matanzas mirobrigenses de antaño: si llegaba un forastero o una persona inexperta con ganas de *meter las narices,* se le decía:

> *—A ver si nos puedes ayudar, vai a casa de fulano y le dices que te de "el acalcador de los farinatos" y nos lo trais.*

Se procuraba mandarlo a casa del fulano que estuviera lo más lejos; obviamente, tal aparato de *acalcar* los farinatos no existe. Cuando llegaba el inocente a donde el fulano que ya conocía la costumbre, le decía: *-Hijo aguardate un poco, que de seguida te lo preparo.* Y le podía entregar desde alguna chatarra inservible y pesada, a un saco lleno de piedras para que lo llevara a cuestas hasta el lugar de la matanza y ser motivo de risas y burlas.

5. Manojo o atado de farinatos.

La persona más adicta al farinato que he conocido fue mi abuela paterna Isabel Jiménez Sánchez. Nació en Ciudad Rodrigo el año 1889 y toda su familia provenía de esta ciudad; me contaba que de niña y moza todas las tardes se merendaba un farinato crudo entero; cuando yo la conocí de anciana ya no se hacían matanzas en mi casa, pero ella compraba manteca de cerdo y cada cierto tiempo elaboraba *probadura* de farinato que consumía sin embutir; no le gustaba el farinato que se vendía en la tienda porque decía que *le echaban mucha*

metralla; en aquella época, los controles sanitarios y de calidad brillaban por su ausencia. Todas las noches cenaba dos huevos con farinato, fritos con una cuchara porque se echaba en el plato también la grasa de freírlos; de postre una copa de aguardiente y a rezar un rosario. Todo el mundo le decía que aquello era una barbaridad para tomarlo por la noche, que así no podía dormir y que debería cenar una pesquita hervida. Mi abuela contestaba: *–Como no duermo es si ceno pesca, que me sueño con bichos y con lo oscuro que tiene que estar el estómago; qué más le da que sea de día o de noche.*

Terminaba sentenciando con su refrán favorito: *-Si quieres llegar a viejo, mete grasa en el pellejo.*

El médico nos decía: *lo que hace está fatal, pero con los años que tiene, seguro que si le quitamos el farinato se nos muere antes.*

Y al final se cumplió el deseo que siempre imploró: *Tener larga vida y corta muerte.* Murió un mal día a los 96 años sin apenas meter ruido alguno.

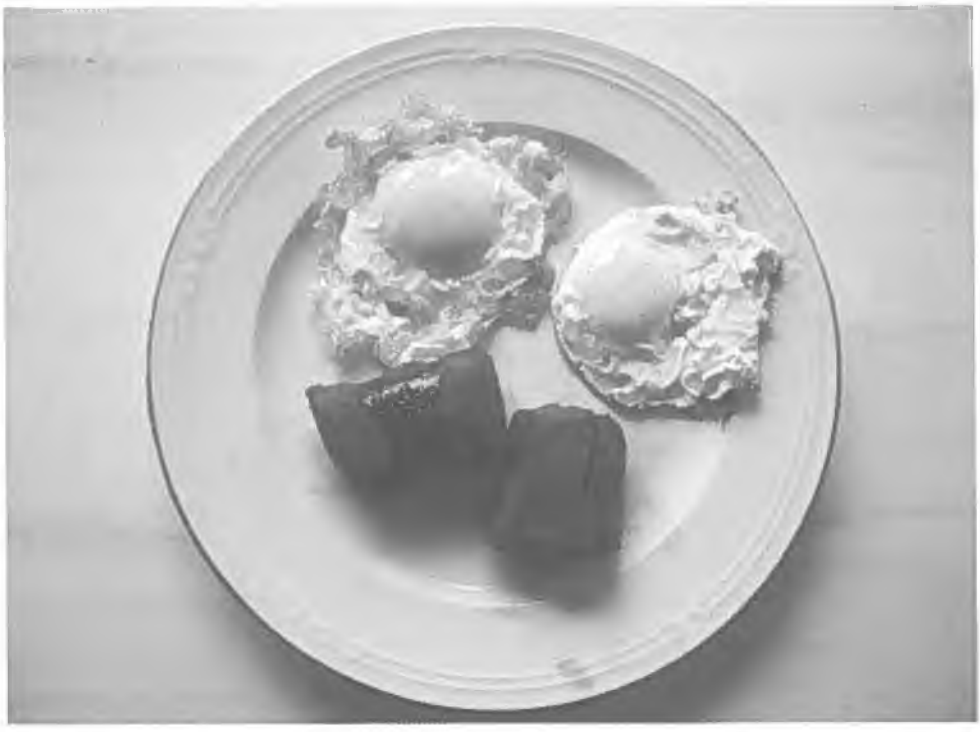

6. Plato de huevos fritos con farinato, la forma más típica de comer este embutido, sobre todo en Ciudad Rodrigo.

CONCLUSIÓN

En la actualidad, el sencillo farinato, aquél pariente pobre de toda la numerosa familia de la chacina, ha venido a mejor fortuna; se está utilizando con tremendo éxito en la cocina moderna o de innovación, para lucir sus cualidades en multitud de platos que revolucionan la tradición, como pizzas, saquitos, revueltos, sopas, croquetas, cremas, mousses, crujientes, pudín, postres dulces y un larguísimo etcétera; ello hace sentirnos tremendamente orgullosos, sin avergonzarnos de su origen y pasado humilde y popular, incluso característico de villanos. Hoy es un día histórico para Ciudad Rodrigo con la presentación de "Marca de garantía del farinato", tramitada por la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO y AFECIR. Mi mayor reconocimiento y felicitación para todos ellos, por el esfuerzo que han realizado para conseguir tal denominación de nuestro exquisito producto culinario, que además representa la cultura de un pueblo. Para mí ha supuesto un tremendo honor el poder aportar mi granito de arena con esta disertación sobre nuestro farinato.

Varia

APROXIMACIÓN AL ARCHIVO MUSICAL DEL PROFESOR DÁMASO LEDESMA HERNÁNDEZ (II)

PILAR MAGADÁN CHAO*

En el *Preludio* a esta aproximación al Archivo del Profesor Dámaso Ledesma[1] se ofrecía, en síntesis, noticia del informe que en su día se envió al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Las páginas 258-264 del Nº 1 de *Estudios Mirobrigenses* 2005; (2.1. el INFORME, EN SÍNTESIS: LOS MANUSCRITOS, y 2.2. EL FONDO BIBLIOGRÁFICO), son en efecto, la *entradilla* o *preludio* al inventario que corresponde a los manuscritos que ahora se guardan en la Biblioteca Nacional y también a varios datos sobre el fondo bibliográfico que no pudo ser inventariado, pero sí revisado cuidadosamente, efectuándose anotaciones, para el amplio informe presentado en su día.

Con respecto al inventario, debo añadir lo siguiente: las seis carpetas de documentos manuscritos, ofrecían muestras de un uso y una conservación muy cuidados, pero carecían de sistematización por materias, por fechas o por géneros musicales. Siempre he creído que lo correcto era inventariar los documentos por el orden que presentaban, pero tenía alguna duda y decidí consultar con la entonces Directora de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Dª. Teresa Santander Rodríguez, que amable y razonadamente, aprobó mi decisión inicial como método a seguir.

* Centro de Estudios Mirobrigenses. Centro de Estudios Salmantinos.

[1] Capítulo I de este trabajo, donde por error se consignó como año de nacimiento de D. Dámaso el 1886, en lugar de 1866, que es el correcto; ver: *Estudios Mirobrigenses*, 1, 2005, p. 253, nota a pie de página Nº 2.

En cuanto al fondo bibliográfico, (imposible de inventariar en tan corto lapso y por ello, desgraciadamente, disperso) reitero que la profunda observación del mismo, me permitió comprobar lo mucho que D. Dámaso cuidaba la puesta al día de su sabiduría musical.

Las citadas páginas del Preludio presentan datos reveladores de este extremo: debo añadir que en una de esas cajas se guardaban algunas obras de D. Dámaso Ledesma, editadas por la Casa Dotesio S.A., Madrid (s/f) en la colección *Obras Religiosas de varios Autores*; creí imprescindible su anotación, que transcribo: *O Salutaris* (6 cuadernillos), *Libera me* (6 cuadernillos y original manuscrito), *Despedida a la Virgen* (1 cuadernillo). Y fuera de esta colección se había editado también: *Bienvenida*, pasodoble torero para piano (con dedicatoria) *A D. Antonio Pérez-Sanchón Tabernero* (1 partitura impresa y su correspondiente original manuscrito y firmado).

He aquí un testimonio del interés de este mirobrigense lígrimo, por el mundo del toro bravo y de su hábitat en las dehesas del Campo Charro. En ellas se alojaba D. Dámaso frecuentemente, para transcribir la música popular que propietarios y trabajadores de las dehesas salmantinas conocían y guardaban. Músicas y textos que tantas veces solían acompañar sus labores agrícola-ganaderas. Sin duda que también fluirían espontáneamente durante los *seranos* (horas de amable convivencia, tras el trabajo diario). Este planteamiento se confirma al identificar algunas fuentes reveladas en *Cancionero Salmantino* de 1907[2] y en la obra inédita, cuyo inventario recoge, también, información al respecto, como se verá más adelante.

No me resigno a silenciar el precioso texto que llamó mi atención entre las *Tonadas de Primer orden* que integraban el posible *Cancionero* que estuvo a punto de ser editado y que D. Dámaso conservaba en su archivo bajo el lema *El Arado Cantaré*. Esta impagable colección, obedecía a una preestablecida estructura, casi idéntica a la del *Cancionero Salamantino* editado en 1907.

La *Tonada* había sido *dictada en la dehesa de Aldeanueva de Azaba (Ciudad Rodrigo)* (sic) [de la familia Sánchez-Arjona].

[2] LEDESMA, Dámaso: Cancionero Salmantino (Madrid 1907) p. 35, la dictó Froilán Gómez. de La Bádima (Dehesa); p. 37, dictada en Villar de los Álamos (Ledesma); p. 43, dictada en la dehesa de Santa Marina (Ledesma); p. 46, transcrito en la dehesa de Corbacera; p. 54, transcrita en la dehesa Izcala (Armuña baja); p. 76, la dictó Elisa Castaño en la dehesa Izcala (Armuña baja); p. 78, la dictó Fernando Tabernero de Villar de los Álamos; p. 96, Alborada, transcrita en Izcala; p. 104, la dictó Froilán Gómez, de la Bádima (dehesa); p. 123, la dictó José Burriaza (sic) en la dehesa de Izcala (Armuña) y 2 canciones transcritas en la dehesa de Armuña baja; p. 188, transcrita en Izcala (dehesa de Armuña baja); pp. 219-201, las dictó en la dehesa de Continos Bernabé Alonso (a) *Levanta* [tamborilero].

Los estudiantes del "Cojo"
se han tenido que venir.
Porque los han toreado
por las calles de Madrid.
"Cojo" de Continos,
"Manco" de Tejeda,
"Tuerto" de Linejo,
Ramón Cobaleda.
Estos cuatro charros
bien pillados quedan.

José Ramón Cid Cebrián me la había cantado muchas veces, en forma de *charro verdadero*, con un texto no referido a los hijos del *Cojo de Continos*, sino a las hijas. Como fruto de sus investigaciones, José Ramón la había recogido (en 1981-82) de la señora Marta Macías, nacida en 1889 y residente en el arrabal de San Francisco (Ciudad Rodrigo). José Ramón Cid, publicó ya el lígrimo *son* de ese *charro verdadero*[3], con su acostumbrada maestría al tamboril y gaita. Pero no añadió el texto, que ahora, generosamente, me permite transmitir.

Al manifestarle mi agradecimiento, añado la admiración ante esta joya de la lírica popular salmantina que ha mantenido viva parte de cierta leyenda sobre unos *ganaderos de bravo*, cuyo relato iniciara en su día D. Dámaso. Todo un testimonio de la fuerza telúrica, que en el pueblo ejerció siempre esa hondura y esa peculiaridad del mundo de las dehesas salmantinas: cualquier avatar que en ellas aconteciese, saltaba de inmediato (y a veces para siempre) al cuento o al verso; al ritmo y a la melodía; al loor o al escarnio... pero siempre a la vida... y casi siempre, a la hermosura.

La culpa no la tuvo el "Cojo"
que la tienen las sus hijas,
que le han gastado un millón
en collares y sortijas.

El "Cojo" de Continos,
el "Manco" de Tejeda,
el "Tuerto" de Linejo,
Ramón Cobaleda.

Estos cuatro charros
bien perdidos quedan.
Mucho se gastaron,
pero más les queda.

[3] CID CEBRIÁN, José Ramón: Sones de gaita y tamboril. Madrid. 1984. Ed. TECNOSAGA S.A. V.P.D. -1054, cara B nº 8 y p. 7 en folleto adjunto: *El Cojo de Continos*.

La culpa no la tuvo el "Cojo"
que la "tuvon" sus vaqueros,
que le han gastado un millón
en collares y cencerros.

El "Cojo" de Contínos,... etc.

Si tú pasas por Contínos
"avísate" al palomar;
que las palomas las llevaron
los que "vinon" a embargar.

El "Cojo" de Contínos,... etc.

Esta última estrofa se la dictó a José Ramón Cid un vaquero en la dehesa de Fuenterroble (Sancti Spíritus).

Una carpeta recogida en las cajas del fondo bibliográfico no inventariado, aparecía ilustrada con dos cabezas de toro bravo, dibujadas a lápiz (a, b).

La letra de D. Dámaso podía reconocerse en la leyenda (escrita con el mismo lápiz) que aparecía al pie de cada dibujo:

a) Veragua; b) Miura

José Ramón Cid Cebrián (que tanto sabe, también, de toros) tuvo ocasión de contemplarlos y reconoció una gran sabiduría para la persona capaz de reflejar con tal exactitud ... *la morfología de los diferentes encastes de estos toros bravos* ...

Tras estas puntualizaciones, pasemos a la enumeración de las obras inventariadas. Enumeración muy estricta de datos obtenidos pensando en "volver a estudiar a fondo" (así se anotó en varios títulos) obras y puntos importantísimos.

Esa visita ya no pudo realizarse, y me quedé también sin consignar las dimensiones de cuadernillos, folios, etc. y otros extremos para los que en aquella primera ocasión no había tiempo y tampoco eran necesarios para el informe. Pese a estas carencias, creo útil la publicación de los datos obtenidos.

INVENTARIO A 30–VI–1999

Cántico a Jesús Nazareno. Sin partitura completa; particella: Tiples y tenores bajos.

Pasión que se canta en los pueblos del partido de Ledesma[1]. Partitura completa y particellas: Tiples, tenores primeros y segundos, bajos; coro al unísono de tiples y tenores.

[1] Versión coral sobre La Pasión, recogida en "... Ledesma y pueblos inmediatos". Ver Ledesma, D., op. cit. p. 143.

Cántico a la Virgen de la Cuesta (se canta en Miranda del Castañar –Sierra de Francia[5]–). Partitura completa y particellas: solo de tiples, tenores primeros y segundos o barítonos.

Ramo que se canta en Ciudad Rodrigo la víspera de las Bodas y Presente (para el día de la boda). Partitura completa y particellas: tiples, tenores, bajos primeros y bajos segundos.

Los hospicianos (de Aldeadávila) [recogido el] 4-X-1906 [Partitura completa y borrador a lápiz, ya muy difuminado]. Particellas manuscritas, solamente para bajos primeros y segundos. Coro de mujeres o niños con particellas a imprentilla.

Ronda riverana (de Aldeadávila) 4-X-1906. Para solo de mujeres y Coro mixto. *Jaléate, cuerpo bueno*, [partitura completa y particellas de bajos primeros y segundos].

Charrada [Partitura completa: particella de bajos primeros y segundos y una interesante anotación]. *Como charrada saltada compases de pandereta y sartén* [seguramente D. Dámaso aludía a lo que llaman *salteado* en la comarca de El Rebollar].

¡Anda y olé! [Partitura completa con grafía dudosa ¿tal vez del Profesor D. Bernardo García Bernalt] y particellas para *Mugeres y niños (coro), bajos segundos y primeros tenores.*

a) *Fandango que se canta por las tierras de Alba* (niños, tenores y tenores segundos, bajos y bajos segundos). [Partitura completa manuscrita y con anagrama de D. Ledesma.] b) *Ronda: La noche mi escurita (que se canta por Olmedo y La Redonda).* [Partitura completa y particellas: Bajos, barítonos, tenores primeros, tiples y un borrador manuscrito (de esta especie de *suite*) que el mismo Ledesma consideraba incorrecto]. c) *Los labradores en el verano: este fandango corresponde a mi segunda colección inédita* (*sic*.).

Anda, Carmen[6] [Partitura completa y particellas] solo de tenor, tiples, tenores, bajos primeros, bajos.

¿Cómo quieres que te dé?[7] [Partitura matriz completa, con grafía dudosa y notas de D. Ledesma, a lápiz, en portada].

[5] Versión coral El ramo y alborada, recogidos en Miranda del Castañar; Ledesma, D., op. cit p. 150.

[6] Versión coral de la Tonada de primer orden, Anda, Carmen, recogida en Campillo de Azaba (Ciudad Rodrigo). Ver LEDESMA, D. (op. cit.) p. 17.

[7] Versión coral de la Jota recogida en Cabrerizos (Salamanca). Ver LEDESMA, D. (op. cit.) p 85.

Las mozas de Porqueriza "Fandango y cantar salmantinos" [Partitura matriz completa y particellas para tiples, con grafías no identificables].

Canto al Santísimo Cristo de la Misericordia, dedicado por el autor al pueblo de Hinojosa, "letra de D. Miguel Galante". [Borrador original firmado con anagrama de D. Ledesma a 19 de enero de 1927; una partitura a imprentilla, para coro unisonal y órgano; particellas para segundas, terceras voces y tenores].

Pasiones. [Versiones corales sobre 1. Lo primero después de la Cena [ver nota 4]; 2. La carrera –Tamames de la Sierra[8]; 3. La cadena ("*cántico de cuaresma. Se canta en Mieza*").

Por entrar "Fandango salamanquino". Una partitura original manuscrita por D. Ledesma, para canto y piano [sobre Tonada de primer orden[9], desarrollada como:] *Fandango y tonada–tiempo de jota–* (*sic.*). Esquemas de versiones orquestales y particellas (para un *Tiempo de jota, menos movido*) de oboe, flauta, clarinete, fagot, cornetines, trompa, violín primero, violín segundo, viola, violoncello, contrabajo, tamboril, arpa–. [Una partitura matriz con desarrollo orquestal (sin arpa y sin tamboril) firmada en Salamanca por D. Ledesma el 23-II-1922].

La charrascona. Varias estrofas y desarrollos orquestales y corales sobre esta Tonada de Primer Orden[10].

a) Partitura original firmada y copia manuscrita (ambas firmadas por D. Ledesma) para canto y piano con armadura para desarrollar versión orquestal y coral. Fecha 20-XII-1912 ó ¿1922? (caligrafía dudosa).

b) Desarrollo orquestal con grafía no identificable ¿tal vez del Profesor Bernardo García Bernalt? Particellas manuscritas (casi todas por D. Ledesma; algunas me plantearon la duda anterior).

c) Estrofas orquestales y corales con aparente grafía de D. Ledesma.

d) ¿Variación coral del Profesor García Bernalt?

e) Nada he señalado en su día para esta variación, y no puedo recordarla.

[8] LEDESMA, D. (op. cit.) p. 145.
[9] LEDESMA, D. (op. cit.) pp. 21-22.
[10] LEDESMA, D. (op. cit.) p. 36, que es variante de la que aparece en las páginas 23-24.

Charrada y fandango: "La Clara"[11].

a) Partitura original firmada el 9-VII-1912 ó ¿1922? (caligrafía dudosa). Para orquesta y tamboril salmantino, en do fa (en el contrabajo) y Particellas que, aunque son de *La Clara*, no se corresponden con la partitura original que nos ocupa, pero estaban dentro de ella (que ejercía de carpeta) y lo respetamos.

Otras particellas de "La Clara" (Tiples, Tenores, Barítonos y Bajos) se guardaban, encarpetadas, en un borrador, a lápiz, de Marcha Real, un arreglo con aparente grafía de D. Ledesma.

b) Partitura para *Mugeres* con grafía de D. Ledesma y dentro, tres particellas para Bajos con aparente grafía de García Bernalt.

c) "La Clara", tonada para voces de *hombres, mugeres y niños* (sic.) firmada por D. Ledesma el 28-X-1906.

Oh, Admirable Redentor.

a) Motete *a capella* a cuatro voces (*se canta por el pueblo al unísono en Aldearrubia, provincia de Salamanca* [sic.]), firmado en Madrid a 28 (sin mes) de 1906.

b) Una especie de borrador-boceto para Tiples, Contraltos, Tenores y Bajos.

Diana Teresiana, arreglada para Orfeón. Partitura original firmada por D. Ledesma (A.M.D.G. y sin fecha). Particellas de Tiples primeras y segundas, Tenores primeros y segundos, Barítonos y Bajos; con grafías alternadas de D. Ledesma y García Bernalt.

Ave María para voces blancas.

a) Ave María a dos voces para coro de voces blancas con acompañamiento de *piano u órgano*. Partitura original manuscrita que, aunque carece de firma, es segura la grafía de D. Ledesma y se remata con un símbolo muy suyo: una especie de anagrama que aparece en diversos documentos con mucha frecuencia, a veces al final de los mismos; otras, al principio.

b) Partitura manuscrita (copia de la anterior) firmada con su anagrama.

c) Particellas para arreglo orquestal (no aparece la debida partitura matriz) de Violines primeros y segundos, Clarienete en Si *b*, Trompeta en Si *b*, Trompeta en Fa y Bombardino.

[11] Ledesma, D. (op. cit.) pp. 37 38

¡Oh Quam Suavis! Motete al Santísimo Sacramento a Cuatro Voces y Acompañamiento, por D. Dámaso Ledesma. Particella de Tiples, Contraltos, Tenores y Bajos.

Particellas para un arreglo orquestal del que no aparece la partitura matriz, pero sí un borrador firmado, no muy legible.

Las particellas correspondían a: Clarinete primero en Si *b*; Clarinete segundo en Si *b*; Violín primero y segundo; Bombardino; Trompa segunda en Mi *b*; Contrabajo.

Entre Cándidos Lirios.

a) *Letrilla al Santísimo Sacramento, para Coro de Voces Blancas y solo, por D. Ledesma Hernández.* Con grafía de D. Ledesma y cinco folios con la paginación correspondiente.

b) Partitura original con firma de D. Ledesma en el día 30-IV-1909 y con su anagrama *Letra de la Hermana Sagrario (adoratriz) y música de D. Ledesma*" Se acompaña del borrador-boceto.

c) Particellas para Primeras y Segundas voces y Coro general.

d) Partitura incompleta con el acompañamiento de órgano.

Cántico a Jesús Nazareno. Original. Tiples, Tenores, Bajos y Órgano. Copla o solo con recitado (pianissimo). Firmado, sin fecha, por D. Ledesma.

Aparecían también una especie de estructura o esqueleto armónico, un boceto o borrador del Coro y estudio incompleto del acompañamiento de Órgano en un cuadernillo y dos hojas sueltas.

Particellas para Tiples-coro, Tiple solo, Tenores y Bajos segundos.

Andante moderato, para *Mirabilia Testimonia Tua* (para canto y órgano). Firmado por D. Ledesma en Plasencia, el 28-VI-1912.

Lento-como recitado, para *Ob Salutaris Hostia* (canto y órgano). Firmado por D. Ledesma en Plasencia, el 28-VI-1912.

O vos Omnes. Segundo responsorio del segundo Nocturno del Sábado Santo para tres coros de voces blancas [anagrama de D. Ledesma] *Voces primeras y segundas, Contraltos (a capella).* Firmado en Salamanca a 18-II-1916.

Particellas e imprentilla de voces primeras y segundas y Contraltos.

Alados Querubes.

a) *Himno a la Santísima Virgen, por Dámaso Ledesma* en copia manuscrita de grafía dudosa. Con sello de caucho en la cabecera que dice *Colegio*

de la Purísima Concepción (JHS) Hijas de Jesús (para canto y órgano o armonium).

b) Variante para tres voces iguales, con texto dedicado a Santa Teresa (al final aparece el anagrama de D. Ledesma).

Himno popular al Sagrado Corazón. Partitura para canto y órgano o piano, que se remata con el anagrama de D. Ledesma; otra partitura transportada, acompañada de un borrador a lápiz. También aparece el anagrama del compositor.

Verbum Supernum. En un cuadernillo grande (ocho hojas de pentagrama) se desarrolla. *A tres voces y cuatro (Tiples, Tenores y Bajos)* [e instrumentos]: Flauta, Clarinetes en Si *b*, Trompas en Fa, Trombones, Bombardino, Violines primero y segundos, Órgano, Contrabajo y Fagot. [Aparece el anagrama].

Particellas en otra versión diferenciada (de la que no aparece la partitura matriz) y cuya grafía parece corresponder a D. Ledesma y a B. García Bernalt, alternativamente. Dichas particellas corresponden a Tenor, Bajos primeros y segundos, Violines primeros y segundos, Clarinete primero en Si *b* y Clarinete segundo en Si *b* y Trompas en Fa. [Pese a la ausencia de la partitura matriz, esta versión podría reconvertirse, teniendo en cuenta el contenido de estas particellas].

Auto de los Reyes Magos. Versión sinfónico-coral del Auto ... *que se representaba por Navidad en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).* Estructurado en I, II, III fragmentos. Lo transcribió allí D. Ledesma para su colección inédita (un segundo Cancionero) que guardaba, para publicar, bajo el lema *El Arado Cantaré*, en la sección de "Cantos religiosos" del noveno cuadernillo. Obra de enorme interés, de la que no aparecía la partitura matriz.

En las particellas autografiadas se anunciaban, al principio, 25 compases de espera: ... *Vamos a ver al Niño que nació en Belén*: se alude al *Coro* y a un *estribillo*, de los que tampoco aparecen partituras.

Particellas para la intervención de: Gaspar (dialogando siempre con el Coro, que canta el Estribillo), Baltasar (por ejemplo: *¿Tú qué ofreces, Melchor?* ... (cinco compases de espera). Tiples, Tenor, Barítonos, Bajo, Tenores segundos, Tenores primeros. En una de estas particellas, D. Dámaso anotó: *Tenga la bondad de hacer un esfuerzo para poder ensayar mañana.* Mediante las particellas existentes, podrían reproducirse, al menos, en parte. Al final se cantaba: *Callen, por Cristo, queditos, quedos....*

[Continuará]

LOS ORÍGENES DE CIUDAD RODRIGO

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ*

1. LOS ORÍGENES MEDIEVALES DE LA CIUDAD[1]

La historiografía local ofrece fechas y nombres propios para la repoblación de Ciudad Rodrigo: Reinado de Alfonso VI, año 1100, Conde Rodrigo González Girón que daría nombre a la fundación. No existen garantías para aceptar sin más estos datos. Nogales Delicado y Hernández Vegas dan la noticia sin base documental. Julio González admite una repoblación anterior a la de Fernando II, pero no ofrece fecha. El último estudioso del tema, Ángel Barrios, no se pronuncia. Sin embargo las fuentes no registran esta

* Catedrático de Instituto. Doctor. Miembro Numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses.

[1] Este trabajo se elaboro como conferencia y fue pronunciada por el autor en la Casa de la Cultura de Ciudad Rodrigo en Agosto de 1988 con motivo de la conmemoración del VIII aniversario de la muerte del monarca Fernando II. He decidido respetar su contenido tal cual fue concebido, renunciando a la posibilidad de presentarlo en forma de artículo con su correspondiente aparato crítico. Este texto nació con aquella finalidad y así, creo, debe ser presentado.

Con el paso de los años la investigación histórica sobre la ciudad se ha enriquecido grandemente. Celebro en especial la publicación en 1997 del excelente trabajo de Juan José Sánchez-Oro Rosa titulado *Orígenes de la iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, cuyo contenido se sitúa en buena parte en la época que vio nacer a nuestra ciudad a la historia. Con una magnífica prosa, una amplia base documental y un rigor fuera de toda duda, el autor desentraña el origen de la ciudad y de su obispado.

A pesar de que el contenido de esta conferencia podía haber sido enriquecido con jugosas aportaciones del mencionado trabajo, he preferido mantener el texto original porque considero que no debía desvirtuarlo con otras contribuciones producidas con posterioridad a su elaboración. El lector podrá encontrar en la referida publicación la concreción, el detalle e incluso la actualización de este texto que ahora se presenta en público por primera vez después de muchos años de su redacción.

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 311-319

fundación. Lucas de Tuy (Chronicon Mundi) y Rodrigo Jiménez de Rada (De Rebus Hispaniae) para nada mencionan a esta ciudad entre los lugares repoblados por Alfonso VI. El primero dice: "*populavit etiam rex Adefonsus totam Strematuram e totam Castellam e civitates e villas quarum nomina haec sunt, id est, Salmantica, Abula, Coca, Olmedo, Medina, Secobia, Iscar e Colar*", y el segundo, más conciso en cuanto a mención de lugares, escribe: "*Idem etiam rex Adefonsus Secoviam, Abulam, Salmanticam cum omnibus oppidis e villas suarum diocesium populavit, quae a tempore vastationis arabum semper manserat desolatae*".

Es cierto que tras la conquista de Toledo (1085), el esfuerzo repoblador llevado a cabo por Alfonso VI fue muy grande, y es un hecho probado (ya lo veremos), que Ciudad Rodrigo ya fue poblada en aquellos momentos sin poderse precisar cuándo, si bien no debió de pasar de ser un establecimiento humano poco consistente y sin interés estratégico, puesto que las circunstancias históricas de aquel momento no le concedían mayor importancia: El reino de Portugal no existía y por el sur el dominio musulmán sobre la Transierra, con la plaza fuerte de Coria a una jornada de camino, la hacía fácilmente vulnerable a una razzia, y por tanto un asentamiento sumamente peligroso para sus moradores, por todo lo cual no debió de pasar nunca de ser una aldea poco poblada y peor guarnecida; solo así se explicaría el silencio de las fuentes, que omiten un nombre propio para la ciudad y la reducen a la categoría de *oppidis et villas* a que se refería anteriormente Jiménez de Rada, presuponiendo, eso sí, la existencia de un antiguo poblamiento o las ruinas desoladas de un asentamiento anterior.

Y, en efecto, su vulnerabilidad se puso en evidencia cuando al año 1136 un ejército musulmán procedente del reino de Badajoz, asedió esta pequeña aldea y puso en fuga a sus habitantes a pesar de la ayuda prestada por las milicias concejiles de Salamanca, ciudad de la que pasó a depender con todo su término a consecuencia de la compra que realizó al emperador Alfonso VII, aunque tal compra es posible que se trate de un eufemismo para enmascarar otra realidad distinta, la presión que el poderoso concejo salmantino realizara al rey para integrar este término en su territorio bajo la justificación de su defensa.

La veracidad de esta venta no admite duda, de ella hablan los historiadores locales y Julio González, siempre informado, aporta incluso algún detalle. El documento que informa se encuentra en la Catedral de Salamanca y ha sido publicado por José Luis Martín Martín, se trata de la donación de varias aldeas a la sede salmantina y a su obispo, entre las que figura Aldearodrigo, lo que ha inducido a error a Ángel Barrios, que tacha de imaginaria

y fantástica tal compra al considerar que los anteriores habrían confundido Ciudad Rodrigo con Aldearodrigo.

No es tal, ambos acontecimientos tuvieron lugar y lo recoge el mismo documento cuando a modo de inciso se refiere a la compra de Ciudad Rodrigo: "*Facta carta huius donationis et liberatis II idus aprilis, era MCLXXIIII°, in anno quo salmanticenses comparaverunt civitatem de Rodric cum suo termino*".

Este dato, no por simple deja de tener importante trascendencia para el tema que nos ocupa: nos confirma, en efecto, esa primera repoblación de Alfonso VI, también su escasa entidad que permitió ser anexionada sin más por el concejo salmantino y que en esta refundación ya recibía el nombre de Ciudad Rodrigo que mantendría en lo sucesivo. Hasta aquí los hechos tal y como se desprenden del documento ¿Cómo debemos interpretarlos?: Durante el reinado de Alfonso VI se repobló un antiguo *oppidum* hispanovisigodo que no pasaría de ser una pequeña aldea y que, sin embargo, sería bautizada o se le reconocía con el título de ciudad: Civitatem de Rodric, y éste es el principal interrogante ¿por qué se distingue con el título de ciudad a una aldea insignificante? Si tal título estaba reservado a las sedes episcopales, ¿quiere ello decir que la fundación de época de Alfonso VI llevaba implícita la de su sede episcopal? De ser así, ¿por qué no lo mencionan Jiménez de Rada y Lucas de Tuy, ambos insignes jerarcas de la iglesia?

Permítaseme que formule una hipótesis: la fragilidad de la repoblación del supuesto conde Rodrigo difícilmente podría aspirar a convertirse en ese momento en una sede episcopal; parecería más creíble pensar, por el contrario, en la supervivencia de su nombre propio pues, no olvidemos, estamos hablando de la Civitas Augusta romana cuyo epónimo habría perdurado a lo largo de los siglos en la primera parte de su nombre y al que Rodrigo cambiaría la segunda con su antropónimo, uniéndose así historia y tradición -civitas- con repoblación -Rodric-. Lo atestiguan tanto las fuentes cristianas, el Tudense: "*populavit siquidem in strematuram Civitatem et Letesman*" y la Crónica de la población de Ávila: "*El rey de León pobló a Ciudad*" con gentes naturalmente de Ávila, así, refiriéndose a Ciudad Rodrigo (lo publica A. Barrios), como también las fuentes musulmanas. La incursión musulmana de 1.174, que más adelante se menciona, iba dirigida contra "*Alsibdat*" (Ciudad Rodrigo), así denominada (da cuenta de ello Julio González). Con ello se quiere demostrar que el nombre con que se conocía a este núcleo urbano era el de Ciudad, incluso después de llamarse oficialmente Ciudad Rodrigo.

De ser así, estaríamos afirmando la pervivencia más o menos continuada del núcleo romano a través de los siglos, o un fuerte recuerdo en

la memoria colectiva capaz de recuperar su nombre del olvido. De ser así también, la segunda repoblación con la creación del Obispado, habría de otorgarle el título de ciudad, la ciudad de Ciudad Rodrigo, que al llevarlo implícito se omitió por resultar, evidentemente, un pleonasmo.

2. LA REPOBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO

La repoblación definitiva de la ciudad se lleva a cabo el año 1161 al mismo tiempo que Ledesma. A diferencia del reinado de Alfonso VI, ahora sí queda constancia documental por los mismos que entonces la silencian, Jiménez de Rada dice al respecto: "*Rex igitur Fernandus ... locum optimum populavit qui dicitur Civitas Roderici... populavit etiam Letesmam in territorio salamantino*", y Lucas de Tuy se expresa de la siguiente manera: "*populavit siquidem in Extremadura Civitatem et Letesmam*".

La repoblación de Ciudad Rodrigo fue tardía en relación a otros concejos de su misma latitud, sin duda el último concejo importante de la Meseta Norte. Cuando ésta se produce ya hacía 76 años que Toledo, en pleno corazón de la Meseta Sur, era castellano, y fue en muy poco precedente de las grandes aventuras militares de la Transierra. Plasencia fue fundada tan solo 25 años más tarde, y por entonces musulmanes y cristianos se disputaban Coria, Alcántara, Cáceres, que cambiaron alternativamente de dueño, y por entonces también, los grandes concejos de la izquierda del Duero estaban plenamente consolidados, Salamanca, Ávila, Segovia, Sepúlveda...

La repoblación de Ciudad Rodrigo fue tardía, pero ocurrió cuando tenía que ocurrir, cuando la situación había cambiado en el reino de León para favorecer su existencia pues antes ya habíamos visto su orto y su ocaso prematuros porque faltaban las razones objetivas de que ahora disfrutaba, y que eran las siguientes:

Castilla y León habían vuelto a separarse por mor del uso matrimonial que Alfonso VII hizo del reino. La calzada de la Guinea sirvió de línea divisoria entre ambos reinos, quedando el corredor de Vallejera bajo dominio castellano, que se apresuró a reforzar con la fundación del concejo de Béjar; el reino de León por su parte no tenía otro paso natural con la Transierra que el puerto de Perales. A su vez y desde 1142 Alfonso Henríquez actuaba como rey en Portugal, había nacido una frontera occidental en el reino leonés; por el sur todo seguía igual, las sierras servían de línea divisoria entre los dominios cristiano y musulmán sin una frontera definida, pero amenazantes ambos.

La repoblación de Ciudad Rodrigo era la respuesta a esa situación, crear una plaza fuerte desde donde garantizar un pasillo a tierra de moros y con ello asegurar su futura expansión, defender en su caso al propio reino ante el peligro musulmán y también defender la frontera con Portugal; geoestratégicamente la repoblación de Ciudad Rodrigo estaba más que justificada, era una necesidad tal que Fernando II tuvo que jugar fuerte para su consolidación, darle el rango de ciudad, fundar una sede episcopal que en principio pudo ser justificada como refundación de la antigua sede visigótica de Caliabria, y concentrar de este modo en el mismo núcleo un poder laico y un poder eclesiástico capaces de animar a los nuevos pobladores y disuadir los recelos de Salamanca que, molesta por estos beneficios y por la amputación territorial, no tardó en revolverse, sin éxito, contra la nueva ciudad y contra el rey.

Las otras razones de su fundación están confirmadas por los acontecimientos históricos, no pasaron muchos años sin ser agredida por portugueses y musulmanes, pero la ciudad se había convertido ya en baluarte defensivo (y ofensivo) del reino de León.

3. ¿QUIÉNES FUERON LOS REPOBLADORES DE CIUDAD RODRIGO?

A Ciudad Rodrigo vinieron a poblarla gentes del reino de León, de la ciudad de León, de Zamora, incluso de Salamanca, y gentes del reino castellano, de Segovia y de Ávila como recoge la Crónica de la población de Ávila.

No es posible conocer ni su número ni su condición social ni religiosa. Parece que el éxito estuvo garantizado por el interés demostrado por el monarca puesto que catorce años después la Bula de Alejandro III confirmando su Sede episcopal reconoce su relativa importancia demográfica, "*quae satis populosa est*", y diez años más tarde el rey le concede fuero propio.

Nogales admite que entre sus pobladores había caballeros, clérigos y gentes del estado llano y no hay por qué ponerlo en duda, tratándose de una plaza fuerte es normal que a ella arribaran gentes de armas, es decir caballeros. Jesús Sánchez Terán retrae el origen del linaje local de los Garci López al reinado de Alfonso VI, por ejemplo. Y gentes de oración, clérigos, pues la creación de la Sede episcopal lo propiciaba, tanto que presionaron y obtuvieron del rey el derecho a compartir en términos de igualdad las tareas judiciales de la ciudad, encomendadas hasta ese momento a seis alcaldes

laicos, que desde entonces duplicaron su número con otros tantos clérigos. Así se lee en la concordia entre clérigos y laicos. La elección era anual pero según Julio González, de quien sigo su autoridad, se realizaba entre los más principales de la ciudad, es decir, que ya desde el inicio la organización concejil, aunque electiva, estuvo marcada por el signo de la diferenciación social, abriéndose desde los comienzos una barrera irreversible entre la élite dirigente y el resto de la población, brecha que no dejó de ampliarse en lo sucesivo.

La constitución del concejo con jurisdicción propia llevaba aparejada la tutela sobre el territorio circundante, cuya amplitud original vendría a coincidir a grandes rasgos con la del Obispado, aunque el desconocimiento de la carta de población impide precisar sus límites.

Todo lo referente al término tiene que ver con la ciudad, por tanto nos interesa también conocer las circunstancias históricas en que se desenvolvía la zona en la época de su repoblación.

Desde que Sánchez Albornoz se pronunciara sobre el vacío demográfico del valle del Duero para definir la frontera entre el mundo musulmán y el mundo cristiano, cuyo territorio se ocuparía a consecuencia de la repoblación, mucho se ha polemizado y avanzado en la investigación. La profundización en el tema ha dejado arrinconada esta vieja teoría del insigne historiador y ha hecho posible rastrear huellas demográficas en toda la zona con diferente incidencia según el territorio.

Ángel Barrios ha estudiado con detenimiento el tema y ha obtenido interesantes conclusiones, que en lo que afectan al ámbito geográfico que nos ocupa, podría resumirse en las siguientes:

- El análisis de la toponimia del Obispado de Ciudad Rodrigo arroja una cifra inferior al 10% de topónimos de origen anterior a la conquista de Toledo (1085).

- De ellos algunos son de tradición musulmana, tal es el macrotopónimo *Azava>azaval*=espiga, el probable *Algañán* y el topónimo referente a fortaleza, hoy despoblado, *Alcazarén*.

- Topónimos conservados de raíz latina los tenemos en Monsagro (Mons Sacru), Martiago (Martius), Fradamora, Lumbrales (Liminares), Caliabrica, antigua sede episcopal visigoda, incluso el hidrónimo Águeda y el macrotopónimo Agadones, conservan la memoria de la antigua ciudad de Agata, mencionada en la Crónica Ovetense de Alfonso III. En todos los casos se trataría de grupos de poblamiento aislados que habrían pervivido

en áreas marginales de la Sierra de Gata y zonas aledañas al Águeda-Duero, alejadas de las grandes rutas Colimbriana y Dalmacia, vías de comunicación muy transitadas en la época y por ende peligrosas.

La pervivencia de estos topónimos, junto a otros prerromanos como Eletes, Ecra, Saldeana, etc., nos hablan claramente del mantenimiento de una tradición y la supervivencia de grupos humanos más o menos aislados.

Por tanto, parece ya evidente que la repoblación del término de Ciudad Rodrigo no se hizo sobre un espacio vacío y yermo, al menos en su totalidad, y que la nueva población vino a controlar y ordenar el espacio de forma organizada y sistemática con la erección de un gran número de aldeas.

El estudio de la toponimia nuevamente se revela como método eficaz para el análisis histórico y especialmente cuando la carencia de fuentes escritas no permite otra forma general de aproximación histórica. Tiene el inconveniente de su fragmentariedad, pues no todos los topónimos sirven o no tienen significado del que poder obtener conclusiones, o éstas pueden ser erróneas, por otra parte la propia carencia de fuentes obliga a trabajar con datos posteriores a la época que se pretende esclarecer con lo que se corre el riesgo de anacronismos, concretamente en el caso de Ciudad Rodrigo se ha tomado un repertorio de topónimos de fines del siglo XV para analizar la repoblación de fines del siglo XII, pero no había otra opción, y del total –111– se han estudiado 38 (34%); aunque las conclusiones obtenidas, en puro rigor, no pueden ser consideradas definitivas, sí al menos resultan indicativas de un proceso cuya duración en el tiempo escapan al historiador.

Los datos obtenidos son los siguientes: Un probable origen noroccidental hay que suponer a los repobladores de Bermellar, Bouza, Carpio, Figal, Fregeneda, Gallegos, Gallimazo, Ivanrey, Martillán, Pelaypulgar, Payo, San Felices de los Gallegos, San Felices el Chico, San Giraldo, Santa Olalla, Sesmiro, Sobradillo, Villar de la Vieja, Villar de la Yegua, Villar del Ciervo, Villar del Puerco, Villar del Rey, Villarejo y Villasrubias; acaso fueran castellanos quienes fundaron Agusejo, Castellanos y Valdecarros; parecen creados por riojanos Bocacara y Fuentes de Oñoro; tal vez fuera franco el grupo que se asentó en Fuenteguinaldo; y sin duda son fruto de una repoblación tardía llevada a cabo por extremaduranos Aldea de Alba, Arévalo, Cuéllar, Olmedo, Pedraza, Sepúlveda, Serranillo y Serranos.

Reducido a cifras, el 63% de los lugares tendrían procedencia occidental incluyendo bajo esta denominación a repobladores procedentes del cuadrante noroeste, portugueses, gallegos, asturleoneses y toreses, siguiéndole

a gran distancia los procedentes del área segoviano-abulense con el 21%, lo demás ya no es significativo, es decir, se repiten, grosso modo, los mismos lugares de procedencia que los repobladores de la ciudad.

4. LA OCUPACIÓN DE LOS NUEVOS POBLADORES Y LAS FORMAS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA

Hay que suponer con buen criterio, y a ello nos ayuda la historia comparada, que la población de estos primeros tiempos tendría una ocupación preferentemente ganadera, pues los peligros de la frontera aconsejaban el establecimiento de formas de vida que pudieran garantizar o hicieran posible la salvaguarda de los bienes materiales o los que constituían la simple supervivencia, y a ello se adaptaba la ganadería que estaría también favorecida por la escasez de población y el régimen de propiedad de la tierra, de propiedad pública y uso colectivo en su inmensa mayoría.

La ganadería constituiría la forma habitual de vida de estos pastores-guerreros pioneros de la repoblación de la zona, que se mantendría durante décadas o incluso centurias mientras perduraran las condiciones anteriores. Quizá por eso no sea casualidad que entre el puñado de documentos más antiguos que se conservan de Ciudad Rodrigo, se refieran con reiteración a la ganadería para informarnos de la existencia de ganadería trashumante y de la privilegiada condición social que gozaban quienes poseyeran determinado número de cabezas de ganado, camino de ascenso hacia el ennoblecimiento. Los documentos los publica Derek W. Lomax y se refieren a fines del siglo XIII y primeros años del S. XIV, pero con toda probabilidad están reflejando un cuadro social muy sedimentado; la verdadera transformación no se dará hasta la segunda mitad del siglo XIV y sobre todo el siglo XV en que la agricultura irá arrinconando a la ganadería a funciones económicas complementarias y secundarias, entre otras razones por el importante incremento demográfico que se produjo.

La ganadería como actividad inicial y dominante estuvo favorecida por la escasez de población, que durante siglos se vio incapaz de producir una transformación económica del espacio. La carencia de mano de obra encontró en la cría del ganado su mejor y más productiva ocupación, mientras los campos baldíos poblados de arboleda y de carrascos y retamales que invadían el espacio, tuvieron que esperar su roturación a la disponibilidad de una mano de obra que la lenta repoblación de la zona no ofrecía con

suficiencia. En estas condiciones la forma de aprovechamiento posible más generalizada para estos campos era la explotación ganadera.

La facilidad del asentamiento de la nueva población sobre el territorio se hizo en base al libre acceso al uso de la tierra. La intervención real en el proceso repoblador le confería al monarca un protagonismo que legitimaba la titularidad de las nuevas tierras, de las que el dominio útil quedaba en manos de la colectividad, cuya explotación era organizada por los poderes públicos o en asambleas vecinales; de este modo se configuró en el término de Ciudad Rodrigo una forma de explotación comunal de muy sólida tradición, que pervivió durante varias centurias hasta que por múltiples factores que no han lugar en este espacio, tanto el aprovechamiento como la propiedad de la tierra fueron poco a poco pasando a manos privadas, en un proceso que vive su mayor aceleración a lo largo del siglo XV. Todavía hacia mediados de este siglo la mitad de la socampana de la ciudad era aún de uso común, pero donde mayor pujanza mantenía la explotación comunal era en el término, a saber, los campos de Algañán, Robledo y Agadones se mantenían en su totalidad como devasos (tierras comunales), solo en los campos del Yeltes y del Camaces había avanzado la privatización pero aún se mantenían devasos buena parte de sus términos.

Si así ocurría en el siglo XV, el libre acceso a la tierra y sus recursos en los siglos precedentes había constituido la forma de explotación de unos términos en los que la principal característica había sido la pertenencia colectiva de los mismos, lo que no había evitado la aparición desde época muy temprana de los adehesamientos, como afirma Jesús Sánchez Terán con la dehesa de Marti Hernando al hacerla proceder de 1135.

LA *GRIPPE* DE MAZARRASA Y SU TIEMPO

MARIO GASTAÑAGA UGARTE *

A Don Tomás de Mazarrasa,
Obispo de Ciudad Rodrigo.
En el centenario de su fallecimiento.

1. INTRODUCCIÓN

Hacía tiempo que no leía en un contexto castellano la palabra *grippe* escrita con dos "p" y sin el acento francés. La primera, siendo joven en Bilbao y la última, ahora mismo, hurgando archivos en Ciudad Rodrigo, en el Acta de Defunción del Obispo Mazarrasa. Mi precoz descubrimiento de la palabra así escrita, tuvo lugar en el Instituto Miguel de Unamuno de Bilbao haciendo el bachillerato. Fue en la tarjeta del padre de un alumno que justificaba la ausencia de su hijo a clase de 5º curso por haber estado enfermo con un ataque *grippal*.

El hecho de que mi amigo se apellidara LUCARINI y su padre fuera un famoso escultor, hizo que yo pensara durante algún tiempo, en mi inocencia, que la palabra también era de origen italiano. No era así. Los italianos tenían una palabra bien acuñada para esta enfermedad a la que llamaban *influenza* desde 1510, cuando una epidemia asoló su país y -según se dice- el Papa Benedicto XIV la atribuyó a una rara "influencia". En la cuna del Renacimiento es posible que esta voz sonara con timbre popular en el ambiente artístico del *cinquecento*, en el teatro de operaciones políticas

* Miembro numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses.

Estudios Mirobrigenses, 2 (2007) pp. 321-328

y militares de media Europa que era el Milanesado o, incluso, entre los propios médicos hablando con sus pacientes extramuros de la escuela de medicina de Padua, pero la palabra escrita fue utilizada por primera vez en 1743, cuando se empezó a estudiar y cobró sentido científico el concepto de epidemia. Bañuelos y otros autores lo afirman[1].

Mientras tanto los médicos siguieron escribiendo en latín *catarrhus*, *coriza*, *pneunomia* o *rebuma*. En España se sigue oyendo hablar coloquialmente de trancazo.

2. EL FALLECIMIENTO DEL OBISPO

Don Tomás de Mazarrasa murió en la tarde del once de marzo de 1907, *coronado por la venerable ancianidad de 84 años... lleno de días y de méritos*[2].

> Con qué serenidad la rama del olivo,
> mira cómo declina la luz del cielo.
> Sin un llanto, sin dolor ni desconsuelo,
> mira el sol que se ha perdido.
> Para el árbol por la noche ennegrecido,
> llega un día que el cenit de su vida
> se extinguirá por siempre, aunque enseguida,
> de él, una segunda historia habrá nacido.
>
> Tennessee Williams[3]

Los trámites civiles para el entierro del obispo se realizaron a instancias de don Esteban Morales Plaza, de 45 años de edad, casado, de profesión Industrial y que vivía en la calle del Lirio nº 5, como acreditaba su célula personal; ante el Juez suplente municipal don Santiago López Álvarez y actuando como Secretario suplente Juan José Nieto.

El cadáver fue inhumado en la Capilla Mayor de la Catedral en presencia de dos testigos: el alguacil don Ruperto Marqui Galache, casado y domiciliado en la calle del Castillo nº 5, y el amanuense don José de Elías San Martín, soltero y domiciliado en la calle Granadilla nº 1.

[1] BAÑUELOS, M. Medicina Interna. Madrid 1954, Ed. Alambra, p. 23.

[2] MARTÍN MATÍAS, Nicolás: Mazarrasa, Obispo en Ciudad Rodrigo en torno al 98. Ciudad Rodrigo, 1998. Discurso de Recepción Académica en el Centro de Estudios Mirobrigenses, p. 85.

[3] TENNEESSEE WILLIAMS: The Night of the Iguana. New York, 1961. Versión libre de la muerte de Nonno (2º Acto) por Anthony Veiller y Jonh Huston para la película del mismo título MGM, 1964.

El Acta de Defunción (foto 1) dice textualmente que –el fallecimiento del Exmo. Sr. Don José Tomás de Mazarrasa y Riva… ocurrió– *a consecuencia de una Infección Grippal.*

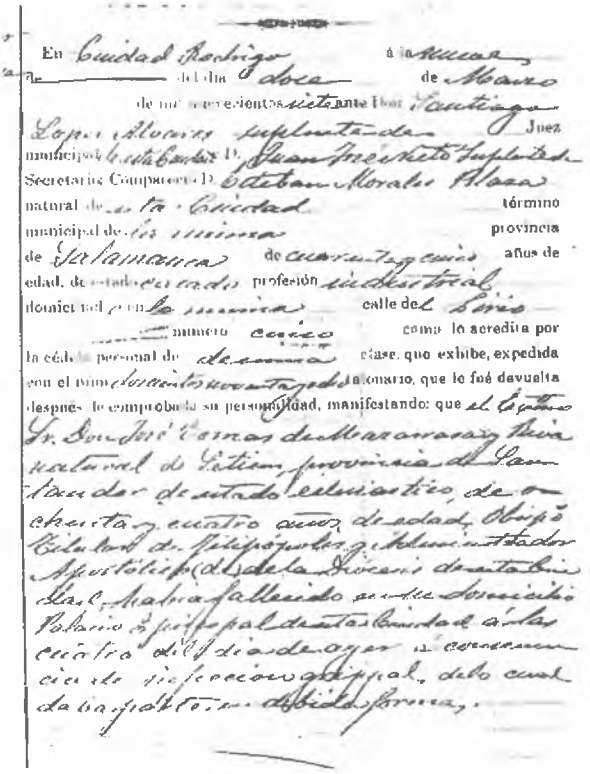

En Ciudad Rodrigo á la nueve
de ——— del día doce de Marzo
de mil novecientos siete ante Don Santiago
Lopez Alvarez suplente de Juez
municipal de esta Ciudad D. Juan Inés Nieto Suplente de
Secretario Compareció D. Esteban Morales Plaza
natural de esta Ciudad término
municipal de la misma provincia
de Salamanca de cuarenta y cinco años de
edad, de estado casado profesión industrial
domiciliado en la misma calle del Lirio
——— número cinco como lo acredita por
la cédula personal de de misma clase, que exhibe, expedida
con el núm. doscientos noventa y ocho talonario, que le fué devuelta
despues de comprobada su personalidad, manifestando: que el Exmo
Sr. Don José Tomas de Mazarrasa y Riva
natural de Setiem, provincia de San
tander de estado eclesiastico, de o
chenta y cuatro años de edad, Obispo
Titular de Filipopolis y Administrador
Apostólico de la Diócesis de esta Ciu
dad, habia fallecido en su domicilio
Palacio Episcopal de esta Ciudad á las
cuatro del dia de ayer á consecuen
cia de infeccion grippal, de lo cual
daba parte en debida forma.

Foto 1. Registro Civil de Ciudad Rodrigo, Sección 3ª del Tomo 42, Folio 56 nº 56.

En 1907 eran médicos, inscritos en el Censo Municipal de Ciudad Rodrigo, los Doctores: D. León Hernández Badillo, de 52 años, que vivía en la Plaza Mayor, D. Pedro Pazos Caño, de 51, que residía en la calle de la Rúa, D. Agustín Pérez Martín, de 53, en la calle Gigantes, D. Eduardo López Rodríguez, de 50, en la calle Talavera, D. Abelardo Lorenzo Briega, con 48 años, en la calle Peramato y D. Ángel Villa Mirat, también de 48 años de edad, y que tuvo su casa en la calle del Rollo[4].

[4] Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo, Censo Municipal de población en 1907.

3. GRIPPE

El hecho de que los médicos de entonces utilizaran el estilismo francés *grippe* para escribir la enfermedad, se debe sobre todo, a la formación estudiantil de la época y a la potencia editorial parisina de MASSON y de TESTUD que exportaban la infinita mayoría de los textos, en versión original, para el manejo de los estudiantes en las facultades de medicina españolas del siglo XIX. Desde los primeros años de la centuria, tanto la Patología General como la Clínica Médica francesas, ejercen un claro influjo en España merced a las muchas obras que llegan a través de los Pirineos[5]. Desde mediados del siglo XIX y hasta 1940 se mantuvo esa influencia. Entonces eran famosos los libros franceses de Andral (Clínica Médica) y Jules Auguste Edouard Monneret (Tratado Elemental de Patología Interna), reiteradamente impresos. Las publicaciones españolas tenían el carácter monográfico de alguna enfermedad o eran mamotretos poco pedagógicos acordes con la ampulosa oratoria vigente. En 1873 y 1877 se reeditó por segunda y tercera vez el Tratado Elemental de Patología General y Anatomía Patológica de Francisco de Paula Folch (inspiradísimo en "el Chomel" galo) que fue declarado texto oficial desde el mismo año de su aparición en 1845. Hasta 1885 no saldría a las librerías el Manual de Histología Normal y Técnica Micrográfica de Cajal.

Pero queremos concretar en la medida de lo posible, basándonos en la documentación a nuestro alcance. Nos ceñimos exclusivamente a los textos de Patología General y Medicina Interna que circulaban entre los estudiantes del siglo XIX y no a los ensayos o estudios sueltos publicados en el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* desde 1834. Ni en la *Gaceta Médica* que empezó a editarse en 1854 o en *El Siglo Médico* desde 1854 hasta 1936. Quedan, por tanto excluidas el resto de las disciplinas.

De los franceses citaremos como ejemplo en nuestras manos la 9ª edición de *Prècis de Pathologie Interne*, Collection TESTUD. Gaston DOIN & CIE Editeurs PARIS. (Foto 2)

[5] GRANJEL L.S. Historia de la Medicina Española, Barcelona 1962.

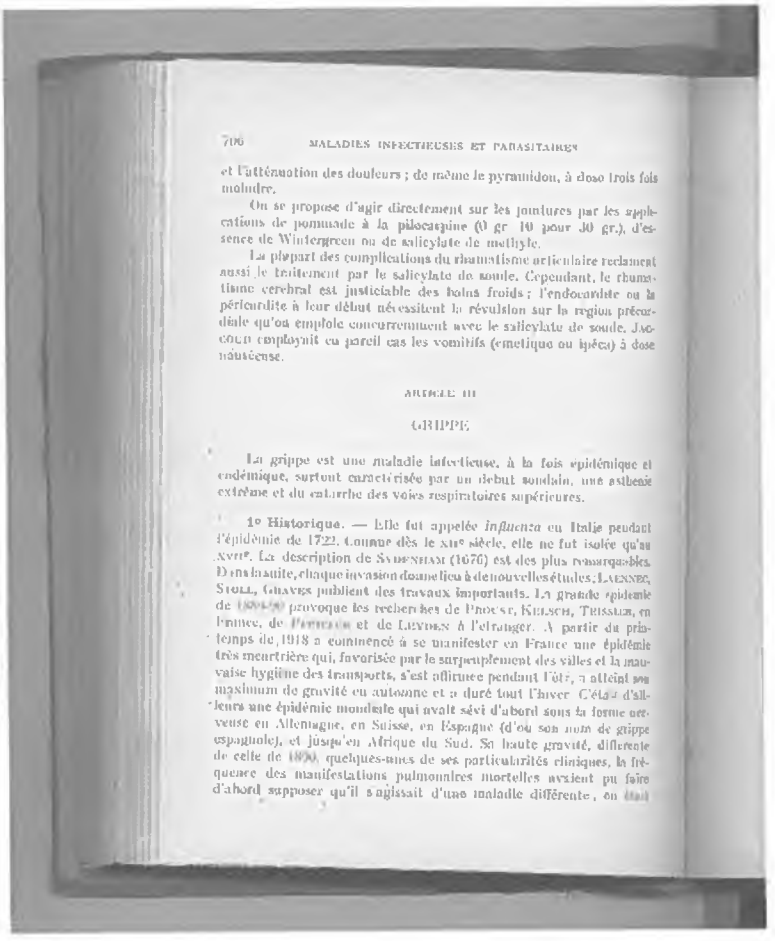

706 MALADIES INFECTIEUSES ET PARASITAIRES

et l'atténuation des douleurs ; de même le pyramidon, à dose trois fois moindre.

On se propose d'agir directement sur les jointures par les applications de pommade à la pilocarpine (0 gr. 10 pour 30 gr.), d'essence de Wintergreen ou de salicylate de méthyle.

La plupart des complications du rhumatisme articulaire reclament aussi le traitement par le salicylate de soude. Cependant, le rhumatisme cérébral est justiciable des bains froids ; l'endocardite ou la péricardite à leur début nécessitent la révulsion sur la région précordiale qu'on emploie concurremment avec le salicylate de soude. Jaccoud employait en pareil cas les vomitifs (émétique ou ipéca) à dose nauséeuse.

ARTICLE III

GRIPPE

La grippe est une maladie infectieuse, à la fois épidémique et endémique, surtout caractérisée par un début soudain, une asthénie extrême et du catarrhe des voies respiratoires supérieures.

1° Historique. — Elle fut appelée *influenza* en Italie pendant l'épidémie de 1722. Connue dès le XIIe siècle, elle ne fut isolée qu'au XVIIe. La description de Sydenham (1676) est des plus remarquables. Dans la suite, chaque invasion donne lieu à de nouvelles études; Laennec, Stoll, Graves publient des travaux importants. La grande épidémie de [illegible] provoque les recherches de Proust, Kelsch, Teissier, en France, de Pfeiffer et de Leyden à l'étranger. A partir du printemps de 1918 a commencé à se manifester en France une épidémie très meurtrière qui, favorisée par le surpeuplement des villes et la mauvaise hygiène des transports, s'est affirmée pendant l'été, a atteint son maximum de gravité en automne et a duré tout l'hiver. C'était d'ailleurs une épidémie mondiale qui avait sévi d'abord sous la forme nerveuse en Allemagne, en Suisse, en Espagne (d'où son nom de grippe espagnole), et jusqu'en Afrique du Sud. Sa haute gravité, différente de celle de 1890, quelques-unes de ses particularités cliniques, la fréquence des manifestations pulmonaires mortelles avaient pu faire d'abord supposer qu'il s'agissait d'une maladie différente, on était

Foto 2. Précis de Pathologie Interne. En esta edición de 1928, se hace referencia a la llamada Gripe Española de 1918.

Sin embargo es de justicia mencionar los libros de catedráticos españoles de dichas asignaturas en el ochocientos.

Medicina Interna

- *Elementos de los afectos internos*. Ignacio Ametller y Ros, 1840.
- *Resumen de Clinica Médica*. Francisco Joanich, 1848.
- *Tratado Elemental de Patología Médica*. Juan Drumen, (1798-1868), sin fecha de edición.

- *Tratado Teórico y Práctico de Clínica Médica*. Tomás Santero Moreno, 1868.
- *Lecciones de Patología y Clínica Médica*. Alonso Sañudo, 1891. II edición 1893.

Patologia General

- *Tratado Elemental de Patología General y Anatomía Patológica*. Francisco de Paula Foch (1845-1873), 1877.
- *Elementos de Patología General*. Matías Nieto Serrano, 1869.
- *Preliminares o Prolegómenos Clínicos*. Tomás Santero Moreno, 1876.
- *Tribiblión Médico* 1889. José de Letamendi.

Todos ellos vivieron en el ejercicio profesional la epidemia de gripe que se extendió por toda Europa desde 1889 a 1902 y adquirieron una profunda experiencia en el reconocimiento de los pródromos y manejo de las graves complicaciones bacterianas de la gripe en la era preantibiótica.

4. LA GRIPE DE 1907 EN CIUDAD RODRIGO

Cinco años más tarde de esa gran epidemia (1889-1902), cuando murió Mazarrasa, en cambio, no fue temporada de especial mortalidad por gripe en Ciudad Rodrigo. Tan solo el 11,87% del total de fallecimientos registrados en el municipio se debieron a gripe. En la casuística aparecen 26 fallecidos por gripe frente a los 219 por otras enfermedades. De los 26 fallecidos por gripe, 13 personas superan los 65 años; 10 son adultos y 3 son niños; 15 varones y 11 mujeres.

El primer gráfico compara la mortalidad general con la mortalidad por gripe. Los meses de mayor incidencia corresponden a marzo y abril.

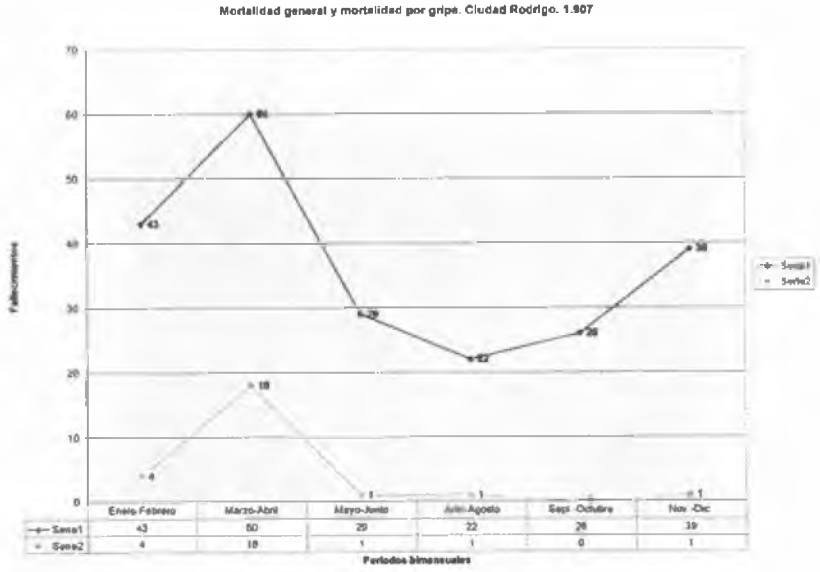

En el siguiente gráfico, por edades, llama la atención la gran mortalidad infantil de 0 a 10 años y la claudicación progresiva de los mayores de 60 años.

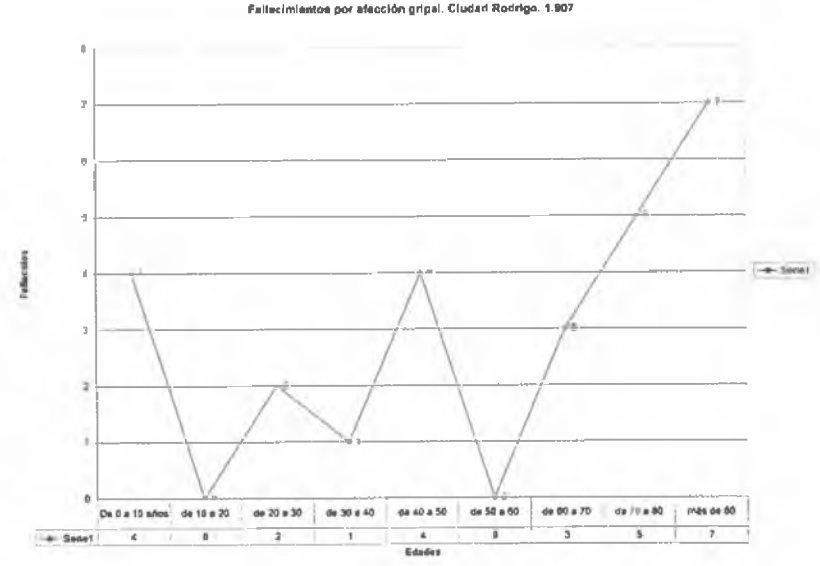

La imagen del único retrato de Mazarrasa (foto 3), ya anciano, no revela los estigmas de ninguna enfermedad crónica, diabetes o insuficiencia renal.

La mayoría de las enfermedades típicas de los viejos, la leucemia linfática de larga evolución o el cáncer hubieran sido incompatibles con su dilatada vida de trabajo.

Foto 3. Mazarrasa por Ignacio Guitián, 1905, (detalle)

No podemos saber si padecía reumatismo o algún ligero trastorno cardiaco, pero la propia patografía abona la idea de una enfermedad de evolución aguda como la gripe. La gripe, que debuta con fiebre, se incuba en un par de días para complicarse en cualquier órgano o sistema, principalmente en el respiratorio; por eso la causa última de muerte típica por gripe es la neumonía, y ocurre a la semana de la primera viremia.

Nuestro Obispo no era débil ni enfermizo. Su muerte fue inesperada; el día anterior celebró misa. Es decir, falleció por enfermedad aguda, de un período de incubación corto, como la gripe y con la complicidad de una evolución fulminante, tromboembólica o cardiaca.

Recensiones

BOGAJO, UN PUEBLO CON HISTORIA
José Bravo Román, José Luis Herrero Martín, Jesús Bravo Román
Diputación de Salamanca, Salamanca, 2006
ISBN: 84-7797-253-2
286 págs. 13,46 €

La Diputación de Salamanca, en su línea editorial de promocionar la historia local de los diferentes ayuntamientos salmantinos, acaba de publicar una monografía dedicada a Bogajo.

Se trata de un trabajo realizado por tres autores unidos por su afición al estudio del pasado y, sobre todo, ligados por el amor a esta localidad. Desde este punto de vista, la obra destila apasionamiento y la voluntad de recoger en un único libro todo lo que de singular tiene y caracteriza a Bogajo. El aparato gráfico es muy abundante y, en concreto, las fotografías muy oportunas y descriptivas en muchos casos, así como evocadoras y artísticas en otros. Una amalgama destinada a que el lector convierta el recorrido por sus páginas en un paseo por las calles, campos y lugares más pintorescos de la población. En este sentido, los autores han acertado al mostrar tantos atractivos que, ciertamente, nos animan a pasar de la lectura de la obra a la visita directa de este enclave.

En cuanto a su contenido, podemos dividir el libro en varios bloques temáticos. Primero una introducción donde se habla de la posible etimología del nombre de Bogajo, se describe y explica su reciente escudo de armas, además de hacerse una muy breve síntesis de las características geográficas de la localidad: ubicación, clima, vegetación, población, etc.

Posteriormente, el grueso de la publicación se despliega mediante diecisiete capítulos que, de manera cronológica, exponen el devenir de esta localidad desde la prehistoria hasta nuestros días.

Finalmente, el trabajo concluye con unos anexos en los cuales, además de informaciones varias, más o menos afortunadas, se recogen diversos documentos históricos de gran valor referidos a la localidad desde principios de la Edad Moderna a nuestros días. Si bien en todos ellos falta la oportuna referencia a la signatura y ubicación actual donde se conserva el documento. Igualmente, cuando los

textos no son inéditos sino que se han extraído de otras publicaciones, se echa de menos la mención de la edición a la que pertenecen. Tras estos anexos, unas cincuenta páginas completan la obra aportando numerosos mapas, croquis, imágenes y bibliografía.

Si pasamos de los aspectos puramente formales y estructurales del libro, a su tenor específico debemos decir que estamos ante trabajo ciertamente desigual. Ya en el prólogo, uno de los autores reconoce que no posee un perfil científico y que el libro ha sido concebido como un homenaje a su pueblo sin mayores pretensiones. Por lo tanto, deducimos que no ha existido el propósito de hacer un recorrido exhaustivo por archivos y bibliotecas, buscando agotar con ello la mayor parte de los datos referidos a Bogajo. Esta actitud resulta algo evidente a lo largo de sus páginas, las cuales denotan una consulta insuficiente de fuentes y estudios autorizados, a la vez que, en otras ocasiones, aparecen citados escritos cuyo rigor resulta bastante cuestionable. Sin embargo, a pesar de guiarse por un tratamiento ligero de la información, los autores no han dudado en aventurar algunas hipótesis osadas con las que han querido desentrañar diferentes aspectos del pasado de Bogajo. Será, precisamente, en estos ensayos especulativos y sus argumentaciones donde la obra quede más resentida. En especial, el tratamiento dado a los orígenes medievales de la población arriesga algunas conjeturas de difícil aceptación y muy débilmente fundadas. En la obra se sugiere la posibilidad, bien es cierto que con mil cautelas pero profusamente desarrollada –alrededor de 30 páginas correspondientes al arco cronológico que va desde el siglo XI al XIV- de que Bogajo comenzó siendo en la Alta Edad Media un eremitorio rupestre situado en torno a la Peña del Hornito. Mas tarde, aquella comunidad pudo derivar en un monasterio llamado de Peraria, que fue absorbido y convertido en granja por la milicia religiosa de San Julián del Pereiro ya en el siglo XII. Poco después, en la centuria siguiente, aquel enclave, transformado en Bogajo, cayó en manos de los Templarios, porque toda la zona llamada del Abadengo les perteneció hasta el siglo XIV.

Los propios autores reconocen la ausencia de cualquier documento histórico que avale la existencia del citado monasterio de Peraria. Es la tradición oral vigente en la población –que habla genéricamente de *los pereiros*- y ciertas afinidades fonéticas las que les ha llevado a poner en relación dicho lugar con los famosos sanjulianistas. Una consulta a tres recientes monografías les hubiera resultado muy esclarecedora a la hora de descartar cualquier asociación entre Bogajo y los mencionados freires del Pereiro. Nos referimos a los siguientes trabajos: Juan José Sánchez-Oro Rosa, *Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, monasterios y órdenes militares*, Salamanca, 1997; Luis Corral Val, *Los monjes soldados de la orden de Alcántara en la Edad Media: su organización institucional y vida religiosa*, Madrid, 1999; Feliciano Novoa Portela. *La Orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*, Mérida, 2000. Los dos últimos estudios, en concreto, son tesis doctorales específicas y prolijamente documentadas. En estas publicaciones se repasan los orígenes y evolución de la milicia armada de

San Julián del Pereiro después convertida en Orden de Alcántara y se observa que el horizonte natural de expansión de estos freires en el siglo XII fue Ribacôa. Por esta razón, un lugar como Bogajo resultaría extremadamente excéntrico para los intereses de esta comunidad religiosa. Pero, sobre todo, el principal motivo para descartar la mencionada vinculación es que no pervive testimonio de ningún tipo que aluda a un supuesto monasterio de Peraria en épocas tan remotas por aquella zona. De tal modo, que parece excesivamente temerario fundamentar tanto con tan poco.

Con respecto a la presencia de los templarios en Bogajo, de nuevo los autores desconocen algún trabajo reciente que expresamente habla de este enclave y sus relaciones con el Temple: Juan José Sánchez-Oro Rosa "Ciudad Rodrigo y los templarios", *Libro del Carnaval 2004*, VV.AA, Ciudad Rodrigo, 2004, pp. 347-351. En él se analizan críticamente lo que los cronistas locales mirobrigenses dicen al respecto y se completan sus consideraciones con documentos medievales. Además, en este artículo se insiste en que el Abadengo no recibe su nombre de un presunto *abad templario* sino por ser tierras pertenecientes en su mayoría a la Catedral civitatense. También se establece qué clase de dominio ejerció y qué propiedades pudo tener el Temple en la diócesis de Ciudad Rodrigo. Por otra parte, cuando en el libro que venimos comentando se describe la supuesta explotación económica y fiscal que los templarios adoptaron sobre Bogajo resulta bastante anacrónico que los autores hablen de *mayorazgo*, una figura jurídica tardía, bajomedieval y aplicable a la nobleza.

Igualmente, para los siglos finales de la Edad Media destaca la omisión de alguna que otra noticia importante referida a la localidad que los autores podían haber obtenido fácilmente consultando la documentación publicada del archivo municipal de Ciudad Rodrigo.

Una vez quedan atrás los tiempos medievales, el libro gana en solvencia. Se abandona el sendero de la especulación y el análisis se acaba ciñendo más a los datos fiables. Así, las detalladas informaciones aportadas por el Catastro de Ensenada en el siglo XVIII, la narración de algunos episodios desconocidos y padecidos por la población en las guerras napoleónicas, además de las situaciones acontecidas en el pasado siglo y los años recientes permiten componer una estampa bastante vívida y completa de la trayectoria seguida por la localidad. Noticias todas ellas que, sin duda, no solo servirán para satisfacer al curioso, sino que pueden también ser útiles al investigador, por lo que, desde esta perspectiva, la obra resulta muy provechosa.

En suma, *Bogajo, un pueblo con historia* es una obra cuidada en su formato que, indudablemente, ha supuesto para sus autores un esfuerzo notable, voluntarioso y cuya lectura, al margen de las ligerezas antes señaladas, resulta francamente agradable y muy recomendable tanto para el oriundo de la localidad como para cualquier interesado en esa microhistoria más inmediata, cercana y centrada en lo cotidiano.

Juan José Sánchez Oro Rosa

EL LIBRO DE MOTETES DE 1608 DE JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA (C. 1560 – C. 1624). ESTUDIO Y TRANSCRIPCIÓN
Francisco Rodilla León.
Centro de Estudios Mirobrigenses, Serie Mayor, nº 3
Salamanca, 2005
ISBN: 84-933679-4-X
548 págs. 20€

El estudio y transcripción de *El Libro de motetes de 1608 de Juan Esquivel de Barahona (c. 1560 – c. 1624)* realizado por Francisco Rodilla León, fue uno de los dos trabajos ganadores del Premio "Julián Sánchez el Charro" 2002, que convoca anualmente el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

El día 7 de febrero de 2003, el Jurado calificador de dicho Concurso *"... acuerda por unanimidad ... conceder el XVIII Premio de Investigación ... 'ex aequo' a dos trabajos ... 'La polifonía del mirobrigense Juan Esquivel de Barahona Tomos I, II y III' presentado bajo el lema 'Duo seraphin', del que es autor D. Francisco Rodilla León..."*, que es el trabajo que nos ocupa.

Se justifica la concesión de este Premio, con las siguientes palabras recogidas en el acta del fallo del Jurado del día siete de febrero de dos mil tres: *"se concede Premio al trabajo 'La polifonía del mirobrigense Juan Esquivel de Barahona', por sus aportaciones musicológicas, innovadoras y documentadas, que afectan al maestro de Capilla, Juan Esquivel de Barahona, que revalorizan su figura y actualizan el conocimiento de su creación musical. A través de un amplísimo estudio se descubre otra importante obra, de Juan Esquivel, impresa en Salamanca en 1523. Este trabajo destaca la audaz sabiduría armónica y contrapuntística de nuestro músico, y la figura de Esquivel podrá equipararse, por fin, a la de Tomás Luis de Victoria, Francisco Guerrero o Alonso de Tejeda, etc. El Jurado señala también la valiosa transcripción a notación moderna de los setenta y un motetes del libro de Esquivel 'Motecta festorum et dominicarum cum communi sanctorum 4, 5, 6 et 8 vocibus concinanda' (Salamanca, MDCVIII)"*.

Conocida por el Centro de Estudios Mirobrigenses (C.E.M.) esta evaluación, pues dos de sus miembros numerarios formaban parte del Jurado, se interesó, de inmediato, por la publicación del trabajo, iniciativa aprobada por el Pleno del C.E.M. y aceptada, sin reservas, por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. También Caja Duero (Obra Social) acogió la idea y, generosa e inteligentemente, financió la edición de la obra que hoy se reseña: *El libro de motetes de 1608 de Juan Esquivel de Barahona (c. 1560 – c.1624). Estudio y transcripción*, por Francisco Rodilla León. Publicaciones del C.E.M. en su Serie Mayor, nº 3 (Salamanca, Imprenta Kadmos) fue presentado el día 15 de junio de 2005, a las 19,30 h. en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Este libro con su desarrollo siempre ordenado, amplio, documentado, comparativo y ameno, supone solo la primera parte de una gran obra.

En el año 2004, la Universidad de Salamanca concedió el Premio Extraordinario a la Tesis Doctoral, que era el trabajo completo en el que se integraba la parte presentada, y premiada con el "Julián Sánchez 2002", sobre la obra del mirobrigense Juan Esquivel de Barahona: su estudio, su transcripción y también la viva aportación interpretativa de diversas obras, entre las transcritas por el doctorando.

Esta excepcional Tesis Doctoral, defendida en el año 2004 por Francisco Rodilla León, fue dirigida por el Catedrático de Musicología de la Universidad de Salamanca, Doctor Dámaso García Fraile, que prologa el libro que nos ocupa, aportando datos sobre *Capillas musicales en Salamanca y Provincia, a fines del siglo XV.* Con este libro, Juan Esquivel, según palabras de José Ignacio Martín Benito en su *Presentación*, comienza *"a brillar con luz propia en el panorama de mirobrigenses ilustres ... como uno de sus hijos más preclaros"*.

La figura del mirobrigense Juan Esquivel de Barahona se nos acerca tras un exhaustivo estudio basado *en fuentes histórico-documentales* que permiten fijar datos seguros sobre su aprendizaje como Mozo de Coro, en un momento en el que Ciudad Rodrigo (de la mano de su Templo Mayor, la catedral) vivía un prematuro europeísmo, presente en la música franco-flamenca traída, ejercida y enseñada por la "dinastía" de los Bucher, que desde el primero, Geraldin (en 1494) se habían establecido en Ciudad Rodrigo como Maestros de Capilla; los Bucher se identificaron con Miróbriga; su apellido se españolizó (Bujel) y fundaron Familia y Escuela.

Esta Escuela influyó en la formación de Esquivel: Rodilla León nos da noticia –por primera vez- de un Diego Bujel II (nieto de Geraldin, Maestro de Capilla cuando Juan Esquivel, con unos 8 años, ingresa como Mozo de Coro, en la Catedral de Ciudad Rodrigo). Desde tan corta edad pudo conocer y participar activamente en los Actos Litúrgicos que mostraban una categoría artística, religiosa y estética de altísimo nivel: por ejemplo *La Representación por la Navidad del Auto de la Sibila*.

Las Danzas del Corpus (con los seises) se interpretaban en el interior de la Catedral y entre 1553 hasta 1567, en la Plaza Mayor.

La técnica musical de Juan Esquivel heredó, por tanto, *"... el claro corte conservador que arranca de la tradición franco-flamenca, presente en la Catedral de Ciudad Rodrigo"*.

En este libro se estudia también la influencia de otro de sus maestros importantes, Juan Navarro (que ya lo fuera en Ávila, de Tomás Luís de Victoria). También se estudia la capacidad evolutiva de Esquivel: sus audacias rompedoras para la época. *"se aleja muchas veces de la estricta teoría. Por ejemplo: no rechaza sextas aumentadas ni alguna cuarta disminuida... Ni siquiera (a veces) rehuye el tritono..."*.

Todos estos extremos, los aborda Rodilla León, con claridad en los ejemplos tan frecuentes en la Obra, al explicar minuciosamente:

2. Sobre los temas del Contrapunto imitativo.

3. Sobre la Técnica del doble coro.

4. Sobre la Interválica y su evolución.

5. Sobre Consonancia y disonancia.

6. Sobre la Semitonía subintellecta...

... todo ello, ilustrado siempre con ejemplos comparativos de polifonistas españoles del XVI como: Cristóbal de Morales, Francisco Guerrero, Alonso de Tejeda, Tomás Luís de Victoria, Sebastián de Vivanco...

En el punto 7. (Sobre la Estética) es interesante el contraste de pareceres entre los musicólogos españoles (muy especialmente entre López Calo, Samuel Rubio y García Fraile) sobre *el CONCEPTO DE MANIERISMO EN MÚSICA* y la referencia de *NUEVO ESTILO*, sobre el que García Fraile opina "*... que no se trata de una cuestión cerrada...*", aportando, para reforzar su tesis, una obra de Vicente Espinel (*La casa de la Memoria*) en la que este discípulo de Salinas y admirador y censor de Juan de Esquivel, Vicente Espinel, aporta datos al estudio comparativo entre las academias musicales de España (incluso la de Salamanca) con las de Italia (a finales del XVI y principios del XVII).

Se alude también [2 pág. 55-83] al magisterio de Esquivel en Oviedo, en Calahorra, y en su vuelta a Ciudad Rodrigo, ya, como Maestro de Capilla.

Es preciso resaltar el largo recorrido del Dr. Rodilla León, por tantísimos archivos donde pudiera encontrar un solo dato sobre Esquivel: Ciudad Rodrigo, Salamanca, Coria, Plasencia, Cáceres, Badajoz, Ávila, Oviedo, Calahorra, El Burgo de Osma, Burgos, Ronda, la Sociedad Hispánica de Nueva York, México (Distrito Federal).

Y las páginas finales de este libro (251-548) nos regalan la impagable realidad de la transcripción de los 71 motetes correspondientes a la Edición de 1608.

Es este un libro para la historia universal de la Música y es un libro para Ciudad Rodrigo; para los mirobrigenses de "*nación*" y para los de "*intrusismo cordial*". A todos nos hará sentir el orgullo de ser mirobrigenses.

Estamos de enhorabuena.

Pilar Magadán Chao

LA CATEDRAL DE CIUDAD RODRIGO A TRAVÉS DE LOS SIGLOS. VISIONES Y REVISIONES
Eduardo Azofra (ed.)
Salamanca, 2006
ISBN: 84-7707-266-4
606 págs.

Esta atractiva publicación nos brinda las actas del I Congreso sobre la Catedral de Ciudad Rodrigo, celebrado entre el 18 y 20 de mayo de 2005, y que ahora ven la luz gracias a la colaboración de la Diputación de Salamanca, Caja Duero y la Diöce-

sis de Ciudad Rodrigo. El volumen está muy bien editado con abundantes reproducciones de obras de arte, planos y fotografías, y constituye una aportación inestimable para profundizar en el mejor conocimiento de nuestra Catedral; su historia, su arquitectura y las innumerables obras de arte que se contienen entre sus muros.

Tras unas breves presentaciones de nuestro Obispo, don Atilano Rodríguez; de la Presidenta de la Diputación de Salamanca, doña Isabel Jiménez; del Presidente de Caja Duero, don Julio Fermoso; y del editor, don Eduardo Azofra, profesor de la Universidad de Salamanca, se incluyen las ponencias presentadas en su día, entre las que se encuentran las de nuestros compañeros en el CEM, José Ignacio Martín Benito, Mª Paz de Salazar y Acha y Nicolás Martín Matías.

La relación completa de las ponencias publicadas es la siguiente: Joaquín YARZA LUACES, *El retablo mayor de la catedral de Ciudad Rodrigo de Fernando Gallego;* José Ignacio MARTÍN BENITO, *Historiografía de la Catedral de Ciudad Rodrigo;* José Mª MARTÍNEZ FRÍAS, *La configuración arquitectónica de la catedral de Ciudad Rodrigo a lo largo del medievo.* Eduardo CARRERO SANTAMARÍA, *De palacios y de claustros. La catedral de Ciudad Rodrigo en su medio urbano;* Lucía LAHOZ, *Sobre galerías, portadas e imágenes. La escultura monumental en la catedral de Ciudad Rodrigo;* Mª Dolores TEIJEIRA PABLOS, *La sillería coral de Rodrigo Alemán en la catedral de Ciudad Rodrigo;* Francisco RODILLA LEÓN, *La música en la catedral. Estado de la cuestión y líneas generales de investigación;* Carmen SPAETH, *Homenaje al Rey de los Instrumentos. Criterios de la restauración de los órganos de la catedral de Ciudad Rodrigo;* Josefa MONTERO GARCÍA, *Relación musical entre las catedrales de Ciudad Rodrigo y Salamanca;* Manuel PÉREZ HERNÁNDEZ, *Las artes del objeto. La platería en la catedral de Ciudad Rodrigo;* María Paz de SALAZAR Y ACHA, *Noticias históricas de las capillas y altares de la catedral de Ciudad Rodrigo en las actas capitulares de los siglos XVI y XVII;* Mª José REDONDO CANTERA, *Lucas Mitata y la escultura funeraria de la catedral de Ciudad Rodrigo;* Félix VILLEGAS, *Restauración del retablo de "La Quinta Angustia" en la catedral de Ciudad Rodrigo (1999);* Clemente NICOLÁS TOVAR, *La restauración del retablo de "San Miguel Arcángel" de la catedral de Ciudad Rodrigo (2005);* Mª Dolores CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Las bibliotecas catedralicias en Castilla y León. El ejemplo de Ciudad Rodrigo;* Eduardo AZOFRA, *Criterios de intervención en las actuaciones arquitectónicas acometidas en la catedral de Ciudad Rodrigo en la Edad Moderna;* Nicolás MARTÍN MATÍAS, *Las transformaciones en la capilla mayor de la catedral de Ciudad Rodrigo en los últimos cincuenta años;* José Elías DÍEZ SÁNCHEZ, *El plan director de la catedral de Ciudad Rodrigo. Intervenciones.*

Se trata, en suma, de un nuevo paso adelante para dar a conocer las aportaciones de este I Congreso sobre la Catedral y ofrecer así a toda persona interesada en estas cuestiones un modo de conocer los últimos estudios sobre nuestra catedral, elaborados por los especialistas más prestigiosos de cada campo en el momento presente.

Jaime de Salazar y Acha

CIUDAD RODRIGO. ENTRE SALAMANCA Y PORTUGAL.
Eduardo Azofra Agustín, José Ramón Cid Cebrián, Juan Luis Iglesias Barco, José Ignacio Martín Benito, Rosario Mateos Sánchez, Mª Paz Salazar y Acha, Juan Carlos Zamarreño Domínguez
Fundación Ciudad Rodrigo 2006
León, 2006
218 págs., edición no venal.

Dentro del marco de colaboración con la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, varios miembros del CEM han participado en la redacción de esta Guía Turística de la ciudad de la que se han editado 1000 ejemplares para ser distribuidos gratuita y muy selectivamente entre entidades culturales y del sector turístico nacional. Precisamente, este carácter de edición no venal va ligado a un cometido que trasciende el preciso contenido de su páginas, ya que la obra no pretende ser una Guía de Ciudad Rodrigo al uso, sino dar un tratamiento singular al patrimonio artístico, cultural y tradicional mirobrigense. Una vocación, sumamente ambiciosa, con la que se busca contribuir al esfuerzo de convertir a Ciudad Rodrigo en una capitalidad turística y no solamente en un mero lugar de paso hacia la pernoctación en otros destinos. Todo ello ha orientado los contenidos de este libro en los que con rigor y la debida profundidad se presentan los múltiples atractivos de la ciudad y su tierra. Primeramente se realiza una aproximación geográfica e histórica de la localidad, donde ya resulta posible vislumbrar las bases de sus principales señas de identidad. El rico patrimonio artístico de la villa ocupa un buen número de páginas entre las que se propone un recorrido imprescindible de Ciudad Rodrigo a realizar en tan sólo un día. Luego con mayor detalle se analizan en secciones monográficas la Catedral; las fortificación; la abundante y variada arquitectura civil cuajada de palacios y casa señoriales; la arquitectura religiosa de conventos, monasterios e iglesias dotados de gran importancia artística; la arquitectura asistencial protagonizada por el antiguo Hospital de la Pasión; la arquitectura pública con el puente medieval del Águeda y el ayuntamiento a la cabeza y, por último, otros espacios singulares como las plazas más llamativas y algunos rincones muy valiosos.

En el apartado de naturaleza y cultura, se exponen los atractivos de la ciudad natural y la cultural, así como sugerentes elementos de ese patrimonio invisible que conforman las tradiciones populares aún muy vivas en nuestros días. Precisamente, éstas son tantas que merecen un capítulo monográfico en el que se esbozan la artesanía y gastronomía típica, así como un práctico calendario festivo y cultural que aúna celebraciones inmemoriales como las diferentes romerías religiosas, el Carnaval del Toro, la Semana Santa o el Martes Mayor, con otras modernas pero, también, muy consolidadas en renombre y público como la Feria de Teatro de Castilla y León.

Fuera de los muros de esta ciudad histórica resulta posible encontrar más atractivos y a mostrarlos se dedican los capítulos de rutas por la Tierra de Ciudad Rodrigo y escapadas. En ellos se proponen seis itinerarios y cinco excursiones. Las rutas descritas son la de las fortificaciones de Frontera en torno a San Felices de los

Gallegos, Aldea de Obispo y Almeida; la ruta de los Castros y Verracos a través de diferentes vestigios prehistóricos mirobrigenses que van desde grabados hasta castros, pasando por varios dólmenes; el espacio natural del Rebollar, uno de los más peculiares en biodiversidad y tradiciones; el conocido parque natural de Las Batuecas y la Sierra de Francia; los campos de Argañan y Azaba de gran riqueza patrimonial y arqueológica; y, finalmente, los parques naturales de los Arribes del Duero y Douro internacional, con paisajes únicos y espectaculares a lo largo de esta vía fluvial de unión entre España y Portugal. Las escapadas sugeridas se acercan a Salamanca, Béjar y la Vía de la Plata, la frontera portuguesa y el norte de Extremadura.

Cierra la obra una guía con información útil al viajero referida a transportes, hospedaje, restaurantes y otros centros de turismo rural o activo.

Juan José Sánchez-Oro Rosa

BLASONES POPULARES DEL ANTIGUO PARTIDO DE CIUDAD RODRIGO. DICTADOLOGÍA Y LEYENDAS DE LA CRÓNICA ORAL
Ángel Iglesias Ovejero
Centro de Estudios Mirobrigenses, Serie Discursos
Ciudad Rodrigo, 2006
ISBN: 84-933679-7-4
67 págs. 3,01 €

El discurso de Ángel Iglesias, en palabras del propio autor, centra su atención en la *crónica oral* campesina, es decir, en la manifestación de cómo las comunidades rurales perciben su propia identidad histórica lugareña, en contraste con la de otros colectivos análogos o urbanos.

Desgrana este objetivo en cuatro grandes puntos: a) los fundamentos de la *dictadología* y el *blasón popular*; b) una reseña de la encuesta sobre la tierra de Ciudad Rodrigo y la naturaleza de la *crónica oral*; c) un esbozo de tipos formales y de contenido en el blasón popular; d) el análisis particular de glosas, cuentecillos y leyendas en que se manifiesta la fabulación histórica.

En los fundamentos de la *dictadología* y el *blasón popular* se hace un sucinto recorrido por la evolución de esta disciplina científica en nuestro país. Haciendo especial hincapié en el folklore andaluz, extremeño y salmantino a partir de las aportaciones de los investigadores más singulares y sus principales estudios realizados desde el siglo XIX hasta nuestros días. Dentro de este universo tradicional, el autor opta por un aspecto concreto del mismo, el denominado *blasón popular*.

El análisis de este elemento de la oralidad popular se realiza a partir de una encuesta realizada a lo largo y ancho de la Tierra de Ciudad Rodrigo, que ha tenido por informantes gentes de dispar condición, en su mayoría de avanzada edad, que mediante entrevistas personales aportaron testimonios significativos para este estudio en forma de glosas y narrativas variadas.

A partir del tratamiento científico de estos *cuentecillos* y *leyendas* se propone una tipología de blasones populares y se analiza su contenido. Así, cabe distinguir los *etnónimos*, o nombres de grupo humano; *autónimos, hagiónimos, apellidos, cronónimos, topónimos*, o nombres específicos casi siempre constituidos por varios elementos combinados; respectivamente, nombres de figuras emblemáticas, históricas o ficticias, de culto, e incluso nombres de fiestas y de lugares; locuciones, o combinaciones fijas de palabras, que generalemente también son de naturaleza nominal; *paremias, refranes* y expresiones afines que usadas para describir localidades o habitantes; *coplillas* o cantares geográficos cortos laudatorios o despectivos; romances geográficos; *cuentecillos y apotegmas*, formas breves alusivas a hechos o dichos y, por último, *leyendas*. En cuanto al contenido de estos blasones, parecen moverse en torno a dos extremos significativos que van desde el elogio, centrado en un *nosotros identitario*, y el desprecio, proyectado sobre *el otro* del que pretenden diferenciarse. Ambos ejes parten de la profunda dimensión *sociocéntrica* que tiene este tipo de manifestación popular.

Finalmente, todo el bagaje disquisitivo anterior se aplica sobre algunas glosas y leyendas concretas agrupadas en varios apartados temáticos: relatos etimológicos alusivos a la toponimia y etnonimia; leyendas de fundación y traslado; leyendas de avatares históricos: romanos, moros y franceses, y, por último, algunas secuelas del antiguo régimen referidas a la adquisición de la propiedad.

En definitiva, el discurso de Ángel Iglesias es un excelente ejemplo de cómo abordar metódicamente una materia – la crónica oral-, ciertamente compleja, en muchos aspectos casi inasible y susceptible de ir por derroteros dispares, y, a pesar de tantos riesgos, extraer de su estudio conclusiones sólidas.

Juan José Sánchez-Oro Rosa

EL MEMORIAL DE SALAZAR. EL CARNAVAL DEL PEREGRINO
José Ignacio Martín Benito.
Benavente (Salamanca), 2006
ISBN: 84-609-9433-3
155 pp.

El memorial de Salazar y *El carnaval del peregrino* son los nuevos trabajos literarios de José Ignacio Martín Benito publicados en un mismo volumen. Cada uno de estos relatos tiene como escenario dos tierras que el autor conoce a la perfección: Ciudad Rodrigo y Zamora, respectivamente. Aunque emplear el término *escenario* es quedarse, sin duda, muy corto porque, en el fondo, ambos lugares adquieren dentro del texto condición de protagonistas. He aquí, por tanto, el primer guiño al lector. El de un paisaje que nos habla a través de sus personajes. Éstos ponen voz a la geografía por la que viajan en unos tiempos remotos, los siglos XVI y XVII, pero que gracias al estilo y la palabra de Martín Benito se tornan inmediatos.

En el caso del *Memorial de Salazar*, asistimos a las andanzas de un clérigo, Ginés Gómez de Salazar, quien recorre toda la diócesis civitatense al servicio de su

obispo Martín de Salvatierra. Levantando acta de las gentes e historias que salen a su paso, el eclesiástico redactará un memorial con la intención de enviárselo al rey. Página a página, van pasando por nuestros ojos hechos y dichos sobre sitios y personas singulares, desde el monte godo de Caliabria al pagano pozo Airón, desde la leyenda de la reina Mora hasta las hechiceras perseguidas por la Inquisición, desde la *migá* de Abusejo al oro extraído de las aguas del Águeda, desde los bandidos de Monsagro a los piadosos cofrades de la Vera Cruz de Bogajo... Rincones de un obispado a los que el memorial da una nueva luz y un renovado atractivo.

A través de este diario, cincelado a golpe de fiel prosa de época, José Ignacio nos sitúa no ante una obra con trazas de ficción, sino ante la aparente trascripción de un manuscrito hallado por casualidad en un oscuro archivo. Y buena parte de esta confusión resulta lógica e intencionada, porque el autor, excelente investigador del pasado mirobrigense, construye su narración inspirándose en documentos y fuentes antiguas. De tal manera que el peregrinar de Ginés de Salazar acaba siendo toda una lección de historia, llena de verdad y rigor. Un viaje amable a las esencias de una comarca, ansiosa por deslumbrarnos con sus riquezas visibles e invisibles.

Hacemos nuestros, en suma, los comentarios con los que Braulio Llamero concluye su prólogo al libro cuando dice que "no seré yo, en fin, quien posponga ni un minuto más el par de gozosas excursiones, repletas de fondo, contenido, sustancia y manantial, que José Ignacio Martín Benito ha tenido a bien programarnos mediante las artes sutiles de la única Literatura que, en verdad, se merece esa mayúscula. Empujen sin prevención la primera de las puertas. Y ya me contarán."

Juan José Sánchez-Oro Rosa

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN "ESTUDIOS MIROBRIGENSES"

1. ***Estudios Mirobrigenses***, la revista del **Centro de Estudios Mirobrigenses**, publicará trabajos de investigación, rigurosamente inéditos, sobre cualquier tema relacionado con Ciudad Rodrigo y su Tierra, entendida esta como el actual partido judicial y la extensión de la diócesis de Ciudad Rodrigo, incluyendo, además, las tierras del norte de la actual provincia de Cáceres y los territorios portugueses de Riba Côa que en su día formaron parte del obispado civitatense.

2. La revista constará habitualmente de cinco secciones:
   - **Panorama**: Donde tendrán cabida aquellos trabajos destinados a servir de guía para la investigación: estudios de corte historiográfico, repertorios bibliográficos comentados, estados de una cuestión, perspectivas de análisis, exposiciones críticas de una materia, etc.
   - **Estudios**: Destinada a aquellos trabajos de amplia dimensión y/o acompañados por un importante número de fuentes documentales inéditas.
   - **Artículos**: Trabajos de temática variada que no superarán los 30 folios, a espacio y medio; por una sola cara; tipo de letra *Times New Roman* y tamaño 12. Es decir, aproximadamente unos 75000 caracteres incluyendo espacios.
   - **Varia:** Trabajos de pequeña extensión que por su tratamiento o contenido no se ajusten ni tengan cabida en las otras secciones de fondo. El mínimo de extensión será de tres folios aplicando el formato establecido en la sección *Artículos*.

- **Recensiones bibliográficas**: Sección destinada a realizar comentarios sobre obras publicadas recientemente. La extensión máxima de cada aportación será de dos folios, aproximadamente 5000 caracteres con espacios y aplicando el formato establecido en la sección *Artículos*.

3. Los autores podrán sugerir en qué sección desean que sus trabajos sean incluidos, pero el Consejo de Redacción de Estudios Mirobrigenses se reservará siempre la última decisión al respecto.

4. Redacción de los originales presentados:
   - Los trabajos serán remitidos obligatoriamente en soporte magnético, acompañados de una copia impresa en folio A-4. Estarán redactados en tipo de letra *Times New Roman* a un tamaño 12, con párrafo de espacio y medio y por una sola cara.
   - Los epígrafes en los que se subdivida cada original deberán ir numerados, en mayúsculas y sin negrita.
   - En el cuerpo del artículo se redactarán en cursiva y sin entrecomillado todas las citas literales de contenidos procedentes de otras fuentes o trabajos.
   - Las notas irán a pie de página en tipo de letra *Times New Roman*, tamaño 10, numeradas correlativamente en caracteres árabes y volada sobre el texto (superíndice). Se evitará un número excesivo de citas textuales. Por otra parte, los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado.
   - Las referencias bibliográficas en las notas se atendrán a la siguiente secuencia:

   Para hacer mención de **libros** o de **publicaciones no periódicas**:

   a) El APELLIDO o APELLIDOS del AUTOR o AUTORES en versalitas y terminado en coma.
   b) El nombre del AUTOR o AUTORES, irá completo y en redonda, seguido de dos puntos
   c) Título de la obra en cursiva y seguido de coma.
   d) Lugar, y año de edición separados por coma. Si tiene varias ediciones se indicará el número de la edición utilizada.
   e) Página o páginas que interesen mediante p. y el número correspondiente o pp. si se trata de un intervalo de páginas separadas por un guión (Ej. p. 12 ó pp. 112-123)

f) En el caso de incorporar una ficha bibliográfica completa, deberá incluirse, además, el nombre de la editorial y el número de páginas de la obra.

> *Ejemplo:*
> NOGALES DELICADO, Dionisio: *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad Rodrigo*, Salamanca, 1982, p. 49 y pp. 70-74.

Para hacer mención de artículos incluidos en **publicaciones periódicas** o pertenecientes a **obras colectivas**:

a) El APELLIDO o APELLIDOS del AUTOR o AUTORES en versalitas y terminado en coma.

b) El nombre del AUTOR o AUTORES, irá completo y en redonda, seguido de dos puntos.

c) Título del artículo entre comillas.

d) Título de la revista u obra colectiva en cursiva y seguido de coma.

e) Número y año de edición separados por coma.

f) Página o páginas citadas mediante p. y el número correspondiente o pp. si se trata de un intervalo de páginas, separadas por un guión (Ej. p. 12 ó pp. 112-123)

> *Ejemplos:*
> BARRIOS GARCÍA, Ángel: "Repoblación de la zona meridional del Duero: Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores", *Studia Histórica. Historia Medieval*, Vol. III, núm. 2, 1985, pp. 35-38.
> BARRIOS GARCÍA, Ángel: "En torno a los orígenes y consolidación de la diócesis civitatense", *Actas del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, Vol. I, 2002, pp. 172 y 176.

- Los cuadros, gráficos y mapas incluidos en el trabajo deberán ir numerados en números arábigos correlativamente. Cada cuadro gráfico o mapa deberá tener un breve titulo que lo identifique y deberá indicar sus fuentes.
- Cada artículo deberá estar firmado por su autor en la primera página, quien indicará la institución donde trabaja o a la que está vinculado a pie de página haciendo una llamada a la misma mediante un asterisco después de su nombre completo.

5. Los trabajos serán remitidos a la siguiente dirección:

Centro de Estudios Mirobrigenses.
Casa Municipal de Cultura. Plaza del Conde, 2.
37500 CIUDAD RODRIGO (Salamanca).

6. El Consejo de Redacción decidirá sobre la conveniencia o no de la inclusión en la revista de los trabajos presentados. Los no publicados serán devueltos a sus autores.

7. Los autores de los trabajos seleccionados recibirán un ejemplar de la revista y 25 separatas de su artículo. Ningún artículo tendrá carácter venal.

8. La revista tendrá una periodicidad anual.

CONSEJO DE REDACCIÓN

PUBLICACIONES
DEL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES

SERIE MAYOR

- MARTÍN, J.L. (1992): *El Martes Mayor de Ciudad Rodrigo,* 55 pp + facsimilia del privilegio real.
- GONZÁLEZ DÁVILA, G. (2000): *Theatro Eclesiástico de la Iglesia de Ciudad Rodrigo,* edición facsimilar de 1618, 44 pp.
- RODILLA LEÓN, F. (2005): *El libro de motetes de 1608 de Juan Esquivel de Barahona (c. 1560-c. 1624). Estudio y transcripción.* 548 pp.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- MARTÍN BENITO, J.I. Y MARTÍN BENITO, J.C. (1994): *Prehistoria y Romanización de la Tierra de Ciudad Rodrigo.* 201 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- SÁNCHEZ-ORO ROSA, J.J. (1997): *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, Monasterios y Órdenes Militares (1161-1264).* 239 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- VALLADARES, R. (1998): *La Guerra Olvidada. Ciudad Rodrigo y su comarca durante la Restauración de Portugal (1640-1668).* 74 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- MARTÍN BENITO, J.I. (1999): *El Alcázar de Ciudad Rodrigo. Poder y control militar en la frontera de Portugal (siglos XII-XVI).* 155 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M. (2000): *La Educación en Ciudad Rodrigo (1834-1900).* 131 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

- HUERGA CRIADO, P. (2001): *Manuel Enríquez. Un cristiano nuevo entre los poderosos*. 116 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- PÉREZ DELGADO, T. (2004): *Guerra de la Independencia y Deportación. Memorias de un soldado de Ciudad Rodrigo (1808-1814)*. 408 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- MORALES PAÍNO, F.J. (2007): *Colonización y feudalización de un territorio entre fronteras: El suroeste mirobrigense durante los siglos XII-XIII*. 229 pp. En coedición con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

SERIE DISCURSOS

- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1991): *Ciudad Rodrigo y sus obispos en los procesos consistoriales (Siglos XVII y XVIII)* y contestación de J. R. Nieto González, Presidente del C.E.M.. 119 pp.
- MARTÍN BENITO, J.I. (1993): *Geomorfología e industrias acheleenses en la Foxa de Ciudad Rodrigo* y contestación de J.R. Nieto González, Presidente del C.E.M., 58 pp.
- SIERRO MALMIERCA, F. (1993): *El General Robert Craufurd y el asalto de Ciudad Rodrigo por los Ingleses en 1812* y contestación de J. García Sánchez, Miembro Numerario del C.E.M., 72 pp.
- MAGADÁN CHAO, P. (1994): *El Santuario de la Peña de Francia y la Diócesis de Ciudad Rodrigo a través de la canción popular* y contestación de J.R. Nieto González, Presidente del C.E.M., 67 pp.
- CORCHETE GONZALO, S. (1995): *En torno a la poética de "Delio"* y contestación de P. Magadán Chao, Miembro Numerario del C.E.M., 55 pp.
- CID CEBRIÁN, J.R. (1995): *Instrumentos tradicionales de música de la Tierra de Ciudad Rodrigo* y contestación de J.I. Martín Benito, Miembro Numerario del C.E.M., 52 pp.
- GASTAÑAGA UGARTE, M.(1996): *Nuevas perspectivas de utilización humana de los mamíferos superiores* y contestación de S. Corchete Gonzalo, Miembro Numerario del C.E.M., 64 pp.
- OLIVERA MIGUEL, A. (1997): *Simbología bíblica en la iconografía de la Catedral de Santa María de Ciudad Rodrigo* y contestación de F. Sierro Malmierca, Miembro Numerario del C.E.M., 72 pp.
- MARTÍN MATÍAS, N. (1.998): *Mazarrasa, Obispo en Ciudad Rodrigo en torno al 98* y contestación de J.I. Martín Benito, Presidente del C.E.M., 95 pp.
- ZAMARREÑO DOMÍNGUEZ, J.C. (1999): *Viaje a la Tierra de Ciudad Rodrigo. Una prospección de turismo sostenible* y contestación de J.R. Cid Cebrián, Miembro Numerario del C.E.M., 73 pp.

- MAGADÁN CHAO, P. (2000): *El Santuario de la Peña de Francia y la Diócesis de Ciudad Rodrigo a través de la canción popular* y contestación de J.R. Nieto González, Presidente del C.E.M., 80 pp. 2ª Edición Revisada. CD: *Ejemplos Musicales del Discurso de Pilar Magadán Chao en el Centro de Estudios Mirobrigenses* interpretados por el Grupo "Voces Blancas". Depósito Legal: S-589-1994.
- HUERGA CRIADO, P. (2002): *Desde la sala del Ayuntamiento: Ciudad Rodrigo en 1615* y contestación de José Ignacio Martín Benito, Presidente del C.E.M., 59 pp.
- SALAZAR Y ACHA, Mª P. (2003): *Ciudad Rodrigo en el siglo XVIII: sus luces y sombras a través de los Libros de Acuerdos de su Concejo* y contestación de Ángel Olivera Miguel, Miembro Numerario del C.E.M, 57 pp.
- GARCÍA MEDINA, C. (2003): *Aproximación al arte pastoril del Campo de Ciudad Rodrigo* y contestación de José Ramón Cid Cebrián, Miembro Numerario del C.E.M., 65 pp.
- SALAZAR Y ACHA, J. (2004): *Un mirobrigense ilustre del siglo XV, el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, Contador Mayor de Enrique IV* y contestación de Pilar Huerga Criado, Miembro Numerario del C.E.M., 36 pp.
- SÁNCHEZ-ORO ROSA, J. J. (2004): *Ciudad Rodrigo, 1222. Relato pormenorizado de un año sin historia* y contestación de Jaime de Salazar y Acha, Miembro Numerario del C.E.M., 70-pp.
- GARCÍA CASAR, F. (2005): *¡Va por ti, bravo toro! Toros de Ciudad Rodrigo, toros de España. (divisa: mi prosa y mi verso)* y contestación de Mario Gaztañaga Ugarte, Miembro Numerario del C.E.M., 36 pp.
- IGLESIAS OVEJERO, A. (2006): *Blasones populares del antiguo partido de Ciudad Rodrigo. Dictadología y leyendas de la crónica social* y contestación de José Ramón Cid Cebrián, Miembro Numerario del C.E.M., 70 pp.
- BERNAL ESTÉVEZ, A. (2007): *Ferrand Nieto y la señorialización de Villar de la Vieja y Bañobárez* y contestación de Santiago Corchete Gonzalo, Miembro Numerario del C.E.M., 70 pp.

REVISTA

- ESTUDIOS MIROBRIGENSES: Vol. 1, 2005, 315 pp.

LIBROS COORDINADOS

- OLIVERA MIGUEL, A.; CORCHETE GONZALO, S. y DOMÍNGUEZ CID, T. (1994): *Aproximación a la vida y obra de Fr. Diego Tadeo González ("Delio").* Edita Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Coordina: C.E.M., 107-pp.

SERIE MONOGRAFÍAS

- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (2002): *La Diócesis de Ciudad Rodrigo: 1700-1950*. 331 pp. Edita Centro de Estudios Mirobrigenses. Colaboran: Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Diócesis de Ciudad Rodrigo, 331 pp.

FUENTES DOCUMENTALES

- *Becerro del Monasterio de Nuestra Señora de la Caridad de Ciudad Rodrigo (siglos XII-XIX)* (2007). Edición de Iñaki Martín Viso. 580 pp.

OTRAS PUBLICACIONES

- CID CEBRIÁN, j. R. (2000): *Cancionero Tradicional del Campo de Ciudad Rodrigo*. Texto y Volúmenes I, II, III y IV en CD, 69 pp.

COLABORACIONES

- SÁNCHEZ CABAÑAS, A. (2001). *Historia civitatense*. Estudio introductorio y edición de Ángel Barrios García e Iñaki Martín Viso. Edita Diócesis de Ciudad Rodrigo. Salamanca, 349 pp.

ACTAS Y CONGRESOS

- AA.VV. (2004): Congreso Internacional *La Raya Luso-Española. Relaciones hispano-portuguesas del Duero al Tajo. "Salamanca, punto de encuentro"*. Coedición de la Diputación de Salamanca, Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Centro de Estudios Mirobrigenses. 238 pp.

ESTUDIOS MIROBRIGENSES II

Centro de Estudios Mirobrigenses

PATROCINA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD RODRIGO